



# La Sombra de Arteaga

## PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO

<b>Responsable:</b> Secretaría de Gobierno	<b>Registrado como de Segunda Clase en la Administración</b> de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1921.	<b>Director:</b> Lic. Juan Ricardo Ramírez Luna
<b>(FUNDADO EN EL AÑO DE 1867. DECANO DEL PERIODISMO NACIONAL)</b>		

### SUMARIO

#### PODER LEGISLATIVO

Decreto por el que se concede jubilación a la C. Ma. Concepción Lucía Chávez Suárez.	<b>8957</b>
Decreto por el que se concede jubilación a la C. Laura López Chávez.	<b>8960</b>
Decreto por el que se concede jubilación a la C. María del Carmen Bárcenas Manríquez.	<b>8963</b>
Decreto por el que se concede jubilación a la C. María Antonieta Rebolledo Gloria.	<b>8966</b>
Decreto por el que se concede jubilación al C. Isidro Hernández Rivera.	<b>8969</b>
Decreto por el que se concede jubilación al C. Pedro Hernández Hernández.	<b>8972</b>
Decreto por el que se concede pensión por vejez al C. José Felipe Ismael Almaraz Pérez.	<b>8975</b>
Decreto por el que se concede pensión por vejez al C. Antonio González Hernández.	<b>8978</b>
Decreto que fija el segundo período vacacional de los trabajadores de la LVI Legislatura del Estado de Querétaro, correspondiente al año 2010.	<b>8981</b>
Informe del resultado de la fiscalización superior de la cuenta pública del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro., correspondiente al periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2008.	<b>8983</b>

Informe del resultado de la fiscalización superior de la cuenta pública del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Marqués, Qro., correspondiente al periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2008. 8991

Informe del resultado de la fiscalización superior de la cuenta pública del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Pedro Escobedo, Qro., correspondiente al periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2008. 9000

Informe del resultado de la fiscalización superior de la cuenta pública del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Joaquín, Qro., correspondiente al periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2008. 9007

Informe del resultado de la fiscalización superior de la cuenta pública del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Juan del Río, Qro., correspondiente al periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2008. 9012

#### PODER EJECUTIVO

Acuerdo mediante el cual se designa Notario Adscrito de la Notaría Pública Número 19 diecinueve de la Demarcación Notarial de Querétaro al Licenciado Juan Luis Montes de Oca Monzón. 9019

Formato Único sobre Aplicaciones de Recursos Federales. Tercer Trimestre 2010. 9021

Formato Único sobre Aplicaciones de Recursos Federales. Tercer Trimestre 2010. Fondo Metropolitano. 9088

#### SECRETARÍA DE SALUD

Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos, celebrado entre el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y el Ejecutivo del Estado de Querétaro 9090

#### SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

Formato Único sobre Aplicaciones de Recursos Federales. Tercer Trimestre 2010. 9111

#### SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Formato Único Sobre Aplicaciones de Recursos Federales. Programa Nacional de Seguridad Pública. Tercer Trimestre 2010. 9115

#### SECRETARÍA DEL TRABAJO

Formato Único Sobre Aplicaciones de Recursos Federales. Servicio Estatal de Empleo. Tercer Trimestre 2010. 9120

#### SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Formato Único sobre Aplicaciones de Recursos Federales. Tercer Trimestre 2010. 9123

**DIRECCIÓN ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL**

Formato Único sobre Aplicaciones de Recursos Federales. Tercer Trimestre 2010. 9135

**INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

Formato Único sobre Aplicaciones de Recursos Federales. Tercer Trimestre 2010. 9137

**COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

Formato Único sobre Aplicaciones de Recursos Federales. Tercer Trimestre 2010. 9138

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO**

Formato Único sobre Aplicaciones de Recursos Federales. Tercer Trimestre 2010. 9140

**INSTITUTO QUERETANO DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

Formato Único sobre Aplicaciones de Recursos Federales. Tercer Trimestre 2010. 9146

**INSTITUTO QUERETANO DE LA MUJER**

Formato Único sobre Aplicaciones de Recursos Federales. Tercer Trimestre 2010. 9154

**CENTRO NACIONAL DE DANZA CONTEMPORÁNEA**

Formato Único sobre Aplicaciones de Recursos Federales. Tercer Trimestre 2010. 9156

**GOBIERNO MUNICIPAL**

Acuerdo relativo al incremento de densidad de población de 200 a 400 hab/ha, para la construcción de 4 viviendas en el predio ubicado en calle Privada Campesinos, Lote 10, Manzana 549, Colonia Peñuelas, Delegación Epigmenio González, Municipio de Querétaro, Qro. 9158

Dictamen Técnico relativo a la autorización del proyecto de relotificación de la Manzana 2 y la autorización de nomenclatura de las vialidades de nueva creación del Fraccionamiento de tipo residencial denominado "Residencial El Refugio" ubicado en la Delegación Municipal Epigmenio González, Municipio de Querétaro, Qro. 9162

Acuerdo de cabildo relativo a la autorización de licencia de ejecución de obras de urbanización y venta provisional de Lotes para Etapa 3a del Fraccionamiento de tipo residencial denominado "Real de Juriquilla", Fase "C", Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, Municipio de Querétaro, Qro. 9172

Acuerdo de cabildo relativo a la autorización del cambio de uso de suelo de habitacional con densidad de población de 200 Hab/Ha (H2) a uso de suelo habitacional con densidad de 200 Hab/Ha y Servicios (H2S), para el predio ubicado en la Calle Fray Bernardino de Sahagún No. 55, Fraccionamiento Cimatario, Delegación Municipal Centro Histórico, Municipio de Querétaro, Qro. 9179

Dictamen Técnico relativo a la autorización del proyecto de ampliación de 13 a 16 etapas del Fraccionamiento de tipo residencial denominado "Altos del Marqués", Sección Villas Palmira, así como la licencia de ejecución de obras para sus etapas 14, 15 y 16, ubicado en la Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio, Municipio de Querétaro, Qro. **9184**

Dictamen Técnico relativo a la autorización de la licencia de ejecución de obras de urbanización y nomenclatura de dos secciones correspondientes a la prolongación de las vialidades denominadas Plan de San Luis y Avenida Popocatepetl, en fracciones 1 y 2 de la subdivisión de la fracción 5 resultante de la subdivisión de las Parcelas 22 Z-1 P 1/1, 26 Z-1 P 1/1, 30 Z-1 P 1/1, fracción 1 de la parcela 31 Z-1 P 1/1 y fracción 2 de la parcela 31 Z-1 P 1/1, todas ellas del Ejido San Miguel Carrillo, Municipio de Querétaro, Qro. **9197**

Dictamen Técnico relativo a la autorización para el reconocimiento jurídico como vía pública y nomenclatura de dos secciones de las vialidades desarrolladas al interior de los Lotes 1, 2, 17 y 18 de "La Rica", Fracción II de Juriquilla, en la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, Municipio de Querétaro, Qro. **9203**

Acuerdo mediante el cual se autoriza la Relotificación de los Sectores Condominales denominados: XXXI Campanario de San Antonio, XXXII Campanario de La Merced, XXXIII Campanario del Carmen, XXXIV Campanario de Santiago; Venta Provisional de Lotes, de los Sectores Condominales XXIX Campanario de San José de Gracia, XXX Campanario de La Congregación, XXXI Campanario de San Antonio, XXXII Campanario de La Merced y XXXIII Campanario del Carmen; Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de las vialidades denominadas Av. Paseo de La Sacristía Norte y Av. Paseo de Santiago; así como la Ratificación, Modificación, Complemento, y Autorización de la Nomenclatura Oficial de Vialidades de los Sectores Condominales: VI Campanario de la Parroquia; VII Campanario del Espíritu Santo; VIII Campanario de Las Misiones; XXVIII Campanario del Calvarito; XXIX Campanario de San José de Gracia; XXX Campanario de la Congregación; XXXI Campanario de San Antonio; XXXII Campanario de la Merced y XXXIII Campanario del Carmen, y XXXIV Campanario de Santiago, del fraccionamiento habitacional campestre denominado Hacienda El Campanario, en su porción correspondiente al Municipio de El Marqués, Qro. **9209**

Acuerdo mediante el cual se autoriza la licencia para la ejecución de las obras de urbanización y venta provisional de Lotes para la Etapa 5, relotificación y venta provisional de Lotes de la Etapa 8, así como la permuta de áreas verdes, del Fraccionamiento "Hacienda La Cruz", ubicado en el predio rústico denominado "Granja La Cruz", Municipio de El Marqués, Qro. **9223**

Acuerdo relativo a la autorización de la entrega recepción de las obras de urbanización de la etapa 1 del Fraccionamiento denominado "Las Fuentes", ubicado en carretera federal número 120 San Juan del Río – Xilitla, tramo Ezequiel Montes – Tequisquiapan Km. 35, Municipio de Ezequiel Montes, Qro. **9236**

Formato Único sobre Aplicaciones de Recursos Federales. Tercer Trimestre 2010. Municipio de Tolimán, Qro. **9239**

Formato Único sobre Aplicaciones de Recursos Federales. Tercer Trimestre 2010. Municipio de Landa de Matamoros, Qro. **9259**

**AVISOS JUDICIALES Y OFICIALES** **9285**

**INFORMES AL TELÉFONO 01(442) 238-50-00 EXTENSIONES 5677 Y 5682 O DIRECTAMENTE EN AV. LUIS PASTEUR NO. 3-A, CENTRO HISTÓRICO, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.**

<http://www2.queretaro.mx/disco2/servicios/LaSombradeArteaga>  
sombraarteaga@queretaro.gob.mx

# LIC. JOSÉ EDUARDO CALZADA ROVIROSA,

Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, a los habitantes del mismo, sabed que:

LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

## CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 5, establece que a ninguna persona se le podrá impedir dedicarse a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos, recibiendo, por consecuencia, la remuneración económica correspondiente, esto para vivir dignamente en el presente y en el futuro. Asimismo, el artículo 123 de la propia Constitución, dispone que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil.
2. Que el artículo 8 de la Ley Federal de Trabajo, establece que: *“Trabajador es la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado. Para los efectos de esta disposición, se entiende por trabajo toda actividad humana intelectual o material”*. De forma equiparada, el artículo 2 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, define al trabajador como toda persona física que preste un servicio material, intelectual o de ambos géneros, independientemente del grado de preparación técnica requerida para cada profesión y oficio, en virtud del nombramiento que le fuere expedido, por el servidor público facultado legalmente para hacerlo o por el hecho de figurar en las nóminas o listas de raya de los trabajadores de base o eventuales.
3. Que el artículo 130 de la última ley en cita, señala que: *“La Legislatura del Estado se avocará a resolver sobre solicitudes de pensión o jubilación conforme a lo establecido en la presente Ley y demás normatividad aplicable. Cuando se acredite que el trabajador no cumple con los requisitos de ley será rechazada la solicitud respectiva”*.
4. Que es de explorado derecho, que si un trabajador acumula los años de servicio requeridos por la ley y éste sirvió al Gobierno del Estado o a los gobiernos municipales, le corresponde el derecho de recibir una jubilación, teniendo la obligación de pago la última entidad donde prestó sus servicios, tal como lo dispone el numeral 133 de la ley en comento.
5. Que la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, señala en su artículo 147, fracción I, inciso a), que los requisitos a cumplir para obtener el derecho de jubilación son los siguientes:

*“I. Jubilación...*

- a) *Constancia de antigüedad y de ingresos, expedida por el Titular del área encargada de Recursos Humanos u órgano administrativo equivalente señalando lo siguiente:*

1. *Nombre del trabajador;*
2. *Fecha de inicio y terminación del servicio;*
3. *Empleo, cargo o comisión;*
4. *Sueldo mensual;*
5. *Quinquenio mensual; y*
6. *Cantidad y porcentaje que corresponda de acuerdo a la pensión o jubilación del trabajador.*
7. *En su caso, el convenio elevado a laudo ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, siempre que el mismo no reconozca derechos no adquiridos.*

- b) *Solicitud por escrito de jubilación o pensión por vejez del trabajador, dirigida al titular de la entidad correspondiente, para su posterior remisión a la Legislatura;*
  - c) *Dos últimos recibos de pago del trabajador;*
  - d) *Acta de nacimiento, la cual deberá coincidir con todos los documentos que se anexan dentro del expediente, sin que el hecho de no coincidir sea motivo para negar el derecho de la obtención de la jubilación o pensión;*
  - e) *Dos fotografías tamaño credencial;*
  - f) *Copia certificada de la identificación oficial;*
  - g) *Oficio que autoriza la prejubilación o pre-pensión por vejez; y*
  - h) *En el caso de los trabajadores al servicio de los municipios del Estado de Querétaro, acuerdo de cabildo que autorice realizar el trámite de la jubilación o pensión por vejez ante la Legislatura del Estado.”*
6. Que mediante escrito de fecha 27 de abril de 2010, la **C. MA. CONCEPCIÓN LUCIA CHÁVEZ SUÁREZ**, solicita al Lic. José Eduardo Calzada Rovirosa, Gobernador Constitucional del Estado, su intervención ante la LVI Legislatura del Estado a efecto de que le sea concedido el beneficio de la jubilación a que tiene derecho, de conformidad a los artículos 126, 127, 133, 136, 137, 138 y 147 fracción I de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.
7. Que mediante oficio DRH/320/2010, de fecha 28 de abril de 2010, signado por la Lic. Alicia Beatriz Patricia Hoyos Bravo, Directora de Recursos Humanos de Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo, presentó ante este Poder Legislativo del Estado formal iniciativa de decreto de jubilación a favor de la **C. MA. CONCEPCIÓN LUCIA CHÁVEZ SUÁREZ**, lo anterior conforme a lo dispuesto por los artículos 147, fracción I y 148 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.
8. Que atendiendo a la información remitida por el Poder Ejecutivo, la **C. MA. CONCEPCIÓN LUCIA CHÁVEZ SUÁREZ**, cuenta con 28 años y 23 días de servicio, lo que se acredita con la constancia de antigüedad de fecha 27 de abril de 2010, suscrita por la Lic. Alicia Beatriz Patricia Hoyos Bravo, Directora de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor, y en la cual se indica que esta trabajadora laboró como encuadernador en la Dirección de Eventos de Oficialía Mayor, del 23 de abril de 1982 al 16 de mayo de 2010, percibiendo un salario de \$7,543.00 (Siete mil quinientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.) más la cantidad de \$2,922.00 (Dos mil novecientos veintidós pesos 00/100 M.N.) por concepto de quinquenio, lo que hacen un total de **\$10,465.00 (Diez mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.)** en forma mensual.
9. Que es así que resulta viable la petición que realiza el Poder Ejecutivo para otorgar la jubilación a la **C. MA. CONCEPCIÓN LUCIA CHÁVEZ SUÁREZ**, por haber cumplido 28 años y 23 días de servicio, por lo que es de concederle la jubilación por la cantidad correspondiente al 100% (Cien por ciento) del último salario percibido, más las prestaciones que de hecho y por derecho le corresponden, con cargo al Presupuesto de Egresos del Poder Ejecutivo.

Por lo expuesto, la Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado de Querétaro expide el siguiente:

**DECRETO POR EL QUE SE CONCEDE JUBILACIÓN  
A LA C. MA. CONCEPCIÓN LUCIA CHÁVEZ SUÁREZ**

**Artículo Primero.** En virtud de haberse cubierto y satisfecho los requisitos señalados en los artículos 126, 127, 133, 136, 137, 138 y 147 fracción I de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, así como los artículos 18 fracción X y 48 del Convenio Laboral que contiene las Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores al servicio del Poder Ejecutivo y en justo reconocimiento a los servicios prestados se concede jubilación a la **C. MA. CONCEPCIÓN LUCIA CHÁVEZ SUÁREZ** quien el último cargo que desempeñaba era el de encuadernador en la Dirección de eventos de Oficialía Mayor, asignándosele por este concepto, en forma vitalicia, la cantidad de **\$10,465.00 (Diez mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.)** mensuales, equivalente al 100% del último salario que percibía por el desempeño de su puesto, más los incrementos contractuales y legales que le correspondan.

Dicha cantidad será cubierta con cargo al Presupuesto de Egresos del Poder Ejecutivo.

**Artículo Segundo.** La cantidad establecida en el punto anterior se pagará a la **C. MA. CONCEPCIÓN LUCIA CHÁVEZ SUÁREZ** a partir del día siguiente a aquel en que la trabajadora haya disfrutado el último sueldo por haber solicitado su baja en el servicio.

### TRANSITORIO

**Artículo Único.** El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

**LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y OBSERVE.**

**DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "CONSTITUYENTES 1916-1917" RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.**

**A T E N T A M E N T E**  
**QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA**  
**DEL ESTADO DE QUERÉTARO**  
**MESA DIRECTIVA**

**DIP. DALIA XÓCHITL GARRIDO RUBIO**  
**PRESIDENTA**  
Rúbrica

**DIP. GERARDO GABRIEL CUANALO SANTOS**  
**SEGUNDO SECRETARIO**  
Rúbrica

**Lic. José Eduardo Calzada Roviroso, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro**, en ejercicio de lo dispuesto por los artículos 22 fracción I, 23 de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; **expido y promulgo** el presente Decreto por el que se concede jubilación a la C. Ma. Concepción Lucía Chávez Suárez.

Dado en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día catorce del mes de octubre del año dos mil diez, para su debida publicación y observancia.

**Lic. José Eduardo Calzada Roviroso**  
**Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro**  
Rúbrica

**Lic. Jorge García Quiroz**  
**Secretario de Gobierno**  
Rúbrica

**C.P. Manuel Pozo Cabrera**  
**Oficial Mayor**  
Rúbrica

# LIC. JOSÉ EDUARDO CALZADA ROVIROSA,

Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, a los habitantes del mismo, sabed que:

**LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y**

## CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 5, establece que a ninguna persona se le podrá impedir dedicarse a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos, recibiendo, por consecuencia, la remuneración económica correspondiente, esto para vivir dignamente en el presente y en el futuro. Asimismo, el artículo 123 de la propia Constitución, dispone que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil.
2. Que el artículo 8 de la Ley Federal de Trabajo, establece que: *“Trabajador es la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado. Para los efectos de esta disposición, se entiende por trabajo toda actividad humana intelectual o material”*. De forma equiparada, el artículo 2 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, define al trabajador como toda persona física que preste un servicio material, intelectual o de ambos géneros, independientemente del grado de preparación técnica requerida para cada profesión y oficio, en virtud del nombramiento que le fuere expedido, por el servidor público facultado legalmente para hacerlo o por el hecho de figurar en las nóminas o listas de raya de los trabajadores de base o eventuales.
3. Que el artículo 130 de la última ley en cita, señala que: *“La Legislatura del Estado se avocará a resolver sobre solicitudes de pensión o jubilación conforme a lo establecido en la presente Ley y demás normatividad aplicable. Cuando se acredite que el trabajador no cumple con los requisitos de ley será rechazada la solicitud respectiva”*.
4. Que es de explorado derecho, que si un trabajador acumula los años de servicio requeridos por la ley y éste sirvió al Gobierno del Estado o a los gobiernos municipales, le corresponde el derecho de recibir una jubilación, teniendo la obligación de pago la última entidad donde prestó sus servicios, tal como lo dispone el numeral 133 de la ley en comento.
5. Que la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, señala en su artículo 147, fracción I, inciso a), que los requisitos a cumplir para obtener el derecho de jubilación son los siguientes:

*“I. Jubilación...”*

a) *Constancia de antigüedad y de ingresos, expedida por el Titular del área encargada de Recursos Humanos u órgano administrativo equivalente señalando lo siguiente:*

1. *Nombre del trabajador;*
2. *Fecha de inicio y terminación del servicio;*
3. *Empleo, cargo o comisión;*
4. *Sueldo mensual;*
5. *Quinquenio mensual; y*
6. *Cantidad y porcentaje que corresponda de acuerdo a la pensión o jubilación del trabajador.*
7. *En su caso, el convenio elevado a laudo ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, siempre que el mismo no reconozca derechos no adquiridos.*



- b) Solicitud por escrito de jubilación o pensión por vejez del trabajador, dirigida al titular de la entidad correspondiente, para su posterior remisión a la Legislatura;*
- c) Dos últimos recibos de pago del trabajador;*
- d) Acta de nacimiento, la cual deberá coincidir con todos los documentos que se anexan dentro del expediente, sin que el hecho de no coincidir sea motivo para negar el derecho de la obtención de la jubilación o pensión;*
- e) Dos fotografías tamaño credencial;*
- f) Copia certificada de la identificación oficial;*
- g) Oficio que autoriza la prejubilación o pre-pensión por vejez; y*
- h) En el caso de los trabajadores al servicio de los municipios del Estado de Querétaro, acuerdo de cabildo que autorice realizar el trámite de la jubilación o pensión por vejez ante la Legislatura del Estado.”*
6. Que mediante escrito de fecha 09 de noviembre del 2009 la **C. LAURA LÓPEZ CHAVEZ**, solicita al Lic. José Eduardo Calzada Roviroso, Gobernador Constitucional del Estado, su intervención ante la LVI Legislatura del Estado a efecto de que le sea concedido el beneficio de la jubilación a que tiene derecho, de conformidad a los artículos 126, 127, 133, 136, 137, 138 y 147 fracción I de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.
7. Que mediante oficio DRH/626/09, de fecha 09 de noviembre del 2009, signado por la Lic. Alicia Beatriz Patricia Hoyos Bravo, Directora de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo, presentó ante este Poder Legislativo del Estado formal iniciativa de decreto de jubilación a favor de la **C. LAURA LÓPEZ CHAVEZ**, lo anterior conforme a lo dispuesto por los artículos 147, fracción I y 148 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.
8. Que atendiendo a la información remitida por el Poder Ejecutivo, la **C. LAURA LÓPEZ CHAVEZ** cuenta con 28 años y 27 días de servicio, lo que se acredita con la constancia de antigüedad de fecha 09 de noviembre del 2010, suscrita por la Lic. Alicia Beatriz Patricia Hoyos Bravo, Directora de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor, y en el cual se indica que esta trabajadora laboró para el Poder Ejecutivo del 03 de noviembre de 1981 al 30 de noviembre de 2009 (fecha en que se le concedió la licencia de pre-jubilación), en donde el último puesto que ocupó fue el de encuadernador adscrita a la Dirección de Eventos de Oficialía Mayor, percibiendo un salario de \$7,184.10 (Siete mil ciento ochenta y cuatro pesos 10/100 M.N.) más la cantidad de \$2,783.10 (Dos mil setecientos ochenta y tres pesos 10/100 M.N.) por concepto de quinquenio, lo que lo hacen un total de **\$9,967.20 (Nueve mil novecientos sesenta y siete pesos 20/100 M.N.)** en forma mensual.
9. Que es así que resulta viable la petición que realiza el Poder Ejecutivo para otorgar la jubilación a la **C. LAURA LÓPEZ CHAVEZ**, por haber cumplido 28 años y 27 días de servicio, por lo que es de concederle la jubilación por la cantidad correspondiente al 100% (cien por ciento) del último salario percibido, mas las prestaciones que de hecho y por derecho le correspondan, con cargo al Presupuesto de Egresos del Poder Ejecutivo.

Por lo expuesto, la Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado de Querétaro expide el siguiente:

**DECRETO POR EL QUE SE CONCEDE JUBILACIÓN  
A LA C. LAURA LÓPEZ CHAVEZ**

**Artículo Primero.** En virtud de haberse cubierto y satisfecho los requisitos señalados en los artículos 126, 127, 133, 136, 137, 138 y 147 fracción I de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, así como los artículos 18 fracción X y 48 del Convenio Laboral que contiene las Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores al servicio del Poder Ejecutivo, se concede jubilación a la **C. LAURA LÓPEZ CHAVEZ**, quien el último cargo que desempeñaba era el de encuadernador adscrita a la Dirección de Eventos de Oficialía Mayor, asignándosele por este concepto, en forma vitalicia, la cantidad de **\$9,967.20 (Nueve mil novecientos sesenta y siete pesos 20/100 M.N.)** mensuales, equivalente al 100% del último salario que percibió por el desempeño de su puesto, más los incrementos contractuales y legales que le correspondan.

Dicha cantidad será cubierta con cargo al Presupuesto de Egresos del Poder Ejecutivo.

**Artículo Segundo.** La cantidad establecida en el punto anterior se pagará a la **C. LAURA LÓPEZ CHAVEZ**, a partir del día siguiente a aquel en que la trabajadora haya disfrutado el último sueldo por haber solicitado su baja en el servicio.

#### TRANSITORIO

**Artículo Único.** El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

**LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y OBSERVE.**

**DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "CONSTITUYENTES 1916-1917" RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.**

**A T E N T A M E N T E**  
**QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA**  
**DEL ESTADO DE QUERÉTARO**  
**MESA DIRECTIVA**

**DIP. DALIA XÓCHITL GARRIDO RUBIO**  
**PRESIDENTA**  
Rúbrica

**DIP. GERARDO GABRIEL CUANALO SANTOS**  
**SEGUNDO SECRETARIO**  
Rúbrica

**Lic. José Eduardo Calzada Rovirosa, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro**, en ejercicio de lo dispuesto por los artículos 22 fracción I, 23 de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; **expido y promulgo** el presente Decreto por el que se concede jubilación a la C. Laura López Chávez.

Dado en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día catorce del mes de octubre del año dos mil diez, para su debida publicación y observancia.

**Lic. José Eduardo Calzada Rovirosa**  
**Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro**  
Rúbrica

**Lic. Jorge García Quiroz**  
**Secretario de Gobierno**  
Rúbrica

**C.P. Manuel Pozo Cabrera**  
**Oficial Mayor**  
Rúbrica

# LIC. JOSÉ EDUARDO CALZADA ROVIROSA,

Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, a los habitantes del mismo, sabed que:

**LA QUINGUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y**

## CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 5, establece que a ninguna persona se le podrá impedir dedicarse a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos, recibiendo, por consecuencia, la remuneración económica correspondiente, esto para vivir dignamente en el presente y en el futuro. Asimismo, el artículo 123 de la propia Constitución, dispone que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil.
2. Que el artículo 8 de la Ley Federal de Trabajo, establece que: *“Trabajador es la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado. Para los efectos de esta disposición, se entiende por trabajo toda actividad humana intelectual o material”*. De forma equiparada, el artículo 2 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, define al trabajador como toda persona física que preste un servicio material, intelectual o de ambos géneros, independientemente del grado de preparación técnica requerida para cada profesión y oficio, en virtud del nombramiento que le fuere expedido, por el servidor público facultado legalmente para hacerlo o por el hecho de figurar en las nóminas o listas de raya de los trabajadores de base o eventuales.
3. Que el artículo 130 de la última ley en cita, señala que: *“La Legislatura del Estado se avocará a resolver sobre solicitudes de pensión o jubilación conforme a lo establecido en la presente Ley y demás normatividad aplicable. Cuando se acredite que el trabajador no cumple con los requisitos de ley será rechazada la solicitud respectiva”*.
4. Que es de explorado derecho, que si un trabajador acumula los años de servicio requeridos por la ley y éste sirvió al Gobierno del Estado o a los gobiernos municipales, le corresponde el derecho de recibir una jubilación, teniendo la obligación de pago la última entidad donde prestó sus servicios, tal como lo dispone el numeral 133 de la ley en comento.
5. Que la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, señala en su artículo 147, fracción I, inciso a), que los requisitos a cumplir para obtener el derecho de jubilación son los siguientes:

### *“I. Jubilación...”*

- a) *Constancia de antigüedad y de ingresos, expedida por el Titular del área encargada de Recursos Humanos u órgano administrativo equivalente señalando lo siguiente:*
  1. *Nombre del trabajador;*
  2. *Fecha de inicio y terminación del servicio;*
  3. *Empleo, cargo o comisión;*
  4. *Sueldo mensual;*
  5. *Quinquenio mensual; y*
  6. *Cantidad y porcentaje que corresponda de acuerdo a la pensión o jubilación del trabajador.*
  7. *En su caso, el convenio elevado a laudo ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, siempre que el mismo no reconozca derechos no adquiridos.*
- b) *Solicitud por escrito de jubilación o pensión por vejez del trabajador, dirigida al titular de la entidad correspondiente, para su posterior remisión a la Legislatura;*
- c) *Dos últimos recibos de pago del trabajador;*

- d) *Acta de nacimiento, la cual deberá coincidir con todos los documentos que se anexan dentro del expediente, sin que el hecho de no coincidir sea motivo para negar el derecho de la jubilación o pensión;*
- e) *Dos fotografías tamaño credencial;*
- f) *Copia certificada de la identificación oficial;*
- g) *Oficio que autoriza la prejubilación o pre-pensión por vejez; y*
- h) *En el caso de los trabajadores al servicio de los municipios del Estado de Querétaro, acuerdo de cabildo que autorice realizar el trámite de la jubilación o pensión por vejez ante la Legislatura del Estado.”*
6. Que con escrito de fecha 07 de abril del 2010 la **C. MARÍA DEL CARMEN BÁRCENAS MANRÍQUEZ**, solicita al C. Lic. Jorge Herrera Solorio, Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, su intervención ante la LVI Legislatura del Estado a efecto de que le sea concedido el beneficio de la jubilación a que tiene derecho, de conformidad a los artículos 126, 127, 133, 136, 137, 138 y 147, fracción I de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.
7. Que mediante oficio 1083, de fecha 06 de mayo del 2010, signado por el C. Lic. Jorge Herrera Solorio, Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, presentó ante este Poder Legislativo del Estado formal iniciativa de decreto de jubilación a favor de la **C. MARÍA DEL CARMEN BÁRCENAS MANRÍQUEZ**, lo anterior conforme a lo dispuesto por los artículos 147, fracción I y 148 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.
8. Que atendiendo a la información remitida por el Tribunal Superior de Justicia, la **C. MARÍA DEL CARMEN BÁRCENAS MANRÍQUEZ** cuenta con 28 años, 1 mes y 18 días de servicio, lo que se acredita con la constancia de antigüedad de fecha 04 de mayo del 2010, suscrita por el L. A. E. Gustavo E. Mendoza Navarrete, Oficial Mayor del Poder Judicial, y en el cual se indica que esta trabajadora laboró para el Tribunal Superior de Justicia del Estado en los siguientes periodos: del 16 de enero de 1977 al 31 de julio de 1978, del 17 de septiembre de 1984 al 31 de enero de 1985 y del 17 de octubre de 1999 al 30 de abril del 2010. Para el Poder Ejecutivo del Estado, del 1 de agosto de 1978 al 1 de febrero de 1979, del 15 de julio de 1979 al 1 de septiembre de 1979, del 4 de marzo de 1983 al 2 de julio de 1984, y del 4 de octubre de 1985 al 1 de julio de 1994. Para el Municipio de Querétaro del 18 de octubre de 1994 al 31 de enero de 1996 y del 1 de febrero de 1996 al 16 de octubre de 1999.
- Que la última dependencia donde presto sus servicios fue el Poder Judicial, en donde el último puesto que ocupó fue el de Juez Cuarto de Primera Instancia Penal en el Distrito Judicial del Centro, percibiendo un salario de \$57,485.00 (Cincuenta y siete mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.) más la cantidad de \$2,922.00 (Dos mil novecientos veintidós pesos 00/100 M.N.), por concepto de quinquenio, lo que lo hacen un total de **\$60,407.00 (Sesenta mil cuatrocientos siete pesos 00/100 M.N.)** en forma mensual.
9. Que es así que resulta viable la petición que realiza el Poder Ejecutivo para otorgar la jubilación a la **C. MARÍA DEL CARMEN BÁRCENAS MANRÍQUEZ**, por haber cumplido 28 años, 1 mes y 18 días de servicio, por lo que es de concederle la jubilación por la cantidad correspondiente al 100% (cien por ciento) del último salario percibido, mas las prestaciones que de hecho y por derecho le correspondan, con cargo al presupuesto de egresos del Poder Judicial.

Por lo expuesto, la Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado de Querétaro expide el siguiente:

**DECRETO POR EL QUE SE CONCEDE JUBILACIÓN  
A LA C. MARÍA DEL CARMEN BÁRCENAS MANRÍQUEZ**

**Artículo Primero.** En virtud de haberse cubierto y satisfecho los requisitos señalados en los artículos 126, 127, 133, 136, 137, 138 y 147 fracción I de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, así como los artículos 18 fracción X y 48 del Convenio Laboral que contiene las Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores al servicio del Poder Judicial, se concede jubilación a la **C. MARÍA DEL CARMEN BÁRCENAS MANRÍQUEZ**, quien el último cargo que desempeñaba era el de Juez Cuarto de Primera Instancia Penal en el Distrito Judicial del Centro, asignándosele por este concepto, en forma vitalicia, la cantidad de **\$60,407.00 (Sesenta mil cuatrocientos siete pesos 00/100 M.N.)** mensuales, equivalente al 100% del último salario que percibía por el desempeño de su puesto, más los incrementos contractuales y legales que le correspondan.

Dicha cantidad será cubierta con cargo al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial.

**Artículo Segundo.** La cantidad establecida en el punto anterior se pagará a la **C. MARÍA DEL CARMEN BÁRCENAS MANRÍQUEZ**, a partir del día siguiente a aquel en que la trabajadora haya disfrutado el último sueldo por haber solicitado su baja en el servicio.

#### TRANSITORIO

**Artículo Único.** El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

**LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y OBSERVE.**

**DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "CONSTITUYENTES 1916-1917" RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.**

**A T E N T A M E N T E**  
**LVI LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO**  
**MESA DIRECTIVA**

**DIP. RICARDO ASTUDILLO SUÁREZ**  
**PRESIDENTE**  
Rúbrica

**DIP. JUAN JOSÉ JIMÉNEZ YAÑEZ**  
**PRIMER SECRETARIO**  
Rúbrica

**Lic. José Eduardo Calzada Roviroso, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro**, en ejercicio de lo dispuesto por los artículos 22 fracción I, 23 de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; **expido y promulgo** el presente Decreto por el que se concede jubilación a la C. María del Carmen Bárcenas Manríquez.

Dado en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día veintiocho del mes de octubre del año dos mil diez, para su debida publicación y observancia.

**Lic. José Eduardo Calzada Roviroso**  
**Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro**  
Rúbrica

**Lic. Jorge García Quiroz**  
**Secretario de Gobierno**  
Rúbrica

# LIC. JOSÉ EDUARDO CALZADA ROVIROSA,

Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, a los habitantes del mismo, sabed que:

LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

## CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 5, establece que a ninguna persona se le podrá impedir dedicarse a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos, recibiendo, por consecuencia, la remuneración económica correspondiente, esto para vivir dignamente en el presente y en el futuro. Asimismo, el artículo 123 de la propia Constitución, dispone que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil.
2. Que el artículo 8 de la Ley Federal de Trabajo, establece que: *“Trabajador es la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado. Para los efectos de esta disposición, se entiende por trabajo toda actividad humana intelectual o material”*. De forma equiparada, el artículo 2 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, define al trabajador como toda persona física que preste un servicio material, intelectual o de ambos géneros, independientemente del grado de preparación técnica requerida para cada profesión y oficio, en virtud del nombramiento que le fuere expedido, por el servidor público facultado legalmente para hacerlo o por el hecho de figurar en las nóminas o listas de raya de los trabajadores de base o eventuales.
3. Que el artículo 130 de la última ley en cita, señala que: *“La Legislatura del Estado se avocará a resolver sobre solicitudes de pensión o jubilación conforme a lo establecido en la presente Ley y demás normatividad aplicable. Cuando se acredite que el trabajador no cumple con los requisitos de ley será rechazada la solicitud respectiva”*.
4. Que es de explorado derecho, que si un trabajador acumula los años de servicio requeridos por la ley y éste sirvió al Gobierno del Estado o a los gobiernos municipales, le corresponde el derecho de recibir una jubilación, teniendo la obligación de pago la última entidad donde prestó sus servicios, tal como lo dispone el numeral 133 de la ley en comento.
5. Que la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, señala en su artículo 147, fracción I, inciso a), que los requisitos a cumplir para obtener el derecho de jubilación son los siguientes:

### *“I. Jubilación...”*

- a) *Constancia de antigüedad y de ingresos, expedida por el Titular del área encargada de Recursos Humanos u órgano administrativo equivalente señalando lo siguiente:*

1. *Nombre del trabajador;*
2. *Fecha de inicio y terminación del servicio;*
3. *Empleo, cargo o comisión;*
4. *Sueldo mensual;*
5. *Quinquenio mensual; y*
6. *Cantidad y porcentaje que corresponda de acuerdo a la pensión o jubilación del trabajador.*
7. *En su caso, el convenio elevado a laudo ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, siempre que el mismo no reconozca derechos no adquiridos.*

- b) *Solicitud por escrito de jubilación o pensión por vejez del trabajador, dirigida al titular de la entidad correspondiente, para su posterior remisión a la Legislatura;*
  - c) *Dos últimos recibos de pago del trabajador;*
  - d) *Acta de nacimiento, la cual deberá coincidir con todos los documentos que se anexan dentro del expediente, sin que el hecho de no coincidir sea motivo para negar el derecho de la obtención de la jubilación o pensión;*
  - e) *Dos fotografías tamaño credencial;*
  - f) *Copia certificada de la identificación oficial;*
  - g) *Oficio que autoriza la prejubilación o pre-pensión por vejez; y*
  - h) *En el caso de los trabajadores al servicio de los municipios del Estado de Querétaro, acuerdo de cabildo que autorice realizar el trámite de la jubilación o pensión por vejez ante la Legislatura del Estado."*
6. Que con escrito de fecha 08 de febrero del 2010 la **C. MARIA ANTONIETA REBOLLEDO GLORIA**, solicita al C. Lic. Jorge Herrera Solorio, Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, su intervención ante la LVI Legislatura del Estado a efecto de que le sea concedido el beneficio de la jubilación a que tiene derecho, de conformidad a los artículos 126, 127, 133, 136, 137, 138 y 147 fracción I de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.
7. Que mediante oficio 1082, de fecha 06 de mayo del 2010, signado por el C. Lic. Jorge Herrera Solorio, Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, presentó ante este Poder Legislativo del Estado formal iniciativa de decreto de jubilación a favor de la **C. MARIA ANTONIETA REBOLLEDO GLORIA**, lo anterior conforme a lo dispuesto por los artículos 147, fracción I y 148 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.
8. Que atendiendo a la información remitida por el Tribunal Superior de Justicia, la **C. MARIA ANTONIETA REBOLLEDO GLORIA** cuenta con 28 años y 29 días de servicio, lo que se acredita con la constancia de antigüedad de fecha 03 de mayo del 2010, suscrita por el L. A. E. Gustavo E. Mendoza Navarrete, Oficial Mayor del Poder Judicial, y en el cual se indica que esta trabajadora laboró para el Tribunal Superior de Justicia del 01 de abril de 1982 hasta el 30 de abril del 2010. Que el último cargo que ocupó fue el de Juez de Primera Instancia, adscrita al juzgado Primero de Primera Instancia de San Juan de Río, Qro. percibiendo un salario de \$57,485.00 (Cincuenta y siete mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.) más la cantidad de \$2,922.00 (Dos mil novecientos veintidós pesos 00/100 M.N.), por concepto de quinquenio, lo que lo hacen un total de **\$60,407.00 (Sesenta mil cuatrocientos siete pesos 00/100 M.N.)** en forma mensual.
9. Que es así que resulta viable la petición que realiza el Tribunal Superior de Justicia, para otorgar la jubilación a la **C. MARIA ANTONIETA REBOLLEDO GLORIA** por haber cumplido 28 años y 29 días de servicio, por lo que es de concederle la jubilación por la cantidad correspondiente al 100% (cien por ciento) del último salario percibido más las prestaciones que de hecho y por derecho le correspondan, con cargo al presupuesto de egresos del Poder Judicial

Por lo expuesto, la Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado de Querétaro expide el siguiente:

**DECRETO POR EL QUE SE CONCEDE JUBILACIÓN  
A LA C. MARIA ANTONIETA REBOLLEDO GLORIA**

**Artículo Primero.** En virtud de haberse cubierto y satisfecho los requisitos señalados en los artículos 126, 127, 133, 136, 137, 138 y 147 fracción I de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, así como los artículos 18 fracción X y 48 del Convenio Laboral que Contiene las Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores al servicio del Poder Judicial, se concede jubilación a la **C. MARIA ANTONIETA REBOLLEDO GLORIA** quien el último cargo que desempeñaba era el de Juez de Primera Instancia, adscrita al juzgado Primero de Primera Instancia de San Juan de Río, Qro., asignándosele por este concepto, en forma vitalicia, la cantidad de **\$60,407.00 (Sesenta mil cuatrocientos siete pesos 00/100 M.N.)** mensuales, equivalente al 100% del último salario que percibía por el desempeño de su puesto, más los incrementos contractuales y legales que le correspondan.

Dicha cantidad será cubierta con cargo al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial.

**Artículo Segundo.** La cantidad establecida en el punto anterior se pagará a la **C. MARIA ANTONIETA REBOLLEDO GLORIA** a partir del día siguiente a aquel en que la trabajadora haya disfrutado el último sueldo por haber solicitado su baja en el servicio.

#### **TRANSITORIO**

**Artículo Único.** El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

**LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y OBSERVE.**

**DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "CONSTITUYENTES 1916-1917" RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.**

**A T E N T A M E N T E**  
**LVI LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO**  
**MESA DIRECTIVA**

**DIP. RICARDO ASTUDILLO SUÁREZ**  
**PRESIDENTE**  
Rúbrica

**DIP. JUAN JOSÉ JIMÉNEZ YAÑEZ**  
**PRIMER SECRETARIO**  
Rúbrica

**Lic. José Eduardo Calzada Rovirosa, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro**, en ejercicio de lo dispuesto por los artículos 22 fracción I, 23 de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; **expido y promulgo** el presente Decreto por el que se concede jubilación a la C. María Antonieta Rebolledo Gloria.

Dado en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día veintiocho del mes de octubre del año dos mil diez, para su debida publicación y observancia.

**Lic. José Eduardo Calzada Rovirosa**  
**Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro**  
Rúbrica

**Lic. Jorge García Quiroz**  
**Secretario de Gobierno**  
Rúbrica



# LIC. JOSÉ EDUARDO CALZADA ROVIROSA,

Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, a los habitantes del mismo, sabed que:

LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

## CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 5, establece que a ninguna persona se le podrá impedir dedicarse a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos, recibiendo, por consecuencia, la remuneración económica correspondiente, esto para vivir dignamente en el presente y en el futuro. Asimismo, el artículo 123 de la propia Constitución, dispone que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil.
2. Que el artículo 8 de la Ley Federal de Trabajo, establece que: *“Trabajador es la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado. Para los efectos de esta disposición, se entiende por trabajo toda actividad humana intelectual o material”*. De forma equiparada, el artículo 2 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, define al trabajador como toda persona física que preste un servicio material, intelectual o de ambos géneros, independientemente del grado de preparación técnica requerida para cada profesión y oficio, en virtud del nombramiento que le fuere expedido, por el servidor público facultado legalmente para hacerlo o por el hecho de figurar en las nóminas o listas de raya de los trabajadores de base o eventuales.
3. Que el artículo 130 de la última ley en cita, señala que: *“La Legislatura del Estado se avocará a resolver sobre solicitudes de pensión o jubilación conforme a lo establecido en la presente Ley y demás normatividad aplicable. Cuando se acredite que el trabajador no cumple con los requisitos de ley será rechazada la solicitud respectiva”*.
4. Que es de explorado derecho, que si un trabajador acumula los años de servicio requeridos por la ley y éste sirvió al Gobierno del Estado o a los gobiernos municipales, le corresponde el derecho de recibir una jubilación, teniendo la obligación de pago la última entidad donde prestó sus servicios, tal como lo dispone el numeral 133 de la ley en comento.
5. Que la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, señala en su artículo 147, fracción I, inciso a), que los requisitos a cumplir para obtener el derecho de jubilación son los siguientes:

### *“I. Jubilación...”*

- a) *Constancia de antigüedad y de ingresos, expedida por el Titular del área encargada de Recursos Humanos u órgano administrativo equivalente señalando lo siguiente:*

1. *Nombre del trabajador;*

2. *Fecha de inicio y terminación del servicio;*

3. *Empleo, cargo o comisión;*

4. *Sueldo mensual;*

5. *Quinquenio mensual; y*

6. *Cantidad y porcentaje que corresponda de acuerdo a la pensión o jubilación del trabajador.*

7. *En su caso, el convenio elevado a laudo ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, siempre que el mismo no reconozca derechos no adquiridos.*

- b) *Solicitud por escrito de jubilación o pensión por vejez del trabajador, dirigida al titular de la entidad correspondiente, para su posterior remisión a la Legislatura;*
  - c) *Dos últimos recibos de pago del trabajador;*
  - d) *Acta de nacimiento, la cual deberá coincidir con todos los documentos que se anexan dentro del expediente, sin que el hecho de no coincidir sea motivo para negar el derecho de la obtención de la jubilación o pensión;*
  - e) *Dos fotografías tamaño credencial;*
  - f) *Copia certificada de la identificación oficial;*
  - g) *Oficio que autoriza la prejubilación o pre-pensión por vejez; y*
  - h) *En el caso de los trabajadores al servicio de los municipios del Estado de Querétaro, acuerdo de cabildo que autorice realizar el trámite de la jubilación o pensión por vejez ante la Legislatura del Estado.”*
6. Que mediante escrito de fecha 23 de abril de 2010, el **C. ISIDRO HERNÁNDEZ RIVERA**, solicita al Lic. José Eduardo Calzada Rovirosa, Gobernador Constitucional del Estado, su intervención ante la LVI Legislatura del Estado a efecto de que le sea concedido el beneficio de la jubilación a que tiene derecho, de conformidad a los artículos 126, 127, 133, 136, 137, 138 y 147 fracción I de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.
7. Que mediante oficio DRH/317/2010, de fecha 27 de abril de 2010, signado por el Lic. Alicia Beatriz Patricia Hoyos Bravo, Directora de Recursos Humanos de Dirección de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo, presentó ante este Poder Legislativo del Estado formal iniciativa de decreto de jubilación a favor del **C. ISIDRO HERNÁNDEZ RIVERA**, lo anterior conforme a lo dispuesto por los artículos 147, fracción I y 148 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.
8. Que atendiendo a la información remitida por el Poder Ejecutivo, el **C. ISIDRO HERNÁNDEZ RIVERA**, cuenta con 30 años y 07 meses de servicio, lo que se acredita con la constancia de antigüedad de fecha 26 de abril del 2010, suscrita por la Lic. Alicia Beatriz Patricia Hoyos Bravo, Directora de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo, y en la cual se indica que este trabajador laboró como Auxiliar Técnico, adscrito a la Dirección de Administración del Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, y presta sus servicios del 16 de octubre de 1979 al 16 de mayo de 2010 (fecha en que se le concedió la licencia de pre-jubilación), percibiendo un salario de \$8,703.00 (Ocho mil setecientos tres pesos 00/100 M.N.) más la cantidad de \$3,505.00 (Tres mil quinientos cinco pesos 00/100 M.N.) por concepto de quinquenio, lo que hacen un total de **\$12,208.00 (Doce mil doscientos ocho pesos 00/100 M.N.)** en forma mensual.
9. Que es así que resulta viable la petición que realiza el Poder Ejecutivo para otorgar la jubilación al **C. ISIDRO HERNÁNDEZ RIVERA**, por haber cumplido 30 años y 07 meses de servicio, por lo que es de concederle la jubilación por la cantidad correspondiente al 100% (cien por ciento) del último salario percibido, mas las prestaciones que de hecho y por derecho le correspondan, con cargo al Presupuesto de Egresos del Poder Ejecutivo.

Por lo expuesto, la Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado de Querétaro expide el siguiente:

#### **DECRETO POR EL QUE SE CONCEDE JUBILACIÓN AL C. ISIDRO HERNÁNDEZ RIVERA**

**Artículo Primero.** En virtud de haberse cubierto y satisfecho los requisitos señalados en los artículos 126, 127, 133, 136, 137, 138 y 147 fracción I de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, así como los artículos 18 fracción X y 48 del Convenio Laboral que contiene las Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores al servicio del Poder Ejecutivo y en justo reconocimiento a los servicios prestados al Poder Ejecutivo se concede jubilación al **C. ISIDRO HERNÁNDEZ RIVERA**, quien el último cargo que desempeñaba era el de Auxiliar Técnico, adscrito a la Dirección de Administración del Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, asignándosele por este concepto, en forma vitalicia, la cantidad de **\$12,208.00 (Doce mil doscientos ocho pesos 00/100 M.N.)** mensuales, equivalente al 100% del último salario que percibió por el desempeño de su puesto, más los incrementos contractuales y legales que le correspondan.

Dicha cantidad será cubierta con cargo al Presupuesto de Egresos del Poder Ejecutivo.

**Artículo Segundo.** La cantidad establecida en el punto anterior se pagará al **C. ISIDRO HERNÁNDEZ RIVERA**, a partir del día siguiente a aquel en que el trabajador haya disfrutado el último sueldo por haber solicitado su baja en el servicio.

#### TRANSITORIO

**Artículo Único.** El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

**LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y OBSERVE.**

**DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "CONSTITUYENTES 1916-1917" RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.**

**A T E N T A M E N T E**  
**QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA**  
**DEL ESTADO DE QUERÉTARO**  
**MESA DIRECTIVA**

**DIP. DALIA XÓCHITL GARRIDO RUBIO**  
**PRESIDENTA**  
Rúbrica

**DIP. GERARDO GABRIEL CUANALO SANTOS**  
**SEGUNDO SECRETARIO**  
Rúbrica

**Lic. José Eduardo Calzada Roviroa, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro**, en ejercicio de lo dispuesto por los artículos 22 fracción I, 23 de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; **expido y promulgo** el presente Decreto por el que se concede jubilación al C. Isidro Hernández Rivera.

Dado en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día catorce del mes de octubre del año dos mil diez, para su debida publicación y observancia.

**Lic. José Eduardo Calzada Roviroa**  
**Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro**  
Rúbrica

**Lic. Jorge García Quiroz**  
**Secretario de Gobierno**  
Rúbrica

**C.P. Manuel Pozo Cabrera**  
**Oficial Mayor**  
Rúbrica

# LIC. JOSÉ EDUARDO CALZADA ROVIROSA,

Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, a los habitantes del mismo, sabed que:

LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

## CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 5, establece que a ninguna persona se le podrá impedir dedicarse a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos, recibiendo, por consecuencia, la remuneración económica correspondiente, esto para vivir dignamente en el presente y en el futuro. Asimismo, el artículo 123 de la propia Constitución, dispone que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil.
2. Que el artículo 8 de la Ley Federal de Trabajo, establece que: *“Trabajador es la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado. Para los efectos de esta disposición, se entiende por trabajo toda actividad humana intelectual o material”*. De forma equiparada, el artículo 2 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, define al trabajador como toda persona física que preste un servicio material, intelectual o de ambos géneros, independientemente del grado de preparación técnica requerida para cada profesión y oficio, en virtud del nombramiento que le fuere expedido, por el servidor público facultado legalmente para hacerlo o por el hecho de figurar en las nóminas o listas de raya de los trabajadores de base o eventuales.
3. Que el artículo 130 de la última ley en cita, señala que: *“La Legislatura del Estado se avocará a resolver sobre solicitudes de pensión o jubilación conforme a lo establecido en la presente Ley y demás normatividad aplicable. Cuando se acredite que el trabajador no cumple con los requisitos de ley será rechazada la solicitud respectiva”*.
4. Que es de explorado derecho, que si un trabajador acumula los años de servicio requeridos por la ley y éste sirvió al Gobierno del Estado o a los gobiernos municipales, le corresponde el derecho de recibir una jubilación, teniendo la obligación de pago la última entidad donde prestó sus servicios, tal como lo dispone el numeral 133 de la ley en comento.
5. Que la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, señala en su artículo 147, fracción I, inciso a), que los requisitos a cumplir para obtener el derecho de jubilación son los siguientes:

*“I. Jubilación...”*

- a) *Constancia de antigüedad y de ingresos, expedida por el Titular del área encargada de Recursos Humanos u órgano administrativo equivalente señalando lo siguiente:*

1. *Nombre del trabajador;*
2. *Fecha de inicio y terminación del servicio;*
3. *Empleo, cargo o comisión;*
4. *Sueldo mensual;*
5. *Quinquenio mensual; y*
6. *Cantidad y porcentaje que corresponda de acuerdo a la pensión o jubilación del trabajador.*
7. *En su caso, el convenio elevado a laudo ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, siempre que el mismo no reconozca derechos no adquiridos.*

- b) *Solicitud por escrito de jubilación o pensión por vejez del trabajador, dirigida al titular de la entidad correspondiente, para su posterior remisión a la Legislatura;*
- c) *Dos últimos recibos de pago del trabajador;*
- d) *Acta de nacimiento, la cual deberá coincidir con todos los documentos que se anexan dentro del expediente, sin que el hecho de no coincidir sea motivo para negar el derecho de la obtención de la jubilación o pensión;*
- e) *Dos fotografías tamaño credencial;*
- f) *Copia certificada de la identificación oficial;*
- g) *Oficio que autoriza la prejubilación o pre-pensión por vejez; y*
- h) *En el caso de los trabajadores al servicio de los municipios del Estado de Querétaro, acuerdo de cabildo que autorice realizar el trámite de la jubilación o pensión por vejez ante la Legislatura del Estado."*

6. Que mediante escrito de fecha 03 de mayo de 2010, el **C. PEDRO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, solicita al C. Ing. Juan Gerardo Vázquez Herrera, Coordinador General de la Comisión de Estatal de Caminos del Estado de Querétaro, su intervención ante la LVI Legislatura del Estado a efecto de que le sea concedido el beneficio de la jubilación a que tiene derecho, de conformidad a los artículos 126, 127, 133, 136, 137, 138 y 147, fracción I de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.
7. Que mediante oficio CEC/RH/299/2010, de fecha 17 de mayo de 2010, signado por la C.P. María del Carmen Guizar Ureña, Directora Administrativa de la Comisión Estatal de Caminos, presentó ante este Poder Legislativo del Estado formal iniciativa de decreto de jubilación a favor del **C. PEDRO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, lo anterior conforme a lo dispuesto por los artículos 147, fracción I y 148 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.
8. Que atendiendo a la información remitida por la Comisión Estatal de Caminos, el **C. PEDRO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, cuenta con 29 años, 7 meses y 29 días de servicio, lo que se acredita con la constancia de antigüedad de fecha 13 de mayo del 2010, suscrita por la C.P. María del Carmen Guizar Ureña, Directora Administrativa, y en la cual se indica que este trabajador laboró en dicha institución del 01 de septiembre de 1975 al 15 de febrero de 1987, y del 02 de marzo de 1992 al 15 de mayo de 2010 (fecha en que se le concedió la licencia de pre-jubilación), siendo el último puesto desempeñado el de Ayudante de petrolizadora "B" adscrito a la Dirección de Conservación y Maquinaria, percibiendo un salario de \$5,884.46 (Cinco mil ochocientos ochenta y cuatro pesos 46/100 M.N.) más la cantidad de \$1,415.00 (Mil cuatrocientos quince pesos 00/100 M.N.) por concepto de quinquenio, lo que hacen un total de **\$7,229.46 (Siete mil doscientos veintinueve pesos 46/100 M.N.)** en forma mensual.
9. Que es así que resulta viable la petición que realiza la Comisión Estatal de Caminos para otorgar la jubilación al **C. PEDRO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, por haber cumplido 29 años, 7 meses y 29 días de servicio, por lo que es de concederle la jubilación por la cantidad correspondiente al 100% (cien por ciento) del último salario percibido mas la prestaciones que de hecho y por derecho le correspondan, con cargo al presupuesto de egresos de la Comisión Estatal de Caminos.

Por lo expuesto, la Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado de Querétaro expide el siguiente:

#### **DECRETO POR EL QUE SE CONCEDE JUBILACIÓN AL C. PEDRO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**

**Artículo Primero.** En virtud de haberse cubierto y satisfecho los requisitos señalados en los artículos 126, 127, 133, 136, 137, 138 y 147 fracción I de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, así como los artículos 18 fracción X y 48 del Convenio Laboral que contiene las Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores al servicio a la Comisión Estatal de Caminos y en justo reconocimiento a los servicios prestados. Se concede jubilación al **C. PEDRO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ** quien el último cargo que desempeñaba era el de Ayudante de petrolizadora "B" adscrito a la Dirección Conservación y Maquinaria, asignándosele por este concepto, en forma vitalicia, la cantidad de **\$7,229.46 (Siete mil doscientos veintinueve pesos 46/100 M.N.)** mensuales, equivalente al 100% del último salario que percibía por el desempeño de su puesto, más los incrementos contractuales y legales que le correspondan.

Dicha cantidad será cubierta con cargo al Presupuesto de Egresos de la Comisión Estatal de Caminos.

**Artículo Segundo.** La cantidad establecida en el punto anterior se pagará al **C. PEDRO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ** a partir del día siguiente a aquel en que el trabajador haya disfrutado el último sueldo por haber solicitado su baja en el servicio.

#### TRANSITORIO

**Artículo Único.** El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

**LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y OBSERVE.**

**DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "CONSTITUYENTES 1916-1917" RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.**

**A T E N T A M E N T E**  
**LVI LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO**  
**MESA DIRECTIVA**

**DIP. RICARDO ASTUDILLO SUÁREZ**  
**PRESIDENTE**  
Rúbrica

**DIP. JUAN JOSÉ JIMÉNEZ YAÑEZ**  
**PRIMER SECRETARIO**  
Rúbrica

**Lic. José Eduardo Calzada Roviroso, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro**, en ejercicio de lo dispuesto por los artículos 22 fracción I, 23 de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; **expido y promulgo** el presente Decreto por el que se concede jubilación al C. Pedro Hernández Hernández.

Dado en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día veintiocho del mes de octubre del año dos mil diez, para su debida publicación y observancia.

**Lic. José Eduardo Calzada Roviroso**  
**Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro**  
Rúbrica

**Lic. Jorge García Quiroz**  
**Secretario de Gobierno**  
Rúbrica

# LIC. JOSÉ EDUARDO CALZADA ROVIROSA,

Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, a los habitantes del mismo, sabed que:

**LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y**

## CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 5, establece que a ninguna persona se le podrá impedir dedicarse a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos, recibiendo por consecuencia, la remuneración económica correspondiente, esto para vivir dignamente en el presente y en el futuro. Asimismo, el artículo 123 de la propia Constitución, dispone que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil.
2. Que el artículo 8 de la Ley Federal de Trabajo, establece que: *“Trabajador es la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado. Para los efectos de esta disposición, se entiende por trabajo toda actividad humana intelectual o material”*. De forma equiparada, el artículo 2 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, define al trabajador como toda persona física que preste un servicio material e intelectual o de ambos géneros en virtud del nombramiento que le fuere expedido, o por el hecho de figurar como tal en las listas de raya.

Es así, que en la interpretación y aplicación de las normas laborales se deberá estar a aquellas que procuren la justicia social y el reconocimiento de los derechos del trabajador.

3. Que la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, dispone que un trabajador tiene derecho a la pensión por vejez en los casos que la propia ley refiere, por ende, es un derecho irrenunciable. Asimismo, el artículo 130 de la misma ley, señala que: *“La Legislatura del Estado se avocará a resolver sobre solicitudes de pensión o jubilación conforme a lo establecido en la presente Ley y demás normatividad aplicable. Cuando se acredite que el trabajador no cumple con los requisitos de ley será rechazada la solicitud respectiva”*.
4. Que es de reconocido derecho que si un trabajador acumula los años de servicio requeridos por la ley y éste sirvió al Gobierno del Estado, a los gobiernos municipales o a los organismos descentralizados, le corresponde el derecho de recibir una pensión por vejez, teniendo la obligación de pago la última entidad donde prestó sus servicios, tal como lo dispone el artículo 133 de la ley en comento.
5. Que la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro señala en su artículo 139 que: *“Tienen derecho a la pensión por vejez los trabajadores que habiendo cumplido sesenta años de edad, tuviesen veinte años de servicios”*. Asimismo, el artículo 141 del mismo ordenamiento, dispone que el monto de la pensión por vejez se calculará aplicando al sueldo que percibe los porcentajes señalados en el mismo.
6. Que en fecha 16 de abril del 2010 el **C. JOSÉ FELIPE ISMAEL ALMARAZ PÉREZ**, solicita al C. Ing. Juan Gerardo Vázquez Herrera, Coordinador General de la Comisión de Estatal de Caminos del Estado de Querétaro, girar instrucciones a quien corresponda a efecto de que se realicen los trámites correspondientes para el otorgamiento de la pensión por vejez a que tiene derecho, y que establecen los artículos 139, 141 y 147 fracción I y 148 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

7. Que mediante oficio CEC/RH/No259/10, de fecha 03 de mayo del 2010, signado por la C. P. María del Carmen Guizar Ureña, Directora Administrativa, de la Comisión Estatal de Caminos presentó formal iniciativa de decreto de pensión por vejez a favor del **C. JOSÉ FELIPE ISMAEL ALMARAZ PÉREZ**, lo anterior conforme a lo dispuesto por los artículos 147, fracción I y 148 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.
8. Que atendiendo a la información remitida por la Comisión Estatal de Caminos el **C. JOSÉ FELIPE ISMAEL ALMARAZ PÉREZ**, cuenta con 18 años, 7 meses de servicio, lo que se acredita con la constancia de antigüedad de fecha 22 de abril del 2010 emitida por la C. P. María del Carmen Guizar Ureña, Directora Administrativa, de la Comisión Estatal de Caminos, la cual indica que el trabajador prestaba sus servicios desde el 01 de octubre de 1991 a 01 de mayo del 2010 (fecha en la que se le concede licencia de pre pensión) desempeñando su ultimo puesto como Residente de San Juan del Río, adscrito a la Dirección de maquinaria y conservación, percibiendo un salario de \$41,104.76 (Cuarenta y un mil ciento cuatro pesos 76/100 M.N.), más la cantidad de \$1,415.00 (Un mil cuatrocientos quince pesos 00/100 M.N.) por concepto de quinquenio, dando un total mensual de \$42,519.76 (Cuarenta y dos mil quinientos diecinueve pesos 76/100 M.N.), y con fundamento en el artículo 18, fracciones IX y X del Convenio Laboral que contiene las Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores al Servicio de la Comisión Estatal de Caminos y al artículo 140 de la Ley de Trabajadores del Estado de Querétaro, le corresponde el 55% (cincuenta y cinco por ciento) del sueldo que venía percibiendo, resultando en forma mensual la cantidad de **\$23,385.86 (Veintitrés mil trescientos ochenta y cinco pesos 86/100 M.N.)**, además cumple con el requisito de tener más de 60 sesenta años de edad, ya que según se desprende del acta de nacimiento número 12787, libro 1, oficialía 1 suscrita por la Dra. en D. Martha Fabiola Larrondo Montes, Directora Estatal del Registro Civil, el **C. JOSÉ FELIPE ISMAEL ALMARAZ PÉREZ**, nació el 01 de mayo de 1950, en San Juan del Río; Qro.
9. Que atendiendo a los requisitos señalados en la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y el Convenio Laboral que contiene las Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores al Servicio de la Comisión Estatal de Caminos, se desprende que se han reunido todos y cada uno de los mismos, por lo que resulta viable la petición que realiza la Comisión Estatal de Caminos, para otorgar la pensión por vejez al **C. JOSÉ FELIPE ISMAEL ALMARAZ PÉREZ**, por haber cumplido más de 60 años de edad y 18 años y 7 meses de servicio, por lo que es de concederle la pensión por vejez por la cantidad correspondiente al 55% (cincuenta y cinco por ciento) del último salario percibido, más las prestaciones que de hecho y por derecho le correspondan, con cargo al Presupuesto de Egresos de la Comisión Estatal de Caminos.

Por lo expuesto, la Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado de Querétaro expide el siguiente:

**DECRETO POR EL QUE SE CONCEDE PENSIÓN POR VEJEZ  
AL C. JOSÉ FELIPE ISMAEL ALMARAZ PÉREZ**

**Artículo Primero.** En virtud de haberse cubierto y satisfecho los requisitos señalados en los artículos 126, 127, 139, 140, 147 fracción I y 148 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, en justo reconocimiento a los servicios prestados a la Comisión Estatal de Caminos, se concede pensión por vejez al **C. JOSÉ FELIPE ISMAEL ALMARAZ PÉREZ**, quien el último cargo que desempeñaba era el de Residente de San Juan del Río, adscrito a la Dirección de maquinaria y conservación, asignándosele por este concepto, en forma vitalicia, la cantidad de **\$23,385.86 (Veintitrés mil trescientos ochenta y cinco pesos 86/100 M.N.)**, mensuales, equivalente al 55 % (cincuenta y cinco por ciento) del último salario que percibía, por el desempeño de su puesto, más los incrementos contractuales y legales que le correspondan.

Dicha cantidad será cubierta con cargo al presupuesto de egresos de la Comisión Estatal de Caminos.



**Artículo Segundo.** La cantidad establecida en el punto anterior se pagará al **C. JOSÉ FELIPE ISMAEL ALMARAZ PÉREZ**, a partir del día siguiente a aquel en que el trabajador haya disfrutado el último sueldo por haber solicitado su baja en el servicio.

### TRANSITORIO

**Artículo Único.** El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

**LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y OBSERVE.**

**DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "CONSTITUYENTES 1916-1917" RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.**

**A T E N T A M E N T E**  
**LVI LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO**  
**MESA DIRECTIVA**

**DIP. RICARDO ASTUDILLO SUÁREZ**  
**PRESIDENTE**

Rúbrica

**DIP. JUAN JOSÉ JIMÉNEZ YAÑEZ**  
**PRIMER SECRETARIO**

Rúbrica

**Lic. José Eduardo Calzada Rovirosa, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro**, en ejercicio de lo dispuesto por los artículos 22 fracción I, 23 de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; **expido y promulgo** el presente Decreto por el que se concede pensión por vejez al C. José Felipe Ismael Almaraz Pérez.

Dado en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día veintiocho del mes de octubre del año dos mil diez, para su debida publicación y observancia.

**Lic. José Eduardo Calzada Rovirosa**  
**Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro**

Rúbrica

**Lic. Jorge García Quiroz**  
**Secretario de Gobierno**

Rúbrica

# LIC. JOSÉ EDUARDO CALZADA ROVIROSA,

Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, a los habitantes del mismo, sabed que:

**LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y**

## CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 5, establece que a ninguna persona se le podrá impedir dedicarse a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos, recibiendo por consecuencia, la remuneración económica correspondiente, esto para vivir dignamente en el presente y en el futuro. Asimismo, el artículo 123 de la propia Constitución, dispone que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil.
2. Que el artículo 8 de la Ley Federal de Trabajo, establece que: *“Trabajador es la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado. Para los efectos de esta disposición, se entiende por trabajo toda actividad humana intelectual o material”*. De forma equiparada, el artículo 2 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, define al trabajador como toda persona física que preste un servicio material e intelectual o de ambos géneros en virtud del nombramiento que le fuere expedido, o por el hecho de figurar como tal en las listas de raya.

Es así, que en la interpretación y aplicación de las normas laborales se deberá estar a aquellas que procuren la justicia social y el reconocimiento de los derechos del trabajador.

3. Que la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, dispone que un trabajador tiene derecho a la pensión por vejez en los casos que la propia ley refiere, por ende, es un derecho irrenunciable. Asimismo, el artículo 130 de la misma ley, señala que: *“La Legislatura del Estado se avocará a resolver sobre solicitudes de pensión o jubilación conforme a lo establecido en la presente Ley y demás normatividad aplicable. Cuando se acredite que el trabajador no cumple con los requisitos de ley será rechazada la solicitud respectiva”*.
4. Que es de reconocido derecho que si un trabajador acumula los años de servicio requeridos por la ley y éste sirvió al Gobierno del Estado, a los gobiernos municipales o a los organismos descentralizados, le corresponde el derecho de recibir una pensión por vejez, teniendo la obligación de pago la última entidad donde prestó sus servicios, tal como lo dispone el artículo 133 de la ley en comento.
5. Que la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro señala en su artículo 139 que: *“Tienen derecho a la pensión por vejez los trabajadores que habiendo cumplido sesenta años de edad, tuviesen veinte años de servicios”*. Asimismo, el artículo 141 del mismo ordenamiento, dispone que el monto de la pensión por vejez se calculará aplicando al sueldo que percibe los porcentajes señalados en el mismo.
6. Que en fecha 09 de noviembre de 2009 el **C. ANTONIO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**, solicita al Lic. José Eduardo Calzada Rovirosa, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, girar instrucciones a quien corresponda a efecto de que se realicen los trámites correspondientes para el otorgamiento de la pensión por vejez a que tiene derecho, y que establecen los artículos 139, 141 y 147, fracción I y 148 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.
7. Que mediante oficio DRH/650/09, de fecha 09 de noviembre de 2009, signado por la Lic. Alicia Beatriz Patricia Hoyos Bravo, Directora de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo, presentó formal iniciativa de decreto de pensión por vejez a favor del **C. ANTONIO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**, lo anterior conforme a lo dispuesto por los artículos 147, fracción I y 148 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

8. Que atendiendo a la información remitida por el Poder Ejecutivo el **C. ANTONIO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**, cuenta con 19 años y 5 meses de servicio, lo que se acredita con la constancia de antigüedad de fecha 07 de septiembre del 2009, suscrita por el Lic. José Francisco Pérez Uribe, Director de Recursos Humanos del Municipio de Querétaro y en la cual se indica que este trabajador laboró para el Municipio de Querétaro del 01 de abril de 1992 al 30 de septiembre de 1994 constancia de antigüedad de fecha 08 de octubre del 2009, suscrita por el Prof. Santiago Orozco Maldonado, Oficial Mayor del Municipio de Peñamiller y en el cual se indica que este trabajador laboró para el Municipio de Peñamiller del 01 de octubre de 1973 al 30 de septiembre de 1976, constancia de antigüedad de fecha 09 de noviembre del 2009, suscrita por la Lic. Alicia Beatriz Patricia Hoyos Bravo, Directora de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor y en el cual se indica que este trabajador laboró para el Poder Ejecutivo en tres periodos; el primero del 01 de septiembre de 1977 al 30 de septiembre de 1979, el segundo del 01 de septiembre de 1992 al 30 de julio de 1993 y el tercero del 01 de febrero de 1998 al 30 de noviembre del 2009 (fecha en que se le concedió la licencia de pre-jubilación), en donde el último puesto que ocupó fue el de concertador, adscrito a la Dirección de Desarrollo Político de la Secretaría de Gobierno, percibiendo un salario de \$16,556.10 (Dieciséis mil quinientos cincuenta y seis pesos 10/100 M.N.), más la cantidad de \$780.00 (Setecientos ochenta pesos 00/100 M.N.) por concepto de quinquenio, dando un total mensual de \$17,336.10 (Diecisiete mil trescientos treinta y seis pesos 10/100 M.N.), y con fundamento en el artículo 18, fracciones IX y X del Convenio Laboral que contiene las Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores al Servicio de Poder Ejecutivo, le corresponde el 55% (cincuenta y cinco por ciento) del sueldo que venía percibiendo, resultando en forma mensual la cantidad de **\$9,543.85 (Nueve mil quinientos cuarenta y tres pesos 85/100 M.N.)**, además cumple con el requisito de tener más de 60 sesenta años de edad, ya que según se desprende del acta de nacimiento número 155, libro 1, oficialía 1 suscrita por el C. Godofredo Hernández Sánchez, entonces Director estatal del Registro Civil, el **C. ANTONIO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**, nació el 05 de julio de 1945, en la comunidad de Camargo, Querétaro.
9. Que atendiendo a los requisitos señalados en la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y el Convenio Laboral que contiene las Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo, se desprende que se han reunido todos y cada uno de los mismos, por lo que resulta viable la petición que realiza el Poder Ejecutivo, para otorgar la pensión por vejez al **C. ANTONIO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**, por haber cumplido más de 60 años de edad y 19 años y 5 meses deservicio, por lo que es de concederle la pensión por vejez por la cantidad correspondiente al 55% (cincuenta y cinco por ciento) del último salario percibido, más las prestaciones que de hecho y por derecho le corresponda, con cargo al Presupuesto de Egresos del Poder Ejecutivo

Por lo expuesto, la Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado de Querétaro expide el siguiente:

**DECRETO POR EL QUE SE CONCEDE PENSIÓN POR VEJEZ  
AL C. ANTONIO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**

**Artículo Primero.** En virtud de haberse cubierto y satisfecho los requisitos señalados en los artículos 126, 127, 139, 140, 147 fracción I y 148 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, en justo reconocimiento a los servicios prestados al Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se concede pensión por vejez al **C. ANTONIO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**, quien el último cargo que desempeñaba era el de concertador, adscrito a la Dirección de Desarrollo Político de la Secretaría de Gobierno, asignándosele por este concepto, en forma vitalicia, la cantidad de **\$9,543.85 (Nueve mil quinientos cuarenta y tres pesos 85/100 M.N.)**, mensuales, equivalente al 55% (cincuenta y cinco por ciento) del último salario que percibió, por el desempeño de su puesto, más los incrementos contractuales y legales que le correspondan.

Dicha cantidad será cubierta con cargo al Presupuesto de Egresos del Poder Ejecutivo.

**Artículo Segundo.** La cantidad establecida en el punto anterior se pagará al **C. ANTONIO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**, a partir del día siguiente a aquel en que el trabajador haya disfrutado el último sueldo por haber solicitado su baja en el servicio.

### TRANSITORIO

**Artículo Único.** El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

**LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y OBSERVE.**

**DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "CONSTITUYENTES 1916-1917" RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.**

**A T E N T A M E N T E**  
**QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA**  
**DEL ESTADO DE QUERÉTARO**  
**MESA DIRECTIVA**

**DIP. DALIA XÓCHITL GARRIDO RUBIO**  
**PRESIDENTA**  
Rúbrica

**DIP. GERARDO GABRIEL CUANALO SANTOS**  
**SEGUNDO SECRETARIO**  
Rúbrica

**Lic. José Eduardo Calzada Rovirosa, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro**, en ejercicio de lo dispuesto por los artículos 22 fracción I, 23 de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; **expido y promulgo** el presente Decreto por el que se concede pensión por vejez al C. Antonio González Hernández.

Dado en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día catorce del mes de octubre del año dos mil diez, para su debida publicación y observancia.

**Lic. José Eduardo Calzada Rovirosa**  
**Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro**  
Rúbrica

**Lic. Jorge García Quiroz**  
**Secretario de Gobierno**  
Rúbrica

**C.P. Manuel Pozo Cabrera**  
**Oficial Mayor**  
Rúbrica

# PODER LEGISLATIVO

**LA MESA DIRECTIVA DE LA QUINCUGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LOS ARTÍCULOS 34 y 124 FRACCIONES I, VI, VII, IX Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y**

## CONSIDERANDO

1. Que las vacaciones tienen por objeto proporcionar a los empleados, un tiempo razonable de descanso que les permita distraerse de la rutina, convivir con la familia y recuperar la energía gastada durante el trabajo, todo lo cual es positivamente valorado por la moderna psicología laboral, como un medio para asegurar el mejor desempeño de los trabajadores al volver a sus actividades ordinarias.
2. Que el artículo 30 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, establece que: “Los trabajadores que tengan un antigüedad mayor de seis meses de servicio, disfrutarán de dos periodos anuales de vacaciones, de diez días hábiles cada uno con goce de salario íntegro, en las fechas que al efecto se señalen; dejándose guardias cuando el servicio no pueda ser interrumpido o para la tramitación de asuntos urgentes, a juicio del titular de la dependencia respectiva, previa justificación”.
3. Que la ausencia de un calendario formal de asuetos en cualquier organización pública o privada, genera dificultades para desarrollar la planeación adecuada de las actividades institucionales, produce incertidumbre en los trabajadores y desvirtúa, aunque indirectamente, el sentido y objeto de los periodos de descanso.
4. Que la finalidad primordial del presente acuerdo, es cumplir estrictamente con las prestaciones laborales de ley y definir ante el público, con toda anticipación, los tiempos en que la Legislatura, sus órganos y dependencias tomarán el período vacacional, para cualquier efecto administrativo y legal a que haya lugar, y sólo dejando personal de guardia para los requerimientos de los Diputados.
5. Que en este mismo tenor, el artículo 124 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, establece que es facultad de la Mesa Directiva autorizar los periodos vacacionales del personal de la Legislatura.
6. Que en virtud de lo anterior, es que se establece el segundo período vacacional de los trabajadores de la LVI Legislatura del Estado de Querétaro correspondiente al año 2010.

Por lo expuesto y fundado, esta Mesa Directiva expide el presente:

## **DECRETO QUE FIJA EL SEGUNDO PERÍODO VACACIONAL DE LOS TRABAJADORES DE LA LVI LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2010.**

**Artículo Primero.** El segundo período vacacional de los trabajadores de la LVI Legislatura del Estado de Querétaro correspondiente al año 2010, se compondrá de los días: 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2010.

**Artículo Segundo.** Los trabajadores de la LVI Legislatura del Estado de Querétaro que tengan días de vacaciones generados por quinquenios o pendientes de disfrutar de períodos vacacionales anteriores, los disfrutarán previo acuerdo del titular de la dependencia u órgano a la que pertenezca su adscripción.

**Artículo Tercero.** Todos los días de vacaciones establecidos en este Decreto, además de los señalados en la ley laboral y las condiciones generales de trabajo, durante las últimas dos semanas del mes de diciembre de 2010; los días 25 de diciembre de 2010 y 1 de enero de 2011, se entenderán inhábiles para todos los efectos legales en el Poder Legislativo.

**Artículo Cuarto.** Los trabajadores que no tengan una antigüedad mayor de seis meses de servicio, se quedarán de guardia en las dependencias y órganos el Poder Legislativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

### TRANSITORIOS

**Artículo Primero.** El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación por los integrantes de la Mesa Directiva.

**Artículo Segundo.** De conformidad con el tercer párrafo del artículo 34 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, la Oficialía de Partes del Poder Legislativo permanecerá cerrada y no se recibirán documentos oficiales en los días inhábiles señalados en el presente Decreto.

**Artículo Tercero.** Remítase un ejemplar original del presente Decreto, al Director de Servicios Administrativos de este Poder Legislativo, a fin de que lo comunique con la debida anticipación, a los Diputados y a todo el personal de la Legislatura, proveyendo en el ámbito de su competencia administrativa su debido cumplimiento.

**Artículo Cuarto.** Remítase para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, a fin de darlo a conocer a la ciudadanía y a las diversas entidades gubernamentales en el Estado.

**Artículo Quinto.** Durante los cinco días hábiles previos al inicio del periodo vacacional a que se refiere el presente Decreto, colóquese una copia del mismo a la vista del público en los accesos principales de los recintos oficiales del Poder Legislativo y en los estrados de la Oficialía de Partes.

**DADO EN LAS OFICINAS DE LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA, SEDE DEL PODER LEGISLATIVO, AL DÍA 01 DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.**

**ATENTAMENTE  
LVI LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
MESA DIRECTIVA**

**DIP. RICARDO ASTUDILLO SUÁREZ  
PRESIDENTE  
Rúbrica**

**DIP. JUAN JOSÉ JIMÉNEZ YÁÑEZ  
PRIMER SECRETARIO  
Rúbrica**

# PODER LEGISLATIVO

## INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL CORREGIDORA, QRO.

### I. Introducción.

El presente informe tiene por objeto dar a conocer los resultados del proceso de fiscalización superior practicado a la cuenta pública del **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro.**, correspondiente al periodo comprendido del **01 de julio al 31 de diciembre de 2008**, con la información presentada por la Entidad fiscalizada. Por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la razonabilidad de la situación financiera de la entidad fiscalizada y su apego a las disposiciones legales aplicables, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión financiera que se llevo a cabo por medio de exámenes que fueron realizados principalmente en base a pruebas selectivas, de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

### II. Antecedentes.

**a)** Se presentó por parte del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro., a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, su cuenta pública, correspondiente al periodo comprendido del 01 de Julio al 31 de Diciembre de 2008.

**b)** En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 31 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 13 fracciones I, IX, X, XI, XII y XVIII, 23, 24 fracciones I, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV y XV, 25, 26, 28, 29, 30, 33, y 35 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro publicada en el Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga" el 26 de junio de 2009; en fecha 11 de Septiembre de 2009, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, inició la fiscalización superior.

**c)** En fecha 27 de Noviembre de 2009, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, comunicó por escrito a la entidad fiscalizada, las observaciones, derivadas dentro del proceso de fiscalización, a efecto de que ésta, las aclarara, atendiera o solventara.

**d)** En fecha 18 de Diciembre de 2009, se recibió en esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado escrito referente a la atención, aclaración o solventación de las observaciones notificadas, quedando las que se describen en el apartado V del presente informe.

### III. Síntesis de la Gestión Financiera y Operación de la Entidad Fiscalizada.

En relación a los Estados Financieros que presenta la Entidad fiscalizada se informa lo siguiente:

#### a) Análisis de la Situación Financiera.

Del análisis efectuado a la relación entre los derechos y obligaciones de la entidad se puede afirmar que esta arrojó un superávit acumulado al 31 de Diciembre de 2008 por \$2'264,547.77 (Dos millones doscientos sesenta y cuatro mil quinientos cuarenta y siete pesos 77/100 M.N.).

Es importante señalar que la Entidad Fiscalizada muestra en sus Estados Financieros un Activo Circulante que asciende a \$2'628,014.09 (Dos millones seiscientos veintiocho mil catorce pesos 09/100 M.N.) y que puede disponer en forma inmediata del 90.24% en el rubro de Caja y Fondos, Bancos e Inversiones, mostrando un saldo por recuperar del 4.72% correspondiente a Deudores Diversos, 4.25% a Otros Activos, 0.09% de Crédito al Salario y 0.70% a Almacén, sin un periodo de recuperación establecido, del total del Activo Circulante.

**b) Ingresos.**

Los ingresos del periodo comprendido del 01 de Julio al 31 de Diciembre de 2008, ascendieron a la cantidad de \$10'413,481.94 (Diez millones cuatrocientos trece mil cuatrocientos ochenta y un pesos 94/100 M.N.), los cuales se detallan a continuación:

b.1) Productos	\$ 300,273.30	2.88%
b.2) Participaciones	8,292,914.66	79.64%
b.3) Otros Ingresos	1,820,293.98	17.48%
<b>Total Ingresos</b>	<b>\$ 10,413,481.94</b>	<b>100.00%</b>

**c) Egresos.**

Los egresos del periodo comprendido 01 de Julio al 31 de Diciembre de 2008, ascendieron a la cantidad de \$8'322,399.73 (Ocho millones trescientos veintidós mil trescientos noventa y nueve pesos 73/100 M.N.), que se desglosan a continuación:

c.1) Servicios Personales	\$ 4,511,138.99	54.20%
c.2) Servicios Generales	1,224,948.96	14.72%
c.3) Materiales y Suministros	770,246.68	9.26%
c.4) Maquinaria, Mobiliario y Equipo	54,321.38	0.65%
c.5) Aportaciones	88,401.50	1.06%
c.6) Provis. Econ. Ayuda, Pensiones y Otras	1,673,342.22	20.11%
<b>Total de Egresos</b>	<b>\$ 8,322,399.73</b>	<b>100.00%</b>

**d) Estado de Origen y Aplicación de Recursos.**

Del análisis efectuado al Estado de Origen y Aplicación de Recursos, se constató que los orígenes de recurso ascendieron a la cantidad de \$10'973,658.92 (Diez millones novecientos setenta y tres mil seiscientos cincuenta y ocho pesos 92/100 M.N.), mientras que sus aplicaciones importaron la cantidad de \$ 8'602,211.38 (Ocho millones seiscientos dos mil doscientos once pesos 38/100 M.N.), arrojando un saldo en efectivo disponible de \$2'371,447.54 (Dos millones trescientos setenta y un mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos 54/100 M.N.) que corresponde con los saldos de Caja y Fondos, Bancos e Inversiones que aparecen en su Balance General

**e) Resultados de Ejercicios Anteriores.**

Del análisis a las cuentas de Resultado de Ejercicios Anteriores se observó que la Entidad Fiscalizada realizó cargos por un importe de \$ 25,531.30 (Veinticinco mil quinientos treinta y un pesos 30/100 M.N.) durante el periodo comprendido del 01 de Julio al 31 de Diciembre de 2008, el cual fue aprobado por la Junta Directiva en sesión ordinaria de fecha 10 de Octubre de 2008.



#### IV. Metodología de la Revisión de la Cuenta Pública.

La naturaleza de la fiscalización se apegó a lo que estipula la Ley de Fiscalización Superior del Estado, y a las normas de auditoría y procedimientos aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública presentada, no contiene errores importantes, que está preparada de acuerdo a los principios de contabilidad aplicables al sector gubernamental, que se cumplieron con los objetivos y metas de los programas, que las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos se ajustan a los conceptos y partidas específicas y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a la entidad.

Lo cual se llevó a cabo de acuerdo a las circunstancias, pruebas y procedimientos de auditoría necesarios para alcanzar los objetivos previstos.

Para llevar a cabo la fiscalización de referencia, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, elaboró una planeación y programa para la revisión que se desarrolló bajo un calendario de trabajo.

Los estados informativos que conforman las cifras presentadas en la Cuenta Pública de la Entidad fiscalizada son responsabilidad de la administración de la misma y se indican a continuación:

- a) El Balance General;
- b) El Estado de Resultados; y
- c) El Estado de Origen y Aplicación de Recursos.

Por lo que la opinión contenida en el presente informe, se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

#### V. Comentarios, recomendaciones y observaciones de los resultados derivados de la fiscalización de la cuenta pública de la Entidad fiscalizada.

Como resultado del proceso de fiscalización superior de la cuenta pública, y con fundamento en los artículos 24 fracción XI, 40 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, se determinaron las siguientes observaciones y recomendaciones:

##### a) OBSERVACIONES

1. Incumplimiento por parte del Director del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro., del Titular de la Dependencia Encargada de la Finanzas Públicas Municipales del Municipio de Corregidora, Qro. en funciones de Encargado de las Finanzas Públicas del Sistema Municipal D.I.F. y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala en la entidad fiscalizada, a lo dispuesto en los artículos 9, y 96 fracciones I y III de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro vigente al 13 de diciembre de 2008, en relación con el Cuarto Transitorio de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, publicada el 13 de diciembre de 2008; 10 y 11 fracción II del Decreto que Crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro.; y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de la omisión en el registro dentro del Patrimonio de la Entidad, las adquisiciones realizadas de los bienes muebles como tinacos, bombas centrifugas y equipos de oficina, por un importe de \$2,847.00 (Dos mil ochocientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.)**

2. Incumplimiento por parte del Director del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro., del Titular de la Dependencia Encargada de la Finanzas Públicas Municipales del Municipio de Corregidora, Qro. en funciones de Encargado de las Finanzas Públicas del Sistema Municipal D.I.F. y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala en la entidad fiscalizada, a lo

dispuesto en los artículos 9, 22 y 96 fracción III de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro vigente al 13 de diciembre de 2008, en relación con el Cuarto Transitorio de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, publicada el 13 de diciembre de 2008; 8 fracción III y 11 fracción II del Decreto que Crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro. y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber recaudado y realizado registros contables por ingresos relativos a donativos, cursos de verano y obras de teatro, de los cuales se omitió expedir el recibo de ingresos correspondiente, por un importe de \$164,310.00 (Ciento sesenta y cuatro mil trescientos diez pesos 00/100 M.N.).**

3. Incumplimiento por parte del Director del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro., del Titular de la Dependencia Encargada de la Finanzas Públicas Municipales del Municipio de Corregidora, Qro. en funciones de Encargado de las Finanzas Públicas del Sistema Municipal D.I.F. y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala en la entidad fiscalizada, a lo dispuesto en los artículos 9, 17, 71 y 96 fracción III de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro vigente al 13 de diciembre de 2008, en relación con el Cuarto Transitorio de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, publicada el 13 de diciembre de 2008; 8 y 11 fracción II del Decreto que Crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro. y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber realizado el pago de compensaciones de manera selectiva y particular a solo algunos trabajadores y no así al total de la plantilla de los trabajadores, por un importe de \$166,200.00 (Ciento sesenta y seis mil doscientos pesos 00/100 M.N.).**

4. Incumplimiento por parte del Director del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro., del Titular de la Dependencia Encargada de la Finanzas Públicas Municipales del Municipio de Corregidora, Qro. en funciones de Encargado de las Finanzas Públicas del Sistema Municipal D.I.F. y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala en la entidad fiscalizada, a lo dispuesto en los artículos 9, 71 y 96 fracción III de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro vigente al 13 de diciembre de 2008, en relación con el Cuarto Transitorio de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, publicada el 13 de diciembre de 2008; 81 fracción II del Reglamento Interior del Municipio de Corregidora, Qro.; 11 del Decreto que Crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro.; y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de omitir presentar soporte con los documentos comprobatorios conforme lo establecen las disposiciones fiscales federales y locales, respecto de recursos públicos por un importe de \$6,735.75 (Seis mil setecientos treinta y cinco pesos 75/100 M.N.) por concepto de viáticos de la Dirección General.**

5. Incumplimiento por parte del Director del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro., del Titular de la Dependencia Encargada de la Finanzas Públicas Municipales del Municipio de Corregidora, Qro. en funciones de Encargado de las Finanzas Públicas del Sistema Municipal D.I.F. y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala en la entidad fiscalizada, a lo dispuesto en los artículos 9, 91, 93 y 96 fracción III de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro vigente al 13 de diciembre de 2008, en relación con el Cuarto Transitorio de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, publicada el 13 de diciembre de 2008; 10 y 11 fracción I del Decreto que Crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro.; y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber realizado pagos por la cantidad de \$259,950.00 (Doscientos cincuenta y nueve mil novecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) a las Instituciones APAC Querétaro A.C. y la Comunidad Autista Surgiendo I.A.P., las cuales tienen diferentes representantes legales, sin embargo el domicilio fiscal de ambos es el mismo: Av. candiles número 153 fraccionamiento Camino Real, lote 2 manzana 214 municipio de Corregidora Qro., sin que exista una justificación razonable sobre tal hecho.**

6. Incumplimiento por parte del Director del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro., del Titular de la Dependencia Encargada de la Finanzas Públicas Municipales del Municipio de Corregidora, Qro. en funciones de Encargado de las Finanzas Públicas del Sistema Municipal D.I.F. y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala en la entidad fiscalizada, a lo dispuesto en los artículos 9, 17 y 96 fracción III de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro vigente al 13 de diciembre de 2008, en relación con el Cuarto Transitorio de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, publicada el 13 de diciembre de 2008; 81 fracción XVII del Reglamento Interior del Municipio de Corregidora, Qro.; 1, 6 fracción IX, 8 fracción III y 11 del Decreto que Crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro.; y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber realizado actividades sin aprobación de la Junta Directiva, y ocasionando con ello que se distrajeran recursos públicos por un importe de \$194,752.50 (Ciento noventa y cuatro mil setecientos cincuenta y dos pesos 50/100 M.N.), de lo que se obtuvo una pérdida no reintegrada por el importe de \$48,552.50 (Cuarenta y ocho mil quinientos cincuenta y dos pesos 50/100 M.N.); aunado a tratarse de actividades no acordes a los planes, programas y objetivos establecidos en el artículo primero de su Decreto de creación, como lo son promover el bienestar social, desarrollo de la familia, crear mejores condiciones de vida, entre otros.**

7. Incumplimiento por parte del Director del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro., del Titular de la Dependencia Encargada de la Finanzas Públicas Municipales del Municipio de Corregidora, Qro. en funciones de Encargado de las Finanzas Públicas del Sistema Municipal D.I.F. y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala en la entidad fiscalizada, a lo dispuesto en los artículos 9, 91, 93 y 96 fracción III de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro vigente al 13 de diciembre de 2008, en relación con el Cuarto Transitorio de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, publicada el 13 de diciembre de 2008; 10 y 11 fracción I del Decreto que Crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro. y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber omitido reportar en su Cuenta Pública los beneficios económicos y sociales de los donativos otorgados en el periodo que se informa por la cantidad de \$259,950.00 (Doscientos cincuenta y nueve mil novecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.).**

8. Incumplimiento por parte del Director del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro., del Titular de la Dependencia Encargada de la Finanzas Públicas Municipales del Municipio de Corregidora, Qro. en funciones de Encargado de las Finanzas Públicas del Sistema Municipal D.I.F. y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala en la entidad fiscalizada, a lo dispuesto en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 20 fracción II y 47 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro; 81 fracción II del Reglamento Interior del Municipio de Corregidora, Qro.; 9, 71 y 96 fracción III de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro vigente al 13 de diciembre de 2008, en relación con el Cuarto Transitorio de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, publicada el 13 de diciembre de 2008; 11 fracciones I y II del Decreto que Crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro.; y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de la omisión en celebrar, aunque correspondía, el concurso de invitación restringida a cuando menos tres proveedores o interesados, como lo establece la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, por el pago de la elaboración de aguinaldos para las posadas 2008 por un importe de \$196,000.00 (Ciento noventa y seis mil pesos 00/100 M.N.), aunado a que los comprobantes expedidos por el proveedor no cumplen con los requisitos fiscales a que hace referencia el Código Fiscal de la Federación.**

#### b) RECOMENDACIONES

1. Derivado de la revisión al Inventario de Bienes Mubles proporcionado por la Entidad fiscalizada, se detectó que este no se encuentra debidamente actualizado ya que no se encuentran llenados la totalidad de los elementos que ayudan a identificar los bienes como lo es el modelo, el número de serie, el número de factura, ubicación física de los bienes y quien es la persona que resguarda los mismos, *por lo anterior se recomienda a esta Entidad fiscalizada en lo posterior actualice de forma adecuada su inventario de bienes muebles.*

2. Derivado de la revisión efectuada al rubro de proveedores se detectó que al 31 de diciembre de 2008, la Entidad fiscalizada no ha implementado un sistema de registro de proveedores o prestadores de servicios, con el objeto de obtener las mejores condiciones en cuanto a servicio, calidad y precio, tal como lo establece la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, *por lo que se recomienda implementar un registro de Padrón de proveedores.*

## VI. Indicadores

Derivado de la revisión a la Cuenta Pública que se informa y con fundamento en el Artículo 23 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, que establece los objetivos de la Fiscalización Superior, se determinaron los siguientes indicadores de gestión y desempeño:

### 1. Programas Alimentarios:

El Municipio de Corregidora, Qro., cuenta con tres niveles de rezago social según los datos proporcionados por el CONEVAL con base en el Segundo Censo de Población y Vivienda llevado a cabo en 2005 y son:

1. Muy bajo
2. Bajo
3. Medio

De lo que se desprende que en el Municipio existen 7 localidades que según el CONEVAL son las que presentan mayor índice de rezago social medio, 21 localidades con un grado de rezago social bajo y 33 localidades que muestran un grado de rezago social muy bajo.

Por lo que se realizó un análisis en base a la distribución de los diferentes programas alimentarios que maneja la Entidad fiscalizada en coordinación con el Sistema Estatal DIF del Estado de Querétaro, verificándose que estos hubieran sido entregados en localidades que muestran mayor grado de rezago social en base a los indicadores determinados por el CONEVAL con base en el Segundo Censo de Población y Vivienda llevado a cabo en 2005 detectándose lo siguiente:

La Entidad fiscalizada realizó la distribución de los siguientes Programas:

- a) Desayunos en frío.
- b) Desayunos en caliente.
- c) PAIND (complemento nutricional)

Concepto	Valor de Indicador
<b>I. Total de localidades por Grado de Rezago Social</b>	
Medio	11.5%
Bajo	34.4%
Muy bajo	54.1%
<b>II. % de localidades beneficiadas por los Desayunos por Grado de Rezago Social</b>	
Grado de Rezago Social Medio	
Localidades beneficiarias	14.29%
Localidades no beneficiarias	85.71%
Grado de Rezago Social Bajo	
Localidades beneficiarias	47.62%
Localidades no beneficiarias	52.38%

Grado de Rezago Social Muy bajo	
Localidades beneficiarias	54.55%
Localidades no beneficiarias	45.45%

## **2. Servicios Personales:**

Con el fin de establecer indicadores de resultados que coadyuven a evaluar el cumplimiento de las metas de los recursos erogados por concepto de Sueldos y Salarios, la Entidad Superior de Fiscalización formuló un conjunto de indicadores, a fin de disponer de mayores elementos que apoyen la valoración del cumplimiento de las metas en la aplicación de recursos a estos conceptos, que constituyen un aspecto de especial interés a efecto de lograr una mayor integridad en las revisiones efectuadas.

En este contexto, de la revisión efectuada al 31 de diciembre de 2008, respecto de los recursos erogados por concepto de sueldos y salarios, y considerando la información del cuadro de Indicadores para apoyar el Cumplimiento de Metas de los recursos, que forma parte de este resultado, se derivan los elementos siguientes para evaluar el cumplimiento de las metas:

SUELDOS Y SALARIOS  
INDICADORES PARA APOYAR LA VALORACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y OBJETIVOS  
DE LOS RECURSOS EJERCIDOS POR SUELDOS Y SALARIOS  
DEL SISTEMA MUNICIPAL D.I.F. DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO.  
CUENTA PÚBLICA 2DO.SEMESTRE DE 2008

Concepto	Valor de Indicador
<b>I. Total de Empleados por departamento</b>	
Asistencia Social	14%
Unidad de Rehabilitación	16%
Casa de los Abuelos	7%
Desarrollo Comunitario	33%
Departamento Administrativo	9%
Dirección	9%
Procuraduría de la Defensa del Menor	5%
Programas Alimentarios	4%
Psicología	3%
<b>II. Total Erogado por departamento</b>	
Asistencia Social	23%
Unidad de Rehabilitación	1%
Casa de los Abuelos	6%
Desarrollo Comunitario	15%
Departamento Administrativo	26%
Dirección	13%
Procuraduría de la Defensa del Menor	7%
Programas Alimentarios	6%
Psicología	3%

## **VII. Instrucción**

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 97 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, esta Entidad Superior de Fiscalización instruye a la Entidad fiscalizada a efecto de que, inicie los procesos administrativos cuando procedan en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro, y así mismo, se lleven a cabo las correcciones en las irregularidades detectadas, con motivo de las observaciones plasmadas.

**VIII. Conclusión**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, podemos concluir que la Situación Financiera de la Entidad Fiscalizada, correspondiente al **01 de Julio al 31 de Diciembre de 2008** se encuentra razonablemente correcta y se apeg a cabalidad a las disposiciones legales aplicables, a los Principios de Contabilidad Gubernamental y a las bases de registro de la Entidad, conforme ha quedado plasmado en las observaciones que han quedado precisadas en el cuerpo del presente.

El presente informe contiene los resultados de la fiscalización a la Entidad denominada **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro.**, respecto del periodo comprendido del **01 de Julio al 31 de Diciembre de 2008**, por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, cuyo contenido es responsabilidad de la misma.

**ATENTAMENTE.**

**C.P. RAFAEL CASTILLO VANDENPEEREBOOM  
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO.**

Rúbrica

**CERTIFICACIÓN**

La Diputada María García Pérez, Segunda Secretaria de la Mesa Directiva de la LVI Legislatura del Estado de Querétaro, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 131 fracción IV y 133 primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro.-----

-----C E R T I F I C A-----

Que las presentes copias fotostáticas concuerdan fiel y exactamente con las originales de las que son deducidas, mismas que obran en los archivos de esta Legislatura del Estado de Querétaro y que van en once (11) fojas útiles, sirviendo para los efectos legales a que haya lugar. Es dada en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil diez.-----

**QUINQUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO.  
MESA DIRECTIVA**

**DIP. MARÍA GARCÍA PÉREZ  
SEGUNDA SECRETARIA**

Rúbrica

# PODER LEGISLATIVO

## INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO.

### I. Introducción.

El presente informe tiene por objeto dar a conocer los resultados del proceso de fiscalización superior practicado a la cuenta pública del **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Marqués, Qro.**, correspondiente al periodo comprendido del **01 de Julio al 31 de Diciembre de 2008**, con la información presentada por la Entidad fiscalizada. Por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la razonabilidad de la situación financiera de la entidad fiscalizada y su apego a las disposiciones legales aplicables, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión financiera que se llevo a cabo por medio de exámenes que fueron realizados principalmente en base a pruebas selectivas, de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

### II. Antecedentes.

a) Se presentó por parte del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Marqués, Qro., a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, su cuenta pública, correspondiente al periodo comprendido del 01 de Julio al 31 de Diciembre de 2008.

b) En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 31 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 13 fracciones I, IX, X, XI, XII y XVI, 23, 24 fracciones I, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV y XVII, 25, 26, 28, 29, 30, 33, 35,° Quinto Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro; en fecha 21 de Julio de 2009, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, inició la fiscalización superior.

c) En fecha 28 de Octubre de 2009, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, comunicó por escrito a la entidad fiscalizada, las observaciones, derivadas dentro del proceso de fiscalización, a efecto de que ésta, las aclarara, atendiera o solventara.

d) En cumplimiento a lo anterior, la Entidad fiscalizada en fecha 02 de Diciembre de 2009, en virtud de la prórroga previamente solicitada, presentó oficio de aclaración acompañado de la información con la que se pretendió solventar las observaciones notificadas, situación que alcanzó en lo general, quedando pendientes las que se describen en el apartado V del presente informe.

### III. Síntesis de la Gestión Financiera y Operación de la Entidad Fiscalizada.

En relación a los Estados Financieros que presenta la Entidad fiscalizada se informa lo siguiente:

#### a) Análisis de la Situación Financiera.

Del análisis efectuado a la relación entre los derechos y obligaciones de la entidad se puede afirmar que esta arrojó un déficit acumulado al 31 de Diciembre de 2008 por \$4'198,818.19 (Cuatro millones ciento noventa y ocho mil ochocientos dieciocho pesos 19/100 M.N.).

Es importante señalar que la Entidad Fiscalizada muestra en sus Estados Financieros un Activo Circulante que asciende a \$1'509,257.67 (Un millón quinientos nueve mil doscientos cincuenta y siete pesos 67/100 M.N.) y que puede disponer en forma inmediata del 2.61% en el rubro de Caja y Fondos, sin embargo en el rubro de Bancos e Inversiones muestra un saldo negativo que representa el - 38.17% del total del activo circulante, el 135.56% restante está a cargo de Deudores Diversos, Otros Activos y Almacén, sin un periodo de recuperación establecido, del total del Activo Circulante.

#### b) Ingresos.

Los ingresos del periodo comprendido del 01 de Julio al 31 de Diciembre de 2008, ascendieron a la cantidad de \$16'278,156.12 (Dieciséis millones doscientos setenta y ocho mil ciento cincuenta y seis pesos 12/100 M.N.), los cuales se detallan a continuación:

b.1) Ingresos Propios	\$ 2'460,051.19	15.11%
b.2) Otros Ingresos	4'938,104.93	30.34%
b.3) Participaciones	8'880,000.00	54.55%
<b>Total Ingresos</b>	<b>\$16'278,156.12</b>	<b>100.00</b>
		<b>%</b>

#### c) Egresos.

Los egresos del periodo comprendido 01 de Julio al 31 de Diciembre de 2008, ascendieron a la cantidad de \$16'743,616.38 (Dieciséis millones setecientos cuarenta y tres mil seiscientos dieciséis pesos 38/100 M.N.), que se desglosan a continuación:

c.1) Servicios Personales	\$11'138,220.19	66.51%
c.2) Servicios Generales	4'441,303.53	26.53%
c.3) Materiales y Suministros	265,645.88	1.59%
c.4) Bienes Muebles e Inmuebles	345,145.00	2.06%
c.5) Obra Pública	91,301.78	0.55%
c.6) Transferencias, subsidios y aportaciones	462,000.00	2.76%
	<b>\$16'743,616.3</b>	
<b>Total de Egresos</b>	<b>8</b>	<b>100.00%</b>

#### d) Estado de Origen y Aplicación de Recursos.

Del análisis efectuado al Estado de Origen y Aplicación de Recursos, se constató que los orígenes de recursos ascendieron a la cantidad de \$16'901,550.76 (Dieciséis millones novecientos un mil quinientos cincuenta pesos 76/100 M.N.), mientras que sus aplicaciones importaron la cantidad de \$17'445,305.70 (Diecisiete millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil trescientos cinco pesos 70/100 M.N.), arrojando un saldo en efectivo disponible de \$ - 543,754.94 (Menos quinientos cuarenta y tres mil setecientos cincuenta y cuatro pesos 94/100 M.N.) que no corresponde con los saldos de Caja y Fondos, Bancos e Inversiones que aparecen en su Balance General, esto debido a los errores que presentaron sus Estados Financieros, mismos que se señalan en el apartado de Observaciones de este Informe.



#### e) Resultados de Ejercicios Anteriores.

Del análisis a las cuentas de Resultado de Ejercicios Anteriores se observó que la Entidad Fiscalizada no realizó ningún movimiento a esta cuenta durante el periodo comprendido del 01 de Julio al 31 de Diciembre de 2008.

#### IV. Metodología de la Revisión de la Cuenta Pública.

La naturaleza de la fiscalización se apegó a lo que estipula la Ley de Fiscalización Superior del Estado, y a las normas de auditoría y procedimientos aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública presentada, no contiene errores importantes, que está preparada de acuerdo a los principios de contabilidad aplicables al sector gubernamental, que se cumplieron con los objetivos y metas de los programas, que las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos se ajustan a los conceptos y partidas específicas y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a la entidad.

Lo cual se llevó a cabo de acuerdo a las circunstancias, pruebas y procedimientos de auditoría necesarios para alcanzar los objetivos previstos.

Para llevar a cabo la fiscalización de referencia, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, elaboró una planeación y programa para la revisión que se desarrolló bajo un calendario de trabajo.

Los estados informativos que conforman las cifras presentadas en la Cuenta Pública de la Entidad fiscalizada son responsabilidad de la administración de la misma y se indican a continuación:

- a) El Balance General;
- b) El Estado de Resultados; y
- c) El Estado de Origen y Aplicación de Recursos.

Por lo que la opinión contenida en el presente informe, se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

#### V. Comentarios, recomendaciones y observaciones de los resultados derivados de la fiscalización de la cuenta pública de la Entidad fiscalizada.

Como resultado del proceso de fiscalización superior de la cuenta pública, y con fundamento en los artículos 24 fracción XI, 40 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, se determinaron las siguientes observaciones y recomendaciones:

##### a) OBSERVACIONES

1. Incumplimiento por parte del Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Marqués y/o servidor público que sea responsable de la función o facultad que se señala en la entidad fiscalizada, a lo dispuesto en los artículos: 9, 96 fracción III y 99 fracción I de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro vigente al 13 de diciembre de 2008, en relación con el cuarto transitorio de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, publicada el 13 de diciembre de 2008; 8 fracciones IV y V, 11 fracciones I y II del Decreto que Crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Marqués, Qro., y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de presentar las conciliaciones bancarias correspondientes a la cuenta Santander – Serfin 65502031997 correspondientes a los meses de julio a diciembre de 2008, con las siguientes inconsistencias:**

- a) Carecen de firma de elaboración, revisión y autorización;
- b) Los estados de cuenta anexos de los meses de julio, agosto y septiembre del 2008, son copias simples del emitido originalmente por el banco;
- c) Los estados de cuenta anexos de los meses de octubre, noviembre y diciembre del 2008 son impresos de la pagina de enlace Internet banca electrónica de la propia institución bancaria;
- d) Los saldos según libros que se muestran en las conciliaciones correspondientes a los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2008 no coinciden contra lo señalado en las Balanzas de comprobación de cada uno de dichos meses.

2. Incumplimiento por parte del Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Marqués y/o servidor público que sea responsable de la función o facultad que se señala en la entidad fiscalizada, a lo dispuesto en los artículos 6, 9, 95, 96 fracción III, 100, 102, 123 y 127 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro vigente al 13 de diciembre de 2008, en relación con el cuarto transitorio de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, publicada el 13 de diciembre de 2008; 24 fracción IX, 26 y 30 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de que la Entidad fiscalizada durante el periodo de Julio a Diciembre de 2008 ejerció un monto de \$616,549.63 (Seiscientos dieciséis mil quinientos cuarenta y nueve pesos 63/100 M.N.) por concepto de gastos a comprobar, sin que se tenga evidencia de existir lineamientos o documento alguno en el que se establezcan los casos en los cuales procede el otorgamiento de recursos bajo este concepto, los montos máximos que se deberán otorgar, los plazos y requisitos para su comprobación, así como mantener gastos pendientes de comprobar al 31 de diciembre de 2008 a nombre de los empleados Ramírez Martínez Ma. Carmen y Bolaños González Román por importes de \$102,080.21 (Ciento dos mil ochenta pesos 21/100 M.N.) y \$150,820.13 (Ciento cincuenta mil ochocientos veinte pesos 13/100 M.N.) respectivamente, careciendo de la documentación comprobatoria del otorgamiento y comprobación de dichos recursos; omitir proporcionar la información correspondiente al otorgamiento y comprobación de los recursos otorgados al C. Bolaños González Román limitando a esta Entidad fiscalizadora a emitir una opinión respecto a su correcto manejo, todas ellas conductas que denotan un deficiente control en el otorgamiento y comprobación de recursos por concepto de Gastos a Comprobar luego entonces, el manejo de los recursos públicos y su transparencia no se encuentra sustentado.**

3. Incumplimiento por parte del Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Marqués y/o servidor público que sea responsable de la función o facultad que se señala en la entidad fiscalizada, a lo dispuesto en los artículos 9, 96 fracción III de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro vigente al 13 de diciembre de 2008, en relación con el cuarto transitorio de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, publicada el 13 de diciembre de 2008; 8 fracción III y 11 fracción I del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Marques, Qro. y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de que la Entidad fiscalizada omitió justificar la debida comprobación de los registros contables efectuados durante el periodo de julio a diciembre de 2008 en la cuenta "Sobrantes de centros de cobro" correspondientes al pago de la nómina del personal en efectivo por un importe de \$71,488.54 (Setenta y un mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos 54/100 M.N.); así como los registros y depuración correspondiente de la cuenta de deudores diversos denominada "Imelda Evelia Luna Romero" en la cual se registraban las diferencias en los pagos de nómina por un importe de \$2,685.00 (Dos mil seiscientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.).**

4. Incumplimiento por parte del Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Marqués y/o servidor público que sea responsable de la función o facultad que se señala en la entidad fiscalizada, a lo dispuesto en los artículos 110 de la Ley Federal del Trabajo; 45 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios; 8 fracción III y 11 fracción I del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Marques, Qro. y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber**

**efectuado retenciones a los empleados del Sistema Municipal DIF para el sostenimiento de un Partido Político sin existir fundamento legal para dicha retención de acuerdo a lo señalado por la Ley para los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios aunado a que se distraen recursos humanos y materiales de la Entidad fiscalizada para fines distintos a su actividad propia.**

**5. Incumplimiento por parte del Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Marqués y/o servidor público que sea responsable de la función o facultad que se señala en la entidad fiscalizada, a lo dispuesto en los artículos 4, 9, 34, 79, 96 fracción III de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro vigente al 13 de diciembre de 2008, en relación con el cuarto transitorio de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, publicada el 13 de diciembre de 2008; 8 fracción III y 11 fracción I del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Marques, Qro. y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber omitido proponer a la Junta Directiva el Presupuesto de Egresos correspondiente al Ejercicio 2008 para su debida aprobación y efectuar el control del mismo mediante el Estado del Ejercicio Presupuestal al 31 de diciembre de 2008 el cual forma parte del Informe de Cuenta Pública que se remite a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro.****

**6. Incumplimiento por parte del Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Marqués y/o servidor público que sea responsable de la función o facultad que se señala en la entidad fiscalizada, a lo dispuesto en los artículos 6 y 96 fracción II de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro vigente al 13 de diciembre de 2008, en relación con el cuarto transitorio de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, publicada el 13 de diciembre de 2008; 8 fracción III; 11 fracción I del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Marques, Qro. y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de que la Entidad fiscalizada omitió elaborar los Manuales Operativos que permitieran asegurar el adecuado cumplimiento de la regulación de las operaciones para la correcta aplicación del ejercicio del gasto, por lo que se presentaron las siguientes deficiencias:****

*a) Respecto a la contabilidad y de manera específica a la documentación soporte (pólizas) las cuales carecen de las firmas autógrafas de quien elaboró, revisó y autorizó tales registros contables, así como la ausencia de algunas pólizas dentro de los recopiladores del mes correspondiente y la falta de concordancia entre lo señalado por el sistema de contabilidad y las pólizas impresas archivadas;*

*b) En virtud de que en la misma póliza de ingresos No. 7 del 11 de diciembre de 2008 efectuó registros de gastos, ingresos y deudores sin corresponder a la naturaleza de la póliza; aunado a lo anterior, los comprobantes con los que justificó la erogación tienen antigüedad de hasta 8 meses entre sus fechas de emisión y el registro contable por un importe de \$45,738.22 (Cuarenta y cinco mil setecientos treinta y ocho pesos 22/100 M.N.), justificó el gasto con tres recibos de gastos menores por un importe total de \$4,800.00 (Cuatro mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) y realizó la afectación al gasto sin contar con el comprobante fiscal por un importe de \$4,140.00 (Cuatro mil ciento cuarenta pesos 00/100 M.N.).*

*c) Dado que los registros que se reflejan en la póliza de diario impresa No. 40 del 15 de diciembre de 2008 no coinciden contra los registros en auxiliares del sistema contable proporcionado para la fiscalización y al haber realizado la doble provisión de la factura 00558 del 15 de diciembre de 2008 por \$22,625.75 (Veintidós mil seiscientos veinticinco pesos 75/100 M.N.) del consumo de medicamentos durante el mes de noviembre de 2008 en La Cañada emitida por María Edith Reséndiz Vázquez en las pólizas de diario 13 y 40 del 15 de diciembre de 2008.*

d) *Respecto al control y comprobación con la documentación inherente al tipo de gasto de los egresos efectuados por concepto de Apoyos Otorgados, por un importe de \$72,843.09 (Setenta y dos mil ochocientos cuarenta y tres pesos 09/100 M.N.) los que se detallaron en su momento en "Anexo de apoyos otorgados" tales como: omitir integrar en las pólizas los comprobantes fiscales del gasto, anexar facturas que rebasan los 50 días desde la fecha de emisión y el pago de las mismas, así como carecer de una de las pólizas seleccionadas para su revisión.*

7. Incumplimiento por parte del Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Marqués y/o servidor público que sea responsable de la función o facultad que se señala en la entidad fiscalizada, a lo dispuesto en los artículos 3 de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado y Municipios; 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; y 8 fracción V del Decreto de Crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Marqués, Qro.; ***en virtud de haber otorgado en comodato en fecha 12 de febrero de 2007 el bien inmueble que ocupa la farmacia dentro de las instalaciones del CADIF, cuando el DIF Municipal no es el propietario, encontrándose limitado a realizar este tipo de actos e incumpliendo la cláusula SEGUNDA del convenio de comodato celebrado en su carácter de comodante y poseedor del inmueble el Municipio de El Marqués, Qro. y comodatario el Sistema Municipal DIF del Municipio de El Marqués.***

8. Incumplimiento por parte del Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Marqués y/o servidor público que sea responsable de la función o facultad que se señala en la entidad fiscalizada, a lo dispuesto en los artículos 20, 21 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro; 9, 95, 96 fracción III y 99 fracción I de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro vigente al 13 de diciembre de 2008, en relación con el cuarto transitorio de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, publicada el 13 de diciembre de 2008; 8 fracción III y 11 fracción I del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Marqués, Qro.; y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; ***en virtud de haber reportado en la Cuenta Pública correspondiente al Segundo Semestre de 2008 entregada a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, información financiera que no corresponde a la emanada de su sistema de contabilidad proporcionada a la misma fecha durante la fiscalización, generando incertidumbre y falta de confiabilidad en la Información Financiera de la Entidad fiscalizada.***

## **b) RECOMENDACIONES**

1. *Se recomienda a la Entidad fiscalizada que en las conciliaciones bancarias se plasmen las firmas del personal quien elabora y revisa las mismas, además de anexar los estados de cuenta bancarios expedidos y emitidos por la Institución bancaria correspondiente.*

2. *Se recomienda a la Entidad fiscalizada llevar el archivo y custodia de sus documentos originales en el recopilador de pólizas, anexando a la póliza de egresos los comprobantes con requisitos fiscales correspondientes, con la finalidad de justificar y comprobar los egresos de los recursos económicos efectuados por la Entidad fiscalizada, acciones que permiten el buen orden y debida comprobación de las cuentas de egresos respecto a los pagos realizados por concepto de los Programas Alimentarios (Desayunos en Caliente, Ayúdame a Ser Grande, Desayunos en Frío, Complemento Nutricional y Mujeres Embarazadas)*

3. *Se recomienda a la Entidad Fiscalizada que mantenga un archivo en donde se ordenen de forma consecutiva los comprobantes que por concepto de servicios y consultas médicas integran los recibos de ingresos, con lo cual se mantendrá un mejor orden y se facilitará la debida comprobación de las cuentas de ingresos.*

## **VI. Indicadores**

Derivado de la revisión a la Cuenta Pública que se informa y con fundamento en el artículo 23 fracción III, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, que establece los objetivos de la Fiscalización Superior, se determinaron los siguientes indicadores de gestión y desempeño:

### **1. Cobertura de los programas**

Con el fin de establecer indicadores de resultados que coadyuven a evaluar el cumplimiento de las metas de los Programas del DIF Municipal, la Entidad Superior de Fiscalización formuló un conjunto de indicadores, a fin de disponer de mayores elementos que apoyen la valoración del cumplimiento de las metas respecto a los programas operados por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Marqués, Qro., que constituye un aspecto de especial interés a efecto de lograr una mayor integridad en las revisiones efectuadas.

En ese contexto, de la revisión efectuada al 31 de Diciembre de 2008 respecto a la cobertura de los programas operados por la Entidad fiscalizada respecto al total de habitantes según la base de datos de CONEVAL 2005(79,069 habitantes) y considerando la información del cuadro de Indicadores para Apoyar el Cumplimiento de Metas de la Cobertura de los Programas, que forma parte de este resultado, se derivan los elementos siguientes para evaluar el cumplimiento de las metas

**COBERTURA DE LOS PROGRAMAS  
INDICADORES PARA APOYAR LA VALORACIÓN DEL CUMPLIMIENTO  
DE LAS METAS Y OBJETIVOS DE LOS PROGRAMAS OPERADOS POR EL DIF DEL  
MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QUERÉTARO ARTEAGA.  
CUENTA PÚBLICA 2DO. SEMESTRE DE 2008**

Concepto	Valor de Indicador
I. Desayunos en Caliente	
a) Cobertura del programa Beneficiarios del programa respecto al total de habitantes del Municipio según CONEVAL 2005	9%
II. Desayunos en Frío	
a) Cobertura del programa Beneficiarios del programa respecto al total de habitantes del Municipio según CONEVAL 2005	2%
III. Salva a un niño de la desnutrición menor de 1 año	
a) Cobertura del programa Beneficiarios del programa respecto al total de habitantes del Municipio según CONEVAL 2005	0.1%
IV. Salva a un niño de la desnutrición mayor de 1 año y menor de 5	
a) Cobertura del programa Beneficiarios del programa respecto al total de habitantes del Municipio según CONEVAL 2005	0.7%
V. Trabajo Social	
a) Cobertura del programa Beneficiarios del programa respecto al total de habitantes del Municipio según CONEVAL 2005	2.0%

### **2. Beneficiarios por grado de rezago social**

Con el fin de establecer indicadores de resultados que coadyuven a evaluar el cumplimiento de las metas de los Programas del DIF Municipal, la Entidad Superior de Fiscalización formuló un conjunto de indicadores, a fin de disponer de mayores elementos que apoyen la valoración del cumplimiento de las metas respecto a los programas operados por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Marqués, Qro., que constituye un aspecto de especial interés a efecto de lograr una mayor integridad en las revisiones efectuadas.

En ese contexto, de la revisión efectuada al 31 de Diciembre de 2008 respecto al nivel de rezago social de los beneficiarios de los programas operados por la Entidad fiscalizada y considerando la información del cuadro de Indicadores para Apoyar el Cumplimiento de Metas de la Operación de los Programas, que forma parte de este resultado, se derivan los elementos siguientes para evaluar el cumplimiento de las metas

BENEFICIARIOS POR GRADO DE REZAGO SOCIAL  
INDICADORES PARA APOYAR LA VALORACIÓN DEL CUMPLIMIENTO  
DE LAS METAS Y OBJETIVOS DE LOS PROGRAMAS OPERADOS POR EL DIF DEL  
MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QUERÉTARO ARTEAGA.  
CUENTA PÚBLICA 2DO. SEMESTRE DE 2008

Concepto	Valor de Indicador
I. Desayunos en Caliente	
a) Beneficiarios del Programa	7,073
Del total de beneficiarios del programa, su distribución en el mapa de rezago social fue:	
Rezago social muy bajo	36.0%
Rezago social bajo	53.0%
Rezago social medio	7.0%
Rezago social alto	0.0%
Comunidad no identificada en base de datos CONEVAL	5.0%
II. Desayunos en Frío	
a) Beneficiarios del Programa	1,235
Del total de beneficiarios del programa, su distribución en el mapa de rezago social fue:	
Rezago social muy bajo	20.0%
Rezago social bajo	49.0%
Rezago social medio	14.0%
Rezago social alto	0.0%
Comunidad no identificada en base de datos CONEVAL	17.0%
III. Salva a un niño de la desnutrición menor de 1 año	
a) Beneficiarios del Programa	90
Del total de beneficiarios del programa, su distribución en el mapa de rezago social fue:	
Rezago social muy bajo	31.0%
Rezago social bajo	56.0%
Rezago social medio	13.0%
Rezago social alto	0.0%
IV. Salva a un niño de la desnutrición mayor de 1 año y menor de 5	
a) Beneficiarios del Programa	515
Del total de beneficiarios del programa, su distribución en el mapa de rezago social fue:	
Rezago social muy bajo	19.0%
Rezago social bajo	60.0%
Rezago social medio	20.0%
Rezago social alto	0.0%
Comunidad no identificada en base de datos CONEVAL	1.0%
V. Trabajo Social	
Del total de beneficiarios del programa, su distribución en el mapa de rezago social fue:	1,660
Rezago social muy bajo	49.0%
Rezago social bajo	43.0%
Rezago social medio	5.0%
Beneficiarios con domicilio en otro municipio	3.0%

**VII. Instrucción**

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 97 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, esta Entidad Superior de Fiscalización instruye a la Entidad fiscalizada a efecto de que, inicie los procesos administrativos cuando procedan en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro, y así mismo, se lleven a cabo las correcciones en las irregularidades detectadas, con motivo de las observaciones plasmadas.

**VIII. Conclusión**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, podemos concluir que la Situación Financiera de la Entidad Fiscalizada, denominada **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Marqués, Qro.**, correspondiente al 01 de Julio al 31 de Diciembre de 2008, **no se encuentra razonablemente correcta** ni se apega a cabalidad a las disposiciones legales aplicables, a los Principios de Contabilidad Gubernamental y a las bases de registro de la Entidad, conforme ha quedado plasmado en las observaciones que han quedado precisadas en el cuerpo del presente.

El presente informe contiene los resultados de la fiscalización a la Entidad denominada Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Marqués, Qro., respecto del periodo comprendido del **01 de julio al 31 de diciembre de 2008**, por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, cuyo contenido es responsabilidad de la misma.

**ATENTAMENTE.**

**C.P. RAFAEL CASTILLO VANDENPEEREBOOM  
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO.**

Rúbrica

**CERTIFICACIÓN**

La Diputada María García Pérez, Segunda Secretaria de la Mesa Directiva de la LVI Legislatura del Estado de Querétaro, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 131 fracción IV y 133 primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro.-----

-----C E R T I F I C A-----

Que las presentes copias fotostáticas concuerdan fiel y exactamente con las originales de las que son deducidas, mismas que obran en los archivos de esta Legislatura del Estado de Querétaro y que van en doce (12) fojas útiles, sirviendo para los efectos legales a que haya lugar. Es dada en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil diez.-----

**QUINQUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO.  
MESA DIRECTIVA**

**DIP. MARÍA GARCÍA PÉREZ  
SEGUNDA SECRETARIA**

Rúbrica

# PODER LEGISLATIVO

## INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.

### I. Introducción.

El presente informe tiene por objeto dar a conocer los resultados del proceso de fiscalización superior practicado a la cuenta pública del **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Pedro Escobedo, Qro.**, correspondiente al periodo comprendido del **01 de julio al 31 de diciembre de 2008**, con la información presentada por la Entidad fiscalizada. Por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la razonabilidad de la situación financiera de la Entidad fiscalizada y su apego a las disposiciones legales aplicables, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión financiera que se llevó a cabo por medio de exámenes que fueron realizados principalmente en base a pruebas selectivas, de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

### II. Antecedentes.

a) Se presentó por parte del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Pedro Escobedo, Qro., a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, su cuenta pública, correspondiente al periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2008.

b) En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 31 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 13 fracciones I, IX, X, XI, XII y XVI, 23, 24 fracciones I, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV y XVII, 25, 26, 28, 29, 30, 33, 35, Quinto transitorio de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, en fecha 21 de julio de 2009, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, inició la fiscalización superior de la cuenta pública presentada por la Entidad fiscalizada.

c) En fecha 09 de septiembre de 2009, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, comunicó por escrito a la Entidad fiscalizada, las observaciones y recomendaciones, derivadas dentro del proceso de fiscalización, a efecto de que ésta las aclarara, atendiera o solventara.

d) En cumplimiento a lo anterior, la Entidad Fiscalizada en fecha 30 de septiembre de 2009, presentó oficio de aclaración acompañado de la información con la que se pretendió solventar las observaciones y recomendaciones notificadas, situación que alcanzó en lo general, quedando pendientes las que se describen en el apartado V del presente informe.

### III. Síntesis de la Gestión Financiera y Operación de la Entidad Fiscalizada.

En relación a los Estados Financieros que presenta la Entidad fiscalizada se informa lo siguiente:

#### a) Análisis de la Situación Financiera.

Del análisis efectuado a la relación entre los derechos y obligaciones de la Entidad fiscalizada, se puede afirmar que ésta arrojó un saldo deficitario en el semestre que nos ocupa de \$11,221.25 (Once mil doscientos veintiún pesos 25/100 M. N.) y que acumulado al 31 de diciembre de 2008 totaliza un importe deficitario de \$57,900.14 (Cincuenta y siete mil novecientos pesos 14/100 M. N.). Aunado a lo anterior, cabe señalar que la Entidad fiscalizada no dispone con suficientes recursos financieros para cubrir el pasivo contraído al 31 de diciembre de 2008 por un importe de \$57,900.00 (Cincuenta y siete mil novecientos pesos 00/100 M.N.).



Es importante señalar que la Entidad fiscalizada muestra en sus estados financieros que puede disponer de forma inmediata del 91.92% del total del Activo Circulante que asciende a un importe de \$271,163.02 (Doscientos setenta y un mil cientos sesenta y tres pesos 02/100 M.N.), ya que el 8.08% de este importe esta a cargo de Deudores Diversos y Otros Activos, sin un periodo de recuperación establecido.

#### b) Ingresos.

Los ingresos del periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2008, ascendieron a la cantidad de \$1'911,756.51 (Un millón novecientos once mil setecientos cincuenta y seis pesos 51/100 M.N.), los cuales se detallan a continuación:

<b>Ingresos</b>		
b.1)	Participaciones Municipales	\$1'786,923.01 93.47%
b.2)	Ingresos Propios	124,833.50 6.53%
<b>Total de Ingresos</b>		<b>\$1'911,756.51 100.00%</b>

#### c) Egresos.

Los egresos del periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2008, ascendieron a la cantidad de \$1'922,977.76 (Un millón novecientos veintidós mil novecientos setenta y siete pesos 76/100 M.N.), que se desglosan a continuación:

<b>Egresos</b>		
c.1)	Servicios Personales	\$1'466,625.14 76.27%
c.2)	Servicios Generales	287,517.26 14.95%
c.3)	Materiales y Suministros	126,671.65 6.59%
<b>Total de Gasto Corriente</b>		<b>\$1'880,814.05 97.81%</b>
c.4)	Maquinaria, Mobiliario y Equipo	\$ 2,098.00 0.11%
<b>Total de Gasto de Inversión</b>		<b>\$ 2,098.00 0.11%</b>
c.6)	Transferencias, Subsidios y Aportaciones	\$ 40,065.71 2.08%
<b>Total de transferencias, subsidios y aport.</b>		<b>\$ 40,065.71 2.08%</b>
<b>Total de Egresos</b>		<b>\$ 1'922,977.76 100.00%</b>

#### d) Estado de Origen y Aplicación de Recursos.

Del análisis efectuado al Estado de Origen y Aplicación de Recursos, se constató que los orígenes de recursos ascendieron a la cantidad de \$2'181,902.88 (Dos millones ciento ochenta y un mil novecientos dos pesos 88/100 M.N.), mientras que sus aplicaciones importaron la cantidad de \$1'932,662.46 (Un millón novecientos treinta y dos mil seiscientos sesenta y dos pesos 46/100 M.N.) arrojando un saldo en efectivo disponible de \$249,240.42 (Doscientos cuarenta y nueve mil doscientos cuarenta pesos 42/100 M. N.), que corresponde a los saldos de Bancos e Inversiones que aparecen en su Balance General.

#### IV. Metodología de la Revisión de la Cuenta Pública.

La naturaleza de la fiscalización se apegó a lo que estipula la Ley de Fiscalización Superior del Estado, y a las normas de auditoría y procedimientos aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública presentada, no contiene errores importantes, que está preparada de acuerdo a los principios de contabilidad aplicables al sector gubernamental, que se cumplieron con los objetivos y metas de los programas, que las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos se ajustan a los conceptos y partidas específicas y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a la Entidad.

Lo cual se llevó a cabo de acuerdo a las circunstancias, pruebas y procedimientos de auditoría necesarios para alcanzar los objetivos previstos.

Para llevar a cabo la fiscalización de referencia, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, elaboró una planeación y programa para la revisión que se desarrolló bajo un calendario de trabajo.

Los estados informativos que conforman las cifras presentadas en la Cuenta Pública de la Entidad fiscalizada son responsabilidad de la administración de la misma y se indican a continuación:

- a) El Balance General;
- b) El Estado de Resultados;
- c) El Estado de Origen y Aplicación de Recursos
- d) Estado de verificaciones a resultados de ejercicios anteriores.

Por lo que la opinión contenida en el presente informe, se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

#### **V. Comentarios y observaciones de los resultados derivados de la fiscalización de la cuenta pública de la Entidad fiscalizada.**

Como resultado del proceso de fiscalización superior de la cuenta pública, y con fundamento en los artículos 24 fracción XI, 40 fracciones III y V de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, se determinaron las siguientes observaciones y recomendaciones:

##### **a) OBSERVACIONES**

1. Incumplimiento por parte del Director del Sistema Municipal DIF del Municipio de Pedro Escobedo, Qro., del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales del Municipio de Pedro Escobedo, Qro., en funciones de Tesorero de la entidad fiscalizada y/o servidor público que sea responsable de la función o facultad que se señala en la entidad fiscalizada, a lo dispuesto en los artículos: 9, 95, 96 fracción III y 99 fracción I de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro vigente al 13 de diciembre de 2008, en relación con el cuarto transitorio de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, publicada el 13 de diciembre de 2008; 48 fracción XIV de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro; 8 fracción IV del Decreto que Crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Pedro Escobedo, Qro., y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber efectuado el pago de diversos gastos con 21 cheques que oscilan entre un rango de \$3,172.00 (Tres mil ciento setenta y dos pesos 00/100 M. N.) a \$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.) a nombre del Coordinador administrativo de la Entidad fiscalizada, por concepto de "Reembolso de fondo fijo", sin que en los Estados financieros se expresen y destinen cifras para ese fin.**

2. Incumplimiento por parte del Director del Sistema Municipal DIF del Municipio de Pedro Escobedo, Qro., del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales del Municipio de Pedro Escobedo, Qro., en funciones de Tesorero de la entidad fiscalizada y/o servidor público que sea responsable de la función o facultad que se señala en la entidad fiscalizada, a lo dispuesto en los artículos 101 fracción V y 113 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 9 y 96 fracción III de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro vigente al 13 de diciembre de 2008, en relación con el cuarto transitorio de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, publicada el 13 de diciembre de 2008; 48 fracción XIV de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro; 8 fracciones IV del Decreto que Crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Pedro Escobedo, Qro., y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber omitido enterar y pagar las retenciones de ISR por concepto de salarios correspondientes al mes diciembre de 2008, por un importe de \$9,401.11 (Nueve mil cuatrocientos un pesos 11/100 M. N.).**

3. Incumplimiento por parte del Director del Sistema Municipal DIF del Municipio de Pedro Escobedo, Qro., del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales del Municipio de Pedro Escobedo, Qro., en funciones de Tesorero de la entidad fiscalizada y/o servidor público que sea responsable de la función o facultad que se señala en la entidad fiscalizada, a lo dispuesto en los artículos 9 y 96 fracción III de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro vigente al 13 de diciembre de 2008, en relación con el cuarto transitorio de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, publicada el 13 de diciembre de 2008; 48 fracción XIV de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro; 8 fracciones IV del Decreto que Crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Pedro Escobedo, Qro., y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber omitido efectuar el registro contable y depósito bancario de ingresos por concepto de Aportaciones Municipales por un importe de \$2,600.00 (Dos mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) correspondiente al recibo de ingresos No. 0495, emitido por la Entidad fiscalizada en fecha 1º. de julio de 2008.**

4. Incumplimiento por parte del Director del Sistema Municipal DIF del Municipio de Pedro Escobedo, Qro., del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales del Municipio de Pedro Escobedo, Qro., en funciones de Tesorero de la entidad fiscalizada y/o servidor público que sea responsable de la función o facultad que se señala en la entidad fiscalizada, a lo dispuesto en los artículos 9, 95, 99 fracción I, 105 y 106 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro vigente al 13 de diciembre de 2008, en relación con el cuarto transitorio de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, publicada el 13 de diciembre de 2008; 48 fracción XIV de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro; 62 fracciones II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Querétaro de aplicación supletoria por disposición expresa del artículo 62 de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro; 6 fracción V y 8 fracción III del Decreto que Crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Pedro Escobedo, Qro., y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber omitido proponer el presupuesto de egresos para el ejercicio 2008, para su aprobación por parte de la Junta Directiva, ocasionando que se ejercieran gastos sobre un presupuesto que no fue aprobado por el Órgano de Gobierno competente.**

5. Incumplimiento por parte del Director del Sistema Municipal DIF del Municipio de Pedro Escobedo, Qro., del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales del Municipio de Pedro Escobedo, Qro., en funciones de Tesorero de la entidad fiscalizada y/o servidor público que sea responsable de la función o facultad que se señala en la entidad fiscalizada, a lo dispuesto en los artículos 4, 9, y 96 fracción III de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro vigente al 13 de diciembre de 2008, en relación con el cuarto transitorio de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, publicada el 13 de diciembre de 2008; 48 fracción XIV de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro; 62 fracciones I, V y IX de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Querétaro de aplicación supletoria por disposición expresa del artículo 62 de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro; 16 fracción III de la Ley que Crea el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Querétaro; 11 fracción II del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Pedro Escobedo, Qro.; y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de presentar insuficiencia financiera en el periodo que nos ocupa, de \$11,221.25 (Once mil doscientos veintiún pesos 25/100 M. N) y que acumulado al 31 de diciembre de 2008 totaliza un importe deficitario de \$57,900.14 (Cincuenta y siete mil novecientos pesos 14/100 M. N.), afectándose el equilibrio entre los ingresos y los egresos efectuados; aunado a lo anterior, la Entidad fiscalizada presenta recursos financieros insuficientes para responder con las obligaciones de su pasivo contraídas a esta misma fecha, y que ascienden a la cantidad de \$329,063.16 (Trescientos veintinueve mil sesenta y tres pesos 16/100 M.N.).**

6. Incumplimiento por parte del Director del Sistema Municipal DIF del Municipio de Pedro Escobedo, Qro., del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales del Municipio de Pedro Escobedo, Qro., en funciones de Tesorero de la entidad fiscalizada y/o servidor público que sea responsable de la función o facultad que se señala en la entidad fiscalizada, a lo dispuesto en los artículos 9, 95, 99 fracción I, 105 y 106 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro vigente al 13 de diciembre de 2008, en relación con el

cuarto transitorio de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, publicada el 13 de diciembre de 2008; 48 fracción XIV de la Ley para la Organización de Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro; y 8 fracción III y IV del Decreto que Crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Pedro Escobedo, Qro., y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de presentar en los Estados Financieros que integran la Cuenta Pública correspondiente al segundo semestre de 2008, error en sus registros contables, ya que presenta bajo el rubro de Adquisición de inmuebles los gastos que se realizaron por concepto de Apoyos para gastos médicos y viáticos otorgados a varios sectores de la población del municipio, por un importe de \$67,056.29 (Sesenta y siete mil cincuenta y seis pesos 29/100 M. N.).**

## VI. Indicadores:

Derivado de la revisión a la Cuenta Pública que se informa y con fundamento en el artículo 23 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, que establece los objetivos de la Fiscalización Superior, se determinaron los siguientes indicadores de gestión y desempeño:

### 1. INDICADORES SOBRE DESAYUNOS ESCOLARES:

Con el fin de establecer indicadores de resultados que coadyuven a evaluar el cumplimiento de las metas respecto de los programas de desayunos escolares proporcionados por la Entidad fiscalizada, La Entidad Superior de Fiscalización formuló un conjunto de indicadores, a fin de disponer de mayores elementos que apoyen la valoración del cumplimiento de las metas respecto a de los desayunos escolares que son proporcionados a los beneficiarios del Municipio de Pedro Escobedo, Qro., que constituyen un aspecto de especial interés a efecto de lograr una mayor integridad en las revisiones efectuadas.

En este contexto, de la revisión efectuada a las operaciones efectuadas por la Entidad fiscalizada al 31 de diciembre de 2008, y considerando la información del cuadro de Indicadores para apoyar el Cumplimiento de Metas respecto de la distribución de los desayunos escolares proporcionados por la Entidad fiscalizada, que forma parte de este resultado, se derivan los elementos siguientes para evaluar el cumplimiento de metas:

INDICADORES PARA APOYAR LA VALORACIÓN DEL CUMPLIMIENTO  
DE LAS METAS Y OBJETIVOS RESPECTO DE LOS DESAYUNOS ESCOLARES OTORGADOS POR EL  
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE PEDRO  
ESCOBEDO, QRO.  
CUENTA PÚBLICA 2DO. SEMESTRE DE 2008

Concepto	Valor de Indicador
I. Desayunos Escolares:	
Total de desayunos escolares distribuidos al cierre del ejercicio de 2008 y durante el periodo fiscalizado: 24,447 (Veinticuatro mil cuatrocientos cuarenta y siete)	100%
Total de desayunos escolares "En caliente" (% de los desayunos escolares distribuidos bajo la modalidad de "En caliente" en relación al total de los desayunos escolares distribuidos)	91.39%
Total de desayunos escolares "En frío" (% de los desayunos escolares distribuidos bajo la modalidad de "En frío" en relación al total de los desayunos escolares distribuidos)	4.34%
Total de desayunos escolares "Ayúdame a ser Grande" (% de los desayunos escolares distribuidos bajo la modalidad de "Ayúdame a ser Grande", en relación al total de los desayunos escolares distribuidos)	4.27%

II. Desayunos Escolares distribuidos respecto del grado de rezago social:	
Total de desayunos otorgados y distribuidos en comunidades con un grado de rezago social muy bajo (% de los Desayunos escolares distribuidos en comunidades con grado de rezago social muy bajo, en relación al total de los desayunos escolares distribuidos)	46%
Total de desayunos otorgados y distribuidos en comunidades con un grado de rezago social bajo (% de los Desayunos escolares distribuidos en comunidades con grado de rezago social bajo, en relación al total de los desayunos escolares distribuidos)	31%
Total de desayunos otorgados y distribuidos en comunidades con un grado de rezago social medio (% de los Desayunos escolares distribuidos en comunidades con grado de rezago social medio, en relación al total de los desayunos escolares distribuidos)	23%

**2. INDICADORES SOBRE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.:**

Con el fin de establecer indicadores de resultados que coadyuven a evaluar el cumplimiento de las metas respecto de los servicios prestados en la Entidad fiscalizada, La Entidad Superior de Fiscalización formuló un conjunto de indicadores, a fin de disponer de mayores elementos que apoyen la valoración del cumplimiento de las metas respecto a los servicios que son proporcionados a los habitantes del Municipio de Pedro Escobedo, Qro., que constituyen un aspecto de especial interés a efecto de lograr una mayor integridad en las revisiones efectuadas.

En este contexto, de la revisión efectuada a las operaciones efectuadas por la Entidad fiscalizada al 31 de diciembre de 2008, y considerando la información del cuadro de Indicadores para apoyar el Cumplimiento de Metas respecto de los servicios proporcionados por la Entidad fiscalizada, que forma parte de este resultado, se derivan los elementos siguientes para evaluar el cumplimiento de metas:

**INDICADORES PARA APOYAR LA VALORACIÓN DEL CUMPLIMIENTO  
DE LAS METAS Y OBJETIVOS RESPECTO DE LOS SERVICIOS QUE SE PRESTAN EN EL SISTEMA  
MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE PEDRO  
ESCOBEDO, QRO.  
CUENTA PÚBLICA 2DO. SEMESTRE DE 2008**

Concepto	Valor de Indicador
I. Servicios prestados:	
Total de servicios prestados al cierre del ejercicio de 2008 y durante el periodo fiscalizado: 43,234 (Cuarenta y tres mil doscientos treinta y cuatro)	100%
Total de servicios prestados por concepto de Programas Alimentarios (% de los servicios prestados en Programas Alimentarios en relación al total de los servicios prestados)	56.54%
Total de servicios prestados por concepto de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia (% de los servicios prestados en la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia en relación al total de los servicios prestados)	5.52%
Total de servicios prestados por concepto del Programa para adultos mayores (% de los servicios prestados en programas para adultos mayores, en relación al total de los servicios prestados)	24.76%
Total de servicios prestados por concepto de Rehabilitación (% de los servicios prestados en por rehabilitación en relación al total de los servicios prestados)	13.18%

**VII. Instrucción**

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 97 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, Esta Entidad Superior de Fiscalización instruye a la Entidad fiscalizada a efecto de que, inicie los procesos administrativos cuando procedan en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro, y así mismo, se lleven a cabo las correcciones en las irregularidades detectadas, con motivo de las observaciones plasmadas.

**VIII. Conclusión**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, podemos concluir que la Situación Financiera de la Entidad fiscalizada, correspondiente del **01 de julio al 31 de diciembre de 2008** se encuentra razonablemente correcta, en apego a las disposiciones legales aplicables y a los Principios de Contabilidad Gubernamental, con excepción de las observaciones que han quedado precisadas en el cuerpo del presente.

El presente Informe contiene los resultados de la fiscalización a la Entidad denominada: **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Pedro Escobedo, Qro.**, respecto del periodo comprendido del **01 de julio al 31 de diciembre de 2008**, por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, cuyo contenido es responsabilidad de la misma.

**ATENTAMENTE.**

**C.P. RAFAEL CASTILLO VANDENPEEREBOOM  
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO.**

Rúbrica

**CERTIFICACIÓN**

La Diputada María García Pérez, Segunda Secretaria de la Mesa Directiva de la LVI Legislatura del Estado de Querétaro, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 131 fracción IV y 133 primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro.-----

-----C E R T I F I C A-----

Que las presentes copias fotostáticas concuerdan fiel y exactamente con las originales de las que son deducidas, mismas que obran en los archivos de esta Legislatura del Estado de Querétaro y que van en diez (10) fojas útiles, sirviendo para los efectos legales a que haya lugar. Es dada en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil diez.-----

**QUINQUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO.  
MESA DIRECTIVA**

**DIP. MARÍA GARCÍA PÉREZ  
SEGUNDA SECRETARIA**

Rúbrica

# PODER LEGISLATIVO

## INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF DEL MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN, QRO.

### I. Introducción.

El presente informe tiene por objeto dar a conocer los resultados del proceso de fiscalización superior practicado a la cuenta pública del **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Joaquín, Qro.**, correspondiente al periodo comprendido del **01 de julio al 31 de diciembre de 2008**, con la información presentada por la Entidad fiscalizada. Por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la razonabilidad de la situación financiera de la Entidad fiscalizada y su apego a las disposiciones legales aplicables, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión financiera que se llevó a cabo por medio de exámenes que fueron realizados principalmente en base a pruebas selectivas, de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

### II. Antecedentes.

a) Se presentó por parte del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Joaquín, Qro., a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, su cuenta pública, correspondiente al periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2008.

b) En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 31 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 13 fracciones I, IX, X, XI, XII y XVI, 23, 24 fracciones I, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV y XVII, 25, 26, 28, 29, 30, 33, 35, Quinto Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, en fecha 21 de julio de 2009, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, inició la fiscalización superior.

c) En fecha 28 de octubre de 2009, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, comunicó por escrito a la Entidad fiscalizada, las observaciones derivadas dentro del proceso de fiscalización, a efecto de que ésta, las aclarara, atendiera o solventara.

d) En cumplimiento a lo anterior, la Entidad fiscalizada en fecha 20 de noviembre de 2009, presentó oficio de aclaración acompañado de la información con la que se pretendió solventar las observaciones notificadas, situación que alcanzó en lo general, quedando pendientes las que se describen en el apartado V del presente informe.

### III. Síntesis de la Gestión Financiera y Operación de la Entidad Fiscalizada.

En relación a los Estados Financieros que presenta la Entidad fiscalizada se informa lo siguiente:

#### a) Análisis de la Situación Financiera.

Del análisis efectuado a la relación entre los derechos y obligaciones de la Entidad fiscalizada, se puede afirmar que ésta muestra suficiencia financiera, resultado de la obtención de un superávit acumulado al 31 de diciembre de 2008 por \$351,859.28 (Trescientos cincuenta y un mil ochocientos cincuenta y nueve pesos 28/100 M.N.), que deriva de la eficiencia en la guarda del equilibrio entre los ingresos recaudados y los egresos efectuados en ejercicios anteriores, lo que permite cubrir el pasivo contraído al 31 de diciembre de 2008.

Es importante señalar que la Entidad fiscalizada muestra en sus Estados Financieros que puede disponer de forma inmediata del 78.78% del total del activo circulante que asciende a \$432,891.65 (Cuatrocientos treinta y dos mil ochocientos noventa y un pesos 65/100 M.N.), ya que el 21.22% de este importe está a cargo de Deudores Diversos, sin un periodo de recuperación establecido.

**b) Ingresos.**

Los ingresos del periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2008, ascendieron a la cantidad de \$1'330,911.43 (Un millón trescientos treinta mil novecientos once pesos 43/100 M.N.), los cuales se detallan a continuación:

b. 1)	Ingresos Propios	\$ 423.43	0.03%
b. 2)	Participaciones	1'330,488.00	99.97%
<b>Total de Ingresos</b>		<b>\$ 1'330,911.43</b>	<b>100.00%</b>

**c) Egresos.**

Los egresos del periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2008, ascendieron a la cantidad de \$1'776,768.78 (Un millón setecientos setenta y seis mil setecientos sesenta y ocho pesos 78/100 M.N.), que se desglosan a continuación:

c. 1)	Servicios Personales	\$ 954,785.96	53.74%
c. 2)	Servicios Generales	357,653.78	20.13%
c. 3)	Materiales y Suministros	122,627.71	6.90%
<b>Total Gasto Corriente</b>		<b>\$ 1'435,067.45</b>	<b>80.77%</b>
c. 4)	Maquinaria, Mobiliario y Equipo	\$ 54,525.81	3.07%
<b>Total Gasto de Inversión</b>		<b>\$ 54,525.81</b>	<b>3.07%</b>
c. 5)	Transferencias, Subsidios y Aportaciones	\$ 287,175.52	16.16%
<b>Total de Egresos</b>		<b>\$ 1'776,768.78</b>	<b>100.00%</b>

**d) Avance del Ejercicio Presupuestal.**

El ejercicio del gasto al cierre del periodo revisado ascendió a \$3'065,067.17 (Tres millones sesenta y cinco mil sesenta y siete pesos 17/100 M.N.), que representa el 100.00% del total del presupuesto modificado.

**e) Estado de Origen y Aplicación de Recursos.**

Del análisis efectuado al Estado de Origen y Aplicación de Recursos, se constató que los orígenes de recursos ascendieron a la cantidad de \$2'215,952.05 (Dos millones doscientos quince mil novecientos cincuenta y dos pesos 05/100 M.N.), mientras que sus aplicaciones importaron la cantidad de \$1'874,922.22 (Un millón ochocientos setenta y cuatro mil novecientos veintidós pesos 22/100 M.N.), arrojando un saldo en efectivo disponible de \$341,029.83 (Trescientos cuarenta y un mil veintinueve pesos 83/100 M.N.) que corresponde al saldo de Caja y Fondos, y Bancos e Inversiones, que aparece en su Balance General.

**f) Resultados de Ejercicios Anteriores.**

Del análisis a la cuenta de Resultado de Ejercicios Anteriores se observó que la Entidad fiscalizada no realizó movimientos durante este periodo.

**IV. Metodología de la Revisión de la Cuenta Pública.**

La naturaleza de la fiscalización se apegó a lo que estipula la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, y a las normas de auditoría y procedimientos aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública presentada, no contiene errores importantes, que está preparada de acuerdo a los principios de contabilidad aplicables al sector gubernamental, que se cumplieron con los objetivos y metas de los programas, que las



cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos se ajustan a los conceptos y partidas específicas y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a la Entidad fiscalizada. Lo cual se llevó a cabo de acuerdo a las circunstancias, pruebas y procedimientos de auditoría necesarios para alcanzar los objetivos previstos.

Para llevar a cabo la fiscalización de referencia, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, elaboró una planeación y programa para la revisión que se desarrolló bajo un calendario de trabajo.

Los estados informativos que conforman las cifras presentadas en la Cuenta Pública de la Entidad fiscalizada son responsabilidad de la administración de la misma y se indican a continuación:

- a) El Balance General;
- b) El Estado de Resultados;
- c) El Estado de Origen y Aplicación de Recursos; y
- d) El Análisis Financiero.

Por lo que la opinión contenida en el presente informe, se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

## V. Comentarios y observaciones de los resultados derivados de la fiscalización de la cuenta pública de la Entidad fiscalizada.

Como resultado del proceso de fiscalización superior de la cuenta pública, y con fundamento en los artículos 24 fracción XI, 40 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, se determinaron las siguientes observaciones:

### a) OBSERVACION

1. Incumplimiento por parte del Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Joaquín, Qro., del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales del Municipio de San Joaquín, Qro., en funciones de Tesorero de la entidad fiscalizada y/o servidor público que sea responsable de la función o facultad que se señala en la entidad fiscalizada, a lo dispuesto en los artículos 49-A, 49-B, 49-C y 49-D de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro; 9, 15, 96 fracciones I y III de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, vigente al 13 de diciembre de 2008, en relación con el cuarto transitorio de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, publicada el 13 de diciembre de 2008; 48 fracción XIV, 153 y 163 de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro; 11 fracción II del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Joaquín, Qro.; y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de omitir integrar al cálculo del Impuesto sobre nómina del mes de diciembre de 2008, la cantidad de \$227,608.28 (Doscientos veintisiete mil seiscientos ocho pesos 28/100 M.N.) por los pagos realizados por concepto de: Aguinaldo y Prima Vacacional; ocasionando el no entero y pago de la cantidad de \$4,547.69 (Cuatro mil quinientos cuarenta y siete pesos 69/100 M.N.) del impuesto causado.**

## VI. Indicadores.

Derivado de la revisión a la Cuenta Pública que se informa y con fundamento en el artículo 23 fracción III, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, que establece los objetivos de la Fiscalización Superior, se determinaron los siguientes indicadores de gestión y desempeño:

### 1. Programas Alimentarios

Con el fin de establecer indicadores de resultados que coadyuven a evaluar el cumplimiento de las metas de Programa Alimentario de desayunos, la Entidad Superior de Fiscalización formuló un conjunto de indicadores, a fin de disponer de mayores elementos que apoyen la valoración del cumplimiento de las metas respecto de la población atendida, que constituye un aspecto de especial interés a efecto de lograr una mayor integridad en las revisiones efectuadas.

En ese contexto, de la revisión efectuada al 31 de Diciembre de 2008 respecto de la población atendida y los procedimientos realizados, por la Entidad fiscalizada, para su distribución y considerando la información del cuadro de Indicadores para Apoyar el Cumplimiento de Metas del Programa Alimentario de desayunos, que forma parte de este resultado, se derivan los elementos siguientes:

PROGRAMAS ALIMENTARIOS  
INDICADORES PARA APOYAR LA VALORACIÓN DEL CUMPLIMIENTO  
DE LAS METAS Y OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE DESAYUNOS  
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE  
SAN JOAQUIN, QRO.  
CUENTA PÚBLICA 2DO. SEMESTRE DE 2008

Derivado de la revisión realizada a los programas alimentarios que manejó la Entidad fiscalizada y a la población atendida al mes de diciembre de 2008, se identificó la distribución de los desayunos en las comunidades con grado de rezago social de acuerdo al censo 2005 elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), como se señala a continuación:

**a) Desayunos en Caliente:**

- La Entidad fiscalizada atendió a 1,785 beneficiarios distribuidos de la siguiente manera:

<b>COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN, QRO. EN LAS QUE SE ENTREGARON DESAYUNOS EN CALIENTE.</b>		
Número de comunidades	Grado de rezago social	Porcentaje
5	1 muy bajo	28.51%
13	2 bajo	18.60%
15	3 medio	20.62%
5	4 alto	19.89%
7	5 muy alto	12.38%
<b>45</b>		<b>100.00%</b>

- Cabe señalar que la Entidad fiscalizada, entrega el porcentaje menor a las comunidades que tienen más alto grado de rezago social, en virtud de que algunas de estas comunidades no cuentan con escuelas y los estudiantes se trasladan a la cabecera municipal a realizar sus estudios.

**b) Desayunos en Frío:**

- La Entidad fiscalizada atendió a 305 beneficiarios distribuidos de la siguiente manera:

<b>COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN, QRO. EN LAS QUE SE ENTREGARON DESAYUNOS EN FRÍO.</b>		
Número de comunidades	Grado de rezago social	Porcentaje
3	1 muy bajo	62.95%
2	2 bajo	7.87%
1	3 medio	11.15%
2	4 alto	18.03%
0	5 muy alto	0.00%
<b>8</b>		<b>100.00%</b>

**VII. Instrucción.**

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 97 de la ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, esta Entidad Superior de Fiscalización instruye a la Entidad fiscalizada a efecto de que, inicie los procesos administrativos cuando procedan en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro, y así mismo, se lleven a cabo las correcciones en las irregularidades detectadas, con motivo de las observaciones plasmadas en el presente informe.

**VIII. Conclusión.**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, podemos concluir que la Situación Financiera de la Entidad fiscalizada, correspondiente al periodo del **01 de julio al 31 de diciembre de 2008** se encuentra razonablemente correcta, en apego a las disposiciones legales aplicables y a los Principios de Contabilidad Gubernamental, con excepción de las observaciones que han quedado precisadas en el cuerpo del presente.

El presente Informe contiene el resultado de la fiscalización de la Entidad denominada **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Joaquín, Qro.**, respecto al periodo comprendido del **01 de julio al 31 de diciembre de 2008**, por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, cuyo contenido es responsabilidad de la misma.

**ATENTAMENTE.**

**C.P. RAFAEL CASTILLO VANDENPEEREBOOM  
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO.**

Rúbrica

**C E R T I F I C A C I Ó N**

La Diputada María García Pérez, Segunda Secretaria de la Mesa Directiva de la LVI Legislatura del Estado de Querétaro, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 131 fracción IV y 133 primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro.-----

-----C E R T I F I C A-----

Que las presentes copias fotostáticas concuerdan fiel y exactamente con las originales de las que son deducidas, mismas que obran en los archivos de esta Legislatura del Estado de Querétaro y que van en siete (7) fojas útiles, sirviendo para los efectos legales a que haya lugar. Es dada en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil diez.-----

**QUINQUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO.  
MESA DIRECTIVA**

**DIP. MARÍA GARCÍA PÉREZ  
SEGUNDA SECRETARIA**

Rúbrica

# PODER LEGISLATIVO

## INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO.

### I. Introducción.

El presente informe tiene por objeto dar a conocer los resultados del proceso de fiscalización superior practicado a la cuenta pública del **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Juan del Río, Qro.**, correspondiente al periodo comprendido del **01 de Julio al 31 de Diciembre de 2008**, con la información presentada por la Entidad fiscalizada. Por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la razonabilidad de la situación financiera de la entidad fiscalizada y su apego a las disposiciones legales aplicables, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión financiera que se llevo a cabo por medio de exámenes que fueron realizados principalmente en base a pruebas selectivas, de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

### II. Antecedentes.

a) Se presentó el 3 de marzo de 2009 por parte del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Juan del Río, Qro., a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, su cuenta pública, correspondiente al periodo comprendido del 01 de Julio al 31 de Diciembre de 2008.

b) En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 31 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 13 fracciones I, IX, X, XI, XII y XVIII, 23, 24 fracciones I, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV y XV, 25, 26, 28, 29, 30, 33 y 35 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro publicada en el Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga" el 26 de junio de 2009; en fecha 11 de Septiembre de 2009, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, inició la fiscalización superior.

c) En fecha 27 de noviembre de 2009, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, comunicó por escrito a la entidad fiscalizada, las observaciones, derivadas dentro del proceso de fiscalización, a efecto de que ésta, las aclarara, atendiera o solventara.

d) En cumplimiento a lo anterior, la Entidad Fiscalizada en fecha 04 de enero de 2010, en virtud de la prórroga previamente solicitada y otorgada, presentó oficio de aclaración acompañado de la información con la que se pretendió solventar las observaciones, situación que alcanzó en lo general, quedando pendientes las que se describen en el apartado V del presente informe.

### III. Síntesis de la Gestión Financiera y Operación de la Entidad Fiscalizada.

En relación a los Estados Financieros que presenta la Entidad fiscalizada se informa lo siguiente:

#### a) Análisis de la Situación Financiera.

Del análisis efectuado a la relación entre los derechos y obligaciones de la entidad se puede afirmar que esta arroja un déficit acumulado al 31 de diciembre de 2008 por \$-589,688.01 (menos quinientos ochenta y nueve mil seiscientos ochenta y ocho pesos 01/100 M.N.), que imposibilita cubrir el pasivo registrado por \$1,422,757.28 (un millón cuatrocientos veintidós mil setecientos cincuenta y siete pesos 28/100 M.N.)

Es importante señalar que la Entidad Fiscalizada muestra en sus Estados Financieros un Activo Circulante que asciende a \$833,069.27 (Ochocientos treinta y tres mil sesenta y nueve pesos 27/100 M.N.) y que puede disponer en forma inmediata del 86.83% en el rubro de Bancos, mostrando un saldo por recuperar del 6.52% del total de Activo Circulante correspondiente a Documentos por Cobrar, 6.62% a Deudores Diversos y 0.03% a Almacenes, sin un periodo de recuperación establecido, del total del Activo Circulante.

**b) Ingresos.**

Los ingresos del periodo comprendido del 01 de Julio al 31 de Diciembre de 2008, ascendieron a la cantidad de \$9'714,310.10 (Nueve millones setecientos catorce mil trescientos diez pesos 10/100 M.N.), los cuales se detallan a continuación:

b.1)	Ingresos propios	\$ 752,142.20	7.75%
b.2)	Participación Municipal	8'021,482.00	82.57%
b.3)	Ingresos Extraordinarios	940,685.90	9.68%
<b>Total Ingresos</b>		<b>\$ 9'714,310.10</b>	<b>100.00%</b>

**c) Egresos.**

Los egresos del periodo comprendido 01 de Julio al 31 de Diciembre de 2008, ascendieron a la cantidad de \$11'283,960.88 (Once millones doscientos ochenta y tres mil novecientos sesenta pesos 88/100 M.N.), que se desglosan a continuación:

c.1)	Servicios Personales	\$ 7'401,098.66	65.59%
c.2)	Servicios Generales	2'224,865.90	19.72%
c.3)	Materiales y Suministros	1'191,163.46	10.56%
c.4)	Maquinaria, Mobiliario y Equipo	258,825.17	2.29%
c.5)	Bienes Inmuebles	23,707.25	0.21%
c.6)	Transferencias, Subsidios y Aportaciones	184,300.44	1.63%
<b>Total de Egresos</b>		<b>\$11'283,960.88</b>	<b>100.00%</b>

**e) Estado de Origen y Aplicación de Recursos.**

Del análisis efectuado al Estado de Origen y Aplicación de Recursos, se constató que los orígenes de recurso ascendieron a la cantidad de \$12'007,313.19 (Doce millones siete mil trescientos trece pesos 19/100 M.N.), mientras que sus aplicaciones importaron la cantidad de \$11'283,960.88 (Once millones doscientos ochenta y tres mil novecientos sesenta pesos 88/100 M.N.), arrojando un saldo en efectivo disponible de \$723,352.31 (Setecientos veintitrés mil trescientos cincuenta y dos pesos 31/100 M.N.) que corresponde al saldo de Bancos que aparece en su Balance General.

**f) Resultados de Ejercicios Anteriores.**

Del análisis a las cuentas de Resultado de Ejercicios Anteriores se observó que la Entidad Fiscalizada realizó movimientos siendo éstos abonos por \$80,967.35 (Ochenta mil novecientos sesenta y siete pesos 35/100 M.N.) durante el periodo comprendido del 01 de Julio al 31 de Diciembre de 2008, de los cuales no se identificó su respectiva autorización.

**IV. Metodología de la Revisión de la Cuenta Pública.**

La naturaleza de la fiscalización se apegó a lo que estipula la Ley de Fiscalización Superior del Estado, y a las normas de auditoría y procedimientos aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública presentada, no contiene errores importantes, que está preparada de acuerdo a los principios de contabilidad aplicables al sector gubernamental, que se cumplieron con los objetivos y metas de los programas, que las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos se ajustan a los conceptos y partidas específicas y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a la entidad.

Lo cual se llevó a cabo de acuerdo a las circunstancias, pruebas y procedimientos de auditoría necesarios para alcanzar los objetivos previstos.

Para llevar a cabo la fiscalización de referencia, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, elaboró una planeación y programa para la revisión que se desarrolló bajo un calendario de trabajo.

Los estados informativos que conforman las cifras presentadas en la Cuenta Pública de la Entidad fiscalizada son responsabilidad de la administración de la misma y se indican a continuación:

- a) El Balance General;
- b) El Estado de Resultados; y
- c) El Estado de Origen y Aplicación de Recursos.

Por lo que la opinión contenida en el presente informe, se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

#### **V. Comentarios, recomendaciones y observaciones de los resultados derivados de la fiscalización de la cuenta pública de la Entidad fiscalizada.**

Como resultado del proceso de fiscalización superior de la cuenta pública, y con fundamento en los artículos 24 fracción XI, 40 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, se determinaron las siguientes observaciones y recomendaciones:

##### **a) OBSERVACIONES**

1. Incumplimiento por parte del Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Juan del Río, Qro., del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales del Municipio de San Juan del Río, Qro., en funciones de Tesorero de la entidad fiscalizada y/o servidor público que sea responsable de la función o facultad que se señala en la entidad fiscalizada, a lo dispuesto en los artículos 93, 94, 95, 102, 113 de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 21 del Código Fiscal de la Federación; 49-A, 49-B y 49-C primer párrafo de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro; 15 y 96 fracción III de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro vigente al 13 de diciembre de 2008, en relación con el cuarto transitorio de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, publicada el 13 de diciembre de 2008; 48 fracción XIV de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro; 8 fracción III y 11 fracción II del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Juan del Río, Qro., y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de presentar inconsistencias en el control y pago de las obligaciones tributarias contraídas, en lo que refiere a:**

a) *Presentar el entero del impuesto sobre la renta sobre sueldos y salarios correspondiente a los meses de abril, mayo, junio y julio de 2008, bajo el concepto del impuesto sobre la renta de las persona morales, por un importe de \$178,902.00 (Ciento setenta y ocho mil novecientos dos pesos 00/100 M.N.) siendo que el Sistema Municipal DIF no es sujeto de esta obligación;*

b) *Efectuar de manera extemporánea los enteros de las retenciones del impuesto sobre sueldos y salarios, asimilables a salarios y del 10% sobre servicios profesionales independientes, así como del impuesto sobre nóminas, correspondientes a los meses de abril a diciembre de 2008; situación que ocasionó el pago de accesorios por la cantidad de \$41,225.00 (Cuarenta y un mil doscientos veinticinco pesos 00/100 M.N.).*

c) *Omitió incluir en la base del impuesto sobre nóminas un importe acumulado en cantidad de \$414,526.00 (Cuatrocientos catorce mil quinientos veintiséis pesos 00/100 M.N.), por los meses de enero a abril y diciembre de 2008, por concepto de honorarios, lo que origina que el impuesto correspondiente a los meses citados se haya determinado de manera incorrecta.*

2. Incumplimiento por parte del Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Juan del Río, Qro., del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales del Municipio de San Juan del Río, Qro., en funciones de Tesorero de la entidad fiscalizada y/o servidor público que sea responsable de la función o facultad que se señala en la entidad fiscalizada, a lo dispuesto en los artículos 9, 22, 96 fracción III y 97 fracción III de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro vigente al 13 de diciembre de 2008, en relación con el cuarto transitorio de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, publicada el 13 de diciembre de 2008; 48 fracción XIV de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro; 8 fracciones III, V y 11 fracción II del Decreto que crea el

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Juan del Río, Qro.; y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de la omisión en mantener el debido manejo, control y registro contable de los ingresos recibidos, al presentarse las siguientes inconsistencias:**

a) *Mostrar una diferencia entre los recibos de ingresos emitidos y los registros contables por \$34,840.00 (Treinta y cuatro mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) por los servicios de radiología prestados por el C. Javier Octaviano Chávez Quintanar, en el Centro de Rehabilitación Integral (CRI), además de no contar con un contrato de prestación de servicios vigente durante el periodo fiscalizado, en donde se estipule el monto a pagar por los servicios prestados por concepto de radiología;*

b) *Omitir expedir los recibos de ingresos correspondientes a donativos efectuados por personas físicas, registrados en la póliza de ingresos número 01 del 03 de noviembre de 2008 por un importe de \$6,500.00 (Seis mil quinientos pesos 00/100 M.N.).*

3. Incumplimiento por parte del Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Juan del Río, Qro., del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales del Municipio de San Juan del Río, Qro., en funciones de Tesorero de la entidad fiscalizada y/o servidor público que sea responsable de la función o facultad que se señala en la entidad fiscalizada, a lo dispuesto en los artículos 94 y 96 fracción III de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro vigente al 13 de diciembre de 2008, en relación con el cuarto transitorio de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, publicada el 13 de diciembre de 2008; 48 fracción XIV de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro; 8 fracción V y 11 fracción II del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Juan del Río, Qro., y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de omitir establecer disposiciones para el ejercicio de los donativos y subsidios en dinero recibidos, destacando que tampoco se conoció la solicitud expresa para la aplicación de los recursos recibidos por este concepto, mismo que durante el periodo fiscalizado ascendió a la cantidad de \$694,654.00 (Seiscientos noventa y cuatro mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.).**

4. Incumplimiento por parte del Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Juan del Río, Qro., del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales del Municipio de San Juan del Río, Qro., en funciones de Tesorero de la entidad fiscalizada y/o servidor público que sea responsable de la función o facultad que se señala en la entidad fiscalizada, a lo dispuesto en los artículos 96 fracción III de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro vigente al 13 de diciembre de 2008, en relación con el cuarto transitorio de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, publicada el 13 de diciembre de 2008; 8 fracciones III, IV y V, 11 fracción II del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Juan del Río, Qro.; y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber efectuado en el Centro de Rehabilitación Integral cobros por un mismo servicio prestado, a diferentes cuotas, careciendo del tabulador de tarifas o cuotas debidamente autorizado por la Junta Directiva y omitiendo la elaboración de los lineamientos necesarios para su correcta aplicación.**

5. Incumplimiento por parte del Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Juan del Río, Qro., y/o servidor público que sea responsable de la función o facultad que se señala en la entidad fiscalizada, a lo dispuesto en los artículos 9, 79, 96 fracción III y 99 fracción I de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro vigente al 13 de diciembre de 2008, en relación con el cuarto transitorio de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, publicada el 13 de diciembre de 2008; 8 fracción III y 11 fracción II del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Juan del Río, Qro., y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de realizar el pago de las facturas números 161, 162 y 163 por concepto de mantenimiento de equipo de transporte, mediante el cheque número 1133 de fecha 28 de julio de 2008 por un importe de \$41,030.85 (Cuarenta y un mil treinta pesos 85/100 M.N.), sin embargo se desconoce a cuales vehículos se efectuó la reparación, ya que se omitió el registro de la misma con datos que permitan dicha identificación, por lo que el manejo de los recursos públicos y su transparencia, no está debidamente sustentado.**

6. Incumplimiento por parte del Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Juan del Río, Qro., del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales del Municipio de San Juan del Río, Qro., en funciones de Tesorero de la entidad fiscalizada y/o servidor público que sea

responsable de la función o facultad que se señala en la entidad fiscalizada, a lo dispuesto en los artículos 93 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro vigente al 13 de diciembre de 2008, en relación con el cuarto transitorio de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, publicada el 13 de diciembre de 2008; 8 fracción III y 11 fracción I del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Juan del Río, Qro., y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber otorgado subsidios y apoyos por el área de Servicios Asistenciales durante el periodo julio a diciembre de 2008 por un importe total de \$ 85,302.95 (Ochenta y cinco mil trescientos dos pesos 95/100 M.N.) omitiendo reportar en la cuenta pública correspondiente los beneficios económicos y sociales obtenidos por el otorgamiento de los mismos.**

7. Incumplimiento por parte del Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Juan del Río, Qro., del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales del Municipio de San Juan del Río, Qro., en funciones de Tesorero de la entidad fiscalizada y/o servidor público que sea responsable de la función o facultad que se señala en la entidad fiscalizada, a lo dispuesto en los artículos 72, 79, 96 fracción III y 97 fracción V de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro vigente al 13 de diciembre de 2008, en relación con el cuarto transitorio de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, publicada el 13 de diciembre de 2008; 48 fracción XIV de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro; 8 fracción III, 11 fracción I del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Juan del Río, Qro.; **en virtud de la omisión en guardar el equilibrio entre los ingresos recibidos y los egresos efectuados; además de presentar insuficiencia tanto presupuestal como financiera para hacer frente al pago de los pasivos contraídos al cierre del ejercicio 2008, como lo es el saldo de \$1'422,757.28 (Un millón cuatrocientos veintidós mil setecientos cincuenta y siete pesos 28/100 M.N.) correspondiente al pasivo circulante.**

## VI. Indicadores

### 1. Cobertura de los programas

Con el fin de establecer indicadores de resultados que coadyuven a evaluar el cumplimiento de las metas de los Programas del DIF Municipal, la Entidad Superior de Fiscalización formuló un conjunto de indicadores, a fin de disponer de mayores elementos que apoyen la valoración del cumplimiento de las metas respecto a los programas operados por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Juan del Río, Qro., que constituye un aspecto de especial interés a efecto de lograr una mayor integridad en las revisiones efectuadas.

En ese contexto, de la revisión efectuada al 31 de Diciembre de 2008 respecto a la cobertura de los programas operados por la Entidad fiscalizada respecto al total de habitantes según la base de datos de CONEVAL 2005 (207,506 habitantes) y considerando la información del cuadro de Indicadores para Apoyar el Cumplimiento de Metas de la Cobertura de los Programas, que forma parte de este resultado, se derivan los elementos siguientes para evaluar el cumplimiento de las metas

COBERTURA DE LOS PROGRAMAS  
INDICADORES PARA APOYAR LA VALORACIÓN DEL CUMPLIMIENTO  
DE LAS METAS Y OBJETIVOS DE LOS PROGRAMAS OPERADOS POR EL DIF DEL  
MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO.  
CUENTA PÚBLICA 2DO. SEMESTRE DE 2008

Concepto	Valor de Indicador
I. Desayunos en Caliente	
a) Cobertura del programa	
Beneficiarios del programa respecto al total de habitantes del Municipio según CONEVAL 2005	2.3%
II. Desayunos en Frío	
a) Cobertura del programa	
Beneficiarios del programa respecto al total de habitantes del Municipio según CONEVAL 2005	2.7%



## III. Servicios Asistenciales

## a) Cobertura del programa

Beneficiarios del programa respecto al total de habitantes del Municipio según CONEVAL 2005 0.71%

**2. Beneficiarios por grado de rezago social**

Con el fin de establecer indicadores de resultados que coadyuven a evaluar el cumplimiento de las metas de los Programas del DIF Municipal, la Entidad Superior de Fiscalización formuló un conjunto de indicadores, a fin de disponer de mayores elementos que apoyen la valoración del cumplimiento de las metas respecto a los programas operados por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Juan del Río, Qro., que constituye un aspecto de especial interés a efecto de lograr una mayor integridad en las revisiones efectuadas.

En ese contexto, de la revisión efectuada al 31 de Diciembre de 2008 respecto al nivel de rezago social de los beneficiarios de los programas operados por la Entidad fiscalizada y considerando la información del cuadro de Indicadores para Apoyar el Cumplimiento de Metas de la Operación de los Programas, que forma parte de este resultado, se derivan los elementos siguientes para evaluar el cumplimiento de las metas

BENEFICIARIOS POR GRADO DE REZAGO SOCIAL  
INDICADORES PARA APOYAR LA VALORACIÓN DEL CUMPLIMIENTO  
DE LAS METAS Y OBJETIVOS DE LOS PROGRAMAS OPERADOS POR EL DIF DEL  
MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO.  
CUENTA PÚBLICA 2DO. SEMESTRE DE 2008

Concepto	Valor de Indicador
I. Desayunos en Caliente	
a) Beneficiarios del Programa	5,730
Del total de beneficiarios del programa, su distribución en el mapa de rezago social fue:	
Rezago social muy bajo	31.0%
Rezago social bajo	35.0%
Rezago social medio	21.0%
Rezago social alto	0.0%
Comunidad no identificada en base de datos CONEVAL	13.0%
II. Desayunos en Frío	
a) Beneficiarios del Programa	4,800
Del total de beneficiarios del programa, su distribución en el mapa de rezago social fue:	
Rezago social muy bajo	26.0%
Rezago social bajo	29.0%
Rezago social medio	29.0%
Rezago social alto	2.0%
Comunidad no identificada en base de datos CONEVAL	14.0%
III. Servicios Asistenciales	
Del total de beneficiarios del programa, su distribución en el mapa de rezago social fue:	1,485
Rezago social muy bajo	20.0%
Rezago social bajo	19.0%
Rezago social medio	14.0%
Rezago social alto	2.0%
Comunidad no identificada en base de datos CONEVAL	41.0%
Localidades que no corresponden al municipio y otras que no corresponden a una localidad	4.0%

**VII. Instrucción**

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 97 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, esta Entidad Superior de Fiscalización instruye a la Entidad fiscalizada a efecto de que, inicie los procesos administrativos cuando procedan en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro, y así mismo, se lleven a cabo las correcciones en las irregularidades detectadas, con motivo de las observaciones plasmadas.

**VIII. Conclusión**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, podemos concluir que la Situación Financiera de la Entidad Fiscalizada, correspondiente al **01 de Julio al 31 de Diciembre de 2008** se encuentra razonablemente correcta, en apego a las disposiciones legales aplicables y a los Principios de Contabilidad Gubernamental, con excepción de las observaciones que han quedado precisadas en el cuerpo del presente.

El presente informe contiene los resultados de la fiscalización a la Entidad denominada **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Juan del Río, Qro.**, respecto del periodo comprendido del **01 de Julio al 31 de Diciembre de 2008**, por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, cuyo contenido es responsabilidad de la misma.

**ATENTAMENTE.**

**C.P. RAFAEL CASTILLO VANDENPEEREBOOM  
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO.**

Rúbrica

**CERTIFICACIÓN**

La Diputada María García Pérez, Segunda Secretaria de la Mesa Directiva de la LVI Legislatura del Estado de Querétaro, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 131 fracción IV y 133 primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro.-----

-----C E R T I F I C A-----

Que las presentes copias fotostáticas concuerdan fiel y exactamente con las originales de las que son deducidas, mismas que obran en los archivos de esta Legislatura del Estado de Querétaro y que van en diez (10) fojas útiles, sirviendo para los efectos legales a que haya lugar. Es dada en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil diez.-----

**QUINQUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO.  
MESA DIRECTIVA**

**DIP. MARÍA GARCÍA PÉREZ  
SEGUNDA SECRETARIA**

Rúbrica

# PODER EJECUTIVO

**Licenciado José Eduardo Calzada Roviroza, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 22, fracción XIII de la Constitución Política del Estado de Querétaro, 1, 2, 3, 4, 12, 19, 36, 37 y demás relativos de la Ley del Notariado del Estado de Querétaro, y

## Considerando

- I. Que con fecha 16 dieciséis de julio de 1997 mil novecientos noventa y siete, el entonces Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, designó al Licenciado Fernando Ortiz Proal, como Notario Titular de la Notaría Pública número 19 diecinueve de la Demarcación Notarial de Querétaro.
- II. Con fecha 13 trece de octubre de 1998 mil novecientos noventa y ocho, el entonces Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro designó al Licenciado Salvador Thomas Landeros como Notario Adscrito de la Notaría Pública número 19 diecinueve de la Demarcación Notarial de Querétaro.
- III. Con fecha 9 nueve de marzo del 2010 dos mil diez, el Licenciado Salvador Thomas Landeros, presentó renuncia al nombramiento de Notario Adscrito de la Notaría Pública número 19 diecinueve de la Demarcación Notarial de Querétaro.
- IV. Con fecha 21 veintiuno de julio de 2010 dos mil diez, se emitió Declaratoria que dejó sin efectos por causa de renuncia, el nombramiento del Licenciado Salvador Thomas Landeros, como Notario Adscrito de la Notaría Pública número 19 diecinueve de la Demarcación Notarial de Querétaro para surtir efectos a partir del día 16 dieciséis de agosto del 2010 dos mil diez, declarándose en consecuencia, vacante la Adscripción de la citada Notaría.
- V. Con fecha 19 diecinueve de agosto 2010 dos mil diez, el Licenciado Fernando Ortiz Proal, Titular de la Notaría Pública número 19 diecinueve de la Demarcación Notarial de Querétaro, presentó ante el Ejecutivo del Estado a mi cargo, escrito mediante el cual propuso al Licenciado Juan Luis Montes de Oca Monzón para ser nombrado Notario Adscrito de la Notaría Pública número 19 diecinueve de la Demarcación Notarial de Querétaro.
- VI. De acuerdo con lo establecido por los artículos 12, 16, 17, 18, 19, 20, y 36 de la Ley del Notariado del Estado de Querétaro y según las constancias existentes en el expediente del Licenciado Juan Luis Montes de Oca Monzón, que obran en la Dirección de Gobierno de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo, se acredita que con fecha 30 treinta de septiembre de 2010 dos mil diez fue aprobado en el examen que presentó para ser nombrado Notario Adscrito, dejando cubiertos todos los requisitos para ello establecidos en la Ley del Notariado del Estado de Querétaro.

En virtud de lo antes expuesto y fundamentado, el Poder Ejecutivo a mi cargo tiene a bien emitir el siguiente:

**A C U E R D O**

**Primero.-** Se designa Notario Adscrito de la Notaría Pública Número 19 diecinueve de la Demarcación Notarial de Querétaro al Licenciado Juan Luis Montes de Oca Monzón.

**Segundo.-** Expídase el nombramiento correspondiente al Licenciado Juan Luis Montes de Oca Monzón, como Notario Adscrito de la Notaría Pública Número 19 diecinueve de la Demarcación Notarial de Querétaro.

**Tercero.-** Notifíquese personalmente al interesado, a la Directora del Archivo General de Notarías, a las Dependencias señaladas en el artículo 20 de la Ley del Notariado del Estado de Querétaro y publíquese en el periódico oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

Dado en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el 1 primer día del mes de octubre de 2010 dos mil diez.

**Licenciado José Eduardo Calzada Rovirosa**  
**Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro**  
Rúbrica

**Licenciado Jorge García Quiroz**  
**Secretario de Gobierno**  
Rúbrica

# PODER EJECUTIVO

CICLO REPORTADO: 2010		PERIODO REPORTADO: TERCER TRIMESTRE		ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA		CICLO DEL RECURSO: 2007		TIPO DE RECURSO: APORTACIONES FEDERALES		PROGRAMA FONDO CONVENIO: FAM		PROGRAMA FONDO CONVENIO ESPECÍFICO: INFRAESTRUCTURA EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA	
MUNICIPIO		TOTAL ANUAL	MINISTRADO	PAGADO	COMPROMETIDO	AVANCE%							
0-COBERTURA ESTATAL		0	0	0	0	0							
1-AMENLCO DE BONFIL		0	0	0	0	0							
2-PINAL DE ANOLES		0	0	0	0	0							
3-ARROYO SECO		0	0	0	0	0							
4-CADEREYTA DE MONTES		0	0	0	0	0							
5-COLÓN		0	0	0	0	0							
6-CORREGIDORA		0	0	0	0	0							
7-EZEQUIEL MONTES		0	0	0	0	0							
8-HUIMILPAN		0	0	0	0	0							
9-JALPAN DE SERRA		0	0	0	0	0							
10-LANDA DE MATAMOROS		0	0	0	0	0							
11-EL MARQUÉS		90,500,000	90,500,000	90,500,000	0	100							
12-PEDRO ESCOBEDO		0	0	0	0	0							
13-PENÁMILLER		0	0	0	0	0							
14-QUERÉTARO		25,300,000	25,300,000	25,300,000	0	100							
15-SAN JOAQUÍN		0	0	0	0	0							
16-SAN JUAN DEL RÍO		2,000,000	2,000,000	2,000,000	0	100							
17-TEQUISQUIAPAN		0	0	0	0	0							
18-TOLIMÁN		0	0	0	0	0							
<b>TOTAL</b>		<b>117,800,000</b>	<b>117,800,000</b>	<b>117,800,000</b>	<b>0</b>	<b>100</b>							

ING. GERMÁN GIORDANO BONILLA  
DIRECTOR DE OBRA PÚBLICA Y GASTO SOCIAL  
Rúbrica

CICLO REPORTADO: 2010		MUNICIPIO					AVANCE%
PERIODO REPORTADO: TERCER TRIMESTRE	ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA	TOTAL ANUAL	MINISTRADO	PAGADO	COMPROMETIDO	AVANCE%	
CICLO DEL RECURSO: 2008	PROGRAMA FONDO CONVENIO: FAM						
TIPO DE RECURSO: APORTACIONES FEDERALES	PROGRAMA FONDO CONVENIO ESPECÍFICO: INFRAESTRUCTURA EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA						
0-COBERTURA ESTATAL		0	0	0	0	0	
1-AMEALCO DE BONFIL		0	0	0	0	0	
2-PINAL DE AMOLES		0	0	0	0	0	
3-ARROYO SECO		0	0	0	0	0	
4-CADEREYTA DE MONTES		0	0	0	0	0	
5-COLÓN		0	0	0	0	0	
6-CORREGIDORA		0	0	0	0	0	
7-EZEQUEL MONTES		0	0	0	0	0	
8-HUIMILPAN		0	0	0	0	0	
9-JALPAN DE SERRA		0	0	0	0	0	
10-LANDA DE MATAMOROS		0	0	0	0	0	
11-EL MARQUÉS		39,155,000	39,155,000	38,875,214	279,786	100	
12-PEDRO ESCOBEDO		0	0	0	0	0	
13-PENAMILLER		0	0	0	0	0	
14-QUERÉTARO		44,011,140	44,011,140	44,011,140	0	100	
15-SAN JOAQUÍN		0	0	0	0	0	
16-SAN JUAN DEL RÍO		0	0	0	0	0	
17-TEQUISQUIAPAN		0	0	0	0	0	
18-TOLIMÁN		0	0	0	0	0	
<b>TOTAL</b>		<b>83,166,140</b>	<b>83,166,140</b>	<b>82,886,354</b>	<b>279,786</b>	<b>100</b>	

ING. GERMÁN GORDANO BONILLA  
 DIRECTOR DE OBRA PÚBLICA Y GASTO SOCIAL  
 Rúbrica

CICLO REPORTADO: 2010		TOTAL ANUAL	MINISTRADO	PAGADO	COMPROMETIDO	AVANCES%
MUNICIPIO						
PROGRAMA FONDO CONVENIO ESPECÍFICO: INFRAESTRUCTURA EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA						
0-COBERTURA ESTATAL		0	0	0	0	0
1-AMEALCO DE BONFIL		0	0	0	0	0
2-PINAL DE AMOLES		0	0	0	0	0
3-ARROYO SECO		0	0	0	0	0
4-CADEREYTA DE MONTES		0	0	0	0	0
5-COHLÓN		0	0	0	0	0
6-CORREGIDORA		0	0	0	0	0
7-EZEQUIEL MONTES		0	0	0	0	0
8-HUIMILPAN		0	0	0	0	0
9-JALPAN DE SERRA		0	0	0	0	0
10-LANDA DE MATAMOROS		0	0	0	0	0
11-EL MARQUÉS		24,350,000	24,350,000	11,691,519	6,599,306	75.1
12-PEDRO ESCOBEDO		0	0	0	0	0
13-PENAMILLER		0	0	0	0	0
14-QUERÉTARO		19,262,000	19,262,000	17,428,201	1,833,799	100
15-SAN JOAQUÍN		0	0	0	0	0
16-SAN JUAN DEL RÍO		15,108,000	15,108,000	13,476,830	1,631,170	100
17-TEQUISQUIAPAN		0	0	0	0	0
18-TOLIMÁN		0	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>		<b>58,720,000</b>	<b>58,720,000</b>	<b>42,596,550</b>	<b>10,064,275</b>	<b>89.7</b>

ING. GERMÁN GIORDANO BONILLA  
 DIRECTOR DE OBRA PÚBLICA Y GASTO SOCIAL  
 Rúbrica

CICLO REPORTADO: 2010		TOTAL ANUAL	MINISTRADO	PAGADO	COMPROMETIDO	AVANCES%
MUNICIPIO						
PROGRAMA FONDO CONVENIO ESPECÍFICO: INFRAESTRUCTURA EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA						
0-COBERTURA ESTATAL		0	0	0	0	0
1-AIMEALCO DE BONFIL		0	0	0	0	0
2-PINAL DE AMOLES		0	0	0	0	0
3-ARROYO SECO		0	0	0	0	0
4-CADEREYTA DE MONTES		0	0	0	0	0
5-COLÓN		0	0	0	0	0
6-CORREGIDORA		0	0	0	0	0
7-EZEQUEL MONTES		0	0	0	0	0
8-HUIMILPAN		0	0	0	0	0
9-JALPAN DE SERRA		0	0	0	0	0
10-LANDA DE MATAMOROS		0	0	0	0	0
11-EL MARQUÉS		5,000,000	3,750,000	0	0	0
12-PEDRO ESCOBEDO		0	0	0	0	0
13-PENAMILLER		0	0	0	0	0
14-QUERÉTARO		38,486,000	28,864,503	15,986,969	12,877,534	100
15-SAN JOAQUÍN		0	0	0	0	0
16-SAN JUAN DEL RÍO		13,000,000	9,750,000	0	0	0
17-TEQUISQUIAPAN		0	0	0	0	0
18-TOLIMÁN		0	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>		<b>56,486,000</b>	<b>42,364,503</b>	<b>15,986,969</b>	<b>12,877,534</b>	<b>68.1</b>

ING. GERMÁN GIORDANO BONILLA  
 DIRECTOR DE OBRA PÚBLICA Y GASTO SOCIAL  
 Rúbrica



CICLO REPORTADO: 2010		PERIODO REPORTADO: TERCER TRIMESTRE		ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA		CICLO DEL RECURSO: 2008		TIPO DE RECURSO: APORTACIONES FEDERALES		PROGRAMA FONDO CONVENIO: FAM		PROGRAMA FONDO CONVENIO ESPECÍFICO: INFRAESTRUCTURA EN EDUCACIÓN BÁSICA		MUNICIPIO		TOTAL ANUAL	MINISTRADO	PAGADO	COMPROMETIDO	AVANCES%
0-COBERTURA ESTATAL																3,277,002	3,277,002	3,277,002	0	100
1-AMEALCO DE BONFIL																3,527,366	3,527,366	3,527,366	0	100
2-PINAL DE AMOLES																2,130,486	2,130,486	2,130,486	0	100
3-ARROYO SECO																1,401,293	1,401,293	1,401,293	0	100
4-CADEREITA DE MONTES																1,949,611	1,949,611	1,949,611	0	100
5-COLÓN																3,953,383	3,953,383	3,953,383	0	100
6-CORREGIDORA																5,995,248	5,995,248	5,995,248	0	100
7-EZEQUIEL MONTES																4,279,166	4,279,166	4,279,166	0	100
8-HUIMILPAN																1,896,104	1,896,104	1,896,104	0	100
9-JALPAN DE SERRA																3,475,493	3,475,493	3,475,493	0	100
10-LANDA DE MATAMOROS																1,228,489	1,228,489	1,228,489	0	100
11-EL MARQUÉS																9,183,303	9,183,303	9,006,530	176,773	100
12-PEDRO ESCOBEDO																4,070,791	4,070,791	4,070,791	0	100
13-PENÁMILLER																1,289,013	1,289,013	1,289,013	0	100
14-QUERÉTARO																11,578,095	11,578,094	11,578,094	1	100
15-SAN JOAQUÍN																3,052,466	2,894,837	2,894,837	157,629	100
16-SAN JUAN DEL RÍO																12,231,067	12,086,241	12,086,241	144,826	100
17-TEQUIQUIAPAN																1,997,101	1,997,101	1,997,101	0	100
18-TOLIMÁN																4,119,601	4,119,601	4,119,601	0	100
<b>TOTAL</b>																<b>80,635,078</b>	<b>80,155,849</b>	<b>80,635,078</b>	<b>479,229</b>	<b>100</b>

ING. GERMÁN GIORDANO BONILLA  
 DIRECTOR DE OBRA PÚBLICA Y GASTO SOCIAL  
 Rúbrica

CICLO REPORTADO: 2010		TOTAL ANUAL	MINISTRADO	PAGADO	COMPROMETIDO	AVANCE%
MUNICIPIO						
PERIODO REPORTADO: TERCER TRIMESTRE		8,701,015	8,701,015	2,605,862	0	29.9
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA		1,003,916	1,003,916	892,545	111,371	100
CICLO DEL RECURSO: 2009		1,520,522	1,520,522	1,520,522	0	100
TIPO DE RECURSO: APORTACIONES FEDERALES		630,574	630,574	630,574	0	100
PROGRAMA FONDO CONVENIO: FAM		676,516	676,516	676,516	0	100
PROGRAMA FONDO CONVENIO ESPECÍFICO: INFRAESTRUCTURA EN EDUCACIÓN BÁSICA		797,017	797,017	484,132	312,885	100
0-COBERTURA ESTATAL		9,016,766	9,016,766	7,609,097	1,407,669	100
1-AMEALCO DE BONFIL		3,415,859	3,415,859	3,389,948	25,911	100
2-PINAL DE AMOLES		334,861	334,861	281,719	53,142	100
3-ARROYO SECO		1,838,539	1,838,539	1,838,539	0	100
4-CADEREYTA DE MONTES		553,546	553,546	553,546	0	100
5-COLÓN		11,708,245	11,708,245	10,543,915	1,164,330	100
6-CORREGIDORA		6,491,458	6,491,458	5,364,255	1,127,203	100
7-EZEQUIEL MONTES		2,154,698	2,154,698	2,005,928	148,770	100
8-HUIMILPAN		19,014,962	19,014,962	17,721,392	1,293,570	100
9-JALPAN DE SERRA		0	0	0	0	0
10-LANDA DE MATAMOROS		9,955,705	9,955,705	9,114,651	841,054	100
11-EL MARQUÉS		1,696,218	1,696,218	1,401,096	295,122	100
12-PEDRO ESCOBEDO		1,735,449	1,735,449	1,135,449	600,000	100
13-PEÑAMILLER						
14-QUERÉTARO						
15-SAN JOAQUÍN						
16-SAN JUAN DEL RÍO						
17-TEQUISQUIAPAN						
18-TOLIMÁN						
<b>TOTAL</b>		<b>81,245,866</b>	<b>81,245,866</b>	<b>67,769,686</b>	<b>7,381,027</b>	<b>92.5</b>

ING. GERMÁN GIORDANO BONILLA  
 DIRECTOR DE OBRA PÚBLICA Y GASTO SOCIAL  
 Rúbrica

CICLO REPORTADO: 2010		TOTAL ANUAL	MINISTRADO	PAGADO	COMPROMETIDO	AVANCE%
PERIODO REPORTADO: TERCER TRIMESTRE						
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA						
CICLO DEL RECURSO: 2010						
TIPO DE RECURSO: APORTACIONES FEDERALES						
PROGRAMA FONDO CONVENIO: FAM						
PROGRAMA FONDO CONVENIO ESPECÍFICO: INFRAESTRUCTURA EN EDUCACIÓN BÁSICA						
MUNICIPIO						
0-COBERTURA ESTATAL		66,521,732	44,161,666	3,906,492	9,461,506	30.3
1-AMEALCO DE BONFIL		792,788	792,788	0	792,788	100
2-PINAL DE AMOLES		2,250,141	2,250,141	375,315	1,874,826	100
3-ARROYO SECO		215,342	215,342	0	215,342	100
4-CADERETADE MONTES		503,460	503,460	0	503,460	100
5-COLÓN		123,456	123,456	0	123,456	100
6-CORREGIDORA		1,952,040	1,952,040	247,092	1,704,948	100
7-EZQUEL MONTES		633,184	633,184	211,717	421,467	100
8-HUIMILPAN		0	0	0	0	0
9-JALPAN DE SERRA		290,749	290,749	0	290,749	100
10-LANDA DE MATAMOROS		765,759	765,759	0	765,759	100
11-EL MARQUÉS		2,026,358	2,026,358	0	2,026,358	100
12-PEDRO ESCOBEDO		2,247,715	2,247,715	0	2,247,715	100
13-PENÁMILLER		0	0	0	0	0
14-QUERÉTARO		7,207,372	7,207,372	185,319	7,022,053	100
15-SAN JOAQUÍN		0	0	0	0	0
16-SAN JUAN DEL RIO		3,691,872	3,691,872	0	3,691,872	100
17-TEQUISQUIAPAN		64,006	64,006	0	64,006	100
18-TOLIMÁN		154,278	154,278	0	154,278	100
<b>TOTAL</b>		<b>89,440,252</b>	<b>67,080,186</b>	<b>4,925,935</b>	<b>31,360,583</b>	<b>54.1</b>

ING. GERMÁN GORDANO BONILLA  
 DIRECTOR DE OBRA PÚBLICA Y GASTO SOCIAL  
 Rúbrica

CICLO REPORTADO: 2010		TOTAL ANUAL	MINISTRADO	PAGADO	COMPROMETIDO	AVANCE%
PERIODO REPORTADO: TERCER TRIMESTRE		92,334,940	69,251,202	43,037,291	26,213,911	100
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA		0	0	0	0	0
CICLO DEL RECURSO: 2010		0	0	0	0	0
TIPO DE RECURSO: APORTACIONES FEDERALES		0	0	0	0	0
PROGRAMA FONDO CONVENIO: FAM		0	0	0	0	0
PROGRAMA FONDO CONVENIO ESPECÍFICO: ASISTENCIA SOCIAL		0	0	0	0	0
MUNICIPIO						
0-COBERTURA ESTATAL		92,334,940	69,251,202	43,037,291	26,213,911	100
1-AMEALCO DE BONFIL		0	0	0	0	0
2-PINAL DE AMOLES		0	0	0	0	0
3-ARROYO SECO		0	0	0	0	0
4-CADEREITA DE MONTES		0	0	0	0	0
5-COLÓN		0	0	0	0	0
6-CORREGIDORA		0	0	0	0	0
7-EZEQUIEL MONTES		0	0	0	0	0
8-HUIMILPAN		0	0	0	0	0
9-JALPAN DE SERRA		0	0	0	0	0
10-LANDA DE MATAMOROS		0	0	0	0	0
11-EL MARQUÉS		0	0	0	0	0
12-PEDRO ESCOBEDO		0	0	0	0	0
13-PEÑAMILLER		0	0	0	0	0
14-QUERÉTARO		0	0	0	0	0
15-SAN JOAQUÍN		0	0	0	0	0
16-SAN JUAN DEL RIO		0	0	0	0	0
17-TEQUISQUIAPAN		0	0	0	0	0
18-TOLIMÁN		0	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>		<b>92,334,940</b>	<b>69,251,202</b>	<b>43,037,291</b>	<b>26,213,911</b>	<b>100</b>

ING. GERMÁN GORDANO BONILLA  
 DIRECTOR DE OBRA PÚBLICA Y GASTO SOCIAL  
 Rúbrica

CICLO REPORTADO: 2010		TOTAL ANUAL	MINISTRADO	PAGADO	COMPROMETIDO	AVANCE%
MUNICIPIO						
PERIODO REPORTADO: TERCER TRIMESTRE (CIERRE DEL PROGRAMA)		80,000,000	80,000,000	79,995,368	0	100
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA		0	0	0	0	0
CICLO DEL RECURSO: 2009		0	0	0	0	0
TIPO DE RECURSO: SUBSIDIOS		0	0	0	0	0
PROGRAMA FONDO CONVENIO: FIDEICOMISOS Y PROGRAMAS REGIONALES COMO SUBSIDIOS		0	0	0	0	0
PROGRAMA FONDO CONVENIO ESPECÍFICO: APOYO PARA EL DESARROLLO Y MEJORAMIENTO RURAL		0	0	0	0	0
MUNICIPIO						
0-COBERTURA ESTATAL		80,000,000	80,000,000	79,995,368	0	100
1-AMEALCO DE BONFIL		0	0	0	0	0
2-PINAL DE AMOLES		0	0	0	0	0
3-ARROYO SECO		0	0	0	0	0
4-CADEREYTA DE MONTES		0	0	0	0	0
5-COLÓN		0	0	0	0	0
6-CORREGIDORA		0	0	0	0	0
7-EZEQUIEL MONTES		0	0	0	0	0
8-HUIMILPAN		0	0	0	0	0
9-JALPAN DE SERRA		0	0	0	0	0
10-LANDA DE MATAMOROS		0	0	0	0	0
11-EL MARQUÉS		0	0	0	0	0
12-PEDRO ESCOBEDO		0	0	0	0	0
13-PEÑAMILLER		0	0	0	0	0
14-QUERÉTARO		0	0	0	0	0
15-SAN JOAQUÍN		0	0	0	0	0
16-SAN JUAN DEL RÍO		0	0	0	0	0
17-TEQUISQUIAPAN		0	0	0	0	0
18-TOLIMÁN		0	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>		<b>80,000,000</b>	<b>80,000,000</b>	<b>79,995,368</b>	<b>0</b>	<b>100</b>

ING. GERMÁN GIORDANO BONILLA  
 DIRECTOR DE OBRA PÚBLICA Y GASTO SOCIAL  
 Rúbrica

PERIODO REPORTADO: TERCER TRIMESTRE	MUNICIPIO	TOTAL ANUAL	MINISTRADO	PAGADO	COMPROMETIDO	AVANCES%
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA		11,646,904	11,646,904	11,646,904	0	100
CICLO DEL RECURSO: 2009		0	0	0	0	0
TIPO DE RECURSO: APORTACIONES FEDERALES		0	0	0	0	0
PROGRAMA FONDO CONVENIO: FAFF		0	0	0	0	0
		0	0	0	0	0
		0	0	0	0	0
		0	0	0	0	0
		14,820,071	14,820,071	10,817,227	4,002,844	100
		5,260,038	5,260,038	5,133,304	126,734	100
		2,007,441	2,007,441	1,740,464	266,977	100
		0	0	0	0	0
		7,120,200	7,120,200	2,136,060	4,984,140	100
		8,291,454	8,291,454	8,291,454	0	100
		6,464,784	6,464,784	6,464,784	0	100
		661,630	661,630	657,359	4,271	100
		238,097,214	238,097,214	230,063,348	8,033,866	100
		5,000,000	5,000,000	4,998,094	1,906	100
		24,092,381	24,092,381	24,092,381	0	100
		0	0	0	0	0
		1,190,688	1,190,688	983,502	207,186	100
	<b>TOTAL</b>	<b>324,652,805</b>	<b>324,652,805</b>	<b>307,024,881</b>	<b>17,627,924</b>	<b>100</b>

ING. GERMÁN GORDANO BONILLA  
DIRECTOR DE OBRA PÚBLICA Y GASTO SOCIAL  
Rúbrica

CICLO REPORTADO: 2010						
PERIODO REPORTADO: TERCER TRIMESTRE						
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA						
CICLO DEL RECURSO: 2010						
TIPO DE RECURSO: APORTACIONES FEDERALES						
PROGRAMA FONDO CONVENIO: FAFEE						
MUNICIPIO	TOTAL ANUAL	MINISTRADO	PAGADO	COMPROMETIDO	AVANCE%	
0-COBERTURA ESTATAL	64,834,882	64,834,882	57,294,678	7,540,204	100	
1-AIMEALCO DE BONFIL	5,495,562	5,495,562	3,302,819	2,192,743	100	
2-PINAL DE AMOLES	0	0	0	0	0	
3-ARROYO SECO	0	0	0	0	0	
4-CADEREYTA DE MONTES	2,696,363	2,696,363	0	2,696,363	100	
5-COIJÓN	14,685,641	3,748,289	6,346	3,741,943	100	
6-CORREGIDORA	10,298,251	10,298,251	5,101,049	5,197,202	100	
7-EZEQUIEL MONTES	0	0	0	0	0	
8-HUIMILPAN	99,361	99,361	99,361	0	100	
9-JALPAN DE SERRA	650,000	650,000	416,643	233,357	100	
10-LANDA DE MATAMOROS	999,990	999,990	300,000	699,990	100	
11-EL MARQUÉS	9,747,748	9,747,748	442,999	9,304,749	100	
12-PEDRO ESCOBEDO	1,581,709	1,581,709	965,141	616,568	100	
13-PENAMILLER	299,945	299,945	217,826	82,119	100	
14-QUERÉTARO	187,969,419	114,818,786	88,599,910	26,218,876	100	
15-SAN JOAQUÍN	3,500,000	3,500,000	2,738,163	761,837	100	
16-SAN JUAN DEL RÍO	31,434,892	31,434,892	18,430,081	13,004,811	100	
17-TEQUISQUIAPAN	1,058,183	1,058,183	586,515	471,668	100	
18-TOLIMÁN	1,000,000	1,000,000	556,692	443,308	100	
<b>TOTAL</b>	<b>336,351,946</b>	<b>252,263,961</b>	<b>179,058,223</b>	<b>73,205,738</b>	<b>100</b>	

ING. GERMÁN GORDANO BONILLA  
DIRECTOR DE OBRA PÚBLICA Y GASTO SOCIAL  
Rúbrica

CICLO REPORTADO: 2010		PERIODO REPORTADO: TERCER TRIMESTRE		ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA		CICLO DEL RECURSO: 2010		TIPO DE RECURSO: SUBSIDIOS		PROGRAMA FONDO CONVENIO: FIDELCOMISOS Y PROGRAMAS REGIONALES COMO SUBSIDIOS		PROGRAMA FONDO CONVENIO ESPECÍFICO: FONDO DE INVERSIÓN PARA ENTIDADES FEDERATIVAS		MUNICIPIO		TOTAL ANUAL	MINISTRADO	PAGADO	COMPROMETIDO	AVANCE%	
0-COBERTURA ESTATAL																0	0	0	0	0	0
1-AMEALCO DE BONFIL																0	0	0	0	0	0
2-PINAL DE AMOLES																0	0	0	0	0	0
3-ARROYO SECO																0	0	0	0	0	0
4-CADEREYTA DE MONTES																0	0	0	0	0	0
5-COLÓN																0	0	0	0	0	0
6-CORREGIDORA																0	0	0	0	0	0
7-EZEQUIEL MONTES																0	0	0	0	0	0
8-HUIMILPAN																0	0	0	0	0	0
9-JALPAN DE SERRA																0	0	0	0	0	0
10-LANDA DE MATAMOROS																0	0	0	0	0	0
11-EL MARQUÉS																0	0	0	0	0	0
12-PEDRO ESCOBEDO																0	0	0	0	0	0
13-PENAMILLER																0	0	0	0	0	0
14-QUERÉTARO								226,537,841								226,537,841	72,400,767	154,137,074		100	
15-SAN JOAQUÍN								0								0	0	0	0	0	0
16-SAN JUAN DEL RÍO								0								0	0	0	0	0	0
17-TEQUISQUIAPAN								0								0	0	0	0	0	0
18-TOLIMÁN								0								0	0	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>								<b>226,537,841</b>								<b>226,537,841</b>	<b>72,400,767</b>	<b>154,137,074</b>		<b>100</b>	

ING. GERMÁN GORDANO BONILLA  
DIRECTOR DE OBRA PÚBLICA Y GASTO SOCIAL  
Rúbrica



CICLO REPORTADO: 2010								
PERIODO REPORTADO: TERCER TRIMESTRE								
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA								
CICLO DEL RECURSO: 2009								
TIPO DE RECURSO: APORTACIONES FEDERALES								
PROGRAMA FONDO CONVENIO: FAIS								
PROGRAMA FONDO CONVENIO ESPECÍFICO: FISE								
	MUNICIPIO	TOTAL ANUAL	MINISTRADO	PAGADO	COMPROMETIDO	AVANCES%		
0-COBERTURA ESTATAL		0	0	0	0	0	0	0
1-AMEALCO DE BONFIL		6,194,678	6,194,678	3,161,370	3,033,308	100		
2-PINAL DE AMOLES		0	0	0	0	0		
3-ARROYO SECO		0	0	0	0	0		
4-CADEREYTA DE MONTES		6,092,074	6,092,074	6,092,074	0	100		
5-COLÓN		0	0	0	0	0		
6-CORREGIDORA		505,320	505,320	505,320	0	100		
7-EZQUIEL MONTES		3,877,134	3,877,134	3,877,134	0	100		
8-HUIMILPAN		2,240,155	2,240,155	2,240,155	0	100		
9-JALPAN DE SERRA		0	0	0	0	0		
10-LANDA DE MATAMOROS		0	0	0	0	0		
11-EL MARQUÉS		8,617,660	8,617,660	5,625,434	2,992,226	100		
12-PEDRO ESCOBEDO		2,221,937	2,221,937	2,221,937	0	100		
13-PENÁMILLER		0	0	0	0	0		
14-QUERÉTARO		18,743,544	18,743,544	18,743,544	0	100		
15-SAN JOAQUÍN		0	0	0	0	0		
16-SAN JUAN DEL RIO		14,848,465	14,848,465	14,848,465	0	100		
17-TEQUISQUIAPAN		1,899,967	1,899,967	1,899,967	0	100		
18-TOLIMÁN		0	0	0	0	0		
<b>TOTAL</b>		<b>65,240,934</b>	<b>65,240,934</b>	<b>59,215,400</b>	<b>6,025,534</b>	<b>100</b>		

ING. GERMÁN GORDANO BONILLA  
 DIRECTOR DE OBRA PÚBLICA Y GASTO SOCIAL  
 Rúbrica

CICLO REPORTADO: 2010		PERIODO REPORTADO: TERCER TRIMESTRE		ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA		CICLO DEL RECURSO: 2010		TIPO DE RECURSO: APORTACIONES FEDERALES		PROGRAMA FONDO CONVENIO: FAIS		PROGRAMA FONDO CONVENIO ESPECÍFICO: FISE		MUNICIPIO	
	TOTAL ANUAL	MINISTRADO	PAGADO	COMPROMETIDO	AVANCE%										
0-COBERTURA ESTATAL	12,420,113	5,642,063	0	0	0										
1-AMEALCO DE BONFIL	17,077,206	17,077,206	6,262,100	10,815,106	100										
2-PINAL DE AMOLES	0	0	0	0	0										
3-ARROYO SECO	0	0	0	0	0										
4-CADEREYTA DE MONTES	8,109,983	8,109,983	5,288,965	2,821,018	100										
5-COLÓN	2,397,703	2,397,703	1,403,255	994,448	100										
6-CORREGIDORA	2,767,709	2,767,709	0	2,767,709	100										
7-EZEQUEL MONTES	0	0	0	0	0										
8-HUIMILPAN	0	0	0	0	0										
9-JALPAN DE SERRA	0	0	0	0	0										
10-LANDA DE MATAMOROS	1,621,377	1,621,377	486,413	1,134,964	100										
11-EL MARQUÉS	0	0	0	0	0										
12-PEDRO ESCOBEDO	0	0	0	0	0										
13-PEÑAMILLER	0	0	0	0	0										
14-QUERÉTARO	12,923,660	12,923,660	10,040,575	2,883,085	100										
15-SAN JOAQUÍN	0	0	0	0	0										
16-SAN JUAN DEL RÍO	9,337,424	9,337,424	6,786,814	2,550,610	100										
17-TEQUISQUIAPAN	0	0	0	0	0										
18-TOLIMÁN	1,125,307	1,125,307	337,592	787,715	100										
<b>TOTAL</b>	<b>67,780,482</b>	<b>61,002,432</b>	<b>30,605,714</b>	<b>24,754,655</b>	<b>90.8</b>										

ING. GERMÁN GORDANO BONILLA  
 DIRECTOR DE OBRA PÚBLICA Y GASTO SOCIAL  
 Rúbrica

CICLO REPORTADO: 2010		TOTAL ANUAL	MINISTRADO	PAGADO	COMPROMETIDO	AVANCE%
PERIODO REPORTADO: TERCER TRIMESTRE						
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA						
CICLO DEL RECURSO: 2010						
TIPO DE RECURSO: SUBSIDIOS						
PROGRAMA FONDO CONVENIO: FIDEICOMISOS Y PROGRAMAS REGIONALES COMO SUBSIDIOS						
PROGRAMA FONDO CONVENIO ESPECÍFICO: FONDO DE APOYO A MIGRANTES						
MUNICIPIO						
0-COBERTURA ESTATAL		0	0	0	0	0
1-AMEALCO DE BONFIL		0	0	0	0	0
2-PINALDE AMOLES		0	0	0	0	0
3-ARROYO SECO		0	0	0	0	0
4-CADERETADE MONTES		0	0	0	0	0
5-COLÓN		0	0	0	0	0
6-CORREGIDORA		0	0	0	0	0
7-EZQUIEL MONTES		0	0	0	0	0
8-HUIMILPAN		0	0	0	0	0
9-JALPAN DE SERRA		0	0	0	0	0
10-LANDA DE MATAMOROS		0	0	0	0	0
11-EL MARQUÉS		0	0	0	0	0
12-PEDRO ESCOBEDO		0	0	0	0	0
13-PEÑAMILLER		0	0	0	0	0
14-QUERÉTARO		0	0	0	0	0
15-SAN JOAQUÍN		672,500	672,500	672,500	672,500	100
16-SAN JUAN DEL RIO		0	0	0	0	0
17-TEQUISQUIAPAN		0	0	0	0	0
18-TOLIMÁN		0	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>		<b>672,500</b>	<b>672,500</b>	<b>672,500</b>	<b>672,500</b>	<b>100</b>

ING. GERMÁN GORDANO BONILLA  
 DIRECTOR DE OBRA PÚBLICA Y GASTO SOCIAL  
 Rúbrica

CICLO REPORTADO: 2010		MUNICIPIO						AVANCE%
PERIODO REPORTADO: TERCER TRIMESTRE		TOTAL ANUAL	MINISTRADO	PAGADO	COMPROMETIDO	AVANCE%		
ENTIDAD FEDERATIVA: 22- QUERÉTARO ARTEAGA		0	0	0	0	0	0	
CICLO DEL RECURSO: 2010		47,049,803	47,049,803	31,147,462	15,902,341	100	100	
TIPO DE RECURSO: SUBSIDIOS		0	0	0	0	0	0	
PROGRAMA FONDO CONVENIO: PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN		11,063,000	11,063,000	3,801,295	7,261,705	100	100	
PROGRAMA FONDO CONVENIO ESPECÍFICO: PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA PARA LA ATENCIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS (PIBAI)		20,906,795	20,906,795	10,860,684	10,046,111	100	100	
		9,718,436	9,718,436	3,005,957	6,712,479	100	100	
0-COBERTURA ESTATAL		0	0	0	0	0	0	
1-AMEALCO DE BONFIL		5,818,892	5,818,892	4,526,238	1,292,654	100	100	
2-PINAL DE AMOLES		0	0	0	0	0	0	
3-ARROYO SECO		5,070,000	5,070,000	1,518,221	3,551,779	100	100	
4-CADEREYTA DE MONTES		0	0	0	0	0	0	
5-COLÓN		0	0	0	0	0	0	
6-CORREGIDORA		0	0	0	0	0	0	
7-EZEQUIEL MONTES		0	0	0	0	0	0	
8-HUIMILPAN		0	0	0	0	0	0	
9-JALPAN DE SERRA		0	0	0	0	0	0	
10-LANDA DE MATAMOROS		0	0	0	0	0	0	
11-EL MARQUÉS		0	0	0	0	0	0	
12-PEDRO ESCOBEDO		0	0	0	0	0	0	
13-PEÑAMILLER		5,188,950	5,188,950	3,270,001	1,918,949	100	100	
14-QUERÉTARO		0	0	0	0	0	0	
15-SAN JOAQUÍN		0	0	0	0	0	0	
16-SAN JUAN DEL RÍO		0	0	0	0	0	0	
17-TEQUISQUIAPAN		0	0	0	0	0	0	
18-TOLIMÁN		16,204,500	16,204,500	9,515,117	6,689,383	100	100	
<b>TOTAL</b>		<b>121,020,376</b>	<b>121,020,376</b>	<b>67,644,975</b>	<b>53,375,401</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	

ING. GERMÁN GORDANO BONILLA  
 DIRECTOR DE OBRA PÚBLICA Y GASTO SOCIAL  
 Rúbrica

CICLO REPORTADO: 2010		PERIODO REPORTADO: TERCER TRIMESTRE		ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA		CICLO DEL RECURSO: 2009		TIPO DE RECURSO: SUBSIDIOS		
PROGRAMA FONDO CONVENIO: FIDECOMISOS Y PROGRAMAS REGIONALES COMO SUBSIDIOS		PROGRAMA FONDO CONVENIO ESPECÍFICO: PROGRAMAS REGIONALES		MUNICIPIO		TOTAL ANUAL	MINISTRADO	PAGADO	COMPROMETIDO	AVANCE%
0-COBERTURA ESTATAL		0	0	0	0	0	0	0	0	0
1-AMEALCO DE BONFIL		0	0	0	0	0	0	0	0	0
2-PINAL DE AMOLES		0	0	0	0	0	0	0	0	0
3-ARROYO SECO		0	0	0	0	0	0	0	0	0
4-CADEREYTA DE MONTES		0	0	0	0	0	0	0	0	0
5-COLÓN		0	0	0	0	0	0	0	0	0
6-CORREGIDORA		0	0	0	0	0	0	0	0	0
7-EZEQUEL MONTES		0	0	0	0	0	0	0	0	0
8-HUIMILPAN		0	0	0	0	0	0	0	0	0
9-JALPAN DE SERRA		0	0	0	0	0	0	0	0	0
10-LANDA DE MATAMOROS		0	0	0	0	0	0	0	0	0
11-EL MARQUÉS		0	0	0	0	0	0	0	0	0
12-PEDRO ESCOBEDO		0	0	0	0	0	0	0	0	0
13-PEÑAMILLER		0	0	0	0	0	0	0	0	0
14-QUERÉTARO		350,000,000	350,000,000	180,808,754	156,373,173	96.3				
15-SAN JOAQUÍN		0	0	0	0	0	0	0	0	0
16-SAN JUAN DEL RÍO		0	0	0	0	0	0	0	0	0
17-TEQUISQUIAPAN		0	0	0	0	0	0	0	0	0
18-TOLIMÁN		0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>		<b>350,000,000</b>	<b>350,000,000</b>	<b>180,808,754</b>	<b>156,373,173</b>	<b>96.3</b>				

ING. GERMÁN GIORDANO BONILLA  
DIRECTOR DE OBRA PÚBLICA Y GASTO SOCIAL  
Rúbrica

CICLO REPORTADO: 2010		PERIODO REPORTADO: TERCER TRIMESTRE		ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA		CICLO DEL RECURSO: 2010		TIPO DE RECURSO: SUBSIDIOS		PROGRAMA FONDO CONVENIO: FIDEICOMISOS Y PROGRAMAS REGIONALES COMO SUBSIDIOS		PROGRAMA FONDO CONVENIO ESPECIFICO: PROGRAMAS REGIONALES		MUNICIPIO		TOTAL ANUAL	MINISTRADO	PAGADO	COMPROMETIDO	AVANCE%	
0-COBERTURA ESTATAL																0	0	0	0	0	0
1-AMEALCO DE BONFIL																0	0	0	0	0	0
2-PINAL DE AMOLES																0	0	0	0	0	0
3-ARROYO SECO																0	0	0	0	0	0
4-CADEREYTA DE MONTES																0	0	0	0	0	0
5-COLÓN																0	0	0	0	0	0
6-CORREGIDORA																0	0	0	0	0	0
7-EZEQUEL MONTES																0	0	0	0	0	0
8-HUIMILPAN																0	0	0	0	0	0
9-JALPAN DE SERRA																0	0	0	0	0	0
10-LANDA DE MATAMOROS																0	0	0	0	0	0
11-EL MARQUÉS																0	0	0	0	0	0
12-PEDRO ESCOBEDO																0	0	0	0	0	0
13-PENAMILLER																0	0	0	0	0	0
14-QUERÉTARO								100,000,000								100,000,000	31,820,811	43,179,189		75	
15-SAN JOAQUÍN								0								0	0	0	0	0	0
16-SAN JUAN DEL RÍO								0								0	0	0	0	0	0
17-TEQUISQUIAPAN								0								0	0	0	0	0	0
18-TOLIMÁN								0								0	0	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>								<b>100,000,000</b>								<b>100,000,000</b>	<b>31,820,811</b>	<b>43,179,189</b>		<b>75</b>	

ING. GERMÁN GORDANO BONILLA  
DIRECTOR DE OBRA PÚBLICA Y GASTO SOCIAL  
Rúbrica









MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

IMPORTE DE LOS RECURSOS ALCANZADOS PARA LOS PROYECTOS

ESTADO FINANCIERO DE LOS RECURSOS ALCANZADOS PARA LOS PROYECTOS

ESTADO FINANCIERO DE LOS RECURSOS ALCANZADOS PARA LOS PROYECTOS

Table with multiple columns: Núm. Proyecto, Estado de Cuenta, Municipio, etc. The table contains 20 rows of data, each representing a project with its financial details and status. Columns include project number, account type, municipality, project name, priority, start/end dates, execution status, and budget utilization percentages. The table is organized into sections for 'PROYECTOS DE INICIATIVA DE PRESUPUESTO' and 'PROYECTOS DE INICIATIVA DE PRESUPUESTO'. The final columns show a summary of total budget, executed budget, and remaining budget, along with various percentages.





BOGOTÁ, DISTRITO DE BARRIOCENITROS

FORMULARIO PARA DECLARAR LOS BIENES DE LOS CANDIDATOS A LAS CARGAS PÚBLICAS

Table with columns: Filiación Política, Tipo de Bien, Dirección, Municipio, Localidad, Fecha, Valor, Descripción, etc. Includes a header section for personal data and a main table for asset declarations.





FORMULARIO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS HUMANOS

SECTOR PÚBLICO

Table with columns: Fila, Descripción, Municipio, Localidad, Año, Tipo de Proyecto, Sexo, Sector, Subsector, Tipo de Estado, Tipo de Proyecto, Beneficio, Inversión, Costo, Total, Recursos, and other financial and administrative data.



BOGOTÁ, DISTRITO DE BARRIOCENITRO

FORMULARIO PARA REGISTRO DE PROYECTOS

Table with columns: No. Proyecto, Municipio, Localidad, Nombre de Proyecto, Obj. Social, Sexo, Sincer, Dependencia del Proyecto, Estado de Pago, Breve Descripción, Beneficiarios, Beneficiarios (Total, Mujeres, Niños, Jóvenes, Adultos, Ancianos, Discapacitados, Indígenas, Etnias), Monto (Total, Presupuesto, Aporte, Aporte del Estado, Aporte del Municipio, Aporte del Departamento, Aporte del Sector Privado, Aporte del Sector Social, Aporte del Sector Público, Aporte del Sector Comunitario), Fecha de Inicio, Fecha de Término, Estado del Proyecto, y Comentarios.



BOGOTÁ, DISTRITO DE B.C. 2010

FORMULARIO PARA REGISTRO DE PROYECTOS

Informe sobre la ejecución de proyectos de inversión pública

Table with columns for Project ID, Municipality, Location, Project Name, Sector, Status, Budget, etc. It lists various infrastructure and social projects across different municipalities.

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

FORMACIÓN DE PLAZOS DE EJECUCIÓN

Table with columns: Rubro, Descripción (Detalle de Proyecto), Municipio, Localidad, Año de Proyecto, Sector, Subsector, Dependencia del Proyecto, Estado del Proyecto, Bienes, Inversión, Ejecución, etc. Includes sub-sections for 'INSTRUMENTOS DE FINANCIAMIENTO' and 'RECURSOS DE FINANCIAMIENTO'.

BOLETIN DE INFORMACIONES DE 2010

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ANEXO I

1. FONDOS SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS ESPECIALES

Table with columns: Año, Rubro, Descripción, Unidad, Valor, etc. It lists various financial items under 'FONDOS SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS ESPECIALES' for the years 2008 and 2009.

BOLETÍN OFICIAL Nº 12.103

ANEXO

Informe sobre la ejecución de los recursos del Programa de Inyección de Dinero en Chile

**I-FORMACIÓN DE PACIENTES DE CEREBROS**  
(con apoyo económico por el sector salud)

Fila	Dominio de Proyecto (Descripción de actividad)	Municipio	Localidad	Redes	Número de Proyecto	Ocupacional	Sexo	Suaviz	Dependencia (Entidad ejecutora de Proyecto)	Institución de apoyo al Proyecto	Beneficiarios	Reportes entregados (total de Progreso y Costos)	Total Asistido	B.M.C.M.	B.M.O.A.	B.M.O.C.	B.M.O.C.	B.M.O.C.	B.M.O.C.	B.M.O.C.	Entidad Ejecutora	Programa/Modalidad	Aportes	Beneficiarios	Personas	Entidad Ejecutora	Beneficiarios	Personas	Institución de apoyo al Proyecto
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
	<b>PROYECTO DE INYECCIÓN DE DINERO</b>																												
	<b>INYECCIÓN DE DINERO</b>																												
	<b>PROYECTO DE INYECCIÓN DE DINERO</b>																												
	<b>INYECCIÓN DE DINERO</b>																												
	<b>PROYECTO DE INYECCIÓN DE DINERO</b>																												
	<b>INYECCIÓN DE DINERO</b>																												
	<b>PROYECTO DE INYECCIÓN DE DINERO</b>																												
	<b>INYECCIÓN DE DINERO</b>																												
	<b>PROYECTO DE INYECCIÓN DE DINERO</b>																												
	<b>INYECCIÓN DE DINERO</b>																												
	<b>PROYECTO DE INYECCIÓN DE DINERO</b>																												
	<b>INYECCIÓN DE DINERO</b>																												
	<b>PROYECTO DE INYECCIÓN DE DINERO</b>																												
	<b>INYECCIÓN DE DINERO</b>																												
	<b>PROYECTO DE INYECCIÓN DE DINERO</b>																												
	<b>INYECCIÓN DE DINERO</b>																												
	<b>PROYECTO DE INYECCIÓN DE DINERO</b>																												
	<b>INYECCIÓN DE DINERO</b>																												
	<b>PROYECTO DE INYECCIÓN DE DINERO</b>																												
	<b>INYECCIÓN DE DINERO</b>																												
	<b>PROYECTO DE INYECCIÓN DE DINERO</b>																												
	<b>INYECCIÓN DE DINERO</b>																												
	<b>PROYECTO DE INYECCIÓN DE DINERO</b>																												
	<b>INYECCIÓN DE DINERO</b>																												
	<b>PROYECTO DE INYECCIÓN DE DINERO</b>																												
	<b>INYECCIÓN DE DINERO</b>																												
	<b>PROYECTO DE INYECCIÓN DE DINERO</b>																												
	<b>INYECCIÓN DE DINERO</b>																												
	<b>PROYECTO DE INYECCIÓN DE DINERO</b>																												
	<b>INYECCIÓN DE DINERO</b>																												

Table with multiple columns: ID, Distrito (Division), Municipio, Localidad, Fecha, Inicial, Valor, Descripción, Ubicación, Fuente, Tipo de Proyecto, Estado, etc. It contains a detailed list of projects and their financial details.







ANEXO B - PLAN DE OBRAS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE LA COMUNIDAD VALENCIANA - EJERCICIO 2010

Table with columns: Nº de Proyecto, Descripción, Municipio, Unidad, Área, Tipo de Proyecto, Estado, Presupuesto, Valor, etc. The table lists various municipal projects across different municipalities in the Valencian Community.

INFORME SOBRE PROYECTOS DE OBRAS PÚBLICAS

INFORME SOBRE PROYECTOS DE OBRAS PÚBLICAS

Cód. Proyecto	Denominación (Documento de Referencia)	Municipio	Localidad	Ámbito	Número de Proyecto	Categoría	Score	Subarea	Dependencia de la Entidad Ejecutora	Indicador de Avance del Proyecto	Beneficiarios	Duración del Proyecto (Inicio - Fin)	Monto de recursos comprometidos				Monto de recursos comprometidos				Avance físico		Información complementaria y explicación de incidencias			
													Asignado	Programado	Ejecutado	Reservado	Asignado	Programado	Ejecutado	Reservado	Programado (km)	Realizado (km)		Avance %	Avance %	
001	RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE DE LA UNIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LOS RIOS	SAN JUAN DE LOS RIOS	SAN JUAN DE LOS RIOS	URBANO	001	URBANO	100	URBANO	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE DE LA UNIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LOS RIOS	100	01/01/09	01/01/10	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE DE LA UNIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LOS RIOS	
002	RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE DE LA UNIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LOS RIOS	SAN JUAN DE LOS RIOS	SAN JUAN DE LOS RIOS	URBANO	002	URBANO	100	URBANO	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE DE LA UNIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LOS RIOS	100	01/01/09	01/01/10	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE DE LA UNIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LOS RIOS
003	RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE DE LA UNIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LOS RIOS	SAN JUAN DE LOS RIOS	SAN JUAN DE LOS RIOS	URBANO	003	URBANO	100	URBANO	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE DE LA UNIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LOS RIOS	100	01/01/09	01/01/10	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE DE LA UNIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LOS RIOS
004	RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE DE LA UNIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LOS RIOS	SAN JUAN DE LOS RIOS	SAN JUAN DE LOS RIOS	URBANO	004	URBANO	100	URBANO	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE DE LA UNIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LOS RIOS	100	01/01/09	01/01/10	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE DE LA UNIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LOS RIOS
005	RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE DE LA UNIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LOS RIOS	SAN JUAN DE LOS RIOS	SAN JUAN DE LOS RIOS	URBANO	005	URBANO	100	URBANO	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE DE LA UNIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LOS RIOS	100	01/01/09	01/01/10	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE DE LA UNIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LOS RIOS
006	RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE DE LA UNIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LOS RIOS	SAN JUAN DE LOS RIOS	SAN JUAN DE LOS RIOS	URBANO	006	URBANO	100	URBANO	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE DE LA UNIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LOS RIOS	100	01/01/09	01/01/10	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE DE LA UNIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LOS RIOS
007	RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE DE LA UNIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LOS RIOS	SAN JUAN DE LOS RIOS	SAN JUAN DE LOS RIOS	URBANO	007	URBANO	100	URBANO	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE DE LA UNIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LOS RIOS	100	01/01/09	01/01/10	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE DE LA UNIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LOS RIOS
008	RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE DE LA UNIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LOS RIOS	SAN JUAN DE LOS RIOS	SAN JUAN DE LOS RIOS	URBANO	008	URBANO	100	URBANO	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE DE LA UNIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LOS RIOS	100	01/01/09	01/01/10	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE DE LA UNIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LOS RIOS
009	RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE DE LA UNIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LOS RIOS	SAN JUAN DE LOS RIOS	SAN JUAN DE LOS RIOS	URBANO	009	URBANO	100	URBANO	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE DE LA UNIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LOS RIOS	100	01/01/09	01/01/10	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE DE LA UNIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LOS RIOS

ING. GERARDO CORONADO  
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS









TOMO 15, SECCIÓN 4, 2010

MINUTOS

Informe sobre el Estado de Recursos del Fomento Social y el Medio Ambiente

I. FOMENTO SOBRE AYUDAS DE RECURSOS REALES

(Elaborado por el MOP) (Programa)

(Elaborado por el MOP) (Programa)

(Elaborado por el MOP) (Programa)

(Elaborado por el MOP) (Programa)

(Elaborado por el MOP) (Programa)

(Elaborado por el MOP) (Programa)

(Elaborado por el MOP) (Programa)

(Elaborado por el MOP) (Programa)

(Elaborado por el MOP) (Programa)

(Elaborado por el MOP) (Programa)

(Elaborado por el MOP) (Programa)

(Elaborado por el MOP) (Programa)

(Elaborado por el MOP) (Programa)

(Elaborado por el MOP) (Programa)

(Elaborado por el MOP) (Programa)

(Elaborado por el MOP) (Programa)

(Elaborado por el MOP) (Programa)

(Elaborado por el MOP) (Programa)

(Elaborado por el MOP) (Programa)

(Elaborado por el MOP) (Programa)

(Elaborado por el MOP) (Programa)

(Elaborado por el MOP) (Programa)

(Elaborado por el MOP) (Programa)

(Elaborado por el MOP) (Programa)

(Elaborado por el MOP) (Programa)

(Elaborado por el MOP) (Programa)

(Elaborado por el MOP) (Programa)

(Elaborado por el MOP) (Programa)

(Elaborado por el MOP) (Programa)

(Elaborado por el MOP) (Programa)

(Elaborado por el MOP) (Programa)

(Elaborado por el MOP) (Programa)

(Elaborado por el MOP) (Programa)

(Elaborado por el MOP) (Programa)

(Elaborado por el MOP) (Programa)

(Elaborado por el MOP) (Programa)

(Elaborado por el MOP) (Programa)

(Elaborado por el MOP) (Programa)

(Elaborado por el MOP) (Programa)

(Elaborado por el MOP) (Programa)

(Elaborado por el MOP) (Programa)

(Elaborado por el MOP) (Programa)

(Elaborado por el MOP) (Programa)

(Elaborado por el MOP) (Programa)

(Elaborado por el MOP) (Programa)

(Elaborado por el MOP) (Programa)

(Elaborado por el MOP) (Programa)

(Elaborado por el MOP) (Programa)

(Elaborado por el MOP) (Programa)

(Elaborado por el MOP) (Programa)

(Elaborado por el MOP) (Programa)

(Elaborado por el MOP) (Programa)

(Elaborado por el MOP) (Programa)

(Elaborado por el MOP) (Programa)

(Elaborado por el MOP) (Programa)

(Elaborado por el MOP) (Programa)

(Elaborado por el MOP) (Programa)

(Elaborado por el MOP) (Programa)

(Elaborado por el MOP) (Programa)

(Elaborado por el MOP) (Programa)

(Elaborado por el MOP) (Programa)

(Elaborado por el MOP) (Programa)

(Elaborado por el MOP) (Programa)

(Elaborado por el MOP) (Programa)

(Elaborado por el MOP) (Programa)

(Elaborado por el MOP) (Programa)

(Elaborado por el MOP) (Programa)

(Elaborado por el MOP) (Programa)

(Elaborado por el MOP) (Programa)

(Elaborado por el MOP) (Programa)

(Elaborado por el MOP) (Programa)

(Elaborado por el MOP) (Programa)

(Elaborado por el MOP) (Programa)

(Elaborado por el MOP) (Programa)

(Elaborado por el MOP) (Programa)

(Elaborado por el MOP) (Programa)

(Elaborado por el MOP) (Programa)

(Elaborado por el MOP) (Programa)

(Elaborado por el MOP) (Programa)

(Elaborado por el MOP) (Programa)

(Elaborado por el MOP) (Programa)

(Elaborado por el MOP) (Programa)

(Elaborado por el MOP) (Programa)

(Elaborado por el MOP) (Programa)

(Elaborado por el MOP) (Programa)

(Elaborado por el MOP) (Programa)

(Elaborado por el MOP) (Programa)

Table with multiple columns: Año, Municipio, Beneficio, Tipo de Proyecto, Valor, etc. It contains a detailed list of projects and their financial data across various municipalities.



Folio N°	Descripción	Municipio	Localidad	Año	Sector	Beneficiarios	Estrategia	Impacto	Beneficiarios	Beneficiarios por sexo				Módulo	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M8	M9	M10	M11	M12	M13	M14	M15	M16	M17	M18	M19	M20	M21	M22	M23	M24				
										Hombres	Mujeres	Totales	%																												
4480	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...



TRAYECTORIA N° 2021 - CLASE DE PROFESOR

PROYECTO DE LEY

INFORMACIÓN DE LOS DATOS DE LOS TRABAJADORES

INFORMACIÓN DE LOS DATOS DE LOS TRABAJADORES

Fila Número	Nº de Categoría	Nº de Categoría	Nº de Categoría	Nº de Categoría	Nº de Categoría	Nº de Categoría	Nº de Categoría	Nº de Categoría	Nº de Categoría	Nº de Categoría	Nº de Categoría	Nº de Categoría	Nº de Categoría	Información complementaria y pautas de aplicación																								
														14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28										
														00,000	00,000	00,000	00,000	00,000	00,000	00,000	00,000	00,000	00,000	00,000	00,000	00,000	00,000	00,000	00,000	00,000	00,000	00,000	00,000	00,000	00,000	00,000		

ING. GRUBA GORDANOULLA  
DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA SOCIAL

10/10/10

Código de Proyecto	Descripción de Actividades	Módulo	Límite	Año	Mes	Tipo de Proyecto	Sector	Subsector	Departamento (Estado) de Proyecto	Beneficiarios	Disponibilidad presupuestaria (Programa)	Miles de unidades monetarias			Financiamiento	Fase	Procentaje de Ejecución	Avance %	Número de Beneficiarios	Formación profesional (personas) o acciones
												Total	Asignado	Comprometido						
40001	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LAS ESCUELAS DE LA COMUNA DE LA CORDILLERA	EDUCACIÓN	10000	2008	10	RECONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LAS ESCUELAS DE LA COMUNA DE LA CORDILLERA	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN	RECONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LAS ESCUELAS DE LA COMUNA DE LA CORDILLERA	10000	10000	10000	10000	100%	100	100	100%	10000	10000	

BOLETIN DE CLASIFICACION DE PROGRAMAS - 2010

BOLETIN DE CLASIFICACION DE PROGRAMAS - 2010

BOLETIN DE CLASIFICACION DE PROGRAMAS - 2010

BOLETIN DE CLASIFICACION DE PROGRAMAS - 2010

LICENCIATURA EN INGENIERIA EN SISTEMAS DE COMERCIO ELECTRONICO

Código	Descripción de la asignatura	Recibo	Localidad	Horas	Nivel de Proyecto	Cuerpo Docente	Banco	Dependencia de la asignatura	Barridos	Módulos de la asignatura								Módulo Final	Total Horas	Módulos	Horas	Promedio	Módulos	Horas	Promedio	Módulos	Horas	Promedio	Módulos	Horas	Promedio
										1	2	3	4	5	6	7	8														
074	INGENIERIA EN SISTEMAS DE COMERCIO ELECTRONICO	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...		

BOLETÍN OFICIAL Nº 2013

BOLETÍN OFICIAL Nº 2013

ANEXO I  
FORMULARIO SOBRE PLAN DE OBRAS DE RECURSOS HUMANOS

Table with columns: Rango, Descripción de la obra, Localidad, Año, Tipo de Proyecto, Sexo, Estado, Dependencia, Relación de la obra, Beneficiarios, Monto de inversión, etc. The table contains multiple rows of project data.

Informe N.º 14 de Seguimiento Económico, del Ejercicio Político y de Gestión Pública

MERCURI

1. FONDO ÚNICO SOBRE FIANZAS Y RECURSOS FIDUCIARIOS  
(Incluyendo Recursos Fiduciarios)

Código	Descripción	Presupuesto	Estado	Sector	Subsector	Dependencia	Tipo de Proyecto	Módulo	Montos en miles de pesos			Porcentaje de ejecución	Porcentaje de ejecución a fin de año	Iniciativa			Indicadores		
									Bien	Programa	Total			Programa	Subprograma	Total		Programa	Subprograma
407	MANTENIMIENTO DE INFRACRUCEROS	300.000.000	100	7	1	6	1	1	100.000	300.000	300.000	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00
		300.000.000	100	7	1	6	1	1	100.000	300.000	300.000	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00
407	MANTENIMIENTO DE INFRACRUCEROS	300.000.000	100	7	1	6	1	1	100.000	300.000	300.000	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00
		300.000.000	100	7	1	6	1	1	100.000	300.000	300.000	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00
407	MANTENIMIENTO DE INFRACRUCEROS	300.000.000	100	7	1	6	1	1	100.000	300.000	300.000	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00
		300.000.000	100	7	1	6	1	1	100.000	300.000	300.000	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00
407	MANTENIMIENTO DE INFRACRUCEROS	300.000.000	100	7	1	6	1	1	100.000	300.000	300.000	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00
		300.000.000	100	7	1	6	1	1	100.000	300.000	300.000	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00
407	MANTENIMIENTO DE INFRACRUCEROS	300.000.000	100	7	1	6	1	1	100.000	300.000	300.000	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00
		300.000.000	100	7	1	6	1	1	100.000	300.000	300.000	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00
407	MANTENIMIENTO DE INFRACRUCEROS	300.000.000	100	7	1	6	1	1	100.000	300.000	300.000	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00
		300.000.000	100	7	1	6	1	1	100.000	300.000	300.000	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

NO. GEN. OR. 004.001.00.000  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN SOCIAL

Firma

Table with columns: Cód. Pro, Cód. del Part. Explotación, Descripción, Nivel de Planta, Adm. Local, R. de la E., R. de la F., R. de la G., R. de la H., R. de la I., R. de la J., R. de la K., R. de la L., R. de la M., R. de la N., R. de la O, R. de la P, R. de la Q, R. de la R, R. de la S, R. de la T, R. de la U, R. de la V, R. de la W, R. de la X, R. de la Y, R. de la Z.

ING. GERMAN GONZALEZ BOLA  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y CULTURALES



Informe sobre el Estado de Ejecución del Programa de Inversión y el Estado de los Recursos

ANEXO I

PROGRAMA DE INVERSIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE RIEGOS Y OBRAS DE BARRIO

1. FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE RIEGOS Y OBRAS DE BARRIO

Id. de Proyecto	Dentro del año (Iniciativa de Inversión)	Municipio	Localidad	Año de Proyecto	Nombre de Proyecto	Objeto del Proyecto	Sector	Subsector	Departamento/Estado/Provincia de Proyecto	Indicador Clave de Proyecto	Beneficiarios	Disponibilidad de Recursos del Programa	Bancos de Inversión			Referencia Financiera			Avance %			Monto comprometido/ Ejecutado/ Ejecución					
													Total Anual	Disponible	Comprometido	Avance %	Disponible	Comprometido	Avance %	Disponible	Comprometido		Avance %				
0001	PROYECTO DE INVERSIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE RIEGOS Y OBRAS DE BARRIO												100.00	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00
0002	PROYECTO DE INVERSIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE RIEGOS Y OBRAS DE BARRIO												100.00	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00
0003	PROYECTO DE INVERSIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE RIEGOS Y OBRAS DE BARRIO												100.00	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00
0004	PROYECTO DE INVERSIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE RIEGOS Y OBRAS DE BARRIO												100.00	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00
0005	PROYECTO DE INVERSIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE RIEGOS Y OBRAS DE BARRIO												100.00	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00

ING. GERMÁN GÓMEZ BULLA

DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y OBRAS SOCIALES

Rúbrica

ANEXO I  
PROGRAMA DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA DE LOS MUNICIPIOS DE LA ZONA NOROCCIDENTAL DEL ESTADO DE VERACRUZ

Table with 30 columns: No. de escuela, Municipio, Localidad, Año de construcción, Tipo de obra, Sector, Estado de obra, Descripción de obra, Estado de obra, Monto total, Monto comprometido, Monto pendiente, Monto pagado, Monto a pagar, Monto financiado, Monto no financiado, Monto comprometido (financiado y no financiado), Monto pendiente (financiado y no financiado), Monto pagado (financiado y no financiado), Monto a pagar (financiado y no financiado), Monto financiado (financiado y no financiado), Monto no financiado (financiado y no financiado), Monto comprometido (financiado y no financiado), Monto pendiente (financiado y no financiado), Monto pagado (financiado y no financiado), Monto a pagar (financiado y no financiado), Monto financiado (financiado y no financiado), Monto no financiado (financiado y no financiado).



2010 BUDGET DE 2010

ANEXO I  
I. PLANIFICACION DE PROYECTOS DE INICIATIVA LEGISLATIVA  
DE LOS PROYECTOS DE LEY DE INICIATIVA LEGISLATIVA

Table with columns: Año, Municipio, Localidad, Año de Proyecto, Tipo de Proyecto, Sector, Estado, Beneficiarios, Descripción del Proyecto, Indicadores de Seguimiento, Recursos, and others. It lists various projects across different municipalities and their financial details.

24 de marzo de 2010, 10:30 AM, Sala de Conferencias, Edificio de la Presidencia de la Nación, Buenos Aires

ANEXO I  
I. FONDO UNICO DE EJECUCION DE PROYECTOS DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS

Table with columns: Rbo, Rubro, Subrubro, Descripción, Municipio, Localidad, Año, Mes, Sector, Estado, Tipo de Proyecto, Beneficiarios, Monto de Inversión, etc. Rows include various scientific and technological projects.

ING. GERARDO RODRIGUEZ  
DIRECCIÓN DE OBRA PÚBLICA Y CATEGORICAL



Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas y el Nivel de Actividad

2009 (12 meses) - 2010

ANEXO I  
 I. FORMACIÓN DE PASADOS DE SERVIDORES PÚBLICOS  
 (en millones de pesos corrientes)

Eje Rubro	Destino del gasto (Proyecto o subproyecto)	Modalidad	Localidad	Ámbito	Número de Proyectos	Sector	Subsector	Descripción del Estado del Proyecto	Indicadores Clave del Proyecto	Beneficiarios Cobertura	Valor Total	Meta (en millones de pesos)				Meta (% de cumplimiento)				Meta %	Indicador de cumplimiento		
												Programado	Completado	En ejecución	En espera	Programado	Completado	En ejecución	En espera				
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
<b>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</b>																							
<b>SECRETARÍA DE SALUD</b>																							
<b>SECRETARÍA DE ECONOMÍA</b>																							
<b>SECRETARÍA DE DEFENSA</b>																							
<b>SECRETARÍA DE INTERIORES</b>																							
<b>SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHO</b>																							
<b>SECRETARÍA DE LA FAMILIA Y DESARROLLO SOCIAL</b>																							
<b>SECRETARÍA DE LA SALUD</b>																							
<b>SECRETARÍA DE LA SEGURIDAD PÚBLICA</b>																							
<b>SECRETARÍA DE LA VELOCIDAD</b>																							
<b>SECRETARÍA DE LA VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS</b>																							
<b>SECRETARÍA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL</b>																							
<b>SECRETARÍA DE TRANSPORTE</b>																							
<b>SECRETARÍA DE TURISMO</b>																							
<b>SECRETARÍA DE CULTURA</b>																							
<b>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</b>																							
1001	CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE INVESTIGACIONES	CONSTRUCCIÓN	BUENOS AIRES	CIENCIAS EXACTAS	1	CIENCIAS EXACTAS	CONSTRUCCIÓN	CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE INVESTIGACIONES	CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE INVESTIGACIONES	CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE INVESTIGACIONES	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	100%	100%	100%	100%	100%	100%	1.000.000	100%	100%
1002	CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE INVESTIGACIONES	CONSTRUCCIÓN	BUENOS AIRES	CIENCIAS EXACTAS	1	CIENCIAS EXACTAS	CONSTRUCCIÓN	CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE INVESTIGACIONES	CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE INVESTIGACIONES	CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE INVESTIGACIONES	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	100%	100%	100%	100%	100%	100%	1.000.000	100%	100%
1003	CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE INVESTIGACIONES	CONSTRUCCIÓN	BUENOS AIRES	CIENCIAS EXACTAS	1	CIENCIAS EXACTAS	CONSTRUCCIÓN	CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE INVESTIGACIONES	CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE INVESTIGACIONES	CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE INVESTIGACIONES	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	100%	100%	100%	100%	100%	100%	1.000.000	100%	100%
1004	CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE INVESTIGACIONES	CONSTRUCCIÓN	BUENOS AIRES	CIENCIAS EXACTAS	1	CIENCIAS EXACTAS	CONSTRUCCIÓN	CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE INVESTIGACIONES	CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE INVESTIGACIONES	CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE INVESTIGACIONES	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	100%	100%	100%	100%	100%	100%	1.000.000	100%	100%
1005	CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE INVESTIGACIONES	CONSTRUCCIÓN	BUENOS AIRES	CIENCIAS EXACTAS	1	CIENCIAS EXACTAS	CONSTRUCCIÓN	CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE INVESTIGACIONES	CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE INVESTIGACIONES	CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE INVESTIGACIONES	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	100%	100%	100%	100%	100%	100%	1.000.000	100%	100%
1006	CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE INVESTIGACIONES	CONSTRUCCIÓN	BUENOS AIRES	CIENCIAS EXACTAS	1	CIENCIAS EXACTAS	CONSTRUCCIÓN	CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE INVESTIGACIONES	CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE INVESTIGACIONES	CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE INVESTIGACIONES	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	100%	100%	100%	100%	100%	100%	1.000.000	100%	100%
1007	CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE INVESTIGACIONES	CONSTRUCCIÓN	BUENOS AIRES	CIENCIAS EXACTAS	1	CIENCIAS EXACTAS	CONSTRUCCIÓN	CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE INVESTIGACIONES	CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE INVESTIGACIONES	CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE INVESTIGACIONES	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	100%	100%	100%	100%	100%	100%	1.000.000	100%	100%
1008	CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE INVESTIGACIONES	CONSTRUCCIÓN	BUENOS AIRES	CIENCIAS EXACTAS	1	CIENCIAS EXACTAS	CONSTRUCCIÓN	CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE INVESTIGACIONES	CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE INVESTIGACIONES	CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE INVESTIGACIONES	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	100%	100%	100%	100%	100%	100%	1.000.000	100%	100%
1009	CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE INVESTIGACIONES	CONSTRUCCIÓN	BUENOS AIRES	CIENCIAS EXACTAS	1	CIENCIAS EXACTAS	CONSTRUCCIÓN	CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE INVESTIGACIONES	CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE INVESTIGACIONES	CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE INVESTIGACIONES	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	100%	100%	100%	100%	100%	100%	1.000.000	100%	100%
1010	CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE INVESTIGACIONES	CONSTRUCCIÓN	BUENOS AIRES	CIENCIAS EXACTAS	1	CIENCIAS EXACTAS	CONSTRUCCIÓN	CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE INVESTIGACIONES	CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE INVESTIGACIONES	CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE INVESTIGACIONES	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	100%	100%	100%	100%	100%	100%	1.000.000	100%	100%
1011	CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE INVESTIGACIONES	CONSTRUCCIÓN	BUENOS AIRES	CIENCIAS EXACTAS	1	CIENCIAS EXACTAS	CONSTRUCCIÓN	CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE INVESTIGACIONES	CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE INVESTIGACIONES	CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE INVESTIGACIONES	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	100%	100%	100%	100%	100%	100%	1.000.000	100%	100%

ING. GONZALO GONZALEZ DRELLA  
 DIRECTOR DE COMPROBACION CONTABLE





19203 Resoluciones de 2011

ASISTENTE SOCIAL

PROGRAMA DE PROMOCION DE LOS SERVICIOS

EN LAS AREAS DE PROMOCION DE LA INDEPENDENCIA

Table with columns: File number, Municipality, Beneficiary, Sex, Date of Birth, Age, Level, School, Career, Initial/Current Position, Salary, Basis, Financial Description, Program/Project, Start Date, End Date, Amount, Status, Location, and Remarks. Contains 31 rows of beneficiary data.

DIRECTOR GENERAL DE ASISTENTE SOCIAL





2003 2004 2005 2006 2007

ANEXO I  
PROGRAMA DE OBRAS DE MEJORA DE SERVICIOS BÁSICOS  
Diferencias previstas en el presupuesto

Table with columns: Rta, Rubro, Descripción, Municipio, Año, Meses, Tipo, Sector, Subsector, Dependencia, Beneficiarios, Dirección, Monto, % Avance, etc.

2003 2004 2005 2006 2007

ANEXO I FONDO COMUNICACIONAL PARA LA PROMOCION DE LA CULTURA Y EL TURISMO

Table with columns: Rta, Rubro, Descripción, Municipio, Año, Nivel, Subproyecto, Actividad, Presupuesto, Ejecución, etc.

FORMULARIO SOBRE PLANES DE RECURSOS HUMANOS

Informe sobre el Sistema de Recursos Humanos - 14 de Febrero del 2011 y 14 de Julio del 2011

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Código	Descripción de Actividades	Unidad Ejecutora	Municipio	Localidad	Año	Módulo de Proyecto	Tipo de Proyecto	Sector	Labor	Experiencia del Eje del Proyecto	Indicador de Gestión del Proyecto	Beneficiarios	Deposito de Manejo que contiene el Programa de Trabajo	Meta Anual (en personas)				Meta Trimestral (en personas)				Índice de Cumplimiento	Evaluación
														1	2	3	4	5	6	7	8		
181	INSTRUMENTACIÓN Y MONITOREO DEL PLAN DE RECURSOS HUMANOS	INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR	BOGOTÁ	BOGOTÁ	2010	SECTOR EDUCACIONAL	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	INSTRUMENTACIÓN Y MONITOREO	ANÁLISIS DE RECURSOS HUMANOS	INSTRUMENTACIÓN Y MONITOREO DEL PLAN DE RECURSOS HUMANOS	INDICADOR DE GESTIÓN DEL PLAN DE RECURSOS HUMANOS	100 personas	PROYECTO DE MANEJO QUE CONTIENE EL PROGRAMA DE TRABAJO	100	25	25	25	25	100%	100	100%	100	
182	ANÁLISIS DE RECURSOS HUMANOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE RECURSOS HUMANOS	INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR	BOGOTÁ	BOGOTÁ	2010	SECTOR EDUCACIONAL	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	ANÁLISIS DE RECURSOS HUMANOS	ANÁLISIS DE RECURSOS HUMANOS	ANÁLISIS DE RECURSOS HUMANOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE RECURSOS HUMANOS	INDICADOR DE GESTIÓN DEL PLAN DE RECURSOS HUMANOS	100 personas	PROYECTO DE MANEJO QUE CONTIENE EL PROGRAMA DE TRABAJO	100	25	25	25	25	100%	100	100%	100	
183	ELABORACIÓN DEL PLAN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE RECURSOS HUMANOS	INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR	BOGOTÁ	BOGOTÁ	2010	SECTOR EDUCACIONAL	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	ELABORACIÓN DEL PLAN DE RECURSOS HUMANOS	ELABORACIÓN DEL PLAN DE RECURSOS HUMANOS	ELABORACIÓN DEL PLAN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE RECURSOS HUMANOS	INDICADOR DE GESTIÓN DEL PLAN DE RECURSOS HUMANOS	100 personas	PROYECTO DE MANEJO QUE CONTIENE EL PROGRAMA DE TRABAJO	100	25	25	25	25	100%	100	100%	100	
184	IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE RECURSOS HUMANOS	INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR	BOGOTÁ	BOGOTÁ	2010	SECTOR EDUCACIONAL	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE RECURSOS HUMANOS	IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE RECURSOS HUMANOS	IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE RECURSOS HUMANOS	INDICADOR DE GESTIÓN DEL PLAN DE RECURSOS HUMANOS	100 personas	PROYECTO DE MANEJO QUE CONTIENE EL PROGRAMA DE TRABAJO	100	25	25	25	25	100%	100	100%	100	
185	MONITOREO DEL PLAN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE RECURSOS HUMANOS	INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR	BOGOTÁ	BOGOTÁ	2010	SECTOR EDUCACIONAL	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	MONITOREO DEL PLAN DE RECURSOS HUMANOS	MONITOREO DEL PLAN DE RECURSOS HUMANOS	MONITOREO DEL PLAN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE RECURSOS HUMANOS	INDICADOR DE GESTIÓN DEL PLAN DE RECURSOS HUMANOS	100 personas	PROYECTO DE MANEJO QUE CONTIENE EL PROGRAMA DE TRABAJO	100	25	25	25	25	100%	100	100%	100	
186	EVALUACIÓN DEL PLAN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE RECURSOS HUMANOS	INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR	BOGOTÁ	BOGOTÁ	2010	SECTOR EDUCACIONAL	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	EVALUACIÓN DEL PLAN DE RECURSOS HUMANOS	EVALUACIÓN DEL PLAN DE RECURSOS HUMANOS	EVALUACIÓN DEL PLAN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE RECURSOS HUMANOS	INDICADOR DE GESTIÓN DEL PLAN DE RECURSOS HUMANOS	100 personas	PROYECTO DE MANEJO QUE CONTIENE EL PROGRAMA DE TRABAJO	100	25	25	25	25	100%	100	100%	100	
187	ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE RECURSOS HUMANOS	INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR	BOGOTÁ	BOGOTÁ	2010	SECTOR EDUCACIONAL	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE RECURSOS HUMANOS	ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE RECURSOS HUMANOS	ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE RECURSOS HUMANOS	INDICADOR DE GESTIÓN DEL PLAN DE RECURSOS HUMANOS	100 personas	PROYECTO DE MANEJO QUE CONTIENE EL PROGRAMA DE TRABAJO	100	25	25	25	25	100%	100	100%	100	
188	REVISIÓN DEL PLAN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE RECURSOS HUMANOS	INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR	BOGOTÁ	BOGOTÁ	2010	SECTOR EDUCACIONAL	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	REVISIÓN DEL PLAN DE RECURSOS HUMANOS	REVISIÓN DEL PLAN DE RECURSOS HUMANOS	REVISIÓN DEL PLAN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE RECURSOS HUMANOS	INDICADOR DE GESTIÓN DEL PLAN DE RECURSOS HUMANOS	100 personas	PROYECTO DE MANEJO QUE CONTIENE EL PROGRAMA DE TRABAJO	100	25	25	25	25	100%	100	100%	100	
189	REVISIÓN DEL PLAN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE RECURSOS HUMANOS	INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR	BOGOTÁ	BOGOTÁ	2010	SECTOR EDUCACIONAL	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	REVISIÓN DEL PLAN DE RECURSOS HUMANOS	REVISIÓN DEL PLAN DE RECURSOS HUMANOS	REVISIÓN DEL PLAN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE RECURSOS HUMANOS	INDICADOR DE GESTIÓN DEL PLAN DE RECURSOS HUMANOS	100 personas	PROYECTO DE MANEJO QUE CONTIENE EL PROGRAMA DE TRABAJO	100	25	25	25	25	100%	100	100%	100	
190	REVISIÓN DEL PLAN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE RECURSOS HUMANOS	INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR	BOGOTÁ	BOGOTÁ	2010	SECTOR EDUCACIONAL	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	REVISIÓN DEL PLAN DE RECURSOS HUMANOS	REVISIÓN DEL PLAN DE RECURSOS HUMANOS	REVISIÓN DEL PLAN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE RECURSOS HUMANOS	INDICADOR DE GESTIÓN DEL PLAN DE RECURSOS HUMANOS	100 personas	PROYECTO DE MANEJO QUE CONTIENE EL PROGRAMA DE TRABAJO	100	25	25	25	25	100%	100	100%	100	
191	REVISIÓN DEL PLAN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE RECURSOS HUMANOS	INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR	BOGOTÁ	BOGOTÁ	2010	SECTOR EDUCACIONAL	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	REVISIÓN DEL PLAN DE RECURSOS HUMANOS	REVISIÓN DEL PLAN DE RECURSOS HUMANOS	REVISIÓN DEL PLAN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE RECURSOS HUMANOS	INDICADOR DE GESTIÓN DEL PLAN DE RECURSOS HUMANOS	100 personas	PROYECTO DE MANEJO QUE CONTIENE EL PROGRAMA DE TRABAJO	100	25	25	25	25	100%	100	100%	100	

ING. GERMAN GORDIANO DOLLA  
DIRECTOR DE OPERATIVAS Y GESTIÓN SOCIAL

Rutina

BOLETIN N° 20001-01/2010

ANEXO II

Informe sobre el Estado de Avance de los Programas del Plan de Inversión Pública 2009-2010

1. FONDO NACIONAL DE INVERSIONES PRODUCTIVAS

del área productiva del sector

Table with columns: No. de Proyecto, Nombre de Proyecto, Localidad, Municipio, Estado, Sector, Subsector, Departamento, Municipio, Beneficiarios, Programa, Indicador, Valor, Avance (%), Estado de Avance, etc.

ING. GERMAN GORGANO DE VILLA  
DIRECTOR DE GRAN FACILIDAD Y GRAN TRABAJO

Révisé





Hojara con el Estado de Economía de Finanzas Públicas (H) / División Política  
**TRIMESTRE 2010**  
 El FONADO SOBRE PLACACIONES DE RECURSOS FEDERALES ANUEL FONDO  
 (con el primer porcentaje en color grisáceo)

SUBCATEGORÍA	PERIODO DE EJECUCIÓN	FONDO TRIMESTRE	Municipio, dependencia o entidad estatal que ejecuta el programa	Indicador de avance de ejecución del programa	Monto de recursos presupuestados							Dependencia del programa	Acción para la cual se debe pagar el anticipo puntual y tardar en pagar el anticipo puntual	Comentarios Generales	Horizonte Financiero	Disponibilidad de recursos en el periodo de ejecución	Disposición de recursos en el periodo de ejecución	Destino y Resultado Alcanzado	Avance en cumplimiento de la Meta, objetivo Final del Informe		
					Monto de recursos presupuestados																
					Total Anual	Minimado	Pagado	Comprobado y Ejecutado	Antes de 30/09/2010	Responsabilidad en el Presupuesto	Acto de Publicación en el Presupuesto										
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20		
48	2010	PROYECTO DE POLÍTICA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	PROYECTO DE POLÍTICA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL	100.000.000	100.000.000	100.000.000	100.000.000	100.000.000	100.000.000	100.000.000	100.000.000	100.000.000	100.000.000	100.000.000	100.000.000	100.000.000	100.000.000	100.000.000	100.000.000	100.000.000
48	2010	PROYECTO DE POLÍTICA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	PROYECTO DE POLÍTICA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL	100.000.000	100.000.000	100.000.000	100.000.000	100.000.000	100.000.000	100.000.000	100.000.000	100.000.000	100.000.000	100.000.000	100.000.000	100.000.000	100.000.000	100.000.000	100.000.000	100.000.000

CP GERMAN RODRÍGUEZ SÁNCHEZ  
 DIRECTOR DE ESCABERA  
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
 RÚRRA

# SECRETARÍA DE SALUD

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. MAKI ESTHER ORTÍZ DOMÍNGUEZ, SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDA POR EL DR. FRANCISCO JOSÉ BAÑUELOS TÉLLEZ, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. MARIO CÉSAR GARCÍA FERREGRINO SECRETARIO DE SALUD Y EL DR. JESÚS JAVIER MAGALLANES CAMACHO EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CON LA PARTICIPACIÓN DEL LIC. JORGE LÓPEZ PORTILLO TOSTADO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## ANTECEDENTES.

- I. Con fecha 19 de enero de 2010, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine por "LA ENTIDAD", el Secretario de Planeación y Finanzas, el Secretario de Salud en el Estado y el Coordinador de Servicios de Salud en el Estado de Querétaro; y por "LA SECRETARIA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad (actualmente Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud), la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/o órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- III. La presente administración se plantea cinco objetivos en la atención de los retos en salud que enfrenta el país y que se enmarcan dentro de las acciones que contempla el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, en el punto 3.2. Salud, en sus numerales siguientes: Objetivo 4. Mejorar las condiciones de salud de la población; Objetivo 5. Prestar servicios de salud con calidad y seguridad; Objetivo 6. Reducir las desigualdades en salud mediante intervenciones focalizadas en grupos vulnerables y comunidades marginadas; Objetivo 7. Evitar el empobrecimiento de la población por motivos de salud, y el Objetivo 8. Garantizar que la salud contribuya al combate a la pobreza y al desarrollo del país.

Que dentro de la estrategia 5.3 del Plan Nacional de Desarrollo se ha establecido en materia de infraestructura física en salud, que consolidará la red de servicios de atención a la salud e implementará un programa nacional de conservación y mantenimiento de la infraestructura en salud, así como el desarrollo de infraestructura para especialidades médicas.

- IV. Que el Gobierno Federal ha establecido dentro de la Estrategia 10 del Programa Nacional de Salud 2007-2012 "Apoyar la prestación de servicios de salud", mediante el desarrollo de la infraestructura y el equipamiento necesarios, buscando contribuir a lograr elevar el nivel de salud de la población, reducir las desigualdades en salud con servicios de calidad y seguridad, impulsar la dignificación y mantenimiento de la infraestructura y equipo de las unidades de salud.

**DECLARACIONES.****I. De "LA SECRETARÍA":**

1. Que la Dra. Maki Esther Ortiz Domínguez, en su carácter de Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud (antes Subsecretaria de Innovación y Calidad), tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 8 fracción XVI y 9 fracciones II, IV, V, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a **"EL ACUERDO MARCO"**.
2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (DGPLADES), se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de **"LA SECRETARÍA"** con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, II, III, V, VIII, X y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física (DGDIF), se encuentran las de asesorar y apoyar técnica y normativamente, a los órganos desconcentrados y a los servicios estatales de salud e institutos nacionales de salud en la elaboración de proyectos, ejecución de trabajos relacionados con obras, conservación y mantenimiento, en coordinación con la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, cuando se trate de unidades de atención médica; así como coordinar y vincular las acciones de obras y conservación con unidades del sector salud, a nivel federal y estatal, a fin de unificar criterios normativos en el desarrollo de la infraestructura física en salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 fracciones X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
5. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en el número 7 (siete) la Calle de Lieja, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06696, en México, Distrito Federal.

**II. De "LA ENTIDAD":**

1. Que el Secretario de Planeación y Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 19 fracción II y 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a **"EL ACUERDO MARCO"**.
2. Que el Dr. Mario Cesar García Feregrino, por disposición del C. Gobernador del Estado Lic. José Eduardo Calzada Roviroso, el día 01 de octubre de 2009, fue designado Secretario de Salud, quedando a su cargo La Secretaria de Salud Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, como consecuencia de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 22 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Querétaro, de conformidad con lo establecido en los artículo 19 fracción X, 28 fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, contando con la facultad de celebrar convenios y demás actos jurídicos, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a **"EL ACUERDO MARCO"**.

3. Que el Dr. Jesús Javier Magallanes Camacho, Coordinador General de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, en virtud de que su representada es un Organismo de la Administración Pública Estatal de acuerdo al decreto de creación publicado en el Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga" el 28 de noviembre de 1996, con personalidad jurídica y patrimonio propio y cuenta con la facultad de celebrar convenios y demás actos jurídicos de conformidad a lo establecido en el artículo Décimo fracciones X y XI del artículo 10 del Decreto de referencia previo acuerdo de la Junta de Gobierno. quedando debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
4. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son implementar las acciones que permitan conocer el impacto en la economía, la salud y el mejoramiento de la calidad de vida de la población a niveles estatal y regional.
5. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en Calle 16 de septiembre, numero 51 oriente en la colonia Centro Histórico, de la ciudad de Santiago de Querétaro, con Código Postal 76000.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.-** El presente Convenio Específico y los anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD", Fortalecer la infraestructura de los servicios de salud en el Estado de Querétaro y de manera particular para la obra y equipamiento para Centros de Salud y Hospitales Generales, de conformidad con los **Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7**, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere "LA SECRETARÍA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
Fortalecer la infraestructura de los servicios de salud en el Estado de Querétaro y de manera particular para la obra y equipamiento para Centros de Salud y Hospitales Generales.	\$ 190'500,000.00 (Ciento noventa millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)

El importe que se transferirá para la realización del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el **Anexo 1**, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

**SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.-** Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a **“LA ENTIDAD”** recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$ **190’500,000.00 (Ciento noventa millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)**, con cargo a los recursos presupuestales de **“LA SECRETARÍA”**, de acuerdo con los plazos que se precisan en el **Anexo 2**, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas de **“LA ENTIDAD”**, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a **“LA SECRETARÍA”**, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

**“LA ENTIDAD”** deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos.

#### **PARÁMETROS:**

**“LA SECRETARÍA”** vigilará, por conducto de la **DGPLADES**, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, no permanezcan ociosos y que sean destinados únicamente para la realización del concepto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La **DGPLADES** transferirá los recursos presupuestales asignados a **“LA ENTIDAD”** a efecto de que sean aplicados específicamente para Fortalecer la infraestructura de los servicios de salud en el Estado de Querétaro y de manera particular para la obra y equipamiento para Centros de Salud y Hospitales Generales, concepto citado en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice **“LA ENTIDAD”** para cumplir con el programa físico financiero de obra y de equipamiento, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina **“LA ENTIDAD”** durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de **“LA ENTIDAD”**.
- b) La **DGPLADES**, considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas de acuerdo al programa convenido para este fin con **“LA ENTIDAD”** mismo que se detalla en el **Anexo 5**, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, a efecto de observar los avances físicos de la obra y su equipamiento, solicitando a **“LA ENTIDAD”**, la presentación del reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados con los recursos asignados, la entrega del reporte fotográfico y escrito de los avances de la obra, así como los Certificados de Gasto, que se detalla en el **Anexo 4**, mediante los cuales se relacionan las erogaciones del gasto, por los que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, conforme a los **Anexos 6 y 7**; los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

- c) La **DGPLADES** solicitará a “**LA ENTIDAD**” la documentación que permita comprobar la aplicación de los recursos presupuestales transferidos a “**LA ENTIDAD**” en virtud de este Convenio Específico y solicitará a ésta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento; lo anterior será, mediante la emisión del certificado de gasto, conforme lo establecido en el **Anexo 4**, el cual debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, “**LA SECRETARÍA**” solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- d) La **DGPLADES** aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “**LA SECRETARÍA**” y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o en su caso que no hayan sido aplicados por “**LA ENTIDAD**” para los fines objeto del presente convenio de conformidad con el **Anexo 3**, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia proceder a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días siguientes en que los requiera “**LA SECRETARÍA**” así como la suspensión de la ministración de recursos a “**LA ENTIDAD**”, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “**EL ACUERDO MARCO**”.
- e) Los recursos presupuestales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

**TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.-** Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de “**LA SECRETARÍA**” a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

**OBJETIVO:** La transferencia de recursos para Fortalecer la infraestructura de los servicios de salud en el Estado de Querétaro y de manera particular para la obra y equipamiento para Centros de Salud y Hospitales Generales.

**META:** Aplicar los recursos como se señala en los **Anexos 6 y 7**.

**INDICADORES DEL DESEMPEÑO:** Ejercicio adecuado de los recursos conforme al **Anexo 3**.

**CUARTA.- APLICACIÓN.-** Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a Fortalecer la infraestructura de los servicios de salud en el Estado de Querétaro y de manera particular para la obra y equipamiento para Centros de Salud y Hospitales Generales.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por “**LA ENTIDAD**” en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse al concepto previsto en la Cláusula Primera.

**QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.-** Los gastos administrativos quedan a cargo de “**LA ENTIDAD**”.

**SEXTA.- OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”.-** “LA ENTIDAD” adicionalmente a los compromisos establecidos en “EL ACUERDO MARCO”, se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar al menos trimestralmente por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas a “**LA SECRETARÍA**”, a través de la **DGPLADES**, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de “**EL ACUERDO MARCO**”) y validada por la propia Secretaría de Planeación y Finanzas.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Unidad Ejecutora, la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por “**LA SECRETARÍA**” y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de “**LA ENTIDAD**”, estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- III. Ministran íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, dentro de los tres días siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Planeación y Finanzas de “**LA ENTIDAD**”, por parte de “**LA SECRETARÍA**” a efecto de que la Unidad Ejecutora, este en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico.

Remitir en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el **Anexo 2** del presente instrumento, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas a “**LA SECRETARÍA**”, a través de la **DGPLADES**, los recibos que acrediten la recepción de dichas ministraciones.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Planeación y Finanzas de “**LA ENTIDAD**”, no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este convenio, serán considerados por “**LA SECRETARÍA**” como recursos ociosos, en términos de lo establecido en el artículo 223 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, procediéndose a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días siguientes en que los requiera “**LA SECRETARÍA**”.

- IV. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a “**LA SECRETARÍA**” a través de la **DGPLADES**, del avance físico financiero del concepto previsto en este Instrumento.
- V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, a “**LA SECRETARÍA**”, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.
- VI. Informar a “**LA SECRETARÍA**” sobre el avance físico de las obras y las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.

- VII. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- VIII. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- IX. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en “**LA ENTIDAD**”.
- X. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa y no existirá relación laboral alguna entre éstos y “**LA SECRETARÍA**”, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- XI. Publicar en el órgano de difusión de “**LA ENTIDAD**”, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- XII. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que le serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

**SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.-** El Ejecutivo Federal, a través de “**LA SECRETARÍA**” se obliga a:

- I. Transferir a través de la **DGPLADES** los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el **Anexo 2** de este Instrumento.
- II. Supervisar a través de la **DGPLADES**, documentalmente mediante el certificado del gasto conforme el **Anexo 4** e informes, que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, no permanezcan ociosos y que sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “**LA ENTIDAD**” para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestal, practicar visitas, solicitar la entrega del reporte fotográfico y escrito de los avances de la obra y/o su equipamiento, así como de la “relación de gastos” conforme al **Anexo 4**, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a “**LA ENTIDAD**”, a través de la **DGPLADES**.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de “**LA ENTIDAD**”, estableciendo domicilio, R.F.C., conceptos de pago, etc.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de la Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por “**LA ENTIDAD**” para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) y la suspensión de la ministración de recursos a “**LA ENTIDAD**”, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “**EL ACUERDO MARCO**”.



- VI. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con “**LA ENTIDAD**”, sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a “**LA SECRETARÍA**”, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Secretaría de la Contraloría de “**LA ENTIDAD**”.
- IX. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y “**LA ENTIDAD**”, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- X. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XI. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- XII. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

**OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN.-** Las partes convienen que “**LA ENTIDAD**” destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos y aportados en efectivo, a favor del Contraloría del Ejecutivo Estatal (o su equivalente), para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos, dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos transferidos, para lo que del total de los recursos se restará hasta el uno al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el **Anexo 1** de este instrumento. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

En los términos establecidos en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, “**LA ENTIDAD**” destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del Órgano Técnico de Fiscalización de la Legislatura de “**LA ENTIDAD**”.

**NOVENA.- VIGENCIA.-** El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de “**LA SECRETARÍA**” y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “**LA ENTIDAD**” dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

**DÉCIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO.-** Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “**LA ENTIDAD**” dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del objeto previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificador correspondiente.

**DÉCIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN.-** El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I.- Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II.- Por acuerdo de las partes.
- III.- Por caso fortuito o fuerza mayor.

**DÉCIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.-** El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales permanecieron ociosos o que se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.
- II. Por la falta de entrega de la información, reportes y demás documentos dentro de los plazos y condiciones establecidos en éste Convenio Específico.
- III. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.  
Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “**EL ACUERDO MARCO**”.

**DECIMA TERCERA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.-** Dado que el presente Convenio Específico deriva de “**EL ACUERDO MARCO**” a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en “**EL ACUERDO MARCO**” se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por quintuplicado:

Por “**LA ENTIDAD**” a los 17 días del mes de mayo del año dos mil diez.

Por “**LA SECRETARÍA**” a los 19 días del mes de mayo del año dos mil diez.

**POR “LA SECRETARÍA”  
LA SUBSECRETARIA DE INTEGRACIÓN  
DESARROLLO DEL SECTOR SALUD**

**POR “LA ENTIDAD”  
EL SECRETARIO DE SALUD**

**DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMÍNGUEZ**  
Rúbrica

**DR. MARIO CÉSAR GARCÍA FERREGRINO**  
Rúbrica

**EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y  
DESARROLLO  
EN SALUD**

**EL COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS DE  
SALUD DEL ESTADO  
DE QUERÉTARO**

**DR. FRANCISCO JOSÉ BAÑUELOS TÉLLEZ**  
Rúbrica

**DR. JESÚS JAVIER MAGALLANES CAMACHO**  
Rúbrica

**SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS**

**LIC. JORGE LÓPEZ PORTILLO TOSTADO**  
Rúbrica

ANEXO 1

FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTADO DE QUERÉTARO  
TRANSFERENCIA DE RECURSOS

CAPITULO DE GASTO	APORTACIÓN FEDERAL
4000 "Subsidios y Transferencias"	\$190,500,000.00
TOTAL	\$190,500,000.00

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$190,500,000.00 (Ciento noventa millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), para el Fortalecimiento de la Infraestructura de los Servicios de Salud en el Estado de Querétaro, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Querétaro, por conducto de la Secretaría de Salud y Servicios de Salud del Estado de Querétaro, con la participación de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Querétaro.

Rúbrica

ANEXO 2

**FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTADO DE QUERÉTARO  
CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DE RECURSOS**

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUNIO	JULIO	AGO.	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Subsidios y Transferencias"													
4203 "Subsidios a entidades federativas" Querétaro						70,000,000.00			60,000,000.00		60,500,000.00		190,500,000.00
<b>ACUMULADO</b>	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	70,000,000.00	0.00	0.00	130,000,000.00	0.00	190,500,000.00	0.00	190,500,000.00

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$190,500,000.00 (Ciento noventa millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), para el Fortalecimiento de la Infraestructura de los Servicios de Salud en el Estado de Querétaro, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Querétaro, por conducto de la Secretaría de Salud y Servicios de Salud del Estado de Querétaro, con la participación de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Querétaro.

Rubrica

## ANEXO 3

**FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTADO DE QUERÉTARO**  
**RECURSOS TRANSFERIDOS CONFORME AL CAPÍTULO DE GASTO**

CAPÍTULO DEL GASTO	TOTAL
5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES	139,919,000.00
6000 OBRA PUBLICA	50,200,000.00
Asignación a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal (o su equivalente) (conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente instrumento jurídico)	190,500.00
Asignación a favor del Órgano Técnico de Fiscalización de la Legislatura de "La Entidad Federativa" (conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente instrumento jurídico y en los términos de lo dispuesto en el Artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria)	190,500.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$190,500,000.00</b>

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$190,500,000.00 (Ciento noventa millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), para el Fortalecimiento de la Infraestructura de los Servicios de Salud en el Estado de Querétaro, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Querétaro, por conducto de la Secretaría de Salud y Servicios de Salud del Estado de Querétaro, con la participación de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Querétaro.

Rúbrica



**SALUD**

SECRETARÍA DE SALUD

**DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD**  
**UNIDAD COORDINADORA**

**EJERCICIO 2010**  
**FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO**

**ANEXO 4**

Entidad: \_\_\_\_\_ (2) \_\_\_\_\_ (3) \_\_\_\_\_ (4) \_\_\_\_\_ (5)

Recurso: **FOROSS** \_\_\_\_\_ (8) C.L.C. No.: \_\_\_\_\_ (9) \_\_\_\_\_ (10)

Partida: \_\_\_\_\_ (6) \_\_\_\_\_ (7)

proyectos: \_\_\_\_\_ (11) \_\_\_\_\_ (12)

Número Docto.	Proyecto	Póliza Cheque	Fecha Pol-Cheque	Mod. Adquisición	Contrato	Reg. Contrato	Proveedor o Beneficiario	Clave Presupuestal	Importe	Observaciones
13								21	22	23
									24	
<b>TOTAL ACUMULADO</b>										0.00

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRA PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COORDINACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA SU REVISION O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró \_\_\_\_\_ (25)
Autorizó \_\_\_\_\_ (27)
Vo. Bo. \_\_\_\_\_ (29)

\_\_\_\_\_ (26)
\_\_\_\_\_ (28)
\_\_\_\_\_ (30)

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$190,500,000.00 (Ciento noventa millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), para el Fortalecimiento de la Infraestructura de los Servicios de Salud en el Estado de Querétaro, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Querétaro, por conducto de la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Querétaro, con la participación de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Rúbrica

- 1 Al nombre de la tabla en Excel, se dará el nombre de FCG\_(CLC)\_(partida presupuestal).
- 2 Entidad Federativa.
- 3 Fecha de entrega del formato de certificación de gasto.
- 4 No. de Cuenta por liquidar certificada.
- 5 Monto total de la cuenta por liquidar certificada.
- 6 Partida presupuestal.
- 7 Descripción de la partida presupuestal.
- 8 Clave presupuestal completa según calendario de asignación
- 9 Gasto total por clave presupuestal.
- 10 Monto radicado por clave presupuestal.
- 11 Número del proyecto correspondiente al calendario de asignación.
- 12 Nombre del proyecto.
- 13 Numero de factura.
- 14 Numero de proyecto.
- 15 Póliza cheque del pago efectuado
- 16 Fecha de la póliza cheque.
- 17 Siglas de la modalidad de adquisición (LPN, LPI, CCTP).
- 18 Número de contrato.
- 19 Fecha de registro de contrato.
- 20 Proveedor o beneficiario.
- 21 Clave presupuestal.
- 22 Importe neto de la factura.
- 23 Observaciones si alguna factura fue pagada por dos CLC diferentes hacer la referencia y el o los montos.
- 24 Total del gasto efectuado.
- 25 Nombre del Director de Planeación.
- 26 Puesto del Director de Planeación.
- 27 Nombre del Director de Administración.
- 28 Puesto del Director de Administración.
- 29 Nombre del Secretario de Salud.
- 30 cargo del Secretario de Salud.

**NOTA:**

- 1) Es importante mencionar que deberá emitirse un certificado de gasto por cada partida presupuestal de acuerdo al ejercicio de los recursos asignados a esa Entidad.
- 2) Se deberá considerar la disponibilidad de cada una de las Cuentas por Liquidar, así como de las claves presupuestales, según calendario de los recursos asignados a es Entidad.
- 3) En este formato deberá hacerse la indicación en cada afectación del proyecto al que corresponda.

**El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$190,500,000.00 (Ciento noventa millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), para el Fortalecimiento de la Infraestructura de los Servicios de Salud en el Estado de Querétaro, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Querétaro, por conducto de la Secretaría de Salud y Servicios de Salud del Estado de Querétaro, con la participación de la Secretaría de Planeación y Finanzas. Rúbricas**

ANEXO 5

FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTADO DE QUERÉTARO  
PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

NO. DE VISITA:	FECHA DE VISITA:
ÚNICA	A MÁS TARDAR EN DICIEMBRE

Durante la realización de la visita especificada en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para el Fortalecimiento de la Infraestructura de los Servicios de Salud, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, asistida por la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Querétaro, se verificará que los recursos presupuestales transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de **\$190,500,000.00 (Ciento noventa millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)**, para el Fortalecimiento de la Infraestructura de los Servicios de Salud en el Estado de Querétaro, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de "ENTIDAD FEDERATIVA" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Fortalecimiento de la Infraestructura de Servicios de Salud.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de **\$190,500,000.00 (Ciento noventa millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)**, para el Fortalecimiento de la Infraestructura de los Servicios de Salud en el Estado de Querétaro, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Querétaro, por conducto de la Secretaría de Salud y Servicios de Salud del Estado de Querétaro, con la participación de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Querétaro.

Rúbricas



**SECRETARÍA DE SALUD  
SERVICIOS DE SALUD DE QUERÉTARO**

**ANEXO 6**

**FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS DE SALUD  
ALCANCES Y METAS A REALIZAR CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES LIBERADOS  
A TRAVÉS DEL OFICIO N° DGPOP/06/00283 DEL 20 DE ENERO DE 2010**

**ACCIÓN:** OBRA Y EQUIPAMIENTO PARA CENTROS DE SALUD Y HOSPITALES      UBICACIÓN: DIVERSOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO.  
GENERALES.

DESCRIPCIÓN DE LA ACCION	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECIFICAS POR REALIZAR	OBSERVACIONES
CENTRO DE SALUD CON HOSPITALIZACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TOLIMAN	\$5,000,000.00	OBRA (FORTALECIMIENTO) EQUIPAMIENTO	
CENTRO DE SALUD SATÉLITE, QUERÉTARO	\$10,000,000.00	EQUIPAMIENTO	
HOSPITAL GENERAL DE SAN JUAN DEL RÍO	\$14,500,000.00	EQUIPAMIENTO	
HOSPITAL GENERAL DE CADEREYTA DE MONTES	\$24,919,000.00	EQUIPAMIENTO	
HOSPITAL GENERAL DE QUERÉTARO	\$10,000,000.00	OBRA (FORTALECIMIENTO) EQUIPAMIENTO	
HOSPITAL DE JALPAN DE SERRA	\$11,000,000.00	EQUIPAMIENTO	
CENTRO DE SALUD DE AMEALCO	\$34,000,000.00	OBRA (FORTALECIMIENTO) EQUIPAMIENTO	
	\$9,000,000.00	OBRA (FORTALECIMIENTO) EQUIPAMIENTO	
	\$14,000,000.00	OBRA (FORTALECIMIENTO) EQUIPAMIENTO	
	\$26,200,000.00	OBRA (FORTALECIMIENTO)	

**LUGAR Y FECHA México D.F., 17 de Mayo de 2010.**

<p align="center"><b>DR. MARIO CESAR GARCÍA FERREGRINO</b> SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO Rúbrica</p>	<p align="center">POR LA "ENTIDAD"</p> <p align="center"><b>DR. JESÚS JAVIER MAGALLANES CAMACHO</b> COORDINADOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO Rúbrica</p>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**SECRETARÍA DE SALUD  
SERVICIOS DE SALUD DE QUERÉTARO**

**ACCIÓN: OBRA Y EQUIPAMIENTO PARA CENTROS DE SALUD Y HOSPITALES GENERALES. UBICACIÓN: DIVERSOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO.**

DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECÍFICAS POR REALIZAR	OBSERVACIONES
CENTRO DE SALUD EMILIANO ZAPATA, CORREGIDORA	\$1,000,000.00	EQUIPAMIENTO	
CENTRO DE SALUD SANTA ROSA JAUREGUI	\$1,000,000.00	EQUIPAMIENTO	
CENTRO DE SALUD SAN JOSÉ EL ALTO	\$1,000,000.00	EQUIPAMIENTO	
CENTRO DE SALUD ALFAJAYUCAN, EL MARQUES	\$500,000.00	EQUIPAMIENTO	
CENTRO DE SALUD SANTIAGO MEXQUITITLAN, AMEALCO	\$500,000.00	EQUIPAMIENTO	
CENTRO DE SALUD CONCA, ARROYO SECO	\$500,000.00	EQUIPAMIENTO	
CENTRO DE SALUD SOMBRERETE, CADEREYTA	\$500,000.00	EQUIPAMIENTO	
CENTRO DE SALUD SAN IDELFONSO, AMEALCO	\$500,000.00	EQUIPAMIENTO	
CENTRO DE SALUD NAVAJAS, EL MARQUES	\$500,000.00	EQUIPAMIENTO	
CENTRO DE SALUD EL PINTO, QUERÉTARO	\$500,000.00	EQUIPAMIENTO	
CENTRO DE SALUD BUENAVISTA, QUERÉTARO	\$500,000.00	EQUIPAMIENTO	
UNIDAD DE HEMODIÁLISIS	\$500,000.00	EQUIPAMIENTO	

**LUGAR Y FECHA México D.F., 17 de Mayo de 2010.**

DR. MARIO CESAR GARCÍA FERREGRINO SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO Rúbrica	POR LA "ENTIDAD" DR. JESÚS JAVIER MAGALLANES CAMACHO COORDINADOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO Rúbrica
---------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**SECRETARÍA DE SALUD  
SERVICIOS DE SALUD DE QUERÉTARO**

**ACCIÓN: OBRA Y EQUIPAMIENTO PARA CENTROS DE SALUD Y HOSPITALES GENERALES. UBICACIÓN: DIVERSOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO.**

DESCRIPCIÓN DE LA ACCION	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECIFICAS POR REALIZAR	OBSERVACIONES
TELEMEDICINA  ASIGNACIÓN A FAVOR DE LA CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO ESTATAL (O SU EQUIVALENTE) (CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA OCTAVA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO)  ASIGNACIÓN A FAVOR DEL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN DE LA LEGISLATURA DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA" (CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA OCTAVA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 82 FRACCIONES IX, XI Y XII DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA)	\$24,000,000.00  \$190,500.00  \$190,500.00  <b>\$190,500,000.00</b>	EQUIPAMIENTO	
<b>TOTAL</b>			

**LUGAR Y FECHA México D.F., 17 de Mayo de 2010.**

DR. MARIO CESAR GARCÍA FEREGRINO SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO Rúbrica	POR LA "ENTIDAD"  DR. JESÚS JAVIER MAGALLANES CAMACHO COORDINADOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO Rúbrica
--------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**SECRETARÍA DE SALUD  
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

**ANEXO 7**

FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS DE SALUD  
ALCANCES Y METAS A REALIZAR CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES LIBERADOS  
A TRAVÉS DEL OFICIO N° DGPOP/06/00283 DEL 20 DE ENERO DE 2010

ACCIÓN: OBRA Y EQUIPO PARA CENTROS DE SALUD Y HOSPITALES GENERALES.

ACCIÓN	MES	TOTAL
EQUIPAMIENTO Y OBRA DEL CENTRO DE SALUD CON HOSPITALIZACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TOLIMAN	DICIEMBRE	\$15,000,000.00
EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD SATÉLITE, QUERÉTARO	DICIEMBRE	\$14,500,000.00
EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL GENERAL DE SAN JUAN DEL RÍO	DICIEMBRE	\$24,919,000.00
EQUIPAMIENTO Y OBRA DEL HOSPITAL GENERAL DE CADEREYTA DE MONTES	DICIEMBRE	\$21,000,000.00
EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL GENERAL DE QUERÉTARO	DICIEMBRE	\$34,000,000.00
EQUIPAMIENTO Y OBRA DEL HOSPITAL DE JALPAN DE SERRA	DICIEMBRE	\$23,000,000.00
SUSTITUCIÓN (OBRA) DEL CENTRO DE SALUD DE AMEALCO	DICIEMBRE	\$26,200,000.00
EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD EMILIANO ZAPATA, CORREGIDORA	DICIEMBRE	\$1,000,000.00
EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD SANTA ROSA JAUREGUI	DICIEMBRE	\$1,000,000.00

LUGAR Y FECHA México D.F., 17 de Mayo de 2010.

DR. MARIO CESAR GARCÍA FEREGRINO SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO Rúbrica	POR LA "ENTIDAD" DR. JESÚS JAVIER MAGALLANES CAMACHO COORDINADOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO Rúbrica
--------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**SECRETARÍA DE SALUD  
SERVICIOS DE SALUD DE QUERÉTARO**

ACCIÓN	MES	TOTAL
EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD SAN JOSÉ EL ALTO	DICIEMBRE	\$1,000,000.00
EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD ALFAJAYUCAN, EL MARQUES	DICIEMBRE	\$500,000.00
EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD SANTIAGO MEXQUITITLAN, AMEALCO	DICIEMBRE	\$500,000.00
EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD CONCA, ARROYO SECO	DICIEMBRE	\$500,000.00
EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD SOMBRERETE, CADEREYTA	DICIEMBRE	\$500,000.00
EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD SAN IDELFONSO, AMEALCO	DICIEMBRE	\$500,000.00
EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD NAVAJAS, EL MARQUES	DICIEMBRE	\$500,000.00
EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD LAS LAJITAS, QUERÉTARO	DICIEMBRE	\$500,000.00
EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD BUENAVISTA, QUERÉTARO	DICIEMBRE	\$500,000.00
EQUIPAMIENTO DE LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS		\$500,000.00
TELEMEDICINA (EQUIPAMIENTO)		\$24,000,000.00
		<b>\$190,500,000.00</b>

LUGAR Y FECHA México D.F., 17 de Mayo de 2010.

DR. MARIO CESAR GARCÍA FEREGRINO SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO Rúbrica	POR LA "ENTIDAD" DR. JESÚS JAVIER MAGALLANES CAMACHO COORDINADOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO Rúbrica
--------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

HOJA DE FIRMAS DE LOS ANEXOS 1, 2, 3, 4, 5, 6 Y 7.

<p><b>POR “LA SECRETARIA” LA SUBSECRETARIA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD</b></p> <p><b>DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMÍNGUEZ</b> Rúbrica</p>	<p><b>POR “LA ENTIDAD” EL SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO</b></p> <p><b>DR. MARIO CÉSAR GARCÍA FERREGRINO</b> Rúbrica</p>
<p><b>EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD</b></p> <p><b>DR. FRANCISCO JOSÉ BAÑUELOS TÉLLEZ</b> Rúbrica</p>	<p><b>EL COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO</b></p> <p><b>DR. JESÚS JAVIER MAGALLANES CAMACHO</b> Rúbrica</p>
	<p><b>EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS</b></p> <p><b>LIC. JORGE LÓPEZ PORTILLO TOSTADO</b> Rúbrica</p>

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$190,500,000.00 (Ciento noventa millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), para el Fortalecimiento de la Infraestructura de los Servicios de Salud en el Estado de Querétaro, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Querétaro, por conducto de la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud del Estado de Querétaro, con la participación de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

# SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas y el Nivel de Gestión del Proceso de Reporte

Tercer Trimestre de 2010

**FORMULARIO DE ALISTACIÓN DE RECURSOS GENERALES A NIVEL FONDO**  
(Cifras en pesos y porcentajes entre paréntesis)

EMISORA: FIDE S.A.  
TIPO DE INSTRUMENTO: TERCER TRIMESTRE

Código del Instrumento (Domicilio de Emisión)	Marco Legal y Normativo		Indicador de Gestión de Riesgo	Indicador de Gestión de Riesgo	Indicador de Gestión de Riesgo	Mantenimiento y Gestión			Disponibilidad de Recursos	Ejecución y Cumplimiento	Ejecución y Cumplimiento		Ejecución y Cumplimiento
	Marco Legal y Normativo	Indicador de Gestión de Riesgo				Indicador de Gestión de Riesgo	Indicador de Gestión de Riesgo	Disponibilidad de Recursos			Ejecución y Cumplimiento	Ejecución y Cumplimiento	
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6
7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7
8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8
9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9
10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11
12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12
13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13
14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14
15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15
16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16
17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17
18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18
19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19
20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21
22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22
23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23
24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24
25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25

Por esta información se declara que esta copia es una copia de la totalidad del documento original con el documento que forma parte de la información de esta Dirección a mi cargo en el cual se realizó su copia. Se autoriza la presente con fundamento en el Decreto por el que se crea el artículo 58, segundo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría del Desarrollo Sustentable en la Ciudad de Querétaro, Querétaro, a las 22 horas del mes de octubre de 2010.

Lic. Luis Felipe Gómez Uribe  
 Director de Control Ambiental  
 Secretaría del Desarrollo Sustentable  
 Rúbrica





Informe sobre Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

TERCER TRIMESTRE de 2010

1. FORMIO DESE AFILIACIONES DE RECURSOS FEDERALES NIVEL FONDO

(en millones de pesos y porcentaje en sus respectivos)

210  
TERCER TRIMESTRE

Calificación del Recurso (duración del crédito)	Fecha Recurso	Municipio Aprobado y Indicador de ejecución	Indicación (letra del nuevo)	Cuota (en caso de compra)	Total Anual					Mes de recursos presupuestados					Avance % Fideicomiso Total (FAP)	Fecha de la última revisión del Fideicomiso Original	Acciones a ser desarrolladas para atender el pago de rendimientos	Comentarios Generales	Nómina de Fideicomisarios	Presupuesto Funcionario	Disponibilidad al cierre del periodo que se reporta	Disponibilidad de los Recursos Fideicomisarios al final del período que se reporta	Cuentos Acordados	Anexo al cumplimiento de la Misión (en la Fondación)						
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10											11	12	13	14	15	16
1					82.10	82.10	82.10	82.10	82.10	82.10	82.10	82.10	82.10	82.10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20						
2					58.10	58.10	58.10	58.10	58.10	58.10	58.10	58.10	58.10	58.10																
3					110.00	110.00	110.00	110.00	110.00	110.00	110.00	110.00	110.00	110.00																
4					13.00	13.00	13.00	13.00	13.00	13.00	13.00	13.00	13.00	13.00																
5					96.24	96.24	96.24	96.24	96.24	96.24	96.24	96.24	96.24	96.24																
6					96.24	96.24	96.24	96.24	96.24	96.24	96.24	96.24	96.24	96.24																
7					13.00	13.00	13.00	13.00	13.00	13.00	13.00	13.00	13.00	13.00																
8					13.00	13.00	13.00	13.00	13.00	13.00	13.00	13.00	13.00	13.00																
9					13.00	13.00	13.00	13.00	13.00	13.00	13.00	13.00	13.00	13.00																
10					13.00	13.00	13.00	13.00	13.00	13.00	13.00	13.00	13.00	13.00																

Por este medio manifiesto que esta copia es idéntica a la original que se encuentra en el expediente de esta Dirección en el cargo con el cual se realizó su copia. Se extiende la presente con fundamento en lo dispuesto por el artículo cuatro, segundo párrafo, del reglamento interior de la Secretaría de Desarrollo Sustentable en la Ciudad de Querétaro a los 27 días del mes de octubre del 2010.

Lc. Julia Díaz Benín  
 Directora de Asesoría Regional  
 Secretaría de Desarrollo Sustentable  
 Querétaro

ANEXO 1  
1. PLAN DE MEJORA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS

(Este anexo forma parte integral del informe)

Riesgo	Estrategia de Mitigación (Opciones)	Medio	Localidad	Ámbito	Inicio y Fin	Responsable	Sesiones	Apoyados (Estrategia de Proyecto)	Indicadores de Progreso	Beneficiarios	Nivel de Efectividad y Progreso			Impacto (Cuantitativo y Cualitativo)	Recursos Financieros			Acreditación			Información complementaria o referida a acciones			
											Aprobado	Programa	Ejecutado		Asignado (Presupuesto)	Realizado (Ejecutado)	Completado (Presupuesto)	Acreditado	Acreditado	Acreditado		Acreditado	Acreditado	Acreditado
SEGUIMIENTO A LOS SERVIDORES EN LA SERVICIO																								
RECONSTRUCCIÓN DE LA SALIDA DE SERVIDORES																								
MANTENIMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS																								
SEGUIMIENTO A LOS SERVIDORES EN LA SERVICIO																								
RECONSTRUCCIÓN DE LA SALIDA DE SERVIDORES																								
MANTENIMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS																								
MANTENIMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS																								
MANTENIMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS																								
MANTENIMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS																								
MANTENIMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS																								
MANTENIMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS																								

Para todo contacto en esta materia, comunicarse con el área de Asesoría y Seguimiento a la Calidad de los Servicios Educativos, a través del correo electrónico: [asesoria@educacion.gub.uy](mailto:asesoria@educacion.gub.uy)

Lic. Mariana García  
Directora de Asesoría y Seguimiento a la Calidad de los Servicios Educativos  
Secretaría de Planeación y Estadística  
Montevideo

# SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ANEXO III

TERCER TRIMESTRE de 2010

I.- FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES

(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

Folio Revisado	Destino del gasto (clasificación de descripción)	Municipio	Localidad	Ambito del Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Entidad Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios				Rendimientos Financieros Acumulados al Trimestre		Avance Físico		Información complementaria y justificación de variaciones		
												Total Anual		Acumulados al Trimestre		Avance %	Ejercidos	Ejercidos	Programado Anual		Trimestre	Avance %
												13	14	15	16							
22-QUERETARO ARTEAGA RECURSO 2007												93,610,500	93,610,500	96,729,220	98.9%	5,385,671	77.00	74.98	97.6%	24		
APORTACIONES FEDERALES TRESISTROS																						
FAP																						
EJES ESTRATEGICOS DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA																						
6770	FORMACION Y PROFESIONALIZACION SERVICIO NACIONAL DE CARRERA-				7	GOBIERNO	ORDEN SEGURIDAD DE JUSTICIA Y JUSTICIA	ENTIDAD FEDERAL		DIRECCION GENERAL DE LA PROCURACION DE JUSTICIA DEL ESTADO		26,598,500	26,598,500	26,070,940	98.0%	0	1.00	0.98	98.0%	ESTA OBRA YA SE BIENENTRIPROCESO Y HASTA ESTE TRIMESTRE SOLO SE HA PAGADO HASTA ESTIMACION NUMERO 23 Y COMO YA SE ACOTO EL SALDO DE 2007 SE SIGUIERA PAGANDO CON EL SALDO DEL IMPUESTO PARA LA PROCURACION DE JUSTICIA DEL ESTADO SE REEMBOLSA POR LA OBRA ESTA TERMINADA EL 30 DE JULIO DEL 2009.		
6741	EQUIPAMIENTO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA				9	GOBIERNO	ORDEN SEGURIDAD NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA	ENTIDAD FEDERAL		DIRECCION DE POLICIA ESTATAL DE LAS SSC		4,615,692	4,615,692	4,615,692	100.0%	0	2.00	2.00	100.0%	SE PAGARAN VEHICULOS, EQUIPO DE COMPUTO, UNIFORMES, Y YA SE CONCLUYOTODO Y SE SUMILO CON LAS METAS		
6710	RED NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS Y SERVICIO NACIONAL DE ATENCION A VICTIMAS				2	GOBIERNO	ORDEN SEGURIDAD NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA	ENTIDAD FEDERAL		DIRECCION DE POLICIA ESTATAL DE LAS SSC		3,157,000	3,157,000	3,103,947	98.3%	0	60.00	59.90	98.2%	PAGO DEL SERVICIO POLIZA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.		
6767	SISTEMA NACIONAL DE INFORMACION				3	GOBIERNO	ORDEN SEGURIDAD NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA	ENTIDAD FEDERAL		DIRECCION DE POLICIA ESTATAL DE LAS SSC		517,500	517,500	517,500	100.0%	0	2.00	2.00	100.0%	SE CUMPLIERON TODAS LAS METAS		
6744	INFRAESTRUCTURA DE LA SEGURIDAD PUBLICA				4	GOBIERNO	ORDEN SEGURIDAD NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA	ENTIDAD FEDERAL		DIRECCION GENERAL DE REPARACION Y READAPTACION SOCIAL		11,500,000	11,500,000	10,305,775	89.6%	0	7.00	6.16	88.4%	ANTICIPA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION DE RONDONES FINQUITO, CERESO VARONIL SAN JOSE EL ALTO, ESTIMACIONES 1, 2, 3 Y CUARTO DE LA CONSTRUCCION DE MÓDULOS DE CELDAS HAJINTEROS AREA DE SENTENCIADOS, ESTIMACION 1 Y 2 DE LA SUBESTACION.		
6768	INSTANCIAS DE COORDINACION				5	GOBIERNO	ORDEN SEGURIDAD NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA	ENTIDAD FEDERAL		DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD		30,824,553	30,824,553	30,690,763	99.6%	0	1.00	0.99	99.0%	PAGO DE ANTICIPO DE LAS ESTIMACIONES NUMEROS 1, 2 Y 3 FINQUITOS DE TRABAJOS COMPLEMENTARIOS EN EL EDIFICIO DE LA SSC.		
6772	COMBATE AL NARCOTRAAFICO				8	GOBIERNO	ORDEN SEGURIDAD NACIONAL DE JUSTICIA	ENTIDAD FEDERAL		DIRECCION DE JUSTICIA		15,965,760	15,965,760	15,014,115	93.9%	0	1.00	0.92	92.0%	CONSTRUCCION DE SUBESTACION CERESO VARONIL SAN JOSE EL ALTO, ESTIMACION NUMERO 2.		
6727	SEGUIMIENTO Y EVALUACION				6	GOBIERNO	ORDEN SEGURIDAD PUBLICA	ENTIDAD FEDERAL		DIRECCION GENERAL DE		401,500	401,500	401,500	100.0%	0	3.00	3.00	100.0%	LA OBRA DE FINQUITO EN EL TRIMESTRE ANTERIOR, POR LO TANTO YA SE EJERCO EL RECURSO COMPLETAMENTE.		

Rúbrica

TERCER TRIMESTRE de 2010

ANEXO II

I.- FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES  
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

Folio Revisado	Destino del gasto (denominación o descripción)	Municipio	Localidad	Ambito	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios			Revoluciones Financieras Acumuladas al Trimestre		Avance Físico			Información complementaria y explicación de variaciones					
													Total Anual	Ministrado	Programado	Ejercido	Avance %	Generados	Ejercidos	Unidad de Medida		Programado Anual	Acumulado al Trimestre	Avance %		
																									13	14
22	QUEBECARDO ARTEAGA RECURSO 2008	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17=16/14	18	19	20	21	22	23=22/21	24		
POBLACIONES FEDERALES Y REGISTROS													114,924,271	114,924,271	114,924,271	97,793,127	85.4%	8,140,728	0	6.00	5.88	5.12%				
SES ESTRATEGICOS DE SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA																										
6747	FORMACION Y PROFESIONALIZACION ESTATAL SERVICIONACIONAL DE CARRERA-	COBERTURA ESTATAL			1	GOBIERNO	ORLEN, SEGURIDAD Y JUSTICIA	POUCIA	ENTIDAD FEDERAL	SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA	-	-	10,057,105	10,057,105	10,057,105	97.6314	97.4%	0	0	CONVENIO	1.00	0.97	97.0%	CURSOS Y LA ADQUISICION DE 20 TERMINALES PORTATILES Y MOBILIARIO Y CONSTRUCCION DE SUBESTACION DEL CERESO VARIOML SAN JOSE EL ALTO.		
6748	EQUIPAMIENTO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA	COBERTURA ESTATAL			2	GOBIERNO	ORLEN, SEGURIDAD Y JUSTICIA	SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA	ENTIDAD FEDERAL	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA DE LA SSC	-	-	38,465,000	38,465,000	30,384,657	79.1%	79.0%	8,140,728	0	ACCION	1.00	0.76	79.0%	RENDIMIENTOS GENERADOS DE TODOS LOS EJES: ACQUISICION DE SAWINGER Y CAMIONETA DOBLE CABINA, NISSAN.		
6749	REDUCCION DE TELECOMUNICACIONES ESTATAL PARA LA LUCHA CONTRA LA DENUNCIACION ANONIMA	COBERTURA ESTATAL			3	GOBIERNO	ORLEN, SEGURIDAD Y JUSTICIA	SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA	DEPENDENCIA ESTATAL	DIRECCION DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	-	-	5,854,000	5,854,000	5,754,341	98.3%	98.0%	0	0	CONVENIO	1.00	0.98	98.0%	PAGO PARA EL MANTENIMIENTO DE SITIOS DE REPERICION, COMPLEMENTO DE PAGO POR LA ADQUISICION DE EQUIPACIONES, NISSAN Y REEMBOLSO.		
6771	SISTEMA NACIONAL DE COBERTURA ESTATAL PARA LA SEGURIDAD PUBLICA	COBERTURA ESTATAL			4	GOBIERNO	ORLEN, SEGURIDAD Y JUSTICIA	SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA	ENTIDAD ESTATAL	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	-	-	650,000	650,000	650,000	100.0%	100.0%	0	0	CONVENIO	1.00	1.00	100.0%	SE TERMINO LA OBRA Y LA DIFERENCIA FUE PARA COMPLEMENTO POR LA ADQUISICION DE 1 CAMION CHASSIS		
6796	INFRAESTRUCTURA PARA LA SEGURIDAD PUBLICA	COBERTURA ESTATAL			5	GOBIERNO	ORLEN, SEGURIDAD Y JUSTICIA	SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA	ENTIDAD ESTATAL	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	-	-	5,400,000	5,400,000	0	0.0%	0.0%	0	0	CONVENIO	0.00	0.00	0.0%	NO HUBO MOVIMIENTO		
6799	INSTANCIAS DE COORDINACION	COBERTURA ESTATAL			7	GOBIERNO	ORLEN, SEGURIDAD Y JUSTICIA	SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA	ENTIDAD ESTATAL	PROCURADORA DE JUSTICIA	-	-	29,888,811	29,888,811	29,827,964	99.4%	99.4%	0	0	CONVENIO	1.00	0.99	99.0%	SE TERMINO LA OBRA EN SU TOTALIDAD, REEMBOLSO DE SUPERVISION DE OBRA.		
6771	COMBATE AL HARCOSMUNDO	COBERTURA ESTATAL			1	GOBIERNO	ORLEN, SEGURIDAD Y JUSTICIA	SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA	ENTIDAD FEDERAL	SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA	-	-	24,350,000	24,350,000	21,578,064	88.6%	88.6%	0	0	CONVENIO	1.00	0.88	88.0%	SE PAGO EN SU TOTALIDAD LA OBRA CUERPO DE COMPTO, VEHICULOS, INFORMES, CURSOS Y YA SE CUMPLERON LAS METAS.		

Rubrica

TERCER TRIMESTRE de 2010

ANEXO III

I-FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES

Folio Revisado	Destino del gasto (Denominación o descripción)	Municipio	Localidad	Ambito	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios			Avance %		Avance %	Información complementaria y explicación de variaciones	
													Total Anual	Ministrado	Programado	Ejercido	Programado			Acumulado al Trimestre
													13	14	15	16	17			18
													132,024,093	132,024,093	96,939,396	73.4%	3.54	70.0%		
68095	ALIMENTACION DE LAS CAPACIDADES DEL ESTADO MEXICANO CONTRA LA DELINCUENCIA (E.E 2009).	COBARRUTTA			1	GOBIERNO	ORDEN SEGURIDAD JUSTICIA	SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA	COORDINACION DE UN FEDERAL-ESTATAL- MUNICIPAL	SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA			104,267,013	104,267,013	79,671,033	76.4%	1.00	0.76	76.0%	RESPONSABLE A LA ADQUISICION DE ESPASAS UNIFORMES PAJE 1, CAMIONETA TOYOTA 43 AUTOMOVILES 9 EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y 22 PARES DE GUANTES PARA MOTOCICLISTAS, LOS REMEDIOS SON DE TODOS LOS E.E.S, MATERIAL ELECTRICO, 10 PANALES, 1 CAMIONETA TIPO SUBURBANA, 37 PALECOS, ANTIBALAS PONTONARIOS Y TORTUGAS.
68096	DESARROLLO INSTITUCIONAL (E.E 2009).	COBARRUTTA			2	GOBIERNO	ORDEN SEGURIDAD JUSTICIA	SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA	COORDINACION DE UN FEDERAL- MUNICIPAL	SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA			182,256	182,256	182,256	100.0%	1.00	1.00	100.0%	SE EFECUACION CURSOS Y SE TERMINO EN SU TOTALIDAD.
68098	SISTEMA PENITENCIARIO (E.E 2009).	COBARRUTTA			3	GOBIERNO	ORDEN SEGURIDAD JUSTICIA	SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA	DEPENDENCIA FEDERAL	SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA			7,950,000	7,950,000	3,550,636	44.8%	1.00	0.44	44.0%	LA OBRA SE ENCUENTRA EN PROCESO A LA FECHA.
68135	PLAN AFIRMATIVO (E.E 2009)	COBARRUTTA			4	GOBIERNO	ORDEN SEGURIDAD JUSTICIA	SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA	COORDINACION DE UN FEDERAL-ESTATAL- MUNICIPAL	SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA			18,624,824	18,624,824	12,897,148	69.2%	1.00	0.69	69.0%	ADQUISICION DE EQUIPO DE COBERTO, MATERIAL PARA REPARACION DE EQUIPOS ASES, PASOTE DE MERGA ELECTRICA, TELEVISION, PAGO DE RENTA LADA ENLACE HOUKORROS, SERVICIO DE MANTENIMIENTO A 4 PLANTAS DE EMERGENCIA, ADQUISICION DE TERMINALES PORTATALES.
68147	INDICADORES DE MEDICION (E.E 2009).	COBARRUTTA			5	GOBIERNO	ORDEN SEGURIDAD JUSTICIA	SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA	COORDINACION DE UN FEDERAL-ESTATAL	SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA			1,000,000	1,000,000	618,272	61.8%	1.00	0.61	61.0%	INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION, COMPLEMENTO PARA LA ADQUISICION DE 22 AUTOMOVILES, TRIBUTOS POR ADQUISICION DE AUTOMOVILES.

Rubrica

I. FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES  
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

Folio Revisado	Destino de gasto (Denominación o descripción)	Municipio	Localidad	Ambito	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios				Avance Físico		Información complementaria y explicación de variaciones							
													Total Anual	Ministrado	Acumulado al Trimestre		Programado Anual	Avance %		Rendimientos Financieros Acumulados al Trimestre		Programado Anual	Avance %			
															Ejercido	Avance %				Generados	Ejercidos					
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17=16/14	18	19	20	21	22	23=22/21	24	
	<b>ZZ-QUERETARO ARTEAGA RECURSO 2010</b>																									
	<b>APORTACIONES FEDERALES A REGISTROS</b>																									
	<b>FASP</b>																									
	<b>LEES ESTRATEGICOS DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA</b>																									
68182	ALINEACION DE LAS CAPACIDADES DEL ESTADO MEXICANO CONTRA LA DELINCUENCIA (E.E 2009)	COBERTURA ESTATAL			1	GOBIERNO	ORDEN JUSTICIA	SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA	ENTIDAD FEDERAL	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA SSC				711,401,148	64,026,136	64,026,136	38,477,568	57.0%	1,454,196	0	ACCION	10,000	57.0%			0013500005 PICKUP FORD E CABINA 0013500005 80 PAQUETES TORRENTAS, LAMPARA, TABLERO DE CONTROL, SIRENA Y BOCINA SE CONSIDERAN LOS RENDIMIENTOS PARA TODOS LOS E.E.S. 29 VEHICULOS, ARMAS URBANAS CORTAS Y ANUNCIOS. 71140000 SANCTIPIO.
68198	DESARROLLO INSTITUCIONAL (E.E 2009)	COBERTURA ESTATAL			2	GOBIERNO	ORDEN JUSTICIA	SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA	ENTIDAD FEDERAL	SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA			1,378,400	1,238,760	1,238,760	277,388	22.4%	0	0	ACCION	3,000	0.66%				SON 3 CURSOS IMPARTIDOS A ELEMENTOS DE FIES Y PAGO DE 12 DIOS.
68318	SISTEMA REVIENTUARIO (E.E 2009)	COBERTURA ESTATAL			3	GOBIERNO	ORDEN JUSTICIA	SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA	ENTIDAD FEDERAL	SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA			10,880,000	9,765,000	9,765,000	2,407,530	24.7%	0	0	ACCION	3,000	0.74%				ESTUDIO DE MECANISMOS SILENCIOS Y ESTIMACIONES PARA OBRERA DE CONSTRUCCION DE TALLER Y COCINA DEL CERESOS SAN JOSE ELATO.
68331	COMBATE A LA CORRUPCION (E.E 2009)	COBERTURA ESTATAL			4	GOBIERNO	ORDEN JUSTICIA	SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA	ENTIDAD FEDERAL	SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA			1,221,750	1,089,875	1,089,875	0	0.0%	0	0	ACCION	5,000	0.00%				NO HUBO MOVIMIENTO
68344	PLATAFORMA MEXICO (E.E 2009)	COBERTURA ESTATAL			5	GOBIERNO	ORDEN JUSTICIA	SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA	ENTIDAD FEDERAL	SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA			47,635,795	42,882,216	42,882,216	1,389,272	3.1%	0	0	ACCION	10,000	0.31%				HONORARIOS, RENTA DE INMUEBLE PAVIL DEL ZANORANDY SERVICIO DE OPERADORES DEL UBR.

Rúbrica

II.-FORMATO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES A NIVEL FONDO  
(Cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

Folio Revisado	Clasificación del Recurso (Denominación o descripción)	Municipio dependiente o entidad estatal que ejerce el recurso	Institución ejecutora del recurso	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios					Disponibilidad del Fideicomiso Estatal (FASP)	Fecha de Publicación en el Periódico	Información Complementaria	Fondos Metropolitanos								
					Total Anual		Comprometido y Reservado		Diferencia				Avance %	Rendimientos Financieros	Disponibilidad al comienzo del periodo que se reporta	Destino y Resultado Alcanzado	Avance en el cumplimiento de la Misión, objeto y Fines del 20				
					Ministerio	Pagado	Ministerio	Pagado										11	12	13	14
141	FASP	OCOBERTURA ESTATAL	CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA		93,610,503	90,729,230	2,880,733	540	100.0%	0	19-01-2007	NO HAY PAGOS A SERVICIOS PERSONALES ACUMULADO DESDE QUE SE INICIO EL EJERCICIO A LA FECHA.									
					93,610,503	90,729,230	2,880,733	540	100.0%	0											

Folio Revisado	Clasificación del Recurso (Denominación o descripción)	Municipio dependiente o entidad estatal que ejerce el recurso	Institución ejecutora del recurso	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios					Disponibilidad del Fideicomiso Estatal (FASP)	Fecha de Publicación en el Periódico	Información Complementaria	Fondos Metropolitanos									
					Total Anual		Comprometido y Reservado		Diferencia				Avance %	Rendimientos Financieros	Disponibilidad al comienzo del periodo que se reporta	Destino y Resultado Alcanzado	Avance en el cumplimiento de la Misión, objeto y Fines del 20					
					Ministerio	Pagado	Ministerio	Pagado										11	12	13	14	15
1142	FASP	OCOBERTURA ESTATAL	ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA		114,524,718	97,791,372	16,733,344	0	100.0%	0	07-01-2008	NO HAY PAGOS A SERVICIOS PERSONALES MENTONADO QUE SE ACUMULADO DESDE QUE SE INICIO EL EJERCICIO A LA FECHA.										
					114,524,718	97,791,372	16,733,344	0	100.0%	0												

Folio Revisado	Clasificación del Recurso (Denominación o descripción)	Municipio dependiente o entidad estatal que ejerce el recurso	Institución ejecutora del recurso	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios					Disponibilidad del Fideicomiso Estatal (FASP)	Fecha de Publicación en el Periódico	Información Complementaria	Fondos Metropolitanos										
					Total Anual		Comprometido y Reservado		Diferencia				Avance %	Rendimientos Financieros	Disponibilidad al comienzo del periodo que se reporta	Destino y Resultado Alcanzado	Avance en el cumplimiento de la Misión, objeto y Fines del 20						
					Ministerio	Pagado	Ministerio	Pagado										11	12	13	14	15	16
1143	FASP	OCOBERTURA ESTATAL	SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA		132,024,093	96,929,394	35,094,698	0	100.0%	0	19-12-2008	EL PROGRAMA NO SE HA CONCLUIDO											
					132,024,093	96,929,394	35,094,698	0	100.0%	0													

Folio Revisado	Clasificación del Recurso (Denominación o descripción)	Municipio dependiente o entidad estatal que ejerce el recurso	Institución ejecutora del recurso	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios					Disponibilidad del Fideicomiso Estatal (FASP)	Fecha de Publicación en el Periódico	Información Complementaria	Fondos Metropolitanos											
					Total Anual		Comprometido y Reservado		Diferencia				Avance %	Rendimientos Financieros	Disponibilidad al comienzo del periodo que se reporta	Destino y Resultado Alcanzado	Avance en el cumplimiento de la Misión, objeto y Fines del 20							
					Ministerio	Pagado	Ministerio	Pagado										11	12	13	14	15	16	17
1144	FASP	OCOBERTURA ESTATAL	SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA		132,024,093	100,465,767	78,358,923	0	100.0%	0	19-01-2007	NO HAY PAGOS A SERVICIOS PERSONALES ACUMULADO DESDE QUE SE INICIO EL EJERCICIO A LA FECHA.												
					132,024,093	100,465,767	78,358,923	0	100.0%	0														

# SECRETARÍA DEL TRABAJO



**GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
PODER EJECUTIVO  
SECRETARÍA DEL TRABAJO**

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010 en los párrafos III al IV del artículo 8 y al párrafo II del artículo 9; de la Ley de Coordinación Fiscal en sus Artículos 48 y 49 Fracción V; los artículos 79, 85, 107 y 110 de la Ley Federal de Presupuestos y Responsabilidad Hacendaría; y de los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, se da a conocer los reportes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de la aplicación de recursos vinculados a la entrega de aportaciones federales, subsidios y gasto descentralizado o reasignado mediante convenios de coordinación con la Federación correspondientes al tercer trimestre del ejercicio fiscal 2010.

Rúbrica



Informe sobre el Sistema Económico, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública TERCER TRIMESTRE de 2010

II. FORMATO DE REPORTE DE RECURSOS FEDERALES ANIVE FONDO  
(Dólares en pesos y paréntesis sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: PERIODO DE REPORTE	2010 TERCER TRIMESTRE	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	Monto de recursos presupuestados		11	12	Información Complementaria		Fondos Mancomunales									
												Total Actual	Mensual			Pagado	Comprometido y Reservado	Averaz % (11-10) x 100	Disponibilidad del Fideicomiso Estatal (FASP)	Acciones que se han efectuado con transparencia y homologado el pago a servicios personales	Commutación Operativa	Honorarios Fiscales	Reservaciones Fiscales	Disponibilidad del convenio del periodo que se reporta	Disponibilidad de los Recursos Federales al final del periodo que se reporta	Derecho y Baudales Acreditados	Averaz al cumplimiento de la Misión objeto / Fase del Fideicomiso
						20,643,333	27,433,333	22,173,124	5,260,209	0	100.0%	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
						20,643,333	27,433,333	22,173,124	5,260,209	0	100.0%	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
38						20,643,333	27,433,333	22,173,124	5,260,209	0	100.0%	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	

Rúbrica

LA REPRODUCCIÓN O USO NO AUTORIZADO DE ESTE DOCUMENTO SIN EL CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE LOS AUTORES Y EDITORES SE CONSIDERARÁ UN INFRACCIÓN DE LOS DERECHOS DE AUTORÍA DEL SERVIDOR NACIONAL DE BREVES.

Informe sobre el avance de ejecución del Programa Especial de Apoyo a las Personas con Discapacidad

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

1. PERSONAS CON DISCAPACIDADES DE ESCOLARIZADAS

Polo	Destino Original (Determinación de Necesidades)	Municipio	Localidad	Ámbito	Número de Proyectos	Grupos Sociales	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Gestora del Proyecto	Intitulación Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Monto de recursos comprometidos				Requisitos Financieros				Información complementaria y justificación de variaciones				
												Total Anual	Programado	Ejecutado	Avance %	Cometidos	Ejecutados	Avance %						
												13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	
	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA											21,623,528	37,174,701	2,179,114	86%	14			6,115,611	6,115,611	0.00%	0.00%		
	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA																							
	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA																							
4888	APORTE ECONÓMICO A PERSONAS CON DISCAPACIDADES	CORRIENTAS	MUNICIPAL	URBANO	ESPECIALIZADO	ESPECIALIZADO	TRABAJO SOCIAL	PROMOCIONAL	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	ESPEDICIÓN DE DOCUMENTOS	PERSONAS CON DISCAPACIDADES	2,811,691	24,422,028	8,362,292	86%	14			6,000,000	4,681,611	71%	71%		
4888	APORTE ECONÓMICO A PERSONAS CON DISCAPACIDADES	CORRIENTAS	MUNICIPAL	URBANO	ESPECIALIZADO	ESPECIALIZADO	TRABAJO SOCIAL	PROMOCIONAL	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	ESPEDICIÓN DE DOCUMENTOS	PERSONAS CON DISCAPACIDADES	4,811,611	32,947,111	2,766,822	86%	0			5,000,000	4,711,611	71%	71%		

Rúbrica

# SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

II. FORMATO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES A NIVEL FONDO

TERCER TRIMESTRE DE 2010

TERCER TRIMESTRE

TERCER TRIMESTRE

2010

SERVIDOR PÚBLICO

PERIODO DE REPORTE

FECHA

REVISADO

4

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

Categoría de Recurso (clasificación de recursos)	Municipio, organismo o institución que administra el recurso	Institución gestora del recurso	Disposición Federal (Programa o Convenio)	Monto de recursos presupuestados				Avance % (100-0/100)	Disponibilidad de Fideicomisos Estatales (FASP)	Fecha de publicación en Periódico Oficial	Información Complementaria		Comentarios Generales	Necesarios Fideicomisos	Realizados Fideicomisos	Disponibilidad al comienzo del periodo que se reporta	Disponibilidad al final del periodo que se reporta	Fondo Metropolitano	Deficiencia y Resultado Acreditado	Avance en el cumplimiento de la Meta, objeto y fines del Fideicomiso
				Total Asignado	Asignado Comprometido	Asignado Reservado	Asignado Ejecutado				Acciones que se han efectuado para transparentar y homologar el pago en servicios personales	Acciones que se han efectuado para transparentar y homologar el pago en servicios personales								
PROGRAMA SUSTENTA EL RESULTADO DE OPERACION	GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO	SECRETARÍA DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO	OPAFK	2,291,724	2,291,724	1,880,724	81.64	0	11/01/2010	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	
4021				2,291,724	2,291,724	1,880,724	81.64	0	11/01/2010	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	

ING. RODOLFO ARELLANO BARROSO  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública - TERCER TRIMESTRE de 2010

**II. FORMIO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES AN EL FONDO**  
(en miles de pesos y porcentajes en sus celdas)

PERIODO DE REPORTE	Folio Revisado	Clasificación del Recurso (Administración Presupuestaria)	Municipio, departamento o entidad estatal que ejecutó el recurso	Instituciones de los recursos	Departamento o Programa o Consejo	Monto de recursos para preparativos				Disponibilidad de Finanzas Federales (FAF)	Fecha de Publicación en el Periódico Oficial	Información Complementaria				Fondo de Asignación			Avance en el cumplimiento de la Misión, Objeto y Finalidad del Programa		
						Acumulado a fin de año	Pagos	Comprobados	Diferencia			Avance %	Comentarios de los Comités de Seguimiento	Honorarios	Repartos	Dispositivos de	Dispositivos de	Dispositivos de			
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20		
2009 (PRIMERO Y SEGUNDO TRIMESTRE)						66,112	66,112	66,112	0	100.00											
2010 (TERCER TRIMESTRE)						564,112	564,112	564,112	0	100.00											
TOTAL						630,224	630,224	630,224	0	100.00											
PROGRAMAS						630,224	630,224	630,224	0	100.00											
4000						630,224	630,224	630,224	0	100.00											

ING. RODOLFO ABEL LUIS BARRERO  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Rubrica

Informe No. 13-11-2009 presentado al Poder Judicial y la Sala IV

TERCER TRIMESTRE DE 2009

EL FOMENTO SOBRE APPLICACIONES DE SERVIDOS FINANCIEROS A NIVEL FONDO

(de m en pesos y porcentajes en todas decimales)

4642

INFORMACION GENERAL

TERCER TRIMESTRE

DE 2009

COMUNICACIONES DE SERVIDOS

DE SERVIDOS

DE SERVIDOS

DE SERVIDOS

DE SERVIDOS

DE SERVIDOS

DE SERVIDOS

DE SERVIDOS

DE SERVIDOS

DE SERVIDOS

DE SERVIDOS

DE SERVIDOS

DE SERVIDOS

DE SERVIDOS

DE SERVIDOS

DE SERVIDOS

DE SERVIDOS

DE SERVIDOS

DE SERVIDOS

DE SERVIDOS

DE SERVIDOS

DE SERVIDOS

DE SERVIDOS

DE SERVIDOS

DE SERVIDOS

DE SERVIDOS

DE SERVIDOS

DE SERVIDOS

DE SERVIDOS

DE SERVIDOS

DE SERVIDOS

DE SERVIDOS

DE SERVIDOS

DE SERVIDOS

DE SERVIDOS

DE SERVIDOS

DE SERVIDOS

DE SERVIDOS

DE SERVIDOS

DE SERVIDOS

DE SERVIDOS

DE SERVIDOS

DE SERVIDOS

DE SERVIDOS

DE SERVIDOS

DE SERVIDOS

DE SERVIDOS

DE SERVIDOS

DE SERVIDOS

DE SERVIDOS

DE SERVIDOS

DE SERVIDOS

DE SERVIDOS

DE SERVIDOS

DE SERVIDOS

DE SERVIDOS

DE SERVIDOS

DE SERVIDOS

DE SERVIDOS

DE SERVIDOS

DE SERVIDOS

DE SERVIDOS

DE SERVIDOS

DE SERVIDOS

DE SERVIDOS

DE SERVIDOS

DE SERVIDOS

DE SERVIDOS

DE SERVIDOS

DE SERVIDOS

DE SERVIDOS

DE SERVIDOS

DE SERVIDOS

DE SERVIDOS

DE SERVIDOS

DE SERVIDOS

DE SERVIDOS

DE SERVIDOS

DE SERVIDOS

DE SERVIDOS

DE SERVIDOS

DE SERVIDOS

DE SERVIDOS

DE SERVIDOS

DE SERVIDOS

ING. RODOLFO ARELLANO BARROSO  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL SENF

Fecha:

209 TERCER TRIMESTRE 2009

**II.- FORMATO SOBRE PLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES A NIVEL FONDO**  
(Cifras en pesos y porcentajes a incluir decimales)

FOLIO REPORTE	CLASIFICACION DE FONDO (Comunicacion o Operacion)	MUNICIPIO, GOBIERNO O ENTIDAD ESTATA (que afecta el recurso)	INSTITUCION OPERADORA DEL RECURSO	DEPENDENCIA FEDERAL (en concepto de Programa o Cuenta)	Monto de recursos presupuestados				Disposicion de recursos (FAO)	Fecha de Publicacion en el Periodico Oficial	Comentarios Generales	Neonoticias Faltantes	Rendimientos Financieros	Disponibilidad al comienzo del periodo que se reporta	Disponibilidad de los Recursos Federales al periodo que se reporta	Durante y Realizado Acumulado	Avance en el cumplimiento de la Misión y/o Programa del Fondo			
					Por Anual	Por Trimestre	Por Ejercicio	Por Ejercicio												
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	
4090	PROGRAMAS DE SERVICIOS SOCIALES Y OPERACION PROGRAMATICAS	ESTADO DE GUERRERO	SISTEMA PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE GUERRERO		215,506	148,336	148,336	148,336	148,336	100.00%										

ING. RODOLFO ARELLANO BARROSO  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL SEDIF  
Rubrica

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

III. FORMATO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES A NIVEL FONDO

(Cifras en pesos y porcentaje en sus correspondientes)

2010

TERCER TRIMESTRE

PERIODO FISCAL:

PERIODO QUE SE REPORTA:

Folio Remite	Clasificación del Recurso (Determinativo o discrecional)	Municipio, entidad o institución que presta el recurso	Indicador de ejecución del recurso	Dependencia Federal que coordina el programa o convenio	Monto de recursos presupuestarios								Fecha de publicación en el Periódico Oficial (FAO)	Acciones que se han ejecutado para transparentar y homologar el pago de servicios prestados	Comentarios Generales	Recursos Financieros	Disponibilidad al comienzo del periodo que se reporta	Fondo Municipalizado		Avance en el cumplimiento de la Meta, objeto y Fines del Instrumento
					Total Anual	Ministrado	Pagado	Comprobado	Reservado	Dinámica	Avance %	Dinámica						Avance %	Destino	
5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23		
	SEGUIMIENTO DE LAS EJECUCIONES				1,000,000	723,000	277,000	0	601,143	37.2%	0	0	0			0	0			
	PROGRAMA EDUCATIVO	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	1,000,000	723,000	277,000	0	601,143	37.2%	0	0	0			0	0			

ING. RODOLFO ARELLANO BARROSO  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL SEDIF

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

TERCER TRIMESTRE de 2010

**EL FORMATO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES A NIVEL FONDO**  
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

PERIODO FISCAL: 2010  
TERCER TRIMESTRE

Folio Revisado	Clasificación del Recurso (Descripción o abstracción)	Municipio dependiente o entidad estatal que allega el recurso	Indicador específico de recurso	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios						Disponibilidad del Fondo de Aportaciones (FAF) en el Presupuesto Oficial	Fecha de Publicación en el Periódico Oficial	Acciones que están efectuadas para incrementar el pago de servicios personales	Comentarios Generales	Honorarios Fiscales	Reembolsos Financieros	Disponibilidad al comienzo del periodo que se reporta	Responsabilidad de cobros de Fideicomisos otorgados que se reporta	Avance en el cumplimiento de la Misión, objeto y Fines del Fideicomiso
					Total Awar	Ministerio	Pagado	Comprometido	Acumulado al trimestre	Avance %									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
4061	PROCESAMIENTO DE RECURSOS DE FOMENTO	CIUDAD DE GUAYMAS	SECTORIAL DEL DESARROLLO REGIONAL INTERIOR DEL FAMILIAR DEL ESTADO DE GUAYMAS		4061.01	4061.01	0	300.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
					4061.01	4061.01	0	300.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
					4061.01	4061.01	0	300.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

ING. RODOLFO APPELLANO BARROSO  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL SEDF  
Rúbrica



Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

TERCER TRIMESTRE DE 2010

II- FORMATO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES A NIVEL FONDO

(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

PERIODO FISCAL: 2010  
TERCER TRIMESTRE

Folio Revisado	Carácter del Recurso (Deducción o deducción)	Municipio, Dependencia o entidad estatal que ofrece el recurso	Municipalidad o entidad recurso	Dependencia Federal que condiciona el Programa o Concepto	Monto de ingresos presupuestados							Disponibilidad de Financiamiento en el Fondo (FMS)	Fecha de Publicación de la Resolución en el Perifoneo Oficial	Información Complementaria Acciones que se han efectuado para transparentar y homologar el pago a servicios personales	Comentarios Generales	Honorarios Fiscación	Requisitos Financiera	Disponibilidad al contrato del periodo que se reporta	Disponibilidad al honorario financiero que se reporta	Folio Metropolitano	Definitivo por Acuerdo	Avance en el cumplimiento de la Misión, objeto y Final del Fideicomiso
					Total Anual	Municipio	Comisión	Amortización	Préstamo	Compras	Gratificación											
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20			
4721	PERSONAL SUPLENTE A NIVEL DE OPERACION MUNICIPAL DE LA MANCOMUNIDAD DEL VALLE DE MAGDALENA	SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO FEDERAL	SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO FEDERAL SECRETARÍA DE ECONOMÍA INTERNALE U.F. PAJUALTEL ESTADO DE QUERÉTARO		1,300,000	430,000	4,400	11,604	11,604	1,250	1,250	0	0	0	0	0	0	0	0	0		

ING. RODOLFO ARELLANO BARGOSO  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL SEDEF  
FOLIO

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública - TERCER TRIMESTRE de 2010

**E-FORMATO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES ANUEL FONDO**  
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL PERIODO QUE SE REPORTA	210 TERCER TRIMESTRE	Calificación del Recurso (denominación o descripción)	Municipio, departamento o entidad federativa a cargo de recibo	2 Institución ejecutora del recibo	3 Institución ejecutora del recibo	4 Depositos federales que constituyen el saldo a credito	Monto de recursos por oportunidades				Disposibilidad del Fideicomiso Estatal (FSEF)	Fecha de Publicación en el Boletín Oficial	Información Complementaria		Comentarios Generales	Honorarios Fiscatarios	Presupuestos Fiscatarios	Disponibilidad y cobertura del Fideicomiso al final del periodo que se reporta	Fondos Monetarios	Dirección Ejecutada Actualizada	Año en el cual terminará de liquidar el Fondo del Fideicomiso
							Total Anual	Integración	Pagos Completados	Reservado			Avance % [Pagos] / [Oportunidad]	Acciones que se han realizado para transparencia y homologar el pago en servicio prestados							
5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20						
4126		CONSEJO FEDERAL DE ELECTRICIDAD CONVENIO DE IDENTIFICACION	PODEREJECUTIVAL	SISTEMA FEDERAL DE CREDITOS AL SECTOR PRIVADO ESTADO DE CALIFORNIA			90.074	94.574	27.871	0	87.402	3,5%	0	0	0	0	0	0	0	0	0
							90.074	94.574	27.871	0	87.402	3,5%	0	0	0	0	0	0	0	0	0

ING. RODOLFO ARELLANO BARRIOS  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL SENIF  
FOLIO 10

Informe sobre el Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública TERCER TRIMESTRE DE 2010

II. FORMARIO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES A NIVEL FONDO  
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

PERIODO DE SE REPORTE	Código del Recurso (Presupuesto o asignación)	Municipio, dependencia o entidad estatal que elige el recurso	Dependencia Federal que coordina el Programa o Comisión	Monto de recursos presupuestarios					Disponibilidad de Fideicomisos (FASPI)	Ficha de Publicación en el Periódico Oficial	Información Complementaria			Fondo Metropolitanas						
				Total Anual	Monto de Pago	Compartido	División	Avance %			Comentarios Generales	Reclutamientos Financieros	Avances en el cumplimiento de la Misión, objeto y Fines del Fideicomiso	Disponibilidad de los Recursos Federales en función del avance de la obra	Dentro y Resultado Alcanzado	Dispositivos de las Recetas	Avance en el cumplimiento de la Misión, objeto y Fines del Fideicomiso			
																		1	2	3
2010	CONVENIO DE REGATARIO	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	1,000,000	1,000,000	832,222	367,691	82.7%	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	
4131																				

ING. RODOLFO ARELLANO BARRERO  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL SEDEF

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

TERCER TRIMESTRE DE 2010

FORMATORIO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES A NIVEL FONDO  
(dólares en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

2010  
TERCER TRIMESTRE

PERIODO QUE SE REPORTA:

Folio Revisado	Calificación de Recurso (denominación o descripción)	Múltiple dependencia o dependencia múltiple del recurso	Indicador de actor del recurso	Dependencia federal que interviene en el recurso	Monto del recurso para el periodo								Dependencia del Recurso Estatal (RSE)	Información Complementaria				Avance en el cumplimiento de la Ley de Cobro Fiscal del Fideicomiso	
					Total Actual	Alícuota	Compartido	Reservado	Avance %	Compartido	Reservado	Compartido		Reservado	Compartido	Reservado	Compartido		Reservado
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
4133	PROGRAMA AUTÓNOMO DE OBRAS DE INTERÉS SOCIAL Y DE FOMENTO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD																		
	PROGRAMA AUTÓNOMO DE OBRAS DE INTERÉS SOCIAL Y DE FOMENTO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD																		
	PROGRAMA AUTÓNOMO DE OBRAS DE INTERÉS SOCIAL Y DE FOMENTO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD																		

ING. RODOLFO ARELLANO BARROSO  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL SENF

Rúbrica

Informe sobre el Servicio Económico, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

TERCER TRIMESTRE de 2010

II. FORMATO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES ANIVEL FONDO

(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

BIENIO FISCAL: 2010

TERCER TRIMESTRE

Folio Revuelto	1	2	3	4	Monto de recursos presupuestados							11	12	Información Complementaria			Fondos Mancomunados			
					5	6	7	8	9	10	11			12	13	14	15	16	17	18
Calificación del Recurso (Denominación o descripción)	Municipio, dependiente o entidad estatal que ejerce el recurso	Indicador de origen del recurso	Degrudación Federal que conforma el Programa o Convenio	Total Asignado	Asignado al Financiamiento	Compartido	Diferencia	Avance %	Disponibilidad	Disponibilidad al comienzo del periodo que se reporta	Comentarios Generales	Honorarios Fiscales	Rendimientos Financieros	Deposibilidad al comienzo del periodo que se reporta	Disponibilidad de los Recursos Adversos al periodo que se reporta	Destino Resultado Acarreado	Avance en el cumplimiento de la Meta, objeto y Fines del Fideicomiso			
PROGRAMAS SUJETOS A REGÍSTRAR OPERACIONES	22 QUERÉTARO ANTEANAL RECORD 2010			333.000	333.000	333.000	0	200,000	58,94	0				0	0					
PROGRAMAS SUJETOS A REGÍSTRAR OPERACIONES	PROGRAMA DE ASESORIA TECNICA Y DESARROLLO			203.000	203.000	203.000	0	200,000	98,54	0				0	0					
4150	INTERVAL DE LA MANA	ESTADO DE QUERÉTARO	ESTADO DE QUERÉTARO	333.000	333.000	333.000	0	200,000	58,94	0				0	0					

ING. RODOLFO BELANO BARRERO  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL SEDIF

Por: \_\_\_\_\_

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública - TERCER TRIMESTRE DE 2010

**E-FORMATO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES A NIVEL FONDO**  
(Fijas en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

CIRCUITO FISCAL: PERIODO QUE SE REPORTA:	DINERO TERCER TRIMESTRE	1	2	3	4	Monto de recursos presupuestarios				5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
						Total Anual	Asignado	Pago	Compromiso																
Folio Revisado	Calificación del Recurso (Denominación o descripción)	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
	2. FONDO DE INICIATIVA DE RECURSOS					4.861.126	4.861.126	1.770.948	0	2.842.078	30,24	2.842.078	30,24												
	PROGRAMA DE FONDOS DE INICIATIVA DE RECURSOS					4.861.126	4.861.126	1.770.948	0	2.842.078	30,24	2.842.078	30,24												
4061	PROGRAMA DE FONDOS DE INICIATIVA DE RECURSOS	11. FUNDOS DE INICIATIVA DE RECURSOS	11. FUNDOS DE INICIATIVA DE RECURSOS	11. FUNDOS DE INICIATIVA DE RECURSOS	11. FUNDOS DE INICIATIVA DE RECURSOS	4.861.126	4.861.126	1.770.948	0	2.842.078	30,24	2.842.078	30,24												
4153	PROGRAMA DE FONDOS DE INICIATIVA DE RECURSOS	11. FUNDOS DE INICIATIVA DE RECURSOS	11. FUNDOS DE INICIATIVA DE RECURSOS	11. FUNDOS DE INICIATIVA DE RECURSOS	11. FUNDOS DE INICIATIVA DE RECURSOS	4.861.126	4.861.126	1.770.948	0	2.842.078	30,24	2.842.078	30,24												

ING. RODOLFO ARELLANO BARROSO  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL SEDF  
Rubrica

# DIRECCIÓN ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL

Módulo de Estadística de Partidos Políticos y Municipios  
 Muestreo Estadístico de la Dirección del Registro Civil  
 Muestra de Estadística de Partidos Políticos y Municipios  
 Muestra Estadística de Partidos Políticos y Municipios

Código Municipio	Municipio	Localidad	Adh. (H)	Muestra Partido	Código Partido	Sexo	Socio	Departamento (Código del Partido)	Municipio (Código del Partido)	Muestra Municipio	Muestra del Municipio				Muestra del Partido				Muestra (completa y pagadora) municipio	
											Hombres	Mujeres	Total	Programa	Formales	Partidos	Programa	Formales		Partidos
001	Municipio	Localidad	Adh. (H)	Muestra Partido	Código Partido	Sexo	Socio	Departamento (Código del Partido)	Municipio (Código del Partido)	Muestra Municipio	Hombres	Mujeres	Total	Programa	Formales	Partidos	Programa	Formales	Partidos	Muestra (completa y pagadora) municipio

DR. B. J. MARTÍN SERRANO JIMÉNEZ  
 DIRECTOR ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL  
 R. C. R.

Información sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

TERCER TRIMESTRE de 2010

II.- FORMATO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES A NIVEL FONDO

(cifras en pesos y porcentajes en incluir decimales)

2010  
TERCER TRIMESTRE

ERERCICIO FISCAL:  
PERIODO DE REPORTE:

Folio Revisado	Clasificación del Recurso (denominación o descripción)	Municipio, dependencia o entidad estatal que ejerce el recurso	Institución ejecutora del recurso	Dependencia Federal que Programa o Convierte	Monto de recursos presupuestados				Disponibilidad del Fideicomiso Estatal (FSE)	Fecha de Autorización al Padrón 01/10/10	Información Complementaria					Fondo Mitigaciones			
					Total Anual	Ministrado	Compendio Pagado / Retenido	Diferencia			Avance %	Acciones que se han efectuado para transparentar y homologar el pago en servicios personales	Comentarios Generales	Ingresos Fiscables	Reservados Financieros	Disponibilidad al comienzo del periodo que se reporta	Disponibilidad de los Recurso Federales a final del periodo que se reporta	Diferencia y Resultado Acumulado	Avance en el cumplimiento de la Misión, objeto y Fin del Fideicomiso
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
14	OTROS CONVENIOS	GOBIERNO FEDERAL	DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL	SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL	788.32	788.32	255.508	0	462.818	37.5%	0	EL RECURSO SE UTILIZARA PARA EL PAGO DE SERVICIOS PERSONALES.	ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO PARA EL MANEJO DE SERVICIOS PERSONALES EN LA SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL. A LA VEZ QUE AL NO AUTORIZARSE EL GASTO CORRIENTE EN EL RUBRO DE HONORARIOS PROFESIONALES POR PARTE DEL REGISTRO NACIONAL DE POBLACION SE UTILIZARA EL TOTAL DE LOS RECURSOS FEDERALES DE LOS SERVICIOS PERSONALES DE LA SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL Y OPORUNAS POR TAL MOTIVO EL RECURSO SE EJECUTARA POR TAL MOTIVO DEL CUARTO TRIMESTRE	0	0	0	0	0	0

DR. GUY MARTINEZ GONZALEZ  
DIRECTOR GENERAL DE REGISTRO CIVIL

Rubro





# COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública  
 TERCER TRIMESTRE de 2010

## ANEXO I I. FONTO JACO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES para su apoyo y para fines de su carácter de

Folio Revisado	Nombre del Bando (Comunicación de Resultados)	Municipio	Localidad	Ámbito	Número de Proyecto	Categoría Social	Sector	Subsector	Programa Estatal Especial del Proyecto	Indicador Específico del Proyecto	Beneficiarios	Monto de Ingresos presupuestados						Requisitos Financieros		Avance Físico				Información complementaria y explicación de variaciones					
												Total Anual	Mensuales	Programa	Beneficiario	Ervado	Amortizado	Amortizado	Amortizado	Amortizado	Amortizado	Amortizado	Amortizado		Amortizado	Amortizado	Amortizado	Amortizado	Amortizado
PROGRAMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y TECNOLÓGICA																													
AUTOSUJETOS																													
	SERVICIOS PERSONALES	SOCORRERÍA GENERAL	COBERTURA MUNICIPAL	GENERAL	GRUPO 31	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN TECNOLÓGICA	PERIFONÍA ESPECIAL	PERIFONÍA ESPECIAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO	ALUMNOS	2077.00	2077.00	2077.00	2077.00	2077.00	00.0%	00.0%	00.0%	00.0%	00.0%	00.0%	00.0%	00.0%	00.0%	00.0%	00.0%	00.0%	00.0%
	PROCESOS DE APLICACIÓN	SOCORRERÍA GENERAL	COBERTURA MUNICIPAL	GENERAL	GRUPO 31	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN TECNOLÓGICA	PERIFONÍA ESPECIAL	PERIFONÍA ESPECIAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO	ALUMNOS	2453.00	2453.00	2453.00	2453.00	2453.00	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%	100.0%

LIC. ALDORA LÓPEZ  
 SUBDIRECTORA JURÍDICA REPRESENTANTE LEGAL  
 FOLIO

ANEXO B  
 I.- FORMATO UNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES  
 (VER ANEXO A DEL PROGRAMA DE TRAMITACIONES)

2.- Corresponde a la Iluminación Económica, a las Finanzas Públicas y a la Salud Pública

3.- Formatos de los Anexos B y C

Folio Aprobado	Denominación de la Demanda (o de las Demandas)	Municipio	Localidad	Ambito Programa	Nombre del Programa	Grupo Sectorial	Sector	Subsector Tecnológica	Superintendencia Estatal Superintendencia Estatal	Institución Ejecutora del Programa	Beneficiarios	Dependencia Federal que conforma el Programa o Convênio	Monto de recursos presupuestados				Replicaciones Transversales Incorporadas al Programa			Avance Físico			Información complementaria y explicación de variaciones
													Total Anual	Programado	Ejecutado	Avance %	Programado	Ejecutado	Avance %	Programado	Ejecutado	Avance %	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
1287	SERVICIOS PERSONALES	COAHUILA DE ZARAGOZA	CIUDAD DE GUAYMAS	TRABAJO SOCIAL	PROYECTO SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACION	TECNOLOGIA	SUPERINTENDENCIA ESTATAL	SECRETARÍA DE EDUCACION Y CULTURA	SECRETARÍA DE EDUCACION Y CULTURA	DIRECCION GENERAL DE EDUCACION INDUSTRIAL	27,786,536	21,789,000	22,789,800	21,980,188	24,236	24,236	34,266	3,480,000	3,996,000	14.6%	SE TIENE PROGRAMADO PARA FINANCIAR LA CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE ATENCION A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN EL CECOSI (APARTADO 1) PROPORCIONANDO LA ADQUISICION DE UN NUEVO PLAN DE CUANTRO AÑOS DE CONTINUIDAD DE TRABAJO PARA LAS MUJERES QUE SON VICTIMAS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN EL CECOSI EN EL TRIMESTRE DE ENERO DEL PRESENTE AÑO Y UN PLAN DE TRABAJO PARA LAS MUJERES QUE SON VICTIMAS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN EL CECOSI EN EL TRIMESTRE DE ENERO DEL PRESENTE AÑO. ASÍ COMO LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA OPCIÓN SOCIAL DE
1284	SERVICIOS DE ORGANIZACION	COAHUILA DE ZARAGOZA	CIUDAD DE GUAYMAS	TRABAJO SOCIAL	PROYECTO SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACION	TECNOLOGIA	SUPERINTENDENCIA ESTATAL	SECRETARÍA DE EDUCACION Y CULTURA	SECRETARÍA DE EDUCACION Y CULTURA	DIRECCION GENERAL DE EDUCACION INDUSTRIAL	2,339,800	2,339,800	2,339,800	2,339,800	0%	0%	0%	3,480,000	3,996,000	14.6%	SE TIENE PROGRAMADO PARA FINANCIAR LA CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE ATENCION A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN EL CECOSI (APARTADO 1) PROPORCIONANDO LA ADQUISICION DE UN NUEVO PLAN DE CUANTRO AÑOS DE CONTINUIDAD DE TRABAJO PARA LAS MUJERES QUE SON VICTIMAS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN EL CECOSI EN EL TRIMESTRE DE ENERO DEL PRESENTE AÑO Y UN PLAN DE TRABAJO PARA LAS MUJERES QUE SON VICTIMAS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN EL CECOSI EN EL TRIMESTRE DE ENERO DEL PRESENTE AÑO. ASÍ COMO LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA OPCIÓN SOCIAL DE

Dr. ALDO RUIZ LOPEZ  
 DIRECTOR GENERAL DE EDUCACION INDUSTRIAL Y REPRESENTANTE LEGAL

# UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública  
PRIMER TRIMESTRE DE 2010

**ANEXO III**  
**I. FORMARIO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES**  
(Clas en pesos y porcentaje sin incluir decimales)

Folio Revisado	Fecha de emisión (numerales y descripción)	Municipio	Localidad	Ambito	Número de Proyecto	Cuarto Sectoral	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios (Clas en pesos y porcentaje sin incluir decimales)	Monto de recursos presupuestarios		Requisitos Financieros Acumulados al Trimestre Ejecutado		Avance %		Información complementaria y aplicación de recursos		
												Total Anual	Ejercido	Programado	Ejercido	Avance %	Programado Anual		Trimestre	Avance %
<b>FINANZAS CORRIENTES</b>																				
<b>GASTO CORRIENTE</b>																				
												523,843,028	14,188,214	87,627,884	13,789,714	96.5%	47,382	67,182	78.9%	
9825		QUERÉTARO	QUERÉTARO	QUERÉTARO	QUERÉTARO	QUERÉTARO	EDUCACIÓN SUPERIOR	EDUCACIÓN SUPERIOR FEDERAL ESTATAL	COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DE RECURSOS HUMANOS	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO	PERSONAL DE SERVICIOS DE ASESORIA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA	3,221,000	21,864,471	20,694,471	100.0%	47,382	67,182	100.0%	EL CUARTEL DE CALIDAD SOCIAL SERVE LA ACCIÓN COORDINADA MUNICIPAL, EL 100% DEL RECURSO PROGRAMADO TIENE ASIGNADO PARA EL PERSONAL DE SERVICIOS DE ASESORIA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA LAS NECESIDADES PRESUPUESTARIAS CORRIENTES DE BIENESTAR Y SALUD DE LA UNIDAD DE MEDIDA (U.M.D.)	
9881		QUERÉTARO	QUERÉTARO	QUERÉTARO	QUERÉTARO	QUERÉTARO	EDUCACIÓN SUPERIOR	EDUCACIÓN SUPERIOR FEDERAL ESTATAL	COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DE RECURSOS HUMANOS	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO	PERSONAL DE SERVICIOS DE ASESORIA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA	1,547,077	1,547,077	0	0.0%	0	0	0.0%	SE CUMPLE CON LAS NECESIDADES PRESUPUESTARIAS CORRIENTES DE BIENESTAR Y SALUD DE LA UNIDAD DE MEDIDA (U.M.D.) PARA EL PERSONAL DE SERVICIOS DE ASESORIA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA. EL RECURSO PROGRAMADO TIENE ASIGNADO PARA EL PERSONAL DE SERVICIOS DE ASESORIA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA LAS NECESIDADES PRESUPUESTARIAS CORRIENTES DE BIENESTAR Y SALUD DE LA UNIDAD DE MEDIDA (U.M.D.)	
9825		QUERÉTARO	QUERÉTARO	QUERÉTARO	QUERÉTARO	QUERÉTARO	EDUCACIÓN SUPERIOR	EDUCACIÓN SUPERIOR FEDERAL ESTATAL	COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DE RECURSOS HUMANOS	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO	PERSONAL DE SERVICIOS DE ASESORIA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA	2,168,000	1,681,144	1,148,886	70.1%	0	0	0.0%	SE CUMPLE CON LAS NECESIDADES PRESUPUESTARIAS CORRIENTES DE BIENESTAR Y SALUD DE LA UNIDAD DE MEDIDA (U.M.D.) PARA EL PERSONAL DE SERVICIOS DE ASESORIA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA. EL RECURSO PROGRAMADO TIENE ASIGNADO PARA EL PERSONAL DE SERVICIOS DE ASESORIA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA LAS NECESIDADES PRESUPUESTARIAS CORRIENTES DE BIENESTAR Y SALUD DE LA UNIDAD DE MEDIDA (U.M.D.)	
9827		QUERÉTARO	QUERÉTARO	QUERÉTARO	QUERÉTARO	QUERÉTARO	EDUCACIÓN SUPERIOR	EDUCACIÓN SUPERIOR FEDERAL ESTATAL	COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DE RECURSOS HUMANOS	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO	PERSONAL DE SERVICIOS DE ASESORIA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA	5,056,000	3,328,072	3,139,447	81.9%	0	0	0.0%	SE CUMPLE CON LAS NECESIDADES PRESUPUESTARIAS CORRIENTES DE BIENESTAR Y SALUD DE LA UNIDAD DE MEDIDA (U.M.D.) PARA EL PERSONAL DE SERVICIOS DE ASESORIA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA. EL RECURSO PROGRAMADO TIENE ASIGNADO PARA EL PERSONAL DE SERVICIOS DE ASESORIA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA LAS NECESIDADES PRESUPUESTARIAS CORRIENTES DE BIENESTAR Y SALUD DE LA UNIDAD DE MEDIDA (U.M.D.)	

C. P. HEIDA LÓPEZ RUIZ  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO  
Rúbrica

ING. ROQUE ABELEANDIÁZ  
ENCARGADO DE LAS SECRETARÍAS DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
Rúbrica

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública - TERCER TRIMESTRE DE 2010

ANEXO III  
I-FORMA UNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES  
(Citas en pesos y porcentajes en incluir decimales)

Folio Revisado	Destino del gasto (Denominación o descripción)	Municipio	Localidad	Ambio	Número de Proyecto	Grupo Social	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios		Requerimientos Financieros		Avance Físico		Información complementaria y explicación de variaciones					
													Total Anual	Ministerio	Programado	Ejercido	Avance %	Generado		Ejercido	Unidad de Medida	Progr. Anual	Acum al Trimestre	Avance %
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	
	22. QUE SE TIENE ARTEAGA RECURSO 2009												1741674	14	15	16	1741674	18	19	20	21	22	23	24
	CONVENIOS Y REGISTROS												51,000.00	14	15	16	52,774.02	18	19	20	21	22	23	24
	OTROS CONVENIOS												51,000.00	14	15	16	52,774.02	18	19	20	21	22	23	24
	OTROS CONVENIOS												51,000.00	14	15	16	52,774.02	18	19	20	21	22	23	24
	OTROS CONVENIOS												51,000.00	14	15	16	52,774.02	18	19	20	21	22	23	24
	OTROS CONVENIOS												51,000.00	14	15	16	52,774.02	18	19	20	21	22	23	24
8821	SERVICIOS PERSONALES	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	PROYECTO 000109	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACION SUPERIOR	EDUCACION SUPERIOR	COORDINACION FEDERAL-ESTATAL	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO	EDUCACION GENERAL DE TECNOLÓGICAS	EDUCACION GENERAL DE TECNOLÓGICAS	38,596.20	38,596.20	38,596.20	38,596.20	38,596.20	38,596.20	38,596.20	38,596.20	38,596.20	38,596.20	38,596.20	38,596.20
	CAPITULO 000 - 2009												38,596.20	38,596.20	38,596.20	38,596.20	38,596.20	38,596.20	38,596.20	38,596.20	38,596.20	38,596.20	38,596.20	38,596.20
	CAPITULO 000 - 2009												38,596.20	38,596.20	38,596.20	38,596.20	38,596.20	38,596.20	38,596.20	38,596.20	38,596.20	38,596.20	38,596.20	38,596.20
8820	OTROS GASTOS DE CUATRO CONVENIOS	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	PROYECTO 000109	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACION SUPERIOR	EDUCACION SUPERIOR	COORDINACION FEDERAL-ESTATAL	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO	EDUCACION GENERAL DE TECNOLÓGICAS	EDUCACION GENERAL DE TECNOLÓGICAS	6,142.366	6,142.366	6,142.366	6,142.366	6,142.366	6,142.366	6,142.366	6,142.366	6,142.366	6,142.366	6,142.366	6,142.366
	APORTO CALIDAD CONTINUADA												6,142.366	6,142.366	6,142.366	6,142.366	6,142.366	6,142.366	6,142.366	6,142.366	6,142.366	6,142.366	6,142.366	6,142.366
	CAPITULO 000 - 2009												6,142.366	6,142.366	6,142.366	6,142.366	6,142.366	6,142.366	6,142.366	6,142.366	6,142.366	6,142.366	6,142.366	6,142.366
	CAPITULO 000 - 2009												6,142.366	6,142.366	6,142.366	6,142.366	6,142.366	6,142.366	6,142.366	6,142.366	6,142.366	6,142.366	6,142.366	6,142.366
8847	OTROS GASTOS DE CUATRO CONVENIOS	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	PROYECTO 000109	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACION SUPERIOR	EDUCACION SUPERIOR	COORDINACION FEDERAL-ESTATAL	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO	EDUCACION GENERAL DE TECNOLÓGICAS	EDUCACION GENERAL DE TECNOLÓGICAS	2,318.466	2,318.466	2,318.466	2,318.466	2,318.466	2,318.466	2,318.466	2,318.466	2,318.466	2,318.466	2,318.466	2,318.466
	CAPITULO 000 - 2009												2,318.466	2,318.466	2,318.466	2,318.466	2,318.466	2,318.466	2,318.466	2,318.466	2,318.466	2,318.466	2,318.466	2,318.466
	CAPITULO 000 - 2009												2,318.466	2,318.466	2,318.466	2,318.466	2,318.466	2,318.466	2,318.466	2,318.466	2,318.466	2,318.466	2,318.466	2,318.466
8895	OTROS GASTOS DE CUATRO CONVENIOS	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	PROYECTO 000109	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACION SUPERIOR	EDUCACION SUPERIOR	COORDINACION FEDERAL-ESTATAL	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO	EDUCACION GENERAL DE TECNOLÓGICAS	EDUCACION GENERAL DE TECNOLÓGICAS	5,442.666	5,442.666	5,442.666	5,442.666	5,442.666	5,442.666	5,442.666	5,442.666	5,442.666	5,442.666	5,442.666	5,442.666
	CAPITULO 000 - 2009												5,442.666	5,442.666	5,442.666	5,442.666	5,442.666	5,442.666	5,442.666	5,442.666	5,442.666	5,442.666	5,442.666	5,442.666
	CAPITULO 000 - 2009												5,442.666	5,442.666	5,442.666	5,442.666	5,442.666	5,442.666	5,442.666	5,442.666	5,442.666	5,442.666	5,442.666	5,442.666
8875	OTROS GASTOS DE CUATRO CONVENIOS	COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	PROYECTO 000109	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACION SUPERIOR	EDUCACION SUPERIOR	COORDINACION FEDERAL-ESTATAL	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO	EDUCACION GENERAL DE TECNOLÓGICAS	EDUCACION GENERAL DE TECNOLÓGICAS	396.407	396.407	396.407	396.407	396.407	396.407	396.407	396.407	396.407	396.407	396.407	396.407
	CENTRO DE ACCESO UNIVERSITARIO (CAU)												396.407	396.407	396.407	396.407	396.407	396.407	396.407	396.407	396.407	396.407	396.407	396.407
	CENTRO DE ACCESO UNIVERSITARIO (CAU)												396.407	396.407	396.407	396.407	396.407	396.407	396.407	396.407	396.407	396.407	396.407	396.407

CP HIDALGO RUIZ  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO

ING. ROSELORIELANO JIMÉNEZ  
ENCARGADO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Tercer Trimestre de 2010

ANEXO III  
1.- FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES  
(Para su pase y porcentajes se incluirá acumulado)

Folio Revisado	Destino del gasto (Denominación o descripción)	Municipio	Localidad	Ambito	Número de Proyecto	Código Sectoral	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios				Rendimientos		Análisis Físico			Información complementaria y explicación de variaciones			
												Total Anual	Ministrado	Programado	Ejercido	Análisis al Trimestre	Generales	Ejercidos	Unidad de Medida	Programado Anual		Acumulado al Trimestre	Análisis %	
																								13
	24 QUERÉTARO AFECTADO REGISTRO 2008	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17=16/14	18	19	20	21	22	23=22/21	24
	SUBSIDIOS Y REGISTROS												2,940,078	2,940,078	2,940,078	2,940,078	100.0%	20,568	220,588	4,08	4,08	100.0%		
	OTROS PROGRAMAS																							
	PROGRAMA INTEGRAL DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL																							
	GASTO CORRIENTE																							
	OTROS GASTOS DE OPERACION																							
6639		COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	URTEOPFT 2007 63.08	DESARROLLO EDUCACION SOCIAL	EDUCACION SUPERIOR	COOPARTICIPACION FEDERAL ESTATAL	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO	UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS	831,878	831,878	831,878	100.0%	59,331	59,331	ACCIÓN	2,00	2,00	100.0%		
	PPF 2007																							
6646		COBERTURA MUNICIPAL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	URTEOPFT 2008 63.09	DESARROLLO EDUCACION SOCIAL	EDUCACION SUPERIOR	COOPARTICIPACION FEDERAL ESTATAL	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO	UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS	2,108,200	2,108,200	2,108,200	100.0%	167,254	167,254	ACCIÓN	2,00	2,00	100.0%		
	PPF 2008																							

ING. ROCELIO ARELLANO DÍAZ  
ENCARGADO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
Rúbrica

CP. HILDA LÓPEZ RUIZ  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO  
Rúbrica

ANEXO III  
 L-FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES  
 (cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

Folio Revisado	Destino de gasto (Denominación o descripción)	Municipio	Localidad	Ambito	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que Programa o	Monto de recursos presupuestarios Acumulados al Trimestre				Financieros Acumulados				Avance Físico		Información complementaria y explicación de variaciones
													Total Anual	Ministrado	Programado	Ejercido	Avance %	Programado	Ejercido	Medida	Unidad del Programa	Avance %	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17-18/14	18	19	20	21	22	23-22/21	24
	PROGRAMA DE DESARROLLO DEL PROFESIONADO PROMEP												493.947	238.000	238.000	63.9%	0	0	0	9.00	9.00	100.0%	
	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION																						
	PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL PROFESIONADO PROMEP																						
	OTROS GASTOS DE OPERACION																						
6107	OTROS GASTOS DE OPERACION	COBERTURA MUNICIPAL ESTADAL	URBANO	URBANO	LINEA DE DESARROLLO EDUCACION	EDUCACION SUPERIOR	EDUCACION SUPERIOR	COORDINACION FEDERAL ESTADAL	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERETARO	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERETARO	COORDINACION GENERAL DE UNIVERSIDADES	11-EDUCACION GENERAL DE UNIVERSIDADES	48.000	48.000	48.000	100.0%	0	0	0	1.00	1.00	100.0%	EL CAMPO DE LOCALIDAD SOLO ACEPTA OPCION DE COBERTURA MUNICIPAL ESTADAL POR LO QUE SE ASIGNA EL TIPO DE RECURSO DE APOYO A PROFESORES DE TIEMPO COMPLETO QUE FORMA LA MANEJO Y APLICACION DEL CONCOMENTO, BECA DE FOMENTO A LA FORMACION Y
6030	OTROS GASTOS DE OPERACION	COBERTURA MUNICIPAL ESTADAL	URBANO	URBANO	LINEA DE DESARROLLO EDUCACION	EDUCACION SUPERIOR	EDUCACION SUPERIOR	COORDINACION FEDERAL ESTADAL	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERETARO	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERETARO	COORDINACION DE PUBLICA 194 UNIVERSIDADES	11-EDUCACION COORDINACION DE UNIVERSIDADES TECNOLOGICAS	402.947	240.000	240.000	59.6%	0	0	0	8.00	8.00	100.0%	EL CAMPO DE LOCALIDAD SOLO ACEPTA OPCION DE COBERTURA MUNICIPAL ESTADAL POR LO QUE SE ASIGNA EL TIPO DE RECURSO DE APOYO A PROFESORES DE TIEMPO COMPLETO QUE FORMA LA MANEJO Y APLICACION DEL CONCOMENTO, BECA DE FOMENTO A LA FORMACION Y

Folio Revisado	Destino de gasto (Denominación o descripción)	Municipio	Localidad	Ambito	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que Programa o	Monto de recursos presupuestarios Acumulados al Trimestre				Financieros Acumulados				Avance Físico		Información complementaria y explicación de variaciones
													Total Anual	Ministrado	Programado	Ejercido	Avance %	Programado	Ejercido	Medida	Unidad del Programa	Avance %	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17-18/14	18	19	20	21	22	23-22/21	24
	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION																						
	PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL PROFESIONADO PROMEP																						
	OTROS GASTOS DE OPERACION																						
	OTROS GASTOS DE OPERACION	COBERTURA MUNICIPAL ESTADAL	URBANO	URBANO	LINEA DE DESARROLLO EDUCACION	EDUCACION SUPERIOR	EDUCACION SUPERIOR	COORDINACION FEDERAL ESTADAL	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERETARO	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERETARO	COORDINACION DE PUBLICA 194 UNIVERSIDADES	11-EDUCACION COORDINACION DE UNIVERSIDADES TECNOLOGICAS	126.600	98.000	98.000	78.0%	31.372	31.372	0	5.00	5.00	60.0%	ESTOS RECURSOS CORRESPONDEN A MANERIAS Y DOCENTES BENEFICIARIOS CON APOYO A PROFESORES DE TIEMPO COMPLETO CORRESPONDIENTE DE ESTADAL RECURSO CORRESPONDIENTE DE ESTADAL

ING. ROSELIO ARELLANO DIAZ  
 ENCARGADO DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
 Rubrica

C.P. HILDA LOPEZ RUIZ  
 JEFE DE DEPARTAMENTO DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO  
 Rubrica

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública TERCER TRIMESTRE de 2010

II. FORMATO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES A NIVEL FONDO (cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

Folio Revisado	Clasificación del Recurso (denominación o descripción)	Municipio, dependencia o entidad estatal que ejerce el recurso	Institución ejecutora del recurso	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios Acumulado al Trimestre					Fecha de publicación en el Periódico Oficial	Acciones que se han efectuado para transparentar y homologar el pago en servicios personales	Comentarios Generales		
					Total Anual	Ministrado	Pagado	Comprometido y Reservado	Diferencia				Avance %	Disponibilidad del Fideicomiso Estatal (FASP)
					5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
778	22 QUEBETARIO ARTEAGUA RECURSO 2009 CONVENIOS (12 REGISTROS)	GOBIERNO ESTADAL	UTED- REC. REGULAR FED. 2009		64,203,182	43,372,282	46,357,282	164,083,377	164,083,377	99.24	100.0%	0	ACCIONES: 1. EL CONTROL DE LA CANTIDAD DE OPERA BAJA UN SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN (ORACLE) CON INFORMACIÓN DE LOS SERVIDORES Y REPORTES 2. EL CAPTULO 1000 TAMBIEN SE REPORTA EN EL PORTAL DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION DE LA ENTIDAD 3. SE CREATO CON INTERACCION EN EL MANTENIMIENTO DE LA ORGANIGRAMA DE LA UNIVERSIDAD PARA HOMOLOGAR LAS PLAZAS Y LOS SUELDOS.	SE ESTAN MANEJANDO LOS CAPÍTULOS 2000 Y 3000 DEL RECURSO REGULAR DE 2009. ESTO CORRESPONDE A UN REMANENTE QUE EXISTE EN 2009 Y QUE SE EJECUTA AL 100% EN EL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO DE 2010.
812	OTROS CONVENIOS	GOBIERNO ESTADAL	UTED- APOYO CALIDAD 2009		6,747,308	0	6,340,507	319,297	0	100.0%	0	LOS GASTOS SE APLICARON A GASTOS GENERALES EXCEPTUANDO GASTOS PERSONALES	ESTOS FONDOS SE PROGRAMARON AL RUBRO DE EQUIPAMIENTO ESPECIALIZADO DE LABORATORIOS Y TALLERES DENTRO DE LA UNIVERSIDAD ESTO CONTRIBUIRA A QUE LAS INGENIERAS SE VENTEN FORTALECIDAS Y CON ELLO SE PROPICIA LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS QUE SE OFRECEN EN LA EDUCACION TOTAL DE LOS RECURSOS DE EN EL ULTIMO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2009 AS COMO LA DEFINICION A LAS CUALES SE APLICARON LOS REMANENTES FINANCIEROS.	
817	OTROS CONVENIOS	GOBIERNO ESTADAL	UTED- EDUCACION A DISTANCIA (CAU)		362,417	0	322,787	0	0	18.4%	0	LOS GASTOS SE APLICARON A LOS GASTOS GENERALES EXCEPTUANDO GASTOS PERSONALES.	AL TERMINO DEL EJERCICIO EN TIEN PARTIDAS PENDIENTES DE EJERCER EN VIRTUD DE QUE LAS MISMAS SON SUJETAS A UN PROCESO DE LICITACION POR QUE HAY QUE CONCLUIR DURANTE EL EJERCICIO 2010. DEBIDO A UNA REPROGRAMACION.	
1062	OTROS CONVENIOS	GOBIERNO ESTADAL	UTED- APOYO CALIDAD 2010		1,347,917	0	1,347,917	0	0	0.0%	0	AVANCE SE DEFINE SI ESTE RECURSO INCLUIRA SERVICIOS DE REPROGRAMACION.	ESTE RECURSO SE RECIBIO A FINALES DE ESTE TRIMESTRE POR LO QUE SE ESTA EN ESPERA DEL CALENDARIO DE EJECUCION Y DEFINICION DE LAS ACCIONES A REALIZAR EN EL EJERCICIO 2010. ESTO CONTRIBUIRA A LA CONTINUIDAD DE LOS ESTUDIOS DENTRO DE LA MISMA UNIVERSIDAD.	

Folio Revisado	Clasificación del Recurso (denominación o descripción)	Municipio, dependencia o entidad estatal que ejerce el recurso	Institución ejecutora del recurso	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios Acumulado al Trimestre					Fecha de publicación en el Periódico Oficial	Acciones que se han efectuado para transparentar y homologar el pago en servicios personales	Comentarios Generales		
					Total Anual	Ministrado	Pagado	Comprometido y Reservado	Diferencia				Avance %	Disponibilidad del Fideicomiso Estatal (FASP)
					5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
802	22 QUEBETARIO ARTEAGUA RECURSO 2009 SUBSIDIOS (12 REGISTROS)	GOBIERNO ESTADAL	UTED- PFI 2009-1208		2,440,078	2,440,078	2,440,078	0	0	100.0%	0	ESTOS RECURSOS SE RECIBIERON POR LA PROVENIENCIA DE LAS ACCIONES DEL EJERCICIO 2009 Y DEBIDO A QUE SON NO REGULARES SU APLICACION ES MULTIANUAL ESTOS RECURSOS YA SE EJECUTARON AL 100%.	ESTOS RECURSOS SE RECIBIERON POR LA PROVENIENCIA DE LAS ACCIONES DEL EJERCICIO 2009 Y DEBIDO A QUE SON NO REGULARES SU APLICACION ES MULTIANUAL ESTOS RECURSOS YA SE EJECUTARON AL 100%.	
806	PROGRAMA INTEGRAL DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GOBIERNO ESTADAL	UTED- PFI 2008		2,108,208	2,108,208	2,108,208	0	0	100.0%	0	LOS GASTOS SE APLICARON A GASTOS GENERALES EXCEPTUANDO GASTOS PERSONALES.	ESTE RECURSO FUE MULTIANUAL ESTE RECURSO ESTE EJECUTADO AL 100%.	

Folio Revisado	Clasificación del Recurso (denominación o descripción)	Municipio, dependencia o entidad estatal que ejerce el recurso	Institución ejecutora del recurso	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios Acumulado al Trimestre					Fecha de publicación en el Periódico Oficial	Acciones que se han efectuado para transparentar y homologar el pago en servicios personales	Comentarios Generales		
					Total Anual	Ministrado	Pagado	Comprometido y Reservado	Diferencia				Avance %	Disponibilidad del Fideicomiso Estatal (FASP)
					5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
798	22 QUEBETARIO ARTEAGUA RECURSO 2007 SUBSIDIOS (1 REGISTRO)	GOBIERNO ESTADAL	UNIVERSIDAD DE QUERETARO		125,600	125,600	98,000	0	27,600	78.4%	0	ESTOS RECURSOS CORRESPONDEN A ADMINISTRACIONES AUTORIZADAS EN EL 2007 PARA FOMENTAR LA INVESTIGACION Y LA INVESTIGACION DE PROFESORES DE TIEMPO COMPLETO Y BECAS PARA FOMENTAR LA GENERACION Y APLICACION DEL CONOCIMIENTO. FOMENTAR LA PERMANENCIA	ESTOS RECURSOS CORRESPONDEN A ADMINISTRACIONES AUTORIZADAS EN EL 2007 PARA FOMENTAR LA INVESTIGACION Y LA INVESTIGACION DE PROFESORES DE TIEMPO COMPLETO Y BECAS PARA FOMENTAR LA GENERACION Y APLICACION DEL CONOCIMIENTO. FOMENTAR LA PERMANENCIA	

C.P. HILDA LOPEZ BUIZ  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INFORMACION Y PRESUPUESTO  
Finanzas

ING. ROCELIO ABELIANO BUIZ  
ENCARGADO DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
Finanzas



II.- FORMATO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES A NIVEL FONDO  
(Cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2010 PERIODO QUE SE REPORTA: TERCER TRIMESTRE		Monto de recursos presupuestarios				Información Complementaria								
Folio Revisado	Clasificación del Recurso (Denominación o descripción)	Municipio, dependencia o entidad estatal que ejerce el recurso	Institución ejecutora del recurso	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Total Anual	Ministrado	Acumulado al Trimestre		Avance % (C=(T+R)/6)	Disponibilidad del Fideicomiso Estatal (FABP)	Fecha de Publicación en el Periódico Oficial	Acciones que se han efectuado para transparentar y homologar el pago en servicios personales	Comentarios Generales	
					5		6	Pagado						Comprometido y Reservado
788	22-QUERETARO ARTEAGA RECURSO 2010 OTROS CONVENIOS	0-COBERTURA ESTATAL	UNED-REGULAR-FED 3070		752,230,776	665,172,242	322,144,956	328,657,810	14,974,697	97.7%	0	ACCIONES Y LOS TRABAJADORES DE SUELDOS SE REALIZAN EN LA UNIDAD DE ACCESO A LOS SERVICIOS PERSONALES CORRESPONDIENTES A LA ASIGNACIÓN FEDERAL DEL PRESUPUESTO CORRIENTE DE LA ENTIDAD. LA INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD: HTTP://WWW.QUERETARO.GOB.MX/TRANSPARENCIA/DETALLEPENDENCIA-2-EL-CONTROL-DE-LA-NOMINA-SE-OPERABAJUN-SISTEMA-DE-INFORMACIONI	14	ESTA INFORMACION CONTIENE LA REPORTA DE LOS CAPITULOS 1000,2000 Y 3000 DE LA ASIGNACION FEDERAL DEL PRESUPUESTO CORRIENTE

EJERCICIO FISCAL: 2010 PERIODO QUE SE REPORTA: TERCER TRIMESTRE		Monto de recursos presupuestarios				Información Complementaria								
Folio Revisado	Clasificación del Recurso (Denominación o descripción)	Municipio, dependencia o entidad estatal que ejerce el recurso	Institución ejecutora del recurso	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Total Anual	Ministrado	Acumulado al Trimestre		Avance % (C=(T+R)/6)	Disponibilidad del Fideicomiso Estatal (FABP)	Fecha de Publicación en el Periódico Oficial	Acciones que se han efectuado para transparentar y homologar el pago en servicios personales	Comentarios Generales	
					5		6	Pagado						Comprometido y Reservado
792	22-QUERETARO ARTEAGA RECURSO 2009 SUBSIDIOS (1 REGISTROS) PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL PROFESIONADO (PROMEPI)	0-COBERTURA ESTATAL	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERETARO		450,947	450,947	288,000	288,000	63.2%	0	0	LOS FONDOS SE APARCANA GASTOS GENERALES EXCEPTUANDO SERVICIOS PERSONALES	14	ESTE RECURSO SE REGISTRO DURANTE EL PRIMER SEMESTRE SIN EMBARGO SU EJECUCION TOTAL CONDICIONADA LA INFORMACION TOTAL DEPENDIENDO DE LA ASIGNACION FEDERAL DEL PRESUPUESTO CORRIENTE DE LA ENTIDAD. EL RESTO DEL RECURSO SE ENCUENTRA EN ESPERA DE SU REGISTRO

ING. ROGELIO ARELLANO DIAZ  
ENCARGADO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
Rúbrica

C.P. HILDA LÓPEZ RUIZ  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO  
Rúbrica

# INSTITUTO QUERETANO DE LA CULTURA Y LAS ARTES

19.03.2010.07:04.203

## ANEXO I FORMULARIO DE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES

(Hacer el pago a favor de un beneficiario de un programa)

Folio Anexo	Destino del pago (ordenación de egresos)	Municipio	Localidad	Actividad	Número de Proyecto	Código Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o clasificación del Proyecto	Indicador Específico del Proyecto	Beneficiario	Monto total solicitado			Monto solicitado por el beneficiario			Monto a cargo del Estado			Información complementaria y explicación de variaciones				
												Total Anual	En 2009	En 2010	Total Anual	En 2009	En 2010	Total Anual	En 2009	En 2010					
1	PROGRAMA DE FERIA										11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	
<b>DEPARTAMENTO DE QUERETANO</b>																									
<b>CIudad DE QUERETANO</b>																									
400	FOROS Y CONFERENCIAS	QUERETANO	QUERETANO	QUERETANO		EDUCACION SOCIAL	CULTURA		SECRETARÍA DE CULTURA Y ARTES		SECRETARÍA DE CULTURA Y ARTES														SE REALIZO EN EL CENTRO CULTURAL... DE QUERETANO...
400	FOROS Y CONFERENCIAS	QUERETANO	QUERETANO	QUERETANO		EDUCACION SOCIAL	CULTURA		SECRETARÍA DE CULTURA Y ARTES		SECRETARÍA DE CULTURA Y ARTES														SE REALIZO EN EL CENTRO CULTURAL... DE QUERETANO...
400	FOROS Y CONFERENCIAS	QUERETANO	QUERETANO	QUERETANO		EDUCACION SOCIAL	CULTURA		SECRETARÍA DE CULTURA Y ARTES		SECRETARÍA DE CULTURA Y ARTES														SE REALIZO EN EL CENTRO CULTURAL... DE QUERETANO...

LIC. LAURA GABRIEL CORREA GALVAN  
DIRECTOR GENERAL DE ODA  
QUERETANO



ANEXO I  
 I-FORMULARIO UNICO SOBRE PLUACIONES DE RECURSOS FEDERALES  
 Criterios y procedimiento para su ejecución

Foto Relevante	Denominación del gasto (denominación o descripción)	Municipio	Localidad	Ámbito	Número de Proyecto	Organización	Sector	Subsector	Departamento o Entidad Federativa del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que coordina el Programa o Comité	Monto de recursos presupuestados al momento de la ejecución			Monto de recursos comprometidos		Monto de recursos comprometidos a la fecha	Porcentaje de ejecución	Unidad de Medida	Proyecto	Avance %	Información complementaria y validación de variaciones
													Total Anual	Programado	Ejecutado	Programado	Ejecutado						
	PROGRAMA DE DESARROLLO CULTURAL DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS												30000	30000	30000	100%	26.0%	42000	100	PROYECTO	100	33.3%	
	PROGRAMA DE DESARROLLO CULTURAL DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS																						
	PROGRAMA DE DESARROLLO CULTURAL DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS																						
	PROGRAMA DE DESARROLLO CULTURAL DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS																						
	PROGRAMA DE DESARROLLO CULTURAL DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS																						
	PROGRAMA DE DESARROLLO CULTURAL DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS																						
	PROGRAMA DE DESARROLLO CULTURAL DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS																						
	PROGRAMA DE DESARROLLO CULTURAL DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS																						
	PROGRAMA DE DESARROLLO CULTURAL DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS																						
	PROGRAMA DE DESARROLLO CULTURAL DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS																						

LC. LAURA GARCÍA CORREA GALVÁN  
 DIRECTORA GENERAL DE OCA  
 RUIZA

ELECIONE 2010 - 10 ELECCIONES ESCOLARES - 107 PLANES DE INICIACION Y DE FORTALECIMIENTO DE LAS ESCUELAS

ANEXO III  
1. FORMULARIO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FINANCIEROS

Reto	Revisión	Descripción de gran (Densificación de aulas (pods))	Municipio	Localidad	Actividad	Ramo del Proyecto	Grupo Escolar	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto		Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Ejecución del Programa o	Monto de recursos programados		Monto de recursos comprometidos		Monto de recursos ejecutados		Porcentaje de Ejecución del Programa	Unidad de Medida	Indicadores Principales	Avance Global		Información complementaria y aplicación
										Administración	Proyecto				Programado	Comprometido	Ejecutado	Programado Actual	Ejecutado Actual	Programado				Ejecutado		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	
														17.614	17.614	0,00	17.614	0,00	17.614	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		REHABILITACION DEL ENTORNO COMUNITARIO EN LA COMUNIDAD DE SANTA FE DE TIERRA								SECRETARIA DE EDUCACION	SECRETARIA DE EDUCACION	SECRETARIA DE EDUCACION	SECRETARIA DE EDUCACION		15.000,00	15.000,00	0,00	15.000,00	0,00	15.000,00	0,00					
		REHABILITACION DEL ENTORNO COMUNITARIO EN LA COMUNIDAD DE SANTA FE DE TIERRA								SECRETARIA DE EDUCACION	SECRETARIA DE EDUCACION	SECRETARIA DE EDUCACION	SECRETARIA DE EDUCACION		15.000,00	15.000,00	0,00	15.000,00	0,00	15.000,00	0,00					
		REHABILITACION DEL ENTORNO COMUNITARIO EN LA COMUNIDAD DE SANTA FE DE TIERRA								SECRETARIA DE EDUCACION	SECRETARIA DE EDUCACION	SECRETARIA DE EDUCACION	SECRETARIA DE EDUCACION		15.000,00	15.000,00	0,00	15.000,00	0,00	15.000,00	0,00					
		REHABILITACION DEL ENTORNO COMUNITARIO EN LA COMUNIDAD DE SANTA FE DE TIERRA								SECRETARIA DE EDUCACION	SECRETARIA DE EDUCACION	SECRETARIA DE EDUCACION	SECRETARIA DE EDUCACION		15.000,00	15.000,00	0,00	15.000,00	0,00	15.000,00	0,00					
		REHABILITACION DEL ENTORNO COMUNITARIO EN LA COMUNIDAD DE SANTA FE DE TIERRA								SECRETARIA DE EDUCACION	SECRETARIA DE EDUCACION	SECRETARIA DE EDUCACION	SECRETARIA DE EDUCACION		15.000,00	15.000,00	0,00	15.000,00	0,00	15.000,00	0,00					

LIC. DAISY ALBERTA SANCHEZ SALAZAR  
DIRECTORA GENERAL DE ESCUELAS  
Bogotá



TERCER TRIMESTRE 2010

II.- FORMIO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES A NIVEL FONDO  
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

Periodo Fiscal	Folio Revuelto	Municipio, Dependencia o entidad estatal que aplica el recurso	Institución del sector público	Dependencia Federal del contenido del Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestados						Fecha de publicación en el Periódico Oficial (F.O.P.)	Acciones que se han iniciado para transparentar el homologar el pago en función por persona	Información Complementaria					Comentarios de otras	Honorarios Federales	Requisitos Financieros	Disponibilidad de recursos para el periodo que se reporta	Disponibilidad de recursos para el periodo que se reporta	Avance en el cumplimiento de la Meta, objeto del Programa o Convenio	Dentro y Revuelto Acomodado	Avance en el cumplimiento de la Meta, objeto del Programa o Convenio
					Total Anual	Militancia	Pagado	Acumulado al trimestre		Avance %			Disponibilidad del Programa (F.O.P.)	Honorarios Federales	Requisitos Financieros	Disponibilidad de recursos para el periodo que se reporta	Disponibilidad de recursos para el periodo que se reporta								
								Compendio	Diversa																
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22				
2010	0000	COahuila de Zaragoza	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	20,000,000	17,000,000	10,000,000	1,371,461	1,371,461	100.00%	11	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22				
2010	0000	COahuila de Zaragoza	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	38,000,000	38,000,000	15,134,000	20,200,000	20,200,000	100.00%	11	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22				
2010	0000	COahuila de Zaragoza	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	50,000,000	50,000,000	18,634,000	31,150,000	31,150,000	100.00%	11	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22				
2010	0000	COahuila de Zaragoza	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	60,000,000	60,000,000	15,150,000	2,363,000	2,363,000	100.00%	11	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22				
2010	0000	COahuila de Zaragoza	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	20,000,000	20,000,000	15,134,000	1,687,000	1,687,000	100.00%	11	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22				

LC. LUIS GABRIEL CORRAL VILLALBA  
DIRECTOR GENERAL DE LICIA

Información de Situación Económica, de Rendimiento y de Datos Políticos

**TERCER TRIMESTRE 2010**

**FORMIO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES A NIVEL FONDO**

(Cifras en pesos y por ciento de su total de suma)

PERIODO DE EJERCICIO: TERCER TRIMESTRE

Categoría de Recurso	Calificación de Recurso (Determinación o Descripción)	Municipio, expediente o identificación del recurso	Indicación de la naturaleza del recurso	Aprobación del recurso	Monto de recursos presupuestados					Declaración de Fideicomiso Estatal (FIDE)	Recapitulación en el Presupuesto Estatal	Acumulado en el ejercicio presupuestario	Comentarios Generales	Estado de Ejecución				
					Total Anual	Intervenido	Pagos	Comprobado	Diferencia					Porcentaje	Recurrido	Porcentaje	Recurrido	Porcentaje
OTROS GOBIERNO					3,100,000	3,100,000	1,410,000	1,410,000	228,140	16.42	0	0	14	0	0	0	0	0
OTROS GOBIERNO			OTROS GOBIERNO		3,100,000	3,100,000	1,410,000	1,410,000	228,140	16.42	0	0	14	0	0	0	0	0
OTROS GOBIERNO			OTROS GOBIERNO		3,100,000	3,100,000	1,410,000	1,410,000	228,140	16.42	0	0	14	0	0	0	0	0
OTROS GOBIERNO			OTROS GOBIERNO		3,100,000	3,100,000	1,410,000	1,410,000	228,140	16.42	0	0	14	0	0	0	0	0

LC JUAN CARLOS CORONADO GARCIA  
DIRECTOR GENERAL DEL ICA  
Riobuena



Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

TERCER TRIMESTRE de 2010

II. FORMATO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES A NIVEL FONDO  
(cifras en pesos / porcentajes sin incluir decimales)

Fondo Recurso	Clasificación de Recurso (Distribución o de reparto)	Municipio, dependencia o entidad estatal que genera el recurso	Institución ejecutora del recurso	Dependencia Federal que coordina el programa o concurso	Monto de recursos presupuestados				Responsable del Ejecución Estatal (RAEP)	Fecha de publicación en el Periódico Oficial	Acciones que se han efectuado para garantizar / homologar el pago en servicios penales	Beneficiarios								
					Total Anual	Acumulado a Trimestre Comenzado						Avance % 01-07-2010	Disponibilidad (monto del pedido que se espera)	Historias Fiscadas	Requisitos Fiscados	Disponible (monto del pedido que se espera)	Oportunidad de Recurso Fiscado a final de periodo que se espera	Banco Metropolitano Acreditado	Avance en el cumplimiento de la Misión objetiva y metas de la Comisión	
						Ministerio	Pagos Comenzados	Recurridos												
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	
1000	PROGRAMA FEDERAL DE FOMENTO DE LA CULTURA	GOBIERNO FEDERAL	SECRETARÍA DE CULTURA FEDERAL		1000000	1000000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1000	PROGRAMA FEDERAL DE FOMENTO DE LA CULTURA	GOBIERNO FEDERAL	SECRETARÍA DE CULTURA FEDERAL		1000000	1000000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1000	PROGRAMA FEDERAL DE FOMENTO DE LA CULTURA	GOBIERNO FEDERAL	SECRETARÍA DE CULTURA FEDERAL		1000000	1000000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

LIC. LAURA GABRIELA CONTRERA GALVÁN  
DIRECTORA GENERAL DEL IICA  
Toluca

# INSTITUTO QUERETANO DE LA MUJER

Módulo de Información Económica del Fideicomiso de Fomento al Empleo

TRICER TRIMESTRE 2010

## I.- FORMA SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES EN EL FONDO

(Otra en paréntesis en el caso de dote)

Folio Anulado	Clasificación del recurso (Descripción)	Múltiple dependiente e independiente del presupuesto	Instituto dependiente del recurso	Dependencia Federal de coordinación o programa	Forma de recursos presupuestales							Avance % (CPEM/FA)	Fondo de Recursos (FAP)	Fecha de publicación en el fondo oficial	Hervido Complementario				Fondo Negociativo	Dentro del rubro Acreditado	Aprovechamiento del rubro (del total de recursos)
					Elaborado	Asignado	Comprobado	Transferido	Diferencia	Comprobado	Transferido				Comprobado	Transferido	Comprobado	Transferido			
1	RECURSOS FEDERALES					100.00	100.00	100.00	100.00	0.00	100.00	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
4	PROGRAMA DE FOMENTO AL EMPLEO PARA MUJERES EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS RIOS, QUERÉTARO		INSTITUTO QUERETANO DE LA MUJER			100.00	100.00	100.00	100.00	0.00	100.00	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Rúbrica

Informe sobre el desarrollo económico, las finanzas públicas y la deuda pública

ANEXO I  
I. PROGRAMA SOBRE PLANES DE RECUPERACIÓN ESCOLAR  
Estrategia de desarrollo económico

Código	Nombre	Municipio	Localidad	Año	Número de Puestos	Categoría	Sector	Subsector	Dependencia de Organización del Proyecto	Unidad Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia del subprograma		Indicadores		Financiamiento		Avance %	Acumulado	Años	Área's	Intensificación y especificación
												Programa	Subprograma	Indicador	Unidad	Indicador	Unidad					
001	PROYECTO DE RECUPERACIÓN ESCOLAR (PROYECTO DE RECUPERACIÓN ESCOLAR) - PLAN DE RECUPERACIÓN ESCOLAR	PROYECTO DE RECUPERACIÓN ESCOLAR	PROYECTO DE RECUPERACIÓN ESCOLAR	2010	1	PROYECTO DE RECUPERACIÓN ESCOLAR	PROYECTO DE RECUPERACIÓN ESCOLAR	PROYECTO DE RECUPERACIÓN ESCOLAR	PROYECTO DE RECUPERACIÓN ESCOLAR	PROYECTO DE RECUPERACIÓN ESCOLAR	PROYECTO DE RECUPERACIÓN ESCOLAR	PROYECTO DE RECUPERACIÓN ESCOLAR	PROYECTO DE RECUPERACIÓN ESCOLAR	PROYECTO DE RECUPERACIÓN ESCOLAR	PROYECTO DE RECUPERACIÓN ESCOLAR	PROYECTO DE RECUPERACIÓN ESCOLAR	PROYECTO DE RECUPERACIÓN ESCOLAR	PROYECTO DE RECUPERACIÓN ESCOLAR	PROYECTO DE RECUPERACIÓN ESCOLAR	PROYECTO DE RECUPERACIÓN ESCOLAR	PROYECTO DE RECUPERACIÓN ESCOLAR	PROYECTO DE RECUPERACIÓN ESCOLAR
002	PROYECTO DE RECUPERACIÓN ESCOLAR (PROYECTO DE RECUPERACIÓN ESCOLAR) - PLAN DE RECUPERACIÓN ESCOLAR	PROYECTO DE RECUPERACIÓN ESCOLAR	PROYECTO DE RECUPERACIÓN ESCOLAR	2010	1	PROYECTO DE RECUPERACIÓN ESCOLAR	PROYECTO DE RECUPERACIÓN ESCOLAR	PROYECTO DE RECUPERACIÓN ESCOLAR	PROYECTO DE RECUPERACIÓN ESCOLAR	PROYECTO DE RECUPERACIÓN ESCOLAR	PROYECTO DE RECUPERACIÓN ESCOLAR	PROYECTO DE RECUPERACIÓN ESCOLAR	PROYECTO DE RECUPERACIÓN ESCOLAR	PROYECTO DE RECUPERACIÓN ESCOLAR	PROYECTO DE RECUPERACIÓN ESCOLAR	PROYECTO DE RECUPERACIÓN ESCOLAR	PROYECTO DE RECUPERACIÓN ESCOLAR	PROYECTO DE RECUPERACIÓN ESCOLAR	PROYECTO DE RECUPERACIÓN ESCOLAR	PROYECTO DE RECUPERACIÓN ESCOLAR	PROYECTO DE RECUPERACIÓN ESCOLAR	PROYECTO DE RECUPERACIÓN ESCOLAR
003	PROYECTO DE RECUPERACIÓN ESCOLAR (PROYECTO DE RECUPERACIÓN ESCOLAR) - PLAN DE RECUPERACIÓN ESCOLAR	PROYECTO DE RECUPERACIÓN ESCOLAR	PROYECTO DE RECUPERACIÓN ESCOLAR	2010	1	PROYECTO DE RECUPERACIÓN ESCOLAR	PROYECTO DE RECUPERACIÓN ESCOLAR	PROYECTO DE RECUPERACIÓN ESCOLAR	PROYECTO DE RECUPERACIÓN ESCOLAR	PROYECTO DE RECUPERACIÓN ESCOLAR	PROYECTO DE RECUPERACIÓN ESCOLAR	PROYECTO DE RECUPERACIÓN ESCOLAR	PROYECTO DE RECUPERACIÓN ESCOLAR	PROYECTO DE RECUPERACIÓN ESCOLAR	PROYECTO DE RECUPERACIÓN ESCOLAR	PROYECTO DE RECUPERACIÓN ESCOLAR	PROYECTO DE RECUPERACIÓN ESCOLAR	PROYECTO DE RECUPERACIÓN ESCOLAR	PROYECTO DE RECUPERACIÓN ESCOLAR	PROYECTO DE RECUPERACIÓN ESCOLAR	PROYECTO DE RECUPERACIÓN ESCOLAR	PROYECTO DE RECUPERACIÓN ESCOLAR
004	PROYECTO DE RECUPERACIÓN ESCOLAR (PROYECTO DE RECUPERACIÓN ESCOLAR) - PLAN DE RECUPERACIÓN ESCOLAR	PROYECTO DE RECUPERACIÓN ESCOLAR	PROYECTO DE RECUPERACIÓN ESCOLAR	2010	1	PROYECTO DE RECUPERACIÓN ESCOLAR	PROYECTO DE RECUPERACIÓN ESCOLAR	PROYECTO DE RECUPERACIÓN ESCOLAR	PROYECTO DE RECUPERACIÓN ESCOLAR	PROYECTO DE RECUPERACIÓN ESCOLAR	PROYECTO DE RECUPERACIÓN ESCOLAR	PROYECTO DE RECUPERACIÓN ESCOLAR	PROYECTO DE RECUPERACIÓN ESCOLAR	PROYECTO DE RECUPERACIÓN ESCOLAR	PROYECTO DE RECUPERACIÓN ESCOLAR	PROYECTO DE RECUPERACIÓN ESCOLAR	PROYECTO DE RECUPERACIÓN ESCOLAR	PROYECTO DE RECUPERACIÓN ESCOLAR	PROYECTO DE RECUPERACIÓN ESCOLAR	PROYECTO DE RECUPERACIÓN ESCOLAR	PROYECTO DE RECUPERACIÓN ESCOLAR	PROYECTO DE RECUPERACIÓN ESCOLAR
005	PROYECTO DE RECUPERACIÓN ESCOLAR (PROYECTO DE RECUPERACIÓN ESCOLAR) - PLAN DE RECUPERACIÓN ESCOLAR	PROYECTO DE RECUPERACIÓN ESCOLAR	PROYECTO DE RECUPERACIÓN ESCOLAR	2010	1	PROYECTO DE RECUPERACIÓN ESCOLAR	PROYECTO DE RECUPERACIÓN ESCOLAR	PROYECTO DE RECUPERACIÓN ESCOLAR	PROYECTO DE RECUPERACIÓN ESCOLAR	PROYECTO DE RECUPERACIÓN ESCOLAR	PROYECTO DE RECUPERACIÓN ESCOLAR	PROYECTO DE RECUPERACIÓN ESCOLAR	PROYECTO DE RECUPERACIÓN ESCOLAR	PROYECTO DE RECUPERACIÓN ESCOLAR	PROYECTO DE RECUPERACIÓN ESCOLAR	PROYECTO DE RECUPERACIÓN ESCOLAR	PROYECTO DE RECUPERACIÓN ESCOLAR	PROYECTO DE RECUPERACIÓN ESCOLAR	PROYECTO DE RECUPERACIÓN ESCOLAR	PROYECTO DE RECUPERACIÓN ESCOLAR	PROYECTO DE RECUPERACIÓN ESCOLAR	PROYECTO DE RECUPERACIÓN ESCOLAR

Rufo

# CENTRO NACIONAL DE DANZA CONTEMPORÁNEA

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública TERCER TRIMESTRE de 2010

**II.- FORMATO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES A NIVEL FONDO**  
(Cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: PERIODO QUE SE REPORTA:	2010 TERCER TRIMESTRE		Monto de recursos presupuestarios				Información Complementaria				Fondos Metropolitanos									
	Folio Revisado	Clasificación del Recurso (Denominación o descripción)	Municipio, dependencia o entidad estatal que ejerce el recurso	Institución ejecutora del recurso	Dependencia Federal que coordina el Programa o Comento	Total Anual	Acumulado al Trimestre			Disponibilidad del Fondo en el Estado (FASPE)	Fecha de Publicación del Periódico Oficial	Acciones que se han incluido para honrar el pago en servicios personales	Comentarios Generales	Rendimiento Honorarios Fluídos	Disponibilidad al inicio del periodo que se reporta	Disponibilidad de Recursos al inicio del periodo que se reporta	Destino y Recursos Alcanzados	Avance en el cumplimiento de la Misión, objeto y Fines del Fideicomiso		
							Ministrado	Pagado	Comprometido y Reservado										Avance %	Diferencial
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
		22 QUERETARO ARTEAGA RECURSO 2010				1,000,000	1,000,000	1,000,000	100.0%	0										
		CONVENIOS (I REGISTRO)				1,000,000	1,000,000	1,000,000	100.0%	0										
338		COBERTURA ESPINAL		CENTRO NACIONAL DE DANZA CONTEMPORANEA					100.0%	0										
		OTROS CONVENIOS							100.0%	0										

Rúbrica

I.- FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES

(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

Folio Revisado	Destino del gasto (Denominación o descripción)	Municipio	Localidad	Ambito	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector/ Subsector/Entidad Ejecutora del Proyecto	Dependencia o Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que coordina el programa o convenio	Monto de recursos presupuestarios			Avance		Unidad de Medida	Avance Físico	Información complementaria y explicación de las variaciones						
											Total Anual	Ministrado	Programado	Ejecido	%				Programado Anual al Trimestre	Programado Anual al Trimestre	%			
1		2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17=16/14	18	19	20	21	22	23=22/21	24
	22 QUEBETARIO ARTEAGA RECURSO 2010												1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	100.0%	0	0	0	2,101,000	2,101,000	100.0%	
	CONVENIOS 1 REGISTROS												1,000,000	1,000,000	1,000,000	100.0%	0	0	0	2,101,000	2,101,000	100.0%		
	OTROS CONVENIOS																							
	GASTO CORRIENTE																							
	PROYECTOS DE CREACIÓN																							
88156	COOPERACIÓN PARA ACTIVIDADES ACADÉMICAS, EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES Y ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS DEL CENTRO NACIONAL DE DANZA CONTEMPORÁNEA 2010	COBERTURA ESTADAL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	3000000000 DE DESARROLLO SOCIAL J102010	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN CULTURAL	ENTIDAD ESTADAL	CENTRO NACIONAL DE DANZA CONTEMPORÁNEA	EDUCACIÓN PÚBLICA LEON INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y BIBLIOTECA			1,000,000	1,000,000	1,000,000	100.0%	0	0	0	2,101,000	2,101,000	100.0%		EN LA ACTUALIDAD CONTAMOS CON UNA PLANTILLA DE 27 MAESTROS, LOS CUALES IMPARTEN CLASES POR HORAS DE LUNES A VIERNES. EL GASTO MENSUAL PROMEDIO A SU VECE A LAS PERSONAS INTEGRADAS POR 2 DIRECTIVOS 4 COORDINADORES, 1 ENCARGADO DE CONTABILIDAD, 1 SECRETARÍA, 1 RESPONSABLE DE ESPACIOS Y 4 INTENDENTES. ASÍ COMO UN JEFE DE SECCIÓN, UN JEFE DE SECCIÓN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, UN COORDINADOR DE PLANEACIÓN Y LOGÍSTICA, 1 AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN, 1 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y UNA DIRECTORA ARTÍSTICA. CON EL GRUPO DENTRO DEL CUAL EL GASTO MENSUAL DE COOPERACIÓN PARA ACTIVIDADES ACADÉMICAS, EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES Y ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS DESARROLLAN PERMANENTE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y DE COOPERACIÓN CON EL CENTRO, QUE REPRESENTAN AL CENTRO NACIONAL DE DANZA CONTEMPORÁNEA DEL AÑO, NO HAN CONTADO CON EL APOYO ECONOMICO PARA SU DESARROLLO. A LA FECHA ESTÁ PENDIENTE EL APOYO PARA PAGO DE LOS MAESTROS NACIONALES QUE IMPARTIERON CLASES DENTRO DEL CURSO INTERNACIONAL DE VERANO PARA

Rúbrica

# GOBIERNO MUNICIPAL

**EL CIUDADANO LICENCIADO J. APOLINAR CASILLAS GUTIÉRREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,**

## CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha cinco de octubre de dos mil cinco, el H. Ayuntamiento de Querétaro aprobó el Acuerdo relativo al Incremento de Densidad de Población de 200 a 400 hab/ha, para la construcción de 4 viviendas en el predio ubicado en Calle Privada Campesinos, Lote 10, Manzana 549, Colonia Peñuelas, Delegación Epigmenio González, el cual señala textualmente:

**“ . . . CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V INCISOS A) Y D) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 78, 79, 83, 88 INCISO D) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO ARTEAGA; 9º FRACCIONES II, III, X, XII DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 30 FRACCIÓN II INCISO D), 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1º FRACCIONES II, V, 17 FRACCIÓN II, 22 FRACCIÓN X, 28 FRACCIÓN II, 36, 126 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 25, 28 Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO, Y**

## CONSIDERANDO

1. Que es competencia del H. Ayuntamiento autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo que se encuentra ubicado dentro del territorio de su jurisdicción, así como participar en la formulación, expedición y modificación de los Planes de Desarrollo Urbano Municipal.
2. El Plan de Desarrollo Municipal y los Planes Parciales de Desarrollo Urbano Delegacional expedidos por el H. Ayuntamiento, son el conjunto de estudios y políticas, normas técnicas y disposiciones relativas para regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población en el territorio del Municipio y de sus siete Delegaciones, los cuales son susceptibles de modificación cuando existen variaciones sustanciales de las condiciones o circunstancias que les dieron origen, surjan técnicas diferentes que permitan una realización más satisfactoria o sobrevengan causas de interés social que les afecte, entre otras.
3. La Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro establece en sus artículos 121 a 128, los alcances de los Planes de Desarrollo Urbano Municipal y su posibilidad de modificación.
4. Las modificaciones a los Planes Parciales de Desarrollo Urbano Delegacionales pueden ser solicitadas por todo aquel particular que acredite su legítimo interés jurídico, basados en las disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Código Urbano para el Estado de Querétaro, Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y Código Municipal de Querétaro.
5. Los usos de suelo se refieren a la actividad específica a la que se encuentra dedicado o se pretende dedicar un predio debido a su conformación física, crecimiento de los centros poblacionales, cambios económicos, sociales y demográficos entre otros, teniendo la posibilidad de modificación debido a estas u otras circunstancias.
6. Compete al H. Ayuntamiento resolver sobre el incremento de densidad de población de 200 a 400 hab/ha, para la construcción de un máximo de tres viviendas en el predio ubicado en Calle Privada Campesinos, Lote 10, Manzana 549, Colonia Peñuelas, Delegación Epigmenio González.

7. Con fecha 27 de junio y 19 de julio de 2005, se recibieron en la Secretaría del Ayuntamiento, escritos emitidos por las CC. Ana Laura García Venegas y Alexandra García Venegas, mediante los cuales solicitan incremento de densidad de población de 200 a 400 hab/ha, para la construcción de 4 casas de interés medio con estacionamiento en el predio ubicado en Calle Privada Campesinos, Lote 10, Manzana 549, Colonia Peñuelas, Delegación Epigmenio González, mismo que obra en el expediente número 189/DAI/05, radicado en la Secretaría del Ayuntamiento.
8. Mediante escritura pública número 15,953 de fecha 15 de diciembre de 2004, emitida por el Lic. José Luis Gallegos Pérez, Notario Público Titular número 31 de la demarcación notarial de Querétaro, las CC. Ana Laura García Venegas y Alexandra García Venegas, acreditan la propiedad del predio ubicado en el Lote 10, Manzana 549, Colonia Peñuelas, Delegación Epigmenio González, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo el Folio Real número 168174/2.
9. En fecha 15 de septiembre de 2005, la Secretaría del Ayuntamiento recibió Estudio Técnico con número de folio 179/05, suscrito por el Lic. Vicente Suárez de Miguel, Secretario de Desarrollo Sustentable Municipal, relativo a la solicitud de incremento de densidad del predio mencionado en el considerando número 6 del presente Acuerdo, desprendiéndose de su contenido lo siguiente:

9.1. Derivado de la escritura de propiedad, el predio en estudio se ubica en Privada Campesinos s/n, Lote 10, Manzana 549, Colonia Peñuelas, con una superficie de 397.10 m<sup>2</sup>, así como las medidas y colindancias siguientes:

- Al Norte: en 18.00 metros con Privada Campesinos;
- Al Sur: en 18.10 metros Lote 2;
- Al Oriente: en 22.00 metros con Lote 1, y
- Al Poniente: en 22.00 metros con Lote 9.

9.2. De acuerdo al Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Epigmenio González, documento técnico jurídico aprobado por el H. Ayuntamiento de Querétaro en Sesión Ordinaria de Cabildo del día 22 de agosto del 2000 y publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" el 21 de febrero de 2003, el predio en estudio se ubica en zona destinada a uso habitacional con densidad de población de 200 hab/ha, por lo que en base a la superficie del predio podrían desarrollar 1.588 viviendas, equivalente a un máximo de dos viviendas.

9.3. Con el incremento en la densidad de población de 200 a 400 hab/ha que se pretende desarrollar en el predio en estudio, se podrían desarrollar 3.176 viviendas en el lote equivalente a tres viviendas, sin embargo de la revisión al anteproyecto arquitectónico presentado por el solicitante, se considera un proyecto para cuatro viviendas para lo cual se requeriría de una densidad de población de 503 hab/ha, superior a la solicitada.

9.4. Derivado de la revisión al anteproyecto arquitectónico presentado por el solicitante, se observa lo siguiente:

- A. El proyecto está diseñado para construir cuatro departamentos con áreas independientes de 78.00 m<sup>2</sup> aproximadamente cada uno y una superficie de construcción mayor a 110.00 m<sup>2</sup> por vivienda.
- B. En planta baja se encuentran los siguientes elementos: cochera para un vehículo para cada departamento, con un acceso central de entrada y salida de vehículos, los departamentos tienen acceso, sala, comedor, cocina, medio baño, área de cantina y un cubo de iluminación para el medio baño.
- C. Los departamentos en planta alta cuentan con un vestíbulo, tres recamaras, baño completo, una de las recamaras cuenta con un baño vestidor.
- D. De acuerdo con las características del proyecto arquitectónico y superficie de construcción, corresponden a viviendas de tipo residencial medio.

9.5. Zonas homogéneas: La zona en la que se ubica el predio corresponde a un área que tuvo un desarrollo irregular (Colonia Peñuelas), en base a lo cual presenta una lotificación variada con un uso de suelo predominante habitacional tipo popular, con densidades de población en los fraccionamientos colindantes de 300 hab/ha (Fraccionamientos San Pedrito Peñuelas al Poniente) y de 400 hab/ha (Lomas de San Pedrito Peñuelas al Norte), siendo esta densidad de población la máxima considerada en el Municipio de Querétaro.

Los fraccionamientos Lomas de San Pedrito Peñuelas, cuentan con lotes que tienen superficie de 72.00 m<sup>2</sup> y el resto de los fraccionamientos tienen una lotificación que fluctúa entre los 90.00 m<sup>2</sup> y los 120.00 m<sup>2</sup>.

9.6. En base a lo anterior es posible encontrar vacíos urbanos dispersos en la colonia, así como lotes con una distribución arquitectónica inadecuada para su uso, haciendo notar que uno de los patrones de crecimiento urbano es la redensificación y saturación de lotes en asentamientos humanos de la zona urbana de la Delegación Epigmenio González, para evitar el desaprovechamiento urbano por los lotes sin uso que generan utilización inadecuada de la capacidad instalada de infraestructura y equipamiento, creando especulación con la tierra urbana.

9.7. Personal técnico de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, llevó a cabo visita al sitio en que se encuentra el predio en estudio, observando lo siguiente:

- A. El predio tiene acceso por Privada Campesinos, la cual cuenta con servicios de agua potable, alcantarillado, alumbrado público y electricidad. El pavimento en su arroyo es a base de asfalto y banquetas de concreto en buen estado de conservación.
- B. El predio en estudio se encuentra sin construcción en su interior, delimitado por construcciones colindantes, diseñadas para casa habitación.
- C. El lote tiene una contrapendiente, con acantilado en la parte posterior.

10. Derivado de lo mencionado en los considerandos anteriores, la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal emitió la siguiente:

**Opinión Técnica:**

Una vez realizado el análisis técnico correspondiente, la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal considera **viable** el incremento en la densidad de población de 200 a 400 hab/ha, para la construcción de un máximo de tres viviendas en el predio ubicado en Calle Privada Campesinos, Lote 10 Manzana 549, Colonia Peñuelas, Delegación Epigmenio González.

Lo anterior en base a la superficie del predio y dado que el incremento en la densidad de población a 400 hab/ha solicitada, no modifica la estructura urbana en la zona en la que se encuentra el predio, debido a que se tendría una vivienda adicional, adecuado para la construcción de vivienda con características afines a la tipología de vivienda residencial media propuesto por el promotor, por lo que no se generaría un impacto negativo, permitiendo a su vez, aplicar una política de saturación de baldíos urbanos, propiciando la revitalización y equilibrio de usos de suelo en la delegación, debiendo cumplir con lo siguiente:

- A. Presentar ante la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal el proyecto y la documentación que le requiera para la obtención del dictamen de uso de suelo, licencias y permisos de construcción y demás necesarios para la construcción.
- B. Contar con las factibilidades de servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado, por parte de la Comisión Estatal de Agua para el proyecto.

11. Con fecha 28 de septiembre de 2005, mediante oficio número SAY/DAC/6579/2005, se turnó al Lic. Armando Rivera Castillejos, Presidente Municipal y Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, copia del estudio técnico con número de folio 179/05, para su estudio y análisis correspondiente en dicha Comisión. . .”.

Por lo anterior, el H. Ayuntamiento de Querétaro, en el Punto Cuarto, Apartado II, inciso f), del Acta, aprobó por unanimidad de votos el siguiente:

**ACUERDO**

“. . . **PRIMERO.** Se autoriza la modificación parcial del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Epigmenio González, aprobado por el H. Ayuntamiento de Querétaro en Sesión Ordinaria de Cabildo del día 22 de agosto de 2000 y publicado en el Periódico Oficial “La Sombra de Arteaga” el 21 de febrero de 2003, para los efectos que se contienen en el Resolutivo Segundo del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Se autoriza el incremento en la densidad de población de 200 a 400 hab/ha, para la construcción de un máximo de tres viviendas en el predio ubicado en Calle Privada Campesinos, Lote 10, Manzana 549, Colonia Peñuelas, Delegación Epigmenio González.

Lo anterior toda vez que las cuatro viviendas solicitadas, requerirían una densidad de 503 hab/ha, la cual rebasa la densidad permisible en el Municipio de Querétaro; y en base a la superficie del predio y al incremento en la densidad de población a 400 hab/ha, no se modifica la estructura urbana en la que se encuentra el predio, siendo adecuado para la construcción de vivienda con características afines a la tipología de vivienda residencial media propuesta por el promotor, por lo que no se generaría un impacto negativo, permitiendo a su vez aplicar una política de saturación de baldíos urbanos, propiciando la revitalización y equilibrio de usos de suelo en la Delegación.



**TERCERO.** El propietario del predio deberá dar cumplimiento a lo siguiente:

- A.** Presentar ante la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, los proyectos y la documentación que le requiera para la obtención del dictamen de uso de suelo, licencias y permisos de construcción y demás necesarios para la regularización de la construcción actual.
- B.** Contar con las factibilidades de servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado, por parte de la Comisión Estatal de Agua, para el proyecto propuesto.

**CUARTO.** A falta de cumplimiento de cualquiera de las disposiciones del presente Acuerdo, se tendrá por revocado el mismo.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno de Estado “La Sombra de Arteaga”, con costo al interesado.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

**TERCERO.** El presente Acuerdo deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Gobierno del Estado, con costo al interesado y una vez realizado lo anterior, remitir copia certificada a la Secretaría del Ayuntamiento.

**CUARTO.** Notifíquese lo anterior a los titulares de la Secretaría de Gobierno del Estado, Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de Gobierno del Estado, Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, Secretaría General de Gobierno Municipal, Delegación Epigmenio González y a las CC. Ana Laura García Venegas y Alexandra García Venegas. . .”.

**SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.-----DOY FE-----**

**LIC. J. APOLINAR CASILLAS GUTIÉRREZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

Rúbrica

**UNICA PUBLICACION**

# GOBIERNO MUNICIPAL

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V INCISOS B), D) Y F) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 9° FRACCIONES II, X Y XII DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 30 FRACCIÓN II INCISO D Y F, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 4 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1°, 14 FRACCIÓN III, 16 FRACCIONES I, V, VI, VII, IX, XII, XIII Y XIX, 17 FRACCIONES I, II, III, XI Y XVIII, 82, 92, 99, 100 FRACCIÓN I INCISO A), 101, 106, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 137, 138, 140, 141, 143, 144, 145, 147 Y 152 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 73 FRACCIONES I Y V, DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE QUERÉTARO; Y DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR EL ACUERDO DE CABILDO RELATIVO A LA DELEGACIÓN DE FACULTADES A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE MUNICIPAL PARA EMITIR AUTORIZACIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO.

## CONSIDERANDOS

1. Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios están dotados de autonomía, patrimonio propio y se encuentran facultados para emitir disposiciones administrativas de carácter general dentro de su respectivo ámbito de competencia.
2. Que en atención a lo dispuesto por el Artículo 30 Fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, otorga a los Ayuntamientos atribuciones para organizar su funcionamiento y estructura, para regular en forma sustantiva y adjetiva las materias de su competencia, a través de bandos, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás documentos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el municipio, determinando su vigencia y permanencia.
3. Que los Artículos 121 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 73 del Código Municipal de Querétaro y conforme al Acuerdo de Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de octubre de 2003 por el que se crea la Secretaría de Desarrollo Sustentable, refieren que ésta Dependencia es la encargada de regular el ordenado crecimiento urbano municipal.
4. Que mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 02 (dos) de octubre de 2009 (dos mil nueve), el H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó el delegar facultades a la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal para emitir autorizaciones en materia de desarrollo urbano, acuerdo publicado en el Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga" en fecha 06 (seis) de Noviembre del 2009 (dos mil nueve), y en atención al artículo 4 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, ésta Secretaría se encuentra legalmente facultada para la emisión del presente acto administrativo.
5. Que mediante escrito presentado por el Lic. Moisés Miranda Álvarez, representante legal de la Empresa denominada "Impulsora Mexicana de Desarrollos Inmobiliarios", Sociedad Anónima de Capital Variable, solicita la **Autorización del proyecto de Relotificación de la Manzana 2 y la Autorización de Nomenclatura de las vialidades de nueva creación del Fraccionamiento de tipo residencial denominado "Residencial El Refugio" ubicado en la Delegación Municipal Epigmenio González de esta ciudad**, y requiere a esta autoridad administrativa para que determine lo conducente, apoyado en el siguiente:

## DICTAMEN TÉCNICO

1. Mediante Escritura Pública número 9,135 de fecha 3 de agosto de 2005, pasada ante la fe del Lic. Jesús María Rodríguez Hernández, Notario de la Notaría Pública número 34 de esta Demarcación Notarial, la empresa denominada "Impulsora Mexicana de Desarrollos Inmobiliarios", Sociedad Anónima de Capital Variable, otorga poder general amplísimo para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio a favor del Lic. Miguel Ángel Vega Cabrera y del Lic. Moisés Miranda Álvarez, para que lo ejerzan de manera conjunta o separadamente.

2. La empresa denominada "Impulsora Mexicana de Desarrollos Inmobiliarios", Sociedad Anónima de Capital Variable, acredita la propiedad de una fracción del predio rústico denominado "El Refugio", en el que actualmente se desarrolla el fraccionamiento "Residencial El Refugio", con superficie de 1'125,025.00 m<sup>2</sup>; mediante la Escritura Pública número 2,695, de fecha 21 de Noviembre del 2002, pasada ante la Fe del Licenciado Roberto Loyola Vera, Notario Público Titular de la Notaría número 35 de esta Demarcación Notarial, e inscrita bajo los Folios Reales números 139159/01, 63455/09 y 139171/01, todos de fecha 17 de Marzo del 2003, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.

La empresa denominada "Impulsora Mexicana de Desarrollos Inmobiliarios", Sociedad Anónima de Capital Variable, acredita la propiedad del resto del predio rústico denominado "El Refugio", en el que se desarrolla el fraccionamiento "Residencial El Refugio", mediante la Escritura Pública número 4,148, de fecha 18 de Julio del 2003, pasada ante la Fe del Licenciado Roberto Loyola Vera, Notario Público Titular de la Notaría número 35 de esta Demarcación Notarial, inscrita bajo el Folio Real número 138528/04 de fecha 30 de Marzo de 2004, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.

La empresa denominada "Impulsora Mexicana de Desarrollos Inmobiliarios", Sociedad Anónima de Capital Variable, acredita la propiedad de dos fracciones del predio rústico denominado "El Refugio", y en el que actualmente se desarrolla el fraccionamiento "Residencial El Refugio", fracciones con una superficie total de 11-25-02.50 Has, mediante la Escritura Pública número 4,149, de fecha 18 de Julio del 2003, pasada ante la Fe del Licenciado Roberto Loyola Vera, Notario Público Titular de la Notaría número 35 de esta Ciudad, e inscrita bajo el Folio Real número 139171/02 de fecha 12 de Septiembre de 2003, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.

La empresa denominada "Impulsora Mexicana de Desarrollos Inmobiliarios", Sociedad Anónima de Capital Variable, acredita la propiedad del resto del predio rústico denominado "El Refugio", y en el que actualmente se desarrolla el fraccionamiento "Residencial El Refugio", mediante la Escritura Pública número 4,313, de fecha 13 de Agosto del 2003, pasada ante la Fe del Licenciado Roberto Loyola Vera, Notario Público Titular de la Notaría número 35 de esta Demarcación Notarial, e inscrita bajo el Folio Real número 111014/05 de fecha 26 de Noviembre de 2003 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.

La empresa "Impulsora Mexicana de Desarrollos Inmobiliarios", Sociedad Anónima de Capital Variable, fusionó los predios antes citados, a fin de conformar una sola unidad topográfica con una superficie de 1'384,007.21 m<sup>2</sup>, predio en el que se desarrolla el fraccionamiento "Residencial El Refugio", acreditando ello mediante la Escritura Pública número 4,345 de fecha 20 de agosto de 2003, pasada ante la fe del Lic. Roberto Loyola Vera, Notario Público Titular de la Notaría número 35 de esta Demarcación Notarial, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro bajo el folio real número 161993/1, de fecha 1º de septiembre de 2004.
3. Por Acuerdo de Cabildo de fecha 10 de febrero del 2004 se autorizó el Cambio de Uso de Suelo de Preservación Ecológica Agrícola de Conservación a uso Habitacional con densidad de población de 250 hab/ha., para el predio ubicado entre la Fracción Segunda de Menchaca y la Fracción IV de la Ex – Hacienda de Menchaca, denominado "El Refugio" con una superficie de 1'384,007.21 m<sup>2</sup>.
4. La Dirección de Desarrollo Urbano Municipal mediante el Dictamen de Uso de Suelo número 2004-1930 de fecha 02 de abril de 2004, autorizó el uso de suelo para un desarrollo habitacional con densidad de población de 250 hab/ha en una superficie de 1'384,007.21 m<sup>2</sup>, correspondiente al predio identificado como Fracción del Predio "El Refugio", en la Delegación Municipal Epigmenio González de esta ciudad.
5. La Comisión Federal de Electricidad, mediante oficio número D.D.-133/2004, de fecha 15 de abril de 2004, emitió la factibilidad para suministrar el servicio de energía eléctrica para el fraccionamiento denominado "El Refugio", ubicado en la Fracción Segunda de Menchaca y la Fracción Cuarta de la Ex-Hacienda de Menchaca, Delegación Epigmenio González de la Ciudad de Querétaro.
6. Mediante oficio número SEDESU/SSMA/652/2004, de fecha 04 de octubre de 2004, la Secretaría de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado de Querétaro emitió la autorización en materia de impacto ambiental la procedencia para 650 viviendas de las propuestas para el desarrollo habitacional denominado "Residencial El Refugio", la diferencia de 2,747 viviendas se autorizará una vez que se cuente con el servicio de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales (saneamiento) otorgado por la Comisión Estatal de Aguas.
7. Mediante oficio número DDU/DU/5942/2004, de fecha 25 de noviembre de 2004, la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal autorizó el proyecto de lotificación del fraccionamiento denominado "Residencial El Refugio", ubicado en una fracción del predio identificado como El Refugio en la Delegación Municipal Epigmenio González de esta ciudad, con una superficie total de 1'384,007.21 m<sup>2</sup>.

8. Mediante oficio número SSPM/DT/IT/716/04, de fecha 26 de noviembre de 2004, la Secretaría de Seguridad Pública Municipal emitió el Dictamen de Impacto Vial Favorable para el fraccionamiento denominado "Residencial El Refugio", ubicado en la Delegación Municipal Epigmenio González de esta ciudad, condicionado a las acciones de mitigación contenidas en el mismo.
9. La Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, mediante oficio número DDU/DU/2165/2006, de fecha 03 de mayo de 2006, autorizó el proyecto de relotificación del fraccionamiento denominado "Residencial El Refugio", ubicado en la Delegación Municipal Epigmenio González de esta ciudad, debido a una modificación de la traza urbana del desarrollo.
10. Mediante Sesión de Cabildo de fecha 16 de mayo de 2006, el H. Ayuntamiento de Querétaro aprobó el Acuerdo relativo a la Licencia para Ejecución de Obras de Urbanización de las Cuatro Etapas, Autorización Provisional para Venta de Lotes de la Etapa 1 y Nomenclatura del fraccionamiento denominado "Residencial El Refugio", ubicado en la Delegación Epigmenio González.
11. Para dar cumplimiento a los resolutivos Séptimo y Octavo del Acuerdo de Cabildo de fecha 16 de mayo de 2006, en los cuales señala que la empresa denominada "Impulsora Mexicana de Desarrollos Inmobiliarios", S. A. de C. V., deberá cubrir ante la Secretaría de Economía y Finanzas y Tesorería Municipal, las cantidades señaladas en los considerandos 9.10, 9.11 y 10.5, respecto a la superficie vendible habitacional, superficie vendible comercial, derechos de supervisión de las etapas 1, 2, 3 y 4 y derechos por nomenclatura del fraccionamiento "Residencial El Refugio"; el Municipio de Querétaro y la empresa denominada "Impulsora Mexicana de Desarrollos Inmobiliarios, S. A. de C. V.", celebraron un convenio para realizar el pago total en cuatro parcialidades, presentando copia de los siguientes recibos únicos de pago, que avalan las cantidades señaladas en el convenio mencionado:
  1. Recibo único de pago No. G 206342 de fecha 15 de junio de 2006 por la cantidad de \$2'210,600.00 (Dos millones doscientos diez mil seiscientos pesos 00/100 MN), por concepto de la parcialidad 1/4.
  2. Recibo único de pago No. G 335686 de fecha 1 de agosto de 2006 por la cantidad de \$2'219,787.91 (Dos millones doscientos diecinueve mil setecientos ochenta y siete pesos 91/100 MN), por concepto de la parcialidad 2/4.
  3. Recibo único de pago No. G 337779 de fecha 1 de septiembre de 2006 por la cantidad de \$2'002,226.04 (Dos millones dos mil doscientos veintiséis pesos 04/100 MN), por concepto de la parcialidad 3/4.
  4. Recibo único de pago No. G 337780 de fecha 1 de septiembre de 2006 por la cantidad de \$111,822.78 (Ciento once mil ochocientos veintidós pesos 78/100 MN), por concepto de la parcialidad 3/4.
  5. Recibo único de pago No. G 337781 de fecha 1 de septiembre de 2006 por la cantidad de \$108,761.51 (Ciento ocho mil setecientos sesenta y un pesos 51/100 MN), por concepto de la parcialidad 3/4.
  6. Recibo único de pago No. G 337787 de fecha 1 de septiembre de 2006 por la cantidad de \$2'222,810.33 (Dos millones doscientos veintidós mil ochocientos diez pesos 33/100 MN), por concepto de la parcialidad 4/4.
12. El promotor presenta copia del Convenio celebrado entre Municipio de Querétaro y la empresa denominada "Impulsora Mexicana de Desarrollos Inmobiliarios", Sociedad Anónima de Capital Variable, para cubrir en efectivo el equivalente al 7% de la superficie total del predio que debería transmitir para equipamiento urbano por la autorización del fraccionamiento, mismo que fue autorizado mediante acuerdo de cabildo de fecha 16 de mayo de 2006, quedando la empresa comprometida a realizar el pago en efectivo en tres parcialidades, presentando copia de los siguientes recibos únicos de pago, que avalan las cantidades señaladas en el convenio mencionado:
  - Recibo único de pago No. G 242285 de fecha 21 de julio de 2006 por la cantidad de \$522,100.00 (Quinientos veintidós mil cien pesos 00/100 MN), por concepto de la parcialidad 1/3.
  - Recibo único de pago No. G 256174 de fecha 15 de agosto de 2006 por la cantidad de \$2'355,519.30 (Dos millones trescientos cincuenta y cinco mil quinientos diecinueve pesos 30/100 MN), por concepto de la parcialidad 2/3.
  - Recibo único de pago No. G 337784 de fecha 1 de septiembre de 2006 por la cantidad de \$2'360,232.15 (Dos millones trescientos sesenta mil doscientos treinta y dos pesos 15/100 MN), por concepto de la parcialidad 3/3.
13. Mediante Sesión de Cabildo de fecha 29 de agosto de 2006, el H. Ayuntamiento de Querétaro aprobó el Acuerdo relativo a la Autorización Provisional para Venta de Lotes de las Etapas 2, 3 y 4 del fraccionamiento denominado "Residencial El Refugio", Delegación Epigmenio González.

14. Mediante oficio número VE/0681/2007, de fecha 22 de junio de 2007, la Comisión Estatal de Aguas emitió la factibilidad de servicios de agua potable, alcantarillado y drenaje pluvial para 500 viviendas del desarrollo denominado "El Refugio" ubicado en el Predio Rústico denominado El Refugio, Jurisdicción de la Cañada, Municipio de Querétaro.
15. Mediante Sesión de Cabildo de fecha 11 de noviembre de 2008, el H. Ayuntamiento de Querétaro aprobó el Acuerdo relativo a la Renovación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de las Etapas 1, 2, 3 y 4, del fraccionamiento denominado "Residencial El Refugio".
16. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 109 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, presenta copia de la Escritura Pública número 13,264, de fecha 22 de septiembre de 2006, pasada ante la fe del Lic. Alejandro Duclaud Vilares, Notario Público Adscrito de la Notaría No. 35, en la que se hace constatar la formalización de la transmisión a título gratuito, que otorga la sociedad mercantil "Impulsora Mexicana de Desarrollos Inmobiliarios", S. A. de C. V., de las áreas de donación Municipal para áreas verdes y vialidades a favor del Municipio de Querétaro, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo los folios Reales número 232426/3, 232532/5, 232533/3, 233205/2, 233332/2, 233391/2, 234681/3, 235108/2, 235184/2, 235343/2 y 235649/1 de fecha 7 de mayo de 2007.
17. La Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, mediante oficio número DDU/DU/1423/2007, de fecha 20 de marzo de 2007, autorizó el proyecto de relotificación del fraccionamiento denominado "Residencial El Refugio", ubicado en la Delegación Municipal Epigmenio González de esta ciudad.
18. La Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, mediante oficio número DDU/DU/3886/2007, de fecha 10 de julio de 2007, autorizó el proyecto de relotificación de los Lotes 1 y 2 de la Manzana 1, Etapa 2 del fraccionamiento denominado "Residencial El Refugio", ubicado en la Delegación Municipal Epigmenio González de esta ciudad, con lo que se incrementa el número de lotes de la Manzana, sin incrementar en número de viviendas de la misma.
19. La Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, mediante oficio número DDU/DU/5769/2007, de fecha 08 de octubre de 2007, autorizó el proyecto de relotificación del Lote 2 de la Manzana 4, Etapa 1, fraccionamiento denominado "Residencial El Refugio", ubicado en la Delegación Municipal Epigmenio González de esta ciudad, con lo que se divide en dos lotes sin incrementar el número de viviendas.
20. La Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, mediante oficio número DDU/COPU/FC/7631/2008, de fecha 16 de octubre de 2008, autorizó el proyecto de relotificación de las manzanas 3 y 6, de la Etapa 2 del fraccionamiento denominado "Residencial El Refugio", ubicado en la Delegación Municipal Epigmenio González de esta ciudad.
21. Mediante oficio número DDU7COPU/FC/8196/2008, de fecha 31 de octubre de 2008, la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal emitió el Avance de las Obras de Urbanización para las Etapas 1, 2, 3 y 4, del fraccionamiento denominado Residencial El Refugio, con el fin de actualizar los montos de las fianzas correspondientes, debiendo depositar las pólizas de fianza, a favor del Municipio de Querétaro, siguientes:
  - Para la Etapa 1 del fraccionamiento, la cual cuenta con un avance estimado del 98.00%, deberá depositar una fianza por la cantidad de \$455,895.99 (Cuatrocientos cincuenta y cinco mil ochocientos noventa y cinco pesos 99/100 M. N.)
  - Para la Etapa 2 del fraccionamiento, la cual cuenta con un avance estimado del 89.00%, deberá depositar una fianza por la cantidad de \$2'979,959.95 (Dos millones novecientos setenta y nueve mil novecientos cincuenta y nueve pesos 95/100 M. N.)
  - Para la Etapa 3 del fraccionamiento, la cual cuenta con un avance estimado del 46.50%, deberá depositar una fianza por la cantidad de \$44'343,033.47 (Cuarenta y cuatro millones trescientos cuarenta y tres mil treinta y tres pesos 47/100 M. N.)
  - Para la Etapa 4 del fraccionamiento, la cual cuenta con un avance estimado del 1.80%, deberá depositar una fianza por la cantidad de \$81'426,025.41 (Ochenta y un millones cuatrocientos veintiséis mil veinticinco pesos 41/100 M. N.)
22. La Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, mediante oficio número DDU/COPU/FC/089/2009, de fecha 23 de enero de 2009, autorizó el proyecto de relotificación de la manzana 44 de la Etapa 3 del fraccionamiento "Residencial El Refugio", ubicado en la Delegación Municipal Epigmenio González de esta ciudad.
23. La Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, mediante oficio número DDU/COPU/FC/1441/2009, de fecha 30 de marzo de 2009, autorizó el proyecto de relotificación de la manzana 3, Etapa 2 del fraccionamiento denominado "Residencial El Refugio", ubicado en la Delegación Municipal Epigmenio González de esta ciudad.

24. La Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, mediante oficio número DDU/COPU/FC/2688/2009, de fecha 10 de junio de 2009, autorizó el proyecto de relotificación del Lote 4, Manzana 1, Etapa 2 del fraccionamiento denominado "Residencial El Refugio", ubicado en la Delegación Municipal Epigmenio González de esta ciudad.
25. Mediante Acuerdo emitido por la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal de fecha 26 de junio de 2009, identificado con el número de expediente 22/09, se emitió la Autorización del Proyecto de Relotificación de la Etapa 2 y la Autorización de Nomenclatura de la vialidad de nueva creación del fraccionamiento "Residencial El Refugio", ubicado en la Delegación Municipal Epigmenio González de esta ciudad.
26. Para dar cumplimiento al Resolutivo Segundo del Acuerdo emitido por la Secretaría de Desarrollo Sustentable, con fecha 26 de junio de 2009, identificado con el número de expediente 22/09, mediante el cual se emitió la Autorización de Nomenclatura de la vialidad de nueva creación del fraccionamiento "Residencial El Refugio"; relativo a los pagos por Derechos de Nomenclatura y Supervisión del fraccionamiento, el promotor presenta los siguientes recibos de pago:
  - Recibo único de pago con folio H 168286, de fecha 20 de julio de 2009, emitido por la Secretaría de Finanzas Municipales, el cual ampara la cantidad de \$513.65 (Quinientos trece pesos 65/100 M. N.), por concepto de Derechos de Nomenclatura.
  - Recibo único de pago con folio H 168285, de fecha 20 de julio de 2009, emitido por la Secretaría de Finanzas Municipales, el cual ampara la cantidad de \$24,420.36 (Veinticuatro mil cuatrocientos veinte pesos 36/100 M. N.), por concepto de Derechos de Supervisión.
27. Para dar cumplimiento al oficio número DDU/COPU/FC/8196/2008, de fecha 31 de octubre de 2008, emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal el promotor presenta las siguientes pólizas de fianza:
  - Póliza de fianza número 1148824, de fecha 07 de septiembre de 2009, emitida por Afianzadora Sofimex, S. A., amparando la cantidad de \$455,895.99 (Cuatrocientos cincuenta y cinco mil ochocientos noventa y cinco pesos 99/100 M. N.), la cual servirá para garantizar la ejecución y conclusión de las obras de urbanización de la Etapa 1 del fraccionamiento habitacional de tipo residencial denominado "El Refugio", ubicado en la Delegación Municipal Epigmenio González de esta ciudad.
  - Póliza de fianza número 897626, de fecha 19 de agosto de 2009, emitida por Afianzadora Sofimex, S. A., amparando la cantidad de \$2'979,959.95 (Dos millones novecientos setenta y nueve mil novecientos cincuenta y nueve pesos 95/100 M. N.), la cual servirá para garantizar la ejecución y conclusión de las obras de urbanización de la Etapa 2 del fraccionamiento habitacional de tipo residencial denominado "El Refugio", ubicado en la Delegación Municipal Epigmenio González de esta ciudad.
  - Póliza de fianza número 897679, de fecha 19 de agosto de 2009, emitida por Afianzadora Sofimex, S. A., amparando la cantidad de \$44'343,033.47 (Cuarenta y cuatro millones trescientos cuarenta y tres mil treinta y tres pesos 47/100 M. N.), la cual servirá para garantizar la ejecución y conclusión de las obras de urbanización de la Etapa 3 del fraccionamiento habitacional de tipo residencial denominado "El Refugio", ubicado en la Delegación Municipal Epigmenio González de esta ciudad.
  - Póliza de fianza número 897657, de fecha 26 de agosto de 2009, emitida por Afianzadora Sofimex, S. A., amparando la cantidad de \$81'426,025.41 (Ochenta y un millones cuatrocientos veintiséis mil veinticinco pesos 41/100 M. N.), la cual servirá para garantizar la ejecución y conclusión de las obras de urbanización de la Etapa 4 del fraccionamiento habitacional de tipo residencial denominado "El Refugio", ubicado en la Delegación Municipal Epigmenio González de esta ciudad.
28. Mediante oficio número DDU/COPU/FC/712/2010, de fecha 26 de febrero de 2010, la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal emitió la autorización del proyecto de relotificación del Lote 1, Manzana 1, Etapa 2 del fraccionamiento denominado "Residencial El Refugio", debido a la división del mismo en tres lotes.
29. La Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, mediante oficio número DDU/COPU/FC/1756/2010, de fecha 19 de mayo de 2010, autorizó el proyecto de relotificación del fraccionamiento denominado "Residencial El Refugio", ubicado en la Delegación Municipal Epigmenio González de esta ciudad, debido al incremento en número de lotes autorizados y al incremento en la superficie vial, sin incrementar la densidad autorizada del desarrollo, modificando la traza autorizada.
30. Debido a la citada relotificación, se disminuye la superficie vendible habitacional en 35,289.75 m<sup>2</sup>, incrementando en 4,119.92 m<sup>2</sup> para áreas verdes, en 3,116.16 m<sup>2</sup> para superficie vendible comercial y 28,053.68 m<sup>2</sup> por la incorporación de vialidades modificando parcialmente la traza vial autorizada, quedando los lotes de la Etapa 4, de la siguiente manera:

Residencial El Refugio								
Cuadro de Superficies Etapa 4								
DDU/COPU/FC/1930/2010					Propuesta de Relotificación			
Concepto	Superficie m <sup>2</sup>	%	No. de Lotes	No. de Viviendas	Superficie m <sup>2</sup>	%	No. de Lotes	No. de Viviendas
Habitacional	186,082.04	49.28%	737	737	245,210.22	64.94%	25	1136
Condominal	94,417.93	25.00%	3	825	0.00	0.00%	0	0
Donación Área Verde	22,611.25	5.99%	4	-	22,611.25	5.99%	4	-
Donación Adicional de Área Verde	0.00	0.00%	-	-	4,119.92	1.09%	2	-
Corredor Urbano	0.00	0.00%	-	-	3,116.16	0.83%	2	-
Pozo	510.71	0.14%	1	-	510.71	0.14%	1	-
Vialidad	73,977.38	19.59%	-	-	102,031.06	27.02%	-	-
<b>Total</b>	<b>377,599.31</b>	<b>100.00%</b>	<b>745</b>	<b>1562</b>	<b>377,599.32</b>	<b>100.00%</b>	<b>34</b>	<b>1136</b>

Asimismo, las superficies de la Manzana 2, Etapa 4 del fraccionamiento quedan como se muestran a continuación:

Residencial El Refugio						
Cuadro de Superficies Manzana 2 Etapa 4						
DDU/COPU/FC/1930/2010				Propuesta de Relotificación		
Manzana 2	Lote	No. de Lotes	No. de Viviendas	Manzana	No. de Lotes	No. de Viviendas
	1	1	233	2	152	152
	2	1	282	2A	28	28
	3	1	310	2B	36	34
	4	1	1	2C	43	43
	5 AL 20	16	16	2D	1	-
	21	1	1	2E	36	36
	22	1	1	2F	44	44
	23 AL 58	36	36	2G	39	39
	59	1	1	2H	47	47
	60	1	1	2I	36	36
	61 AL 71	11	11			
	72	1	1	2J	1	-
	73	1	1			
74 AL 108	35	35	2K	46	46	
109	1	1				
<b>Total</b>	<b>109</b>	<b>931</b>	<b>Total</b>	<b>509</b>	<b>505</b>	

31. La diferencia entre las superficies autorizadas para la Etapa 4 del fraccionamiento con respecto a la última autorización, mencionada en el punto anterior, queda de la siguiente manera:

Residencial El Refugio			
Cuadro de Superficies Etapa 4			
Concepto	Autorización Previa	Última Autorización	Diferencia entre Autorizaciones
	Superficie m <sup>2</sup>	Superficie m <sup>2</sup>	Superficie m <sup>2</sup>
Habitacional	186,082.04	245,316.81	59,234.77
Condominal	94,417.94	0.00	-94,417.94
Donación Área Verde	22,611.25	26,731.17	4,119.92
H2S	0.00	3,116.16	3,116.16
Pozo	510.71	510.71	0.00
Reserva del Propietario Infraestructura	0.00	11.64	11.64
Vialidad	73,977.38	101,912.83	27,935.45
<b>Total</b>	<b>377,599.32</b>	<b>377,599.32</b>	<b>0.00</b>

32. Derivado de lo anterior, y para dar cumplimiento a lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2010, el propietario deberá cubrir por concepto de impuestos por superficie vendible comercial de la Etapa 4, ante la Secretaría de Finanzas Municipal, la siguiente cantidad:

<b>Impuesto por Superficie Vendible Comercial Etapa 4</b>			
3116.16 m <sup>2</sup> X	\$ 7.63	\$	23,776.30
25 % Adicional		\$	5,944.08
<b>Total:</b>			<b>\$ 29,720.38</b>

33. Para dar cumplimiento al Artículo 109 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, el promotor deberá de realizar la transmisión, a título gratuito, de las superficies de 4,119.92 m<sup>2</sup> por concepto de áreas verdes y 28,053.68 m<sup>2</sup> por concepto de vialidades, a favor del Municipio de Querétaro, mediante Escritura Pública debidamente protocolizada inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, adicionales a las superficies totales tanto de área verde como de vialidad del fraccionamiento, autorizados con anterioridad.

34. El promotor presenta copia del proyecto de electrificación para la manzana 2 del fraccionamiento, sellados por la Comisión Federal del Electricidad con fecha 12 de junio de 2010.
35. El promotor deberá depositar los derechos de supervisión por reconocimiento de tramo de vialidad adicional de la Etapa 4 del fraccionamiento "Residencial El Refugio", a favor del Municipio de Querétaro, los cuales corresponden a la siguiente cantidad:

Derechos de supervisión		
\$14,603,422.46 Presupuesto X 1.5%		\$219,051.34
25% Adicional		<u>\$54,762.83</u>
Total:		<u>\$273,814.17</u>

36. Referente a la nomenclatura propuesta por el promotor para las vialidades que se generan en la Manzana 2 de la Etapa 4 del fraccionamiento, ésta se indica en el plano anexo y es la siguiente:
- Carranco
  - Matancillas
  - Hermoso de Mendoza
  - Queréndaro
  - Monteverde
  - Depaula
  - Campo Alegre
  - Castorena
  - Begoña
  - Coronado
  - Piedras Negras
  - Montecristo
  - Cuatralva

Verificando en los archivos de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal que la nomenclatura propuesta no se repite en ninguna de las calles existentes en la zona, por lo que se considera factible la nomenclatura, como a continuación se indica:

- Carranco
- Matancillas
- Hermoso de Mendoza
- Queréndaro
- Monteverde
- Depaula
- Campo Alegre
- Castorena
- Begoña
- Coronado
- Piedras Negras
- Montecristo
- Cuatralva



Cabe hacer mención que la calle "Hermoso de Mendoza" corresponde a un tramo de la nomenclatura previamente autorizada como "Carranco", con el fin de evitar confusión en la identificación de las vialidades del fraccionamiento.

37. Asimismo el promotor deberá cubrir el pago correspondiente de los derechos de nomenclatura, según lo establecido por la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2010.

Nomenclatura de Vialidad El Refugio				
Denominación	Longitud ml	Por cada	Por cada 10.00 mts.	Total
		100.00 ml	Excedente	
		\$ 358.96	\$ 35.95	
Carranco	165.66	\$358.96	\$215.70	\$574.66
Hermoso de Mendoza	204.57	\$717.91	\$0.00	\$717.91
Queréndaro	222.24	\$717.91	\$71.90	\$789.81
Matancillas	391.41	\$1,076.87	\$323.55	\$1,400.42
Montecristo	162.35	\$358.96	\$215.70	\$574.66
Monteverde	133.96	\$358.96	\$107.85	\$466.81
Depaula	185.61	\$358.96	\$287.60	\$646.56
Campo Alegre	213.09	\$717.91	\$35.95	\$753.86
Castorena	196.42	\$358.96	\$323.55	\$682.51
Coronado	188.29	\$358.96	\$287.60	\$646.56
Piedras Negras	165.77	\$358.96	\$215.70	\$574.66
Begofía	293.14	\$717.91	\$323.55	\$1,041.46
Cuatralva	148.15	\$358.96	\$143.80	\$502.76
<b>Subtotal</b>				<b>\$9,372.64</b>
<b>25 % Adicional</b>				<b>\$2,343.16</b>
<b>Total</b>				<b>\$11,715.80</b>

(Once mil setecientos quince pesos 80/100 M. N.)

Por lo anteriormente, esta Secretaría tiene a bien aprobar los siguientes:

#### **RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN**

- Con base a los puntos anteriormente expuestos, en virtud del ajuste de las superficies vendible y áreas verdes, así como la incorporación de vialidades modificando parcialmente la traza vial autorizada, esta Secretaría de Desarrollo Sustentable no tiene inconveniente en emitir el Dictamen Técnico **FAVORABLE** para la **Autorización del Proyecto de Relotificación del fraccionamiento de tipo residencial denominado "El Refugio", ubicado en la Delegación Epigmenio González de esta ciudad.**
- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 109 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, el promotor deberá transmitir a favor del Municipio de Querétaro, las superficies de 4,119.92 m<sup>2</sup> por concepto de áreas verdes y 28,053.68 m<sup>2</sup> por concepto de vialidades derivadas de la relotificación.  
Dicha transmisión deberá protocolizarse mediante escritura pública debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- Asimismo, deberá transmitir a título gratuito la superficie de 1,831.17 m<sup>2</sup>, a favor del Municipio de Querétaro por concepto de vialidad, mediante escritura pública debidamente protocolizada e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, adicional a la superficie total de vialidad del fraccionamiento, derivado del Resolutivo Segundo del Acuerdo emitido por esta Secretaría, de fecha 26 de junio de 2009, identificado con el número de Expediente 22/09.
- El promotor queda condicionado a presentar, ante la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, en un plazo máximo de 90 días a partir de la notificación de la presente Autorización, copia de los planos debidamente autorizados por parte de la Comisión Estatal de Aguas, relativos a los proyectos hidráulicos de agua potable, drenaje sanitario y pluvial del fraccionamiento.
- Asimismo, queda condicionado a presentar en un plazo no mayor a 20 días hábiles copia de los recibos de pago por concepto de derechos de supervisión de las Etapas 1, 2, 3 y 4 indicados en el Resolutivo Segundo del Acuerdo de Cabildo de fecha 11 de noviembre de 2008, mediante el cual el H. Ayuntamiento de Querétaro aprobó el acuerdo relativo a la Autorización para la renovación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de las Etapas 1, 2, 3 y 4 del fraccionamiento denominado "Residencial El Refugio".
- El promotor deberá presentar el proyecto de Áreas Verdes autorizado por la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, por lo que deberá coordinarse con ésta para definir oportunamente la infraestructura necesaria, el equipamiento y el mobiliario urbano que será necesario para dichas áreas y que deberá ejecutar a su costa.

De igual manera, deberá presentar ante la Dirección de Desarrollo Urbano, en un plazo no mayor a 60 días hábiles a partir de la publicación del presente, el proyecto de alumbrado público, en el que se implemente la instalación de luminarias con balastro electrónico, de conformidad con las normas técnicas y especificaciones que señale la Secretaría de Servicios Públicos Municipales debidamente autorizado por esta dependencia.

7. Respecto a la nomenclatura de vialidades de nueva creación del fraccionamiento, ésta Secretaría no tiene inconveniente en emitir el dictamen técnico favorable para la autorización de la misma, para quedar de la siguiente manera:

- Carranco
- Matancillas
- Hermoso de Mendoza
- Queréndaro
- Monteverde
- Depaula
- Campo Alegre
- Castorena
- Begoña
- Coronado
- Piedras Negras
- Mntecristo
- Cuatralva

Debiendo el promotor cubrir el pago correspondiente a los derechos de nomenclatura y los derechos de supervisión a que se refieren los puntos 35 Y 37 del Dictamen Técnico.

De igual manera deberá instalar las placas de nomenclatura de acuerdo a las especificaciones y al diseño que se anexa al diagnóstico técnico.

Por lo anteriormente expuesto, esta Secretaría en uso de las facultades conferidas determina:

**PRIMERO.** Se **AUTORIZA** a la empresa denominada “Impulsora Mexicana de Desarrollos Inmobiliarios”, Sociedad Anónima de Capital Variable, el **Proyecto de Relotificación del fraccionamiento de tipo residencial denominado “Residencial El Refugio”, ubicado en la Delegación Epigmenio González**, quedando las superficies de conformidad a lo señalado en el punto 30 del Dictamen Técnico.

**SEGUNDO.** El promotor deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipal, el monto referido en el considerando 32 del Dictamen Técnico por concepto de superficie vendible comercial y de servicios de de la Etapa 4 del fraccionamiento.

Una vez hecho el pago, el promotor deberá presentar copia de los recibos ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Secretaría de Desarrollo Sustentable.

**TERCERO.** El promotor deberá dar cumplimiento a las obligaciones impuestas en los puntos 2 al 7 de los Resolutivos del citado Dictamen.

**CUARTO.** En los lotes con uso de suelo Comercial y de Servicios (CS), no se podrá ubicar vivienda, donde solamente se autorizaran los giros comerciales y de servicios compatibles con los de habitacional y servicios con densidad de población de 200 hab/ha (H2S), de acuerdo a la zona homogénea del plan parcial de desarrollo urbano de la Delegación Epigmenio González Flores.

Asimismo, en los lotes habitacionales no se autorizará comercio o servicios debido a que el fraccionamiento cuenta con áreas destinadas para dicho uso.

**QUINTO.** Se **OTORGA** a la empresa denominada "Impulsora Mexicana de Desarrollos Inmobiliarios", S. A. de C. V., la **Autorización de la NOMENCLATURA derivada de la creación de nuevas vialidades dentro del fraccionamiento de tipo residencial denominado "Residencial El Refugio"** en la Delegación Municipal Epigmenio González de esta ciudad, para quedar conforme a lo establecido en el considerando número 36 del Dictamen Técnico y 7 de los resolutivos, señalados dentro el presente Acuerdo.

**SEXTO.** El promotor deberá cubrir el pago correspondiente de los derechos de nomenclatura y los derechos de supervisión de las vialidades de nueva creación, según lo establecido por la Ley de Ingresos para el año 2010, de acuerdo a lo señalado en los considerandos 35 y 37 del dictamen técnico y 7 de los resolutivos, dentro del presente Acuerdo.

Una vez hecho el pago, el promotor deberá presentar copia de los recibos ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Secretaría de Desarrollo Sustentable.

**SÉPTIMO.** El presente documento no autoriza al propietario del predio y/o representantes, a realizar construcción alguna en los lotes resultantes, hasta no contar con las licencias, permisos y autorizaciones que señala el Código Urbano para el Estado de Querétaro y sus reglamentos.

**OCTAVO.** El presente documento no autoriza al propietario del predio y/o sus representantes, a realizar obras de urbanización, ni construcción alguna en los lotes, hasta no contar con las licencias, permisos y autorizaciones que señala el Código Urbano para el Estado de Querétaro y sus reglamentos.

**NOVENO.** A falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas tanto en los considerandos del presente Dictamen, como en los resolutivos del mismo, las condicionantes ya preestablecidas en acuerdos y dictámenes anteriores, así como las que se imponen dentro de la presente, quedará éste sin efectos.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese por una ocasión en la Gaceta Municipal y en dos ocasiones en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", con costo al promotor, para lo cual tendrá un plazo de diez días hábiles contados a partir de la presente autorización.

**SEGUNDO.** La presente autorización entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

**TERCERO.** La presente autorización deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Gobierno del Estado, con costo al promotor y una vez realizado lo anterior, remitir copia certificada a la Secretaría de Desarrollo Sustentable y a la Secretaría del Ayuntamiento.

**CUARTO.** La Dirección de Desarrollo Urbano adscrita a esta Secretaría, deberá realizar el seguimiento de los resolutivos del dictamen marcados con los números 2 al 5, una vez hecha la publicación del presente.

**QUINTO.** Se instruye a la Dirección de Desarrollo Urbano a que notifique lo anterior a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Finanzas Municipal, Secretaría de Administración Municipal, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Obras Públicas Municipales, Delegación Municipal Epigmenio González y a la empresa denominada "Impulsora Mexicana de Desarrollo Inmobiliarios", Sociedad Anónima de Capital Variable a través de su representante legal.

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., A 05 DE AGOSTO DE 2010.

## ATENTAMENTE

ING. MARCO A. DEL PRETE T.  
SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE  
DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO

Rúbrica

**PRIMERA PUBLICACION**

# GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO J. APOLINAR CASILLAS GUTIÉRREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,

## CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 17 de agosto de dos mil diez, el H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó el Acuerdo de Cabildo relativo a la Autorización de Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Venta Provisional de Lotes para Etapa 3a del Fraccionamiento de tipo residencial denominado "Real de Juriquilla", Fase "C", Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, el cual señala textualmente:

**"...CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 6°, 115 FRACCIÓN V INCISOS D) Y F) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 9° FRACCIONES II, X Y XII DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 2, 4 PÁRRAFO PRIMERO Y 24 DE LA LEY ESTATAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN II INCISO D Y F Y 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1°, 14 FRACCIÓN III, 16 FRACCIONES I, V, VI, VII, IX, XII, XIII Y XIX, 17 FRACCIONES I, II, III, XI Y XVIII, 82, 92, 99, 100 FRACCIÓN I INCISO A), 101, 106, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 140, 141, 143, 144, 145, 147 Y 152 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 22, 23 PRIMER PÁRRAFO, 25, 28 Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO, Y**

## CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Constitución Política del Estado de Querétaro, los Municipios poseen personalidad jurídica y patrimonio propios y se encuentran facultados para aprobar las disposiciones que organicen la administración pública municipal que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. Por ello corresponde al H. Ayuntamiento resolver lo relativo a la autorización de Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Venta Provisional de Lotes para Etapa 3a del Fraccionamiento de tipo residencial denominado "Real de Juriquilla", Fase "C", Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui.
2. Que el derecho de acceso a la información pública, es un derecho fundamental que esta tutelado por el Artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual señala: *"...Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública..."*. Asimismo instituye el principio de máxima publicidad, el cual debe ceñirse todo el quehacer público gubernamental.
3. El Derecho de Acceso a la Información Pública y la Transparencia son dos elementos esenciales que debe estar presentes en la Administración Pública Municipal, en el marco de un estado democrático que exige respeto al derecho a la información y una rendición de cuentas sistemática de la función pública.
4. Que la Transparencia en la función pública debe construirse sobre una firme convicción de cambio en el manejo de la información gubernamental y en un arduo trabajo consuetudinario de los servidores públicos municipales para propiciarla, con el objeto de cumplir la responsabilidad social que tiene el Municipio con su calidad de sujeto obligado a la Ley Estatal de Acceso a la Información Gubernamental en el Estado de Querétaro.

5. Que si bien la información solicitada, deberá entregarse tal y como obra en los archivos, expedientes o cualquier otro medio de acopio, sin alteraciones, mutilaciones, y deberá, asimismo, mostrarse de manera clara y comprensible. Tal como lo menciona el artículo 24 de la Ley Estatal de Acceso a la Información Gubernamental en el Estado de Querétaro.
6. Mediante escrito dirigido al Lic. J. Apolinar Casillas Gutiérrez, Secretario del Ayuntamiento, el Arq. José Guadalupe Ramírez del Carmen, Representante Legal de la empresa "Fraccionamientos Selectos S. A. de C. V.", solicita se emita el Dictamen Técnico relativo a la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Venta Provisional de Lotes para Etapa 3a del Fraccionamiento de Tipo Residencial denominado "Real de Juriquilla", Face "C", Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui Qro., el cual obra en el expediente radicado en la Secretaría del Ayuntamiento, donde sus antecedentes radican en los siguientes:
  - 6.1 MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 5,221 DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 1989, PASADA ANTE LA FE DE LA LIC. SARA CUEVAS VILLALOBOS, NOTARIA PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 197 DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SE HACE CONSTAR LA CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "FRACCIONAMIENTOS SELECTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE". INSTRUMENTO INSCRITO BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 116714 DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.
  - 6.2 MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 24,099 DE FECHA 21 DE MARZO DE 2007 PASADA ANTE LA FE DEL LIC. SANTOS JESÚS MARTÍNEZ RESÉNDIZ, NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA No. 20 DE ESTA DEMARCACIÓN NOTARIAL, SE HACE CONSTAR LA COMPARECENCIA DEL DR. VÍCTOR MANUEL CORONA URIBE, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "FRACCIONAMIENTOS SELECTOS, S.A. DE C.V." PARA EFECTO DE OTORGAR UN PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN A FAVOR DEL ARQ. JOSÉ GUADALUPE RAMÍREZ DEL CARMEN.
  - 6.3 MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA No. 19,229 DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2003 PASADA ANTE LA FE DEL LIC. SANTOS JESÚS MARTÍNEZ RESÉNDIZ, NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA No. 20 DE ESTA DEMARCACIÓN NOTARIAL, SE HACE CONSTAR EL CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN DE UNA PARTE EL SEÑOR GAZI NACIF BORGE, Y DE LA OTRA PARTE LA SOCIEDAD "FRACCIONAMIENTOS SELECTOS, S.A. DE C.V."; DEL PREDIO DENOMINADO "JURICA LAGUNILLAS", UBICADO EN LA EX-HACIENDA DE JURIQUILLA, EN EL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, QRO., EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE 522,910.43 M<sup>2</sup>; E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, BAJO EL FOLIO INMOBILIARIO NÚMERO 521549/0007 DE FECHA 08 DE MAYO DE 2007.
7. Se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento, Estudio Técnico con número de Folio 111/10, suscrito por el Ing. Marco Antonio del Prete Tercero, Titular de la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, el cual versa sobre la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Venta Provisional de Lotes para Etapa 3ª del Fraccionamiento de Tipo Residencial denominado "Real de Juriquilla", Face "C", Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, Qro., desprendiéndose de su contenido lo siguiente:
  - 7.1 MEDIANTE OFICIO CON FOLIO NO. P0412/2007 DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2007, EMITIDO POR LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, SE OTORGA LA FACTIBILIDAD DE SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA EL PREDIO DENOMINADO "JURICA LAGUNILLAS", LOCALIZADO EN EL CAMINO A SAN MIGUELITO, EN LA DELEGACIÓN MUNICIPAL SANTA ROSA JÁUREGUI DE ESTA CIUDAD.
  - 7.2 EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2007, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, APROBÓ EL ACUERDO RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DE SUELO DE PROTECCIÓN ECOLÓGICA EN LA MODALIDAD DE PRESERVACIÓN ECOLÓGICA AGRÍCOLA (PEA) A USO HABITACIONAL CON DENSIDAD DE POBLACIÓN DE 200 HAB./HA, PARA EL PREDIO CONOCIDO COMO "JURICA LAGUNILLAS", DELEGACIÓN MUNICIPAL SANTA ROSA JÁUREGUI DE ESTA CIUDAD, ACUERDO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "LA SOMBRA DE ARTEAGA", DE FECHA 18 DE ENERO DEL 2008.
  - 7.3 LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL MEDIANTE EL DICTAMEN DE USO DE SUELO NO. 2008-1391 DE FECHA 18 DE MARZO DE 2008, AUTORIZÓ EL USO DE SUELO PARA UN DESARROLLO HABITACIONAL CON DENSIDAD DE POBLACIÓN DE 200 HAB./HA (H2) EN UNA SUPERFICIE DE 522,910.43 M<sup>2</sup>, EN EL PREDIO DENOMINADO JURICA LAGUNILLAS.

- 7.4 LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, CONCEDE EL TÍTULO DE CONCESIÓN NÚMERO 4QRO102152/12HMGE95 DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 1995, A LA PERSONA MORAL DENOMINADA "FRACCIONAMIENTOS SELECTOS, S.A. DE C.V.", A FIN DE EXPLOTAR, USAR O APROVECHAR AGUAS NACIONALES DEL SUBSUELO, DE LA CUENCA RÍO LAJA, ACUÍFERO VALLE DE QUERÉTARO, REGIÓN HIDROLÓGICA LERMA-SANTIAGO, EN JURQUILLA EL SALTO, QUERÉTARO, QRO., CON COORDENADAS DE EXTRACCIÓN: LATITUD 20° 41' 53"; LONGITUD 100° 28' 18".
- 7.5 MEDIANTE OFICIO DE FECHA 15 DE MARZO DE 2009, SIGNADO POR EL C. ENRIQUE AVENDAÑO GOVEA, APODERADO LEGAL DE HIDROSISTEMAS DE JURQUILLA, S. A. DE C. V., SE SUSTENTA LA FACTIBILIDAD DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO PARA EL PROYECTO DENOMINADO "FRACCIONAMIENTO REAL DE JURQUILLA, FASE C", UBICADO EN EL PREDIO DENOMINADO "JURICA LAGUNILLAS", DELEGACIÓN MUNICIPAL SANTA ROSA JÁUREGUI DE ESTA CIUDAD.
- 7.6 MEDIANTE OFICIO CON FOLIO DDU/COPU/FC/1601/2009 DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2009, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL, SE AUTORIZA EL PROYECTO DE LOTIFICACIÓN EN TRES ETAPAS DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO RESIDENCIAL DENOMINADO "REAL DE JURQUILLA, FASE C", UBICADO EN LA DELEGACIÓN MUNICIPAL SANTA ROSA JÁUREGUI DE ESTA CIUDAD.

CON BASE EN DICHO OFICIO, LA SUPERFICIES DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "REAL DE JURQUILLA, FASE C", SON LAS SIGUIENTES:

Cuadro de Áreas y Lotes Fraccionamiento Real de Juriquilla, Fase C				
Concepto	Superficie (m <sup>2</sup> )	%	No. de Lotes	No. de Viviendas
Superficie Vendible Habitacional	355,048.94	67.90%	724	1,452
Superficie Vendible Comercial y Servicios	34,154.03	6.53%	82	82
Área Verde (Donación)	0.00			
Equipamiento Urbano (Donación)	29,248.36	5.59%	-	-
Superficie Pasillos de Servicios	612.10	0.12%	-	-
Superficie Vial	103,847.00	19.86%	-	-
Superficie Arroyo (Incluye LDDV)	0.00	0.00%	-	-
<b>Total</b>	<b>522,910.43</b>	<b>100.00%</b>	<b>806</b>	<b>1,534</b>

Cuadro de Áreas y Lotes 1a Etapa				
Concepto	Superficie (m <sup>2</sup> )	%	No. de Lotes	No. de Viviendas
Superficie Vendible Habitacional	49,741.28	53.28%	157	157
Superficie Vendible Comercial y Servicios	4,745.73	5.08%	8	8
Área Verde (Donación)	0.00	0.00%	-	-
Equipamiento Urbano (Donación)	0.00	0.00%	-	-
Superficie Pasillos de Servicios	34.52	0.04%	-	-
Superficie Vial	38,832.40	41.60%	-	-
Superficie Arroyo (Incluye LDDV)	0.00	0.00%	-	-
<b>Total</b>	<b>93,353.93</b>	<b>100.00%</b>	<b>165</b>	<b>165</b>

Cuadro de Áreas y Lotes 2a Etapa				
Concepto	Superficie (m <sup>2</sup> )	%	No. de Lotes	No. de Viviendas
Superficie Vendible Habitacional	179,460.17	63.38%	546	674
Superficie Vendible Comercial y Servicios	29,408.30	10.39%	74	74
Área Verde (Donación)	0.00	0.00%	-	-
Equipamiento Urbano (Donación)	12,628.86	4.46%	-	-
Superficie Pasillos de Servicios	577.58	0.20%	-	-
Superficie Vial	61,068.57	21.57%	-	-
Superficie Arroyo (Incluye LDDV)	0.00	0.00%	-	-
<b>Total</b>	<b>283,143.48</b>	<b>100.00%</b>	<b>620</b>	<b>748</b>

Cuadro de Áreas y Lotes 3a Etapa				
Concepto	Superficie (m <sup>2</sup> )	%	No. de Lotes	No. de Viviendas
Superficie Vendible Habitacional	125,847.49	85.95%	21	621
Superficie Vendible Comercial y Servicios	0.00	0.00%	-	-
Área Verde (Donación)	0.00	0.00%	-	-
Equipamiento Urbano (Donación)	16,619.50	11.35%	-	-
Superficie Pasillos de Servicios	0.00	0.00%	-	-
Superficie Vial	3,946.03	2.70%	-	-
Superficie Arroyo (Incluye LDDV)	0.00	0.00%	-	-
<b>Total</b>	<b>146,413.02</b>	<b>100.00%</b>	<b>21</b>	<b>621</b>

- 7.7 QUEDA CONDICIONADO A PRESENTAR COPIA DEL ACUERDO DE CABILDO RELATIVO A LA ACEPTACIÓN DE LA SUPERFICIE DE 33,500.89 M<sup>2</sup> COMPLEMENTARIA DEL ÁREA DE DONACIÓN PARA EQUIPAMIENTO URBANO QUE SE DEBERÁ OTORGAR AL MUNICIPIO DE QUERÉTARO POR LA AUTORIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO, PREVIO A REALIZAR LA SOLICITUD DE LA AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA 3ª ETAPA, ASÍ MISMO, DEBERÁ PRESENTAR COPIA DEL ACUERDO DE CABILDO MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO ACEPTA EL ÁREA VERDE UBICADA EN LA COLINDANCIA NORTE DEL FRACCIONAMIENTO CON UNA SUPERFICIE DE 16,619.50 M<sup>2</sup>
- 7.8 POR ACUERDO EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 15/09, DE FECHA 06 DE MAYO DE 2009, SE AUTORIZÓ LA LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LAS ETAPAS 1a Y 2a, ASÍ COMO LA NOMENCLATURA DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO RESIDENCIAL DENOMINADO "REAL DE JURQUILLA, FASE C", UBICADO EN LA DELEGACIÓN MUNICIPAL SANTA ROSA JÁUREGUI DE ESTA CIUDAD.
- 7.9 MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 14 DE JULIO DE 2009, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO APROBÓ EL ACUERDO RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN PROVISIONAL PARA VENTA DE LOTES DE LAS ETAPAS 1a Y 2a DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO RESIDENCIAL DENOMINADO "REAL DE JURQUILLA, FASE C", DELEGACIÓN MUNICIPAL SANTA ROSA JÁUREGUI DE ESTA CIUDAD
- 7.10 RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DEL RESOLUTIVO TERCERO DEL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 14 DE JULIO DE 2009, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN PROVISIONAL PARA VENTA DE LOTES DE LAS ETAPAS 1a Y 2a DEL FRACCIONAMIENTO "REAL DE JURQUILLA, FASE C", EL PROMOTOR NO PRESENTA COPIA DE LOS OFICIOS Y/O CONSTANCIAS Y/O PROYECTOS QUE PERMITAN ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:
- a) AUTORIZACIÓN MEDIANTE ACUERDO DE CABILDO RELATIVO A LA SUPERFICIE DE 33,500.89 M<sup>2</sup> COMPLEMENTARIA DEL ÁREA DE DONACIÓN PARA EQUIPAMIENTO URBANO QUE SE DEBERÁ OTORGAR AL MUNICIPIO DE QUERÉTARO POR LA AUTORIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO.
  - b) COPIA DEL DICTAMEN DE IMPACTO VIAL QUE EMITA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, ASÍ COMO COPIA DE LOS PLANOS DEBIDAMENTE AUTORIZADOS POR PARTE DE HIDROSISTEMAS DE JURQUILLA S. A. DE C. V., Y LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, RESPECTIVAMENTE, RELATIVOS A LOS PROYECTOS HIDRÁULICOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE SANITARIO Y PLUVIAL, ASÍ COMO AL PROYECTO DE ELECTRIFICACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO.
  - c) COPIA DEL DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL, EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA DAR CONTINUIDAD A LOS TRABAJOS DE URBANIZACIÓN.
  - d) DOCUMENTOS EN QUE SE SOMETE A REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES EL PROYECTO DE ÁREAS VERDES PARA DEFINIR OPORTUNAMENTE LA INFRAESTRUCTURA, EL EQUIPAMIENTO Y EL MOBILIARIO URBANO QUE SERÁ NECESARIO PARA DICHAS ÁREAS Y QUE DEBERÁ EJECUTAR A SU COSTA.
  - e) PROYECTO DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN EL QUE SE IMPLEMENTE LA INSTALACIÓN DE LUMINARIAS CON BALASTRO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS TÉCNICAS Y ESPECIFICACIONES QUE SEÑALE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.
  - f) DOCUMENTO EN QUE SE HACE LA ENTREGA FÍSICA Y DEL ARCHIVO GEOREFERENCIADO DE LAS ÁREAS DONADAS PARA EQUIPAMIENTO URBANO Y ÁREAS VERDES, TANTO A LA DIRECCIÓN DE CATASTRO COMO A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.
- 7.11 RESPECTO A LA OBLIGACIÓN DE DEPOSITAR UNA FIANZA A FAVOR DE MUNICIPIO DE QUERÉTARO, LA CUAL SERVIRÁ PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN Y CONCLUSIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LAS ETAPAS 1ª Y 2ª DEL FRACCIONAMIENTO OBJETO DEL PRESENTE, INDICADO EN EL RESOLUTIVO SEGUNDO DEL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 14 DE JULIO DE 2009, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN PROVISIONAL PARA VENTA DE LOTES DE LAS ETAPAS 1a Y 2a DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO RESIDENCIAL DENOMINADO "REAL DE JURQUILLA, FASE C", EL DESARROLLADOR NO HA DADO CUMPLIMIENTO, POR LO QUE DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL DE LA PÓLIZA CORRESPONDIENTE.

- 7.12 LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL, MEDIANTE OFICIO NÚMERO DDU/COPU/FC/3156/2010, DE FECHA 05 DE AGOSTO DE 2010, EMITIÓ EL AVANCE ESTIMADO DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA ETAPA 3ª DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "REAL DE JURQUILLA, FASE C", EL CUAL CORRESPONDE A UN 0.00%, EN BASE A LO CUAL NO SE HA DADO CUMPLIMIENTO CON EL ARTÍCULO 154, FRACCIÓN III DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, EL CUAL INDICA QUE LOS FRACCIONADORES PODRÁN OBTENER AUTORIZACIÓN PROVISIONAL PARA VENTA DE LOTES, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN CON "...TENER UN AVANCE MÍNIMO DEL TREINTA POR CIENTO EN LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN Y PREVIA SUPERVISIÓN DE SU CALIDAD TÉCNICA POR PARTE DE LA AUTORIDAD COMPETENTE."
- 7.13 EL PROPIETARIO DEL FRACCIONAMIENTO SERÁ RESPONSABLE DE LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN Y SERVICIOS DEL FRACCIONAMIENTO, HASTA EN TANTO SE LLEVE A CABO LA ENTREGA DEL MISMO AL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL. SE ENCARGARÁ TAMBIÉN DE PROMOVER LA FORMACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE COLONOS DEL FRACCIONAMIENTO, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 114 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO.

8. Derivado de lo mencionado en los considerandos anteriores, la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal emitió la siguiente:

**Opinión Técnica:**

- 8.1 POR LO ANTERIOR, Y TODA VEZ QUE EL PROMOTOR NO PRESENTA EL ACUERDO DE CABILDO EN QUE SE AUTORIZA LA RECEPCIÓN DE LA SUPERFICIE DE 33,500.89 M<sup>2</sup> FUERA DEL POLÍGONO DEL FRACCIONAMIENTO, CORRESPONDIENTES AL 6.41% POR CONCEPTO DE DONACIÓN PARA EQUIPAMIENTO URBANO FALTANTE A OTORGAR AL MUNICIPIO POR LA AUTORIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 109 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO Y QUE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN NO CUMPLEN CON EL 30% DE AVANCE MÍNIMO EN LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN QUE SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 154 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, ESTA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE CONSIDERA IMPROCEDENTE LA AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN Y LA VENTA PROVISIONAL DE LOTES PARA LA ETAPA 3a DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO RESIDENCIAL DENOMINADO "REAL DE JURQUILLA, FASE C", SIN EMBARGO PONE A CONSIDERACIÓN DEL AYUNTAMIENTO SU APROBACIÓN.
- 8.2 EN CASO DE RESOLVER PROCEDENTE LA SOLICITUD DEL PROMOTOR, ESTA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE SUGIERE SE FIJEN PLAZOS DE MANERA PUNTUAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN LOS CONSIDERANDOS DE LOS ANTECEDENTES NÚMERO 14, 15 Y 16 DEL PRESENTE (*DEL DOCUMENTO SEÑALADO EN EL CONSIDERANDO 7 DEL PRESENTE ASUNTO*). DETERMINANDO EL MONTO DE LA FIANZA QUE DEBERÁ SER DEPOSITADA PARA GARANTIZAR LA CONCLUSIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL CITADO FRACCIONAMIENTO, EN EL QUE SE INCLUYA UN PORCENTAJE ADICIONAL AL QUE MARCA LA LEY DE INGRESOS RESPECTO AL AVANCE DE OBRAS ACTUAL.
- ASÍ COMO PRESENTAR LA PROPUESTA DE NOMENCLATURA DE CALLES GENERADAS POR LA RELOTIFICACIÓN, PARA SU ANÁLISIS Y AUTORIZACIÓN.
- 8.3 POR LO TANTO EL PROPIETARIO DEL FRACCIONAMIENTO SERÁ RESPONSABLE DE LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN Y SERVICIOS DEL FRACCIONAMIENTO, HASTA EN TANTO SE LLEVE A CABO LA ENTREGA DEL MISMO AL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL. SE ENCARGARÁ TAMBIÉN DE PROMOVER LA FORMACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE COLONOS DEL FRACCIONAMIENTO, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 114 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO.
- 8.4 FINALMENTE EL FRACCIONADOR DEBERÁ HACER LA ENTREGA FÍSICA DEL ARCHIVO GEOREFERENCIADO DE LAS ÁREAS DONADAS PARA EQUIPAMIENTO URBANO Y ÁREAS VERDES, TANTO A LA DIRECCIÓN DE CATASTRO COMO A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, CON LAS QUE DEBERÁ COORDINARSE PARA LO CONDUCTENTE..."

Por lo anteriormente, el H. Ayuntamiento de Querétaro, aprobó por Unanimidad de votos en el Punto 6, apartado I inciso u) del Orden del Día, el siguiente:



## ACUERDO

**“...PRIMERO. SE AUTORIZA** a la empresa denominada “Fraccionamientos Selectos”, S.A. de C.V., la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización para Etapa 3a del Fraccionamiento de Tipo Residencial denominado “Real de Juriquilla”, Fase “C”, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui. Dichas obras deberán quedar concluidas dentro de un plazo que no excederá de dos años contados a partir de la publicación del presente Acuerdo, concluido el plazo sin que se hayan terminado las obras de urbanización la licencia quedará sin efecto, debiendo renovarse al término del mismo, dando aviso a la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal.

**SEGUNDO.** El promotor deberá dar cumplimiento a las obligaciones impuestas, establecidas y señaladas en los Considerandos 7.10, 7.11, 7.12 y 8.2 segundo párrafo del presente Acuerdo en un plazo de 90 días hábiles y para comprobar su cumplimiento, el promotor deberá presentar y exhibir las constancias correspondientes de su realización a la Secretaría del Ayuntamiento y al Cabildo, en el plazo establecido.

**TERCERO.** El propietario del fraccionamiento en un plazo de 90 días hábiles a partir de la publicación del presente Acuerdo, deberá hacer la entrega física y del archivo digital georeferenciado de las áreas donadas para Equipamiento Urbano y Áreas Verdes, tanto a la Dirección Municipal de Catastro como a la Secretaría de Administración Municipal, con las que deberá coordinarse para lo conducente.

**CUARTO. SE OTORGA** a la empresa denominada “Fraccionamientos Selectos” S.A. de C.V., **AUTORIZACIÓN DE VENTA PROVISIONAL DE LOTES** para la Etapa 3a del Fraccionamiento de tipo residencial denominado “Real de Juriquilla” Fase “C”, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui.

**QUINTO.** Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, determine el monto de la fianza para garantizar la conclusión de las obras de urbanización de la citada Etapa 3a del Fraccionamiento de tipo residencial denominado “Real de Juriquilla” Fase “C”, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, en el entendido de que deberá incluirse un porcentaje adicional al que marca la Ley de Ingresos.

**SEXTO.** El propietario del fraccionamiento será responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios del fraccionamiento, hasta en tanto se lleve a cabo la entrega del mismo al Ayuntamiento de Querétaro y se encargará también de promover la formación de la Asociación de Colonos, lo anterior de conformidad con el artículo 114 del Código Urbano para el Estado de Querétaro. Una vez realizado lo anterior, deberá remitir a la Secretaría del Ayuntamiento copia certificada de la protocolización del Acta Constitutiva.

**SÉPTIMO.** En los contratos de compraventa o promesa de venta de lotes, en fraccionamientos autorizados, se incluirán las cláusulas restrictivas para asegurar que por parte de los compradores, los lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores que las autorizadas y que los mismos se destinarán a los fines y usos para los cuales fueron aprobados, pudiendo en cambio fusionarse sin cambiar el uso ni la densidad de los mismos, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 119 del Código Urbano para el Estado de Querétaro.

**OCTAVO.** El promotor deberá incluir en todo tipo de publicidad y promoción de ventas, la fecha de la autorización del presente Acuerdo.

**NOVENO.** En caso de incumplir con cualquiera de las disposiciones del presente Acuerdo, se tendrá por revocado el mismo.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal, en dos ocasiones en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga” y en dos de los diarios de mayor circulación en el Municipio de Querétaro, con un intervalo de cinco días con costo al interesado, para lo cual tendrá un plazo de diez días hábiles contados a partir de la notificación del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en los medios de difusión oficiales referidos en el Punto inmediato anterior.

**TERCERO.** El presente Acuerdo deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Gobierno del Estado a costa del fraccionador, y remitir copia certificada a la Secretaría del Ayuntamiento para su conocimiento.

**CUARTO.** Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, dé seguimiento al cumplimiento de las obligaciones impuestas y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

**QUINTO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique lo anterior a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración Municipal, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Seguridad Pública Municipal, Dirección Municipal de Catastro, Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, y a la empresa denominada “Fraccionamientos Selectos” S.A. de C.V., a través de su representante legal...”.

**SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.**-----

-----**DOY FE.**-----

**LIC. J. APOLINAR CASILLAS GUTIÉRREZ**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

Rúbrica

---

**PRIMERA PUBLICACION**

# GOBIERNO MUNICIPAL

**EL CIUDADANO LICENCIADO J. APOLINAR CASILLAS GUTIÉRREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,**

## CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo el día diecisiete de agosto de dos mil diez, el H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó el acuerdo de cabildo relativo a la Autorización del Habitacional con densidad de población de 200 Hab/Ha (H2) a Uso de Suelo Habitacional con densidad de 200 Hab/Ha y Servicios (H2S), para el predio ubicado en la Calle Fray Bernardino de Sahagún No. 55, Fraccionamiento Cimatario, Delegación Municipal Centro Histórico, el cual señala textualmente:

**“...H. AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO:**

**CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 6º, 115 FRACCIÓN V INCISOS D) Y F) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 9º FRACCIONES II Y III DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 2, 4 PÁRRAFO PRIMERO Y 24 DE LA LEY ESTATAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN II INCISO D), 38 FRACCIÓN VIII Y DEL 121 AL 128 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 18, 19, 20 y 22 DE LA LEY DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 3, 4, 6, 9, 17, 68, 69 70 Y 73 DE LA LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL ESTADO DE QUERÉTARO; 1º FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II, 36 Y 253 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 25, 28 Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO, Y**

## CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Constitución Política del Estado de Querétaro, los Municipios poseen personalidad jurídica y patrimonio propios y se encuentran facultados para aprobar las disposiciones que organicen la administración pública municipal que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. Por ello corresponde al H. Ayuntamiento resolver lo referente a la solicitud de Cambio de Uso de Suelo de Habitacional con densidad de población de 200 Hab/Ha (H2) a Uso de Suelo Habitacional con densidad de 200 Hab/Ha y Servicios (H2S), con la finalidad de ubicar una casa de huéspedes para adultos mayores (asilo) en el predio ubicado en la Calle Fray Bernardino de Sahagún No. 55, conformado por tres lotes con superficie de 480.00 m<sup>2</sup>, en el Fraccionamiento Cimatario, Delegación Municipal Centro Histórico.
2. Que el Plan de Desarrollo Municipal y los Planes Parciales de Desarrollo Urbano Delegacional expedidos por el H. Ayuntamiento, son el conjunto de estudios y políticas, normas técnicas y disposiciones relativas para regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población en el territorio del Municipio y de sus siete Delegaciones, los cuales son susceptibles de modificación cuando existen variaciones sustanciales de las condiciones o circunstancias que les dieron origen, surjan técnicas diferentes que permitan una realización más satisfactoria o sobrevengan causas de interés social que les afecte, entre otras.
3. Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro establece en sus artículos 121 a 128, los alcances de los Planes de Desarrollo Urbano Municipal y su posibilidad de modificación.

4. Que las modificaciones a los Planes Parciales de Desarrollo Urbano Delegacionales, pueden ser solicitadas por todo aquel particular que acredite su legítimo interés jurídico, basados en las disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Código Urbano para el Estado de Querétaro, Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y Código Municipal de Querétaro.
5. Que los usos de suelo se refieren a la actividad específica a la que se encuentra dedicado o se pretende dedicar un predio debido a su conformación física, crecimiento de los centros poblacionales, cambios económicos, sociales y demográficos entre otros, teniendo la posibilidad de modificación debido a estas u otras circunstancias.
6. Que el derecho de acceso a la información pública, es un derecho fundamental que esta tutelado por el Artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual señala: “...*Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública...*”. Asimismo instituye el principio de máxima publicidad, el cual debe ceñirse todo el quehacer público gubernamental.
7. El Derecho de Acceso a la Información Pública y la Transparencia son dos elementos esenciales que debe estar presentes en la Administración Pública Municipal, en el marco de un estado democrático que exige respeto al derecho a la información y una rendición de cuentas sistemática de la función pública.
8. Que la Transparencia en la función pública debe construirse sobre una firme convicción de cambio en el manejo de la información gubernamental y en un arduo trabajo consuetudinario de los servidores públicos municipales para propiciarla, con el objeto de cumplir la responsabilidad social que tiene el Municipio con su calidad de sujeto obligado a la Ley Estatal de Acceso a la Información Gubernamental en el Estado de Querétaro
9. Que si bien la información solicitada, deberá entregarse tal y como obra en los archivos, expedientes o cualquier otro medio de acopio, sin alteraciones, mutilaciones, y deberá, asimismo, mostrarse de manera clara y comprensible. Tal como lo menciona el artículo 24 de la Ley Estatal de Acceso a la Información Gubernamental en el Estado de Querétaro.
10. Mediante escrito de fecha 18 de febrero de 2010, dirigido al Lic. Apolinar Casillas Gutiérrez, Secretario del Ayuntamiento, suscrito por el Ing. Cesar Sierra Moreno, solicita el Cambio de Uso de Suelo de Habitacional con densidad de población de 200 Hab/Ha (H2) a Uso de Suelo Habitacional con densidad de 200 Hab/Ha y Servicios (H2S), con la finalidad de ubicar una casa de huéspedes para adultos mayores (asilo) en el predio ubicado en la Calle Fray Bernardino de Sahagún No. 55, conformado por tres lotes con superficie de 480.00 m<sup>2</sup>, en el Fraccionamiento Cimatario, Delegación Municipal Centro Histórico, el cual obra en el expediente número 028/DAI/10 radicado en la Secretaría del Ayuntamiento.
11. Se justifica la propiedad del predio mediante la Escritura No. 16,021 de fecha 30 de agosto de 2002, ante la fe del Lic. Héctor Manuel Cárdenas Villarreal, titular de la Notaría número 201 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de la Ciudad de Querétaro, bajo el Folio Real número 52172/5 de fecha 4 de noviembre de 2002, donde se protocoliza el contrato de compraventa del predio ubicado en Calle Fray Bernardino de Sahagún No. 55, Fraccionamiento Cimatario, a favor del Ing. Cesar Sierra Moreno, y de acuerdo con los datos de la misma, el predio en estudio se identifica con la clave catastral 14 01 001 07 030 014 y cuenta con una superficie total de 480.00 m<sup>2</sup>.
12. Se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento Estudio Técnico 036/10, expedido por el Ing. Marco Antonio del Prete Tercero, Secretario de Desarrollo Sustentable Municipal, relativo al Cambio de Uso de Suelo de Habitacional con densidad de población de 200 Hab/Ha (H2) a Uso de Suelo Habitacional con densidad de 200 Hab/Ha y Servicios (H2S), con la finalidad de ubicar una casa de huéspedes para adultos mayores (asilo) en el predio ubicado en la Calle Fray Bernardino de Sahagún No. 55, conformado por tres lotes con superficie de 480.00 m<sup>2</sup>, en el Fraccionamiento Cimatario, Delegación Municipal Centro Histórico, desprendiéndose de su contenido lo siguiente:

- 12.1 DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR EL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN CENTRO HISTÓRICO, DOCUMENTO TÉCNICO JURÍDICO APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2007 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" NO. 19 DE FECHA 1º DE ABRIL DE 2008, E INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2008 BAJO FOLIO 012/2002 EL PREDIO SE ENCUENTRA EN ZONA DESTINADO PARA USO HABITACIONAL CON DENSIDAD DE POBLACIÓN DE 200 HAB/HA (H2).
- 12.2 ZONAS HOMOGÉNEAS: EL USO DE SUELO EN LA ZONA ES HABITACIONAL, PREDOMINANDO EL DESARROLLO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR CON CASAS HABITACIÓN CONSTRUIDAS EN UNO Y DOS NIVELES, OBSERVANDO LA INSTALACIÓN DE SUSO MIXTOS, HABITACIONALES Y COMERCIALES EN DIVERSAS ÁREAS AL INTERIOR DEL FRACCIONAMIENTO, YA QUE LAS AVENIDAS CONSTITUYENTES Y CORREGIDORAS SUR SON ESENCIALMENTE COMERCIALES Y DE SERVICIOS CON GIROS DIVERSOS INCIDIENDO SOBRE VIALIDADES COMO LUIS M. VEGA Y FRAY SEBASTIAN DE APARICIO EN LAS QUE SE ENCUENTRAN MISCELÁNEAS, PAPELERÍAS, TINTORERÍAS Y FLORERÍAS, ASÍ COMO OFICINAS, COMERCIOS Y CONSULTORIOS.
- 12.3 EL POLÍGONO QUE CONFORMAN LOS PREDIOS ACTUALMENTE CUENTA CON FRENTE A TRAVÉS DE LA VIALIDAD FRAY BERNARDINO DE SAHAGÚN, QUE CORRESPONDE A UNA CALLE LOCAL CON FLUJO VEHICULAR DE BAJA INTENSIDAD AL TRATARSE DE UNA CALLE CERRADA, QUE SE COMUNICA HACIA LA CALLE FRAY SEBASTIÁN DE APARICIO SOBRE LA QUE SE TIENE UN FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL CONTINUOS CON LA PRESENCIA DE COMERCIOS Y SERVICIOS.
- 12.4 DE ACUERDO AL PROYECTO PRESENTADO POR EL SOLICITANTE PARA EL DESARROLLO DE LA CASA DE HUÉSPEDES PARA ADULTOS MAYORES, SE CONSIDERAN LOS SIGUIENTES ESPACIOS:
- PLANTA BAJA:
- ÁREA DE ESTACIONAMIENTO PARA CINCO VEHÍCULOS,
  - ÁREA JARDINADA AL FRENTE DEL PREDIO,
  - TRES SUITES QUE CONSTAN DE DORMITORIO, ÁREA DE VESTIDOR, ESTANCIA Y BAÑO COMPLETO,
  - SALA,
  - SALA DE USOS MÚLTIPLES,
  - COMEDOR,
  - COCINA,
  - SERVICIO MÉDICO
- PLANTA ALTA
- ÁREA ADMINISTRATIVA,
  - COMEDOR,
  - SALA DE USOS MÚLTIPLES,
  - CUATRO SUITES QUE CONSTAN DE DORMITORIO, ÁREA DE VESTIDOR, ESTANCIA Y BAÑO COMPLETO.
  - ÁREA DE LAVADO CON BODEGA, BAÑO Y RECÁMARA, Y
  - ESTANCIA.
- 12.5 LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL, MEDIANTE EL OFICIO NO. DDU/PT/4667/2008 DE FECHA 25 DE JULIO DE 2008, EMITIÓ UN INFORME DE USO DE SUELO REFERENTE A LA PETICIÓN PARA UBICAR UNA CASA DE HUÉSPEDES PARA ADULTOS MAYORES, SEÑALANDO QUE NO ES POSIBLE EL USO SOLICITADO YA QUE DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LA TABLAS DE NORMATIVIDAD DE USOS DE SUELO DEL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO DE LA DELEGACIÓN, EL USO COMO SERVICIO DE ALOJAMIENTO ESTÁ CONSIDERADO COMO PROHIBIDO, DEBIDO A LO CUAL SE PRETENDE MODIFICAR EL USO DE SUELO.

- 12.6 HABIENDO REALIZADO INSPECCIÓN AL SITIO POR PARTE DE PERSONAL TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL, SE ENCONTRÓ LO SIGUIENTE:
- A. EL INMUEBLE SE ENCUENTRA COLINDANDO CON VIVIENDAS UNIFAMILIARES, LAS CUALES TIENEN UN TIPO DE CONSTRUCCIÓN DOMINANTE EN LA ZONA DE CASAS HABITACIÓN DESARROLLADAS EN DOS NIVELES DE TIPO MODERNO MEDIANO.
  - B. EL PREDIO EN ESTUDIO SE DESARROLLA SOBRE TRES PREDIOS EN LOS QUE SE UBICA UNA VIVIENDA DESARROLLADA EN DOS NIVELES CON CARACTERÍSTICAS DE CONSTRUCCIÓN SIMILARES A LAS DE LA ZONA.
  - C. EL FRACCIONAMIENTO CUENTA CON LOS SERVICIOS BÁSICOS DE INFRAESTRUCTURA COMO AGUA POTABLE, DRENAJE, ALUMBRADO PÚBLICO.
  - D. LA VIALIDAD QUE DA FRENTE AL PREDIO SE DESARROLLA A BASE DE ADOQUÍN DE CANTERA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN, AL FRENTE DEL PREDIO SE CUENTA CON BANQUETAS DE CONCRETO Y GUARNICIONES DE SECCIÓN RECTANGULAR.
  - E. A UNA DISTANCIA NO MAYOR A 50.00 METROS SE UBICA UN PARQUE LINEAL QUE CRUZA AL FRACCIONAMIENTO EN SENTIDO ORIENTE – PONIENTE QUE VA DE LA CALLE FRAY JUAN DE SAN MIGUEL A LA CALLE LUIS M. VEGA.
  - F. DADAS LAS CARACTERÍSTICAS DE URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN, ASÍ COMO LA SUPERFICIE DE LOS LOTES, EL FRACCIONAMIENTO SE CONSIDERA COMO TIPO RESIDENCIAL MEDIO.

13. Derivado de lo mencionado en los considerandos anteriores, la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal emitió la siguiente:

**Opinión técnica:**

13.1. UNA VEZ ANALIZADA LA INFORMACIÓN DEL PREDIO EN ESTUDIO, ESTA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE PONE A CONSIDERACIÓN DEL AYUNTAMIENTO EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE HABITACIONAL CON DENSIDAD DE POBLACIÓN DE 200 HABITANTES POR HECTÁREA (H2) A USO HABITACIONAL CON DENSIDAD DE 200 HAB/HA. Y SERVICIOS (H2S), PARA UBICAR UNA CASA DE HUESPEDES PARA ADULTOS MAYORES (ASILO), EN EL PREDIO UBICADO EN LA CALLE FRAY BERNARDINO DE SAHAGÚN No. 55, CONFORMADO POR TRES LOTES CON SUPERFICIE DE 480.0 M<sup>2</sup> EN EL FRACCIONAMIENTO CIMATARIO, DELEGACIÓN CENTRO HISTÓRICO.

13.2. LO ANTERIOR CONSIDERANDO LA CAPACIDAD DE ALOJAMIENTO PRETENDIDA Y UBICARSE SOBRE UNA CALLE EMINENTEMENTE HABITACIONAL, EN UN FRACCIONAMIENTO CON USOS COMERCIALES Y DE SERVICIOS DISTRIBUIDOS SOBRE DIVERSAS VIALIDADES DEL FRACCIONAMIENTO QUE POR SU UBICACIÓN SIRVEN DE INTERCONEXIÓN HACIA DIVERSAS ZONAS DE LA CIUDAD QUE GENERAN UNA MOVILIDAD DE MEDIANA INTENSIDAD, Y DADO EL DÉFICIT DE ESPACIOS PARA ALBERGUE DE PERSONAS DE LA TERCERA EDAD, POR LO QUE DE SER CONSIDERADO COMO VIABLE SE PROPONE DAR CUMPLIMIENTO A LO SIGUIENTE:

- A. PRESENTAR ANTE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL LOS PROYECTOS Y LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA OBTENCIÓN DEL DICTAMEN DE USO DE SUELO, LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, Y DEMÁS QUE REQUIERA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL USO PRETENDIDO, DEBIENDO SEÑALAR EN SU PROYECTO EL USO QUE PRETENDA DAR AL PREDIO Y ESPECIFICANDO EL USO DE CADA UNO DE LOS ESPACIOS QUE CONFORMAN AL MISMO, ASÍ COMO PRESENTAR LA AUTORIZACIÓN DE FUSIÓN DE LOS LOTES QUE LO CONFORMAN.
- B. SE DEBERÁ CONTEMPLAR EN SU DISEÑO EL CUMPLIMIENTO AL NÚMERO DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO QUE LE SEÑALE EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, DE ACUERDO A LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR, YA QUE NO SE PERMITIRÁ ESTACIONAR VEHÍCULOS PARA SU ACTIVIDAD SOBRE LA VÍA PÚBLICA.
- C. EL PREDIO DEBERA DESTINARSE ÚNICAMENTE PARA UBICAR UNA CASA DE HUESPEDES PARA ADULTOS MAYORES (ASILO) LO CUAL DEBERÁ SER DETERMINADO POR EL PROPIETARIO EN SU MOMENTO, YA QUE DE MODIFICARSE SU USO SE DEBERÁ RESTITUIR EL PREDIO AL USO HABITACIONAL UNIFAMILIAR ASIGNADO, QUEDANDO SUJETO AL IMPACTO SOCIAL QUE SU FUNCIONAMIENTO GENERE EN LA ZONA...".

Por lo anteriormente, el H. Ayuntamiento de Querétaro, aprobó por Unanimidad de votos en el Punto 6 Apartado I Inciso c) del Orden del Día, el siguiente:

**ACUERDO**

**“...PRIMERO. SE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO** de Habitacional con densidad de población de 200 Hab/Ha (H2) a Uso de Suelo Habitacional con densidad de 200 Hab/Ha y Servicios (H2S), para el predio ubicado en la Calle Fray Bernardino de Sahagún No. 55, Fraccionamiento Cimatario, Delegación Municipal Centro Histórico.

**SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 10 fracción V y 84 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro; en un plazo de 3 (tres) meses, el propietario del predio deberá dar cumplimiento a las obligaciones impuestas, establecidas y señaladas en los incisos A. y B. del Considerando 13.2. del presente Acuerdo. Debiendo remitir copia de las constancias correspondientes de su realización a la Secretaría del Ayuntamiento y al Cabildo.

**TERCERO.** El presente Acuerdo no autoriza al promotor, realizar obras de urbanización ni de construcción alguna, hasta no contar con las licencias, permisos y autorizaciones que señala el Código Urbano para el Estado de Querétaro.

**CUARTO.** La presente autorización es exclusivamente para que en el predio se ubique una casa de huéspedes para adultos mayores, siempre y cuando cumpla con los artículos 18, 19, 20 y 22 de la Ley de las Personas Adultas Mayores del Estado de Querétaro; y 3, 4, 6, 9, 17, 68, 69 70 y 73 de la Ley para la Integración al Desarrollo Social de las Personas con Discapacidad en el Estado de Querétaro, así como con las normas técnicas establecidas en la Ley de la materia y que sea aplicable, autorización que será revertida si pretende darle otro destino, y el uso de suelo de dicho inmueble será restituido a uso habitacional con densidad de población de 200 Hab/Ha (H2).

**QUINTO.** En caso de incumplir con cualquiera de las disposiciones del presente Acuerdo, se tendrá por revocado el mismo.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, con costo al interesado, para lo cual tendrá un plazo de diez días hábiles contados a partir de la notificación del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

**TERCERO.** El presente Acuerdo deberá protocolizarse ante Notario Público e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Querétaro, con costo al interesado, quien deberá remitir una copia certificada a la Secretaría del Ayuntamiento para su conocimiento

**CUARTO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique lo anterior a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, Secretaría General de Gobierno Municipal, Dirección Municipal de Catastro, Dirección General Jurídica, Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, Delegación Municipal Centro Histórico y al Ing. César Sierra Moreno...”.

**SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.----- DOY FE.-----**

**LIC. J. APOLINAR CASILLAS GUTIÉRREZ**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

Rúbrica

**UNICA PUBLICACION**

# GOBIERNO MUNICIPAL

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V INCISOS B), D) Y F) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 9° FRACCIONES II, X Y XII DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 30 FRACCIÓN II INCISO D Y F, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 4 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1°, 14 FRACCIÓN III, 16 FRACCIONES I, V, VI, VII, IX, XII, XIII Y XIX, 17 FRACCIONES I, II, III, XI Y XVIII, 82, 92, 99, 100 FRACCIÓN I INCISO A), 101, 106, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 137, 138, 140, 141, 143, 144, 145, 147 Y 152 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 73 FRACCIONES I Y V, DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE QUERÉTARO; Y DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR EL ACUERDO DE CABILDO RELATIVO A LA DELEGACIÓN DE FACULTADES A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE MUNICIPAL PARA EMITIR AUTORIZACIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO.

## CONSIDERANDOS

1. Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios están dotados de autonomía, patrimonio propio y se encuentran facultados para emitir disposiciones administrativas de carácter general dentro de su respectivo ámbito de competencia.
2. Que en atención a lo dispuesto por el Artículo 30 Fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, otorga a los Ayuntamientos atribuciones para organizar su funcionamiento y estructura, para regular en forma sustantiva y adjetiva las materias de su competencia, a través de bandos, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás documentos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el municipio, determinando su vigencia y permanencia.
3. Que los Artículos 121 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 73 del Código Municipal de Querétaro y conforme al Acuerdo de Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de octubre de 2003 por el que se crea la Secretaría de Desarrollo Sustentable, refieren que ésta Dependencia es la encargada de regular el ordenado crecimiento urbano municipal.
4. Que mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 02 (dos) de octubre de 2009 (dos mil nueve), el H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó el delegar facultades a la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal para emitir autorizaciones en materia de desarrollo urbano, acuerdo publicado en el Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga" en fecha 06 (seis) de Noviembre del 2009 (dos mil nueve), y en atención al artículo 4 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, ésta Secretaría se encuentra legalmente facultada para la emisión del presente acto administrativo.
5. Que mediante escrito presentado por el Ing. Luis Felipe García Alcocer, representante legal de la Empresa denominada "Geo Casas del Bajío", Sociedad Anónima de Capital Variable, solicita la **Autorización del proyecto de Ampliación de 13 a 16 Etapas del Fraccionamiento de tipo residencial denominado "Altos del Marqués", Sección Villas Palmira, así como la Licencia de Ejecución de Obras para sus Etapas 14, 15 y 16, ubicado en la Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio de esta ciudad**, y requiere a esta autoridad administrativa para que determine lo conducente, apoyado en el siguiente:

## DICTAMEN TÉCNICO

1. Mediante Escritura Pública número 304,580 de fecha 15 de julio de 2009, pasada ante la fe del Lic. Tomás Lozano Molina, Notario Público número 10 de México, Distrito Federal; se hace constar el otorgamiento de poder especial para pleitos y cobranzas, actos de administración y dominio de la empresa "Geo Casas del Bajío", Sociedad Anónima de Capital Variable, a favor del Ing. Luis Felipe García Alcocer, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el folio mercantil número 28489 de fecha 14 de Agosto de 2009.



2. Mediante póliza número 932, de fecha 15 de junio de 2009, pasada ante la fe del Lic. José Antonio Rodríguez Márquez, titular de la Correduría Pública número 51 para la plaza de México, Distrito Federal, hace constar el cambio de denominación social de “Geo Querétaro”, Sociedad Anónima de Capital Variable, a “Geo Casas del Bajío”, Sociedad Anónima de Capital Variable, instrumento que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro bajo folio mercantil número 28489, con fecha 14 de agosto de 2009.
3. La Secretaria de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología de Gobierno del Estado, mediante oficio DUV-1236/92 de fecha 29 de octubre de 1992, autorizó el Proyecto de Lotificación del Fraccionamiento Altos del Marqués, (Sección Primera, 2A y 2B), ratificándolo mediante oficio DUV-940/96 de fecha 6 de diciembre de 1996, de la Dirección de Desarrollo Urbano y Vivienda.
4. Por Acuerdo del Ejecutivo del Estado de fecha 13 de julio de 1993, publicado en el Periódico Oficial “La Sombra de Arteaga” número 28 de fecha 15 de julio de 1993, se concedió a la empresa Altos del Marqués, Sociedad Anónima de Capital Variable, la Licencia para Ejecución de Obras de Urbanización del Fraccionamiento denominado “Altos del Marqués”.
5. Por la Escritura Pública número 20,987, de fecha 13 de noviembre de 1996, pasada ante la fe del Lic. Sergio Zepeda Guerra, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 16 de esta Demarcación Notarial de Querétaro, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo el folio real 43473/2 del 10 de diciembre de 1996, se hizo constar la transmisión de las siguientes superficies a favor del Municipio de Querétaro, correspondientes a la sección Primera, del fraccionamiento “Altos del Marqués”:
  - Por concepto de Vialidades: 43,982.11 m<sup>2</sup>
  - Por concepto de Donación para Equipamiento Urbano: 16,720.40 m<sup>2</sup>
6. Mediante Escritura Pública número 32,209, de fecha 27 de marzo de 2002, ante la fe del Lic. Sergio Zepeda Guerra, Titular de la Notaría Pública número 16 de esta Demarcación Notarial de Querétaro, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el Folio Real 62601/4, se hizo constar el contrato de compraventa “ad corpus” a favor de la sociedad mercantil Diseño y Proyección de Vivienda, Sociedad Anónima de Capital Variable, de una superficie de 76,276.08 m<sup>2</sup>, la cual representa un total de 467 lotes de terreno sin urbanizar, ubicados en el fraccionamiento.
7. Mediante Escritura Pública número 289,908, de fecha 20 de Septiembre de 2004, ante la fe del Lic. Tomás Lozano Molina, Titular de la Notaría Pública número 10 de México, Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el Folio Mercantil número 28489 de fecha 13 de Octubre del 2004, se formalizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Diseño y Proyección de Vivienda, Sociedad Anónima de Capital Variable, en la que se adopto el cambio de denominación social de dicha sociedad a “Geo Querétaro”, Sociedad Anónima de Capital Variable.
8. Mediante Escritura Pública número 7,590, de fecha 21 de diciembre del 2004, pasada ante la Fe del Lic. Roberto Loyola Vera, Notario Público Titular de la Notaría Número 35, de esta Demarcación Notarial de Querétaro, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el folio real 93789, la sociedad mercantil Geo Querétaro Sociedad Anónima de Capital Variable, vende a Banco Invex, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, en su carácter de Fiduciario en el Fideicomiso Maestro número trescientos setenta y uno, una superficie de 76,276.08 m<sup>2</sup>, la cual representa un total de 467 lotes de terreno sin urbanizar, ubicados en el fraccionamiento.
9. Mediante Escritura Pública número 291,108, de fecha 15 de febrero del 2005, pasada ante la fe del Lic. Georgina Schila Olivera González, Notario Público titular de la Notaría número 207 en México, Distrito Federal; y en la que se hace constar el Poder que otorga el Banco J. P. Morgan, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, J. P. Morgan Grupo Financiero, como Fiduciaros en el Fideicomiso de proyecto F/00133 otorga poder a favor de Geo Querétaro, Sociedad Anónima de Capital Variable, para que tramiten y obtengan permisos, servicios públicos y vías de acceso que se requieran para el desarrollo y urbanización del fraccionamiento.
10. Mediante Escritura número 291,884, de fecha 23 de mayo de 2005, pasada ante la fe de la Lic. Georgina Schila Olivera González, Notario Público Titular de la Notaría número 207 en México, Distrito Federal; y en la que se hace constar el poder especial limitado que otorga “Scotiabank Inverlat”, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, División Fiduciaria, en su carácter de Fiduciario en el Fideicomiso F/11024189, otorga a favor de la empresa “Geo Querétaro”, Sociedad Anónima de Capital Variable, poder especial limitado para que tramiten y obtengan permisos, servicios públicos y vías de acceso que se requieran para el desarrollo y urbanización del fraccionamiento.
11. La Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, mediante oficio DDU/DU/3111/2005 de fecha 6 de junio de 2005, emite la Autorización del Proyecto de Relotificación del Fraccionamiento Altos del Marqués, en el área identificada como Sección Villas Palmira, Etapa 1.
12. La Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, mediante Dictamen Vial número DDU/DU/3608/2005 de fecha 07 de julio de 2005, señala las acciones de mitigación vial que el promotor deberá realizar.

13. Mediante oficio número VE/1363/2005 de fecha 21 de octubre de 2005 y planos correspondientes a la Etapa 1, con número de aprobación GPI-525-2005 de fecha 14 de noviembre de 2005, la Comisión Estatal de Aguas otorgó la factibilidad condicionada para el suministro de agua potable para un total de 35 viviendas en la Fracción II del Rancho San Antonio, Fraccionamiento Altos del Marqués, debiendo cumplir con las condicionantes señaladas en el mismo para el otorgamiento de la factibilidad definitiva.
14. Mediante oficio número SEDESU/SSMA/867/2005, de fecha 27 de octubre de 2005, la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Ejecutivo del Estado, autorizó en materia de Impacto Ambiental el proyecto de construcción y operación de un desarrollo habitacional integrado por 497 viviendas, denominado Villas Palmira, pretendiéndose realizar en un predio con superficie total de 124,310.00 m<sup>2</sup>, ubicado en Avenida Paseo de la Reforma s/n, Delegación Villa Cayetano Rubio de la ciudad de Querétaro.
15. Presenta el deslinde de la Dirección de Catastro número DT 2005135 con fecha 22 de diciembre de 2005, amparando una superficie total de 124,334.461 m<sup>2</sup>, del predio ubicado en Avenida Paseo de la Reforma, en el fraccionamiento Altos del Marqués.
16. Por oficio DDU/DU/6207/2005 de fecha 15 de noviembre de 2005, la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal emite la autorización del Proyecto de Relotificación del Fraccionamiento Altos Del Marqués, Sección Villas Palmira, conformado por 13 Etapas.
17. En Sesión de Cabildo de fecha 23 de diciembre de 2005, el H. Ayuntamiento de Querétaro aprobó el Acuerdo relativo a la Autorización de Causahabencia a favor de la empresa "Geo Querétaro", Sociedad Anónima de Capital Variable, por lo que ve a cada una de las autorizaciones, permisos, licencias, Acuerdos de Cabildo, factibilidades, participaciones y prórrogas que se hubiesen expedido, así como la Relotificación, Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de la Etapa 1 y Nomenclatura del Fraccionamiento de Tipo Residencial Medio denominado "Altos del Marqués", Sección Villas Palmira.
18. Para dar cumplimiento a los Resolutivos Cuarto, Quinto y Décimo Cuarto del Acuerdo de Cabildo de fecha 23 de diciembre de 2005, relativo a la Autorización de Causahabencia, Relotificación, Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de la Etapa 1 y Nomenclatura del Fraccionamiento de Tipo Residencial Medio denominado "Altos del Marqués", Sección Villas Palmira; el promotor presenta copia de los siguientes recibos de pago:
  - Recibo de pago número 896228, de fecha 12 de enero de 2006, expedido por la Secretaría de Finanzas, por la cantidad de \$18,479.21 (Dieciocho mil cuatrocientos setenta y nueve pesos 21/100 M.N.), el cual ampara el pago de Impuestos por Superficie Vendible de la Etapa 1 del Fraccionamiento Altos del Marqués, Sección Villas Palmira.
  - Recibo de pago número 896229, de fecha 12 de enero de 2006, expedido por la Secretaría de finanzas, por la cantidad de \$45,030.44 (Cuarenta y cinco mil treinta pesos 44/100 M.N.), el cual ampara el pago por Derechos de Supervisión de la Etapa 1 del Fraccionamiento Altos del Marqués, Sección Villas Palmira.
  - Recibo de pago número 896227, de fecha 12 de enero de 2006, expedido por la Secretaría de Finanzas, por la cantidad de \$9,073.75 (Nueve mil setenta y tres pesos 75/100 M.N.), el cual ampara el pago por Derechos de Nomenclatura del Fraccionamiento Altos del Marqués, Sección Villas Palmira.
19. Presenta el Deslinde Catastral número DT 2005131 de fecha 15 de febrero del 2006, que ampara la superficie de 29,343.704 m<sup>2</sup>, en la que se encuentra la superficie de vialidad que da acceso al fraccionamiento y que se incorpora a la ampliación del mismo, acreditando la propiedad por medio de la escritura 20,450, pasada ante a fe del Lic. Salvador Tomas Landeros, Notario Adscrito a la Notaria Pública No. 19, la cual quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en fecha 08 de marzo del 2007.
20. Mediante oficio número DAP/262/06 de fecha 3 de julio de 2006, el Departamento de Alumbrado Público de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, informa que el proyecto de alumbrado público presentado es satisfactorio, por lo que autorizan su realización conforme al referido proyecto.
21. Mediante oficio número VE/826/2006 de fecha 6 de julio de 2006, la Comisión Estatal de Aguas otorgó la factibilidad condicionada para el suministro de servicio de agua potable para un total de 150 viviendas ubicadas en la superficie de terreno por setenta y seis mil doscientos setenta y seis metros setenta y ocho centímetros cuadrados que comprende los lotes pertenecientes a la Sección Primera del Fraccionamiento "Altos del Marqués".
22. Mediante licencia número 2006-329, de fecha 25 de julio de 2006, la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal otorgó la autorización de la subdivisión del predio ubicado en Avenida Paseo de la Reforma, Fraccionamiento Altos del Marqués, con una superficie total de 29,343.70 m<sup>2</sup>, en 14 fracciones con las superficies siguientes: 149.18 m<sup>2</sup>, 2,241.00 m<sup>2</sup>, 937.66 m<sup>2</sup>, 162.80 m<sup>2</sup>, 8,538.06 m<sup>2</sup>, 122.34 m<sup>2</sup>, 1,016.81 m<sup>2</sup>, 324.71 m<sup>2</sup>, 862.97 m<sup>2</sup>, 392.92 m<sup>2</sup>, 2,044.17 m<sup>2</sup>, 1,963.55 m<sup>2</sup>, 2,890.08 m<sup>2</sup> y 7,697.46 m<sup>2</sup>.
23. En Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 29 de agosto de 2006, el H. Ayuntamiento de Querétaro aprobó la Modificación del Acuerdo del H. Ayuntamiento de fecha 23 de diciembre de 2005 y Autorización Provisional para

Venta de Lotes del Fraccionamiento de Tipo Residencial Medio denominado "Altos del Marqués", Sección Villas Palmira, Delegación Villa Cayetano Rubio.

24. Por la Escritura Pública número 13,054 de fecha 7 de septiembre de 2006, pasada ante la fe del Lic. Roberto Loyola Vera, Notario Público Titular de la Notaría número 35 de esta Demarcación Notarial de Querétaro, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el folio inmobiliario 62601/1 y 223378/1, con fecha 30 de octubre de 2006; se hizo constar la transmisión a favor del Municipio de Querétaro, de una superficie de 22.00 m<sup>2</sup>., los cuales corresponden a la diferencia que existe entre la superficie previamente transmitida mediante escritura pública y la superficie proyectada en la relotificación autorizada por Acuerdo de Sesión de Cabildo de fecha 12 de junio de 2007.
25. Por Acuerdo de Cabildo de fecha 26 de septiembre de 2006, el H. Ayuntamiento de Querétaro, autorizó la Asignación del Área que se destinará para Áreas Verdes, Servicios Recreativos y Deportivos del Fraccionamiento de Tipo Residencial Medio denominado "Altos del Marqués", Sección Villas Palmira, Delegación Villa Cayetano Rubio, así como la habilitación por parte del promotor, de espacios recreativos y deportivos con un salón de usos múltiples con áreas de servicios, canchas de usos múltiples, un rebotadero, pista de patinaje, juegos infantiles, alberca, fuente, estacionamiento y espacios jardinados diseminados, en el predio destinado para equipamiento urbano del fraccionamiento, con superficie de 16,742.40 m<sup>2</sup>., ubicado en la Manzana 13 del propio fraccionamiento.
26. Mediante oficio número VE/1211/2006 de fecha 29 de septiembre de 2006, la Comisión Estatal de Aguas otorgó la factibilidad para el suministro de servicio de agua potable para 265 viviendas del predio ubicado en la Fracción II del Rancho San Antonio, Fraccionamiento Altos del Marqués, donde se desarrolla el fraccionamiento en comento.
27. Mediante oficio DDU/DU/1006/2007 de fecha 15 de marzo de 2007, la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal emitió la Autorización de Proyecto de Relotificación del Fraccionamiento Altos del Marqués, Sección "Villas Palmira" debido a que el desarrollador pretende modificar la superficie vendible y superficie de vialidad, sin incrementar la densidad de población autorizada.
28. Por Acuerdo de Cabildo de fecha 12 de junio de 2007, el H. Ayuntamiento de Querétaro, autorizó la Relotificación del Fraccionamiento denominado "Altos del Marqués" Sección Villas Palmira, Delegación Villa Cayetano Rubio.
29. Por Acuerdo de Cabildo de fecha 10 de julio de 2007 y en cumplimiento al Resolutivo Séptimo, Inciso B del Acuerdo de Cabildo de fecha 23 de diciembre de 2005, el H. Ayuntamiento de Querétaro autorizó el reconocimiento de la vialidad ubicada en la Fracción 5 de la Subdivisión de Predios No. 2006/329, de la Fracción II del Rancho San Antonio, correspondiente a una sección de la Avenida Paseo de la Reforma que da acceso al Fraccionamiento denominado "Altos del Marqués", Sección Villas Palmira, ubicado en la Delegación Villa Cayetano Rubio de esta ciudad.
30. Presenta copia del oficio de aprobación de los proyectos de instalaciones de agua potable, drenaje pluvial y drenaje sanitario, número 07-183, de fecha 25 de septiembre de 2007, emitido por la Comisión Estatal de Aguas para el Fraccionamiento Villas Palmira, para un total de 415 viviendas.
31. Presenta copia del proyecto revisado y autorizado por la Comisión Federal de Electricidad con número de control 404/2007, autorizando los proyectos de instalación eléctrica para la totalidad del Fraccionamiento Altos del Marqués, Sección Villas Palmira.
32. Por la Escritura Pública número 17,825 de fecha 10 de enero de 2008, pasada ante la fe del Lic. Roberto Loyola Vera, Notario Público Titular de la Notaría número 35 de esta Demarcación Notarial de Querétaro, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el Folio Inmobiliario 43486/0005 de fecha 25 de junio de 2008; se hace constar la transmisión a favor del Municipio de Querétaro, de una superficie de 2,507.46 m<sup>2</sup>, que corresponde a la diferencia en la superficie de vialidades del fraccionamiento, autorizada por Acuerdo de Sesión de Cabildo de fecha 12 de junio de 2007.
33. Mediante Escritura Pública número 18,649, de fecha 07 de febrero de 2008, pasada ante la fe del Lic. Roberto Loyola Vera, Titular de la Notaría Pública número 35 de esta Demarcación Notarial e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el folio inmobiliario 00231682/0003, de fecha 14 de agosto de 2008; mediante la cual se hace constar la formalización de la Donación a Título Gratuito que otorga la Sociedad Mercantil denominada "Geo Querétaro", S. A. de C. V., en su carácter de Donante, a favor del Municipio de Querétaro, éste en su carácter de Donatario; de un inmueble identificado como la Fracción 5, ubicada dentro de la Sección Villas Palmira, del Fraccionamiento Altos del Marqués, con una superficie de 8,538.06 m<sup>2</sup>; en cumplimiento al Acuerdo tomado en Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Querétaro de fecha 10 de julio de 2007.
34. Mediante Sesión de Cabildo de fecha 12 de febrero de 2008, el H. Ayuntamiento de Querétaro, aprobó el Acuerdo relativo a la Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización para las Etapas 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 del Fraccionamiento de Tipo Residencial Medio denominado "Altos del Marqués", Sección Villas Palmira ubicado en la Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio de esta ciudad.

35. Para dar cumplimiento a los Resolutivos Tercero y Cuarto del Acuerdo de Cabildo de fecha 12 de febrero de 2008, relativo a la Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización para las Etapas 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 del Fraccionamiento de Tipo Residencial Medio denominado "Altos del Marqués", Sección Villas Palmira ubicado en la Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio; concierne al pago por Impuestos sobre Superficie Vendible y Derechos de Supervisión de las Etapas anteriormente referidas, el promotor presenta copia simple de los recibos de pago siguientes:
- Recibo de pago número G1250939, de fecha 21 de febrero de 2008, expedido por la Secretaría de Finanzas, por la cantidad de \$29,064.59 (Veintinueve mil sesenta y cuatro pesos 59/100 M.N.), el cual ampara el pago por Impuestos por Superficie Vendible de la Etapa 6 del Fraccionamiento Altos del Marqués, Sección Villas Palmira.
  - Recibo de pago número G1250940, de fecha 21 de febrero de 2008, expedido por la Secretaría de Finanzas, por la cantidad de \$28,489.40 (Veintiocho mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos 40/100 M.N.), el cual ampara el pago por Impuestos por Superficie Vendible de la Etapa 7 del Fraccionamiento Altos del Marqués, Sección Villas Palmira.
  - Recibo de pago número G1250941, de fecha 21 de febrero de 2008, expedido por la Secretaría de Finanzas, por la cantidad de \$67,080.29 (Sesenta y siete mil ochenta pesos 29/100 M.N.), el cual ampara el pago por Impuestos por Superficie Vendible de la Etapa 8 del Fraccionamiento Altos del Marqués, Sección Villas Palmira.
  - Recibo de pago número G1250942, de fecha 21 de febrero de 2008, expedido por la Secretaría de Finanzas, por la cantidad de \$29,423.55 (Veintinueve mil cuatrocientos veintitrés pesos 55/100 M.N.), el cual ampara el pago por Impuestos por Superficie Vendible de la Etapa 9 del Fraccionamiento Altos del Marqués, Sección Villas Palmira.
  - Recibo de pago número G1250943, de fecha 21 de febrero de 2008, expedido por la Secretaría de Finanzas, por la cantidad de \$54,159.44 (Cincuenta y cuatro mil ciento cincuenta y nueve pesos 44/100 M.N.), el cual ampara el pago por Impuestos por Superficie Vendible de la Etapa 10 del Fraccionamiento Altos del Marqués, Sección Villas Palmira.
  - Recibo de pago número G1250944, de fecha 21 de febrero de 2008, expedido por la Secretaría de Finanzas, por la cantidad de \$20,594.84 (Veinte mil quinientos noventa y cuatro pesos 84/100 M. N.), el cual ampara el pago por Impuestos por Superficie Vendible de la Etapa 11 del Fraccionamiento Altos del Marqués, Sección Villas Palmira.
  - Recibo de pago número G1250945, de fecha 21 de febrero de 2008, expedido por la Secretaría de finanzas, por la cantidad de \$22,109.76 (Veintidós mil ciento nueve pesos 76/100 M. N.), el cual ampara el pago por Impuestos por Superficie Vendible de la Etapa 12 del Fraccionamiento Altos del Marqués, Sección Villas Palmira.
  - Recibo de pago número G1250946, de fecha 21 de febrero de 2008, expedido por la Secretaría de Finanzas, por la cantidad de \$23,159.11 (Veintitrés mil ciento cincuenta y nueve pesos 11/100 M.N.), el cual ampara el pago de los Derechos de Supervisión de la Etapa 6 del Fraccionamiento Altos del Marqués, Sección Villas Palmira.
  - Recibo de pago número G1250947, de fecha 21 de febrero de 2008, expedido por la Secretaría de Finanzas, por la cantidad de \$24,735.25 (Veinticuatro mil setecientos treinta y cinco pesos 25/100 M. N.), el cual ampara el pago de los Derechos de Supervisión de la Etapa 7 del Fraccionamiento Altos del Marqués, Sección Villas Palmira.
  - Recibo de pago número G1250948, de fecha 21 de febrero de 2008, expedido por la Secretaría de Finanzas, por la cantidad de \$53,667.60 (Cincuenta y tres mil seiscientos sesenta y siete pesos 60/100 M.N.), el cual ampara el pago de los Derechos de Supervisión de la Etapa 8 del Fraccionamiento Altos del Marqués, Sección Villas Palmira.
  - Recibo de pago No. G1250949, de fecha 21 de febrero de 2008, expedido por la Secretaría de Finanzas, por la cantidad de \$24,673.84 (Veintitrés mil seiscientos setenta y tres pesos 84/100 M. N.), el cual ampara el pago de los Derechos de Supervisión de la Etapa 9 del Fraccionamiento Altos del Marqués, Sección Villas Palmira.
  - Recibo de pago número G1250950, de fecha 21 de febrero de 2008, expedido por la Secretaría de Finanzas, por la cantidad de \$29,054.65 (Veintinueve mil cincuenta y cuatro pesos 65/100 M. N.), el cual ampara el pago de los Derechos de Supervisión de la Etapa 10 del Fraccionamiento Altos del Marqués, Sección Villas Palmira.

- Recibo de pago número G1250951, de fecha 21 de febrero de 2008, expedido por la Secretaría de Finanzas, por la cantidad de \$26,644.00 (Veintiséis mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), el cual ampara el pago de los Derechos de Supervisión de la Etapa 11 del Fraccionamiento Altos del Marqués, Sección Villas Palmira.
  - Recibo de pago número G1250952, de fecha 21 de febrero de 2008, expedido por la Secretaría de Finanzas, por la cantidad de \$16,589.30 (Dieciséis mil quinientos ochenta y nueve pesos 30/100 M.N.), el cual ampara el pago de los Derechos de Supervisión de la Etapa 12 del Fraccionamiento Altos del Marqués, Sección Villas Palmira.
36. Mediante Sesión de Cabildo de fecha 13 de mayo de 2008, el H. Ayuntamiento de Querétaro, aprobó el Acuerdo relativo a la Autorización Provisional de Venta de Lotes para la Etapa 6 del Fraccionamiento de Tipo Residencial Medio denominado "Altos del Marqués", Sección Villas Palmira ubicado en la Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio, de esta ciudad.
  37. Mediante oficio con folio SSPM/DMI/CNI/221/2008 de fecha 09 de julio de 2008, la Dirección de Mantenimiento de Infraestructura perteneciente a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, autoriza el proyecto de jardinería para el Fraccionamiento denominado "Altos del Marqués", Sección Villas Palmira, presentado por la empresa, el cual se encuentra habilitado por la empresa, quien deberá dar mantenimiento al mismo hasta en tanto se haga la entrega formal del fraccionamiento al Municipio, favoreciendo la preservación de las mismas.
  38. Asimismo, mediante oficio con folio AVP/308/2008 de fecha 10 de julio de 2008, la Dirección de Mantenimiento de Infraestructura, de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, aprueba el Dictamen de Áreas Verdes del Fraccionamiento denominado "Altos del Marqués", Sección Villas Palmira.
  39. Mediante Sesión de Cabildo de fecha 12 de agosto de 2008, el H. Ayuntamiento de Querétaro aprobó el Acuerdo relativo a la Autorización Provisional de Venta de Lotes para la Etapa 8 del Fraccionamiento de Tipo Residencial Medio denominado "Altos del Marqués", Sección Villas Palmira ubicado en la Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio, de esta ciudad.
  40. Mediante Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 28 de octubre de 2008, el H. Ayuntamiento de Querétaro, aprobó el Acuerdo relativo a la Autorización Provisional para Venta de Lotes de la Etapa 7 del Fraccionamiento de Tipo Residencial Medio denominado "Altos del Marqués", Sección Villas Palmira, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio de esta ciudad.
  41. En Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 27 de febrero de 2009, el H. Ayuntamiento de Querétaro, aprobó el Acuerdo relativo a la Modificación del Fraccionamiento "Altos del Marqués", Sección Primera, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio de esta ciudad, por disminución en la superficie a desarrollar.
  42. Mediante Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 10 de marzo de 2009, el H. Ayuntamiento de Querétaro, aprobó el Acuerdo relativo a la Autorización Provisional de Venta de Lotes para las Etapas 9 y 10 del Fraccionamiento de Tipo Residencial Medio denominado "Altos del Marqués", Sección Villas Palmira, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio de esta ciudad.
  43. Mediante oficio número SSPM/DAA/ALU/220/2009 de fecha 09 de junio de 2009, la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, emitió la Opinión Técnica y de Servicio para la Autorización de Recepción de Obra Aprobatoria respecto a las instalaciones de alumbrado público, para las Etapas 1, 2, 3, 4 y 5 del Fraccionamiento denominado Altos del Marqués, Sección Villas Palmira.
  44. El desarrollador presenta los proyectos de distribución de agua potable, alcantarillado sanitario y drenaje pluvial, aprobados por la Comisión Estatal de Aguas bajo el folio 09-268, de fecha 30 de septiembre de 2009.
  45. La Secretaría de Desarrollo Sustentable mediante Acuerdo identificado con el número de expediente 05/10, de fecha 19 de abril de 2010, emitió la Autorización de la Renovación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización del Fraccionamiento de tipo Residencial denominado "Altos del Marqués", Sección Villas Palmira, ubicado en la Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio de esta ciudad.
  46. La Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, mediante Licencia número 2010-236, de fecha 23 de abril de 2010, otorgó la autorización para fusionar dos lotes con superficies de las fracciones de 568.50 m<sup>2</sup> y 4,853.63 m<sup>2</sup>, quedando una superficie total de 5,422.13 m<sup>2</sup>, ubicados en el fraccionamiento denominado Altos del Marqués, Sección Villas Palmira, en la Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio de esta ciudad.
  47. La Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, mediante Licencia número 2010-237, de fecha 23 de abril de 2010, otorgó la autorización para fusionar cuatro lotes con superficies de las fracciones de 122.82 m<sup>2</sup>, 844.83 m<sup>2</sup>, 144.00 m<sup>2</sup> y 3,490.64 m<sup>2</sup>, quedando una superficie total de 4,602.29 m<sup>2</sup>, ubicados en el fraccionamiento denominado Altos del Marqués, Sección Villas Palmira, en la Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio de esta ciudad.

48. La Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, mediante Licencia número 2010-239, de fecha 23 de abril de 2010, otorgó la autorización para fusionar cuatro lotes con superficies de las fracciones de 676.36 m<sup>2</sup>, 553.88 m<sup>2</sup>, 690.96 m<sup>2</sup> y 12,339.04 m<sup>2</sup>, quedando una superficie total de 14,260.24 m<sup>2</sup>, ubicados en el fraccionamiento denominado Altos del Marqués, Sección Villas Palmira, en la Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio de esta ciudad.
49. La Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, mediante Licencia número 2010-240, de fecha 23 de abril de 2010, otorgó la autorización para fusionar dos lotes con superficies de las fracciones de 442.83 m<sup>2</sup> y 122.34 m<sup>2</sup>, quedando una superficie total de 565.17 m<sup>2</sup>, ubicados en el fraccionamiento denominado Altos del Marqués, Sección Villas Palmira, en la Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio de esta ciudad.
50. En Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 08 de junio de 2010, el H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó el Acuerdo de Cabildo relativo a la Autorización Provisional para Venta de Lotes para el fraccionamiento de tipo residencial denominado "Altos del Marqués", Sección Villas Palmira, ubicado en la Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio de esta ciudad.
51. Mediante oficio número DDU/COPU/FC/2913/2010, de fecha 20 de julio de 2010, la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal emitió la Autorización del Proyecto de Relotificación del fraccionamiento de tipo residencial denominado "Altos del Marqués", Sección Villas Palmira, ubicado en la Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio de esta ciudad, debido a la modificación de medidas y superficies, así como el incremento del área vendible y el área de vialidad.
52. Debido a la citada relotificación, se incrementa la superficie vendible habitacional en 8,320.21 m<sup>2</sup>, la superficie vendible comercial en 11,112.46 m<sup>2</sup> y la superficie vial en 9,911.03 m<sup>2</sup> por la incorporación de vialidades modificando parcialmente la traza vial autorizada, quedando los lotes del fraccionamiento de la siguiente manera:

Cuadro de Áreas y Lotes Fraccionamiento Altos del Marqués, Sección Villas Palmira								
Autorizado DDU/DU/1006/2007					Propuesta de Relotificación			
Concepto	Superficie (m2)	%	No. de Lotes	No. de Viviendas	Superficie (m2)	%	No. de Lotes	No. de Viviendas
Área Vendible Habitacional	75,538.74	60.75%	335	485	83,858.95	54.57%	394	494
Área Vendible Comercial	0.00	0.00%	0	0	11,112.46	7.23%	44	0
Área de Servicio	25.28	0.02%	16	-	25.28	0.02%	1	0
Área Equipamiento (Donación)	16,742.40	13.47%	6	-	16,742.40	10.89%	1	0
Área Vialidad	32,028.04	25.76%	-	-	41,939.07	27.29%	-	-
<b>Total</b>	<b>124,334.46</b>	<b>100.00%</b>	<b>357</b>	<b>485</b>	<b>153,678.16</b>	<b>100.00%</b>	<b>440</b>	<b>494</b>

Cuadro de Áreas y Lotes Etapa 01								
Autorizado DDU/DU/1006/2007					Propuesta de Relotificación			
Concepto	Superficie (m2)	%	No. de Lotes	No. de Viviendas	Superficie (m2)	%	No. de Lotes	No. de Viviendas
Área Vendible Habitacional	7,434.60	79.98%	1	35	7,434.60	79.98%	1	35
Área Vialidad	1,861.50	20.02%	-	-	1,861.50	20.02%	-	-
<b>Total</b>	<b>9,296.10</b>	<b>100.00%</b>	<b>1</b>	<b>35</b>	<b>9,296.10</b>	<b>100.00%</b>	<b>1</b>	<b>35</b>

Cuadro de Áreas y Lotes Etapa 02								
Autorizado DDU/DU/1006/2007					Propuesta de Relotificación			
Concepto	Superficie (m2)	%	No. de Lotes	No. de Viviendas	Superficie (m2)	%	No. de Lotes	No. de Viviendas
Área Vendible Habitacional	8,524.59	94.73%	2	41	8,524.59	94.73%	3	41
Área de Servicio	25.28	0.28%	1	-	25.28	0.28%	1	-
Área de Vialidad	448.81	4.99%	-	-	448.81	4.99%	-	-
<b>Total</b>	<b>8,998.68</b>	<b>100.00%</b>	<b>3</b>	<b>41</b>	<b>8,998.68</b>	<b>100.00%</b>	<b>4</b>	<b>41</b>

Cuadro de Áreas y Lotes Etapa 03								
Autorizado DDU/DU/1006/2007					Propuesta de Relotificación			
Concepto	Superficie (m2)	%	No. de Lotes	No. de Viviendas	Superficie (m2)	%	No. de Lotes	No. de Viviendas
Área Vendible Habitacional	5,174.48	61.18%	34	34	5,174.48	61.18%	34	34
Área Vialidad	3,283.73	38.82%	-	-	3,283.73	38.82%	-	-
<b>Total</b>	<b>8,458.21</b>	<b>100.00%</b>	<b>34</b>	<b>34</b>	<b>8,458.21</b>	<b>100.00%</b>	<b>34</b>	<b>34</b>

Cuadro de Áreas y Lotes Etapa 04								
Autorizado DDU/DU/1006/2007					Propuesta de Relotificación			
Concepto	Superficie (m2)	%	No. de Lotes	No. de Viviendas	Superficie (m2)	%	No. de Lotes	No. de Viviendas
Área Vendible Habitacional	5,752.77	53.58%	40	40	5,752.77	53.58%	40	40
Área Vialidad	4,983.45	46.42%	-	-	4,983.45	46.42%	-	-
<b>Total</b>	<b>10,736.22</b>	<b>100.00%</b>	<b>40</b>	<b>40</b>	<b>10,736.22</b>	<b>100.00%</b>	<b>40</b>	<b>40</b>

Cuadro de Áreas y Lotes Etapa 05								
Autorizado DDU/DU/1006/2007					Propuesta de Relotificación			
Concepto	Superficie (m2)	%	No. de Lotes	No. de Viviendas	Superficie (m2)	%	No. de Lotes	No. de Viviendas
Área Vendible Habitacional	6,195.19	100.00%	1	30	6,195.19	100.00%	1	29
<b>Total</b>	<b>6,195.19</b>	<b>100.00%</b>	<b>1</b>	<b>30</b>	<b>6,195.19</b>	<b>100.00%</b>	<b>1</b>	<b>29</b>

Cuadro de Áreas y Lotes Etapa 06								
Autorizado DDU/DU/1006/2007					Propuesta de Relotificación			
Concepto	Superficie (m2)	%	No. de Lotes	No. de Viviendas	Superficie (m2)	%	No. de Lotes	No. de Viviendas
Área Vendible Habitacional	4,270.28	64.42%	29	29	4,270.28	64.42%	29	29
Área Vialidad	2,358.62	35.58%	-	-	2,358.62	35.58%	-	-
<b>Total</b>	<b>6,628.90</b>	<b>100.00%</b>	<b>29</b>	<b>29</b>	<b>6,628.90</b>	<b>100.00%</b>	<b>29</b>	<b>29</b>

Cuadro de Áreas y Lotes Etapa 07								
Autorizado DDU/DU/1006/2007					Propuesta de Relotificación			
Concepto	Superficie (m2)	%	No. de Lotes	No. de Viviendas	Superficie (m2)	%	No. de Lotes	No. de Viviendas
Área Vendible Habitacional	4,185.77	61.88%	28	28	4,185.77	61.88%	28	28
Área Vialidad	2,578.42	38.12%	-	-	2,578.42	38.12%	-	-
<b>Total</b>	<b>6,764.19</b>	<b>100.00%</b>	<b>28</b>	<b>28</b>	<b>6,764.19</b>	<b>100.00%</b>	<b>28</b>	<b>28</b>

Cuadro de Áreas y Lotes Etapa 08								
Autorizado DDU/DU/1006/2007					Propuesta de Relotificación			
Concepto	Superficie (m2)	%	No. de Lotes	No. de Viviendas	Superficie (m2)	%	No. de Lotes	No. de Viviendas
Área Vendible Habitacional	9,855.69	69.82%	64	65	9,855.69	67.41%	65	65
Área Vialidad	4,260.98	30.18%	-	-	4,764.44	32.59%	-	-
<b>Total</b>	<b>14,116.67</b>	<b>100.00%</b>	<b>64</b>	<b>65</b>	<b>14,620.13</b>	<b>100.00%</b>	<b>65</b>	<b>65</b>

Cuadro de Áreas y Lotes Etapa 09								
Autorizado DDU/DU/1006/2007					Propuesta de Relotificación			
Concepto	Superficie (m2)	%	No. de Lotes	No. de Viviendas	Superficie (m2)	%	No. de Lotes	No. de Viviendas
Área Vendible Habitacional	4,323.02	62.64%	28	28	4,323.02	62.64%	28	28
Área Vialidad	2,578.35	37.36%	-	-	2,578.35	37.36%	-	-
<b>Total</b>	<b>6,901.37</b>	<b>100.00%</b>	<b>28</b>	<b>28</b>	<b>6,901.37</b>	<b>100.00%</b>	<b>28</b>	<b>28</b>

Cuadro de Áreas y Lotes Etapa 10								
Autorizado DDU/DU/1006/2007					Propuesta de Relotificación			
Concepto	Superficie (m2)	%	No. de Lotes	No. de Viviendas	Superficie (m2)	%	No. de Lotes	No. de Viviendas
Área Vendible Habitacional	7,957.31	69.67%	44	59	8,453.46	70.02%	52	52
Área Vialidad	3,464.29	30.33%	-	-	3,620.29	29.98%	-	-
<b>Total</b>	<b>11,421.60</b>	<b>100.00%</b>	<b>44</b>	<b>59</b>	<b>12,073.75</b>	<b>100.00%</b>	<b>52</b>	<b>52</b>

Cuadro de Áreas y Lotes Etapa 11								
Autorizado DDU/DU/1006/2007					Propuesta de Relotificación			
Concepto	Superficie (m2)	%	No. de Lotes	No. de Viviendas	Superficie (m2)	%	No. de Lotes	No. de Viviendas
Área Vendible Habitacional	3,019.26	13.71%	16	28	4,958.94	20.46%	29	29
Área Equipamiento (Donación)	16,742.40	76.02%	1	-	16,742.40	69.08%	1	-
Área Vialidad	2,262.11	10.27%	-	-	2,536.51	10.46%	-	-
<b>Total</b>	<b>22,023.77</b>	<b>100.00%</b>	<b>17</b>	<b>28</b>	<b>24,237.85</b>	<b>100.00%</b>	<b>30</b>	<b>29</b>

Cuadro de Áreas y Lotes Etapa 12								
Autorizado DDU/DU/1006/2007					Propuesta de Relotificación			
Concepto	Superficie (m2)	%	No. de Lotes	No. de Viviendas	Superficie (m2)	%	No. de Lotes	No. de Viviendas
Área Vendible Habitacional	3,248.45	65.84%	18	31	5,808.01	72.92%	35	35
Área Vialidad	1,685.76	34.16%	-	-	2,156.58	27.08%	-	-
<b>Total</b>	<b>4,934.21</b>	<b>100.00%</b>	<b>18</b>	<b>31</b>	<b>7,964.59</b>	<b>100.00%</b>	<b>35</b>	<b>35</b>

Cuadro de Áreas y Lotes Etapa 13								
Autorizado DDU/DU/1006/2007					Propuesta de Relotificación			
Concepto	Superficie (m2)	%	No. de Lotes	No. de Viviendas	Superficie (m2)	%	No. de Lotes	No. de Viviendas
Área Vendible Habitacional	5,597.33	71.22%	30	37	8,009.19	70.56%	45	45
Área Vialidad	2,262.02	28.78%	-	-	3,341.73	29.44%	-	-
<b>Total</b>	<b>7,859.35</b>	<b>100.00%</b>	<b>30</b>	<b>37</b>	<b>11,350.92</b>	<b>100.00%</b>	<b>45</b>	<b>45</b>

Cuadro de Áreas y Lotes Etapa 14								
					Propuesta de Relotificación (Ampliación)			
Concepto	Superficie (m2)	%	No. de Lotes	No. de Viviendas	Superficie (m2)	%	No. de Lotes	No. de Viviendas
Área Vendible Comercial	0.00	0.00%	0	0	3,242.14	51.30%	15	0
Área Vialidad	0.00	0.00%	0	0	3,077.81	48.70%	-	-
<b>Total</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00%</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>6,319.95</b>	<b>100.00%</b>	<b>15</b>	<b>0</b>

Cuadro de Áreas y Lotes Etapa 15								
					Propuesta de Relotificación (Ampliación)			
Concepto	Superficie (m2)	%	No. de Lotes	No. de Viviendas	Superficie (m2)	%	No. de Lotes	No. de Viviendas
Área Vendible Comercial	0.00	0.00%	0	0	6,067.63	94.89%	23	0
Área Vialidad	0.00	0.00%	0	0	326.73	5.11%	-	-
<b>Total</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00%</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>6,394.36</b>	<b>100.00%</b>	<b>23</b>	<b>0</b>

Cuadro de Áreas y Lotes Etapa 16								
					Propuesta de Relotificación (Ampliación)			
Concepto	Superficie (m2)	%	No. de Lotes	No. de Viviendas	Superficie (m2)	%	No. de Lotes	No. de Viviendas
Área Vendible Habitacional	0.00	0.00%	0	0	912.96	13.55%	4	4
Área Vendible Comercial	0.00	0.00%	0	0	1,802.69	26.76%	6	0
Área Vialidad	0.00	0.00%	0	0	4,022.10	59.69%	-	-
<b>Total</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00%</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>6,737.75</b>	<b>100.00%</b>	<b>10</b>	<b>4</b>

53. Para dar cumplimiento al Artículo 109 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, el promotor deberá de realizar la transmisión a título gratuito de la superficie de 769.92 m<sup>2</sup> por concepto de vialidad, a favor del Municipio de Querétaro mediante escritura publica debidamente protocolizada e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio; lo anterior, debido al incremento vial en una superficie de 9,307.98 m<sup>2</sup>, derivado de la presente ampliación y relotificación, de la que una fracción con superficie de 8,538.06 m<sup>2</sup>, correspondiente a la Fracción 5, fue previamente transmitida al Municipio de Querétaro mediante Escritura Pública número 18,649, de fecha 07 de febrero de 2008 e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el folio inmobiliario 00231682/0003, de fecha 14 de agosto de 2008.

Además, el promotor deberá transmitir, a título gratuito a favor del Municipio de Querétaro, una superficie de 2,934.37 m<sup>2</sup>, por concepto de donación para equipamiento urbano, equivalentes al 10% de la superficie generada por la ampliación del fraccionamiento, misma que propone otorgar fuera del perímetro del mismo, para lo cual deberá presentar la propuesta de ubicación para su estudio y autorización por parte del Ayuntamiento.

54. Para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2010, el propietario deberá cubrir por concepto de Derechos de Supervisión de las Etapas 14, 15 y 16 del fraccionamiento "Altos del Marqués", Sección Villas Palmira, a favor del Municipio de Querétaro, los cuales corresponde a la siguiente cantidad:

**Derechos de Supervisión Etapa 14**

Presupuesto Urbanización \$2,030,462.04 x 1.5% = \$30,456.93  
 25% Adicional \$7,614.23  
**Total \$38,071.16**

**Derechos de Supervisión Etapa 15**

Presupuesto Urbanización \$216,207.04 x 1.5% = \$3,243.11  
 25% Adicional \$810.78  
**Total \$4,053.89**



**Derechos de Supervisión Etapa 16**

Presupuesto Urbanización	\$2,623,776.71	x 1.5% =	\$39,356.65
25% Adicional			\$9,839.16
<b>Total</b>			<b>\$49,195.81</b>

55. Para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2010, el propietario deberá cubrir por concepto de impuestos por superficie vendible ante la Secretaría de Finanzas Municipal, las siguientes cantidades:

**Impuesto por Superficie Vendible Comercial Etapa 14**

3,242.14 m <sup>2</sup> X	\$7.63	\$24,723.91
25 % Adicional		\$6,180.98
<b>Total:</b>		<b>\$30,904.89</b>

**Impuesto por Superficie Vendible Comercial Etapa 15**

6,067.63 m <sup>2</sup> X	\$7.63	\$46,270.53
25 % Adicional		\$11,567.63
<b>Total:</b>		<b>\$57,838.16</b>

**Impuesto por Superficie Vendible Comercial Etapa 16**

1,802.69 m <sup>2</sup> X	\$7.63	\$13,746.95
25 % Adicional		\$3,436.74
<b>Total:</b>		<b>\$17,183.69</b>

**Impuesto por Superficie Vendible Habitacional Etapa 16**

912.96 m <sup>2</sup> X	\$9.26	\$8,453.92
25 % Adicional		\$2,113.48
<b>Total:</b>		<b>\$10,567.40</b>

56. El propietario del fraccionamiento será responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios del fraccionamiento, hasta en tanto se lleve a cabo la entrega del mismo al Ayuntamiento Municipal. se encargará también de promover la formación de la Asociación de Colonos del fraccionamiento, de conformidad al Artículo 114 del Código Urbano para el Estado de Querétaro.
57. Referente a la nomenclatura propuesta por el promotor para las vialidades que se generan en las Etapas 14, 15 y 16 del fraccionamiento, ésta se indica en el plano anexo y es la siguiente:
- Palma Real
  - Palma Chilena
  - Palma Alejandría
  - Palma de Guinea
  - Palma Paraíso

Las vialidades anteriormente mencionadas, son continuidad de vialidades ya reconocidas provenientes de las Etapas 8, 10, 11 y 12 del fraccionamiento Altos del Marqués, Sección Villas Palmira por lo que se considera factible la nomenclatura como a continuación se indica:

- Palma Real
- Palma Chilena
- Palma Alejandría
- Palma de Guinea
- Palma Paraíso

58. Asimismo el promotor deberá cubrir el pago correspondiente de los derechos de nomenclatura, según lo establecido por la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2010.

<b>Nomenclatura de Vialidades Altos del Marqués, Sección Villas Palmira</b>				
<b>Denominación</b>	<b>Longitud ml</b>	<b>Por cada</b>	<b>Por cada 10.00 mts.</b>	<b>Total</b>
		<b>100.00 ml</b>	<b>Excedente</b>	
		<b>\$ 358.96</b>	<b>\$ 35.95</b>	
Palma Real	54.56	\$358.96	\$0.00	\$358.96
Palma Chilena	15.81	\$358.96	\$0.00	\$358.96
Palma Alejandría	15.00	\$358.96	\$0.00	\$358.96
Palma de Guinea	20.70	\$358.96	\$0.00	\$358.96
Palma Paraíso	20.56	\$358.96	\$0.00	\$358.96
<b>Subtotal</b>				<b>\$1,794.80</b>
<b>25 % Adicional</b>				<b>\$ 448.70</b>
<b>Total</b>				<b>\$2,243.50</b>

(Dos mil doscientos cuarenta y tres pesos 50/100 M. N.)

Por lo anteriormente, esta Secretaría tiene a bien aprobar los siguientes:

#### **RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN**

- Con base a los puntos anteriormente expuestos, en virtud de la ampliación del fraccionamiento, incrementando las superficies vendible habitacional y vendible comercial, así como la incorporación de tramos vialidades que modifican parcialmente la traza vial autorizada, esta Secretaría de Desarrollo Sustentable no tiene inconveniente en emitir el Dictamen Técnico **FAVORABLE** para la **Autorización del proyecto de Ampliación de 13 a 16 Etapas del fraccionamiento de tipo residencial denominado "Altos del Marqués", Sección Villas Palmira, así como la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización para sus Etapas 14, 15 y 16; ubicado en la Delegación Villa Cayetano Rubio de esta ciudad.**
- Para dar cumplimiento al Artículo 109 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, el promotor deberá de realizar la transmisión a título gratuito de la superficie de 769.92 m<sup>2</sup>, por concepto de vialidades, a favor del Municipio de Querétaro, mediante escritura publica debidamente protocolizada e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- Asimismo, el promotor deberá presentar ante la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, en un plazo máximo de 90 días naturales a partir de la notificación de la presente Autorización, copia del Acuerdo de Cabildo mediante el cual se autoriza ubicar fuera del perímetro del fraccionamiento una superficie de 2,934.37 m<sup>2</sup> por concepto de donación para equipamiento urbano, equivalentes al 10% de la superficie generada por la ampliación del fraccionamiento, para posteriormente presentar, ante la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, el proyecto de Áreas Verdes que deberá habilitar en la superficie adicional a donar derivado del incremento en la superficie del fraccionamiento, por lo que deberá coordinarse con esta dependencia para definir oportunamente la infraestructura necesaria, el equipamiento y el mobiliario urbano que será necesario para dichas áreas y que deberá ejecutar a su costa.  
  
De igual manera, deberá presentar ante la Dirección de Desarrollo Urbano, en un plazo no mayor a 30 días hábiles a partir de la notificación del presente, el Proyecto de Alumbrado para las Etapas 14, 15 y 16 del fraccionamiento, debidamente autorizado por la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, en el que se implemente la instalación de luminarias con balastro electrónico, de conformidad con las normas técnicas y especificaciones que señale esta dependencia.
- El propietario del fraccionamiento será responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios del fraccionamiento, hasta en tanto se lleve a cabo la entrega del mismo al Ayuntamiento Municipal.
- Se encargará también de promover la formación de la Asociación de Colonos del fraccionamiento, lo anterior de conformidad al artículo 114 del Código Urbano para el Estado de Querétaro.
- El promotor deberá dar cumplimiento a todas y cada una de las condicionantes que se le han impuesto en el Dictamen de Uso de Suelo, Dictamen de Impacto Vial, oficios y acuerdos que han servido de base para la emisión del presente, de las cuales el promotor tiene pleno conocimiento.

7. Respecto a la nomenclatura de vialidades de nueva creación del fraccionamiento, ésta Secretaría no tiene inconveniente en emitir el dictamen técnico favorable para la autorización de la misma, para quedar de la siguiente manera:

- Palma Real
- Palma Chilena
- Palma Alejandría
- Palma de Guinea
- Palma Paraíso

Debiendo el promotor cubrir el pago correspondiente a los derechos de nomenclatura a que se refiere el punto 58 del Dictamen Técnico. De igual manera deberá instalar las placas de nomenclatura de acuerdo a las especificaciones y al diseño que se anexa al diagnóstico técnico.

Por lo anteriormente expuesto, esta Secretaría en uso de las facultades conferidas determina:

**PRIMERO.** Se **AUTORIZA** a la empresa denominada “Geo Casas del Bajío”, Sociedad Anónima de Capital Variable, el **Proyecto de Ampliación de 13 a 16 Etapas del fraccionamiento de tipo residencial denominado “Altos del Marqués”, Sección Villas Palmira, así como la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización para sus Etapas 14, 15 y 16; ubicado en la Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio**, quedando las superficies de conformidad a lo señalado en el punto 51 del Dictamen Técnico.

**SEGUNDO.** El promotor deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipal, el monto referido en los considerandos con número 54 y 55 del Dictamen Técnico por concepto de superficie vendible comercial, superficie vendible habitacional y derechos de supervisión de las Etapas 14, 15 y 16 del fraccionamiento.

Una vez hecho el pago, el promotor deberá presentar copia de los recibos ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Secretaría de Desarrollo Sustentable.

**TERCERO.** El promotor deberá dar cumplimiento a las obligaciones impuestas en los puntos 2 al 7 de los Resolutivos del Dictamen técnico.

**CUARTO.** En los lotes con uso de suelo habitacional no se autorizará comercio o servicios debido a que el fraccionamiento cuenta con áreas destinadas para dicho uso.

**QUINTO.** Se **OTORGA** a la empresa denominada “Geo Casas del Bajío”, Sociedad Anónima de Capital Variable, la **Autorización de la NOMENCLATURA derivada de la creación de nuevas vialidades dentro del fraccionamiento de tipo residencial denominado “Altos del Marqués”, Sección Villas Palmira**, en la Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio de esta ciudad, para quedar conforme a lo establecido en el considerando número 57 del Dictamen Técnico y 7 de los resolutivos, señalados dentro el presente Acuerdo.

**SEXTO.** El promotor deberá cubrir el pago correspondiente de los derechos de nomenclatura y los derechos de supervisión de las vialidades de nueva creación, según lo establecido por la Ley de Ingresos para el año 2010, de acuerdo a lo señalado en el considerando 58 del dictamen técnico, dentro del presente Acuerdo.

Una vez hecho el pago, el promotor deberá presentar copia de los recibos ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Secretaría de Desarrollo Sustentable.

**SÉPTIMO.** El presente documento no autoriza al propietario del predio y/o representantes, a realizar construcción alguna en los lotes que se generan por la ampliación, hasta no contar con las licencias, permisos y autorizaciones que señala el Código Urbano para el Estado de Querétaro y sus reglamentos.

**OCTAVO.** A falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas tanto en los considerandos del presente Dictamen, como en los resolutivos del mismo, las condicionantes ya preestablecidas en acuerdos y dictámenes anteriores, así como las que se imponen dentro de la presente, quedará éste sin efecto.

### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** Publíquese por una ocasión en la Gaceta Municipal y en dos ocasiones en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", con costo al promotor, para lo cual tendrá un plazo de noventa días hábiles contados a partir de la presente autorización para iniciar su trámite.

**SEGUNDO.** La presente autorización entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

**TERCERO.** La presente autorización deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Gobierno del Estado, con costo al promotor y una vez realizado lo anterior, remitir copia certificada a la Secretaría de Desarrollo Sustentable y a la Secretaría del Ayuntamiento.

**CUARTO.** La Dirección de Desarrollo Urbano adscrita a esta Secretaría, deberá realizar el seguimiento del resolutivo del dictamen marcado con el número 3, una vez hecha la publicación del presente.

**QUINTO.** Se instruye a la Dirección de Desarrollo Urbano a que notifique lo anterior a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Finanzas Municipal, Secretaría de Administración Municipal, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Obras Públicas Municipales, Delegación Municipal Epigmenio González y a la empresa denominada "Geo Casas del Bajío", Sociedad Anónima de Capital Variable a través de su representante legal.

**SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., A 05 DE AGOSTO DE 2010.**

**A T E N T A M E N T E**

**ING. MARCO A. DEL PRETE T.  
SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE  
DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO**

Rúbrica

---

**ULTIMA PUBLICACION**

# GOBIERNO MUNICIPAL

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V INCISOS B), D) Y F) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 9º FRACCIONES II, X Y XII DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 30 FRACCIÓN II INCISO D Y F, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 4 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE QUERETARO; 1º, 14 FRACCIÓN III, 16 FRACCIONES I, V, VI, VII, IX, XII, XIII Y XIX, 17 FRACCIONES I, II, III, XI Y XVIII, 82, 92, 99, 100 FRACCIÓN I INCISO B), 101, 106, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 140, 141, 143, 144, 145, 147 Y 152 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 73 FRACCIONES I Y V, DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE QUERÉTARO; Y DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR EL ACUERDO DE CABILDO RELATIVO A LA DELEGACIÓN DE FACULTADES A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE MUNICIPAL PARA EMITIR AUTORIZACIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO.

## CONSIDERANDOS

1. Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios están dotados de autonomía, patrimonio propio y se encuentran facultados para emitir disposiciones administrativas de carácter general dentro de su respectivo ámbito de competencia.
2. Que en atención a lo dispuesto por el Artículo 30 Fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, otorga a los Ayuntamientos atribuciones para organizar su funcionamiento y estructura, para regular en forma sustantiva y adjetiva las materias de su competencia, a través de bandos, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás documentos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el municipio, determinando su vigencia y permanencia.
3. Que los Artículos 121 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 73 del Código Municipal de Querétaro y conforme al Acuerdo de Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de octubre de 2003 por el que se crea la Secretaría de Desarrollo Sustentable, refieren que ésta Dependencia es la encargada de regular el ordenado crecimiento urbano municipal.
4. Que mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 02 (dos) de octubre de 2009 (dos mil nueve), el H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó el delegar facultades a la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal para emitir autorizaciones en materia de desarrollo urbano, acuerdo publicado en el Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga" en fecha 06 (seis) de Noviembre del 2009 (dos mil nueve), y en atención al artículo 1 y 4 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, ésta Secretaría se encuentra legalmente facultada para la emisión del presente acto administrativo.
5. Que mediante solicitud presentada por el Ing. Héctor Francisco Mendoza Pesquera por su propio derecho y en su carácter de Apoderado legal de los CC. Jorge Flores Cacho, Silvia Cortes Fernández, Orlando Pichardo Santoveña, Francisco Boiles Fernández, Enrique Rubio Aguayo y Jesús René González Palacios, solicita la **Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Nomenclatura de dos secciones correspondientes a la prolongación de las vialidades denominadas Plan de San Luis y Avenida Popocatepetl, en fracciones 1 y 2 de la subdivisión de la fracción 5 resultante de la subdivisión de las Parcelas 22 Z-1 P 1/1, 26 Z-1 P 1/1, 30 Z-1 P 1/1, fracción 1 de la parcela 31 Z-1 P 1/1 y fracción 2 de la parcela 31 Z-1 P 1/1, todas ellas del Ejido San Miguel Carrillo**, en la Delegación Félix Osoreo Sotomayor de esta Ciudad, y requiere a esta autoridad administrativa para que determine lo conducente, apoyado en el siguiente:

## DICTAMEN TÉCNICO

1. Presenta copia de la Escritura Pública número 24,913 de fecha 24 de septiembre de 2009, pasada ante la fe del Lic. Roberto Loyola Vera, Titular de la Notaría Pública número 35 de esta Demarcación Notarial, en la que se hace constar el contrato de compraventa que celebra de una parte la sociedad mercantil denominada "Martínez y Fernández Asociados", Sociedad Anónima de Capital Variable, como parte vendedora; y los CC. Jorge Flores Cacho, Orlando Pichardo Santoveña, Francisco Boiles Fernández, Héctor Francisco Mendoza

Pesquera, Enrique Rubio Aguayo y Jesús René González Palacios, como parte compradora de la Fracción 5 resultante de la subdivisión del predio identificado como Unidad Topográfica resultante de la fusión de las Parcelas 22 Z-1 P 1/1, 26 Z-1 P 1/1, 30 Z-1 P 1/1, fracción 1 de la parcela 31 Z-1 P 1/1 y fracción 2 de la parcela 31 Z-1 P 1/1, todas ellas del Ejido San Miguel Carrillo, con una superficie de 97,831.745 m<sup>2</sup>; instrumento notarial inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de esta Ciudad, bajo el folio inmobiliario 00333846/0004 el 3 de febrero de 2010.

2. Mediante Escritura Pública número 26,508 de fecha 19 de febrero de 2010, pasada ante la fe del Lic. Roberto Loyola Vera, Titular de la Notaría Pública número 35 de esta Demarcación Notarial, se hace constar el poder general para pleitos y cobranzas y poder general para actos de administración y de dominio limitado, que otorgan los CC. Jorge Flores Cacho, Orlando Pichardo Santoveña, Francisco Boiles Fernández, Enrique Rubio Aguayo y Jesús René González Palacios, a favor del Ing. Héctor Francisco Mendoza Pesquera.
3. La Dirección de Desarrollo Urbano mediante la licencia número 2009/321 de fecha 23 de junio de 2009, autoriza la subdivisión del predio con clave catastral 14 01 001 28 204 001, perteneciente al Ejido San Miguel Carrillo, en siete fracciones con las siguientes superficies:

Fracción	Superficie M <sup>2</sup>
Fracción 1	10,211.096
Fracción 2	10,080.000
Fracción 3	10,080.000
Fracción 4	169,541.954
Fracción 5	97,831.745
Fracción 6	6,914.218
Fracción 7	148,050.098

La fracción con superficie de 6,914.218 m<sup>2</sup> queda condicionada a transmitirse a favor del Municipio de Querétaro por concepto de vialidad correspondiente a la prolongación de la calle Plan de San Luis.

4. Mediante Licencia de Subdivisión de predios número 2010-164 de fecha 11 de marzo de 2010, se subdividió la fracción 5 con superficie de 97,831.745 m<sup>2</sup>, resultante de la subdivisión de las Parcelas 22 Z-1 P 1/1, 26 Z-1 P 1/1, 30 Z-1 P 1/1, fracción 1 de la parcela 31 Z-1 P 1/1 y fracción 2 de la parcela 31 Z-1 P 1/1, todas ellas del Ejido San Miguel Carrillo, en tres fracciones con las siguientes superficies:

Fracción	Superficie M <sup>2</sup>
Fracción 1	4,817.968
Fracción 2	1,754.223
Fracción 3	91,259.554

5. Las fracciones 1 y 2 resultantes de la subdivisión mencionada, con superficies de 4,817.968 m<sup>2</sup> y 1,754.223 m<sup>2</sup>, corresponden a secciones de las vialidades que forman parte del cuerpo noroeste de la Avenida Popocatepetl y del cuerpo suroeste de la calle Plan de San Luis, que darán acceso al lote 3 restante de la subdivisión mencionada en el punto anterior, y el área que complementa las vialidades se conformará con secciones de terreno que se proporcionaran de los predios colindantes en toda su trayectoria.
6. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 109 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, deberá otorgar a título gratuito a este Municipio de Querétaro la superficie de 6,572.191 m<sup>2</sup>, por concepto de las secciones de vialidad que se urbanizarán; dicha transmisión deberá protocolizarse mediante escritura pública e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
7. La vialidad a desarrollar en la fracción 1, tendrá una sección de 20.00 metros dando continuidad a la Avenida Popocatepetl; y la sección de la vialidad a desarrollar en la fracción 2, parte desde la intersección de la Avenida San Rafael hasta la Avenida Popocatepetl con una sección de 20.00 metros dando así continuidad a la calle Plan de San Luis.
8. Mediante oficio número DDU/COPU/FC/731/2009, de fecha 13 de febrero de 2009, la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, emitió el alineamiento vial para las Parcelas 22 Z-1 P 1/1, 26 Z-1 P 1/1, 30 Z-1 P 1/1, fracción 1 de la parcela 31 Z-1 P 1/1 y fracción 2 de la parcela 31 Z-1 P 1/1, todas ellas del Ejido San Miguel Carrillo, debiendo dar cumplimiento a lo indicado en el mismo.

9. Mediante el Dictamen de Uso de Suelo número 2009-1005 de fecha 19 de febrero de 2009, emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano adscrita a la Secretaría de Desarrollo Sustentable, se autorizó el uso de suelo para un desarrollo habitacional que se pretende desarrollar en las parcelas 22, 26, 30, fracciones 1 y 2, y parcela 31 Z-1 P1/1 del Ejido San Miguel Carrillo, en la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad, con una superficie total de 452,687.35 m<sup>2</sup>, en el que se señala que deberá contemplar el desarrollo de las vialidades en estudio.
10. Presenta copia del Dictamen de Impacto Vial emitido por la Dirección de Tránsito Municipal mediante oficio número SSPM/DT/IT/860/2009 de fecha 09 de junio de 2009 para el desarrollo habitacional denominado "Loarca Castillo", ubicado en la Delegación Félix Osores Sotomayor de esta Ciudad, condicionado a dar cumplimiento a las siguientes acciones de mitigación:
  - a. De acuerdo al Dictamen de Uso de Suelo, emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal deberá realizar lo siguiente:
    - a) Deberá contemplar dentro del desarrollo habitacional propuesto, la vialidad primaria con zonificación H2S (Habitacional y servicios con densidad de población de 200 hab/ha.), que atraviesa la parcela 31 Z-1 P1/1 de norte a sur-orienté, establecida en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor, cuyo costo de proyecto y desarrollo deberá correr por cuenta del promotor, para lo cual deberá coordinarse con esta dirección.
    - b) Realizar las obras de infraestructura vial necesarias para la incorporación y desincorporación vehicular de las vialidades primarias hacia su predio, de conformidad con el proyecto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes le autorice, además de considerar las restricciones de construcción al frente del predio que esta le señale, el costo de las obras correrán por cuenta del propietario del predio.
  - b. El proyecto debe contar con señalización oficial vertical y horizontal, por lo que deberá coordinarse con el departamento de Ingeniería de Tránsito para su revisión.
  - c. Los vértices de las esquinas del proyecto deben cumplir con un radio de giro mínimo de 8.00 metros, para proporcionar maniobras de vuelta seguras para los habitantes del desarrollo, así como las maniobras de retorno, por lo que deberá coordinarse con el Departamento de Ingeniería de Tránsito para su revisión.
  - d. Al final de cada acera deberá contar con rampas y de existir continuidad, de tal modo que el acceso al proyecto no sea un obstáculo para personas con capacidades diferentes, de acuerdo con las especificaciones del Reglamento de Construcción y de los Servicios Urbanos para el Municipio de Querétaro.
  - e. El acceso y salida del desarrollo habitacional deberán contar con carriles de aceleración y desaceleración y almacenamiento, por lo que deberá coordinarse con don el Departamento de Ingeniería de Tránsito para su revisión.
  - f. En caso de construir casetas de control de acceso para zonas condominales, deberá ser ubicadas al menos 5 metros al interior del predio con el objeto de almacenar un vehículo.
  - g. Construcción de bahías de transporte público, de tal manera que su ubicación no interfiera con el tránsito peatonal y vehicular del desarrollo de acuerdo a especificaciones y a la ubicación que determine la Dirección de Transporte del Estado, por lo que deberá presentar a esta Departamento el plano autorizado por la Dirección antes mencionada.
  - h. Participación en la construcción de la vialidad Pirineos, por lo que deberá coordinarse con la Secretaría de Obras Públicas y con la Dirección de Desarrollo Urbano.
11. Mediante oficio SEDESU/SSMA/0551/2009, de fecha 24 de agosto de 2009, la Secretaría de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado de Querétaro, emitió la Autorización en Materia de Impacto Ambiental a favor de Martínez y Fernández Asociados, para un desarrollo habitacional, con una superficie de total de 452,687.35 m<sup>2</sup> denominado "Eduardo Loarca Castillo 3ª Etapa", debiendo dar cumplimiento a las condicionantes señaladas en dicha autorización.

12. Para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2010, el propietario deberá cubrir por concepto de Impuesto por Supervisión de las vialidades las siguientes cantidades:

<b>IMPUESTO POR SUPERVISIÓN</b>			
Presupuesto Urbanización	\$ 3,594,995.01	x 1.5% =	\$ 53,924.93
25% Adicional			\$ 13,481.23
<b>Total</b>			<b>\$ 67,406.16</b>

13. Referente a la nomenclatura propuesta por el promotor para las secciones de vialidades que se generan, esta se indica en el plano anexo y es la siguiente:

- Plan de San Luis
- Popocatépetl

De las cuales la vialidad denominada Avenida Popocatépetl es continuidad de una vialidad ya reconocida proveniente de la Colonia "Loma Bonita"; verificando en los archivos de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal que el resto de la nomenclatura propuesta no se repite en ninguna de las calles existentes en la zona, por lo que se considera factible la nomenclatura, como a continuación se indica:

- Plan de San Luis
- Avenida Popocatépetl

14. Asimismo el promotor deberá cubrir el pago correspondiente de los derechos de nomenclatura, según lo establecido por la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2010.

<b>NOMENCLATURA</b>				
<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>LONGITUD ML.</b>	<b>POR CADA</b>	<b>POR CADA</b>	<b>TOTAL</b>
		<b>100.00</b>	<b>10.00 MTS.</b>	
		<b>ML</b>	<b>EXCEDENTE</b>	
		<b>\$</b>	<b>\$</b>	
		<b>358.96</b>	<b>35.95</b>	
Plan de San Luis	229.60	\$717.91	\$71.90	\$789.82
Avenida Popocatépetl	290.54	\$717.91	\$323.55	\$1,041.47
			<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$1,831.29</b>
			<b>25 %</b>	
			<b>ADICIONAL</b>	<b>\$ 457.82</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>\$2,289.11</b>

(Dos mil doscientos ochenta y nueve pesos 11/100 M. N.)

Por lo anteriormente, esta Secretaría tiene a bien aprobar los siguientes:

**RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN**

1. Con base a los puntos anteriormente expuestos, esta Secretaría de Desarrollo Sustentable no tiene inconveniente en emitir **Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Nomenclatura de dos secciones correspondientes a la prolongación de las vialidades denominadas Plan de San Luis y Avenida Popocatépetl, que se desarrollarán en las fracciones 1 y 2 resultantes de la subdivisión de la fracción 5 de la subdivisión de las Parcelas 22 Z-1 P 1/1, 26 Z-1 P 1/1, 30 Z-1 P 1/1, fracción 1 de la parcela 31 Z-1 P 1/1 y fracción 2 de la parcela 31 Z-1 P 1/1, todas ellas del Ejido San Miguel Carrillo en la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor, de esta ciudad.**



2. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 109 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, el promotor deberá transmitir a título gratuito a favor de Municipio de Querétaro, mediante escritura pública debidamente protocolizada e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, una superficie de 6,572.191 m<sup>2</sup> por concepto de vialidades.
3. El presente, queda condicionado a presentar en un plazo no mayor a 90 días naturales la autorización de los proyectos de Agua Potable, Drenaje Sanitario y Pluvial por la Comisión Estatal de Aguas; así como los proyectos autorizados de electrificación y alumbrado público por la Comisión Federal de Electricidad, y presentar el proyecto de alumbrado público, en el que se implemente la instalación de luminarias con balastro electrónico, de conformidad con las normas técnicas y especificaciones que señale la Secretaría de Servicios Públicos Municipales.
4. El promotor será responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios de las vialidades producto de la presente autorización, hasta en tanto se lleve a cabo la entrega de las mismas al Ayuntamiento Municipal.
5. El promotor deberá dar cumplimiento a todas y cada una de las condicionantes que se le han impuesto en el dictamen de uso de suelo, dictamen de impacto vial, oficios y acuerdos que han servido de base para la emisión del presente, de las cuales el promotor tiene pleno conocimiento.
6. Respecto a la nomenclatura de calles del fraccionamiento, esta Secretaría no tiene inconveniente en emitir el dictamen técnico favorable para la autorización de la misma, para quedar de la siguiente manera:
  - Plan de San Luis
  - Avenida Popocatepetl

Debiendo el promotor cubrir el pago correspondiente de los derechos de nomenclatura, a que se refiere el punto 14 del dictamen técnico. De igual manera deberá instalar las placas de nomenclatura de acuerdo a las especificaciones y al diseño que se anexa al diagnóstico técnico.

Por lo anteriormente expuesto, esta Secretaría en uso de las facultades conferidas:

#### **ACUERDA**

**PRIMERO.** Se autoriza a Ing. Héctor Francisco Mendoza Pesquera, apoderado legal, la **Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Nomenclatura de dos secciones correspondientes a la prolongación de las vialidades denominadas Plan de San Luis y Avenida Popocatepetl, en las fracciones 1 y 2 de la subdivisión de la fracción 5 resultante de la subdivisión de las Parcelas 22 Z-1 P 1/1, 26 Z-1 P 1/1, 30 Z-1 P 1/1, fracción 1 de la parcela 31 Z-1 P 1/1 y fracción 2 de la parcela 31 Z-1 P 1/1, todas ellas del Ejido San Miguel Carrillo** en la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor, de esta ciudad. Quedando las superficies de las vialidades conformidad a lo señalado en el punto 4 del Dictamen Técnico.

**SEGUNDO.** El promotor deberá dar cumplimiento a las obligaciones impuestas en los puntos 9, 10 y 12 del presente Dictamen Técnico, así como a lo señalado en los puntos 2 al 6 de los Resolutivos del citado Dictamen.

**TERCERO.** Se OTORGA a la persona moral Ing. Héctor Francisco Mendoza Pesquera, apoderado legal, la autorización de la NOMENCLATURA **de dos secciones correspondientes a la prolongación de las vialidades denominadas Plan de San Luis y Avenida Popocatepetl, en las fracciones 1 y 2 de la subdivisión de la fracción 5 resultante de la subdivisión de las Parcelas 22 Z-1 P 1/1, 26 Z-1 P 1/1, 30 Z-1 P 1/1, fracción 1 de la parcela 31 Z-1 P 1/1 y fracción 2 de la parcela 31 Z-1 P 1/1, todas ellas del Ejido San Miguel Carrillo** en la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor, para quedar conforme a lo establecido en el considerando número 13 y 14 del Dictamen Técnico y 6 de los resolutivos, señalados dentro del presente Acuerdo.

**CUARTO.** El presente documento no autoriza al propietario del predio a realizar construcción alguna en los lotes, hasta no contar con las licencias, permisos y autorizaciones que señala el Código Urbano para el Estado de Querétaro y sus reglamentos.

**QUINTO.** A falta de cumplimiento de cualquiera de los Resolutivos anteriores y de las obligaciones ya contraídas con anterioridad en acuerdos y/o dictámenes, la presente autorización quedará sin efecto.

### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** Publíquese por una ocasión en la Gaceta Municipal y en dos ocasiones en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", con costo al promotor, para lo cual tendrá un plazo de veinte días hábiles contados a partir de la notificación de la presente autorización.

**SEGUNDO.** La presente autorización entrará en vigor al día siguiente de su autorización.

**TERCERO.** La presente autorización deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Gobierno del Estado, por cuenta y con costo al promotor; una vez realizado lo anterior, remitir copia certificada a la Secretaría de Desarrollo Sustentable, a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Dirección General Jurídica Municipal.

**CUARTO.** La Dirección de Desarrollo Urbano adscrita a esta Secretaría, deberá realizar el seguimiento de resolutive del Dictamen marcados con los números 3 y 4.

**QUINTO.** Se instruye a la Dirección de Desarrollo Urbano a que notifique lo anterior a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Finanzas Municipal, Secretaría de Administración Municipal, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Obras Públicas Municipales, Dirección General Jurídica Municipal, Delegación Municipal Félix Osoreo Sotomayor y el Ing. Héctor Francisco Mendoza Pesquera, Apoderado legal de los CC. Jorge Flores Cacho, Silvia Cortes Fernández, Orlando Pichardo Santoveña, Francisco Boiles Fernández, Enrique Rubio Aguayo y Jesús René González Palacios.

**SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., A 27 DE ABRIL DE 2010.**

**A T E N T A M E N T E**

**ING. MARCO A. DEL PRETE T.  
SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE  
DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO**

Rúbrica

---

**ULTIMA PUBLICACION**

# Gobierno Municipal

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V INCISOS B), D) Y F) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 9º FRACCIONES II, X Y XII DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 30 FRACCIÓN II INCISO D Y F, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 4 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE QUERETARO; 1º, 14 FRACCIÓN III, 16 FRACCIONES I, V, VI, VII, IX, XII, XIII Y XIX, 17 FRACCIONES I, II, III, XI Y XVIII, 82, 92, 99, 100 FRACCIÓN I INCISO B), 101, 106, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 140, 141, 143, 144, 145, 147 Y 152 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 73 FRACCIONES I Y V, DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE QUERÉTARO; Y DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR EL ACUERDO DE CABILDO RELATIVO A LA DELEGACIÓN DE FACULTADES A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE MUNICIPAL PARA EMITIR AUTORIZACIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO.

## CONSIDERANDOS

1. Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios están dotados de autonomía, patrimonio propio y se encuentran facultados para emitir disposiciones administrativas de carácter general dentro de su respectivo ámbito de competencia.
2. Que en atención a lo dispuesto por el Artículo 30 Fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, otorga a los Ayuntamientos atribuciones para organizar su funcionamiento y estructura, para regular en forma sustantiva y adjetiva las materias de su competencia, a través de bandos, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás documentos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el municipio, determinando su vigencia y permanencia.
3. Que los Artículos 121 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 73 del Código Municipal de Querétaro y conforme al Acuerdo de Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de octubre de 2003 por el que se crea la Secretaría de Desarrollo Sustentable, refieren que ésta Dependencia es la encargada de regular el ordenado crecimiento urbano municipal.
4. Que mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 02 (dos) de octubre de 2009 (dos mil nueve), el H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó el delegar facultades a la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal para emitir autorizaciones en materia de desarrollo urbano, acuerdo publicado en el Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga" en fecha 06 (seis) de Noviembre del 2009 (dos mil nueve), y en atención al artículo 4 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, ésta Secretaría se encuentra legalmente facultada para la emisión del presente acto administrativo.
5. Que mediante escrito presentado por el Lic. Alejandro Ramos Palacios, solicita la **Autorización para el Reconocimiento Jurídico como Vía Pública y Nomenclatura de dos secciones de las vialidades desarrolladas al interior de los Lotes 1, 2, 17 y 18 de "La Rica", Fracción II de Juriquilla**, en la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad, y requiere a esta autoridad administrativa para que determine lo conducente, apoyado en el siguiente:

## DICTAMEN TÉCNICO

1. Mediante Escritura Pública número 24,167 (veinticuatro mil ciento sesenta y siete), de fecha 20 (veinte) de febrero de 2008 (dos mil ocho), pasada ante la fe del Lic. Jorge García Quiroz, Notario Adscrito de la Notaría Pública No. 22 de esta Demarcación Notarial, se hace constar el contrato de compraventa a favor del Lic. Alejandro Ramos Palacios, de los Lotes 1, 2, 17 y 18 de "La Rica", Fracción II de Juriquilla, con superficies de 3,935.00 m<sup>2</sup>, 59,144.00 m<sup>2</sup>, 4,180.00m<sup>2</sup> y 5,390.00m<sup>2</sup> respectivamente; instrumento inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo los folios inmobiliarios 00259425/003, 00259431/004, 00259438/003 y 00259575/003, todos de fecha 09 de febrero de 2009.

2. Mediante Deslinde Catastral con folio DMC2009192, de fecha 23 (veintitrés) de octubre de 2009 (dos mil nueve), emitido por la Dirección de Catastro Municipal, se ampara la superficie de 0-39-31.731 Ha., correspondiente al Lote 1 de "La Rica", Fracción II de Juriquilla, propiedad del C. Alejandro Ramos Palacios, ubicadas en Calle Cipreses s/n, en la Delegación Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad.
3. Mediante Deslinde Catastral con folio DMC2009195, de fecha 23 de octubre de 2009, emitido por la Dirección de Catastro Municipal, se ampara la superficie de 4-35-79-748 Ha., correspondiente al Lote 2 de "La Rica", Fracción II de Juriquilla, propiedad del C. Alejandro Ramos Palacios, ubicadas en Calle Cipreses s/n, en la Delegación Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad.
4. Mediante Licencia número 2010-516, de fecha 03 (tres) de septiembre de 2010 (dos mil diez), la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal otorgó la subdivisión de un predio con superficie total de 3,931.731 m<sup>2</sup>, correspondiente al Lote 1 de "La Rica", Fracción II de Juriquilla, Delegación Santa Rosa Jáuregui, en 11 fracciones con las siguientes superficies:

No. De Fracción	Superficie (m <sup>2</sup> )
1	300.00
2	300.00
3	300.00
4	300.00
5	300.00
6	300.00
7	300.00
8	300.00
9	300.00
10	416.58
11	815.151

De las Fracciones antes citadas, deberá transmitir la Fracción II al Municipio de Querétaro, a título gratuito, mediante Escritura Pública debidamente protocolizada e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, por concepto de vialidad, la cual deberá ejecutar y dotar de la infraestructura necesaria y realizar el conocimiento de la misma.

5. Mediante Licencia número 2010-517, de fecha 03 (tres) de septiembre de 2010 (dos mil diez), la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal otorgó la subdivisión de un predio con superficie total de 4,180.00 m<sup>2</sup>, correspondiente al Lote 17 de "La Rica", Fracción II de Juriquilla, Delegación Santa Rosa Jáuregui, en 7 fracciones con las siguientes superficies:

No. De Fracción	Superficie (m <sup>2</sup> )
1	600.00
2	600.00
3	460.00
4	500.00
5	500.00
6	1,002.78
7	517.22

De las Fracciones antes citadas deberá transmitir la Fracción 7 al Municipio de Querétaro, a título gratuito, mediante Escritura Pública debidamente protocolizada e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, por concepto de vialidad, la cual deberá ejecutar y dotar de la infraestructura necesaria y realizar el conocimiento de la misma.

6. Mediante Licencia número 2010-518, de fecha 03 (tres) de septiembre de 2010 (dos mil diez), la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal otorgó la subdivisión de un predio con superficie total de 5,390.00 m<sup>2</sup>, correspondiente al Lote 18 de "La Rica", Fracción II de Juriquilla, Delegación Santa Rosa Jáuregui, en 9 fracciones con las siguientes superficies:

No. De Fracción	Superficie (m <sup>2</sup> )
1	900.00
2	750.00
3	600.00
4	600.00
5	500.00
6	500.00
7	507.72
8	498.10
9	534.18

De las Fracciones antes citadas deberá transmitir la Fracción 9 al Municipio de Querétaro, a título gratuito, mediante Escritura Pública debidamente protocolizada e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, por concepto de vialidad, la cual deberá ejecutar y dotar de la infraestructura necesaria y realizar el conocimiento de la misma.

7. Mediante Licencia número 2010-519, de fecha 03 (tres) de septiembre de 2010 (dos mil diez), la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal otorgó la subdivisión de un predio con superficie total de 43,579.748 m<sup>2</sup>, correspondiente al Lote 2 de "La Rica", Fracción II de Juriquilla, Delegación Santa Rosa Jáuregui, en 9 fracciones con las siguientes superficies:

No. De Fracción	Superficie (m <sup>2</sup> )
1	35,670.479
2	1,400.00
3	502.69
4	600.00
5	600.00
6	300.00
7	606.579
8	3,000.00
9	900.00

De las Fracciones antes citadas deberá transmitir la Fracción 7 al Municipio de Querétaro, a título gratuito, mediante Escritura Pública debidamente protocolizada e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, por concepto de vialidad, la cual deberá ejecutar y dotar de la infraestructura necesaria y realizar el conocimiento de la misma.

8. La vialidad que se pretende reconocer, esta conformada por dos tramos, el primero al oriente de la calle Ciprés, identificado como Fracción 11 del Lote 1 de "La Rica", Fracción II de Juriquilla, y el segundo tramo al poniente de la misma vialidad, desarrollada en los lotes identificados como Fracción 7 del Lote 2, Fracción 7 del lote 17 y Fracción 9 del Lote 18 de "La Rica", Fracción II de Juriquilla.
9. La vialidad cuenta con una sección, en la mayor parte de su trayectoria, de 10.00 m, siendo perpendicular a la calle Ciprés; una longitud en su sección oriente de 82.10 m, en su tramo más largo, y superficie de 815.151 m<sup>2</sup>; y en el tramo poniente con una longitud aproximada de 171.65 m, desarrollada en una superficie de 1,657.979 m<sup>2</sup>.
10. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 109 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, deberá otorgar a título gratuito a este Municipio de Querétaro la superficie de 2,473.13 m<sup>2</sup>, por concepto de las secciones de vialidad que se reconocen; dicha transmisión deberá protocolizarse mediante Escritura Pública e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

11. Con el objeto de garantizar el desarrollo de las obras de urbanización por parte del solicitante, presenta un convenio de fecha 14 (catorce) de mayo de 2010 (dos mil diez), celebrado entre el Municipio de Querétaro y el particular, en el que éste se obliga a realizar en los predios de su propiedad, las obras de urbanización para una sección de 10.00 metros, compuesta con banquetas de 1.50 metros cada lado y un arroyo vehicular de 7.00 metros, desarrollada conforme a las especificaciones técnicas referidas en dicho convenio, mismas que deberán quedar concluidas en un plazo de 12 meses a partir de la celebración del citado instrumento legal.
12. De inspección al sitio por personal técnico de la Dirección de Desarrollo Urbano, se verifico que la vialidad a reconocer se encuentra en proceso de urbanización por parte del promotor en sus dos tramos, haciendo notar que por modificación en el trazo de la vialidad, se incluye el Lote 17 para el desarrollo de una sección de la misma, sin que se modifiquen las condiciones de la vialidad.
13. Para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2010, el propietario deberá cubrir por concepto de Impuesto por Supervisión de las vialidades las siguientes cantidades:

**Derechos de Supervisión**

Presupuesto Urbanización	\$1'286,349.11 x 1.5% =	\$ 19,295.24
25% Adicional		\$ 4,823.81
<b>Total</b>		<b>\$ 24,119.05</b>

14. Por lo que respecta a la nomenclatura propuesta por el promotor para las secciones de vialidades que se generan, esta se indica en el plano anexo y es la siguiente:
  - 1ª Privada Cipreses
  - 2ª Privada Cipreses

Verificando en los archivos de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal que la nomenclatura propuesta no se repite en ninguna de las calles existentes en la zona, por lo que se considera factible la nomenclatura, como a continuación se indica:

- Privada Cipreses
- 2ª Privada Cipreses

15. Asimismo el promotor deberá cubrir el pago correspondiente de los derechos de nomenclatura, según lo establecido por la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2010.

<b>Nomenclatura</b>				
<b>Denominación</b>	<b>Longitud ml.</b>	<b>Por cada</b>	<b>Por cada 10.00 mts.</b>	<b>Total</b>
		<b>100.00 ml</b>	<b>Excedente</b>	
		<b>\$ 358.96</b>	<b>\$ 35.95</b>	
1ª Privada Cipreses	82.10	\$358.96	\$0.00	\$358.96
2ª Privada Cipreses	171.650	\$358.96	\$251.65	\$610.61
<b>Subtotal</b>				<b>\$969.57</b>
<b>25 % Adicional</b>				<b>\$ 242.39</b>
<b>Total</b>				<b>\$1,211.96</b>

(Mil doscientos once pesos 96/100 M. N.)

Por lo anteriormente, esta Secretaría tiene a bien aprobar los siguientes:

### RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN

1. Con base a los puntos anteriormente expuestos, esta Secretaría de Desarrollo Sustentable no tiene inconveniente en emitir **Autorización para el Reconocimiento Jurídico como Vía Pública de dos secciones de las vialidades desarrolladas al interior de los Lotes 1, 2, 17 y 18 de La Rica, Fracción II de Juriquilla**, en la Delegación Santa Rosa Jáuregui, de esta Ciudad.
2. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 109 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, deberá otorgar a título gratuito a este Municipio de Querétaro la superficie de 2,473.13 m<sup>2</sup>, por concepto de las secciones de vialidad que se reconocen; dicha transmisión deberá protocolizarse mediante Escritura Pública e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
3. El presente, queda condicionado a presentar en un plazo no mayor a 90 días naturales la autorización de los proyectos de Agua Potable, Drenaje Sanitario y Pluvial por la Comisión Estatal de Aguas; así como los proyectos autorizados de electrificación y alumbrado público por la Comisión Federal de Electricidad, y presentar el proyecto de alumbrado público, en el que se implemente la instalación de luminarias con balastro electrónico, de conformidad con las normas técnicas y especificaciones que señale la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, los cuales deberán ser proporcionados por el promotor.
4. El promotor será responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios de las vialidades producto de la presente autorización, hasta en tanto se lleve a cabo la entrega de las mismas al Ayuntamiento Municipal.
5. El promotor deberá dar cumplimiento a todas y cada una de las condicionantes que se le han impuesto en oficios y acuerdos que han servido de base para la emisión del presente, de las cuales el promotor tiene pleno conocimiento.
6. Respecto a la nomenclatura de calles del fraccionamiento, esta Secretaría no tiene inconveniente en emitir el dictamen técnico favorable para la autorización de la misma, para quedar de la siguiente manera:
  - 1ª Privada Cipreses
  - 2ª Privada Cipreses

Por lo anterior el promotor tendrá que cubrir el pago correspondiente de los derechos de nomenclatura, a que se refiere el punto 15 del dictamen técnico. De igual manera deberá instalar las placas de nomenclatura de acuerdo a las especificaciones y al diseño que se anexa al diagnóstico técnico.

Por lo anteriormente expuesto, esta Secretaría en uso de las facultades conferidas:

### ACUERDA

**PRIMERO.** Se autoriza aL Lic. Alejandro Ramos Palacios, la **Autorización para el Reconocimiento Jurídico como Vía Pública de dos secciones de las vialidades desarrolladas al interior de los Lotes 1, 2, 17 y 18 de La Rica, Fracción II de Juriquilla**, en la Delegación Santa Rosa Jáuregui, de esta ciudad. Quedando las superficies de las vialidades conformidad a lo señalado en el punto 9 del Dictamen Técnico.

**SEGUNDO.** El promotor deberá dar cumplimiento a las obligaciones impuestas en los puntos 4, 5, 6, 7, 10, 11, 13 y 15 del presente Dictamen Técnico, así como a lo señalado en los puntos 2 al 6 de los Resolutivos del citado Dictamen.

**TERCERO.** Se OTORGA al Lic. Alejandro Ramos Palacios, la autorización de la NOMENCLATURA de **dos secciones de las vialidades desarrolladas al interior de los Lotes 1, 2, 17 y 18 de La Rica, Fracción II de Juriquilla**, en la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, para quedar conforme a lo establecido en el considerando número 14 del Dictamen Técnico y 6 de los resolutivos, señalados dentro del presente Acuerdo.

**CUARTO.** El presente documento no autoriza al propietario del predio a realizar construcción alguna en los lotes, hasta no contar con las licencias, permisos y autorizaciones que señala el Código Urbano para el Estado de Querétaro y sus reglamentos.

**QUINTO.** A falta de cumplimiento de cualquiera de los Resolutivos anteriores y de las obligaciones ya contraídas con anterioridad en acuerdos y/o dictámenes, la presente autorización quedará sin efecto.

### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** Publíquese por una ocasión en la Gaceta Municipal y en dos ocasiones en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", con costo al promotor, para lo cual tendrá un plazo de veinte días hábiles contados a partir de la notificación de la presente autorización.

**SEGUNDO.** La presente autorización entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

**TERCERO.** La presente autorización deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Gobierno del Estado, por cuenta y con costo al promotor; una vez realizado lo anterior, remitir copia certificada a la Secretaría de Desarrollo Sustentable, a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Dirección General Jurídica Municipal.

**CUARTO.** La Dirección de Desarrollo Urbano adscrita a esta Secretaría, deberá realizar el seguimiento de resolutivos del Dictamen marcados con los números 2 y 3.

**QUINTO.** Se instruye a la Dirección de Desarrollo Urbano a que notifique lo anterior a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Finanzas Municipal, Secretaría de Administración Municipal, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Obras Públicas Municipales, Dirección General Jurídica Municipal, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui y al Lic. Alejandro Ramos Palacios.

**SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., A 08 DE SEPTIEMBRE DE 2010.**

**A T E N T A M E N T E**

**ING. MARCO A. DEL PRETE T.  
SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE  
DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO**

Rúbrica

---

**ULTIMA PUBLICACION**



# GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO HECTOR GUTIERREZ LARA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 47 FRACCION IV DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO.

## CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 18 de Agosto de dos mil diez, el H. Ayuntamiento del Municipio de El Marqués, aprobó el Acuerdo mediante el cual se autoriza la Relotificación de los Sectores Condominales denominados: XXXI Campanario de San Antonio, XXXII Campanario de La Merced, XXXIII Campanario del Carmen, XXXIV Campanario de Santiago; Venta Provisional de Lotes, de los Sectores Condominales XXIX Campanario de San José de Gracia, XXX Campanario de La Congregación, XXXI Campanario de San Antonio, XXXII Campanario de La Merced y XXXIII Campanario del Carmen; Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de las vialidades denominadas Av. Paseo de La Sacristía Norte y Av. Paseo de Santiago; así como la Ratificación, Modificación, Complemento, y Autorización de la Nomenclatura Oficial de Vialidades de los Sectores Condominales: VI Campanario de la Parroquia; VII Campanario del Espíritu Santo; VIII Campanario de Las Misiones; XXVIII Campanario del Calvarito; XXIX Campanario de San José de Gracia; XXX Campanario de la Congregación; XXXI Campanario de San Antonio; XXXII Campanario de la Merced y XXXIII Campanario del Carmen, y XXXIV Campanario de Santiago, del fraccionamiento habitacional campestre denominado Hacienda El Campanario, en su porción correspondiente a éste Municipio de El Marqués, Qro., la cual integra una superficie actual de 1'020,130.514 m<sup>2</sup>.; el cual señala textualmente:

### “...ANTECEDENTES:

*1.- Mediante escrito de fecha 21 de julio de 2010, el Ing. Manuel Silva Rodríguez, Apoderado Legal de la empresa denominada Hacienda El Campanario, S.A. de C.V., solicita se autorice la Relotificación de los Sectores Condominales denominados: XXXI Campanario de San Antonio, XXXII Campanario de La Merced, XXXIII Campanario del Carmen, XXXIV Campanario de Santiago; Venta Provisional de Lotes, de los Sectores Condominales XXIX Campanario de San José de Gracia, XXX Campanario de La Congregación, XXXI Campanario de San Antonio, XXXII Campanario de La Merced y XXXIII Campanario del Carmen; Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de las vialidades denominadas Av. Paseo de La Sacristía Norte y Av. Paseo de Santiago; así como la Ratificación, Modificación, Complemento, y Autorización de la Nomenclatura Oficial de Vialidades de los Sectores Condominales: VI Campanario de la Parroquia; VII Campanario del Espíritu Santo; VIII Campanario de Las Misiones; XXVIII Campanario del Calvarito; XXIX Campanario de San José de Gracia; XXX Campanario de la Congregación; XXXI Campanario de San Antonio; XXXII Campanario de la Merced y XXXIII Campanario del Carmen, y XXXIV Campanario de Santiago, del fraccionamiento habitacional campestre denominado Hacienda El Campanario, en su porción correspondiente a este municipio de El Marqués, Qro., la cual integra una superficie actual de 1'020,130.514 m<sup>2</sup>., del fraccionamiento de referencia, anexando la siguiente documentación:*

- *Copia simple de la Escritura Pública Número 19,838 de fecha 13 de septiembre de 1991, mediante la cual se protocolizó la fusión de varios predios que constituyen una sola unidad topográfica con superficie de 5'558,145.70 m<sup>2</sup>., sobre la cual se desarrolla el fraccionamiento denominado "Hacienda El Campanario".*
- *Copia simple de la Escritura Pública Número 24,693 de fecha 31 de mayo de 1990, mediante la cual se formalizo la Constitución de la Sociedad Anónima de Capital Variable denominada "Hacienda El Campanario", misma que tendrá como objeto: comprar, vender, administrar, operar, arrendar, lotificar y construir un fraccionamiento.*
- *Copia simple de la Escritura Pública Número 24,452 de fecha 31 de mayo de 2006, mediante la cual se Protocolizo el Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad denominada "Hacienda El Campanario", mediante la cual se realizo la Designación del Director General y el Otorgamiento de Poderes, en donde se designa al Ing. José Manuel Silva Rodríguez como el Director General Adjunto de la Sociedad.*
- *Copia de identificación oficial del Ing. José Manuel Silva Rodríguez.*
- *Copia del oficio mediante el cual se dio ingreso ante la Comisión Estatal de Aguas, del proyecto de redes de agua potable, agua tratada, drenaje sanitario y drenaje pluvial del Condominio XXXIV denominado "Campanario de Santiago"; así como los documentos en el mismo enlistados.*
- *Copia de los recibos de pago del impuesto predial correspondiente al ejercicio fiscal 2010 de los Condominios de referencia, y sobre los cuales se solicitan autorizaciones, los cuales cuentan con los siguientes folios: 234609, 234611, 234612, 234613, 234615 y 234614, todos de fecha 15 de julio de 2010.*

2.- En fecha 12 de Agosto del 2010, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento, correspondiente Dictamen Técnico que emite la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, por sí y por conducto de la Coordinación de Planeación Urbana y Proyectos, mediante folio número 10/10, respecto del asunto de referencia, en el cual textualmente se manifiesta lo siguiente:

"...2.- Esta Dirección de Desarrollo Urbano realizó una revisión minuciosa al expediente de dicho fraccionamiento, así como a las autorizaciones anteriormente emitidas y a que se haya dado cumplimiento a las condicionantes indicadas en el Acuerdo de cabildo de fecha 14 de septiembre del 2009; dando por resultado lo siguiente:

- Mediante oficio No. DDU/DPUP/3236/2009 de fecha 1 de diciembre de 2009 se informo al Ing. Juan Pablo Cuesta Leaño que debido a que no se dio cumplimiento al plazo otorgado de 30 días naturales, indicados en el Acuerdo de Cabildo de fecha 14 de septiembre de 2009 en el cual se estableció en el Resolutivo Tercero Apartado 1 en el cual se le condicionaba a presentar los Proyectos de Infraestructura de agua potable, drenaje, alcantarillado y energía eléctrica; por lo que esta Dirección solicito se llevará a cabo la Revocación del Acuerdo.
- Con fecha 9 de diciembre de 2009, mediante oficio No. DDU/DPUP/3335/2009 se informo al Lic. Iván Isaías Valádez Hidalgo; Director Jurídico de este Municipio que debido a que se iniciaría la Revocación del Acuerdo de Cabildo de fecha 14 de septiembre de 2009. Por lo anterior, no podrán Protocolizarse las garantías hipotecarias solicitadas en dicho acuerdo
- Asimismo mediante Oficio DDU/DPUP/3372/2009 de fecha 11 de diciembre de 2009; se informo al Lic. Héctor Gutiérrez Lara, Secretario del Ayuntamiento que debido a que en el Acuerdo de Cabildo de fecha 14 de septiembre de 2009 se contraviene a los Artículos 145,147 y 154 del Código Urbano como lo indica la Opinión Técnica emitida por la Dirección Jurídica Y Consultiva de Gobierno del Estado mediante la opinión Técnica DUV/FCL/0236/2009 de fecha 26 de noviembre de 2009. Se le solicita nuevamente la Revocación de dicho Acuerdo.
- Con oficio DDU/DPUP/3373/2009 de fecha 14 de diciembre de 2009 se da respuesta al Ing. Juan Pablo Cuesta Leaño; quién solicita se reconsidere el proceso de Revocación del Acuerdo de Cabildo de fecha 14 de septiembre de 2009; donde se le informa que no es posible acceder a su petición. Solicitándole reinicie nuevamente su trámite y que se de cumplimiento con lo indicado en la Opinión Técnica emitida por Gobierno del Estado.

3.- Que una vez realizado el análisis técnico correspondiente, se verificó que los Condominios sobre los cuales se solicitan autorizaciones de relotificación; se cuentan con las siguientes autorizaciones:

- Proyecto revisado y Aprobado del Condominio XXIX "Campanario de San José de Gracia", para un total de 67 viviendas con No de Oficio 09-247; emitido por la Comisión Estatal de Aguas de fecha 2 de septiembre de 2009 donde se autoriza el Proyecto relativo al suministro de agua potable, agua tratada, drenaje sanitarios y drenaje pluvial.
- Proyecto revisado y Aprobado del Condominio XXX "Campanario de la Congregación", para un total de 78 viviendas con No de Oficio 09-205; emitido por la Comisión Estatal de Aguas de fecha 12 de agosto de 2009 donde se autoriza el Proyecto relativo al suministro de agua potable, agua tratada, drenaje sanitarios y drenaje pluvial.
- Proyecto revisado y Aprobado del Condominio XXXI "Campanario de San Antonio", para un total de 96 viviendas con No de Oficio 09-248-01; emitido por la Comisión Estatal de Aguas de fecha 23 de octubre de 2009 donde se autoriza el Proyecto relativo al suministro de agua potable, agua tratada, drenaje sanitarios y drenaje pluvial.
- Proyecto revisado y Aprobado del Condominio XXXII "Campanario de la Merced", para un total de 68 viviendas con No de Oficio 09-248-03; emitido por la Comisión Estatal de Aguas de fecha 26 de octubre de 2009 donde se autoriza el Proyecto relativo al suministro de agua potable, agua tratada, drenaje sanitarios y drenaje pluvial.
- Proyecto revisado y Aprobado del Condominio XXXIII "Campanario del Carmen", para un total de 56 viviendas con No de Oficio 09-248-02; emitido por la Comisión Estatal de Aguas de fecha 23 de octubre de 2009 donde se autoriza el Proyecto relativo al suministro de agua potable, agua tratada, drenaje sanitarios y drenaje pluvial.
- Proyecto de Red Eléctrica en Media Tensión para el Total del Fraccionamiento Hacienda El Campanario con fecha de autorización del 12 de octubre de 2009; revisado por la Comisión Federal de Electricidad.
- Que mediante oficio No. DDU/DPUP/2462/2009, de fecha 2 de septiembre del 2009, esta Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, otorgó Ing. Juan Pablo Cuesta Leaño, Representante Legal de Hacienda El Campanario, S.A. de C.V., el Visto Bueno al Proyecto de Relotificación del Fraccionamiento denominado "Hacienda El Campanario", en su porción correspondiente a este municipio de El Marqués Qro., la cual integra una superficie total de 1'020,130.514 m2.

4.- En los antecedentes de dicho fraccionamiento se han verificado la existencia de deferentes autorizaciones que a continuación se describen:

- Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 14 de septiembre del 2009, se aprobó por mayoría, el Acuerdo referente a la Relotificación de los Sectores Condominales denominados: XXXI Campanario de San Antonio, XXXII Campanario de La Merced, XXXIII Campanario del Carmen, XXXIV Campanario de Santiago; Venta Provisional de Lotes, de los Sectores Condominales XXIX Campanario de San José de Gracia, XXX Campanario de La Trinidad, XXXI Campanario de San Antonio, XXXII Campanario de La Merced, XXXIII Campanario del Carmen, XXXIV Campanario de Santiago; Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de las vialidades denominadas Av. Paseo de La Sacristía Norte y Av. Paseo de Santiago; así como la Ratificación, Modificación, Complemento, y Autorización de la Nomenclatura Oficial de Vialidades de los Sectores Condominales: VI Campanario de la Parroquia; VII Campanario del Espíritu Santo; VIII Campanario de Las Misiones; XXVIII Campanario del Calvarito; XXIX Campanario de San José de Gracia; XXX Campanario de la Congregación; XXXI Campanario de San Antonio; XXXII Campanario de la Merced y XXXIII Campanario del Carmen, y XXXIV Campanario de Santiago, del fraccionamiento habitacional campestre denominado Hacienda El Campanario, en su porción correspondiente a este municipio de El Marqués, Qro., la cual integra una superficie total de 1'020,130.514 m<sup>2</sup>32; y que asimismo, se autorice otorgar en garantía para la conclusión de las obras de urbanización arriba señaladas, los predios identificados como: Lote 24 del Condominio X Campanario de Santo Domingo, Lote 26 del Condominio XXV Campanario de la Purísima y Fracción 7-5 del fraccionamiento de referencia; mismo que fue publicado en la Gaceta Municipal el 25 de septiembre y 9 de octubre del 2009, respectivamente.
- El promotor ha cubierto de manera satisfactoria los importes señalados dentro del Acuerdo de de Cabildo de fecha 6 de mayo del 2009, tal y como se aprecia en los recibos oficiales de pago No. 164502, 164503, 164504, 164505, 164506 y 164507.
- Cabe mencionar, que la Publicación que corresponde al Periódico Oficial La Sombra de Arteaga no se llevo a cabo debido a la Opinión Técnica emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano y Vivienda del Estado. donde se indica que se contraviene a los artículos 145 y 147 del Código Urbano para el Estado de Querétaro. Así como, la incongruencia existente en la nomenclatura de los Condominios que integran dicho fraccionamiento. Por lo que mediante oficio de fecha 8 de diciembre de 2009 No. HCA-051.09, se solicita se realice la Fe de Erratas; por parte del Fraccionamiento referente al nombre del Condominio La Trinidad por el nombre Campanario de la Congregación.

5.- Asimismo, se verifico en la inspección física realizada al Fraccionamiento de referencia que las Vialidades Comunes que dan acceso a los Sectores Condominales XXIV, XXXIII, XXXII y XXXI; mismos que se relotificarán; son las siguientes:

- 1) Paseo de La Sacristía
- 2) Paseo de Santiago
- 3) Paseo de Los Claustros

Actualmente la vialidad, que ha sido concluida es la de Paseo de Los Claustros, quedando pendiente las Vialidades: Paseo de Santiago y Paseo de la Sacristía. Por lo que se considera un avance real de las obras de urbanización del 30% como lo indica el Artículo 154 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

Según el presupuesto de obras de urbanización de las vialidades comunes denominadas Av. Paseo de la Sacristía y Av. Paseo de Santiago presentado por parte del interesado, se contempla la cantidad de \$14,448,305.67 (Catorce millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil trescientos cinco pesos 67/100 M.N.).

#### OPINIÓN:

En base a los antecedentes descritos y por contar con las debidas autorizaciones y factibilidades para su ubicación; esta Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, considera VIABLE se autorice la solicitud presentada por la Ing. Manuel Silva Rodríguez, Apoderado Legal de la empresa denominada Hacienda El Campanario, S.A. de C.V., solicita se autorice: Relotificación de los Sectores Condominales denominados: XXXI Campanario de San Antonio, XXXII Campanario de La Merced, XXXIII Campanario del Carmen, XXXIV Campanario de Santiago; Venta Provisional de Lotes, de los Sectores Condominales XXIX Campanario de San José de Gracia, XXX Campanario de La Congregación, XXXI Campanario de San Antonio, XXXII Campanario de La Merced y XXXIII Campanario del Carmen; Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de las vialidades denominadas Av. Paseo de La Sacristía Norte y Av. Paseo de Santiago; así como la Ratificación, Modificación, Complemento, y Autorización de la Nomenclatura Oficial de Vialidades de los Sectores Condominales: VI Campanario de la Parroquia; VII Campanario del Espíritu Santo; VIII Campanario de Las Misiones; XXVIII Campanario del Calvarito; XXIX Campanario de San José de Gracia; XXX Campanario de la Congregación; XXXI Campanario

de San Antonio; XXXII Campanario de la Merced y XXXIII Campanario del Carmen, y XXXIV Campanario de Santiago, del fraccionamiento habitacional campestre denominado Hacienda El Campanario, en su porción correspondiente a este municipio de El Marqués, Qro., la cual integra una superficie actual de 1'020,130.514 m<sup>2.</sup>, y con base a los antecedentes descritos, las superficies que se indican en el plano complemento a este documento, son las siguientes:

CUADRO GENERAL DE SUPERFICIES													
CONDOMINIO	SECTOR CONDOMINIAL	AREA VENDIBLE		%	VIALIDADES (M2)	%	AREA VERDE	%	OTROS	%	TOTAL DE TERRENO	%	TOTAL DE VIVIENDAS
		HABITACIONAL	COMERCIAL										
Campanario de La Parroquia	VI	56,645.540	-	82.311%	11,724.900	17.037%	448.750	0.652%	0.000	0.000%	68,819.190	100%	35
Campanario del Espiritu Santo	VII	104,328.180	-	85.119%	14,986.620	12.227%	3,253.130	2.654%	0.000	0.000%	122,567.930	100%	17
Campanario de Las Misiones	VIII	210,698.400	-	92.483%	16,546.330	7.263%	579.330	0.254%	0.000	0.000%	227,824.060	100%	30
Campanario del Calvarito	XXVIII	53,141.227	-	56.987%	13,292.684	14.255%	26,680.441	28.611%	136.554	0.146%	93,250.906	100%	72
Campanario de San José de Gracia	XXIX	48,191.277	-	71.521%	11,135.734	16.5266%	8,053.820	11.953%	0.000	0.000%	67,380.831	100%	67
Campanario de La Congregación	XXX	55,965.727	-	83.426%	8,478.901	12.639%	2,639.883	3.935%	0.000	0.000%	67,084.511	100%	78
Campanario de San Antonio	XXXI	71,365.514	-	65.759%	20,254.703	18.664%	16,905.055	15.577%	0.000	0.000%	108,525.272	100%	96
Campanario de La Merced	XXXII	49,193.001	-	72.320%	10,489.318	15.421%	8,207.207	12.066%	131.480	0.193%	68,021.006	100%	68
Campanario del Carmen	XXXIII	41,071.066	-	72.853%	11,333.450	20.104%	3,760.898	6.671%	210.000	0.3725%	56,375.414	100%	56
Campanario de Santiago (Nuevo)	XXXIV	-	67,492.662	100%	0.000	0.000%	0.000	0.000%	0.000	0.000%	67,492.662	100%	-
<b>SUMA</b>		<b>690,599.932</b>	<b>67,492.662</b>	<b>80.023%</b>	<b>118,242.640</b>	<b>12.482%</b>	<b>70,528.514</b>	<b>7.445%</b>	<b>478.034</b>	<b>0.050%</b>	<b>947,341.782</b>	<b>100%</b>	<b>519</b>

VIALIDADES	SECTOR CONDOMINIAL	AREA VENDIBLE		%	VIALIDADES (M2)	%	AREA VERDE	%	OTROS	%	TOTAL DE TERRENO	%
		HABITACIONAL	COMERCIAL									
Paseo de los Claustros	-	-	-	0%	13,674.696	71.542%	5,439.540	28.458%	-	0%	19,114.236	100%
Paseo de la Sacristia Sur	-	-	-	0%	11,027.211	77.684%	3,167.754	22.316%	-	0%	14,194.965	100%
Paseo de la Sacristia (Norte)	-	-	-	0%	10,598.966	82.815%	2,199.444	17.185%	-	0%	12,798.410	100%
Campanario del Rosario	-	-	-	0%	11,695.223	95.177%	592.594	4.823%	-	0%	12,287.817	100%
Paseo de Santiago (Nueva)	-	-	-	0%	11,601.922	87.287%	1,689.824	12.713%	-	0%	13,291.746	100%
Barda Perimetral	-	-	-	0%	0.000	0.000%	0.000	0.000%	1,101.558	100%	1,101.558	100%
<b>SUMA</b>	-	-	-	<b>0%</b>	<b>58,598.018</b>	<b>80.504%</b>	<b>13,089.156</b>	<b>17.982%</b>	<b>1,101.558</b>	<b>1.513%</b>	<b>72,788.732</b>	<b>100%</b>
<b>TOTAL</b>	-	<b>690,599.932</b>	<b>67,492.662</b>		<b>176,840.658</b>		<b>83,617.670</b>		<b>1,579.592</b>		<b>1,020,130.514</b>	

Por lo anteriormente descrito, esta Dirección de Desarrollo Urbano sugiere que se realice lo siguiente:

Se lleve a cabo la Revocación del Acuerdo de Cabildo de fecha 14 de septiembre de 2009, celebrado mediante Acta AC/028/2008 – 2009, de acuerdo a los Antecedentes descritos en el Punto 4 del presente documento.

Sin embargo, el promotor de citado fraccionamiento, deberá dar cumplimiento a lo siguiente.

1. Deberá presentar ante esta Dirección, en un plazo no mayor a 30 DIAS NATURALES, contados a partir de la fecha de la aprobación del Acuerdo de Cabildo referente a la solicitud presentada, el proyecto autorizado del Condominio XXXIV denominado "Campanario de Santiago", de la infraestructura de Agua Potable, Agua Tratada, Drenaje y Alcantarillado, así como de Energía Eléctrica, debidamente autorizados y aprobados por las dependencias competentes.

2. Respecto a la Venta Provisional de Lotes, de los Sectores Condominales XXIX Campanario de San José de Gracia, XXX Campanario de La Congregación, XXXI Campanario de San Antonio, XXXII Campanario de La Merced y XXXIII Campanario del Carmen; y en razón a que el promotor del mismo cumple con lo establecido en el Artículo 154 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, ya que físicamente la vialidad denominada Av. Paseo de los Claustros, que da acceso a los sectores condominales de referencia, esta terminada en sus obras de urbanización; por lo que esta Dirección considera VIABLE que el promotor del fraccionamiento presente la fianza correspondiente a favor de éste "Municipio El Marqués, Querétaro", para garantizar la conclusión de la urbanización de las vialidades; Paseo de La Sacristía y Paseo de Santiago en un plazo no mayor de 30 DIAS HABLES, contados a partir de la fecha de aprobación del Acuerdo de Cabildo; deberá presentarse a esta Dirección la Garantía solicitada. Misma que tendrá una VIGENCIA DE DOS AÑOS y deberá mantenerse vigente hasta en tanto se realice la recepción del fraccionamiento. Por un valor total de \$18'782,797.37 (Diez y ocho millones setecientos ochenta y dos mil setecientos noventa y siete pesos 37/100 M.N.), de acuerdo al presupuesto de obras de urbanización presentado y al siguiente desglose:

Calculo para otorgamiento de garantía	Valor
Presupuesto \$14'448,305.67 X 130%	\$18'782,797.37

3. Cubrir la cantidad de \$3'257,413.94 (Tres millones doscientos cincuenta y siete mil cuatrocientos trece pesos 94/100 M.N.), por concepto de Impuesto sobre Fraccionamientos, Condominios, Subdivisión y Relotificación de Predios de acuerdo al Área Susceptible de Venta correspondiente los Sectores Condominales XXIX Campanario de San José de Gracia, XXX Campanario de La Trinidad, XXXI Campanario de San Antonio, XXXII Campanario de La Merced y XXXIII Campanario del Carmen, de conformidad al Artículo 13, Inciso a), de la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2010", quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

Superficie Vendible Habitacional:

Imp. por Superficie Vendible Habitacional	
Superficie: 265,786.585 m2. X 0.18 (\$54.47)	\$2,605,931.15
25% Adicional	\$651,482.79
<b>Total Comercial</b>	<b>\$3,257,413.94</b>

4. Cubrir ante la Tesorería Municipal, por concepto de Derechos por Supervisión de las Obras de Urbanización de las vialidades denominadas Av. Paseo de La Sacristía y Av. Paseo de Santiago, según el presupuesto presentado, la cantidad de \$270,905.72 (Doscientos sesenta mil novecientos cinco pesos 72/100 M.N.) de acuerdo al Art. 17, Fracción XVII, de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués Qro., para el Ejercicio Fiscal 2010, quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

Derechos por Supervisión	
Presupuesto \$14'448,305.67 X 1.5%	\$216,724.58
25% Adicional	\$54,181.14
	<b>\$270,905.72</b>

5. Asimismo, para cumplir con el uso y destino del Fraccionamiento, se deberá indicar en el Acuerdo de Cabildo que Apruebe la Licencia para Ejecución de Obras de Urbanización, lo señalado en el Artículo 119 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, en los contratos de compraventa o promesa de venta de lotes, en Fraccionamiento Autorizado, se incluirán las cláusulas restrictivas necesarias para asegurar por parte de los compradores, que los lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores que las autorizadas y, que los mismos se destinarán a los fines y usos para los cuales hubieran sido aprobados, pudiendo en cambio fusionarse sin cambiar el uso ni la densidad de los mismos.

6. Cubrir ante la Tesorería Municipal, los derechos correspondientes por concepto de elaboración de Dictamen Técnico para la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de Fraccionamientos, la cantidad de \$6,944.93 (Seis mil novecientos cuarenta y cuatro pesos 93/100 M.N.), de acuerdo la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués Qro., para el Ejercicio Fiscal 2010, Art. 17, Fracción VI, No. 1, Inciso a), de acuerdo al siguiente desglose:

<b>Dictamen Técnico para Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización</b>	
102 X \$54.47	\$5,555.94
25% Adicional	\$1,388.99
	<b>\$6,944.93</b>

7. Cubrir ante la Tesorería Municipal, el importe por concepto de elaboración de Dictamen Técnico para Autorización para Venta de Lotes de Fraccionamientos, de conformidad a la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2010", Artículo 17, Fracción VI, Punto Número 1, Inciso c), quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

<b>Dictamen Técnico por Autorización para Venta de Lotes</b>	
60 X \$54.47	\$3,268.20
25% Adicional	\$817.05
	<b>\$4,085.25</b>

\$4,085.25 (cuatro mil ochenta y cinco pesos 25/100 M.N.)

8. Cubrir ante la Tesorería Municipal, el importe por concepto de elaboración de Dictamen Técnico para la Relotificación de Fraccionamientos y Condominios, de conformidad a la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2010", Artículo 17, Fracción VIII, quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

<b>Dictamen Técnico por Relotificación de Fraccionamientos</b>	
54 X \$54.47	\$2,941.38
25% Adicional	\$735.35
	<b>\$3,676.73</b>

\$3,676.73 ( Tres mil seiscientos setenta y seis pesos 73/100 M.N.)

9. Con respecto a la Ratificación, Modificación, Complemento, y Autorización de la Nomenclatura Oficial de Vialidades de los Sectores Condominales: VI Campanario de la Parroquia; VII Campanario del Espíritu Santo; VIII Campanario de Las Misiones; XXVIII Campanario del Calvarito; XXIX Campanario de San José de Gracia; XXX Campanario de la Congregación; XXXI Campanario de San Antonio; XXXII Campanario de la Merced y XXXIII Campanario del Carmen, y XXXIV Campanario de Santiago del fraccionamiento de referencia, esta Dirección NO TIENE INCONVENIENTE se autorice lo solicitado, para lo cual considerando la nomenclatura oficial de las vialidades previamente autorizada, las modificaciones que éstas sufren producto de la presente relotificación, y las nuevas vialidades generadas; el cuadro de nomenclatura oficial de las vialidades que se encuentran comprendidas dentro de la totalidad del polígono contenido dentro de la jurisdicción territorial de este municipio de El Marqués, Qro. se integra de la siguiente manera:

CONDominio	SECTOR CONDOMINIAL	NOMBRE DE VIALIDAD
Campanario de La Parroquia	VI	Campanario de la Parroquia
Campanario del Espíritu Santo	VII	Campanario del Espíritu Santo
		Campanario de la Capilla
Campanario de Las Misiones	VIII	Campanario de las Misiones
		Campanario de Santa María
Campanario de Teresitas	XXVII	Campanario de Teresitas
		1ra. Campanario de las Teresitas
		2da. Campanario de las Teresitas
		3ra. Campanario de las Teresitas
		4ta. Campanario de las Teresitas
		5ta. Campanario de las Teresitas
Campanario del Calvarito	XXVIII	1ra. Campanario del Calvarito
		2da. Campanario del Calvarito
		3ra. Campanario del Calvarito

		4ta. Campanario del Calvarito
		5ta. Campanario del Calvarito
Campanario de San José de Gracia	XXIX	Campanario de San José de Gracia
		1ra. Cerrada Campanario de San José De Gracia
		2da. Cerrada Campanario de San José De Gracia
Campanario de La Congregación	XXX	Campanario de la Congregación
		1ra. Cerrada Campanario de la Congregación
		2da. Cerrada Campanario de la Congregación
Campanario de San Antonio	XXXI	1ra. Campanario de San Antonio
		2da. Campanario de San Antonio
		3ra. Campanario de San Antonio
		4ta. Campanario de San Antonio
		5ta. Campanario de San Antonio
		6ta. Campanario de San Antonio
		7ma. Campanario de San Antonio
Campanario de La Merced	XXXII	1ra. Campanario de la Merced
		2da. Campanario de la Merced
		3ra. Campanario de la Merced
		4ta. Campanario de la Merced
		5ta. Campanario de la Merced
		6ta. Campanario de la Merced
Campanario del Carmen	XXXIII	1ra. Campanario del Carmen
		2da. Campanario del Carmen
		3ra. Campanario del Carmen
		4ta. Campanario del Carmen
		5ta. Campanario del Carmen
		6ta. Campanario del Carmen
		7ma. Campanario del Carmen
		8va. Campanario del Carmen
Vialidades Comunes		Paseo de Santiago
Vialidades Comunes		Paseo de los Claustros
Vialidades Comunes		Paseo de la Sacristía

10. De igual forma, el interesado deberá cubrir ante la Tesorería Municipal, la cantidad de \$9,874.59 (Nueve mil ochocientos setenta y cuatro pesos 59/100 M.N.), por concepto de derechos de nomenclatura únicamente de las vialidades contenidas dentro de los sectores afectados por la presente relotificación, de acuerdo a la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2010, Artículo 17, Fracción III, Puntos 3 y 4, de acuerdo al siguiente desglose:

I. Pago Inicial para Nomenclatura de Vialidades:

4.15 x \$54.47	\$226.05
25% Adicional	\$56.51
<b>Total</b>	<b>\$282.56</b>

\$282.56 (Doscientos ochenta y dos pesos 56/100 M.N.)

II. Derechos por Nomenclatura de calles:

CONDominio	SECTOR CONDOMINAL	NOMBRE DE VIALIDAD	LONGITUD	FORMULA DE COBRO	SUBTOTAL
Campanario de San Antonio	XXXI	1ra. Campanario de San Antonio	146.55 m	$(\$54.47 * 5.71) + ((146.55 - 100) / 10) * (54.47 * 0.62)$	\$468.23
		2da. Campanario de San Antonio	278.21 m	$(\$54.47 * 5.71) + ((278.21 - 100) / 10) * (54.47 * 0.62)$	\$912.86
		3ra. Campanario de San Antonio	-201.43 m	-	
		4ta. Campanario de San Antonio	-84.26 m	-	
		5ta. Campanario de San Antonio	-18.86 m	-	
		6ta. Campanario de San Antonio	158.81 m	$(\$54.47 * 5.71) + ((158.81 - 100) / 10) * (54.47 * 0.62)$	\$509.63
		7ma. Campanario de San Antonio	238.09 m	$(\$54.47 * 5.71) + ((238.09 - 100) / 10) * (54.47 * 0.62)$	\$777.37

Campanario de La Merced	XXXII	1ra. Campanario de la Merced	181.38 m	$(\$54.47*5.71)+(181.38-100)/10*(54.47*0.62)$	\$585.86
		2da. Campanario de la Merced	321.92 m	$(\$54.47*5.71)+(321.92-100)/10*(54.47*0.62)$	\$1,060.48
		3ra. Campanario de la Merced	227.78 m	$(\$54.47*5.71)+(227.78-100)/10*(54.47*0.62)$	\$742.55
		4ta. Campanario de la Merced	-	-	
		5ta. Campanario de la Merced	-	-	
		6ta. Campanario de la Merced	-	-	
Campanario del Carmen	XXXIII	1ra. Campanario del Carmen	27.80 m	$(\$54.47*5.71)$	\$311.02
		2da. Campanario del Carmen	-33.22 m	-	
		3ra. Campanario del Carmen	157.36 m	$(\$54.47*5.71)+(157.36-100)/10*(54.47*0.62)$	\$504.74
		4ta. Campanario del Carmen	-140.44 m	-	
		5ta. Campanario del Carmen	-	-	
		6ta. Campanario del Carmen	-	-	
		7ma. Campanario del Carmen	-	-	
		8va. Campanario del Carmen	-	-	
Vialidades Comunes		Paseo de Santiago	449.06 m	$(\$54.47*5.71)+((449.06-100)/10)*(54.47*0.62)$	\$1,489.85
Vialidades Comunes		Paseo de los Claustros	-	-	
Vialidades Comunes		Paseo de la Sacristía	92.67 m	$(\$54.47*5.71)$	\$311.02
<b>SUBTOTAL</b>					\$7,673.62
<b>25% ADICIONAL</b>					\$1,918.41
<b>TOTAL</b>					\$9,592.03

\$9,592.03 (Nueve mil quinientos noventa y un pesos 49/100 M.N.):

*La opinión se deja a consideración de los Regidores integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, para que de considerarlo conveniente, se someta a Sesión de Cabildo para su autorización definitiva...*

3.- Que mediante oficio número SA/DT/863/2009-2010, de fecha 12 de Agosto del 2010, suscrito por el Lic. Héctor Gutiérrez Lara, Secretario del H. Ayuntamiento, se turno a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de El Marqués, el expediente relativo a todas y cada una de las constancias del asunto que se refieren en el punto 1 del apartado de antecedentes, incluida la petición presentada por el Ing. Manuel Silva Rodríguez, Apoderado Legal de la empresa denominada Hacienda El Campanario, S.A. de C.V., solicita se autorice la Relotificación de los Sectores Condominales denominados: XXXI Campanario de San Antonio, XXXII Campanario de La Merced, XXXIII Campanario del Carmen, XXXIV Campanario de Santiago; Venta Provisional de Lotes, de los Sectores Condominales XXIX Campanario de San José de Gracia, XXX Campanario de La Congregación, XXXI Campanario de San Antonio, XXXII Campanario de La Merced y XXXIII Campanario del Carmen; Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de las vialidades denominadas Av. Paseo de La Sacristía Norte y Av. Paseo de Santiago; así como la Ratificación, Modificación, Complemento, y Autorización de la Nomenclatura Oficial de Vialidades de los Sectores Condominales: VI Campanario de la Parroquia; VII Campanario del Espíritu Santo; VIII Campanario de Las Misiones; XXVIII Campanario del Calvarito; XXIX Campanario de San José de Gracia; XXX Campanario de la Congregación; XXXI Campanario de San Antonio; XXXII Campanario de la Merced y XXXIII Campanario del Carmen, y XXXIV Campanario de Santiago, del fraccionamiento habitacional campestre denominado Hacienda El Campanario, en su porción correspondiente a este municipio de El Marqués, Qro., la cual integra una superficie actual de 1'020,130.514 m<sup>2</sup>, del fraccionamiento de referencia, para su análisis, discusión y posterior emisión de dictamen.

#### CONSIDERANDO

Que es competencia del H. Ayuntamiento autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo que se encuentra ubicado dentro del territorio de su jurisdicción, así como participar en la formulación, expedición y modificación de los planes de desarrollo urbano municipal.

Que el Plan Municipal de Desarrollo y los planes parciales de Desarrollo Urbano expedidos por el H. Ayuntamiento, son el conjunto de estudios y políticas, normas técnicas y disposiciones relativas para regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población en el territorio del Municipio, los cuales son susceptibles de modificación cuando existen variaciones sustanciales de las condiciones o circunstancias que les dieron origen, surjan técnicas diferentes que permitan una realización más satisfactoria o sobrevengan causas de interés social que les afecte, entre otras.



Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, establece en sus artículos 121 al 128, los alcances de los Planes de Desarrollo Urbano Municipal.

Que una vez realizado el análisis del expediente relativo al caso en concreto, se tiene en consideración lo siguiente:

- a) Que en la opinión técnica emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano y Vivienda del Estado, se indica que el acuerdo aprobado en fecha 14 de septiembre de 2009 contraviene a los artículos 145 y 147 del Código Urbano para el Estado de Querétaro;
- b) Que existe incongruencia en la nomenclatura de los Condominios que integran dicho fraccionamiento; y
- c) Que la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal considera VIABLE se autorice la solicitud presentada por el Ing. Manuel Silva Rodríguez, Apoderado Legal de la empresa denominada Hacienda El Campanario, S.A. de C.V., consistente en la autorización de la Relotificación de los Sectores Condominales denominados: XXXI Campanario de San Antonio, XXXII Campanario de La Merced, XXXIII Campanario del Carmen, XXXIV Campanario de Santiago; Venta Provisional de Lotes, de los Sectores Condominales XXIX Campanario de San José de Gracia, XXX Campanario de La Congregación, XXXI Campanario de San Antonio, XXXII Campanario de La Merced y XXXIII Campanario del Carmen; Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de las vialidades denominadas Av. Paseo de La Sacristía Norte y Av. Paseo de Santiago; así como la Ratificación, Modificación, Complemento, y Autorización de la Nomenclatura Oficial de Vialidades de los Sectores Condominales: VI Campanario de la Parroquia; VII Campanario del Espíritu Santo; VIII Campanario de Las Misiones; XXVIII Campanario del Calvarito; XXIX Campanario de San José de Gracia; XXX Campanario de la Congregación; XXXI Campanario de San Antonio; XXXII Campanario de la Merced y XXXIII Campanario del Carmen, y XXXIV Campanario de Santiago, del fraccionamiento habitacional campestre denominado "Hacienda El Campanario", en su porción correspondiente a éste Municipio de El Marqués, Qro., la cual integra una superficie actual de 1'020,130.514 m2..."

Por los antecedentes citados, y lo señalado en el apartado de considerandos del presente acuerdo, fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el siguiente:

**"...ACUERDO:**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento de El Marqués **REVOCA** el Acuerdo de Cabildo mediante el cual se autorizó la Relotificación de los Sectores Condominales denominados: XXXI Campanario de San Antonio, XXXII Campanario de La Merced, XXXIII Campanario del Carmen, XXXIV Campanario de Santiago; Venta Provisional de Lotes, de los Sectores Condominales XXIX Campanario de San José de Gracia, XXX Campanario de La Trinidad, XXXI Campanario de San Antonio, XXXII Campanario de La Merced, XXXIII Campanario del Carmen, XXXIV Campanario de Santiago; Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de las vialidades denominadas Av. Paseo de La Sacristía Norte y Av. Paseo de Santiago; así como la Ratificación, Modificación, Complemento, y Autorización de la Nomenclatura Oficial de Vialidades de los Sectores Condominales: VI Campanario de la Parroquia; VII Campanario del Espíritu Santo; VIII Campanario de Las Misiones; XXVIII Campanario del Calvarito; XXIX Campanario de San José de Gracia; XXX Campanario de la Congregación; XXXI Campanario de San Antonio; XXXII Campanario de la Merced y XXXIII Campanario del Carmen, y XXXIV Campanario de Santiago, del fraccionamiento habitacional campestre denominado "Hacienda El Campanario", en su porción correspondiente a éste Municipio de El Marqués, Qro., la cual integra una superficie actual de 102-01-30.514 Ha.; y que asimismo, se autorizó otorgar en garantía para la conclusión de las obras de urbanización arriba señaladas, los predios identificados como: Lote 24 del Condominio X Campanario de Santo Domingo, Lote 26 del Condominio XXV Campanario de la Purísima y Fracción 7-5 del Fraccionamiento denominado "Hacienda El Campanario, S.A. de C.V.", el cual fue aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 14 de septiembre del 2009, asentado en acta AC/028/2008-2009, solo y en cuanto ve a la modificación que establece el presente acuerdo en sus puntos SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento de El Marqués autoriza la Relotificación de los Sectores Condominales denominados: XXXI Campanario de San Antonio, XXXII Campanario de La Merced, XXXIII Campanario del Carmen, XXXIV Campanario de Santiago; Venta Provisional de Lotes, de los Sectores Condominales XXIX Campanario de San José de Gracia, XXX Campanario de La Congregación, XXXI Campanario de San Antonio, XXXII Campanario de La Merced y XXXIII Campanario del Carmen; Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de las vialidades denominadas Av. Paseo de La Sacristía Norte y Av. Paseo de Santiago; así como la Ratificación, Modificación, Complemento, y Autorización de la Nomenclatura Oficial de Vialidades de los Sectores Condominales: VI Campanario de la Parroquia; VII Campanario del Espíritu Santo; VIII Campanario de Las Misiones; XXVIII Campanario del Calvarito; XXIX Campanario de San José de Gracia; XXX Campanario de

la Congregación; XXXI Campanario de San Antonio; XXXII Campanario de la Merced y XXXIII Campanario del Carmen, y XXXIV Campanario de Santiago, del Fraccionamiento Habitacional Campestre denominado "Hacienda El Campanario", en su porción correspondiente a éste Municipio de El Marqués, Qro., la cual integra una superficie actual de 1'020,130.514 m2., con base a los antecedentes descritos, las superficies que se indican en el plano complementado al Dictamen técnico descrito en el antecedente 2 (dos) del presente documento, son los siguientes:

CUADRO GENERAL DE SUPERFICIES													
CONDOMINIO	SECTOR CONDOMINIAL	AREA VENDIBLE		%	VIALIDADES (M2)	%	AREA VERDE	%	OTROS	%	TOTAL DE TERRENO	%	TOTAL DE VIVIENDAS
		HABITACIONAL	COMERCIAL										
Campanario de La Parroquia	VI	56,645.540	-	82.311%	11,724.900	17.037%	448.750	0.652%	0.000	0.000%	68,819.190	100%	35
Campanario del Espiritu Santo	VII	104,328.180	-	85.119%	14,986.620	12.227%	3,253.130	2.654%	0.000	0.000%	122,567.930	100%	17
Campanario de Las Misiones	VIII	210,698.400	-	92.483%	16,546.330	7.263%	579.330	0.254%	0.000	0.000%	227,824.060	100%	30
Campanario del Calvario	XXVIII	53,141.227	-	56.987%	13,292.684	14.255%	26,680.441	28.611%	136.554	0.146%	93,250.906	100%	72
Campanario de San José de Gracia	XXIX	48,191.277	-	71.521%	11,135.734	16.5266%	8,053.820	11.953%	0.000	0.000%	67,380.831	100%	67
Campanario de La Congregación	XXX	55,965.727	-	83.426%	8,478.901	12.639%	2,639.883	3.935%	0.000	0.000%	67,084.511	100%	78
Campanario de San Antonio	XXXI	71,365.514	-	65.759%	20,254.703	18.664%	16,905.055	15.577%	0.000	0.000%	108,525.272	100%	96
Campanario de La Merced	XXXII	49,193.001	-	72.320%	10,489.318	15.421%	8,207.207	12.066%	131.480	0.193%	68,021.006	100%	68
Campanario del Carmen	XXXIII	41,071.066	-	72.853%	11,333.450	20.104%	3,760.898	6.671%	210.000	0.3725%	56,375.414	100%	56
Campanario de Santiago (Nuevo)	XXXIV	-	67,492.662	100%	0.000	0.000%	0.000	0.000%	0.000	0.000%	67,492.662	100%	-
<b>SUMA</b>		<b>690,599.932</b>	<b>67,492.662</b>	<b>80.023%</b>	<b>118,242.640</b>	<b>12.482%</b>	<b>70,528.514</b>	<b>7.445%</b>	<b>478.034</b>	<b>0.050%</b>	<b>947,341.782</b>	<b>100%</b>	<b>519</b>

VIALIDADES	SECTOR CONDOMINIAL	AREA VENDIBLE		%	VIALIDADES (M2)	%	AREA VERDE	%	OTROS	%	TOTAL DE TERRENO	%
		HABITACIONAL	COMERCIAL									
Paseo de los Claustros	-	-	-	0%	13,674.696	71.542%	5,439.540	28.458%	-	0%	19,114.236	100%
Paseo de la Sacristía Sur	-	-	-	0%	11,027.211	77.684%	3,167.754	22.316%	-	0%	14,194.965	100%
Paseo de la Sacristía (Norte)	-	-	-	0%	10,598.966	82.815%	2,199.444	17.185%	-	0%	12,798.410	100%
Campanario del Rosario	-	-	-	0%	11,695.223	95.177%	592.594	4.823%	-	0%	12,287.817	100%
Paseo de Santiago (Nueva)	-	-	-	0%	11,601.922	87.287%	1,689.824	12.713%	-	0%	13,291.746	100%
Barda Perimetral	-	-	-	0%	0.000	0.000%	0.000	0.000%	1,101.558	100%	1,101.558	100%
<b>SUMA</b>				<b>0%</b>	<b>58,598.018</b>	<b>80.504%</b>	<b>13,089.156</b>	<b>17.982%</b>	<b>1,101.558</b>	<b>1.513%</b>	<b>72,788.732</b>	<b>100%</b>
<b>TOTAL</b>		<b>690,599.932</b>	<b>67,492.662</b>		<b>176,840.658</b>		<b>83,617.670</b>		<b>1,579.592</b>		<b>1,020,130.514</b>	

**TERCERO.-** El promotor del Fraccionamiento, deberá dar cumplimiento a lo siguiente:

3.1.- Deberá presentar ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, en un plazo no mayor a 30 DIAS NATURALES, contados a partir de la fecha de aprobación del presente Acuerdo de Cabildo, el proyecto autorizado del Condominio XXXIV denominado "Campanario de Santiago", de la infraestructura de Agua Potable, Agua Tratada, Drenaje y Alcantarillado, así como de Energía Eléctrica, debidamente autorizados y aprobados por las dependencias competentes.

3.2.- Respecto a la Venta Provisional de Lotes, de los Sectores Condominales XXIX Campanario de San José de Gracia, XXX Campanario de La Congregación, XXXI Campanario de San Antonio, XXXII Campanario de La Merced y XXXIII Campanario del Carmen, y en razón a que el promotor del mismo cumple con lo establecido en el Artículo 154 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, ya que físicamente la vialidad denominada Av.

Paseo de los Claustros, que da acceso a los sectores condominiales de referencia, esta terminada en sus obras de urbanización, el promotor del fraccionamiento deberá presentar ante la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal y la Secretaría del Ayuntamiento, la fianza correspondiente a favor de éste "Municipio El Marqués, Querétaro", para garantizar la conclusión de la urbanización de las vialidades Paseo de La Sacristía y Paseo de Santiago, en un plazo no mayor de 30 DIAS HABLES, contados a partir de la fecha de aprobación del presente Acuerdo de Cabildo.

La citada fianza tendrá una VIGENCIA DE DOS AÑOS y deberá mantenerse vigente hasta en tanto se realice la recepción del fraccionamiento por parte del Municipio de El Marqués, por un valor total de \$18'782,797.37 (Diez y ocho millones setecientos ochenta y dos mil setecientos noventa y siete pesos 37/100 M.N.), de acuerdo al presupuesto de obras de urbanización presentado y al siguiente desglose:

Calculo para otorgamiento de garantía	Valor
Presupuesto \$14'448,305.67 X 130%	\$18'782,797.37

3.3.- Deberá cubrirse ante la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, la cantidad de \$3'257,413.94 (Tres millones doscientos cincuenta y siete mil cuatrocientos trece pesos 94/100 M.N.), por concepto de Impuesto sobre Fraccionamientos, Condominios, Subdivisión y Relotificación de Predios de acuerdo al Área Susceptible de Venta correspondiente los Sectores Condominiales XXIX Campanario de San José de Gracia, XXX Campanario de La Trinidad, XXXI Campanario de San Antonio, XXXII Campanario de La Merced y XXXIII Campanario del Carmen, de conformidad al Artículo 13, Inciso a), de la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2010", quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

Superficie Vendible Habitacional:

Imp. por Superficie Vendible Habitacional	
Superficie: 265,786.585 m2. X 0.18 (\$54.47)	\$2,605,931.15
25% Adicional	\$651,482.79
<b>Total Comercial</b>	<b>\$3,257,413.94</b>

El Fraccionador deberá entregar en la Secretaría del Ayuntamiento y en la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, el recibo que acredite el pago efectuado por éste concepto.

3.4.- Deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, por concepto de Derechos por Supervisión de las Obras de Urbanización de las vialidades denominadas Av. Paseo de La Sacristía y Av. Paseo de Santiago, según el presupuesto presentado, la cantidad de \$270,905.72 (Doscientos sesenta mil novecientos cinco pesos 72/100 M.N.) de acuerdo al Art. 17, Fracción XVII, de la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués Qro.", para el Ejercicio Fiscal 2010, quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

Derechos por Supervisión	
Presupuesto \$14'448,305.67 X 1.5%	\$216,724.58
25% Adicional	\$54,181.14
	<b>\$270,905.72</b>

El Fraccionador deberá entregar en la Secretaría del Ayuntamiento y en la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, el recibo que acredite el pago efectuado por éste concepto.

3.5.- Asimismo, para cumplir con el uso y destino del Fraccionamiento, se deberán incluir en los contratos de compraventa o promesa de venta de lotes, en Fraccionamiento Autorizado, las cláusulas restrictivas necesarias para asegurar por parte de los compradores, que los lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores que las autorizadas y, que los mismos se destinarán a los fines y usos para los cuales hubieran sido aprobados, pudiendo en cambio fusionarse sin cambiar el uso ni la densidad de los mismos; ello en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 119 del Código Urbano para el Estado de Querétaro.

3.6.- Cubrir ante la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, los derechos correspondientes por concepto de elaboración de Dictamen Técnico para la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de Fraccionamientos, la cantidad de \$6,944.93 (Seis mil novecientos cuarenta y cuatro pesos 93/100 M.N.), de acuerdo a la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués Qro.", para el Ejercicio Fiscal 2010, Art. 17, Fracción VI, No. 1, Inciso a), de acuerdo al siguiente desglose:

Dictamen Técnico para Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización	
102 X \$54.47	\$5,555.94
25% Adicional	\$1,388.99
	<b>\$6,944.93</b>

El Fraccionador deberá entregar en la Secretaría del Ayuntamiento y en la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, el recibo que acredite el pago efectuado por éste concepto.

3.7.- Cubrir ante la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, el importe por concepto de elaboración de Dictamen Técnico para Autorización para Venta de Lotes de Fraccionamientos, de conformidad a la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2010", Artículo 17, Fracción VI, Punto Número 1, Inciso c), quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

Dictamen Técnico por Autorización para Venta de Lotes	
60 X \$54.47	\$3,268.20
25% Adicional	\$817.05
	<b>\$4,085.25</b>

\$4,085.25 (cuatro mil ochenta y cinco pesos 25/100 M.N.)

El Fraccionador deberá entregar en la Secretaría del Ayuntamiento y en la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, el recibo que acredite el pago efectuado por éste concepto.

3.8.- Cubrir ante la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, el importe por concepto de elaboración de Dictamen Técnico para la Relotificación de Fraccionamientos y Condominios, de conformidad a la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2010", Artículo 17, Fracción VIII, quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

Dictamen Técnico por Relotificación de Fraccionamientos	
54 X \$54.47	\$2,941.38
25% Adicional	\$735.35
	<b>\$3,676.73</b>

\$3,676.73 (Tres mil seiscientos setenta y seis pesos 73/100 M.N.)

El Fraccionador deberá entregar en la Secretaría del Ayuntamiento y en la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, el recibo que acredite el pago efectuado por éste concepto.

**CUARTO.-** El Ayuntamiento de El Marqués, Qro., autoriza la Ratificación, Modificación, Complemento, y Autorización de la Nomenclatura Oficial de Vialidades de los Sectores Condominales: VI Campanario de la Parroquia; VII Campanario del Espíritu Santo; VIII Campanario de Las Misiones; XXVIII Campanario del Calvarito; XXIX Campanario de San José de Gracia; XXX Campanario de la Congregación; XXXI Campanario de San Antonio; XXXII Campanario de la Merced y XXXIII Campanario del Carmen, y XXXIV Campanario de Santiago del fraccionamiento de referencia, para lo cual considerando la nomenclatura oficial de las vialidades previamente autorizada, las modificaciones que éstas sufren producto de la presente relotificación, y las nuevas vialidades generadas; el cuadro de nomenclatura oficial de las vialidades que se encuentran comprendidas dentro de la totalidad del polígono contenido dentro de la jurisdicción territorial de éste Municipio de El Marqués, Qro. se integra de la siguiente manera:

CONDOMINIO	SECTOR CONDOMINAL	NOMBRE DE VIALIDAD
Campanario de La Parroquia	VI	Campanario de la Parroquia
Campanario del Espíritu Santo	VII	Campanario del Espíritu Santo
Campanario de Las Misiones	VIII	Campanario de la Capilla Campanario de las Misiones Campanario de Santa María
Campanario de Teresitas	XXVII	Campanario de Teresitas 1ra. Campanario de las Teresitas 2da. Campanario de las Teresitas 3ra. Campanario de las Teresitas 4ta. Campanario de las Teresitas 5ta. Campanario de las Teresitas

Campanario del Calvarito	XXVIII	1ra. Campanario del Calvarito 2da. Campanario del Calvarito 3ra. Campanario del Calvarito 4ta. Campanario del Calvarito 5ta. Campanario del Calvarito
Campanario de San José de Gracia	XXIX	Campanario de San José de Gracia 1ra. Cerrada Campanario de San José De Gracia 2da. Cerrada Campanario de San José De Gracia
Campanario de La Congregación	XXX	Campanario de la Congregación 1ra. Cerrada Campanario de la Congregación 2da. Cerrada Campanario de la Congregación
Campanario de San Antonio	XXXI	1ra. Campanario de San Antonio 2da. Campanario de San Antonio 3ra. Campanario de San Antonio 4ta. Campanario de San Antonio 5ta. Campanario de San Antonio 6ta. Campanario de San Antonio 7ma. Campanario de San Antonio
Campanario de La Merced	XXXII	1ra. Campanario de la Merced 2da. Campanario de la Merced 3ra. Campanario de la Merced 4ta. Campanario de la Merced 5ta. Campanario de la Merced 6ta. Campanario de la Merced
Campanario del Carmen	XXXIII	1ra. Campanario del Carmen 2da. Campanario del Carmen 3ra. Campanario del Carmen 4ta. Campanario del Carmen 5ta. Campanario del Carmen 6ta. Campanario del Carmen 7ma. Campanario del Carmen 8va. Campanario del Carmen
Vialidades Comunes		Paseo de Santiago
Vialidades Comunes		Paseo de los Claustros
Vialidades Comunes		Paseo de la Sacristía

Debiendo el interesado, cubrir ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, la cantidad de \$9,874.59 (Nueve mil ochocientos setenta y cuatro pesos 59/100 M.N.), por concepto de derechos de nomenclatura, únicamente de las vialidades contenidas dentro de los sectores afectados por la presente relotificación, de acuerdo a la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2010", Artículo 17, Fracción III, Puntos 3 y 4, de acuerdo al siguiente desglose:

I. Pago Inicial para Nomenclatura de Vialidades:

4.15 x \$54.47	\$226.05
25% Adicional	\$56.51
<b>Total</b>	<b>\$282.56</b>

\$282.56 (Doscientos ochenta y dos pesos 56/100 M.N.)

II. Derechos por Nomenclatura de calles:

CONDOMINIO	SECTOR CONDOMINAL	NOMBRE DE VIALIDAD	LONGITUD	FORMULA DE COBRO	SUBTOTAL
Campanario de San Antonio	XXXI	1ra. Campanario de San Antonio	146.55 m	$(\$54.47 * 5.71) + ((146.55 - 100) / 10) * (54.47 * 0.62)$	\$468.23
		2da. Campanario de San Antonio	278.21 m	$(\$54.47 * 5.71) + ((278.21 - 100) / 10) * (54.47 * 0.62)$	\$912.86
		3ra. Campanario de San Antonio	-201.43 m	-	
		4ta. Campanario de San Antonio	-84.26 m	-	
		5ta. Campanario de San Antonio	-18.86 m	-	
		6ta. Campanario de San Antonio	158.81 m	$(\$54.47 * 5.71) + ((158.81 - 100) / 10) * (54.47 * 0.62)$	\$509.63
		7ma. Campanario de San Antonio	238.09 m	$(\$54.47 * 5.71) + ((238.09 - 100) / 10) * (54.47 * 0.62)$	\$777.37
Campanario de La Merced	XXXII	1ra. Campanario de la Merced	181.38 m	$(\$54.47 * 5.71) + ((181.38 - 100) / 10) * (54.47 * 0.62)$	\$585.86
		2da. Campanario de la Merced	321.92 m	$(\$54.47 * 5.71) + ((321.92 - 100) / 10) * (54.47 * 0.62)$	\$1,060.48
		3ra. Campanario de la Merced	227.78 m	$(\$54.47 * 5.71) + ((227.78 - 100) / 10) * (54.47 * 0.62)$	\$742.55
		4ta. Campanario de la Merced	-	-	
		5ta. Campanario de la Merced	-	-	
		6ta. Campanario de la Merced	-	-	

Campanario del Carmen	XXXIII	1ra. Campanario del Carmen	27.80 m	$(\$54.47 * 5.71)$	\$311.02
		2da. Campanario del Carmen	-33.22 m	-	
		3ra. Campanario del Carmen	157.36 m	$(\$54.47 * 5.71) + ((157.36 - 100) / 10) * (54.47 * 0.62)$	\$504.74
		4ta. Campanario del Carmen	-140.44 m	-	
		5ta. Campanario del Carmen	-	-	
		6ta. Campanario del Carmen	-	-	
		7ma. Campanario del Carmen	-	-	
		8va. Campanario del Carmen	-	-	
Vialidades Comunes		Paseo de Santiago	449.06 m	$(\$54.47 * 5.71) + ((449.06 - 100) / 10) * (54.47 * 0.62)$	\$1,489.85
Vialidades Comunes		Paseo de los Claustros	-	-	
Vialidades Comunes		Paseo de la Sacristía	92.67 m	$(\$54.47 * 5.71)$	\$311.02
<b>SUBTOTAL</b>					\$7,673.62
<b>25% ADICIONAL</b>					\$1,918.41
<b>TOTAL</b>					\$9,592.03

\$9,592.03 (Nueve mil quinientos noventa y un pesos 49/100 M.N.)

El Fraccionador deberá entregar en la Secretaría del Ayuntamiento y en la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, el o los recibos que acrediten el pago efectuado por éstos conceptos.

**QUINTO.-** El incumplimiento de cualquiera de los acuerdos y condicionantes expuestos en éste acuerdo, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del acuerdo.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Una vez aprobado el presente dictamen por parte del Honorable Ayuntamiento de El Marqués, Qro., remítase para su publicación en dos ocasiones en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" a costa del solicitante.

**SEGUNDO.-** Una vez cumplimentado lo anterior, deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el presente acuerdo, a costa del propietario.

**TERCERO.-** Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento a efecto de que notifique el presente al Servicio Postal Mexicano, a la Dirección de Catastro del Estado de Querétaro, y a la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal a fin de que se hagan las modificaciones necesarias en los registros correspondientes.

**CUARTO.-** Gírense las comunicaciones oficiales respectivas..."

-----  
 SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DIA CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, EN LA CAÑADA, MUNICIPIO DE EL MARQUES, QUERETARO.-----DOY FE.-----  
 -----

**LIC. HECTOR GUTIERREZ LARA**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.**  
 Rúbrica

**ULTIMA PUBLICACION**

# GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO HECTOR GUTIERREZ LARA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 47 FRACCION IV DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO.

## CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 06 de Octubre de dos mil diez, el H. Ayuntamiento del Municipio de El Marqués, aprobó el Acuerdo mediante el cual se autoriza la Licencia para la Ejecución de las Obras de Urbanización y Venta Provisional de Lotes para la Etapa 5, Relotificación y Venta Provisional de Lotes de la Etapa 8, así como la permuta de áreas verdes, del Fraccionamiento "Hacienda La Cruz", ubicado en el predio rústico denominado "Granja La Cruz", perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., con superficie de 342,640.393 m<sup>2</sup>.; el cual señala textualmente:

### *...ANTECEDENTES:*

*1.- Mediante escrito de fecha 24 de septiembre de 2010, el Ing. Luis Felipe García Alcocer, Representante Legal de la empresa denominada "GEO Querétaro S.A. de C.V.", solicita se le autorice la Licencia para la Ejecución de las Obras de Urbanización para la Etapa 5 y la Venta Provisional de Lotes de la Etapa 5 y 8, del Fraccionamiento Habitacional Popular denominado "Hacienda La Cruz", ubicado en el predio rústico denominado "Granja La Cruz", perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., con superficie de 342,640.393 m<sup>2</sup>.*

*Anexando la siguiente documentación:*

- Que mediante oficio No. VE/1167/2010, de fecha 24 de marzo del 2010, la Comisión Estatal de Aguas, otorgó la Factibilidad Condicionada de los servicios de agua potable, alcantarillado y drenaje pluvial para 1,222 viviendas para el desarrollo habitacional denominado Fraccionamiento Hacienda La Cruz, ubicado en el predio rústico denominado "Granja La Cruz", perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro.*
- Oficio No. VE/1168/2010, de fecha 24 de marzo del 2010, la Comisión Estatal de Aguas, otorgó la Factibilidad Condicionada de los servicios de agua potable, alcantarillado y drenaje pluvial para 256 viviendas y 23 lotes comerciales para el desarrollo habitacional denominado Fraccionamiento Hacienda La Cruz, ubicado en el predio rústico denominado "Granja La Cruz", perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro.*
- Oficio No. VE/0206/2010, de fecha 21 de enero del 2010, la Comisión Estatal de Aguas, otorgó la Factibilidad Condicionada de los servicios de agua potable, alcantarillado y drenaje pluvial para 545 viviendas para el desarrollo habitacional denominado Fraccionamiento Hacienda La Cruz, ubicado en el predio rústico denominado "Granja La Cruz", perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro.*
- Oficio No. VE/0207/2010, de fecha 21 de enero del 2010, la Comisión Estatal de Aguas, otorgó la Factibilidad Condicionada de los servicios de agua potable, alcantarillado y drenaje pluvial para 640 viviendas para el desarrollo habitacional denominado Fraccionamiento Hacienda La Cruz, ubicado en el predio rústico denominado "Granja La Cruz", perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro.*
- Oficio No. TM/216/2009 de fecha 21 de octubre de 2009, dirigido al Lic. Tonatiuh Salinas Muñoz, Secretario de Desarrollo Sustentable en el cual, el representante legal de Casas GEO solicita se autoricen las 1862 viviendas faltantes en Materia de Impacto Ambiental.*
- Oficio No. TM/177/2010 de fecha 30 de septiembre de 2010, dirigido al Lic. Tonatiuh Salinas Muñoz, Secretario de Desarrollo Sustentable en el cual, el representante legal de Casas GEO solicita se autorice la procedencia de las 801 viviendas adicionales a las 1862 viviendas previamente autorizadas en Materia de Impacto Ambiental.*
- Copia del total del presupuesto de las obras de urbanización para la Etapa 5 del fraccionamiento de referencia, el cual asciende a la cantidad de \$467,211.14 (Cuatrocientos sesenta y siete mil doscientos once pesos 14/100 M.N.), respecto a la vitalidad pendiente por ejecutar y la cual da acceso a dicha etapa.*
- Copia del oficio TM/181/2010 de fecha 30 de septiembre de 2010 mediante el cual Casas GEO solicita la permuta del Área Verde donada a este Municipio identificada como Lote 006, Mza. 11, Etapa 3, con superficie de 1,933.05 m<sup>2</sup>., por un lote identificado como Lote 05, Mza.10, Etapa 9, con superficie de 2,810.20 m<sup>2</sup>.*

*2.- En fecha 01 de octubre del 2010, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento, correspondiente Dictamen Técnico que emite la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, por sí y por conducto de la Coordinación de Planeación Urbana y Proyectos, mediante folio número 16/10, respecto del asunto de referencia, en el cual textualmente se manifiesta lo siguiente:*

“...2.- A la fecha el Fraccionamiento se encuentra constituido de la siguiente manera:

- Que mediante escritura pública No. 289,908, de fecha 20 de septiembre del 2004, se protocolizó el cambio de denominación de “Diseño y Proyección de Vivienda”, Sociedad Anónima de Capital Variable, por la de “GEO Querétaro”, Sociedad Anónima de Capital Variable, así como la reforma de estatutos sociales y el otorgamiento de poderes de “GEO Querétaro”, Sociedad Anónima de Capital Variable”.
- Que mediante escritura pública No. 291,884 de fecha 23 de mayo del 2005, “Scotiabank Inverlat”, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, División Fiduciaria, en su carácter de Fiduciario en el Fideicomiso F/11024189, otorga Poder Especial Limitado a los CC. Don Luís Felipe García Alcocer y Don Luís Alfonso García Alcocer.
- Que mediante escritura pública No. 14,442 de fecha 22 de diciembre del 2006, se formaliza el contrato de compraventa que realizan por una parte como parte vendedora la C. Martha Alicia González Avendaño, en su carácter de Albacea y ejerciendo la patria potestad sobre sus hijos menores, la C. Princesa Tonatzi y Yael Ramón ambos de apellidos Chahín González, y por lOa otra como parte Compradora, la empresa “GEO Querétaro S.A de C.V.” representada por el C. Lic. Luís Alfonso García Alcocer y C.P. José Luís Segura Gómez, respecto al predio rústico denominado “Granja La Cruz”, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., con superficie de 348,999.00 m2.
- Mediante escrito de fecha 16 de junio del 2009, el Ing. Luís Felipe García Alcocer, Representante Legal de la empresa denominada “GEO Querétaro S.A. de C.V.”, solicita se le autorice la Licencia para la Ejecución de las Obras de Urbanización y Venta provisional de Lotes para la Etapa 7, así como la Venta Provisional de Lotes de la Etapa 6 del Fraccionamiento Habitacional Popular denominado “Hacienda La Cruz”, ubicado en el predio rústico denominado “Granja La Cruz”, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., con superficie de 342,640.393 m2

3.- Una vez revisado el expediente técnico correspondiente se verifico que el Fraccionamiento a la fecha ha llevado a cabo las autorizaciones ante el cabildo mismas que se describen a continuación:

- Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 15 de noviembre del 2007, se Autorizó la Licencia de Obras de Urbanización de la Primer Etapa y la Venta Provisional de Lotes de la misma, así como la Nomenclatura Oficial de Vialidades del Fraccionamiento Habitacional Popular denominado “Hacienda La Cruz”, ubicado en el predio rústico denominado “Granja La Cruz”, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., con superficie de 342,640.393 m2.; misma que fue publicada en la Gaceta Municipal el día 28 de noviembre del 2007.
- Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 4 de abril del 2008, se Autorizó la Licencia para la Ejecución de las Obras de Urbanización para las Etapas 2, 3 y 9, y Venta Provisional de Lotes para las mismas, del Fraccionamiento Habitacional Popular denominado “Hacienda La Cruz”, ubicado en el predio rústico denominado “Granja La Cruz”, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., con superficie de 342,640.393 m2., misma que fue publicada en la Gaceta Municipal el día 07 de mayo del 2008, y en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga” los días 6 y 13 de junio del 2008.
- Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 01 de abril del 2009 se autorizó la Licencia para la Ejecución de las Obras de Urbanización para la Etapa 4, del Fraccionamiento Habitacional Popular denominado “Hacienda La Cruz”, ubicado en el predio rústico denominado “Granja La Cruz”, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., con superficie de 342,640.393 m2., misma que fue publicada en la Gaceta Municipal el día 6 y 24 de mayo de 2009 y en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga” los días 15 y 22 de mayo del 2009.
- Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 1 de julio del 2009, se autorizó la Licencia para la Ejecución de las Obras de Urbanización y Venta provisional de Lotes para la Etapa 7, así como la Venta Provisional de Lotes de la Etapa 6 del Fraccionamiento Habitacional Popular denominado “Hacienda La Cruz”, ubicado en el predio rústico denominado “Granja La Cruz”, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., con superficie de 342,640.393 m2., misma que fue publicada en la Gaceta Municipal el día 5 y 19 de agosto y en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga” los días 21 y 28 de agosto del 2009.
- Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 1 de julio del 2009, mediante Acta 023/2008 -2009, se autorizó la Venta Provisional de Lotes de la Etapa 4 del Fraccionamiento Habitacional Popular denominado “Hacienda La Cruz”, ubicado en el predio rústico denominado “Granja La Cruz”, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., con superficie de 342,640.393 m2.



4.- Asimismo se verifico que el fraccionamiento cuenta con las autorizaciones y factibilidades emitidas para su ubicación por las diferentes dependencias como se indica:

- Que mediante nuestro similar No. DDU/DPUP/759/2007, Dictamen No. DUS/110/2007, de fecha 12 de julio de 2007, esta Dirección de Desarrollo Urbano Municipal emitió el Dictamen de Uso de Suelo para un predio rústico denominado "Granja La Cruz", perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., para ubicar un Fraccionamiento Habitacional de Interés Social, con una densidad de población de 400 hab./Ha. (H4), denominado "Fraccionamiento Hacienda La Cruz", perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro.
- Que mediante oficio No. 1401/2007, de fecha 06 de agosto del 2007, la Comisión Estatal de Caminos emitió la Factibilidad, para el acceso a nivel sobre la Carretera Estatal No. 210, para el Fraccionamiento denominado "Hacienda La Cruz", perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro.
- Que mediante oficio No. F027/2008, de fecha 22 de enero del 2008, la Comisión Federal de Electricidad, autorizó el proyecto de energía eléctrica en red Aérea y subterránea en media y baja tensión y alumbrado publico, para el Fraccionamiento denominado "Hacienda La Cruz", perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro.
- Que mediante oficio No. 07-248-05, de fecha 19 de diciembre del 2008, la Comisión Estatal de Aguas, autorizó el proyecto de Drenaje Pluvial, Drenaje Sanitario, y Agua Potable para la Etapa 4 y 5, del Fraccionamiento denominado "Hacienda La Cruz", perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro.
- Copia del Deslinde Catastral debidamente sellado y autorizado por la Dirección de Catastro de Gobierno del Estado, mediante oficio No. DT 2007001, de fecha 31 de octubre del 2007, dentro del cual se contempla la superficie libre de afectación para la ubicación del desarrollo habitacional pretendido, de 342,640.393 m2.
- Copia simple del oficio No. SEDESU/SSMA/829/2007, de fecha 31 de agosto del 2007, mediante la cual la Secretaría de Desarrollo Sustentable autoriza en Materia de Impacto Ambiental su procedencia para 300 viviendas únicamente, dentro del proyecto de construcción y operación de un desarrollo habitacional que comprende 2,742 viviendas, denominado Fraccionamiento Rancho La Cruz, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro.
- Copia simple del oficio No. SEDESU/SSMA/0279/2008, de fecha 21 de abril del 2008, mediante la cual la Secretaría de Desarrollo Sustentable autoriza en Materia de Impacto Ambiental su procedencia para 922 viviendas adicionales a las 300 ya autorizadas previamente, para el Fraccionamiento denominado "Hacienda La Cruz", perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro.
- Copia simple del oficio No. DDU/DPUP/1332/2007, de fecha 25 de octubre del 2007, mediante el cual, esta Dirección de Desarrollo Urbano Municipal otorgó el Visto Bueno al Proyecto de Lotificación, del Fraccionamiento Habitacional denominado "Hacienda La Cruz", ubicado en el predio rústico denominado "Granja La Cruz", perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., con superficie de 342,640.393 m2.

5.- Finalmente la presente Relotificación consiste en la Autorización de los siguientes cambios:

a) La autorización de la permuta del Área Verde donada a este Municipio identificada como Lote 006, Mza. 11, Etapa 3, con superficie de 1,933.05 m2., (el cual será usado para servicios y obras de mitigación pluvial, debido a la topografía del predio), por un lote identificado como Lote 05, Mza.10, Etapa 9, con superficie de 2,810.20 m2., mismo que será donado a este municipio como área verde para compensar dicha permuta y el cual anteriormente tenía autorizado el uso habitacional.

b) Se elimina la calle conocida como Cruz de Fuego en el proyecto anterior, y con esta nueva relotificación la misma formará parte del lote colindante identificado como Lote 06, Mza.8, Etapa 8, aumentando su superficie a 4,567.98m2., y conservando su uso habitacional.

#### OPINIÓN:

En base a los antecedentes descritos y por contar con las debidas autorizaciones y factibilidades para su ubicación; esta Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, considera VIABLE se autorice la solicitud presentada por el Ing. Luís Felipe García Alcocer, Representante Legal de la empresa denominada "GEO

Querétaro S.A. de C.V.", mediante la cual solicita se le autorice la Licencia para la Ejecución de las Obras de Urbanización y Venta Provisional de Lotes para la Etapa 5, Relotificación y Venta Provisional de Lotes de la Etapa 8, así como la permuta de áreas verdes, del Fraccionamiento "Hacienda La Cruz", ubicado en el predio rústico denominado "Granja La Cruz", perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., con superficie de 342,640.393 m2., para lo cual, y con base a los antecedentes descritos, las Superficies y Usos que se indican en el plano complemento a este documento, son las siguientes:

<b>ETAPA 5</b>			
<b>MANZANA 004</b>			
<b>LOTE</b>	<b>USO DEL SUELO</b>	<b>SUPERFICIE</b>	<b>Nº VIV.</b>
002	HABITACIONAL	4,859.17	48
003	MIXTO	181.36	1
004	HABITACIONAL	627.44	8
005	MIXTO	115.03	1
006	HABITACIONAL	430.29	6
007	HABITACIONAL	3,290.70	34
008	HABITACIONAL	411.69	6
009	HABITACIONAL	2,904.12	30
010	HABITACIONAL	412.56	6
011	HABITACIONAL	2,446.91	24
012	HABITACIONAL	432.88	6
013	HABITACIONAL	2,062.06	20
014	HABITACIONAL	1,742.88	18
<b>SUBTOTAL</b>		<b>19,917.09</b>	<b>208</b>
AREA VENDIBLE		19,917.09	74.76%
AREA DE VIALIDAD		6,725.10	25.24%
<b>TOTAL DE LA ETAPA 5</b>		<b>26,642.19</b>	<b>100.00%</b>

<b>ETAPA 8</b>			
<b>MANZANA 008</b>			
<b>LOTE</b>	<b>USO DEL SUELO</b>	<b>SUPERFICIE</b>	<b>Nº VIV.</b>
001	MIXTO	469.97	6
003	MIXTO	150.63	
004	SERVICIOS	940.83	
005	AREA VERDE	1,985.44	
006	HABITACIONAL	4,567.98	34
007	HABITACIONAL	5,809.43	62
008	HABITACIONAL	444.33	6
009	HABITACIONAL	5,558.65	60
010	HABITACIONAL	430.76	6
011	HABITACIONAL	4,979.12	54
<b>SUBTOTAL</b>		<b>25,337.14</b>	<b>228</b>
AREA VENDIBLE		23,351.70	92.16%
AREA DONACION		1,985.44	7.84%
<b>TOTAL DE LA ETAPA 8</b>		<b>25,337.14</b>	<b>100.00%</b>

RESUMEN DE USO DEL SUELO		
USO	SUPERFICIE	%
<b>VENDIBLE</b>	<b>253,915.28</b>	<b>74.11%</b>
HABITACIONAL	238,710.68	69.67%
MIXTO	2,625.60	77.00%
COMERCIAL	7,283.17	2.12%
SERVICIOS	5,295.83	1.55%
<b>DONACION</b>	<b>35,888.78</b>	<b>10.47%</b>
EQUIPAMIENTO	24,018.15	7.01%
MANZ. 010 LOTE 002	24,018.15	
AREA VERDE	11,870.63	3.46%
MANZ. 004 LOTE 018	369.45	
MANZ. 006 LOTE 019	3,488.88	
MANZ. 008 LOTE 005	1,985.44	
MANZ. 010 LOTE 005	2,810.20	
MANZ. 013 LOTE 001	3,216.66	
<b>VIALIDAD</b>	<b>52,936.33</b>	<b>15.42%</b>
ARROYO VEHICULAR	32,135.98	9.38%
BANQUETAS Y ANDADORES	14,169.92	4.14%
GLORIETAS Y CAMELLONES	6,530.43	1.90%
GLORIETA 1	300.24	
GLORIETA 2	452.39	
GLORIETA 3	300.24	
CAMELLON 1	552.86	
CAMELLON 2	1,307.45	
CAMELLON 3	3,617.25	
<b>TOTAL TERRENO</b>	<b>342,640.39</b>	<b>100.00%</b>

Asimismo, el promotor del Fraccionamiento, deberá dar cumplimiento a lo siguiente:

1. Deberá de presentar, en un plazo no mayor a 30 DÍAS NATURALES, contados a partir de la fecha de publicación en la Gaceta Municipal del Acuerdo de Cabildo que autorice la presente solicitud, la Autorización de Impacto Ambiental solicitada a la Secretaría de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado, por las viviendas faltantese para ser consideradas dentro de las Autorizaciones en Materia de Impacto Ambiental.

2. Deberá de presentar, en un plazo no mayor a 30 DÍAS NATURALES, contados a partir de la fecha de publicación en la Gaceta Municipal del Acuerdo de Cabildo que autorice la presente solicitud, la Transmisión de las superficies correspondientes a las Etapas 5 y 8; mismas que fueron motivo de la presente autorización, por concepto de Áreas Verdes y Vialidades respectivamente, a este Municipio de El Marqués; de acuerdo a las superficies que se indican en la siguiente tabla:

lote	manzana	etapa	Superficie m2	concepto
05	08	8	1,985.44	Área Verde
----	-----	5	6,725.10	Vialidades

Asimismo, dentro de ese mismo plazo deberá de realizar las anotaciones correspondientes a las escrituras públicas que amparan las donaciones de Areas Verdes de las Etapas 3 y 9, derivadas de la permuta autorizada por este Municipio; identificadas como Área Verde: Lote 006, Mza. 11, Etapa 3, con superficie de 1,933.05 m2., (el cual será usado para servicios y obras de mitigación pluvial, debido a la topografía del predio), por un lote identificado como Lote 05, Mza.10, Etapa 9, con superficie de 2,810.20 m2., mismo que será donado a este municipio como área verde para compensar dicha permuta y el cual anteriormente tenía autorizado el uso habitacional.

3. Dar cumplimiento a las condicionantes indicadas en los oficios No. VE/1167/2010, No. VE/1168/2010, No. VE/0206/2010 y No. VE/0207/2010 de fechas 21 de enero y 24 de marzo de 2010, respectivamente emitidos por la Comisión Estatal de Aguas, otorgándole las Factibilidades Condicionadas; mismas que tienen una vigencia de 6 meses y las cuales deberán de ser renovadas a su vencimiento y presentarlas de forma oportuna a esta Dirección de Desarrollo Urbano.

4. Asimismo, para cumplir con el uso y destino del Fraccionamiento, se deberá indicar en el Acuerdo de Cabildo que Apruebe la Licencia para la Ejecución de las Obras de Urbanización y Venta Provisional de Lotes para la Etapa 5, Relotificación y Venta Provisional de Lotes de la Etapa 8, así como la permuta de áreas verdes, lo señalado en el Artículo 119 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, en los contratos de compraventa o promesa de venta de lotes, en Fraccionamiento Autorizado, se incluirán las cláusulas restrictivas necesarias para asegurar por parte de los compradores, que los lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores que las autorizadas y, que los mismos se destinarán a los fines y usos para los cuales hubieran sido aprobados, pudiendo en cambio fusionarse sin cambiar el uso ni la densidad de los mismos.

5. Mantener vigentes las fianzas ingresadas por el promotor a este municipio, para la Venta Provisional de Lotes de las Etapas Anteriormente Autorizadas, las cuales garantizarán la ejecución y conclusión de las obras de urbanización; y que serán liberadas previo dictamen técnico emitido por esta Dirección, siendo necesario cubra las cuotas correspondiente para mantener la vigencia de las mismas.

6. Presentar ante esta Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, en un plazo no mayor a 30 DÍAS NATURALES, contados a partir de la fecha de la publicación en la Gaceta Municipal, ó en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", la constancia notarial mediante la cual se indique el proceso de transmisión de propiedad a favor de "Municipio El Marqués, Querétaro", sobre la superficie de 6,725.10 m<sup>2.</sup>, correspondiente a las VIALIDADES de la ETAPA 5 del fraccionamiento de referencia.

7. De conformidad a los Artículos 112 y 114 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, en caso de autorizarse la solicitud presentada por el interesado, referente a Licencia para la Ejecución de las Obras de Urbanización para la Etapa 5, del Fraccionamiento Habitacional Popular denominado "Hacienda La Cruz", ésta tendrá una vigencia máxima de DOS AÑOS, a partir de la fecha de la publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", del Acuerdo de Cabildo que la autorice, y los trabajos de urbanización, deberán de iniciarse en un periodo no mayor a UN AÑO, contado a partir de la fecha de la publicación antes descrita, y en caso de que dichos trabajos no hayan sido concluidos en el periodo señalado, el promotor deberá solicitar al H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., la Renovación de la presente autorización.

8. Respecto a la Venta Provisional de Lotes de las Etapas 5 y 8, el promotor deberá depositar una fianza a favor de este Municipio de El Marqués Qro., en un plazo máximo de 30 DÍAS NATURALES, contados a partir de la fecha de la publicación en la Gaceta Municipal, ó en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", por la cantidad de \$ 607,374.48 ( Seiscientos siete mil trescientos setenta y cuatro pesos 48/100M.N.), de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 154, Punto V, del Código Urbano para el Estado de Querétaro, la cual servirá para garantizar las ejecución y conclusión de las obras de urbanización que restan por ejecutarse; en un plazo no mayor de DOS AÑOS; por lo que dicha fianza solo será liberada previo Dictamen Técnico. Asimismo, hasta en tanto no se lleve a cabo el procedimiento de entrega – recepción de la totalidad del fraccionamiento de referencia, o de la etapa referida, por parte del promotor al H. Ayuntamiento; el fraccionador será responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios del mismo

Así como realizar los pagos correspondientes a las siguientes autorizaciones:

❖ Cubrir los siguientes importes, por concepto de Impuesto sobre Fraccionamientos, de acuerdo al Área Susceptible de Venta correspondiente a la ETAPA 5 del fraccionamiento de referencia, los cuales integran un total de \$40,683.15 ( Cuarenta mil seiscientos ochenta y tres pesos 15/100 M.N.) de conformidad al Artículo 13, Inciso a), de la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2010", quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

Impuesto por Superficie Vendible Etapa 5	
Superficie: 19,917.09 m <sup>2.</sup> X 0.03 (\$54.47)	\$32,546.52
25% Adicional	\$8,136.63
<b>Total Etapa 5</b>	<b>\$40,683.15</b>

❖ Cubrir los siguientes importes, por concepto de Impuesto sobre Fraccionamientos, de acuerdo al Área Susceptible de Venta correspondiente a la ETAPA 8 del fraccionamiento de referencia, los cuales integran un total de \$47,698.87 ( Cuarenta y siete mil seiscientos noventa y ocho pesos 87/100 M.N.), de conformidad al Artículo 13, Fracción a), de la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2010", quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

<b>Impuesto por Superficie Vendible Etapa 8</b>	
Superficie: 23,351.70 m2. X 0.03 (\$54.47)	\$38,159.01
25% Adicional	\$9,539.75
<b>Total Etapa 8</b>	<b>\$47,698.77</b>

❖ Cubrir ante la Tesorería Municipal, por concepto de Derechos por Supervisión de las Obras de Urbanización de la ETAPA 5, según el presupuesto presentado referente a las obras de urbanización que restan por ejecutarse, la cantidad de \$ 8,760.21 ( Ocho mil setecientos sesenta pesos 21/100 M.N.), de acuerdo al Art. 17, Fracción XVII, de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués Qro., para el Ejercicio Fiscal 2010, quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

<b>Derechos por Supervisión</b>	
Presupuesto \$ 467,211.14 X 1.5%	\$7,008.17
25% Adicional	\$1,752.04
	<b>\$8,760.21</b>

❖ Cubrir ante la Tesorería Municipal, los derechos correspondientes por concepto de elaboración de Dictamen Técnico para la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de Fraccionamientos, de la ETAPA 5 por la cantidad de \$3,676.73 (Tres mil seiscientos setenta y seis pesos 73/100 M.N.), de acuerdo la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués Qro., para el Ejercicio Fiscal 2010, Art. 17, Fracción VI, Punto 1, Inciso a), quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

<b>Dictamen Técnico para Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización</b>	
54 X \$54.47	\$2,941.38
25% Adicional	\$735.35
	<b>\$3,676.73</b>

❖ Cubrir ante la Tesorería Municipal, los derechos correspondientes por concepto de elaboración de Dictamen Técnico para la Venta Provisional de Lotes, para las ETAPAS 5 Y 8, la cantidad de de \$3,268.20 (Tres mil doscientos sesenta y ocho pesos 20/100 M.N.), de acuerdo la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués Qro., para el Ejercicio Fiscal 2010, Art. 17, Fracción VI, No. 1, Inciso c), quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

<b>Dictamen Técnico para Autorización de Venta de Lotes en Fraccionamientos</b>	
48 X \$54.47	\$2,614.56
25% Adicional	\$653.64
	<b>\$3,268.20</b>

La opinión se deja a consideración de los Regidores integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, para que de considerarlo conveniente, se someta a Sesión de Cabildo para su autorización definitiva..."

3.- Que mediante oficio número SA/DT/939/2009-2010, de fecha 01 de octubre del 2010, suscrito por el Lic. Héctor Gutiérrez Lara, Secretario del H. Ayuntamiento, se turno a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de El Marqués, el expediente relativo a la solicitud del Ing. Luis Felipe García Alcocer, Representante Legal de la empresa denominada "GEO Querétaro S.A. de C.V.", consistente en la autorización de la Licencia para la Ejecución de las Obras de Urbanización y Venta Provisional de Lotes para la Etapa 5, Relotificación y Venta Provisional de Lotes de la Etapa 8, así como la permuta de áreas verdes, del Fraccionamiento Habitacional Popular denominado "Hacienda La Cruz", ubicado en el predio rústico denominado "Granja La Cruz", perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., con superficie de 342,640.393 m2., para su análisis, discusión y posterior emisión de dictamen.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia del H. Ayuntamiento autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo que se encuentra ubicado dentro del territorio de su jurisdicción, así como participar en la formulación, expedición y modificación de los planes de desarrollo urbano municipal.

Que el Plan Municipal de Desarrollo y los planes parciales de Desarrollo Urbano expedidos por el H. Ayuntamiento, son el conjunto de estudios y políticas, normas técnicas y disposiciones relativas para regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población en el territorio del Municipio, los cuales son susceptibles de modificación cuando existen variaciones sustanciales de las condiciones o circunstancias que les dieron origen, surjan técnicas diferentes que permitan una realización más satisfactoria o sobrevengan causas de interés social que les afecte, entre otras.

Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, establece en sus artículos 121 al 128, los alcances de los Planes de Desarrollo Urbano Municipal.

Que el H. Ayuntamiento de El Marques es competente para conocer y resolver de la solicitud del Ing. Luis Felipe García Alcocer, Representante Legal de la empresa denominada "GEO Querétaro S.A. de C.V.", relativa a la autorización de la Licencia para la Ejecución de las Obras de Urbanización y Venta Provisional de Lotes para la Etapa 5, Relotificación y Venta Provisional de Lotes de la Etapa 8, así como la permuta de áreas verdes, del Fraccionamiento Habitacional Popular denominado "Hacienda La Cruz", ubicado en el predio rústico denominado "Granja La Cruz", perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., con superficie de 342,640.393 m2..."

Que por los antecedentes citados, el Ayuntamiento de El Marques en Pleno, aprobó en Sesión Ordinaria de fecha 06 de octubre del 2010, el siguiente:

**"...ACUERDO:**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento de El Marqués autoriza la Licencia para la Ejecución de las Obras de Urbanización y Venta Provisional de Lotes para la Etapa 5, Relotificación y Venta Provisional de Lotes de la Etapa 8, así como la permuta de áreas verdes, del Fraccionamiento "Hacienda La Cruz", ubicado en el predio rústico denominado "Granja La Cruz", perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., con superficie de 342,640.393 m2., por lo que, con base a los antecedentes descritos, las Superficies y Usos que se indican en el plano complemento al presente acuerdo, son las siguientes:

<b>ETAPA 5</b>			
<b>MANZANA 004</b>			
<b>LOTE</b>	<b>USO DEL SUELO</b>	<b>SUPERFICIE</b>	<b>Nº VIV.</b>
002	HABITACIONAL	4,859.17	48
003	MIXTO	181.36	1
004	HABITACIONAL	627.44	8
005	MIXTO	115.03	1
006	HABITACIONAL	430.29	6
007	HABITACIONAL	3,290.70	34
008	HABITACIONAL	411.69	6
009	HABITACIONAL	2,904.12	30
010	HABITACIONAL	412.56	6
011	HABITACIONAL	2,446.91	24
012	HABITACIONAL	432.88	6
013	HABITACIONAL	2,062.06	20
014	HABITACIONAL	1,742.88	18
<b>SUBTOTAL</b>		<b>19,917.09</b>	<b>208</b>
AREA VENDIBLE		19,917.09	74.76%
AREA DE VIALIDAD		6,725.10	25.24%
<b>TOTAL DE LA ETAPA 5</b>		<b>26,642.19</b>	<b>100.00%</b>

<b>ETAPA 8</b>			
<b>MANZANA 008</b>			
<b>LOTE</b>	<b>USO DEL SUELO</b>	<b>SUPERFICIE</b>	<b>Nº VIV.</b>
001	MIXTO	469.97	6
003	MIXTO	150.63	
004	SERVICIOS	940.83	
005	AREA VERDE	1,985.44	
006	HABITACIONAL	4,567.98	34
007	HABITACIONAL	5,809.43	62
008	HABITACIONAL	444.33	6
009	HABITACIONAL	5,558.65	60
010	HABITACIONAL	430.76	6
011	HABITACIONAL	4,979.12	54
<b>SUBTOTAL</b>		<b>25,337.14</b>	<b>228</b>
AREA VENDIBLE		23,351.70	92.16%
AREA DONACION		1,985.44	7.84%
<b>TOTAL DE LA ETAPA 8</b>		<b>25,337.14</b>	<b>100.00%</b>

<b>RESUMEN DE USO DEL SUELO</b>		
<b>USO</b>	<b>SUPERFICIE</b>	<b>%</b>
<b>VENDIBLE</b>	<b>253,915.28</b>	<b>74.11%</b>
HABITACIONAL	238,710.68	69.67%
MIXTO	2,625.60	77.00%
COMERCIAL	7,283.17	2.12%
SERVICIOS	5,295.83	1.55%
<b>DONACION</b>	<b>35,888.78</b>	<b>10.47%</b>
EQUIPAMIENTO	24,018.15	7.01%
MANZ. 010 LOTE 002	24,018.15	
AREA VERDE	11,870.63	3.46%
MANZ. 004 LOTE 018	369.45	
MANZ. 006 LOTE 019	3,488.88	
MANZ. 008 LOTE 005	1,985.44	
MANZ. 010 LOTE 005	2,810.20	
MANZ. 013 LOTE 001	3,216.66	
<b>VIALIDAD</b>	<b>52,936.33</b>	<b>15.42%</b>
ARROYO VEHICULAR	32,135.98	9.38%
BANQUETAS Y ANDADORES	14,169.92	4.14%
GLORIETAS Y CAMELONES	6,530.43	1.90%
GLORIETA 1	300.24	
GLORIETA 2	452.39	
GLORIETA 3	300.24	
CAMELLON 1	552.86	
CAMELLON 2	1,307.45	
CAMELLON 3	3,617.25	
<b>TOTAL TERRENO</b>	<b>342,640.39</b>	<b>100.00%</b>

**SEGUNDO.-** La Relotificación autorizada en el acuerdo próximo anterior, se circunscribe a los siguientes cambios:

2.1.- La autorización de la permuta del Área Verde donada a este Municipio de El Marques e identificada como Lote 006, Manzana 11, de la Etapa 3, con superficie de 1,933.05 m<sup>2</sup>., (el cual será usado para servicios y obras de mitigación pluvial, debido a la topografía del predio), por un lote identificado como Lote 05, Manzana 10, Etapa 9, con superficie de 2,810.20 m<sup>2</sup>., mismo que será donado a este Municipio de El Marques como área verde para compensar dicha permuta y el cual anteriormente tenía autorizado el uso habitacional.

2.2.- Se elimina la calle conocida como Cruz de Fuego en el proyecto anterior, y con esta nueva relotificación la misma formará parte del lote colindante identificado como Lote 06, Manzana 8, Etapa 8, aumentando su superficie a 4,567.98 m<sup>2</sup>., y conservando su uso habitacional.

**TERCERO.-** Asimismo, el promotor del Fraccionamiento, deberá dar cumplimiento a lo siguiente:

3.1.- Presentar ante la Secretaria del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, en un plazo no mayor a 30 DÍAS NATURALES, contados a partir de la fecha de publicación en la Gaceta Municipal del presente Acuerdo de Cabildo, la Autorización de Impacto Ambiental solicitada a la Secretaria de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado, por las viviendas faltantes para ser consideradas dentro de las Autorizaciones en Materia de Impacto Ambiental.

3.2.- Deberá de presentar, en un plazo no mayor a 30 DÍAS NATURALES, contados a partir de la fecha de publicación en la Gaceta Municipal del Acuerdo de Cabildo que autorice la presente solicitud, la Transmisión de las superficies correspondientes a las Etapas 5 y 8; mismas que fueron motivo de la presente autorización, por concepto de Áreas Verdes y Vialidades respectivamente, a este Municipio de El Marqués; de acuerdo a las superficies que se indican en la siguiente tabla:

lote	manzana	etapa	Superficie m <sup>2</sup>	concepto
05	08	8	1,985.44	Área Verde
----	-----	5	6,725.10	Vialidades

Asimismo, dentro de ese mismo plazo deberá de realizar las anotaciones correspondientes a las escrituras públicas que amparan las donaciones de Areas Verdes de las Etapas 3 y 9, derivadas de la permuta autorizada por este Municipio; identificadas como Área Verde: Lote 006, Mza. 11, Etapa 3, con superficie de 1,933.05 m<sup>2</sup>., (el cual será usado para servicios y obras de mitigación pluvial, debido a la topografía del predio), por un lote identificado como Lote 05, Mza.10, Etapa 9, con superficie de 2,810.20 m<sup>2</sup>., mismo que será donado a este municipio como área verde para compensar dicha permuta y el cual anteriormente tenía autorizado el uso habitacional.

3.3.- Dar cumplimiento a las condicionantes indicadas en los oficios No. VE/1167/2010, No. VE/1168/2010, No. VE/0206/2010 y No. VE/0207/2010 de fechas 21 de enero y 24 de marzo de 2010 respectivamente, emitidos por la Comisión Estatal de Aguas, otorgándole las Factibilidades Condicionadas, mismas que tienen una vigencia de 6 (seis) meses, las cuales deberán de ser renovadas a su vencimiento y presentarlas de forma oportuna ante la Secretaria del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal.

3.4.- Asimismo, para cumplir con el uso y destino del Fraccionamiento, a efecto de cumplir con lo señalado en el Artículo 119 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, se deberán incluir en los contratos de compraventa o promesa de venta de lotes, en el Fraccionamiento Autorizado, las cláusulas restrictivas necesarias para asegurar por parte de los compradores, que los lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores que las autorizadas y, que los mismos se destinarán a los fines y usos para los cuales hubieran sido aprobados, pudiendo en cambio fusionarse sin cambiar el uso ni la densidad de los mismos.

3.5.- Mantener vigentes las fianzas ingresadas por el promotor a este Municipio para la Venta Provisional de Lotes de las Etapas anteriormente Autorizadas, las cuales garantizarán la ejecución y conclusión de las obras de urbanización, las cuales serán liberadas, previo dictamen técnico emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal y notificado a la Secretaria del Ayuntamiento, siendo necesario que el Fraccionador cubra las cuotas correspondiente para mantener la vigencia de las mismas.



3.6.- Presentar ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, en un plazo no mayor a 30 DÍAS NATURALES, contados a partir de la fecha de la publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal, la constancia notarial mediante la cual se indique el proceso de transmisión de propiedad a favor del "Municipio El Marqués, Querétaro", sobre la superficie de 6,725.10 m<sup>2</sup>., correspondiente a las VIALIDADES de la ETAPA 5 del fraccionamiento de referencia.

3.7.- De conformidad a los Artículos 112 y 114 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, con relación a la Licencia para la Ejecución de las Obras de Urbanización para la Etapa 5, del Fraccionamiento Habitacional Popular denominado "Hacienda La Cruz", ésta tendrá una vigencia máxima de DOS AÑOS a partir de la fecha de la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", y los trabajos de urbanización deberán de iniciarse en un periodo no mayor a UN AÑO, contado a partir de la fecha de la publicación antes descrita, y en caso de que dichos trabajos no hayan sido concluidos en el periodo señalado, el promotor deberá solicitar al H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., la Renovación de la presente autorización.

3.8.- Respecto a la Venta Provisional de Lotes de las Etapas 5 y 8, el promotor deberá depositar una fianza a favor de este Municipio de El Marqués Qro., en un plazo máximo de 30 DÍAS NATURALES, contados a partir de la fecha de la publicación en la Gaceta Municipal, por la cantidad de \$607,374.48 (Seiscientos siete mil trescientos setenta y cuatro pesos 48/100M.N.), de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 154, Punto V, del Código Urbano para el Estado de Querétaro, la cual servirá para garantizar la ejecución y conclusión de las obras de urbanización que restan por ejecutarse, en un plazo no mayor de DOS AÑOS contados a partir del termino antes señalado, por lo que dicha fianza solo será liberada previo Dictamen Técnico emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal. Asimismo, hasta en tanto no se lleve a cabo el procedimiento de entrega – recepción de la totalidad del fraccionamiento de referencia, o de la etapa referida, por parte del promotor al H. Ayuntamiento; el fraccionador será responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios del mismo

**CUARTO.-** En consecuencia de las autorizaciones emitidas en los acuerdos anteriormente realizados, el Fraccionador deberá realizar los pagos siguientes:

4.1.- Cubrir ante la Secretaría de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal en un plazo no mayor a quince días naturales contados a partir de la aprobación del presente acuerdo, los siguientes importes por concepto de Impuesto sobre Fraccionamientos, de acuerdo al Área Susceptible de Venta correspondiente a la ETAPA 5 del fraccionamiento de referencia, los cuales integran un total de \$40,683.15 (Cuarenta mil seiscientos ochenta y tres pesos 15/100 M.N.) de conformidad al Artículo 13, Inciso a), de la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2010", quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

<b>Impuesto por Superficie Vendible Etapa 5</b>	
Superficie: 19,917.09 m <sup>2</sup> . X 0.03 (\$54.47)	\$32,546.52
25% Adicional	<u>\$8,136.63</u>
<b>Total Etapa 5</b>	<b>\$40,683.15</b>

Lo anterior deberá ser acreditado ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano mediante documento idóneo que confirme su cumplimiento.

4.2.- Cubrir ante la Secretaría de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal en un plazo no mayor a quince días naturales contados a partir de la aprobación del presente acuerdo, los siguientes importes por concepto de Impuesto sobre Fraccionamientos de acuerdo al Área Susceptible de Venta correspondiente a la ETAPA 8 del fraccionamiento de referencia, los cuales integran un total de \$47,698.87 ( Cuarenta y siete mil seiscientos noventa y ocho pesos 87/100 M.N.), de conformidad al Artículo 13, Fracción a), de la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2010", quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

<b>Impuesto por Superficie Vendible Etapa 8</b>	
Superficie: 23,351.70 m2. X 0.03 (\$54.47)	\$38,159.01
25% Adicional	\$9,539.75
<b>Total Etapa 8</b>	<b>\$47,698.77</b>

Lo anterior deberá ser acreditado ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano mediante documento idóneo que confirme su cumplimiento.

4.3.- Cubrir ante la Secretaría de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal en un plazo no mayor a quince días naturales contados a partir de la aprobación del presente acuerdo, por concepto de Derechos por Supervisión de las Obras de Urbanización de la ETAPA 5, según el presupuesto presentado referente a las obras de urbanización que restan por ejecutarse, la cantidad de \$8,760.21 (Ocho mil setecientos sesenta pesos 21/100 M.N.), de acuerdo al Art. 17, Fracción XVII, de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués Qro., para el Ejercicio Fiscal 2010, quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

<b>Derechos por Supervisión</b>	
Presupuesto \$ 467,211.14 X 1.5%	\$7,008.17
25% Adicional	\$1,752.04
	<b>\$8,760.21</b>

Lo anterior deberá ser acreditado ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano mediante documento idóneo que confirme su cumplimiento.

4.4.- Cubrir ante la Secretaría de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal en un plazo no mayor a quince días naturales contados a partir de la aprobación del presente acuerdo, los derechos correspondientes por concepto de elaboración de Dictamen Técnico para la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de Fraccionamientos, de la ETAPA 5 por la cantidad de \$3,676.73 (Tres mil seiscientos setenta y seis pesos 73/100 M.N.), de acuerdo a la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués Qro., para el Ejercicio Fiscal 2010, Art. 17, Fracción VI, Punto 1, Inciso a), quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

<b>Dictamen Técnico para Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización</b>	
54 X \$54.47	\$2,941.38
25% Adicional	\$735.35
	<b>\$3,676.73</b>

Lo anterior deberá ser acreditado ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano mediante documento idóneo que confirme su cumplimiento.

4.5.- Cubrir ante la Secretaría de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal en un plazo no mayor a quince días naturales contados a partir de la aprobación del presente acuerdo, los derechos correspondientes por concepto de elaboración de Dictamen Técnico para la Venta Provisional de Lotes para las ETAPAS 5 Y 8, la cantidad de de \$3,268.20 (Tres mil doscientos sesenta y ocho pesos 20/100 M.N.), de acuerdo la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués Qro., para el Ejercicio Fiscal 2010, Art. 17, Fracción VI, No. 1, Inciso c), quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

Dictamen Técnico para Autorización de Venta de Lotes en Fraccionamientos	
48 X \$54.47	\$2,614.56
25% Adicional	\$653.64
	<b>\$3,268.20</b>

Lo anterior deberá ser acreditado ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano mediante documento idóneo que confirme su cumplimiento.

4.6.- El incumplimiento de cualquiera de los acuerdos y condicionantes expuestos en éste acuerdo, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del acuerdo.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Una vez aprobado el presente dictamen por parte del Honorable Ayuntamiento de El Marqués, Qro., remítase para su publicación en dos ocasiones en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" a costa del solicitante, lo cual deberá realizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

El solicitante deberá entregar en la Secretaría del Ayuntamiento y en la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, el recibo que acredite el pago efectuado por éstos conceptos.

**SEGUNDO.-** Una vez cumplimentado lo anterior, deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el presente acuerdo, a costa del propietario.

**TERCERO.-** Gírense las comunicaciones oficiales respectivas..."

-----  
 SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DIA SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ, EN LA CAÑADA, MUNICIPIO DE EL MARQUES, QUERETARO.-  
 -----DOY FE.-----  
 -----

**LIC. HECTOR GUTIERREZ LARA**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.**  
 Rúbrica

**ULTIMA PUBLICACION**

# GOBIERNO MUNICIPAL

EL SUSCRITO, ING. GUSTAVO NIEVES GRIMALDI, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE EZEQUIEL MONTES, QRO., GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIONES IV Y V DE LA LEY PARA LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE QUERÉTARO, -----

## CERTIFICA:

QUE EN EL ACTA NÚM. 64 (SESENTA Y CUATRO) DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA 8 (OCHO) DE OCTUBRE DEL AÑO 2008 (DOS MIL OCHO), SE TRATÓ EL PUNTO NÚM. 11.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, LA SOLICITUD DE LA C. MA. DE LA PAZ MONTES CAMPO, REPRESENTANTE LEGAL DE INMOBILIARIA TREMON, S.A. DE C.V, RESPECTO A LA ENTREGA—RECEPCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO “LAS FUENTES”, UBICADO EN CARR. FEDERAL NÚMERO 120 SAN JUAN DEL RÍO—XILITLA, TRAMO EZEQUIEL MONTES—TEQUISQUIAPAN KM. 35. DICHA PETICIÓN HA SIDO REMITIDA POR CONDUCTO DEL ING. EFRAÍN DÍAZ MEJÍA, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, MEDIANTE OFICIO NÚM. 0855-OP/2008 DE FECHA 1 DE OCTUBRE DEL 2008.

## RESUELVE:

VISTA PARA RESOLVER LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. MA. DE LA PAZ MONTES CAMPO, REPRESENTANTE LEGAL DE INMOBILIARIA “TREMON”, S.A. DE C.V., ASÍ COMO LAS CONSTANCIAS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE, RESPECTO DE LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA Y ENTREGA RECEPCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA ETAPA 1 UNO DEL FRACCIONAMIENTO “LAS FUENTES”, UBICADO EN CARR. FEDERAL NÚMERO 120 SAN JUAN DEL RÍO—XILITLA, TRAMO EZEQUIEL MONTES—TEQUISQUIAPAN KM. 35, DEL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QRO., Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V INCISOS A) Y D) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 9º FRACCIONES II, IV, X, XIII Y XV Y 15 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 1, 14 FRACCIÓN II, 16 FRACCIONES I, XII, XIII Y XIX, 17, 114, 115, 116, 118 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIONES II INCISO D) Y VII, 38 FRACCIONES III Y VIII Y 122 DE LA LEY PARA LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y 15 FRACCIÓN II INCISOS A) Y D) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QRO., Y

## CONSIDERANDO

1. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 114 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, EL AYUNTAMIENTO DE EZEQUIEL MONTES, QRO., ES COMPETENTE PARA RESOLVER LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA Y ENTREGA RECEPCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO MEDIO DENOMINADO “LAS FUENTES”.
2. QUE MEDIANTE ESCRITO RECIBIDO EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EL DÍA SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO, LA C. MA. DE LA PAZ MONTES CAMPO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE INMOBILIARIA “TREMON”, S.A. DE C.V., SOLICITA LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA Y LA ENTREGA RECEPCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA ETAPA 1 UNO DEL FRACCIONAMIENTO “LAS FUENTES”.
3. QUE EN FECHA VEINTITRÉS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO SE RECIBIÓ EL DICTAMEN TÉCNICO DUV/FCL/0942/2008, EXPEDIDO POR EL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, DE CUYO CONTENIDO SE DESGLOSA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

## ANTECEDENTES

- Acuerdo de Cabildo de fecha 20 de septiembre de 2005, mediante el cual se autorizó la Licencia para Ejecución de Obras de Urbanización, Autorización Provisional para Venta de Lotes y Nomenclatura de la Etapa 1 del fraccionamiento “Las Fuentes”. Dicho Acuerdo fue publicado en el Periódico oficial de Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, número 51 de fecha 7 de octubre de 2005, protocolizado con la Escritura Pública número 9,260 de fecha 11 de noviembre de 2005, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Folio Real No. 3754 de fecha 7 de febrero de 2006.

## DICTAMEN TÉCNICO

El Promotor acredita el cumplimiento de las obligaciones, condiciones técnicas y jurídicas que fueron asumidas conforme a la Normatividad que señala el Código Urbano para el Estado de Querétaro y al Acuerdo de Cabildo otorgado, para lo cual presentó:

- Copia simple de la Escritura Pública número 9,260 de fecha 11 de noviembre de 2005, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Folio Real No. 3754 de fecha 7 de febrero de 2006, mediante la cual se protocolizó el Acuerdo de Cabildo de fecha 20 de septiembre de 2005, referente a la autorización de la Licencia para Ejecución de Obras de Urbanización, Autorización Provisional para Venta de Lotes y Nomenclatura de la Etapa 1 del Fraccionamiento “Las Fuentes”.
- Copia simple de la Escritura No. 9,289 de fecha 30 de noviembre de 2005 inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Folio Real No. 3754 de fecha 8 de febrero de 2006, por medio de la cual se protocolizó la Donación de Inmobiliaria TREMON, S.A. de C.V., a favor del Municipio de Ezequiel Montes, Qro.
- El pago realizado por concepto de Superficie Vendible de la Etapa 1 del fraccionamiento “Las Fuentes”, se acredita con la copia simple del recibo oficial de folio 31154B de fecha 21 de septiembre de 2005, emitido por el Municipio de Ezequiel Montes Qro.
- El pago realizado por concepto de los Derechos de Supervisión de Obras de Urbanización de la Etapa 1, se acredita mediante la copia simple recibo Folio J1014473 de fecha 21 de septiembre de 2005 emitido por la Secretaría de Finanzas del Estado.
- Mediante el Oficio No. ST/01713/2008, de fecha 11 de abril de 2008, la Dirección de Catastro de Gobierno del Estado, informa que se tiene enajenada el correspondiente al 80.78% de la superficie vendible de la Etapa 1 del fraccionamiento “Las Fuentes”.
- La entrega – recepción de la infraestructura hidráulica para la Etapa 1 del fraccionamiento Las Fuentes se acredita con la copia del Acta Administrativa de fecha 17 de mayo de 2007, emitida por la Comisión Estatal de Aguas.
- De igual manera la Comisión Federal de Electricidad recibe las instalaciones construidas para la Etapa 1, como se acredita con la copia simple del oficio REG.-005/08 de fecha 25 de abril de 2008, emitido por el Superintendente del Área I de Ezequiel Montes.
- Con oficio número 070/08 de fecha 23 de abril del 2008, de la Dirección de Servicios Municipales de Ezequiel Montes, se hace constar el mantenimiento que se ha estado dando al alumbrado público y áreas verdes de la Etapa 1 del fraccionamiento Las Fuentes.
- En la Inspección General a las Obras de Urbanización y Servicios de la Etapa 1, realizada el 19 de junio de 2008 de manera coordinada con personal de la Dirección de Desarrollo Urbano del municipio de Ezequiel Montes, Qro., en la que participó el Representante Legal de Inmobiliaria TREMON, S.A. de C.V., el Supervisor de esta Dependencia y el Coordinador de Desarrollo Urbano del Municipio de Ezequiel Montes, Qro., se constató que las Obras de Urbanización se encuentran terminadas al 100% y en buenas condiciones.
- En cuanto a la ejecución de las Obras de Urbanización éstas se realizaron conforme al proyecto del Fraccionamiento como se manifestó en el Acta Circunstanciada levantada.
- La Constitución de la “Asociación de Colonos del fraccionamiento Las Fuentes, A.C.”, se acredita mediante la Copia simple de la Escritura No. 10,206 de 4 de julio de 2007 inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Folio Real No. 2136/1 de fecha 5 de octubre de 2007.

Asimismo el Presidente de la “Asociación de Colonos del fraccionamiento Las Fuentes, A.C.”, manifiesta mediante escrito de fecha 18 de febrero de 2008, que no existe objeción por parte de la Asociación para que la Etapa 1 del fraccionamiento “Las Fuentes” sea entregado al Municipio de Ezequiel Montes, Qro.

4. QUE DERIVADO DE LO MENCIONADO EN LOS CONSIDERANDOS ANTERIORES, LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO MUNICIPAL, EMITIÓ EN OFICIO NÚM. 0854-OP/2008 DE FECHA 1 DE OCTUBRE DE 2008, LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

“... El Dictamen Técnico en su página 3 menciona que el H. Ayuntamiento deberá notificar al promotor el monto de la fianza que deberá otorgar a su favor, para garantizar el mantenimiento y conservación de las Obras de Urbanización de la Etapa 1 del Fraccionamiento, así como de la prestación de los servicios de mantenimiento, vigilancia y limpia, en su caso, el organismo operador de los servicios de agua potable y drenaje se hará cargo de los mismos...”

La Fianza para la Entrega-Recepción de las Obras de Urbanización es de un 10% del importe total de las obras de urbanización del fraccionamiento, el monto a cubrir es de **\$725,562.00 (Setecientos Veinticinco Mil Quinientos Sesenta y Dos Pesos 00/100 MN)...**”

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE H. CUERPO COLEGIADO EL SIGUIENTE: -----

----- **ACUERDO:** -----

**PRIMERO.-** SE OTORGA POR UNANIMIDAD DEL H. CABILDO LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA DE LA ETAPA 1 UNO DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “LAS FUENTES”, UBICADO EN CARRETERA FEDERAL NÚMERO 120 SAN JUAN DEL RÍO—XILITLA, TRAMO EZEQUIEL MONTES—TEQUISQUIAPAN KM. 35, DEL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QRO.

**SEGUNDO.-** SE AUTORIZA LA ENTREGA RECEPCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA ETAPA 1 UNO DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “LAS FUENTES”, UBICADO EN CARRETERA FEDERAL NÚMERO 120 SAN JUAN DEL RÍO—XILITLA, TRAMO EZEQUIEL MONTES—TEQUISQUIAPAN KM. 35, DEL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QRO.

**TERCERO.-** CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 118 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, EL PROMOTOR DEBERÁ DEPOSITAR UNA FIANZA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QRO., POR LA CANTIDAD DE **\$725,562.00 (SETECIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)** PARA GARANTIZAR EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA ETAPA 1 UNO DEL FRACCIONAMIENTO “LAS FUENTES”, CORRESPONDIENTE AL 10% DEL VALOR TOTAL DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN.

DICHA FIANZA DEBERÁ TENER VIGENCIA DE UN AÑO, A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN Y ENTREGA DE LA ETAPA QUE NOS OCUPA Y SÓLO SERÁ LIBERADA BAJO AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, SIENDO NECESARIO QUE EL DESARROLLADOR CUBRA LA PRIMA CORRESPONDIENTE PARA MANTENERLA VIGENTE POR EL PLAZO MENCIONADO.

**CUARTO.-** EL DESARROLLADOR DEBERÁ PRESENTAR ANTE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, LA COPIA SIMPLE DEL RECIBO OFICIAL EN DONDE CONSTE EL DEPÓSITO DE LA FIANZA EN LA TESORERÍA MUNICIPAL DE EZEQUIEL MONTES, QRO.

**QUINTO.-** EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A CUALQUIERA DE LOS PUNTOS DEL PRESENTE ACUERDO, SE SOMETERÁ A CONSIDERACIÓN DEL AYUNTAMIENTO LA REVOCACIÓN DEL MISMO.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** PUBLÍQUESE POR DOS OCASIONES EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO “LA SOMBRA DE ARTEAGA”, Y EN DOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, CON UN INTERVALO DE 5 DÍAS ENTRE CADA PUBLICACIÓN, A COSTA DEL DESARROLLADOR, DEBIENDO REMITIR COPIA SIMPLE DE LAS PUBLICACIONES QUE AL EFECTO SE REALICEN, A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.

**SEGUNDO.-** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO “LA SOMBRA DE ARTEAGA”.

**TERCERO.-** EL PRESENTE ACUERDO DEBERÁ PROTOCOLIZARSE E INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN UN PLAZO NO MAYOR DE TREINTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA AUTORIZACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, A COSTA DEL PROMOTOR. UNA VEZ REALIZADO LO ANTERIOR, DEBERÁ REMITIR COPIA CERTIFICADA A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.

**CUARTO.-** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DE GOBIERNO DEL ESTADO, DIRECCIÓN DE CATASTRO DE GOBIERNO DEL ESTADO, DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, DIRECCIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES, OFICIALÍA MAYOR Y TESORERÍA MUNICIPAL.

SE EXPIDE LA PRESENTE EN EZEQUIEL MONTES, ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2010 DOS MIL DIEZ. **DOY FE.** -----

**ING. GUSTAVO NIEVES GRIMALDI**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  
Rúbrica

**PRIMERA PUBLICACION**

# GOBIERNO MUNICIPAL

EJERCICIO FISCAL: 2010  
 PERIODO QUE SE REPORTA: TERCER TRIMESTRE  
 ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERETARO

Folio Revisado	Destino del gasto (Denominación o descripción)	Municipio	Localidad	Ambito	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios				Remanentes				Avance Físico		Información complementaria y explicación de variaciones		
											Total Anual		Acumulado al Trimestre		Avance %		Financiado		Unidad de Medida	Programado Anual		Trimestre	Avance %
											13	14	15	16	17=16/14	18	19	20					
	1	2	3	4	6	7	8	9	10	12		13	14	15	16	17=16/14	18	19	20	21	22	23=22/21	24
	22-QUERETARO ARTEAGA RECURSOS 2010																						
	SUBSIDIOS E REGISTROS										175,000	173,000	173,000	173,000	163,197	95.1%	0	0	0	303,566	230,000	95.8%	
	PROGRAMAS SUJETO A REGLAS DE OPERACION																						
	PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL (PET)																						
	INVERSION																						
	CONSTRUCCION																						
86360	CONSTRUCCION DE LETRINAS	19-TOLUMAN	MESA DE CHAGOTA	RURAL	DESARROLLO SOCIAL O SOCIAL	URBANIZACION Y DESARROLLO REGIONAL	VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL EN QUERETARO		128,000	128,000	128,000	122,014	95.3%	0	0	LETRINA CUBIERTA	11,000	10,000	90.9%	LA RELACION DE BENEFICIARIOS DE LAS OBRAS QUE SE REALIZAN EN LAS FAMILIAS SE ENCUENTRA EN PROCESO DE EJECUCION
86113	EMPERDADO DE CALLES SIN NOMBRE DE ACCESO A LA ESCUELA	19-TOLUMAN	SAN AMEROSO	RURAL	DESARROLLO SOCIAL O SOCIAL	URBANIZACION Y DESARROLLO REGIONAL	VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL EN QUERETARO		50,000	50,000	50,000	47,168	94.4%	0	0	METRO CUADRADO	202.56	200,000	98.7%	OBRA EN EJECUCION QUE SE REALIZA EN EL CUARTO TRIMESTRE DE 2010

ING. JOSE MARIO SALDAÑA ESPINO  
 SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO,  
 OBRAS PUBLICAS Y ECOLOGIA.  
 Rubrica

EJERCICIO FISCAL: 2010  
 PERIODO QUE SE REPORTA: TERCER TRIMESTRE

Folio Revisado	Clasificación del Recurso (Denominación o descripción)	Municipio, dependencia o entidad estatal que ejerce el recurso	Institución ejecutora del recurso	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios					Disponibilidad del Fideicomiso Estatal (FASP)	Avance % 10=(7+8)/6	Información Complementaria
					Total Anual	Ministrado	Pagado	Comprometido y Reservado	Diferencia			
					5	6	7	8	9=(6-7-8)	11		
	22-QUERÉTARO ARTEAGA RECURSO 2010				178,000	178,000	189,197	8,803	0	0	100.0%	
	SUBSIDIOS (1 REGISTROS)				178,000	178,000	189,197	8,803	0	0	100.0%	
	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION				178,000	178,000	189,197	8,803	0	0	100.0%	
	3702 PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL (PET)	18-TOLIMÁN	OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL	20-142	178,000	178,000	189,197	8,803	0	0	100.0%	EL SALDO COMPROMETIDO ES DEBIDO A QUE ESTAN EN TRAMITE EL PAGO DE FACTURAS POR ADQUISICION DE MATERIAL LA CUAL SE CERRARA EN EL CUARTO TRIMESTRE DE 2010

ING. JOSE MARIO SALDAÑA ESPINO  
 SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO,  
 OBRAS PUBLICAS Y ECOLOGIA.  
 Rúbrica



EJERCICIO FISCAL: 2010  
PERIODO QUE SE REPORTA: TERCER TRIMESTRE  
ENTIDAD FEDERATIVA: ZC - QUERETARO

Folio Revisado	Destino del gasto (Denominación o descripción)	Municipio	Localidad	Ambito	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Iniciación Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia o Coordinación Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios		Avance %		Financiamiento		Avance Físico		Información complementaria y explicación de variaciones			
												Total Anual	Acumulado al Trimestre	Avance %	Avance %	Programado	Ejido	Programado Anual	Acumulado al Trimestre		Unidad de Medida	Programado Anual	Acumulado al Trimestre
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17-18/14	18	19	20	21	22	23-22/21	
ZC-QUERETARO ANTEJERA RECURSO 2010																							
SUBSIDIOS E INGRESOS																							
PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION																							
PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS																							
INVERSION																							
OBRAS PUBLICAS																							
CONSTRUCCION																							
7887	AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE	15-TOLUAMAN	MOCABLES	RURAL	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE / ALCANTARILLADO	SUBMINISTRO DE AGUA POTABLE DRENAL Y ALCANTARILLADO	COOPERACION FEDERAL / MUNICIPAL	OBRA PUBLICAS MUNICIPALES	65	ZODESARROLLO SOCIAL / H2- DELEGACION SEDESOL EN QUERETARO	111,226	111,226	0	0.0%	0	0	0	0	600.00	0.00	0.0%	ESTO OBRAS NO TIENE AVANCE DE LA OBRAS EN EL CUARTO TRIMESTRE EL RECURSO SE ORTADO EN EL SEGUNDO TRIMESTRE.
7888	AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE	15-TOLUAMAN	EL CHILAR	RURAL	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE / ALCANTARILLADO	SUBMINISTRO DE AGUA POTABLE DRENAL Y ALCANTARILLADO	COOPERACION FEDERAL / MUNICIPAL	OBRA PUBLICAS MUNICIPALES	2888	ZODESARROLLO SOCIAL / H2- DELEGACION SEDESOL EN QUERETARO	180,828	180,828	0	0.0%	0	0	0	0	828.00	550.00	66.7%	LA OBRAS SE ENCUENTRA EN PROCESO DE EJECUCION.
7889	AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE	15-TOLUAMAN	SANTANDRUE DE JACAL	RURAL	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE / ALCANTARILLADO	SUBMINISTRO DE AGUA POTABLE DRENAL Y ALCANTARILLADO	COOPERACION FEDERAL / MUNICIPAL	OBRA PUBLICAS MUNICIPALES	24	ZODESARROLLO SOCIAL / H2- DELEGACION SEDESOL EN QUERETARO	203,916	203,916	0	0.0%	0	0	0	0	787.00	0.00	0.0%	NO HAY MOVIMIENTO Y SE RELEJARA AVANCE FISICO Y CUARTO TRIMESTRE DE 2010.
8044	CONSTRUCCION DE ANEXOS EN TELESECUNDARIA	15-TOLUAMAN	SANTANDRUE DE JACAL	RURAL	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACION	EDUCACION BASICA	DEFINICION FEDERAL / MUNICIPAL	OBRA PUBLICAS MUNICIPALES	24	ZODESARROLLO SOCIAL / H2- DELEGACION SEDESOL EN QUERETARO	826,108	826,108	0	0.0%	0	0	0	0	1.00	1.00	100.0%	OBRAS TERMINADO EN EL TERCER TRIMESTRE DE 2010.
7867	CONSTRUCCION DE ALA, PLAZA CIVICA, CERRADO PERIMETRAL Y BANS EN JARDIN DE NINOS COMUNITARIO	15-TOLUAMAN	PANABO	RURAL	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACION	EDUCACION BASICA	DEFINICION FEDERAL / MUNICIPAL	OBRA PUBLICAS MUNICIPALES	24	ZODESARROLLO SOCIAL / H2- DELEGACION SEDESOL EN QUERETARO	759,916	759,916	0	0.0%	0	0	0	0	1.00	0.00	0.0%	NO HAY MOVIMIENTO Y SE RELEJARA AVANCE FISICO Y CUARTO TRIMESTRE DE 2010.
7919	CONSTRUCCION DE LETRINAS	15-TOLUAMAN	SAN LUCAS	RURAL	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION / VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	VIVIENDA	COOPERACION FEDERAL / MUNICIPAL	OBRA PUBLICAS MUNICIPALES	27	ZODESARROLLO SOCIAL / H2- DELEGACION SEDESOL EN QUERETARO	294,220	294,220	294,220	77.0%	0	0	0	0	27.00	21.00	77.8%	LA RELACION CON LOS BENEFICIARIOS SE REFIERE A 27 FAMILIAS COMPLETAS EN ESTA OBRA DE EJECUCION.
7886	CONSTRUCCION DE LETRINAS	15-TOLUAMAN	MAGUEY TIANSO	RURAL	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION / VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	VIVIENDA	COOPERACION FEDERAL / MUNICIPAL	OBRA PUBLICAS MUNICIPALES	25	ZODESARROLLO SOCIAL / H2- DELEGACION SEDESOL EN QUERETARO	272,000	272,000	142,000	52.2%	0	0	0	0	25.00	18.00	72.0%	ENCUENTRA EN PROCESO DE EJECUCION EN EL CUARTO TRIMESTRE DE 2010.
7853	AMPLIACION DE ALCANTARILLADO SANITARIO	15-TOLUAMAN	SAN PABLO TOLUAMAN	URBANO	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE / ALCANTARILLADO	SUBMINISTRO DE AGUA POTABLE DRENAL Y ALCANTARILLADO	COOPERACION FEDERAL / MUNICIPAL	OBRA PUBLICAS MUNICIPALES	350	ZODESARROLLO SOCIAL / H2- DELEGACION SEDESOL EN QUERETARO	796,006	796,006	0	0.0%	0	0	0	0	1,094.00	50.00	4.6%	LA OBRAS PRESENTA MOVIMIENTOS FINANCIEROS LA OBRAS EN EL CUARTO TRIMESTRE ANTES DE AMORTIZARSE MEDIANTE ESTIMACIONES QUE SE VERAN REFLEJADO EN EL CUARTO TRIMESTRE.
7854	AMPLIACION DE ALCANTARILLADO SANITARIO	15-TOLUAMAN	SAN PABLO TOLUAMAN	URBANO	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE / ALCANTARILLADO	SUBMINISTRO DE AGUA POTABLE DRENAL Y ALCANTARILLADO	COOPERACION FEDERAL / MUNICIPAL	OBRA PUBLICAS MUNICIPALES	381	ZODESARROLLO SOCIAL / H2- DELEGACION SEDESOL EN QUERETARO	798,007	798,007	0	0.0%	0	0	0	0	1,088.00	51.00	104.6%	LA OBRAS PRESENTA MOVIMIENTOS FINANCIEROS LA OBRAS EN EL CUARTO TRIMESTRE ANTES DE AMORTIZARSE MEDIANTE ESTIMACIONES QUE SE VERAN REFLEJADO EN EL CUARTO TRIMESTRE.

ING. JOSE MARIO SALDANA ESPINO  
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO,  
OBRAS PUBLICAS Y ECOLOGIA.  
Rubrica

EJERCICIO FISCAL: 2010  
 PERIODO QUE SE REPORTA: TERCER TRIMESTRE

Folio Revisado	Clasificación del Recurso (Denominación o descripción)	Municipio, dependencia o entidad estatal que ejerce el recurso	Institución ejecutora del recurso	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios						Disponibilidad del Fideicomiso Estatal (FASP)	Comentarios Generales	
					Total Anual	Acumulado al Trimestre		Avance %	Diferencia	Información Complementaria			
						Ministrado	Pagado						Compro metido y Reservado
1	2	3	4	5	6	7	8	9= (6-7-8)	10= (7+8)/6	11	14		
	22-QUERÉTARO ARTEAGA RECURSO 2010					3,248,448	3,248,448	1,113,069	2,135,378	1	100.0%	0	
	SUBSIDIOS (1 REGISTROS)					3,248,448	3,248,448	1,113,069	2,135,378	1	100.0%	0	
3696	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE PRIORITARIAS PARA EL DESARROLLO DE ZONAS	18-TOLIMÁN	OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL	20-142		3,248,448	3,248,448	1,113,069	2,135,378	1	100.0%	0	EL RECURSO COMPROMETIDO ES DEBIDO QUE SE HAN LIBERADO LOS ANTICIPOS Y VAN A AMORTIZAR MEDIANTE ESTIMACIONES POR LO TANTO TODAVIA NO HAY NI UNA ESTIMACION DE LAS OBRAS CON ANTICIPOS POR ESO HAY RECURSO COMPROMETIDO LA CUAL YA SE VERAN CAMBIOS EN EL CUARTO TRIMESTRE, LA DIFERENCIA QUE SE PRESENTA ES DEBIDO AL REDONDEO QUE HAY QUE CAPTURAR DEBIDO AL SISTEMA NO ACEPTA DECIMALES

ING. JOSE MARIO SALDAÑA ESPINO  
 SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO,  
 OBRAS PUBLICAS Y ECOLOGIA.  
 Rúbrica

EJERCICIO FISCAL: 2010  
 PERIODO QUE SE REPORTA: TERCER TRIMESTRE  
 ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERETARO

Folio Revisado	Destino del gasto (Denominación o Descripción)	Municipio	Localidad	Ambito	Grupo Sectorial	Sector	Sub-sector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Monto de recursos presupuestarios				Rendimientos Financieros				Avance Físico			Información complementaria y especificación de variaciones	
										Total Anual	Ministrado	Programado	Ejercido	Avance %	Generados	Ejercidos	Unidad de Medida	Programado Anual	Acumulado al Trimestre	Avance %		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	13	14	15	16	17=16/14	18	19	20	21	22	23=22/21	24	
	22-QUERETARO ARTEAGA CURSO 2010																					
	APORTACIONES FEDERALES 2 REGISTROS																					
	FORTAMUN									10,179,893	8,068,644	8,068,644	6,559,051	81.3%	0	0	0	2,008	1,28	60.0%		
	GASTO CORRIENTE																					
	SERVICIOS PERSONALES																					
11066	SERVICIOS PERSONALES	18-TOLIMAN	TOLIMAN	URBANO	GOBIERNO	ORDEN, SEGURIDAD Y JUSTICIA	PROCURACION DE JUSTICIA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	PRESIDENCIA MUNICIPAL	6,386,391	5,285,432	5,285,432	4,492,944	85.0%	0	0	ACCION	1.00	0.70	70.0%	SE ENCUENTRA EN PROCESO LA CUAL SE CERRARA EN EL CUARTO TRIMESTRE DE 2010	
	OTROS GASTOS DE OPERACION																					
11078	GASTOS DE OPERACION	18-TOLIMAN	TOLIMAN	URBANO	GOBIERNO	ORDEN, SEGURIDAD Y JUSTICIA	PROCURACION DE JUSTICIA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	PRESIDENCIA MUNICIPAL	3,783,212	2,783,212	2,783,212	2,066,107	74.2%	0	0	ACCION	1.00	0.50	50.0%	SE ENCUENTRA EN PROCESO LA CUAL SE CERRARA EN EL CUARTO TRIMESTRE DE 2010	

ING. JOSE MARIO SALDAÑA ESPINO  
 SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO,  
 OBRAS PUBLICAS Y ECOLOGIA.  
 Rúbrica

EJERCICIO FISCAL: 2010  
 PERIODO QUE SE REPORTA: TERCER TRIMESTRE

Folio Revisado	Clasificación del Recurso (Denominación o descripción)	Municipio, dependencia o entidad estatal que ejerce el recurso	Institución ejecutora del recurso	Monto de recursos presupuestarios					Información Complementaria				
				Total Anual	Acumulado al Trimestre		Disponibilidad del Fideicomiso Estatal (FASP)	Fecha de Publicación en el Periódico Oficial	Acciones que se han efectuado para transparentar y homologar el pago en servicios personales	Comentarios Generales			
					Ministrado	Pagado					Compro metido y Reserva	Diferencia	Avance %
1	2	3	4	5	6	7	8	9=(6-7-8)	10=(7-8)/6	11	12	13	14
22-QUERÉTARO ARTEAGA RECURSO 2010				10,719,603	8,068,644	6,559,051	1,509,593	0	100.0%	0			
678	APORTACIONES FEDERALES (1 REGISTROS)	18-TOLIMÁN	MUNICIPIO DE TOLIMÁN	10,719,603	8,068,644	6,559,051	1,509,593	0	100.0%	0	30-10-2010	LA PUBLICACION DE LA INFORMACION EN LA PAGINA DE INTERNET DEL MUNICIPIO	EL 31/01/10 SE PUBLICO EN EL PERIODICO VOZ DE LA SIERRA LA DISTRIBUCION DE LAS APORTACIONES FEDERALES. PARA TRANSPARENTARLOS PAGOS QUE SE REALIZAN EN MATERIA DE SERVICIOS PERSONALES EL MUNICIPIO PUBLICA MEDIANTE SU PAGINA DE INTERNET DICHOS PAGOS Y PLAZAS O PUESTOS.

ING. JOSE MARIO SALDAÑA ESPINO  
 SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO,  
 OBRAS PUBLICAS Y ECOLOGIA.  
 Rúbrica

EJERCICIO FISCAL 2010.  
 PERIODO QUE SE REPORTA: TERCER TRIMESTRE  
 ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERETARO

Folio Revisado	Destino del gasto (Dedominación o descripción)	Municipio	Localidad	Ambito	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Monto de recursos presupuestarios			Avances %			Readmitidos			Avance Físico			Información complementaria y explicación de variación
										Total Anual	Ministrado	Programado	Ejercido	Avances %	Avances %	Avances %	Acumulado al Trimestre	Acumulado al Trimestre	Acumulado al Trimestre	Unidad de Medida	Programado	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	13	14	15	16	17=18/14	18	19	20	21	22	23=22/21	24	
	22-QUERETARO ARTEAGA RECURSO 2010									11,559,914	11,559,914	4,462,358	35.2%	4,661	18,000.00	6,488.91	36.0%					
	APORTACIONES FEDERALES A REGISTROS																					
	FAS																					
	AGUA POTABLE																					
	SISTEMA DE AGUA POTABLE																					
	AMPLIACION																					
58866	AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE (COL. NUEVA)	18 TOULMAN	COLONIA NUEVA EL GRANUENO	RURAL	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUBMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE TOLUMAN	159,000	159,000	159,000	0	0.0%	46	100.00	0.00	0.0%			LA OBRA SE ENCUENTRA EN PROCESO DE FINANCIAMIENTO. EL AVANCE FISICO Y FINANCIERO SE REFLEJARA EN EL 4TO TRIMESTRE	
58899	AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE (DEJENEROS)	18 TOULMAN	DEJENERO	RURAL	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUBMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE TOLUMAN	70,000	60,000	63,000	90.0%	91.4%	21	100.00	91.00	91.0%			LA DIFERENCIA ENTRE EL AVANCE FISICO Y EL FINANCIERO QUE EL FINQUIADO SEA LIBERADO YA QUE LA OBRA ORN EN PROCESO DE CONTRATACION	
58822	AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE (EL CHILAR)	18 TOULMAN	EL CHILAR	RURAL	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUBMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE TOLUMAN	115,423	103,287	103,289	0	0.0%	35	100.00	0.00	0.0%				
58881	AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE (EN CASAS VIEJAS)	18 TOULMAN	BARRO DE CASAS VIEJAS	RURAL	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUBMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE TOLUMAN	87,500	78,750	78,750	90.1%	96.1%	27	100.00	96.00	96.0%				
58873	AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE EN LAS CASAS	18 TOULMAN	SAN ANTONIO DE LA CAL	RURAL	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUBMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE TOLUMAN	129,800	116,910	116,910	0	0.0%	38	100.00	0.00	0.0%			LA OBRA SE ENCUENTRA EN PROCESO DE CONTRATACION POR LO QUE EL AVANCE FISICO Y FINANCIERO SE REFLEJARA HASTA EN EL PRIMER TRIMESTRE DEL 2011	
58878	AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE (LA LOMA)	18 TOULMAN	TOLUMAN	URBANO	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUBMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE TOLUMAN	0	0	0	0	0.0%	0	0.00	0.00	0.0%			ESTA OBRA SE ENCUENTRA EN PROCESO DE FINANCIAMIENTO EN CUBIERTO	
58822	AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE (NOGALES)	18 TOULMAN	NOGALES	RURAL	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUBMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE TOLUMAN	70,897	63,898	63,898	0	0.0%	22	100.00	0.00	0.0%			ESTA OBRA SE ENCUENTRA EN PROCESO DE FINANCIAMIENTO EN CUBIERTO POR LO QUE EL AVANCE FISICO Y FINANCIERO SE REFLEJARA HASTA EN EL PRIMER TRIMESTRE DEL 2011	
58829	AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE (GUINOS)	18 TOULMAN	GUINOS	RURAL	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUBMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE TOLUMAN	52,500	47,250	52,500	42,497	80.0%	16	100.00	95.00	95.0%			LA DIFERENCIA ENTRE EL AVANCE FISICO Y FINANCIERO SE DEBE A QUE LA ESTIMACION DE ENCUENTRA EN PROCESO PARA SU LIBERACION	
	NO GAS																					
	REABASTECION																					
58881	REABASTECION DE MANANTIAL PARA AGUA POTABLE (EL PIS)	18 TOULMAN	CARZULLO	RURAL	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUBMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE TOLUMAN	34,000	34,000	34,000	34,000	100.0%	10	1.00	1.00	100.0%			ESTA OBRA SE TERMINO EN EL TERCER TRIMESTRE DE 2009	
	ALCANTARILLADO, DRENAJE Y LETRINAS																					
	REPARACION																					
58867	AMPLIACION DE ALCANTARILLADO (COL. VULTA)	18 TOULMAN	RANCHO NUEVO	RURAL	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUBMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE TOLUMAN	739,176	739,176	739,176	679,748	92.1%	221	1.00	0.96	96.0%			LA OBRA SE ENCUENTRA EN PROCESO	
58867	AMPLIACION DE ALCANTARILLADO (T. VOLTEADA, PUE. BLANCA)	18 TOULMAN	TERRA VOLTEADA	RURAL	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUBMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE TOLUMAN	642,250	579,026	642,250	247,776	42.9%	195	1.00	0.58	50.0%			LA OBRA SE ENCUENTRA EN PROCESO DE FINANCIAMIENTO. EL AVANCE FISICO Y FINANCIERO SE REFLEJARA EN EL PRIMER TRIMESTRE DEL 2011	
58881	AMPLIACION DE ALCANTARILLADO (ETAPA CASAS VIEJAS)	18 TOULMAN	BARRO DE CASAS VIEJAS	RURAL	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUBMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE TOLUMAN	646,450	593,388	593,388	0	0.0%	198	1.00	0.00	0.0%			LA OBRA SE ENCUENTRA EN PROCESO DE FINANCIAMIENTO. EL AVANCE FISICO Y FINANCIERO SE REFLEJARA EN EL PRIMER TRIMESTRE DEL 2011	

EJERCICIO FISCAL: 2010  
 PERIODO QUE SE REPORTA: TERCER TRIMESTRE  
 ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO

Folio Revisado	Detalle del gasto (Denominación o descripción)	Municipio	Localidad	Ambito	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Monto de recursos presupuestarios				Avance físico				Información complementaria y explicación de variaciones		
										Total Anual	Programado	Ejercido	Avance %	Programado Anual	Programado Trimestre	Acumulado al Trimestre	Avance %			
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	13	14	15	16	17-16/44	18	19	20	21	22	23-22/21
6070	AMPLIACION DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO	18 TOLIMAN	SAN PABLO TOLIMAN	URBANO	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN	587,769	539,752	539,752	0	0.0%	182	0	1,084.00	300.00		32.3%
6876	AMPLIACION DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO BO. LOS LONGO II	18 TOLIMAN	LONGO	RURAL	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN	444,500	400,000	400,000	180,286	48.1%	135	0	1.00	0.76		70.0%
8941	AMPLIACION DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO (SAN ANTONIO EL GRANUENO)	18 TOLIMAN	GRANUENO	RURAL	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN	866,000	598,000	598,000	90,772	15.2%	202	0	1.00	0.98		90.0%
8452	AMPLIACION DE SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO (DIEMEROS)	18 TOLIMAN	DIEMERO	RURAL	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN	273,988	246,596	246,596	0	0.0%	85	0	1,500.00	0.00		0.0%
9950	REHABILITACION DE ALCANTARILLADO SANITARIO	18 TOLIMAN	SAN ANTONIO DE LA CAL	RURAL	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN	340,000	306,000	306,000	12,987	4.2%	103	0	700.00	75.00		10.7%
9956	CONSTRUCCION DE LETRINAS	18 TOLIMAN	DON LUCAS	RURAL	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	ENTIDAD MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	187,800	180,020	180,020	57,967	34.3%	57	0	27.00	10.00		37.0%
9973	CONSTRUCCION DE LETRINAS (CARDONAL SAN ANTONIO DE LA CAL)	18 TOLIMAN	MESA DE CHAGUYA	RURAL	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN	64,000	57,600	57,600	18,374	31.9%	18	0	11.00	4.00		36.4%
9973	CONSTRUCCION DE LETRINAS (MAGLEY MANSO)	18 TOLIMAN	MAGLEY MANSO	RURAL	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN	112,200	100,980	100,980	0	0.0%	34	0	15.00	0.00		0.0%
9984	OTRAS OBRAS DE ALCANTARILLADO, DRENAJE Y OTROS	18 TOLIMAN	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN	257,800	232,020	232,020	52,200	22.5%	78	0	1.00	0.26		26.0%
9988	CONSTRUCCION DE GUARNIONES Y BANQUETAS (EL FRUCCILLO)	18 TOLIMAN	LINERO	RURAL	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA REGIONAL	URBANIZACION	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN	240,000	216,000	240,000	203,897	96.8%	73	0	800.00	800.00		100.0%
9984	CONSTRUCCION DE TORRENTERA (SAN RAMON - SAN PABLO)	18 TOLIMAN	SAN PABLO TOLIMAN	URBANO	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA REGIONAL	URBANIZACION	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN	75,000	75,000	75,000	74,297	99.1%	22	0	15.00	15.00		100.0%

EJERCICIO FISCAL: 2010  
 PERIODO QUE SE REPORTA: TERCER TRIMESTRE  
 ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERETARO

Folio Revisado	Destino del gasto (Denominación o descripción)	Municipio	Localidad	Ambito	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Monto de recursos presupuestarios				Ventaneros			Avance Fisico			Información complementaria y explicación de variaciones			
										Total Anual	Programado	Ejercido	Avance %	Financiado al Trimestre	Avance %	Generado	Ejercido	Avance %	Programado Anual		Acumulado al Trimestre	Avance %	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
5368	EMPERADO DE CALLE	18-TOLIMAN	EL SANIMAN	RURAL	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACION	ENTIDAD MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	150,000	135,000	0	135,000	135,000	0	0.0%	45	0	0	800.00	0.00	0.0%	LA OBRA SE ENCUENTRA EN PROCESO DE CONTRATACION POR LO QUE NO PRESENTA AVANCE FISICO. FINANCIERO SE REFLEJARA EN EL CUARTO TRIMESTRE
5363	EMPERADO DE CALLE	18-TOLIMAN	EL TULE	RURAL	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACION	ENTIDAD MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	150,000	133,000	0	133,000	133,000	0	0.0%	45	0	0	0.00	0.00	0.0%	LA OBRA NO PRESENTA AVANCE FISICO. FINANCIERO SE ENCUENTRA EN PROCESO DE CONTRATACION LA CUAL SE VERA REFLEJADO EN EL CUARTO TRIMESTRE DE 2010
5336	EMPERADO DE CALLE (PAÑALES)	18-TOLIMAN	PAÑALES	RURAL	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACION	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN	200,000	180,000	103,896	180,000	180,000	103,896	57.7%	61	0	0	1,240.00	800.00	68.5%	LA DEFERENCIA ENTRE EL AVANCE FISICO Y EL FINANCIERO ES DEBIDO A QUE SE ENCUENTRA EN TRAMITE LA SIGUIENTE ESTIMACION PARA PAGO
5357	EMPERADO DE CALLE PRINCIPAL (MAGUEY MANSO)	18-TOLIMAN	MAGUEY MANSO	RURAL	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACION	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN	222,750	204,475	0	142,696	0	0.0%	68	0	0	800.00	0.00	0.0%	LA OBRA SE ENCUENTRA EN PROCESO DE CONTRATACION POR LO QUE NO PRESENTA AVANCE FISICO. FINANCIERO LA CUAL SE REFLEJARA EN EL CUARTO TRIMESTRE	
5378	EMPERADO DE CALLES (MESA DE RAMIREZ)	18-TOLIMAN	MESA DE RAMIREZ	RURAL	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACION	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN	900,000	800,000	0	800,000	800,000	0	0.0%	30	0	0	1,000.00	0.00	0.0%	LA OBRA SE ENCUENTRA EN PROCESO DE CONTRATACION LA CUAL EL AVANCE FISICO Y EL FINANCIERO SE VERA REFLEJADO EN EL CUARTO TRIMESTRE
5349	EMPERADO DE CALLES (RANCHO NUEVO)	18-TOLIMAN	RANCHO NUEVO RURAL	RURAL	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACION	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN	135,000	121,500	0	121,500	121,500	0	0.0%	41	0	0	1,800.00	0.00	0.0%	LA OBRA SE ENCUENTRA EN PROCESO DE CONTRATACION POR LO QUE NO PRESENTA AVANCE FISICO. FINANCIERO LA CUAL SE VERA REFLEJADO EN EL CUARTO TRIMESTRE
5341	EMPERADO DE CAMINO (SABINO DE SAN AMBRISIO)	18-TOLIMAN	SABINO DE SAN AMBRISIO	RURAL	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACION	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN	27,300	24,586	0	24,586	24,586	0	0.0%	0	0	0	800.00	0.00	0.0%	LA OBRA SE ENCUENTRA EN PROCESO DE CONTRATACION POR LO QUE NO PRESENTA AVANCE FISICO. FINANCIERO LA CUAL SE REFLEJARA EN EL CUARTO TRIMESTRE
5344	EMPERADO DE CALLE	18-TOLIMAN	EL NUEVO	RURAL	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACION	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN	280,000	252,000	0	252,000	252,000	0	0.0%	85	0	0	380.00	0.00	0.0%	LA OBRA NO PRESENTA AVANCE FISICO. FINANCIERO ES DEBIDO A QUE SE ENCUENTRA EN PROCESO DE CONTRATACION LA CUAL SE VERA REFLEJADO EN EL CUARTO TRIMESTRE
5353	URBANIZACION DE CALLE (VILLA DE MARQUES (LA LOMA))	18-TOLIMAN	SAN RAMON (LA RURAL LOMA)	RURAL	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACION	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN	190,000	171,000	155,789	171,000	171,000	91.1%	58	0	0	1,200.00	1,190.00	98.8%	PARA ESTA OBRA CORRESPONDE AL CONVENIO SOLUCIONES	

EJERCICIO FISCAL: 2010  
 PERIODO QUE SE REPORTA: TERCER TRIMESTRE  
 ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERETARO

Folio Revisado	Destino del gasto (Da nominación o descripción)	Municipio	Localidad	Ambito	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Monto de recursos presupuestarios				Avance Físico				Información complementaria y explicación de variaciones			
									Total Anual	Ministrado	Programado	Ejercido	Avance %	Generados Ejercidos	Unidad de Medida	Programado Anual		Acumulado al Trimestre	Avance %	
									13	14	15	16	17-18-14	18	19	20	21	22	23-22-21	
		18 TOLIMAN	CASA BLANCA	RURAL	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACION	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN	100.000	98.166	98.166	98.076	100.0%	38	0	500.00	500.00	100.0%	ESTA OBRA ESTA TERMINADA FISICAMENTE AL 100% EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2010 LA DIFERENCIA ENTRE EL FINANCIERO ES DE OTRAS PUBLICAS ES CORRESPONDIENTE A LOS IMPUESTOS AL GRY AL 17% SOBRE LOS INGRESOS CORRESPONDIENTES AL TERCER TRIMESTRE DE 2010.
5944	URBANIZACION DE CALLE JONES (CASA BLANCA)	18 TOLIMAN	DIEZNERO	RURAL	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACION	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN	400.000	390.700	390.700	390.700	100.0%	121	0	1.200.00	1.200.00	100.0%	ESTA OBRA ESTA TERMINADA AL 100% EN EL TERCER TRIMESTRE DE 2010 LA DIFERENCIA ENTRE EL FINANCIERO ES DE OTRAS PUBLICAS ES CORRESPONDIENTE A LOS IMPUESTOS AL GRY AL 17% SOBRE LOS INGRESOS CORRESPONDIENTES AL TERCER TRIMESTRE DE 2010.
	PASOS VEHICULARES	18 TOLIMAN	SAN ANTONIO DE LA CAL	RURAL	DESARROLLO ECONOMICO	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	CARRIQUETAS	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN	787.500	668.076	668.076	128.342	18.9%	238	0	1.800.00	660.00	40.0%	LA DIFERENCIA ENTRE EL FINANCIERO ES DE OTRAS PUBLICAS ES CORRESPONDIENTE A LOS IMPUESTOS AL GRY AL 17% SOBRE LOS INGRESOS CORRESPONDIENTES AL TERCER TRIMESTRE DE 2010.
59513	OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PUENTE EL MOLINO	18 TOLIMAN	EL MOLINO	RURAL	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACION	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN	20.000	16.913	16.913	100.0%	100.0%	61	0	40.00	40.00	100.0%	ESTA OBRA ESTA TERMINADA AL 100% EN EL TERCER TRIMESTRE DE 2010.
	OTRAS OBRAS DE URBANIZACION MUNICIPAL																			
	OTROS	18 TOLIMAN	SAN ANTONIO DE LA CAL	RURAL	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACION	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN	21.000	188.000	188.000	188.161	89.5%	64	0	140.00	140.00	100.0%	ESTA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA AL 100% EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2010 LA DIFERENCIA ENTRE EL FINANCIERO ES DE OTRAS PUBLICAS ES CORRESPONDIENTE A LOS IMPUESTOS AL GRY AL 17% SOBRE LOS INGRESOS CORRESPONDIENTES AL TERCER TRIMESTRE DE 2010.
	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE EL PERDIDO	18 TOLIMAN	DIEZNERO	RURAL	DESARROLLO ECONOMICO	ENERGIA	ELECTRIFICACION	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN	150.000	135.000	135.000	45.000	33.3%	42	0	10.00	10.00	50.0%	ESTA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA AL 100% EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2010 LA DIFERENCIA ENTRE EL FINANCIERO ES DE OTRAS PUBLICAS ES CORRESPONDIENTE A LOS IMPUESTOS AL GRY AL 17% SOBRE LOS INGRESOS CORRESPONDIENTES AL TERCER TRIMESTRE DE 2010.
59617	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE EL TERRERO	18 TOLIMAN	EL TERRERO	RURAL	DESARROLLO ECONOMICO	ENERGIA	ELECTRIFICACION	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN	87.166	78.641	78.641	73.826	94.1%	0	0	11.00	9.00	81.8%	ESTA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA AL 100% EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2010 LA DIFERENCIA ENTRE EL FINANCIERO ES DE OTRAS PUBLICAS ES CORRESPONDIENTE A LOS IMPUESTOS AL GRY AL 17% SOBRE LOS INGRESOS CORRESPONDIENTES AL TERCER TRIMESTRE DE 2010.
59613	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE EL TERRERO	18 TOLIMAN	EL TERRERO	RURAL	DESARROLLO ECONOMICO	ENERGIA	ELECTRIFICACION	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN	52.900	47.290	47.290	36.918	77.5%	16	0	6.00	5.00	83.3%	ESTA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA AL 100% EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2010 LA DIFERENCIA ENTRE EL FINANCIERO ES DE OTRAS PUBLICAS ES CORRESPONDIENTE A LOS IMPUESTOS AL GRY AL 17% SOBRE LOS INGRESOS CORRESPONDIENTES AL TERCER TRIMESTRE DE 2010.
59644	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA (BOHINTZA)	18 TOLIMAN	BOHINTZA	RURAL	DESARROLLO ECONOMICO	ENERGIA	ELECTRIFICACION	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN	26.200	23.265	23.265	21.327	91.6%	8	0	3.00	3.00	100.0%	ESTA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA AL 100% EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2010 LA DIFERENCIA ENTRE EL FINANCIERO ES DE OTRAS PUBLICAS ES CORRESPONDIENTE A LOS IMPUESTOS AL GRY AL 17% SOBRE LOS INGRESOS CORRESPONDIENTES AL TERCER TRIMESTRE DE 2010.





EJERCICIO FISCAL: 2010  
 PERIODO QUE SE REPORTA: TERCER TRIMESTRE  
 ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERETARO

Folio Revisado	Destino del gasto (Denominación o descripción)	Municipio	Localidad	Ambito	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Monto de recursos presupuestados				Avance Físico				Información complementaria y explicación de variaciones		
										Total Anual	Ministerio	Programado	Ejercido	Avance %	Financiado al Ejercicio	Programado Anual	Acumulado al Trimestre		Avance %	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23
9998	CONSTRUCCION DE AULA EN SECUNDARIA GRAL ENTECANA Y S	19 TOLIMAN	SAN MIGUEL	RURAL	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACION	EDUCACION BASICA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN	390,000	315,000	315,000	0	0.0%	108	CUADRADOS AJAJAS	100.00	20.00	18.7%	ESTÁ EN PROCESO
	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA																			
	OTROS																			
9999	APOYO A LA VIVIENDA (VARIAS)	19 TOLIMAN	OSBERTINA MUNICIPAL	RURAL	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	VIVIENDA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN	500,000	500,000	500,000	500,000	100.0%	152	ACCION	100.00	100.00	100.0%	ESTÁ TERMINADA EN EL 2010
0000	CONSTRUCCION DE PIE DE CASA TERRERO (PALMITO)	19 TOLIMAN	EL TERRERO	RURAL	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	VIVIENDA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN	290,000	175,000	175,000	0	0.0%	78	ACCION	10.00	3.00	30.0%	ESTÁ EN PROCESO DE ADQUISICION DE MATERIALES PARA REALIZARSE EN EL CUARTO TRIMESTRE
9997	CONSTRUCCION DE PIE DE CASA (GARCAS)	19 TOLIMAN	BARRO DE GARCIA	RURAL	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	VIVIENDA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN	750,000	675,000	675,000	0	0.0%	227	ACCION	30.00	0.00	18.7%	ESTÁ EN PROCESO DE ADQUISICION DE MATERIALES
	CAMINOS RURALES																			
	CAMINOS RURALES																			
	CONSTRUCCION																			
9990	ESTUDIOS Y PROYECTOS (VARIAS)	19 TOLIMAN	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	DESARROLLO ECONOMICO	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	CARRITERAS	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN	200,000	180,000	180,000	0	0.0%	81	KILOMETRO S	5.00	0.00	0.0%	AL AVANCE SE FISIÓ Y EL FINANCIAMIENTO
9992	CONSTRUCCION DE VADO (BERRAMADERO)	19 TOLIMAN	BERRAMADERO RURAL	RURAL	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACION	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN	184,000	183,000	183,000	0	0.0%	58	METROS CUADRADOS	75.00	0.00	0.0%	ESTÁ TERMINADA EN EL CUARTO TRIMESTRE
	GASTOS INDIRECTOS																			
	EVALUACION Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS																			
9994	GASTOS INDIRECTOS	19 TOLIMAN	TOLIMAN	URBANO	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN	461,687	409,491	409,491	277,205	68.2%	137	ACCION	100.00	70.00	70.0%	LA UNIDAD DE MEDICION SE UBICO EN EL CATALOGO DEL SISTEMA DE POR ISO
9994	RECURSOS NO PROGRAMADOS	19 TOLIMAN	TOLIMAN	URBANO	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACION	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN	1,350	1,216	1,216	0	0.0%	8	ACCION	1.00	0.00	0.0%	ESTÁ SE ABBE PARA SOLA COMUN
	PROGRAMAS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL																			
	OTRAS ACCIONES DEL PROGRAMA DE																			
	OTROS																			
0005	DESARROLLO INSTITUCIONAL	19 TOLIMAN	TOLIMAN	URBANO	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN	301,105	270,995	270,995	107,705	38.6%	91	ACCION	100.00	40.00	40.0%	SE USA LA UNIDAD DE MEDIDA ACCIONES POR QUENO SE ENCONTRA LA UNIDAD DE MEDICION

ING. JOSE MARIO SALDAÑA ESPINO  
 SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO,  
 OBRAS PUBLICAS Y ECOLOGIA.  
 Rúbrica

EJERCICIO FISCAL: 2010  
 PERIODO QUE SE REPORTA: TERCER TRIMESTRE

Folio Revisado	Clasificación del Recurso (Denominación o descripción)	Municipio, dependencia o entidad estatal que ejerce el recurso	Institución ejecutora del recurso	Total Anual	Monto de recursos presupuestarios						Disponibilidad del Fideicomiso Estatal (FASP)	Información Complementaria
					Acumulado al Trimestre		Avance %	Diferencia	Comprometido y Reservado	10=(7+8)/6		
					Ministrado	Pagado						
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
22-QUERÉTARO ARTEAGA RECURSO 2010				15,056,570	13,550,913	4,842,357	8,708,556	0	100.0%	0		
APORTACIONES FEDERALES (1 REGISTROS)				15,056,570	13,550,913	4,842,357	8,708,556	0	100.0%	0		
FAIS				15,056,570	13,550,913	4,842,357	8,708,556	0	100.0%	0		
721 FISM	18-TOLIMAN	MUNICIPIO DE TOLIMAN									30-01-2010	

ING. JOSE MARIO SALDAÑA ESPINO  
 SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO,  
 OBRAS PUBLICAS Y ECOLOGIA.  
 Rúbrica

EJERCICIO FISCAL: 2010  
 PERÍODO QUE SE REPORTA: TERCER TRIMESTRE  
 ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO

Folio Revisado	Destino del gasto (Denominación o descripción)	Municipio	Localidad	Ambito	Cupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Monto de recursos presupuestarios			Monto de recursos presupuestarios			Avance Físico			Información cualitativa y explicación de variaciones
										Total Anual	Programado	Ejercido	Acumulado al Trimestre	Avance %	Acumulado al Trimestre	Avance %	Programa Acumulado	Avance %	
	22-QUERÉTARO ARTESANÍA RECURSO 2008	2	3	4	6	7	8	9	10	382,324	382,324	382,324	244,200	63.3%	42	996,000	698,100	70.1%	24
	APORTACIONES FEDERALES 3 REGISTROS																		
	URBANIZACIÓN MUNICIPAL																		
	CONSTRUCCION																		
	CALLES																		
	SAN ANTONIO DE TOLIMÁN LA CAL	18-TOLIMÁN	RURAL	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	204,000	204,000	112,896	55.3%	246	888,000	590,000	66.4%	DICHA OBRA SE CONVINO CON EL GOBIERNO MUNICIPAL PARA QUE SE EJECUTE POR LO QUE LA SOLUCIÓN FINANCIERA SE REPARTIRÁ ENTRE EL TERCER TRIMESTRE DEL 2010 Y EL CUARTO TRIMESTRE DEL 2010. DICHO CONVENIO SE REALIZARÁ EL SALDO DE 2008 PARA UNA OBRA DE 2009 Y EL SALDO DE 2010 PARA UNA OBRA DE 2010. LAS SOLUCIONES SE REALIZARÁN MEDIANTE SECCION DE CABILDO	
4283	EMPEDRADO EN ACCESO PRINCIPAL CALLE LA PALMA																		
	REHABILITACION DE ACCESO A LA CABECERA MUNICIPAL	18-TOLIMÁN	URBANO	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	70,304	70,304	65,794	93.5%	85	100,000	100,000	100.0%	OBRA TERMINADA AL 100% EN EL TERCER TRIMESTRE DEL 2010 EL SALDO RESTANTE SE LE REASIGNARÁ A UNA OBRA DE 2010 POR DEFINIRSE EN SECCION DE CABILDO	
4175	REHABILITACION DE ACCESO A LA CABECERA MUNICIPAL																		
	ALUMBRADO ACCESO PRINCIPAL EN CALLE LA PALMA	18-TOLIMÁN	RURAL	DESARROLLO ECONOMICO	URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	78,000	78,000	65,640	84.2%	94	8,000	8,000	100.0%	OBRA TERMINADA AL 100% EN EL TERCER TRIMESTRE DEL 2010. LA DIFERENCIA ES DEBIDO A QUE SE REASIGNARON RECURSOS AL TERCER TRIMESTRE DEL 2010 POR LO QUE SE ENTREGÓ EL OFICIO DE RECEPCION POR DEPENDENCIA. EN EL CUARTO TRIMESTRE DE 2010 SE RECIBIÓ LA OBRA LA CUAL EL SALDO DE 2009 SE REFLEJÓ EN EL CUARTO TRIMESTRE DE 2010	
41431	ALUMBRADO ACCESO PRINCIPAL EN CALLE LA PALMA																		

ING. JOSE MARIO SALDAÑA ESPINO  
 SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO,  
 OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA,  
 Rubrica

EJERCICIO FISCAL: 2010  
 PERIODO QUE SE REPORTA: TERCER TRIMESTRE

Folio Revisado	Clasificación del Recurso (Denominación o descripción)	Municipio, dependencia o entidad estatal que ejerce el recurso	Institución ejecutora del recurso	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios						Información Complementaria									
					Total Anual			Acumulado al Trimestre			Avance % 10=(7+8)/6	Disponibilidad del Fideicomiso Estatal (FASP)	Fecha de Publicación en el Periódico Oficial							
					5	6	7	8	9=(6-7-8)	10										
	1	2	3	4																
	22-QUERÉTARO ARTEAGA RECURSO 2008																			
	FAIS																			
681	FISM	18-TOLIMÁN	MUNICIPIO DE TOLIMÁN																	28-01-2008
					352,320	352,320	244,260	108,060	0	100.0%	0									
					352,320	352,320	244,260	108,060	0	100.0%	0									

ING. JOSE MARIO SALDAÑA ESPINO  
 SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO,  
 OBRAS PUBLICAS Y ECOLOGIA.  
 Rúbrica

EJERCICIO FISCAL: 2010  
 PERIODO QUE SE REPORTA: TERCER TRIMESTRE  
 ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERETARO

Folio Revisado	Destino del gasto (Denominación o descripción)	Municipio	Localidad	Ambio	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Monto de recursos presupuestarios				Rendimientos Financieros Acumulados al Trimestre			Avance Físico			Información complementaria y explicación de variaciones	
										Total Anual	Programado	Ejercido	Avance %	Generados	Ejercidos	Unidad de Medida	Programado Anual	Ejercido al Trimestre	Avance %		
																					13
22-QUERETARO-ARTESANIA RECURSO 2009										14,481,141	14,481,141	13,752,416	84.3%	0	0	0	21,883.32	18,883.32	86.1%	24	
APORTACIONES FEDERALES ES REGISTROS																					
FAS																					
FSM																					
AGUA POTABLE																					
SISTEMA DE AGUA POTABLE																					
CONSTRUCCION																					
4083	CONSTRUCCION SIST AGUA POTABLE TIERRA VOLTEADA DON LUCAS PFC BLANCA	18-TOLUAMAN	TIERRA VOLTEADA	RURAL	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUBMINISTRO DE AGUA POTABLE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS MUNICIPALES	94,526	94,526	94,526	100.0%	0	0	0	1.00	1.00	100.0%	OBRA CONCLUIDA EN 2009	
4100	AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE ADUJUNTILLAS	18-TOLUAMAN	ADUJUNTILLAS	RURAL	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUBMINISTRO DE AGUA POTABLE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	38,426	38,426	38,426	100.0%	0	0	0	1,000.00	1,000.00	100.0%	OBRA CONCLUIDA EN 2009	
4115	AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE CASAS VIEJAS	18-TOLUAMAN	BARRO DE CASAS VIEJAS	RURAL	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUBMINISTRO DE AGUA POTABLE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	7,030	7,030	7,030	100.0%	0	0	0	300.00	300.00	100.0%	OBRA CONCLUIDA EN 2009	
4133	AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE DIEZMEROS	18-TOLUAMAN	DIEZMERO	RURAL	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUBMINISTRO DE AGUA POTABLE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	116,076	116,076	116,076	100.0%	0	0	0	1,400.00	1,400.00	100.0%	OBRA CONCLUIDA EN 2009	
4152	AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE LA MATAMBA	18-TOLUAMAN	LAMATAMBA UNO	RURAL	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUBMINISTRO DE AGUA POTABLE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	100,000	100,000	100,000	100.0%	0	0	0	1,000.00	1,000.00	100.0%	OBRA CONCLUIDA EN 2009	
4163	AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE NOGALES	18-TOLUAMAN	NOGALES	RURAL	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUBMINISTRO DE AGUA POTABLE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	PUBLICAS MUNICIPALES	7,030	7,030	7,030	100.0%	0	0	0	300.00	300.00	100.0%	OBRA CONCLUIDA EN 2009	
4175	AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE SABINO DE SAN AMBROSIO	18-TOLUAMAN	SABINO DE SAN AMBROSIO	RURAL	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUBMINISTRO DE AGUA POTABLE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	53,173	53,173	53,173	100.0%	0	0	0	516.00	516.00	100.0%	OBRA CONCLUIDA EN 2009	
DEPOSITO O TANQUE DE AGUA POTABLE																					
CONSTRUCCION																					
4182	CONSTRUCCION DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO PARA GUDINOS ALCANTARILLADO DRENAJE Y LETRINAS	18-TOLUAMAN	GUDINOS	RURAL	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUBMINISTRO DE AGUA POTABLE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	236,178	236,178	236,178	100.0%	0	0	0	1.00	1.00	100.0%	OBRA CONCLUIDA EN 2009	
4191	PROYECTO EJECUTIVO SISTEMA ALCANTARILLADO TOLUAMAN	18-TOLUAMAN	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUBMINISTRO DE AGUA POTABLE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	157,500	157,500	157,500	100.0%	0	0	0	1.00	1.00	100.0%	OBRA CONCLUIDA EN 2009	
4191	AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO	18-TOLUAMAN	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUBMINISTRO DE AGUA POTABLE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	157,500	157,500	157,500	100.0%	0	0	0	1.00	1.00	100.0%	OBRA CONCLUIDA EN 2009	
4191	AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO	18-TOLUAMAN	TEQUESQUITE	RURAL	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUBMINISTRO DE AGUA POTABLE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	AMPLIACION DE SISTEMA DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	140,000	140,000	140,000	100.0%	0	0	0	460.00	460.00	100.0%	OBRA CONCLUIDA EN 2009	
4198	TRABAJOS COMPLEMENTARIOS DE DRENAJE EL MOLINO	18-TOLUAMAN	EL MOLINO	RURAL	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUBMINISTRO DE AGUA POTABLE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	202,140	202,140	202,140	100.0%	0	0	0	220.00	220.00	100.0%	OBRA CONCLUIDA EN 2009	
URBANIZACION MUNICIPAL																					
CALLE																					
CONSTRUCCION																					
4127	CONSTRUCCION DE CALLE (ENRIQUE BURROS GARCIA)	18-TOLUAMAN	SAN ANTONIO DE LA CAL	RURAL	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACION	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	21,897	21,897	21,897	100.0%	0	0	0	89.00	89.00	100.0%	OBRA CONCLUIDA EN 2009	
4164	CONSTRUCCION GUARDIALES CALLE ENRIQUE BURROS GARCIA SAN ANTONIO DE LA CAL	18-TOLUAMAN	SAN ANTONIO DE LA CAL	RURAL	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACION	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	96,306	96,306	96,306	100.0%	0	0	0	1,193.56	1,193.56	100.0%	OBRA CONCLUIDA EN 2009	
4138	PAVIMENTACION CALLE PRINCIPAL EN EL MOLINO	18-TOLUAMAN	EL MOLINO	RURAL	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACION	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	1,420,366	1,420,366	1,417,246	99.8%	0	0	0	5,800.00	5,800.00	100.0%	OBRA EJECUTA EN TERMINADA EN EL TERCER TRIMESTRE DE 2010.	
4164	URBANIZACION GUARDIONES BANQUETAS, PAVIMENTOS, MAQUINA URBANA Y ALUMBRADO REHABILITACION	18-TOLUAMAN	SAN PABLO TOLUAMAN	URBANO	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACION	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	733,127	733,127	733,127	0.0%	0	0	0	3,000.00	0.00	0.0%	ESTA OBRA ESTA EN PROCESO DE CUMPLIR POR SER NO PRESENTA	
4122	REHABILITACION DE CALLE AGUASCALIENTES GUDINOS	18-TOLUAMAN	GUDINOS	RURAL	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACION	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	23,696	23,696	23,696	100.0%	0	0	0	100.00	100.00	100.0%	OBRA CONCLUIDA EN 2009	
4120	REHABILITACION DE CALLE VICENTE GUERRERO	18-TOLUAMAN	PAUALES	RURAL	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACION	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	81,044	81,044	81,044	100.0%	0	0	0	1,020.00	1,020.00	100.0%	OBRA CONCLUIDA EN 2009	

EJERCICIO FISCAL: 2010  
 PERIODO QUE SE REPORTA: TERCER TRIMESTRE  
 ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERETARO

Folio Revisado	Destino del gasto (Denuminación o descripción)	Municipio	Localidad	Ambio	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Monto de recursos presupuestarios					Rendimientos Financieros Acumulados al Trimestre			Avance Físico			Información complementaria y explicación de variaciones						
										Total Anual	13	14	Programado	Ejercido	16	17/18/14	Avance %	Generados	Ejercidos	19		20	Programado Anual	Acumulado Anual	Avance %		
4287	REHABILITACION DE LA CALLE JUVENTINO CASTRO	18-TOLIMAN	SAN MIGUEL	RURAL	DESARROLLO SOCIAL	VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACION	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	99,227	99,227	99,227	99,227	99,227	100.0%	100.0%	0	0	0	0	0	1,330.00	1,330.00	100.0%	23-22/21	24	OBRA CONCLUIDA EN 2009
4288	CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULARES EN EL GRAMENO	18-TOLIMAN	GRAMENO	RURAL	DESARROLLO SOCIAL	VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACION	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	437,474	437,474	437,474	437,474	437,474	100.0%	100.0%	0	0	0	0	0	12.00	12.00	100.0%			OBRA CONCLUIDA EN 2009
4289	OTRAS OBRAS DE URBANIZACION MUNICIPAL	18-TOLIMAN	TOLIMAN	URBANO	DESARROLLO SOCIAL	VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACION	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	70,320	70,320	70,320	67,840	67,840	96.5%	96.5%	0	0	0	0	0	46.56	46.56	100.0%			OBRA EJECUIDA Y CONCLUIDA EN EL TERCER TRIMESTRE DE 2010
4290	REHABILITACION CANCHA DE USOS MULTIPLES PANLES	18-TOLIMAN	SAVANTONIO PANALES	RURAL	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACION	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	500,000	500,000	500,000	500,000	500,000	100.0%	100.0%	0	0	0	0	0	1.00	1.00	100.0%			OBRA CONCLUIDA EN 2009
4291	REHABILITACION DE MONUMENTO HISTORICO DEBRES	18-TOLIMAN	SAN PABLO TOLIMAN	URBANO	DESARROLLO SOCIAL	VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACION	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	102,730	102,730	102,730	102,730	102,730	100.0%	100.0%	0	0	0	0	0	1.00	1.00	100.0%			OBRA CONCLUIDA EN 2009
4292	RECONSTRUCCION DE RED DE ELECTRICIDAD	18-TOLIMAN	EL TULE	RURAL	DESARROLLO SOCIAL	VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACION	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	24,874	24,874	24,874	24,874	24,874	100.0%	100.0%	0	0	0	0	0	1.00	1.00	100.0%			OBRA CONCLUIDA EN 2009
4293	AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA CALLE DEL GARABATO	18-TOLIMAN	MESA DE RAMIREZ	RURAL	DESARROLLO SOCIAL	VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACION	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	166,356	166,356	166,356	166,356	166,356	100.0%	100.0%	0	0	0	0	0	14.00	14.00	100.0%			OBRA CONCLUIDA EN 2009
4294	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA BARRIO DE DON LUCAS	18-TOLIMAN	DON LUCAS	RURAL	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACION	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	281,140	281,140	281,140	281,140	281,140	100.0%	100.0%	0	0	0	0	0	22.00	22.00	100.0%			OBRA CONCLUIDA EN 2009
4295	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA BARRIO DE GARCIA	18-TOLIMAN	GARCIA	RURAL	DESARROLLO SOCIAL	VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACION	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	149,827	149,827	149,827	149,827	149,827	100.0%	100.0%	0	0	0	0	0	11.00	11.00	100.0%			OBRA CONCLUIDA EN 2009
4296	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA BOMINTZA	18-TOLIMAN	BOMINTZA	RURAL	DESARROLLO SOCIAL	VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACION	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	119,538	119,538	119,538	119,538	119,538	100.0%	100.0%	0	0	0	0	0	10.00	10.00	100.0%			OBRA TERMINADA EN EL 2009
4297	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA CASA BLANCA	18-TOLIMAN	CASA BLANCA	RURAL	DESARROLLO SOCIAL	VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACION	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS	59,971	59,971	59,971	59,971	59,971	100.0%	100.0%	0	0	0	0	0	5.00	5.00	100.0%			OBRA TERMINADA EN EL 2009
4298	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA CASAS VIEJAS	18-TOLIMAN	BARRIO DE CASAS VIEJAS	RURAL	DESARROLLO SOCIAL	VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACION	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	185,001	185,001	185,001	185,001	185,001	100.0%	100.0%	0	0	0	0	0	2.00	2.00	100.0%			OBRA TERMINADA EN EL 2009
4299	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA MESA DE RAMIREZ	18-TOLIMAN	MESA DE RAMIREZ	RURAL	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACION	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	127,348	127,348	127,348	127,348	127,348	100.0%	100.0%	0	0	0	0	0	15.00	15.00	100.0%			OBRA TERMINADA EN EL 2009
4300	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA RANCHO NUEVO	18-TOLIMAN	RANCHO NUEVO	RURAL	DESARROLLO SOCIAL	VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACION	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	149,971	149,971	149,971	149,971	149,971	100.0%	100.0%	0	0	0	0	0	10.00	10.00	100.0%			OBRA TERMINADA EN EL 2009
4301	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA SAN PEDRO DE LOS EUCLIPOTOS	18-TOLIMAN	SAN PEDRO DE LOS EUCLIPOTOS	RURAL	DESARROLLO SOCIAL	VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACION	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	59,098	59,098	59,098	59,098	59,098	100.0%	100.0%	0	0	0	0	0	3.00	3.00	100.0%			OBRA TERMINADA EN EL 2009
4302	OTRAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA BASICA DE SALUD	18-TOLIMAN	TOLIMAN	URBANO	DESARROLLO SOCIAL	SALUD	PROTECCION SOCIAL EN SALUD	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	375,701	375,701	375,701	375,701	375,701	100.0%	100.0%	0	0	0	0	0	1.00	1.00	100.0%			OBRA TERMINADA EN EL 2009
4303	REMODELACION DE CASA DE DIA TOLIMAN	18-TOLIMAN	TOLIMAN	URBANO	DESARROLLO SOCIAL	SALUD	PROTECCION SOCIAL EN SALUD	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	375,701	375,701	375,701	375,701	375,701	100.0%	100.0%	0	0	0	0	0	1.00	1.00	100.0%			OBRA TERMINADA EN EL 2009
4304	INFRAESTRUCTURA BASICA EDUCATIVA	18-TOLIMAN	TOLIMAN	URBANO	DESARROLLO SOCIAL	SALUD	PROTECCION SOCIAL EN SALUD	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	375,701	375,701	375,701	375,701	375,701	100.0%	100.0%	0	0	0	0	0	1.00	1.00	100.0%			OBRA TERMINADA EN EL 2009
4305	OTRAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA BASICA EDUCATIVA	18-TOLIMAN	TOLIMAN	URBANO	DESARROLLO SOCIAL	SALUD	PROTECCION SOCIAL EN SALUD	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	375,701	375,701	375,701	375,701	375,701	100.0%	100.0%	0	0	0	0	0	1.00	1.00	100.0%			OBRA TERMINADA EN EL 2009

EJERCICIO FISCAL: 2010  
 PERIODO QUE SE REPORTA: TERCER TRIMESTRE  
 ENTIDAD FEDERATIVA: ZC - QUERETARO

Folio Reservas	Destino del gasto (Distribución o descripción)	Municipio	Localidad	Ambio	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Monto de recursos presupuestarios							Avance Físico	Información complementaria y explicación de variaciones				
										Acumulado al Trimestre			Rendimientos Financieros Acumulados al Trimestre			Programado Anual			Acumulado al Trimestre	Avance %		
										Total Anual	Ministrado	Programado	Ejército	Generados	Ejercidos						16	17=16/14
13	14	15	16	17=16/14	18	19	20	21	22	23=22/21	24											
	AMPLIACION																					
4215	TRABAJOS COMPLEMENTARIOS A MEDIO COBADO No. 6	18-TOLUAMAN	TOLUAMAN	URBANO	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACION	EDUCACION MEDIA SUPERIOR	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES		87,922	87,922	87,922	100.0%	0				48.00	48.00	100.0%	OBRA TERMINADA EN EL 2009
	CONSTRUCCION																					
4239	CONSTRUCCION DE AULA GUDINOS	18-TOLUAMAN	SUDAMOS	RURAL	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACION	EDUCACION BASICA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES		338,172	338,172	338,172	100.0%	0				1.00	1.00	100.0%	OBRA TERMINADA EN EL 2009
4239	CONSTRUCCION DE AULA 650 PRIM VESPERTINO CARRANZA MIGUEL MANSO	18-TOLUAMAN	MAGLEY MANSO	RURAL	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACION	EDUCACION BASICA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES		338,856	338,856	338,856	100.0%	0				1.00	1.00	100.0%	OBRA TERMINADA EN EL 2009
	SECCIONARIA																					
4301	CONSTRUCCION AULA DE MEDIOS TV SEC. O DE SEPTIEMBRE DE 1947 RANCHO NUEVO	18-TOLUAMAN	RANCHO NUEVO	RURAL	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACION	EDUCACION BASICA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES		572,400	572,400	572,400	100.0%	0				1.00	1.00	100.0%	OBRA TERMINADA EN EL 2009
	OTRAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA BASICA EDUCATIVA																					
4384	CONSTRUCCION DE TICUA DE TUBERIMIENTO DE AGUA PARA EL ABASTECIMIENTO DE VIVIENDA	18-TOLUAMAN	CASA BLANCA	RURAL	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACION	EDUCACION BASICA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES		246,921	246,921	246,921	100.0%	0				1.00	1.00	100.0%	OBRA TERMINADA EN EL 2009
	OTRAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA																					
4392	CONSTRUCCION DE VIVIENDA 19 ACCIONES TOLUAMAN VARIAS POBLACIONES	18-TOLUAMAN	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	VIVIENDA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES		1,544,087	1,544,087	1,544,087	100.0%	0				85.00	85.00	100.0%	OBRA TERMINADA EN EL 2009
	INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA RURAL																					
	INFRAESTRUCTURA ARTESANAL																					
	AMPLIACION																					
4402	TRABAJOS COMPLEMENTARIOS EN CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO EN LAS LOCALIDADES CASAS VIEJAS BOMINITA LA VEREDA Y SAN PABLO	18-TOLUAMAN	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES		199,439	199,439	199,439	100.0%	0				4.00	4.00	100.0%	OBRA TERMINADA EN EL 2009
	OTRAS ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA RURAL																					
	OTROS																					
4414	APOYO A COMUNIDADES	18-TOLUAMAN	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES		599,242	599,242	599,242	100.0%	0				1.00	1.00	100.0%	OBRA TERMINADA EN EL 2009
4420	CONSTRUCCION DE ACCESO A ZONA DE HUERTOS PANALES	18-TOLUAMAN	PANALES	RURAL	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES		156,557	156,557	156,557	100.0%	0				91.25	91.25	100.0%	OBRA TERMINADA EN EL 2009
4432	CONSTRUCCION DE CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO BOMINITA	18-TOLUAMAN	BOMINITA	RURAL	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES		284,971	284,971	284,971	100.0%	0				412.90	412.90	100.0%	OBRA TERMINADA EN EL 2009
4441	CONSTRUCCION DE CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO CARRIZALLO	18-TOLUAMAN	CARRIZALLO	RURAL	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES		123,958	123,958	123,958	100.0%	0				140.00	140.00	100.0%	OBRA TERMINADA EN EL 2009
4450	CONSTRUCCION DE CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO CASAS VIEJAS	18-TOLUAMAN	BARRO DE CASAS VIEJAS	RURAL	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES		372,833	372,833	372,833	100.0%	0				629.00	629.00	100.0%	OBRA TERMINADA EN EL 2009
4460	CONSTRUCCION DE CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO LA VEREDA	18-TOLUAMAN	LA VEREDA	RURAL	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES		399,267	399,267	399,267	100.0%	0				648.00	648.00	100.0%	OBRA TERMINADA EN EL 2009
4473	CONSTRUCCION DE CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO LOMA DE LA ASCENSION	18-TOLUAMAN	SAN VINCENSO (LA LOMA)	RURAL	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES		93,717	93,717	93,717	100.0%	0				133.32	133.32	100.0%	OBRA CONCLUIDA EN 2009
4473	CONSTRUCCION DE CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO SABINO DE SAN AMBROSIO	18-TOLUAMAN	SABINO DE SAN AMBROSIO	RURAL	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES		110,000	110,000	110,000	100.0%	0				216.00	216.00	100.0%	OBRA CONCLUIDA EN 2009
4477	CONSTRUCCION DE CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO SAN MIGUEL	18-TOLUAMAN	SAN MIGUEL	RURAL	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES		43,800	43,800	43,800	100.0%	0				200.00	200.00	100.0%	OBRA CONCLUIDA EN 2009
4480	CONSTRUCCION DE CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO SAN PABLO	18-TOLUAMAN	SAN PABLO	URBANO	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES		522,185	522,185	522,185	100.0%	0				869.76	869.76	100.0%	OBRA CONCLUIDA EN 2009



EJERCICIO FISCAL: 2010  
 PERIODO QUE SE REPORTA: TERCER TRIMESTRE  
 ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERETARO

Folio Revisado	Destino del gasto (Denominación o descripción)	Municipio	Localidad	Ambito	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Monto de recursos presupuestarios					Avance Físico			Información complementaria y explicación de variaciones				
										Total Anual	Acumulado al Trimestre		Ejercido	Avance %	Programado	Acumulado al Trimestre	Ejercidos		Programado Anual	Acumulado al Trimestre	Avance %	
											13	14										15
42831	TRABAJOS COMPLEMENTARIOS CENTRO EXPOSITOR TOLIMAN	18-TOLIMAN	TOLIMAN	URBANO	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	10,625	10,625	10,625	10,625	100.0%	0	0	0	0	50.00	50.00	100.0%	OBRA CONCLUIDA EN 2009
42421	GASTOS INDIRECTOS	18-TOLIMAN	TOLIMAN	URBANO	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	331,196	331,196	331,196	331,196	100.0%	0	0	0	0	1.00	1.00	100.0%	SE LISTA UNOS DE MEDIDA POR QUE NO SE LOGRO EJECUTAR LA MEDIDA CORRECTA EN EL LOTE
42833	FORTEALECIMIENTO DE LA ORGANIZACION DE OBRAS PUBLICAS TOLIMAN	18-TOLIMAN	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	OBRA PUBLICAS MUNICIPALES	365,696	365,696	365,696	365,696	100.0%	0	0	0	0	1.00	1.00	100.0%	OBRA CONCLUIDA EN 2009
42885	FORTEALECIMIENTO DE LA ORGANIZACION MUNICIPAL	18-TOLIMAN	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	325,666	325,666	325,666	325,666	100.0%	0	0	0	0	1.00	1.00	100.0%	OBRA CONCLUIDA EN 2009

ING. JOSE MARIO SALDANA ESPINO  
 SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO,  
 OBRAS PUBLICAS Y ECOLOGIA,  
 Rúbrica

EJERCICIO FISCAL: 2010  
 PERIODO QUE SE REPORTA: TERCER TRIMESTRE

Folio Revisado	Clasificación del Recurso (Denominación o descripción)	Municipio, dependencia o entidad estatal que ejerce el recurso	Institución ejecutora del recurso	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Total Anual	Monto de recursos presupuestarios				Avance % 10=(7+8)/6	Disponibilidad del Fideicomiso Estatal (FASP)	Fecha de Publicación en el Periódico Oficial
						Ministrado	Pagado	Comprometido y Reservado	Diferencia			
	22-QUERÉTARO ARTEAGA RECURSO 2009				14,491,141	14,491,141	13,752,416	738,725	0	100.0%	0	
	APORTACIONES FEDERALES (1 REGISTROS)				14,491,141	14,491,141	13,752,416	738,725	0	100.0%	0	
	FAIS				14,491,141	14,491,141	13,752,416	738,725	0	100.0%	0	
684 FISM		18-TOLIMAN	MUNICIPIO DE TOLIMAN		14,491,141	14,491,141	13,752,416	738,725	0	100.0%	0	31-01-2009

ING. JOSE MARIO SALDAÑA ESPINO  
 SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO,  
 OBRAS PUBLICAS Y ECOLOGIA.  
 Rúbrica

# GOBIERNO MUNICIPAL

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ANEXO VII  
Avance de Indicadores

2010

EJECUCIÓN DEL  
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO

Folio Resúmenes	Datos de Identificación Programa, Fondo, Convenio	Dependencia Federal que coordinó el Programa o Convenio	Dimensión	Tipo	Método de Cálculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Especificación	Frecuencia de Medición	Línea Base		Meta Trimestral		Justificación
										Meta Actualizable	Compartimiento del Indicador	Valor	Plazo de	
GOBIERNO FEDERAL														
SECRETARÍA DE ECONOMÍA														
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS														
017		SECRETARÍA DE ECONOMÍA	Económica	Programa	PIF = (LCP / (LCP + (LCP * 100) * 100)) * 100	Porcentaje	Porcentaje	Índice de precios al consumidor	Trimestral	No	CUB	100	100	100
017		SECRETARÍA DE ECONOMÍA	Económica	Programa	PIF = (LCP / (LCP + (LCP * 100) * 100)) * 100	Porcentaje	Porcentaje	Índice de precios al consumidor	Trimestral	No	CUB	100	100	100
017		SECRETARÍA DE ECONOMÍA	Económica	Programa	PIF = (LCP / (LCP + (LCP * 100) * 100)) * 100	Porcentaje	Porcentaje	Índice de precios al consumidor	Trimestral	No	CUB	100	100	100

REISO

LA GRACIELA UTRERO HERNÁNDEZ  
DIRECTORA DE TESORERÍA  
DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ORO  
FISCAL

SE CUMPLE CON LA META TRIMESTRAL ACORDADA AL PROGRAMA



TERCER TRIMESTRE de 2010

ANEXO III  
Informe sobre la Situación Económica de las Entidades Públicas y la Deuda Pública

L-FORMA TO UNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES

(Cada entidad y programa se rellena de forma autónoma)

Foto Revisado	Detalle del gasto (denominación o descripción)	Municipio	Localidad	Ambito	Número Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que coordina el Programa y Cuenta	Monto de recursos presupuestados			Avance %			Avance % Programado Anual	Avance % al final del trimestre	Información complementaria y explicación de variaciones	
													Total Anual	Programado	Ejecutado	17-18-19-20	21	22				23-24-25
	22-GUBERNIO ARTESANIA REGIUNES/2008	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17-18-19-20	21	22	23-24-25	24	
	SUBSIDIOS Y PREMIOS												1.200,00	1.200,00	1.200,00	1.200,00	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%		
	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION												1.200,00	1.200,00	1.200,00	1.200,00	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%		
	PROGRAMAS DE VIVIENDA RURAL																					
	INVERSION																					
	CONSTRUCCION																					
	REPARACION																					
	AMPLIACION DE VIVIENDA MEDIO RURAL	MUNICIPIO DE MATAMOROS	CIUDAD DE ROSARIO MUNICIPAL	RURAL	201008	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO VIVIENDA Y DESARROLLO PERSONAL	VIVIENDA MUNICIPAL	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	107 FAMILIAS	SECRETARIA FEDERAL DE DESARROLLO SOCIAL	SECRETARIA FEDERAL DE DESARROLLO SOCIAL	1.200,00	1.200,00	1.200,00	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	SE CONTINUA CON LA EJECUCION DEL PROYECTO EN LA COMUNIDAD RURAL. SE TERMINO EN EL PRIMER BIMESTRE DEL 2009	

RE/ISO

LA GARCILANO TERO HERNANDEZ  
DIRECTOR DE TESORERIA  
LANTA DE MATAMOROS, D.F.O.  
Rubrica



Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ANEXO II

TERCER TRIMESTRE de 2010

L-FORMA UNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES  
(citas en pesos y porcentajes en incluir decimales)

Folio Revisado	Detalle del gasto (denominación o abreviación)	Municipio	Localidad	Ambito	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia a Entidad Ejecutora del Proyecto	Indicación Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios (citas en pesos y porcentajes en incluir decimales)	Dependencia Federal que continúa al Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios			Avance %		Avance Físico		Información complementaria y especificación de indicadores				
													Total Anual	Acumulado al Trimestre		Avance %	Programado o Anual	Avance %	Ejercidos		Ejercidos			
														Ministerio	Programado							Ejercido		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	
	PROGRAMA DE APOYO Y SUBSIDIO PARA LA VIVIENDA RURAL												3,000.00	3,000.00	3,000.00	100.0%	0	0	0	100.0%	0.00	0.00		
	PROGRAMAS SUELTAS A REGLAS DE OPERACION												3,000.00	3,000.00	3,000.00	100.0%	0	0	0	100.0%	0.00	0.00		
	PROGRAMA DE APOYO Y SUBSIDIO PARA LA VIVIENDA RURAL												3,000.00	3,000.00	3,000.00	100.0%	0	0	0	100.0%	0.00	0.00		
	CONSTRUCCION DE BARRIO CALCA												3,000.00	3,000.00	3,000.00	100.0%	0	0	0	100.0%	0.00	0.00		
	CONSTRUCCION DE BARRIO CALCA												3,000.00	3,000.00	3,000.00	100.0%	0	0	0	100.0%	0.00	0.00		
9881	UNIDAD BASICA DE VIVIENDA RURAL (UBVR)	MUNICIPIO DE COATEPEC	COATEPEC MUNICIPAL	RURAL	ORGANIZACION DE DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	VIVIENDA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL EN URBES Y ZONAS RURALES	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	2,000.00	2,000.00	2,000.00	100.0%	0	0	0	100.0%	50.00	50.00		SELECCION DE BARRIOS CONSERVIACION DE LA VIVIENDA RURAL EN UN AREA DE ALTA CALIDAD EN ESTO CONSISTE LA UNIDAD BASICA DE VIVIENDA RURAL UBVR, OBRA TERMINADA EN ABRIL DEL 2010
9884	AMPLIACION DE VIVIENDA RURAL	MUNICIPIO DE COATEPEC	COATEPEC MUNICIPAL	RURAL	ORGANIZACION DE DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	VIVIENDA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL EN URBES Y ZONAS RURALES	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	1,000.00	1,000.00	1,000.00	100.0%	0	0	0	100.0%	50.00	50.00		CONSTRUCCION DE UN HABITADOR POR FAMILIA EN LA UBVR TERMINADO EN FEBRERO DEL 07%

REVISO

L.A. GRACIELA OTERO HERNANDEZ  
DIRECTORA DE TESORERIA  
UNIDAD DE INGRESOS ORD.  
Rúbrica

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

TERCER TRIMESTRE de 2010

ANEXO III

L-FORMIO UNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES

(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

Folio Revisado	Detalle del ítem (denominación y descripción)	Municipio	Localidad	Ambito	Nombre de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestados			Requisitos Financieros Acumulados al Trimestre		Avance Físico			Información complementaria y referencias adicionales			
													Total Anual	Ministrado	Programado	Ejecido	Avance %	Generados	Ejercidos	Unidad de Medida		Programado Anual	Acumulado al Trimestre	Avance %
1	24-QUERENDAO ARTEAGA (RECURSOS 2008)	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17=16/14	18	19	20	21	22	23=22/21	24
	PROGRAMAS SUJETO A REGULACIÓN DE OPERACIÓN												1,300,000	1,300,000	1,300,000	1,300,000	100.0%	0	0	0	0.00	0.00	100.0%	
	PROGRAMAS DE PROMOCIÓN, SUBSIDIO Y OTRAS PARA LA VIVIENDA Y CASAS												1,300,000	1,300,000	1,300,000	1,300,000	100.0%	0	0	0	0.00	0.00	100.0%	
	INVERSIÓN												1,300,000	1,300,000	1,300,000	1,300,000	100.0%	0	0	0	0.00	0.00	100.0%	
	CONSTRUCCIÓN												1,300,000	1,300,000	1,300,000	1,300,000	100.0%	0	0	0	0.00	0.00	100.0%	
4077	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL	MUJANOS	CUERPERA MUNICIPAL	RURAL	PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL	RESERVOLO SOCIAL	ORGANIZACIÓN	MUNICIPIO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	107 FAMILIAS	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCIÓN SOCIAL	1,300,000	1,300,000	1,300,000	1,300,000	100.0%	0	0	0	100.00	100.00	100.0%	APLICACIONES DE VIVIENDA RURAL CON LA COORDINACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL

RENDO

L.A. GRIJALBA CORTIJO HERNANDEZ  
DIRECTOR DE TESORERÍA  
LANA DE MORAYCANS, GRO.  
Ruralca



Tercer Trimestre de 2010

ANEXO III  
I-FORMA ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FERIALES  
(Cifras en pesos y porcentaje sin incluir décimas)

Código Regional o Municipal	Denominación del punto (denominación o descripción)	Municipio	Localidad	Ambio	Número de Proyecto	Grupo Social	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que coordina el Programa o Comando	Monto de recursos presupuestales				Rendimientos Financieros Acumulados al Trimestre			Aporte Físico		Información de cumplimiento y ejecución de indicadores				
													Total Anual	Ministrado	Programado	Ejecido	Aporte %	Ejecidos	Programado	Anual	Trimestre		Unidad de Medida	Programado Anual	Trimestre	Aporte %
1	ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL SUBSECTOR DE REGISTROS													163.987	93.907	56.897	34.334	71.8%			1.000,00	700,00	70,0%			
	PROGRAMAS SUJITOS A REGLAS DE OPERACIÓN																									
	PROGRAMAS DE SERVICIO TEMPORAL (PST)																									
	Mantenimiento																									
	CONSTRUCCIÓN DE BARRIO DE SAN LESTEBAN	CIUDAD DE MATAMOROS	CALLE DE MATAMOROS	URBANO	REZTA/447	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO RURAL REGIONAL	SEMÁFORO	ENTIDAD MUNICIPAL	SECRETARÍA DE DESAARROLLO RURAL REGIONAL	BENEFICIARIOS SOCIALES DE LA REGIÓN DE MATAMOROS	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA REGIÓN DE MATAMOROS		163.000	93.900	166.300	93,3%	71,8%		1.000,00	700,00	70,0%		SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE BARRIO DE SAN LESTEBAN DE MATAMOROS		

REVISO

L.A. GARCÍA OTERO HERNÁNDEZ  
DIRECTOR DE TESORERÍA  
L. ANDRÉS DE MATAMOROS, GTO.  
Rúbrica

Leyenda sobre los Símbolos Empleados, las Partes del Símbolo y la Banda Horizontal  
 NECI III  
 LÍNEA DE UNO SOBRE LAS CUERPOS DE RESERVAS FEDERALES  
 Como un nuevo programa a iniciar dentro de

Folio Anulado	Código de grupo (Administración o descripción)	Municipio	Localidad	Arbitrio	Número de Proyecto	Grupo de Proyecto	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Monto de recursos presupuestados		Anexo %	Rendimiento Financiero		Avance Físico		Información complementaria y justificación de variaciones		
												Asignado	Programado		Asignado	Programado	Asignado	Programado		Asignado	Programado
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22
20080000000000000000	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA EFICIENCIA OPERATIVA											107.00	200.00	1.0000	1.00	1.00	100.00	100.00	71.0%		
	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA EFICIENCIA OPERATIVA																				
	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA EFICIENCIA OPERATIVA																				
	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA EFICIENCIA OPERATIVA																				
0006	CONTRIBUCIONES AL APPO-UEC-EEC-AAA ALCAJA MANEJO COMARCAS	PLAZA DE MANAOS	PLAZA DE MANAOS	URBANO	3100	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACION	SERVICIO	SECRETARIA DE EDUCACION	SECRETARIA DE EDUCACION	SECRETARIA DE EDUCACION	45.00	45.00	20.00	0.0%	1.00	1.00	100.0%	SE REALIZAN ACTIVIDADES DE MANEJO DE LA ALCAJA MANEJO COMARCAS		
0008	CONTRIBUCIONES DE FORTALECIMIENTO DE LA EFICIENCIA OPERATIVA	PLAZA DE MANAOS	PLAZA DE MANAOS	URBANO	3102	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACION	SERVICIO	SECRETARIA DE EDUCACION	SECRETARIA DE EDUCACION	SECRETARIA DE EDUCACION	1.00	1.00	0.00	0.0%	0.00	0.00	0.0%	SE REALIZAN ACTIVIDADES DE MANEJO DE LA ALCAJA MANEJO COMARCAS		
0009	CONTRIBUCIONES DE FORTALECIMIENTO DE LA EFICIENCIA OPERATIVA	PLAZA DE MANAOS	PLAZA DE MANAOS	URBANO	3200	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACION	SERVICIO	SECRETARIA DE EDUCACION	SECRETARIA DE EDUCACION	SECRETARIA DE EDUCACION	12.00	12.00	0.00	0.0%	0.00	0.00	0.0%	SE REALIZAN ACTIVIDADES DE MANEJO DE LA ALCAJA MANEJO COMARCAS		
0010	CONTRIBUCIONES DE FORTALECIMIENTO DE LA EFICIENCIA OPERATIVA	PLAZA DE MANAOS	PLAZA DE MANAOS	URBANO	3201	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACION	SERVICIO	SECRETARIA DE EDUCACION	SECRETARIA DE EDUCACION	SECRETARIA DE EDUCACION	04.00	04.00	0.00	0.0%	0.00	0.00	0.0%	SE REALIZAN ACTIVIDADES DE MANEJO DE LA ALCAJA MANEJO COMARCAS		
0011	CONTRIBUCIONES DE FORTALECIMIENTO DE LA EFICIENCIA OPERATIVA	PLAZA DE MANAOS	PLAZA DE MANAOS	URBANO	3202	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACION	SERVICIO	SECRETARIA DE EDUCACION	SECRETARIA DE EDUCACION	SECRETARIA DE EDUCACION	17.00	17.00	0.00	0.0%	0.00	0.00	0.0%	SE REALIZAN ACTIVIDADES DE MANEJO DE LA ALCAJA MANEJO COMARCAS		
0012	CONTRIBUCIONES DE FORTALECIMIENTO DE LA EFICIENCIA OPERATIVA	PLAZA DE MANAOS	PLAZA DE MANAOS	URBANO	3203	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACION	SERVICIO	SECRETARIA DE EDUCACION	SECRETARIA DE EDUCACION	SECRETARIA DE EDUCACION	24.00	24.00	0.00	0.0%	0.00	0.00	0.0%	SE REALIZAN ACTIVIDADES DE MANEJO DE LA ALCAJA MANEJO COMARCAS		
0013	CONTRIBUCIONES DE FORTALECIMIENTO DE LA EFICIENCIA OPERATIVA	PLAZA DE MANAOS	PLAZA DE MANAOS	URBANO	3204	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACION	SERVICIO	SECRETARIA DE EDUCACION	SECRETARIA DE EDUCACION	SECRETARIA DE EDUCACION	4.00	4.00	0.00	0.0%	0.00	0.00	0.0%	SE REALIZAN ACTIVIDADES DE MANEJO DE LA ALCAJA MANEJO COMARCAS		
0014	CONTRIBUCIONES DE FORTALECIMIENTO DE LA EFICIENCIA OPERATIVA	PLAZA DE MANAOS	PLAZA DE MANAOS	URBANO	3205	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACION	SERVICIO	SECRETARIA DE EDUCACION	SECRETARIA DE EDUCACION	SECRETARIA DE EDUCACION	90.00	90.00	0.00	0.0%	0.00	0.00	0.0%	SE REALIZAN ACTIVIDADES DE MANEJO DE LA ALCAJA MANEJO COMARCAS		
0015	CONTRIBUCIONES DE FORTALECIMIENTO DE LA EFICIENCIA OPERATIVA	PLAZA DE MANAOS	PLAZA DE MANAOS	URBANO	3206	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACION	SERVICIO	SECRETARIA DE EDUCACION	SECRETARIA DE EDUCACION	SECRETARIA DE EDUCACION	17.00	17.00	0.00	0.0%	0.00	0.00	0.0%	SE REALIZAN ACTIVIDADES DE MANEJO DE LA ALCAJA MANEJO COMARCAS		
0016	CONTRIBUCIONES DE FORTALECIMIENTO DE LA EFICIENCIA OPERATIVA	PLAZA DE MANAOS	PLAZA DE MANAOS	URBANO	3207	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACION	SERVICIO	SECRETARIA DE EDUCACION	SECRETARIA DE EDUCACION	SECRETARIA DE EDUCACION	01.00	01.00	0.00	0.0%	0.00	0.00	0.0%	SE REALIZAN ACTIVIDADES DE MANEJO DE LA ALCAJA MANEJO COMARCAS		
0017	CONTRIBUCIONES DE FORTALECIMIENTO DE LA EFICIENCIA OPERATIVA	PLAZA DE MANAOS	PLAZA DE MANAOS	URBANO	3208	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACION	SERVICIO	SECRETARIA DE EDUCACION	SECRETARIA DE EDUCACION	SECRETARIA DE EDUCACION	46.00	46.00	0.00	0.0%	0.00	0.00	0.0%	SE REALIZAN ACTIVIDADES DE MANEJO DE LA ALCAJA MANEJO COMARCAS		
0018	CONTRIBUCIONES DE FORTALECIMIENTO DE LA EFICIENCIA OPERATIVA	PLAZA DE MANAOS	PLAZA DE MANAOS	URBANO	3209	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACION	SERVICIO	SECRETARIA DE EDUCACION	SECRETARIA DE EDUCACION	SECRETARIA DE EDUCACION	30.00	30.00	0.00	0.0%	0.00	0.00	0.0%	SE REALIZAN ACTIVIDADES DE MANEJO DE LA ALCAJA MANEJO COMARCAS		
0019	CONTRIBUCIONES DE FORTALECIMIENTO DE LA EFICIENCIA OPERATIVA	PLAZA DE MANAOS	PLAZA DE MANAOS	URBANO	3210	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACION	SERVICIO	SECRETARIA DE EDUCACION	SECRETARIA DE EDUCACION	SECRETARIA DE EDUCACION	40.00	40.00	0.00	0.0%	0.00	0.00	0.0%	SE REALIZAN ACTIVIDADES DE MANEJO DE LA ALCAJA MANEJO COMARCAS		
0020	CONTRIBUCIONES DE FORTALECIMIENTO DE LA EFICIENCIA OPERATIVA	PLAZA DE MANAOS	PLAZA DE MANAOS	URBANO	3211	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACION	SERVICIO	SECRETARIA DE EDUCACION	SECRETARIA DE EDUCACION	SECRETARIA DE EDUCACION	11.00	11.00	0.00	0.0%	0.00	0.00	0.0%	SE REALIZAN ACTIVIDADES DE MANEJO DE LA ALCAJA MANEJO COMARCAS		

REISO  
 LA GRACIJA OTERO HERNANDEZ  
 DIRECTOR DE TESORERIA  
 LANADE MANAOS, DFO.  
 RÍMICA

FECHA: 23/09/2010

ANEXO III  
 LÍNEA ÚNICA SOBRE EJECUCIÓN DE RECURSOS FEDERALES  
 (en su caso, partiendo de la ejecución)

Folio Anexo V	Destino del gasto (denominación o descripción)	Municipio	Localidad	Código	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia Estatal de Ejecución del Proyecto	Instrucción Operativa del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que ejecuta el Programa o convenio				Monto de recursos presupuestarios				Resultados Financieros Acumulados al Trimestre				Área Físico		Información complementaria y aplicación de variaciones
												Total Anual	Ministerio	Programa	Ejército	Área %	Ministerio	Programa	Ejército	Área %	Dotación	Ejército	Dotación	Programa	Área %	
1	SEGUIMIENTO A RECURSOS FEDERALES	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24		
	PROGRAMA PRODUCTIVO DE OBRAS DE OBRERÍA											183.70	38.72	16.88	16.88	4.5					0.04	1.0	0.04	12.5		
	PROGRAMA DE PROMOCIÓN PRODUCTIVA																									
	INVERSIÓN																									
	SERVICIO DE																									
	MUNICIPIO																									
1774	MANANTIAL DE AGUAS CALIENTES	MANANTIAL DE AGUAS CALIENTES	MANANTIAL DE AGUAS CALIENTES	MANANTIAL DE AGUAS CALIENTES	007223808	DESARROLLO ECONOMICO	INDUSTRIALES	INDUSTRIALES	GOBIERNO MUNICIPAL	DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE	PRODUCTORES	10.000	10.000		0.0%						1.0	0.0%				
1781	FORO DE INVESTIGACIÓN	MANANTIAL DE AGUAS CALIENTES	MANANTIAL DE AGUAS CALIENTES	MANANTIAL DE AGUAS CALIENTES	007223807	DESARROLLO ECONOMICO	INDUSTRIALES	INDUSTRIALES	GOBIERNO MUNICIPAL	DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE	PRODUCTORES	20.000	20.000		0.0%						1.0	0.0%				
1786	BANCA FORO AMATEL	MANANTIAL DE AGUAS CALIENTES	MANANTIAL DE AGUAS CALIENTES	MANANTIAL DE AGUAS CALIENTES	007223807	DESARROLLO ECONOMICO	INDUSTRIALES	INDUSTRIALES	GOBIERNO MUNICIPAL	DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE	PRODUCTORES	4.000	4.000		0.0%						1.0	0.0%				
1843	BIPODE TRABAJO OBREROS	MANANTIAL DE AGUAS CALIENTES	MANANTIAL DE AGUAS CALIENTES	MANANTIAL DE AGUAS CALIENTES	007223804	DESARROLLO ECONOMICO	INDUSTRIALES	INDUSTRIALES	GOBIERNO MUNICIPAL	DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE	PRODUCTORES	2.775	2.775		0.0%						1.0	0.0%				
1786	MANANTIAL DE AGUAS CALIENTES	MANANTIAL DE AGUAS CALIENTES	MANANTIAL DE AGUAS CALIENTES	MANANTIAL DE AGUAS CALIENTES	007223807	DESARROLLO ECONOMICO	INDUSTRIALES	INDUSTRIALES	GOBIERNO MUNICIPAL	DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE	PRODUCTORES	10.000	10.000		100.0%						1.0	100.0%				
1874	MANANTIAL DE AGUAS CALIENTES	MANANTIAL DE AGUAS CALIENTES	MANANTIAL DE AGUAS CALIENTES	MANANTIAL DE AGUAS CALIENTES	007223808	DESARROLLO ECONOMICO	INDUSTRIALES	INDUSTRIALES	GOBIERNO MUNICIPAL	DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE	PRODUCTORES	4.000	4.000		0.0%						1.0	0.0%				
1784	MANANTIAL DE AGUAS CALIENTES	MANANTIAL DE AGUAS CALIENTES	MANANTIAL DE AGUAS CALIENTES	MANANTIAL DE AGUAS CALIENTES	007223807	DESARROLLO ECONOMICO	INDUSTRIALES	INDUSTRIALES	GOBIERNO MUNICIPAL	DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE	PRODUCTORES	8.000	8.000		0.0%						1.0	0.0%				
1788	MANANTIAL DE AGUAS CALIENTES	MANANTIAL DE AGUAS CALIENTES	MANANTIAL DE AGUAS CALIENTES	MANANTIAL DE AGUAS CALIENTES	007223808	DESARROLLO ECONOMICO	INDUSTRIALES	INDUSTRIALES	GOBIERNO MUNICIPAL	DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE	PRODUCTORES	8.000	8.000		0.0%						1.0	0.0%				

REVISÓ

LA GARCÍA OTERO HERNÁNDEZ  
 DIRECTOR DE TESORERÍA  
 LANDE DE MATAMOROS (RO)

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública - 2009-2010 (Ene-Dic)

**ANEXO II**

**I. FOMENTO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS RECORIALES**  
(en millones de pesos y porcentajes en líneas de columnas)

Riesgo Asociado	Detalle del gasto (Distribución y descripción)	Municipio	Localidad	Año	Número de Proyectos	Órgano Social	Sector	Subsector	Estrategia del Proyecto	Beneficiarios (en miles de personas)	Dinámica del Programa			Monto de recursos presupuestarios			Resultados Fiscales			Unidad de Medida	Avance %	Avance %	Información complementaria y ubicación de variaciones
											Programa	Activado	Finalizado	Programado	Activado	Finalizado	Programado	Activado	Finalizado				
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
	<b>GOBIERNO FEDERAL Y REGIONS</b>											1,754,841	96.7%	100.0%	100.0%	1,754,841	96.7%	100.0%	100.0%	34.7	81.7%		
	<b>PORTAVER</b>											1,000,000	100.0%	100.0%	100.0%	1,000,000	100.0%	100.0%	100.0%	30.4	81.7%		
	<b>SAUTOCORRIENTE</b>											684,737	507.3%	488.0%	96.1%	684,737	507.3%	488.0%	96.1%	1.0	75.0%		
	<b>SERVICIOS ESPECIALES</b>											462,732	475.76%	425.76%	100.0%	462,732	475.76%	425.76%	100.0%	12.4	100.0%		
0020	SUBSIDIOS PARA PERSONAS A PERSONAS DE POCO INGRESO	LA CAJONIA	RURAL	2009	GOBIERNO FEDERAL	SECTOR ECONOMIA Y JUSTICIA	SECTOR ECONOMIA Y JUSTICIA	SECTOR ECONOMIA Y JUSTICIA	SECTOR ECONOMIA Y JUSTICIA	MAYORES DE LA CAJONIA	100,000	507.3%	488.0%	96.1%	507.3%	507.3%	488.0%	96.1%	1.0	75.0%			
	RECURSOS DE OBTENCION	LA CAJONIA	URBANA	2009	GOBIERNO FEDERAL	SECTOR ECONOMIA Y JUSTICIA	SECTOR ECONOMIA Y JUSTICIA	SECTOR ECONOMIA Y JUSTICIA	SECTOR ECONOMIA Y JUSTICIA	MAYORES DE LA CAJONIA	100,000	475.76%	425.76%	100.0%	475.76%	475.76%	425.76%	100.0%	12.4	100.0%			
0021	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	LA CAJONIA	URBANA	2009	GOBIERNO FEDERAL	SECTOR ECONOMIA Y JUSTICIA	SECTOR ECONOMIA Y JUSTICIA	SECTOR ECONOMIA Y JUSTICIA	SECTOR ECONOMIA Y JUSTICIA	SECTOR ECONOMIA Y JUSTICIA	100,000	475.76%	425.76%	100.0%	475.76%	475.76%	425.76%	100.0%	12.4	100.0%			
0022	SERVICIOS DE ALMIRANTE DEL PUERTO	LA CAJONIA	URBANA	2009	GOBIERNO FEDERAL	SECTOR ECONOMIA Y JUSTICIA	SECTOR ECONOMIA Y JUSTICIA	SECTOR ECONOMIA Y JUSTICIA	SECTOR ECONOMIA Y JUSTICIA	SECTOR ECONOMIA Y JUSTICIA	100,000	475.76%	425.76%	100.0%	475.76%	475.76%	425.76%	100.0%	12.4	100.0%			
0023	MANTENIMIENTO DE PUERTOS	LA CAJONIA	URBANA	2009	GOBIERNO FEDERAL	SECTOR ECONOMIA Y JUSTICIA	SECTOR ECONOMIA Y JUSTICIA	SECTOR ECONOMIA Y JUSTICIA	SECTOR ECONOMIA Y JUSTICIA	SECTOR ECONOMIA Y JUSTICIA	100,000	475.76%	425.76%	100.0%	475.76%	475.76%	425.76%	100.0%	12.4	100.0%			
0024	INFRAESTRUCTURA DE PUERTOS	LA CAJONIA	URBANA	2009	GOBIERNO FEDERAL	SECTOR ECONOMIA Y JUSTICIA	SECTOR ECONOMIA Y JUSTICIA	SECTOR ECONOMIA Y JUSTICIA	SECTOR ECONOMIA Y JUSTICIA	SECTOR ECONOMIA Y JUSTICIA	100,000	475.76%	425.76%	100.0%	475.76%	475.76%	425.76%	100.0%	12.4	100.0%			
0025	MANTENIMIENTO DE PUERTOS	LA CAJONIA	URBANA	2009	GOBIERNO FEDERAL	SECTOR ECONOMIA Y JUSTICIA	SECTOR ECONOMIA Y JUSTICIA	SECTOR ECONOMIA Y JUSTICIA	SECTOR ECONOMIA Y JUSTICIA	SECTOR ECONOMIA Y JUSTICIA	100,000	475.76%	425.76%	100.0%	475.76%	475.76%	425.76%	100.0%	12.4	100.0%			

REVISO

LA OFICINA DE ECONOMIA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE ECONOMIA Y FINANZAS  
UNIDAD DE ECONOMIA Y FINANZAS

TABLA TRANSFER DE 2010

MEMORIA

L- FORMAS UNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES

(Cifras en pesos, porcentajes sin incluir decimales)

Table with 21 columns: Cód. Récup., Descripción de gasto, Municipio, Localidad, Años, Números de Proyecto, Energía Social, Sector, Subsector, Indicaciones Especiales del Proyecto, Clasificación, Deporte, Total Anual, Montado, Programado, Ejecido, Avance %, Rendimiento Financiero, Unidad de Medida, Avance %, Acumulado al Trimestre, Avance %, Información complementaria y explicación de variaciones.





195-028 70 188-028 de 2010

Medio II  
Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

**MEIO II**  
**LI FORMADO UNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES**  
(Cabe anexas y porcentajes en el total de cada ítem)

Folio Revisado	Detalle del gasto (Descripción de descripción)	Municipio	Localidad	Asílo	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que coordina el Programa o Proyecto	Monto de recursos presupuestados			Avance %		Avance Físico			Información complementaria y explicación de variaciones				
												Total Anual	Programado	Ejercido	Avance %	Avance %	Unidad de Medida	Programado Anual	Acumulado al Trimestre		Avance %			
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	
	TRANSACCIONES DE CAMBIO BURSIL																							
	OTROS																							
00207	ESTUDIOS CAMINO CARRETERAS LAJUNAS	LAJUNAS	TRES LAJUNAS	RURAL	PLANEACION ECONOMICA	DESARROLLO ECONOMICO	TRANSPORTES	CARRETERAS	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE LAJUNAS		20.000	90.000	90.000	100,00%	0	0	0	0	1,00	0,72	70,0%		SE REALIZO TRABAJO DE RECONSTRUCCION DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, LA SOLUCION DE CAMBIO DE DISEÑO DE SEÑAL
00208	ESTUDIOS DE CAMINO LA VENTA, TRES LAJUNAS	LAJUNAS	TRES LAJUNAS	RURAL	PLANEACION ECONOMICA	DESARROLLO ECONOMICO	TRANSPORTES	CARRETERAS	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE LAJUNAS		20.000	170.000	34.000	17,0%	0	0	0	0	1,00	0,22	2,5%		SE REALIZO EL DISEÑO DE LA OBRERA PARA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
00205	RECONSTRUCCION DEL CAMINO CONCORDADO HERRAZO	LAJUNAS	LAJUNAS	RURAL	PLANEACION ECONOMICA	DESARROLLO ECONOMICO	TRANSPORTES	CARRETERAS	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE LAJUNAS		18.200	9.000	0	0,0%	0	0	0	0	1,00	0,00	0,0%		ESTUDIOS DE CAMBIO DE DISEÑO DE LA OBRERA PARA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, LA SOLUCION DE CAMBIO DE DISEÑO DE SEÑAL
00207	RECONSTRUCCION DEL CAMINO CONCORDADO HERRAZO	LAJUNAS	LAJUNAS	RURAL	PLANEACION ECONOMICA	DESARROLLO ECONOMICO	TRANSPORTES	CARRETERAS	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE LAJUNAS		18.200	9.000	0	0,0%	0	0	0	0	1,00	0,00	0,0%		ESTUDIOS DE CAMBIO DE DISEÑO DE LA OBRERA PARA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, LA SOLUCION DE CAMBIO DE DISEÑO DE SEÑAL
00204	RECONSTRUCCION DEL CAMINO CONCORDADO HERRAZO	LAJUNAS	LAJUNAS	RURAL	PLANEACION ECONOMICA	DESARROLLO ECONOMICO	TRANSPORTES	CARRETERAS	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE LAJUNAS		72.000	72.000	0	0,0%	0	0	0	0	60,00	0,00	0,0%		ESTUDIOS DE CAMBIO DE DISEÑO DE LA OBRERA PARA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, LA SOLUCION DE CAMBIO DE DISEÑO DE SEÑAL
00206	RECONSTRUCCION DEL CAMINO CONCORDADO HERRAZO	LAJUNAS	LAJUNAS	RURAL	PLANEACION ECONOMICA	DESARROLLO ECONOMICO	TRANSPORTES	CARRETERAS	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE LAJUNAS		18.000	22.000	3.000	16,7%	0	0	0	0	1,00	1,66	46,0%		ESTUDIOS DE CAMBIO DE DISEÑO DE LA OBRERA PARA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, LA SOLUCION DE CAMBIO DE DISEÑO DE SEÑAL
	RECONSTRUCCION DE ACCESO A BOQUILLA SECUNDARIA																							
	OTROS																							
	OTROS																							
00201	GASTOS INDIRECTOS	LAJUNAS	LAJUNAS	RURAL	PLANEACION ECONOMICA	DESARROLLO SOCIAL	DEPORTE Y RECREACION	DEPORTE	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE LAJUNAS		68.200	60.000	48.000	70,0%	0	0	0	0	1,00	0,66	80,0%		SE REALIZO EL DISEÑO DE LA OBRERA PARA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, LA SOLUCION DE CAMBIO DE DISEÑO DE SEÑAL
	OTROS																							
	OTROS																							
00202	RECONSTRUCCION DEL CAMINO CONCORDADO HERRAZO	LAJUNAS	LAJUNAS	RURAL	PLANEACION ECONOMICA	DESARROLLO SOCIAL	DEPORTE Y RECREACION	DEPORTE	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE LAJUNAS		42.200	40.000	0	0,0%	0	0	0	0	1,00	0,00	0,0%		SE REALIZO EL DISEÑO DE LA OBRERA PARA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, LA SOLUCION DE CAMBIO DE DISEÑO DE SEÑAL

REVISO

LA GARCIA OTERO, HERNANDEZ  
DIRECTOR DE TESORERIA  
LAJUNAS, QUERETARO, QRO.  
Rúbrica



Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

TERCER TRIMESTRE DE 2010

ANEXO III  
 L-FORMA ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES  
 (Cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

Folio Revisado	Denominación (denominación o descripción)	Municipio	Localidad	Ambito	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Instalación Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios			Avance %			Requisitos Acumulados al Trimestre			Avance Físico		Información complementaria y aplicación de sanciones			
													Total Anual	Acumulado al Trimestre		Avance %	Generados	Ejercidos	Programado Anual	Acumulado al Trimestre	Programado Anual	Acumulado al Trimestre	Unidad de Medida		Programado Anual	Acumulado al Trimestre	
														13	14												15
	ACUERDO INTERMUNICIPAL DE RECURSOS FEDERALES												98.72	98.73	98.73	79.26	79.26	79.26	0	0	0	0	0	0	0		
	INSTRUMENTOS FEDERALES REGISTRADOS																										
	FAS																										
	FEM																										
	AGUA POTABLE																										
	PROYECTO PARA EL AGUAFRÍABLE																										
	CONSTRUCCION																										
	CIERRE DE LA RURAL																										
1070	CONSTRUCCION DE CANALES DE FERTILIZACION DE CULTIVOS	CIERRE DE LA RURAL	CIERRE DE LA RURAL	CIERRE DE LA RURAL	CIERRE DE LA RURAL	CIERRE DE LA RURAL	CIERRE DE LA RURAL	CIERRE DE LA RURAL	CIERRE DE LA RURAL	CIERRE DE LA RURAL	CIERRE DE LA RURAL	CIERRE DE LA RURAL	107.46	107.46	107.46	0.0%	0.0%	0.0%	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	CIERRE DE LA RURAL																										
	CIERRE DE LA RURAL																										
1070	PROYECTO PARA EL AGUAFRÍABLE	CIERRE DE LA RURAL	CIERRE DE LA RURAL	CIERRE DE LA RURAL	CIERRE DE LA RURAL	CIERRE DE LA RURAL	CIERRE DE LA RURAL	CIERRE DE LA RURAL	CIERRE DE LA RURAL	CIERRE DE LA RURAL	CIERRE DE LA RURAL	CIERRE DE LA RURAL	59.37	59.37	59.37	100.0%	100.0%	100.0%	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	CIERRE DE LA RURAL																										
1071	PROYECTO PARA EL AGUAFRÍABLE	CIERRE DE LA RURAL	CIERRE DE LA RURAL	CIERRE DE LA RURAL	CIERRE DE LA RURAL	CIERRE DE LA RURAL	CIERRE DE LA RURAL	CIERRE DE LA RURAL	CIERRE DE LA RURAL	CIERRE DE LA RURAL	CIERRE DE LA RURAL	CIERRE DE LA RURAL	102.87	102.87	102.87	100.0%	100.0%	100.0%	0	0	0	0	0	0	0	0	0

REINSO

LA. GARCIA OTERO HERNANDEZ  
 DIRECTORA TESAURERA  
 LA UNIDAD FINANCIERA DEL  
 RUBRO

RECURSO REPROGRAMADO QUE SE REPROGRAMO DESDE EL EJERCICIO 2008 A JUNIO DEL 2010. EL RECURSO REPROGRAMADO SE REPROGRAMO EN OTRO EJERCICIO EN EL 2010.

RECURSO REPROGRAMADO QUE SE REPROGRAMO DESDE EL EJERCICIO 2008 A JUNIO DEL 2010. EL RECURSO REPROGRAMADO SE REPROGRAMO EN OTRO EJERCICIO EN EL 2010.

RECURSO REPROGRAMADO QUE SE REPROGRAMO DESDE EL EJERCICIO 2008 A JUNIO DEL 2010. EL RECURSO REPROGRAMADO SE REPROGRAMO EN OTRO EJERCICIO EN EL 2010.



CICLO REPORTADO: 2010									
PERIODO REPORTADO: TERCER TRIMESTRE									
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA									
MUNICIPIO: 10 - LANDA DE MATAMOROS									
CICLO DEL RECURSO: 2010									
TIPO DE RECURSO: SUBSIDIOS									
PROGRAMA FONDO CONVENIO: PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN									
PROGRAMA FONDO CONVENIO ESPECÍFICO: PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS									
TOTAL ANUAL	3,627,495	2,866,247	1,959,410	0	68.4				

REVISO

L.A. GRICELDA OTERO HERNANDEZ  
 DIRECTOR DE TESORERIA  
 LANDA DE MATAMOROS, QRO.  
 Rúbrica

CICLO REPORTADO: 2010									
PERIODO REPORTADO: TERCER TRIMESTRE									
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA									
MUNICIPIO: 10 - LANDA DE MATAMOROS									
CICLO DEL RECURSO: 2010									
TIPO DE RECURSO: APORTACIONES FEDERALES									
PROGRAMA FONDO CONVENIO: FORTAMUN									
<b>TOTAL ANUAL</b>	<b>8,030,939</b>	<b>6,023,205</b>	<b>5,826,337</b>	<b>0</b>	<b>96.7</b>				

REVISO

L.A. GRICELDA OTERO HERNANDEZ  
DIRECTOR DE TESORERIA  
LANDA DE MATAMOROS, QRO.  
Rúbrica

CICLO REPORTADO: 2010							
PERIODO REPORTADO: TERCER TRIMESTRE							
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA							
MUNICIPIO: 10 - LANDA DE MATAMOROS							
CICLO DEL RECURSO: 2010							
TIPO DE RECURSO: SUBSIDIOS							
PROGRAMA FONDO CONVENIO: PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN							
PROGRAMA FONDO CONVENIO ESPECÍFICO: PROGRAMA DE OPCIONES PRODUCTIVAS							
<b>TOTAL ANUAL</b>	386,738	386,738		16,563	0	4.3	

REVISO

L.A. GRICELDA OTERO HERNANDEZ  
 DIRECTOR DE TESORERIA  
 LANDA DE MATAMOROS, QRO.  
 Rúbrica

CICLO REPORTADO: 2010 PERIODO REPORTADO: TERCER TRIMESTRE ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA MUNICIPIO: 10 - LANDA DE MATAMOROS CICLO DEL RECURSO: 2010 TIPO DE RECURSO: APORTACIONES FEDERALES PROGRAMA FONDO CONVENIO: FAIS PROGRAMA FONDO CONVENIO ESPECÍFICO: FISM						MINISTRADO	PAGADO	COMPROMETIDO	AVANCE%
TOTAL ANUAL						22,111,702	7,991,230	5,125,032	65.9

REVISO

L.A. GRICELDA OTERO HERNANDEZ  
 DIRECTOR DE TESORERIA  
 LANDA DE MATAMOROS, QRO.  
 Rúbrica

CICLO REPORTADO: 2010						
PERIODO REPORTADO: TERCER TRIMESTRE						
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA						
MUNICIPIO: 10 - LANDA DE MATAMOROS						
CICLO DEL RECURSO: 2008						
TIPO DE RECURSO: APORTACIONES FEDERALES						
PROGRAMA FONDO CONVENIO: FAS						
PROGRAMA FONDO CONVENIO ESPECÍFICO: FSM						
<b>TOTAL ANUAL</b>		906,753	906,753	719,258	187,495	100

REVISO

L.A. GRICELDA OTERO HERNANDEZ  
 DIRECTOR DE TESORERIA  
 LANDA DE MATAMOROS, QRO.  
 Rúbrica

CICLO REPORTADO: 2010						
PERIODO REPORTADO: TERCER TRIMESTRE						
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA						
MUNICIPIO: 10 - LANDA DE MATAMOROS						
CICLO DEL RECURSO: 2010						
TIPO DE RECURSO: SUBSIDIOS						
PROGRAMA FONDO CONVENIO: PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN						
PROGRAMA FONDO CONVENIO ESPECÍFICO: PROGRAMA 3 X 1 PARA MIGRANTES						
<b>TOTAL ANUAL</b>	2,583,180	2,583,180	654,500	0	23.3	

REVISO

L.A. GRICELDA OTERO HERNANDEZ  
 DIRECTOR DE TESORERIA  
 LANDA DE MATAMOROS, QRO.  
 Rúbrica



CICLO REPORTADO: 2010									
PERIODO REPORTADO: TERCER TRIMESTRE									
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA									
MUNICIPIO: 10 - LANDA DE MATAMOROS									
CICLO DEL RECURSO: 2008									
TIPO DE RECURSO: SUBSIDIOS									
PROGRAMA FONDO CONVENIO: PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN									
PROGRAMA FONDO CONVENIO ESPECÍFICO: PROGRAMA DE VIVIENDA RURAL									
TOTAL ANUAL	1,350,000	1,350,000	1,350,000	1,350,000	0	100			

REVISO

L.A. GRICELDA OTERO HERNANDEZ  
 DIRECTOR DE TESORERIA  
 LANDA DE MATAMOROS, QRO.  
 Rúbrica

CICLO REPORTADO: 2010							
PERIODO REPORTADO: TERCER TRIMESTRE							
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA							
MUNICIPIO: 10 - LANDA DE MATAMOROS							
CICLO DEL RECURSO: 2010							
TIPO DE RECURSO: SUBSIDIOS							
PROGRAMA FONDO CONVENIO: PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN							
PROGRAMA FONDO CONVENIO ESPECÍFICO: PROGRAMA DE AHORRO Y SUBSIDIO PARA LA VIVIENDA TU CASA							
<b>TOTAL ANUAL</b>	2,200,900	2,200,900	1,565,009	0	71.1		

REVISO

L.A. GRICELDA OTERO HERNANDEZ  
 DIRECTOR DE TESORERIA  
 LANDA DE MATAMOROS, QRO.  
 Rúbrica

CICLO REPORTADO: 2010									
PERIODO REPORTADO: TERCER TRIMESTRE									
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA									
MUNICIPIO: 10 - LANDA DE MATAMOROS									
CICLO DEL RECURSO: 2009									
TIPO DE RECURSO: SUBSIDIOS									
PROGRAMA FONDO CONVENIO: PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN									
PROGRAMA FONDO CONVENIO ESPECÍFICO: PROGRAMA DE AHORRO Y SUBSIDIO PARA LA VIVIENDA TU CASA									
TOTAL ANUAL	3,000,000		3,000,000		3,000,000		3,000,000		100

REVISO

L.A. GRICELDA OTERO HERNANDEZ  
 DIRECTOR DE TESORERIA  
 LANDA DE MATAMOROS, QRO.  
 Rúbrica

CICLO REPORTADO: 2010					
PERIODO REPORTADO: TERCER TRIMESTRE					
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTÉAGA					
MUNICIPIO: 10 - LANDA DE MATAMOROS					
CICLO DEL RECURSO: 2008					
TIPO DE RECURSO: SUBSIDIOS					
PROGRAMA FONDO CONVENIO: PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN					
PROGRAMA FONDO CONVENIO ESPECÍFICO: PROGRAMA DE AHORRO, SUBSIDIO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA "TU CASA"					
TOTAL ANUAL	1,350,000	1,350,000	PAGADO	1,350,000	AVANCE%
			MINISTRADO	0	100

REVISO

L.A. GRICELDA OTERO HERNANDEZ  
DIRECTOR DE TESORERIA  
LANDA DE MATAMOROS, QRO.  
Rúbrica

# AVISOS JUDICIALES Y OFICIALES

## EDICTO



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE  
**QUERÉTARO**



**SECRETARÍA DE GOBIERNO.  
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.  
Oficio No. SG/OIC/341/10.**

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR EDICTOS.**

Santiago de Querétaro a 14 de octubre de 2010.

C. Johnny Morales Bañuelos.  
Presente.-

Por medio del presente y en relación a que hasta el día de hoy, no ha realizado el acta de entrega recepción como servidor público saliente, del cargo como titular del Área Dental dependiente del Área Medica del Centro de Ejecución y Sanciones Penales Varonil de San José el Alto, dependiente de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, misma en la que desarrolló funciones hasta el día 15 de agosto del 2010, contraviniendo lo establecido por los numerales marcados como PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, NOVENO, en relación con el TRIGÉSIMO TERCERO de los Lineamientos para la Entrega Recepción Administrativa del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro vigente; los artículos 1, 2, 3, 4 fracción I, 5 fracción I, 6, 9, 17, 22, 23, 24 de la ley de entrega recepción del Estado de Querétaro vigente, y los artículos 3 último del Reglamento interior de la secretaría de gobierno, artículos 1, 2, 3 fracción VII, 4, 40, 41 fracciones I, XXII, XXVII, 42 de la ley de responsabilidades de los servidores públicos del Estado de Querétaro vigente; artículo 14 fracción II, VIII, XIII, del reglamento interior de la secretaría de la contraloría vigente, se le informa que cuenta con un lapso no mayor de 15 días hábiles para realizar el acta de entrega-recepción oficial de la Área Dental dependiente del Área Medica del Centro de Ejecución y Sanciones Penales Varonil de San José el Alto, dependiente de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, a través del sistema de entrega recepción (SER), en su carácter de servidor público saliente, en caso contrario se sujetará a los dispuesto por la ley de responsabilidades de los servidores públicos del Estado de Querétaro vigente.

En consecuencia y en razón de que aún y cuando se realizaron las investigaciones correspondientes se desconoce su domicilio, con fundamento en el artículo 32 fracción IV en relación con el artículo 3 de la ley de procedimientos administrativos del Estado de Querétaro, se le notifica el presente requerimiento por edictos publicados por dos veces consecutivas, de siete en siete días, en el periódico oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", así como en un periódico de mayor circulación en el Estado.

Atte.

Luis Antonio Muñoz Padilla.  
Titular del Órgano Interno de Control  
de la Secretaría de Gobierno.  
Rúbrica

**ULTIMA PUBLICACION**

---

**AVISO**

---

**COMUNICADO**

La empresa denominada DERIVADOS METALICOS DE QUERETARO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por este conducto, en cumplimiento a los dispuesto por el Artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, comunica a los interesados que mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada en el domicilio social de la empresa, a las 10.30 horas del día 20 de Octubre del año 2010, se decretó aumentar su capital social en la parte fija, por la cantidad de \$5'000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), mediante la emisión de 5'000,000 CINCO MILLONES de acciones de Capital fijo, cada una con valor nominal de \$1.00 (UN PESO 00/100 M.N.).

Es objeto del presente, el hacer del conocimiento del accionista que no asistió a la Asamblea y que detenta el 0.08% del capital social, sobre el aumento del capital decretado, para que en él plazo máximo de 15 días siguientes a esta publicación, ejerza si así lo desea, el derecho a suscribir hasta 4,000 acciones del capital fijo, con valor nominal de \$1.00 (UN PESO, 00/100 M.N.); cada una, mismas acciones que representan el 0.08% de la cantidad de \$5'000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), importe del aumento decretado.

El interesado deberá dirigirse al domicilio de la sociedad ubicado en Avenida Epigmenio González No. 5, Col. San Roque, Santiago de Querétaro, Qro.

Santiago de Querétaro, Qro., a 21 de Octubre de 2010.

JOSE MARIA HERNÁNDEZ MONTES  
Administrador Único  
Rúbrica

---

**UNICA PUBLICACION**

---

---

**AVISO**

---

---

**CONVOCATORIA**

A LOS SOCIOS DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA MODUTEL COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.

Querétaro, Qro., a 26 de Octubre del 2010-

Con fundamento en la Escritura Constitutiva de ésta Persona Moral y de los Artículos 178, 179, 182, 183 y 184 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, SE CONVOCA A LOS SOCIOS, a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día 15 de Noviembre del 2010, a las 9.00 horas, en las Oficinas ubicadas en Fray Juan de Padilla 124, Quintas del Marqués, bajo el siguiente orden del día:

**ORDEN DEL DIA**

Después del Registro de Asistencia y del nombramiento de escrutadores, se instalará legalmente la Asamblea y

- I. Compra venta del 85% de las acciones que constituyen el capital social, a favor de la Señora Patricia Magdalena Avila Saucedo y el Sr. Juan Manuel Guerra Avila
- II. Renuncia, designación y en su caso reelección de los miembros del consejo de administración
- III. Otorgamiento de facultades a los miembros del consejo de administración.
- IV. Revocación de facultades.
- V. Asuntos Generales.

SEGUNDA CONVOCATORIA, de no contar con el quórum suficiente en Primera Convocatoria se Convoca para la segunda a las 9.30 del mismo día y por Tercera a las 10.00 de ese mismo día, y en ésta se tomarán los acuerdos válidos por mayoría de asistentes, siendo los acuerdos que se tomen por mayoría simple obligatorios para ausentes y disidentes. .

Secretario del Consejo -Administrador  
Lic .Juan Manuel Guerra Acevedo  
Rúbrica

---

**UNICA PUBLICACION**

**AVISO**

**ARQUITECTURA PROFESIONAL, S.A. DE C.V.**

**Balance General al 31/AGO/2010**

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
BANCOS	\$0.00	IMPUESTO POR PAGAR	\$0.00
IVA ACREDITABLE	<u>\$0.00</u>	PTU POR PAGAR	<u>\$0.00</u>
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	\$0.00	TOTAL PASIVO CIRCULANTE	\$0.00
ACTIVO FIJO		TOTAL PASIVO	
TOTAL ACTIVO FIJO	<u>\$0.00</u>	CAPITAL	
ACTIVO DIFERIDO		CAPITAL SOCIAL	\$0.00
 		CAPITAL SOCIAL VARIABLE	\$0.00
IMPUESTOS ANTICIPADOS	<u>\$0.00</u>	RESULTADO DE EJER. ANTERIORES	<u>\$0.00</u>
TOTAL ACTIVO DIFERIDO	\$0.00	TOTAL CAPITAL	\$0.00
 		Utilidad o (perdida) del Ejercicio	<u>\$(261.54)</u>
 		TOTAL CAPITAL	<u>\$(261.54)</u>
TOTAL ACTIVO	<u>\$0.00</u>	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	<u>\$(261.54)</u>

LIC. MAURICIO GAMBA LLANO  
 LIQUIDADOR  
 Rúbrica

ARQ. JAVIER ALFONSO FLORES VELIS  
 LIQUIDADOR  
 Rúbrica



---



---

**AVISO**


---



---

ContPAQ

TELEVENTA AUDIOVISUAL Y COMPUTO, SA DE CV  
Estado de Posición Financiera, Balance General al 31/07/2010Hoja: 1  
Fecha: 26/08/2010

<i>ACTIVO</i>		<i>PASIVO</i>	
<i>ACTIVO</i>		<i>PASIVO A CORTO PLAZO</i>	
<i>ACTIVO CIRCULANTE</i>		<i>Total PASIVO A CORTO PLAZ</i>	<u>0</u>
<i>Total ACTIVO CIRCULANTE</i>	<u>0</u>		
		<i>SUMA DEL PASIVO</i>	0.00
 <i>ACTIVO FIJO</i>		 <i>CAPITAL</i>	
EQUIPO DE OFICINA	68,763.48	<i>CAPITAL</i>	
EQUIPO DE TRANSPORTE	136,790.86		
EQUIPO DE COMPUTO	366,941.79	RES. EJERCICIO 2004	207,284.14
DEPRECIACION ACUMULADA	<u>-572,496.13</u>	RESULTADO DEL EJERCICIO 2	719,182.03
<i>Total ACTIVO FIJO</i>	<i>0.00</i>	RESULTADO DEL EJERC 2006	-266,751.60
		<i>RESULTADOS DEL EJERCICIO</i>	-142,807.37
		RESULTADO DEL EJERCICIO 2	-136,642.87
<i>ACTIVO DIFERIDO</i>		CAPITAL SOCIAL	50,000.00
		<i>RESULTADO EJERC. 2001</i>	30,875.55
		RESULT EJERC 2002	1'379,124.45
<i>Total ACTIVO DIFERIDO</i>	<i>0</i>	RESULTADO DEL EJERCICIO 2	<u>381,469.71</u>
		<i>Total CAPITAL</i>	<i>2'221,734.04</i>
		Utilidad o (perdida) del Ejercicio	<u>-2'221,734.04</u>
<i>Total ACTIVO</i>	<i>0.00</i>	<i>SUMA DEL CAPITAL</i>	<i>0.00</i>
<i>SUMA DEL ACTIVO</i>	<u><i>0.00</i></u>	<i>SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL</i>	<u><i>0.00</i></u>

JUAN CARLOS NORIEGA CORONA.  
REPRESENTANTE LEGAL.  
Rúbrica

**AVISO**

ContPAQ

TELEVENTA AUDIOVISUAL Y COMPUTO, S.A. DE C.V.

Hoja: 1  
Fecha: 26/08/2010

Estado de Resultados del 01/07/2010 al 31/07/2010

	Periodo	%	Acumulado	%		
<b>Ingresos</b>						
<i>INGRESOS</i>						
INGRESOS	0.00	0.00	0.00	0.00		
<b>Total Ingresos</b>	0.00	0.00	0	0.00	0	0
<b>Egresos</b>						
<i>COSTO DE VENTAS</i>						
COSTO DE VENTAS	0.00	0.00	0.00	0.00		
<i>PRODUCTOS Y GATSOS FINANCIERO</i>						
PRODUCTOS Y GATSOS FINANCIER(	0.00	0.00	0.00	0.00		
<b>Total Egresos</b>	0.00	0.00	0	0.00	0	0
<b>Utilidad (o Pérdida)</b>	0.00	0.00	0.00	0.00		

**JUAN CARLOS NORIEGA CORONA.**  
**REPRESENTANTE LEGAL.**  
Rúbrica

**ULTIMA PUBLICACION**

COSTO POR PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO  
"LA SOMBRA DE ARTEAGA"

*Ejemplar o Número del Día	0.5 Medio salario mínimo	\$ 27.23
*Ejemplar Atrasado	1.5 Salario y medio	\$ 81.70

\*De conformidad con lo establecido en el Artículo 146 Fracción IX de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro.

ESTE PERIÓDICO CONSTA DE 200 EJEMPLARES, FUE IMPRESO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES, OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.